Memoria Anual 2009

ISSN: 1659-2905

Contraloría General de la República

San José, Costa Rica

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

COSTA RICA

Memoria Anual 2009

ISSN: 1659-2905

Portada Memoria Anual 2009

La fotografía artística que inspira la portada retrata un ángulo de perfil de la escultura La Espera, elaborada por el artista costarricense Crisanto Badilla, en quien converge una notable habilidad, la experiencia de una vida dedicada al arte y la sensibilidad que antecede a las grandes obras.

Esculpida en mármol gris, esta enorme figura femenina (1,07 m de altura) fue creada en Italia en el año 2007 y terminada en La Campana, el taller de fundición que el mismo artista instauró hace 31 años en la ciudad de Heredia. En 2009, esta bellísima escultura formó parte de la muestra que su autor exhibió durante un mes en la explanada de la Contraloría General de la República, como parte de las actividades de conmemoración del 60 aniversario del ente contralor.

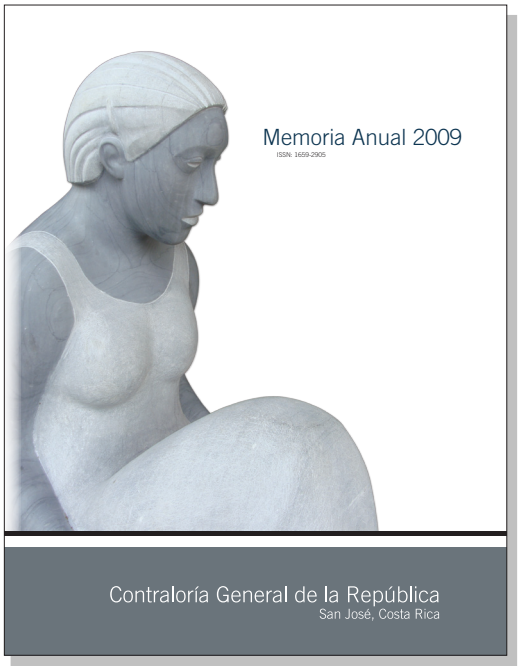

La imagen de una mujer adulta, en actitud contemplativa, simboliza el proceso de reflexión profunda y madura que ha venido desarrollando la Contraloría General de la República, con especial énfasis en el 2009, año de su 60 aniversario, para analizarse a sí misma y afrontar con aplomo los retos de un entorno siempre cambiante, que le demanda, hoy como desde sus inicios, una labor de fiscalización eficiente y oportuna, que a su vez facilite la gestión y el buen gobierno de nuestras instituciones.

La actitud expectante de la mujer confluye con una expresión serena; dos atributos que resulta necesario combinar para ejercer una escucha atenta de las inquietudes y necesidades de los diversos actores sociales, y delinear, a partir de su confrontación y análisis, la visión que trace nuestro accionar hacia el futuro: sólido, pertinente y seguro; acorde con el espíritu que hace seis décadas inspiró a los constituyentes a crear la Contraloría General de la República.

Concepto, diseño y arte final: Publicaciones, Contraloría General de la República, V.H.C. - Fotografía: G.G.O.

350.97286
R Costa Rica. Contraloría General de la República.
Memoria Anual 2009. – San José, Costa Rica : La Contraloría, 2010.

V., cm

Anual
ISSN 1659-2905

1. Finanzas públicas - Costa Rica.
2. Finanzas públicas - Publicaciones Periódicas
3. Costa Rica. Contraloría General de la República - Publicaciones Periódicas

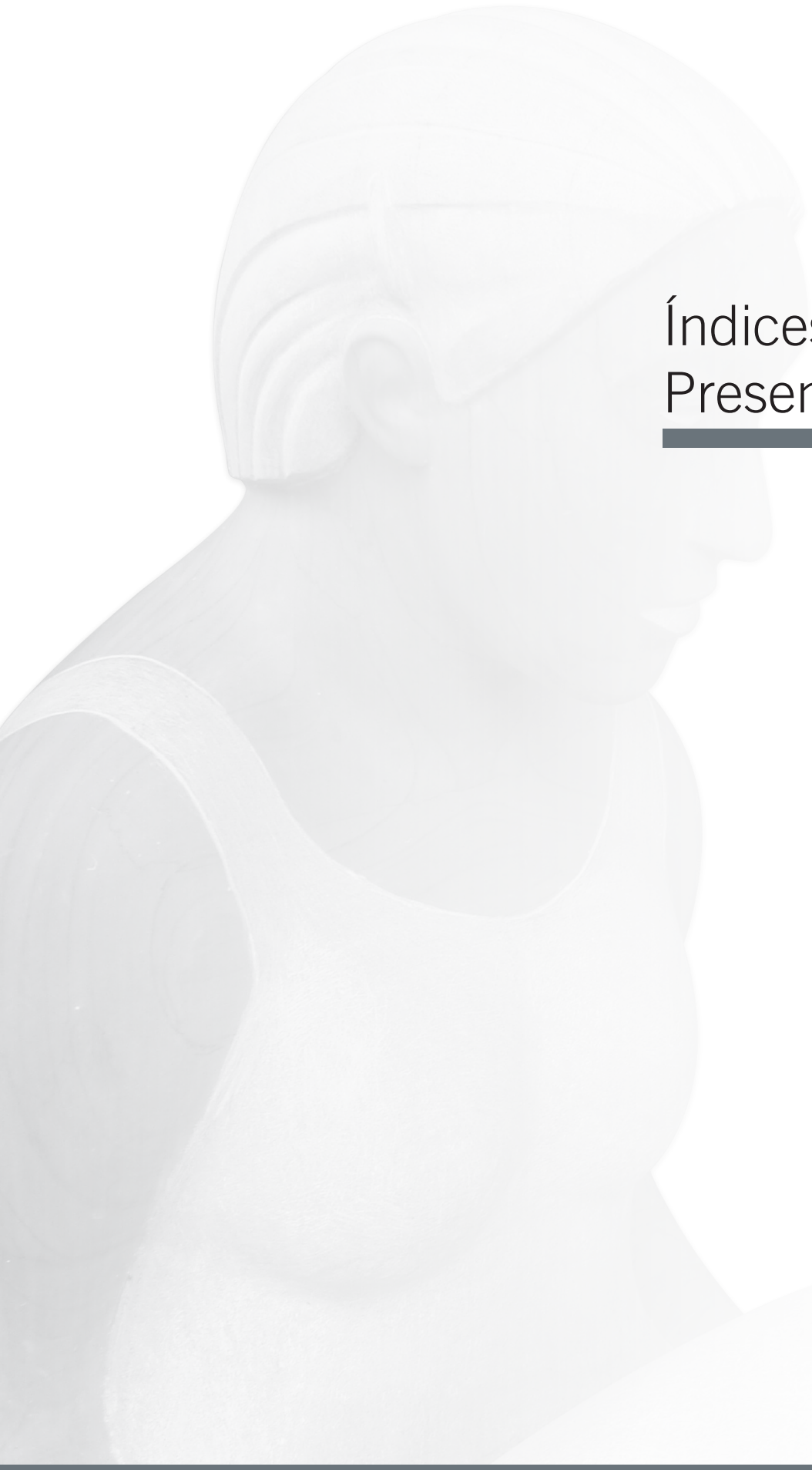

Índices y Presentación

Índice General

Índice de Cuadros x
Índice de Cuadros del suplemento estadístico xv
Indice de Gráficos xviii
Índice de Recuadros xviii
Índicie de Anexos Informe de Labores xix
Índice de Siglas xx
Presentación xxv

Primera Parte
Opiniones y Sugestiones

Introducción 3

1 Desafíos de la Planificación y la Presupuestación en Costa Rica 5
1.1 Planificación con visión de conjunto y largo plazo: instrumento fundamental para el desarrollo 6
1.2 Articulación de la planificación y el presupuesto: efectividad institucional ante la demanda ciudadana 10
1.3 Mejores condiciones de vida de los costarricenses requieren de una gestión orientada a resultados 13

2 Transferencias de recursos públicos bajo el modelo de administración concedente: debilidades y retos 18
2.1 Concepto de "Administración Concedente". La transferencia dineraria como mecanismo de gestión 18
2.2 Debilidades en la planificación, coordinación interinstitucional y control de las transferencias dinerarias otorgadas al sector privado 19
2.3 Ajustes necesarios a la normativa que regula la transferencia de recursos públicos al sector privado 23
2.4 Transparencia y rendición de cuentas: impacto social de los programas financiados con transferencias 24

3 Cooperación Internacional: retos de la administración de recursos 26
3.1 Eficiencia, evaluación y transparencia de recursos de cooperación internacional 27
3.2 Fondos privados: rendición de cuentas y transparencia 31

4 Situación actual de las reformas normativas en materia de contratación administrativa y retos de la Administración Pública para la gestión eficiente y eficaz de las compras públicas 34
4.1 Estado actual del marco normativo que regula la contratación administrativa 35
4.2 Perspectivas de mejora de la gestión de compras públicas 40
4.3 Conclusión 43

5 Control Judicial de las conductas que afectan la hacienda pública 44
5.1 La vigilancia de la hacienda pública y el Estado social y democrático de derecho 44
5.2 Naturaleza jurídica de la Contraloría General de la República 46
5.3 Amplitud del ámbito de actuación de la Contraloría General de la República en materia contencioso administrativa 47
5.4 Oportunidades de la Contraloría General de la República en el marco de la implementación del Código Procesal Contencioso Administrativo 49
5.5 Procesos iniciados con motivo del nuevo Código Procesal Contencioso Administrativo 50
5.6 Conclusiones 51

6 La legislación sobre la zona marítimo terrestre requiere cambios urgentes 52
6.1 Degradación de la ZMT: debilidades institucionales, de administración y ocupación 52
6.2 Acciones de la Contraloría General para el resguardo de este bien público 55
6.3 Consenso entre expertos para reformar la ley de la ZMT 56
6.4 Elementos para una reforma integral a la ley sobre zona marítimo terrestre: propuestas para el debate parlamentario 58

Segunda Parte
Memoria del Año Económico

Introducción 63

Capítulo I
Dictamen de la gestión financiero-patrimonial del Gobierno de la República 64

1 Liquidación de ingresos y egresos del presupuesto del Gobierno Central 64
1.1 Evolución del presupuesto del Gobierno Central y sus principales características 64
1.2 Ejecución de las prioridades del gasto en el presupuesto de la República 71
1.3 Principales desviaciones de la presupuestación 76
1.4 Otros temas puntuales de la ejecución del presupuesto de egresos 77
1.5 Comportamiento de los ingresos del presupuesto 83
1.5.1 Ingresos totales del presupuesto 2009 83
1.5.2 Ingresos corrientes y carga tributaria 2006-2009 85
1.5.3 Liquidación de los ingresos tributarios y principales factores que incidieron en el resultado 86
1.5.4 Ingresos por concepto de financiamiento 91
1.6 Conclusión 92

2 Informe anual sobre la administración de bienes..... 93
2.1 Presentación de los informes por parte de las instituciones de la Administración Central 93
2.2 Uso del SIBINET por parte de las instituciones de la Administración Central 94
2.3 Inventario de bienes reportados en el Informe..... 94
2.4 Actualización del inventario de bienes en el SIBINET..... 95
2.4.1 Razonabilidad de los porcentajes de bienes reportados en los informes de bienes remitidos por las entidades de la Administración Central..... 95
2.4.2 Inconsistencias en la información contenida en el SIBINET 96
2.5 Perfeccionamiento catastral y registral de los títulos de propiedad de la Administración Central y valoración de los bienes..... 97
2.6 Carencia de un sistema integrado para el control de bienes públicos..... 98
2.7 Registro de los bienes tangibles e intangibles dados en concesión..... 99
2.8 Conclusión 99

3 Resultado contable del periodo y Estados Financieros consolidados..... 101
3.1 Estados Financieros correspondientes al Resultado Contable del periodo 2009 101
3.1.1 Aspectos que afectan el registro contable de las operaciones del Poder Ejecutivo 102
3.1.2 Comentarios sobre el Balance General del Poder Ejecutivo 104
3.1.3 Revisión de aspectos del Estado de Resultados del Poder Ejecutivo... 122
3.1.4 Comentarios sobre el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del Poder Ejecutivo 125
3.2 Estados financieros consolidados de la Administración Central y de los Poderes de la Republica..... 127
3.3 Proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)..... 132
3.4 Conclusión 133

4 Estado de Tesorería..... 134
4.1 Estado de Flujos de Efectivo 134
4.2 Gestión de Tesorería..... 140
4.2.1 Flujo de Caja..... 140
4.2.2 Cumplimiento de la autorización de emisión máxima..... 145
4.2.3 La Caja Única del Estado..... 146
4.3 Conclusión 151

5 Estado de la Deuda Pública 152
5.1 Composición y comportamiento de la deuda pública..... 152
5.2 Gestión y estrategia de colocaciones 154
5.3 Riesgos del portafolio..... 155
5.4 Servicio de la deuda 156
5.5 Costo financiero de la deuda..... 157
5.6 Créditos externos en ejecución al 31 de diciembre de 2009..... 158
5.7 Conclusión 166

Capítulo II
Dictamen de los informes de evaluación presentados por el Ministerio de Hacienda y por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) 168

1 Informe del Ministerio de Hacienda sobre los resultados físicos y la gestión presupuestaria de los programas ejecutados durante el ejercicio económico 2009 169
1.1 Presentación y contenido del informe por parte del Ministerio de Hacienda 170
1.2 Análisis del Informe de evaluación emitido por el Ministerio de Hacienda 171
1.2.1 Resultados de la gestión 172
1.3 Sistema de costos de bienes y servicios 182
1.4 Conclusiones, recomendaciones y disposiciones del informe de Evaluación emitido por la DGPN 182
1.5 Consideraciones finales sobre la evaluación por parte de esta Contraloría 185

2 Análisis del informe emitido por MIDEPLAN, sobre los resultados del cumplimiento de los objetivos, las metas, las prioridades y acciones estratégicas del plan nacional de desarrollo 188
2.1 Aspectos metodológicos del Informe de Evaluación 188
2.2 Comportamiento de las metas a nivel nacional y sectorial en el 2009 193
2.2.1 Metas a nivel nacional 193
2.2.2 Metas a nivel sectorial 199
2.2.2.1 Sector Social 201
2.2.2.2 Sector Seguridad Ciudadana 206
2.2.2.3 Sector Educación 207
2.2.2.4 Sector Salud 209
2.2.2.5 Sector Infraestructura 213
2.3 Conclusiones 216

Capítulo III
Temas relevantes fiscalizados en el Sector Descentralizado 218

1 Necesidad insoslayable de un enfoque integral y sostenible en materia de seguridad ciudadana 218

2 Sobre la gestión de las entidades del Sector de Infraestructura y Transporte y su impacto 226

3 Sector Energía y Telecomunicaciones 231
3.1 Un mercado bien regulado da seguridad a los participantes 231
3.2 Situación económico-financiera de las instituciones autónomas y empresas públicas 232

3.3 La apertura de los mercados exige acciones inmediatas para enfrentar la competencia 234
3.3.1 Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) 234
3.3.2 Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A. (CNFL) 239
3.3.3 Empresa de Servicios Públicos de Heredia, S.A. (ESPH) 240
3.3.4 Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE) 242
3.3.5 Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) 246

4 Sector Ambiente 250
4.1 Inadecuada gestión presupuestaria en varias entidades del Sector Ambiente 250
4.2 SINAC y MINAET desarrollaron una débil gestión en resguardo del Patrimonio Natural del Estado 252
4.3 El MINAET y otros entes no realizan una adecuada gestión integral de las aguas subterráneas en las zonas costeras 254

5 Sector Municipal 256
5.1 Resultados de la gestión presupuestaria y financiera 256
5.1.1 Comportamiento de los ingresos 257
5.1.2 Comportamiento de los egresos 259
5.1.3 Superávit o déficit en el sector municipal: resultados de una inadecuada gestión financiera 261
5.1.4 Falta de capacidad administrativa para ejecutar los fondos transferidos por el Gobierno Central 266
5.2 Importancia de fortalecer el sistema contable en los gobiernos locales 267
5.3 Disposición final de los residuos sólidos: crítico problema nacional 269
5.4 Efectividad en la gestión del recurso humano municipal: un reto impostergable para el desarrollo local 272
5.5 Necesaria revisión y derogatoria de la normativa que regula los festejos populares 274

6 Sector Social 276
6.1 Atención de necesidades de formación y capacitación profesional y técnica para el desarrollo socioeconómico del país 276
6.2 Incumplimiento de objetivos y falta de financiamiento en el INVU 279
6.3 Protección especial a las personas menores de edad por parte del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) 282
6.4 Planificación y evaluación en la consulta externa de la CCSS 284

7 Sector financiero 288
7.1 Los bancos del sector público ante la crisis financiera 288
7.2 El INS ante un mercado en competencia 295
7.2.1 Algunas acciones con miras a la apertura del mercado de seguros 295
7.2.2 Regulación y supervisión del mercado de seguros 296
7.2.3 Estructura programática 296
7.2.4 Evolución de los ingresos y gastos del período 297

Capítulo IV
Evolución de las finanzas públicas 299

1 Situación fiscal del Gobierno Central 299

2 Resultado financiero del sector público 301

3 Superávit presupuestario del Sector Público 303

4 Conclusión 307

Tercera Parte
Informe de Labores

Introducción 311

1 Acciones para fortalecer el gobierno corporativo de la CGR 313

2 Aspectos relevantes de la gestión en función de los objetivos estratégicos institucionales 314
2.1 Principales ámbitos del universo de fiscalización posterior 314
2.1.1 Macroproyectos en áreas de mayor riesgo 314
2.1.2 Consolidado de productos de la fiscalización posterior 316
2.1.3 Denuncias 317
2.1.4 Declaraciones juradas de bienes 319
2.1.5 Fiscalización previa 320
2.1.5.1 Aprobación presupuestaria 320
2.1.5.2 Contratación administrativa 321
2.2 Fortalecimiento del sistema de control interno en la administración pública 324
2.3 Apoyo técnico a la discusión en el ámbito legislativo en materia de Hacienda Pública 325
2.4 Acciones para enfrentar la corrupción y la percepción de impunidad 327
2.4.1 Competencias otorgadas por medio de las recientes reformas judiciales 327
2.4.2 Análisis de las Declaraciones Juradas de Bienes apoyado en TI 328
2.4.3 Procedimientos administrativos 329
2.4.4 Compromisos especiales en la lucha contra la corrupción 330
2.5 Aportes a la rendición de cuentas y la transparencia presupuestaria 331
2.6 Aporte a la discusión nacional sobre los controles previos externos 332
2.6.1 Foros sobre la pertinencia de los controles previos externos 332
2.6.2 Proyecto de ley de funciones atípicas 332
2.7 Bases para la medición del valor público 333
2.7.1 Medición del valor público aportado por la fiscalización posterior 333
2.7.2 Otras mediciones de resultados de la fiscalización integral 335

2.7.2.1 Acciones judiciales interpuestas por la CGR.....335
2.7.2.2 Expectativas de mejora derivadas del cumplimiento de disposiciones 336
2.7.2.3 Servicios de capacitación externa.....338

3 Gestión administrativa..... 340
3.1 Gestión del potencial humano.....340
3.2 Gestión de recursos financieros.....341
3.3 Gestión de las tecnologías de información.....342
3.4 Promoción del desarrollo sostenible en la gestión interna.....343

4 Perspectivas de la gestión institucional para el 2010..... 344
4.1 Procedimientos administrativos y el recurso de la oralidad.....344
4.2 Proyecto de construcción del Auditorio de la CGR.....344

5 Conclusión..... 345

Auditoría Interna
Informe de Labores

1 Programa de aseguramiento de calidad y mejora de la auditoría interna..... 346

2 Función coadyuvante de la auditoría interna..... 347

Índice de Cuadros

1.1 Transferencias de instituciones públicas a entidades privadas: Monto Girado por año en millones de colones constantes Año base 1991 21
2.1 Gobierno Central: Variación real del Gasto Devengado 2006-2009 68
2.2 Gobierno Central: Composición del gasto devengado según partida 2006-2009 70
2.3 Gobierno Central: Composición del gasto devengado según clasificación funcional 2006-2009 72
2.4 Gobierno Central: Gasto social devengado 2006-2009 80
2.5 Gobierno Central: Ejecución Mensual acumulada de la partida de Bienes duraderos 2006-2009 82
2.6 Gobierno Central: Ingresos totales ejecutados del Presupuesto de la República 2008-2009 85
2.7 Gobierno Central: Variación anual de los ingresos corrientes, ingresos tributarios, PIB e Inflación, Importancia relativa respecto al PIB de los ingresos corrientes, de los ingresos tributarios y de los principales impuestos 2006-2009 86
2.8 Gobierno de la República: Resultados de la liquidación de los ingresos tributarios 2009 87
2.9 Liquidación del impuesto sobre los ingresos y utilidades del año 2009 89
2.10 Variaciones de bienes reportados por instituciones de la Administración Central Período 2008 y 2009 94
2.11 Situación del proceso de identificación y registro de los bienes inmuebles de la Administración Central con relación al informe del PCRC 98
2.12 Poder Ejecutivo: Balance General Condensado al 31 de diciembre del 2009 y al 31 de diciembre del 2008 105
2.13 Poder Ejecutivo: Detalle de las variaciones anuales del Pasivo No Corriente, 31 de diciembre 2009 y 31 de diciembre 2008 106
2.14 Poder Ejecutivo: Resumen de las variaciones anuales en el Endeudamiento a Largo Plazo, 31 de diciembre 2009 y 31 de diciembre 2008 107
2.15 Poder Ejecutivo: Evolución de la Ecuación Contable y relación Pasivo/Activo Período: 2005 a 2009 107
2.16 Poder Ejecutivo: Importes de la ejecución presupuestaria de partidas por concepto de construcciones, adiciones y mejoras, contabilizados en cuentas de bienes terminados en la contabilidad patrimonial 110
2.17 Poder Ejecutivo: Saldos en los registros contables del SIGAF con el concepto de "no patrimoniados" 111
2.18 Diferencia en el valor de los bienes registrados en el SIGAF y en el SIBINET 113
2.19 Poder Ejecutivo: Detalle de asientos de diario para ajustar la cuenta 2213001010 "Obligaciones Asignaciones Familiares" 117

2.20 Poder Ejecutivo: Estado de Resultados Condensado Comparativo de los periodos 2009 y 2008 122
2.21 Poder Ejecutivo: Análisis Vertical del Estado de Rendimiento Financiero Periodo 2009 124
2.22 Poder Ejecutivo: Estado de cambios en el patrimonio neto al 31 de diciembre 2009 125
2.23 Poder Ejecutivo: Ajustes al superávit acumulado al 31 de diciembre 2009 126
2.24 Estados financieros consolidados: Diferencias entre cuentas recíprocas por cobrar y por pagar Periodo 2009 129
2.25 Balance General Consolidado Condensado Periodo 2009 130
2.26 Comparación de las cifras por concepto de bienes duraderos incluidas en el Informe anual sobre la administración de bienes de la DGABCA para el Poder Ejecutivo y entes adscritos y el Balance General Consolidado del grupo del Poder Ejecutivo más entes adscritos del año 2009 131
2.27 Ejemplos de los resultados de la comparación de los valores de los bienes incluidos en el Informe Anual de bienes de la DGABCA y en el Balance general consolidado de la CN 131
2.28 Resumen del flujo de efectivo, 2008 – 2009..... 134
2.29 Estado de Flujo de Efectivo, 2008-2009 136
2.30 Transferencias corrientes entregadas del Flujo de Efectivo 2009 Según beneficiario..... 138
2.31 Saldo en caja al 31 de diciembre según fondo..... 139
2.32 Flujo mensual de caja del Fondo General en Colones y del Fondo General en Dólares (enero-junio) 141
2.33 Flujo mensual de caja del Fondo General en Colones y del Fondo General en Dólares (julio-diciembre) 141
2.34 Comparación del flujo de caja proyectado con el flujo de caja real del Fondo General en Colones 2009 144
2.35 Colocación mensual presupuestaria de títulos de la deuda pública en 2009 145
2.36 Saldos en caja única y cuentas de control 1/ al 31 de diciembre de 2008 y 2009, según moneda 147
2.37 Montos transados en cuentas de Caja Única 2004-2009 148
2.38 Cuentas de caja única en colones con mayores saldos al 31-Dic-2009 149
2.39 Cuentas de caja única en colones con mayor monto transado en 2009..... 150
2.40 Deuda Pública Interna y Externa Participación relativa con respecto al Producto Interno Bruto..... 152
2.41 Deuda pública interna y externa: Indicadores de costo financiero (%)..... 157
2.42 Créditos externos en ejecución al 31 de diciembre de 2009: Monto contratado, monto desembolsado y pendiente de girar, ordenado por Unidad Ejecutora..... 159
2.43 Créditos externos en ejecución al 31 de diciembre de 2009: Porcentaje de avance financiero y físico, y periodos de ejecución..... 160

2.44 Cantidad de indicadores de desempeño y valoración cuantitativa por institución al 31 de diciembre de 2009 172
2.45 Porcentaje de cumplimiento de indicadores estratégicos por institución al 31 de diciembre de 2009 173
2.46 Clasificaciones de algunos indicadores en el Ministerio de Seguridad Pública Según tipo y según la Ley de Presupuesto 2009 y la Evaluación correspondiente 176
2.47 Gobierno de la República: Porcentaje de ejecución del presupuesto 2006-2009 181
2.48 Cambio de rangos de evaluación 190
2.49 Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 Porcentajes de cumplimiento de las metas de acciones estratégicas sectoriales 200
2.50 Cantidad de puestos policiales efectivamente nombrados por cada cien mil habitantes, del 2000 al 2010 225
2.51 AyA, ICE, CNFL, ESPH, JASEC, RACSA y RECOPE Resultados de la operación, período 2009 232
2.52 AyA, ICE, CNFL, ESPH, JASEC, RACSA y RECOPE Revalución de activos fijos al 31/12/2009 233
2.53 AyA, ICE, CNFL, ESPH, JASEC, RACSA y RECOPE Nivel de endeudamiento al 31/12/2009 234
2.54 Instituto Costarricense de Electricidad, Ingresos percibidos en el período 2007-2009 235
2.55 Instituto Costarricense de Electricidad, Egresos ejecutados según clasificación por programa presupuestario, período 2007-2009 236
2.56 Instituto Costarricense de Electricidad, Egresos ejecutados según clasificación por objeto del gasto, período 2007-2009 236
2.57 Instituto Costarricense de Electricidad, Ejecución por grupo de proyectos del Programa de Electricidad, período 2008-2009 237
2.58 Instituto Costarricense de Electricidad, Ejecución por grupo de proyectos del Programa de Telecomunicaciones, período 2008-2009 238
2.59 Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A., Ingresos percibidos en el período 2007-2009 239
2.69 Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A, Egresos ejecutados según clasificación por objeto del gasto, período 2007-2009 240
2.61 Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A., Egresos ejecutados según clasificación por objeto del gasto, período 2007-2009 241
2.62 Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A., Egresos ejecutados según clasificación por programa presupuestario, período 2007-2009 242
2.63 Refinadora Costarricense de Petróleo S.A., Ejecución de los proyectos de inversión al 31 de diciembre de 2008-2009 244
2.64 Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Ingresos percibidos en el período 2007-2009 247
2.65 Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Egresos ejecutados según clasificación por objeto del gasto. Período 2007-2009 248
2.66 Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Egresos ejecutados según programa presupuestario, Período 2007-2009 248

2.67 Sector Ambiente, Principales entes ejecutores Ejercicio económico 2009 250
2.68 Sector Ambiente, Metas alcanzadas, Ejercicio económico 2009 251
2.69 Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones, liquidación de ingresos y egresos para los años 2009, 2008 y 2007 257
2.70 Egresos totales ejecutados de las 22 municipalidades con mayor asignación presupuestaria en el periodo 2009 por programas 260
2.71 Detalle de Municipalidades que muestran mayor monto de superávit total para el período 2009 262
2.72 Cuadro comparativo de Municipalidades con déficit Presupuestario Período 2008-2009 264
2.73 Municipalidades y Concejos de Distrito, Recursos en caja única al 31 de diciembre del 2009 266
2.74 Saldo sobre transferencias del Gobierno Central, según estado de caja única al 31 de diciembre, 2009 267
2.75 Comportamiento del superávit acumulado 1999-2009 278
2.76 Caja Costarricense de Seguro Social, Cumplimiento de metas relacionadas con el servicio de consulta externa al 31 de diciembre de 2009 285
2.77 Bancos Públicos, Balance de Situación período 2007- 2009 289
2.78 Bancos Públicos, Indicadores Financieros - Periodo 2007-2009 291
2.79 Bancos Públicos, Estado de Resultados - Período 2007-2009 292
2.80 Instituto Nacional de Seguros, Egresos ejecutados según programa presupuestario. Año 2009 296
2.81 Instituto Nacional de Seguros, Ingresos percibidos en los años 2008 y 2009 297
2.82 Instituto Nacional de Seguros, Egresos ejecutados según objeto del gasto en los años 2008 y 2009 298
2.83 Composición analítica del cambio de deuda 300
2.84 Sector Público:Déficit financiero 301
2.85 Sector Público No Financiero: Resumen de Ingreso, Gasto y Déficit Financiero 302
2.86 Gobierno General: Composición funcional del gasto 2008–2009 303
2.87 Sector Público: Déficit o Superávit Presupuestario Total 304
2.88 Sector Público: Principales montos de superávit por institución, según grupo institucional, 2009 304
2.89 Sector Público: Ejecución de los ingresos del presupuesto según grupos institucionales y entidades 305
2.90 Sector Público: Ejecución de los egresos del presupuesto según clasificación institucionales y entidades 306
3.1 Contraloría General de la República: Macroproyectos de fiscalización y sus objetivos 315
3.2 Contraloría General de la República: Productos de fiscalización posterior emitidos 2005-2009 316
3.3 Contraloría General de la República: Costo por colón fiscalizado para el periodo 2005-2009 317

3.4 Contraloría General de la República: Cantidad de denuncias por año según estado para el periodo 2006-2009 318
3.5 Contraloría General de la República: principales instituciones públicas denunciadas durante el 2009 318
3.6 Contraloría General de la República: Clasificación de las denuncias según tema principales, 2009 319
3.7 Contraloría General de la República Presupuestos Aprobados e Improbados 320
3.8 Contraloría General de la República: Principales productos del proceso de fiscalización previa en contratación administrativa 321
3.9 Contraloría General de la República: Fallos emitidos en objeción al Cartel por instituciones más recurridas para el 2009 322
3.10 Contraloría General de la República: Porcentaje que representa la Contratación Directa autorizada por CGR en el monto del presupuesto de compras por sectores institucionales, para el 2009 323
3.11 Contraloría General de la República: Cantidad de requerimientos generados por la Asamblea Legislativa 326
3.12 Contraloría General de la República: cantidad de relaciones de hechos tramitadas según causal, para el 2009 329
3.13 Contraloría General de la República: Cantidad de sanciones por tipo y año 329
3.14 Contraloría General de la República: Ejemplos de efectos determinados en el proyecto piloto de medición del valor público generado por estudios de fiscalización posterior 334
3.15 Contraloría General de la República: Situación Financiera al 31/12/2009 341
3.16 Contraloría General de la República: Desarrollo de principales soluciones tecnológicas en el 2009 342
3.17 Contraloría General de la República: Nivel de implementación de las recomendaciones de la Auditoría Interna 348

Índice de Cuadros del suplemento estadístico

1 GOBIERNO CENTRAL. PRESUPUESTOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2009

2 GOBIERNO CENTRAL. LIQUIDACIÓN DE INGRESOS DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2009

3 GOBIERNO CENTRAL. ESTADO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2009. AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009. SEGÚN TÍTULO

4 GOBIERNO CENTRAL. ESTADO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2009. AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009. SEGÚN CATEGORÍA DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

5 GOBIERNO CENTRAL. ESTADO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2009. AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009. SEGÚN FUNCIÓN

6 GOBIERNO CENTRAL. EGRESOS EJECUTADOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2009. AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009. POR CATEGORÍA DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. SEGÚN TÍTULO

7 GOBIERNO CENTRAL. EJECUCIÓN EFECTIVA CONSOLIDADA 2009

8 GOBIERNO CENTRAL. GASTO EFECTIVO CONSOLIDADO 2009. POR FUNCIÓN, SEGÚN CATEGORÍA DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

9 GOBIERNO CENTRAL. MOVIMIENTO DE LA DEUDA INTERNA OCURRIDO EN 2009. SEGÚN INSTRUMENTO

10 GOBIERNO CENTRAL. MOVIMIENTO DE LA DEUDA EXTERNA DOCUMENTADA OCURRIDO EN 2009. SEGÚN INSTRUMENTO Y TIPO DE ACREEDOR

11 GOBIERNO CENTRAL. SALDO DE LA DEUDA INTERNA DOCUMENTADA AL 31-12-2009. POR PERÍODO EN QUE OCURRE EL VENCIMIENTO. SEGÚN INSTRUMENTO

12 GOBIERNO CENTRAL. SALDO DE LA DEUDA EXTERNA DOCUMENTADA AL 31-12-2009. POR PERÍODO EN QUE OCURRE EL VENCIMIENTO. SEGÚN: INSTRUMENTO Y TIPO DE ACREEDOR

13 ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA. RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2009

14 ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA. INGRESOS EJECUTADOS DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2009

15 ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA. EGRESOS EJECUTADOS DE LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2009. POR ÓRGANO, SEGÚN CATEGORÍA DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

16 INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES. RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2009

17 INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES. INGRESOS EJECUTADOS DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2009. POR INSTITUCIÓN, SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

18 INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES. EGRESOS EJECUTADOS DE LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2009. POR INSTITUCIÓN, SEGÚN CATEGORÍA DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

19 GOBIERNOS LOCALES. RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2009

20 GOBIERNOS LOCALES. INGRESOS EJECUTADOS DE LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO 2009

21 GOBIERNOS LOCALES. EGRESOS EJECUTADOS DE LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO 2009 SEGÚN CATEGORÍA DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

22 EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS. RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2009

23 EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS. INGRESOS EJECUTADOS DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2009. POR EMPRESA, SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

24 EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS. EGRESOS EJECUTADOS DE LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2009. POR EMPRESA, SEGÚN CATEGORÍA DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

25 INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS. RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2009

26 INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS. INGRESOS EJECUTADOS DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2009. POR INSTITUCIÓN, SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

27 INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS. EGRESOS EJECUTADOS DE LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2009. POR INSTITUCIÓN, SEGÚN CATEGORÍA DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

28 FIDEICOMISOS. RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2009

29 FIDEICOMISOS. INGRESOS EJECUTADOS DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2009. POR FIDEICOMISO, SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

30 FIDEICOMISOS. EGRESOS EJECUTADOS DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2009. POR FIDEICOMISO, SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

31 GOBIERNO GENERAL: EJECUCIÓN EFECTIVA 2008 – 2009

32 SECTOR PUBLICO: EJECUCION EFECTIVA 2008 – 2009

33 GOBIERNO GENERAL. GASTO EFECTIVO CONSOLIDADO 2009. POR FUNCIÓN, SEGÚN CATEGORÍA DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

34 SECTOR PÚBLICO. MOVIMIENTO DE LA DEUDA INTERNA OCURRIDO EN 2009. SEGÚN DEUDORES E INSTRUMENTO

35 SECTOR PÚBLICO. MOVIMIENTO DE LA DEUDA EXTERNA OCURRIDO EN 2009. SEGÚN: DEUDORES, INSTRUMENTO Y TIPO DE ACREEDOR

Índice de Gráficos

1.1 Monto presupuestado y girado por las instituciones del sector público al sector privado para la ejecución de actividades de interés público Periodo 2003-2008 19
1.2 Transferencias de instituciones públicas a entidades privadas: Distribución de los recursos girados por sector 2003-2008 20
1.3 Situación respecto de la regulación de la ZMT en el Litoral Pacífico Nacional y la formulación de los planes reguladores 53
2.1 Gobierno Central: Gasto Devengado según clasificación económica 2009 65
2.2 Gobierno Central: Presupuesto aprobado y ejecutado para el ejercicio 2009 67
2.3 Ministerio de Educación Pública: Transferencias 2009 69
2.4 Financiamiento de los gastos corrientes del presupuesto del Gobierno Central 71
2.5 Gobierno Central: Plazas nuevas 2009 77
2.6 Distribución del saldo en caja según fondo, al 31 de diciembre 2008 y 2009 139
2.7 Autorización presupuestaria de colocación y colocaciones efectivas de títulos de la deuda en 2009 146
2.8 Cantidad de entidades incluidas en Caja Única y saldo de la Caja Única 148
2.9 Montos transados en cuentas de Caja Única 2004-2009 149
2.10 Presupuesto para las funciones de servicios de policía, justicia y centros de reclusión 2006-2009 224
2.11 Sector Municipal, Ejecución de los impuestos sobre la Construcción y Licencias Comerciales, Profesionales y otros 259
2.12 Instituto Nacional de Aprendizaje, Comportamiento de las Cuotas Patronales Período 1999-2009 277
3.1 Distribución temática de proyectos de fiscalización posterior finalizados 317
3.2 Contraloría General de la República: Gestiones sometidas a refrendo contralor 324

Índice de Recuadros

2.1 Modificaciones realizadas al Presupuesto 65
2.2 Financiamiento de gastos corrientes con ingresos provenientes del endeudamiento 78
2.3 La evasión del Impuesto sobre Utilidades 83
2.4 Proyecto Modernización de la Refinería de Moín 245
2.5 Banco Popular concentra recursos de Banca de Desarrollo en Sector Cooperativo 290
2.6 Inicio de operaciones del Sistema de Banca Para el Desarrollo 293

Índice de Anexos Informe de Labores

1 Informes de Fiscalización Posterior Emitidos,
Por Institución Fiscalizada A-3

2 Relaciones de Hechos Tramitadas,
Según Institución Fiscalizada A-11

3 Denuncias Penales,
Según Institución Fiscalizada A-15

4 Monto de las Contrataciones y Cantidad de Fallos por Apelaciones
Por Tipo de Resultados sobre Contratación
Según Sector Institucional A-16

5 Cantidad de Recursos de Apelación
Resueltos por Institución A-17

6 Cantidad de Fallos por Objeción al Cartel de Contratación Administrativa
Según Sector Institucional A-20

7 Cantidad de Recurso de Objeción al Cartel
Por Institución A-21

8 Cantidad de Contrataciones Directas por Monto y Resultado
Según Sector Institucional A-23

9 Listado de Autorizaciones de Contratación Directa
Presentados a Contraloría General
Cuadro Resumen por Institución A-24

10 Estadísticas sobre el Trámite de Refrendo
Del 11 de enero al 31 de diciembre de 2009 ..... A-29

Índice de Siglas

A

ARESEP	Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos
AyA	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados

B

BANHVI	Banco Hipotecario de la Vivienda
BCAC	Banco Crédito Agrícola de Cartago
BCCR	Banco Central de Costa Rica
BCIE	Banco Centroamericano de Integración Económica
BCR	Banco de Costa Rica
BEM	Bonos de Estabilización Monetaria
BGI	Balance de Gestión Integral
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
BNCR	Banco Nacional de Costa Rica

C

CCAF	Fundación Canadiense para la Auditoría integral
CCSS	Caja Costarricense de Seguro Social
CEN-CINAI	Centros de Nutrición y Desarrollo Infantil
CENEbiot	Centro Nacional de Biotecnología
CEPAL	Comisión Económica para América latina
CETAC	Consejo Técnico de Aviación Civil
CGR	Contraloría General de la República
CN	Contabilidad Nacional
CNC	Consejo Nacional de Concesiones
CNE	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
CNFL	Compañía Nacional de Fuerza y Luz
COMEX	Ministerio de Comercio Exterior
CON	Comité Olímpico Nacional
CONARE	Consejo Nacional de Rectores
CONASSIF	Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero
CONAVI	Consejo Nacional de Vialidad
COOPEAGROPAL	Cooperativa de Agricultores de Palma Aceitera
COSEVI	Consejo de Seguridad Vial
CTAMS	Consejo Técnico de Asistencia Médico Social
CTBP	Curso Técnico Básico Policial
CTP	Consejo de Transporte Público
CNPC	Internacional Ltd. China National Petroleum Company Internacional Ltd.
CYMA	Programa de Competitividad y Medio Ambiente

D

DCI	Dirección de Cooperación Internacional
DCP	Dirección de Crédito Público
DFOE	División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
DGABCA	Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa
DGAC	Dirección General de Aviación Civil
DGPN	Dirección General de Presupuesto Nacional
DIS	Dirección de Inteligencia y Seguridad

E

EBAIS	Equipos Básicos de Atención Integral en Salud
EFS	Entidades de Fiscalización Superior
ESPH	Empresa de Servicios Públicos de Heredia

F

FIDAGRO	Fideicomiso Agropecuario
FINADE	Fideicomiso Nacional de Desarrollo
FNE	Fondo Nacional de Emergencias
FODESAF	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
FONABE	Fondo Nacional de Becas
FONAFIFO	Fondo Nacional de Financiamiento Forestal
FONATEL	Fondo nacional de Telecomunicaciones
FONECAFE	Fondo Nacional de Estabilización Cafetalera
FOSUVI	Fondo de Subsidio para la Vivienda

G

GAM	Gran Área Metropolitana
GTZ	Siglas en alemán de "Agencia Alemana de Cooperación Técnica"

I

ICC	Índice de Control de la Corrupción
ICE	Instituto Costarricense de Electricidad
ICODER	Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación
ICT	Instituto Costarricense de Turismo
IDA	Instituto de Desarrollo Agrario
IFAM	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
IFOS	Siglas en inglés de "International Fish Oil Standards"
IGN	Instituto Geográfico Nacional
IIA	Siglas en inglés de "Instituto de Auditores Internos"
IICC	Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas
ILI	Información y Liquidación de Impuestos

ILPES	Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social
IMAE	Índice Mensual de Actividad Económica
IMAS	Instituto Mixto de Ayuda Social
INA	Instituto Nacional de Aprendizaje
INCOFER	Instituto Costarricense de Ferrocarriles
INCOPESCA	Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos
INS	Instituto Nacional de Seguros
INTOSAI	Siglas en inglés de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
INVU	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo
IPC	Índice de Precios al Consumidor
IRI	Índice de Rugosidad
ISC	Impuesto Selectivo de Consumo
ITCO	Instituto de Tierras y Colonización
IVM	Invalidez, Vejez y Muerte

J

JASEC	Junta Administrativa de Servicio Eléctrico de Cartago
JBIC	Siglas en inglés del Banco Japonés para la Cooperación Internacional
JPS	Junta de Protección Social
JUPEMA	Junta de Pensiones del Magisterio Nacional

K

KFW	Siglas en alemán del "Instituto de Crédit para la Reconstrucción"

L

LACOMET	Laboratorio Costarricense de Metrología
LAFRPP	Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos
LCCEIFP	Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública
LGCI	Ley General de Control Interno

M

MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MAGEFI	Manual General de Fiscalización Integral
MAPI	Matriz de Programación Institucional
MAPSESI	Matriz de Programación, Seguimiento y Evaluación Sectorial e Institucional
MCJD	Ministerio de Cultura Juventud y Deportes
MEIC	Ministerio de Economía Industria y Comercio
MEP	Ministerio de Educación Pública
MI	Mortalidad Infantil

MICIT	Ministerio de Ciencia y Tecnología
MIDEPLAN	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
MINAET	Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones
MINHAC	Ministerio de Hacienda
MIVAH	Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos
MOPT	Ministerio de Obras Públicas y Transportes
MP	Ministerio de la Presidencia
MRREE	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
MSP	Ministerio de Seguridad Pública
MTSS	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

N

NICSP	Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

O

OCIS	Oficina de Cooperación Internacional de la Salud
OLACEFS	Organización Latinoamericana de Entidades de Fiscalización Superior

P

PAI	Programa de Atención Integral
PANI	Patronato Nacional de la Infancia
PETI	Plan Estratégico del TI
PIB	Producto Interno Bruto
PIPA	Programa de Incremento de la Productividad Agrícola
PME	Personas Menores de Edad
PNAF	Plan Nacional de Atribución de Frecuencias
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNE	Patrimonio Natural del Estado
PNMB	Parque Nacional Marino las Baulas
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PRCR	Programa de Regularización del Catastro y Registro
PRODAPEN	Proyecto de Desarrollo Agrícola de la Península de Nicoya
PROMECE	Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación
PRONAMYPE	Programa Nacional de Pequeños y Medianos Empresarios
PRONIE	Programa Nacional de Informática Educativa
PYMES	Pequeña y Mediana Empresa

R

RACSA	Radiográfica Costarricense S. A.
RECOPE	Refinadora Costarricense de Petróleo
RNCP	Régimen no Contributivo de Pensiones

S

SBD	Sistema de Banca de Desarrollo
SCADA	Sistema de Control de Datos a Distancia
SENARA	Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento
SETENA	Secretaría Técnica Nacional Ambiental
SEVRI	Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional
SFCSH	Sistema de Fiscalización y Control Superior de la Hacienda Pública
SIAC	Sistema Integrado de la Actividad Contractual
SIAP	Sistema de Información de la Administración Penitenciaria
SIBINET	Sistema de Administración de Bienes punto Net
SICCA	Sistema Integrado de Capacitación en Control Administrativo
SIDE	Sistema de Denuncias
SIGAF	Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera
	Programas Sociales Selectivos
SIIAT	Sistema Integrado de Información de la Administración Tributaria
SINAC	Sistema Nacional de Áreas de Conservación
SINPE	Sistema Nacional de Pagos Electrónicos
SIP	Sistema Integrado de Pensiones
SIPO	Sistema de Información de la Población Objetivo
SIPP	Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos
SMA-3G	Proyecto Sistema Móvil Avanzado
SNIP	Sistema Nacional de Inversiones Públicas
SOA	Seguro Obligatorio de Vehículos
SSCPD	Sector Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito
STAP	Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria
STGD	Secretaría Técnica de Gobierno Digital
SUGEF	Superintendencia General de Entidades Financieras
SUGESE	Superintendencia General de Seguros
SUTEL	Superintendencia de Telecomunicaciones

T

TI	Tecnologías de Información
TICA	Tecnología de Información para el Control Aduanero
	Dominicana y los Estados Unidos
TSE	Tribunal Supremo de Elecciones
TUDES	Títulos de propiedad a largo plazo expresados en unidades de desarrollo

U

UCP	Unidad Ejecutora del Proyecto
UCR	Universidad de Costa Rica
UNA	Universidad Nacional
UNED	Universidad Estatal a Distancia

Z

ZMT	Zona Marítimo Terrestre

Presentación

En cumplimiento de nuestras funciones constitucionales y legales, con sumo agrado nos permitimos presentar la Memoria Anual 2009 de la Contraloría General de la República a consideración de la Asamblea Legislativa.

La Memoria Anual 2009 de la Contraloría General de la República, se desarrolla en el contexto de un año de especial aniversario para el país, porque en éste se celebraron 60 años de la promulgación de la Constitución Política y, con ello, de la creación de este órgano contralor. En nuestro sesenta aniversario, aunque orgullosos de los logros alcanzados, esta Contraloría considera que la tarea de construir una mejor sociedad no está acabada, y por eso, como lo expresa la fotografía de portada de esta Memoria, nuestro compromiso con el país implica asumir una actitud reflexiva, de observación atenta y serena de las exigencias de un entorno complejo, siempre cambiante; al que estamos llamados a responder con conciencia clara, y a la altura de la democracia que hemos elegido como camino.

En este sentido, se pone de manifiesto el hecho de que rendir una Memoria Anual es un ejercicio que debe trascender el mero cumplimiento de un mandato, para constituirse en una revisión concienzuda y transparente de un año de trabajo, con perspectiva de futuro, para suministrar información relevante sobre la gestión institucional del Estado y su fiscalización superior. Además, de la experiencia en el ejercicio de nuestras funciones, esta Memoria está llamada a plantear opiniones y sugerencias para el mejor manejo de la Hacienda Pública, que sirvan de insumo para los diversos procesos legislativos.

Es muy importante señalar que, en el 2008 la economía internacional entró en la más severa recesión experimentada desde la Segunda Guerra Mundial, lo cual ha venido afectando en forma importante la inversión, el crecimiento y el empleo en nuestro país.

Ante esta situación, no obstante la medidas anticíclicas adoptadas por el Gobierno de la República para atenuar la crisis, el 2009 mostró una desmejora muy importante de la situación económica, disminuyéndose el Producto Interno Bruto 1,1% real, se redujeron las exportaciones del país en un 7,5 % y las importaciones en un 25,9 %, y el déficit consolidado del Sector Público se ubicó en 5,5% del PIB.

Por su parte, el cociente deuda/PIB del Gobierno Central aumentó en forma significativa en 2009 (2,6 puntos porcentuales) con tendencia a seguir en ascenso en los próximos años. Los principales factores que influyeron en este resultado, se asocian con una disminución importante de los ingresos y aumento del gasto, principalmente corriente, y la debilidad de la economía en un contexto de crisis internacional.

Así, los ingresos tributarios cayeron un 6,1% con respecto al año anterior, y la carga tributaria que venía creciendo en forma ininterrumpida desde el año 2000 hasta situarse en 15,33 % del PIB en 2008, descendió a 13,48% del PIB en 2009. Por otra parte, los gastos corrientes mostraron crecimientos significativos, en donde destacan las remuneraciones y transferencias corrientes con crecimientos del 20% y del 16 % en términos reales, respectivamente, todo lo cual debe llamar la atención de las nuevas autoridades hacendarias, con el fin de adoptar oportunamente las acciones que procedan para evitar un deterioro importante de las finanzas públicas.

A partir de lo anterior, en esta Memoria Anual se presentan en la primera parte, una serie de artículos que contienen un conjunto de opiniones y sugestiones, para las deliberaciones y decisiones legislativas sobre diversos tópicos de debate actual, referidos a: los desafíos de la planificación y presupuestación en Costa Rica; las debilidades y retos en la transferencia de recursos públicos bajo el modelo de administración concedente; los retos de la administración de recursos de la cooperación internacional; la situación actual de las reformas normativas en materia de contratación administrativa y los retos de la gestión en el campo de las compras públicas; el control judicial de las conductas que afectan la Hacienda Pública; y los cambios urgentes que requiere la legislación de la zona marítimo terrestre.

La segunda parte presenta la revisión de cuentas del erario público, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 11, 181 y 184 de la Constitución Política y en el artículo 52 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, lo cual incluye la opinión de esta Contraloría sobre los informes de cierre del ejercicio sobre el movimiento económico del Gobierno, así como de los informes que respectivamente deben presentar los Ministerios de Hacienda y de Planificación Nacional y Política Económica sobre la gestión del presupuesto de la República y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo; además de presentar el análisis de una serie de temas asociados a la gestión gubernamental descentralizada, todo para efectos del ejercicio de las funciones legislativas correspondientes.

Cabe destacar sobre lo expuesto en esta segunda parte, que si bien se observan mejoras en algunos de los subsistemas de la administración financiera de la República, en otros persisten debilidades relevantes, como es el caso del Subsistema Contable, afectando con ello la generación de información financiera y de otra índole, que resulta crucial para el sistema de rendición de cuentas y la toma de decisiones gubernamentales.

En el tercero y último apartado, tal como lo determina el artículo 184 de la Constitución Política y las sanas prácticas en materia de rendición de cuentas, se presenta el Informe de Labores de la Contraloría General de la República, que incluye la rendición de cuentas que el Órgano Contralor debe al Parlamento y a la ciudadanía costarricense. Incluye además este apartado el Informe elaborado por la Auditoría Interna, como parte de la transparencia que debe caracterizar este tipo de informes.

Asimismo, en representación de esta institución se externa nuestro agradecimiento a los señores y señoras legisladores del actual periodo gubernamental por el apoyo brindado en la aprobación de algunos proyectos de ley de especial interés de esta Contraloría General, por su impacto en la mejora de la gestión pública. Asimismo hacemos un llamado a los legisladores y legisladoras que próximamente formarán parte del Congreso de la Republica, para que en atención a la función constitucional de auxilio por parte de este Órgano Contralor, encuentren en todo momento una institución anuente a contribuir tanto en la mejora de la gestión pública como en el control político y ciudadano, tal como lo establece nuestra misión institucional.

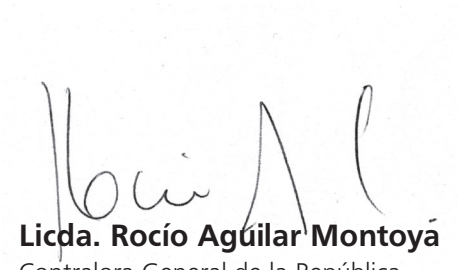

Licda. Rocío Aguilar Montoya
Contralora General de la República

Licda. Marta Acosta Zúñiga
Subcontralora General de la República

Opiniones y Sugestiones

Primera Parte

Primera Parte

Opiniones y Sugestiones

Introducción

La Contraloría pone a disposición del Congreso de la República un conjunto de temas sobre los que se considera importante reflexionar y actuar en procura de una mejor gestión de la hacienda pública. Nuestro punto de vista se apuntala en la experiencia y el conocimiento acumulados por décadas, producto de un permanente proceso de fiscalización y control sobre el Estado y sus instituciones.

Si bien esta primera parte de la Memoria Anual obedece a un mandato constitucional (art. 184.3), también responde a un ejercicio ético de aportar insumos para el proceso de toma de decisiones en procura de la mejora continua del accionar del Estado y su aparato institucional. El interés de llamar la atención del primer poder de la República sobre estos tópicos del desarrollo institucional costarricense, sobreviene de la idea de transformación y mejora que orienta el mandato constitucional, la que pasa por un profundo debate y análisis en sede legislativa.

En esta ocasión hemos dispuesto seis temas que, aunque abarcan diversos tópicos, obedecen a dos ejes temáticos de nuestro ámbito de trabajo. Por un lado, un eje temático que se refiere a aquellos elementos que el legislador ha dispuesto a los administradores de recursos públicos y ejecutores de las políticas públicas, a fin de realizar su gestión en procura de resultados para la sociedad; resultados que deben ser eficaces para satisfacer las demandas ciudadanas y sujetos a controles básicos que garanticen su legal y eficiente ejecución. Por otro lado, un eje temático relacionado precisamente con el ejercicio de control y fiscalización de responsabilidad de la Contraloría General (control externo), y de responsabilidad de los propios administradores de los fondos (control interno).

En relación con el primero de los ejes, planteamos en un primer artículo, los desafíos cruciales y apremiantes que la planificación y el presupuesto tienen como proceso inseparable, en torno a trascender el cortoplacismo y plantear una visión de conjunto y largo plazo; a desarrollar una verdadera articulación de la planificación y la formulación del presupuesto para una mayor efectividad pública; y a fortalecer y asegurar una verdadera gestión pública orientada a resultados. Un segundo comentario se refiere a los procesos de transferencias (administración concedente), que como mecanismo de administración y canalización de prioridades de los recursos, requiere mejores herramientas normativas, especialmente ante el incremento que estos fondos vienen experimentando en los últimos años. Finalmente, en este primer eje se retoman las enseñanzas que la práctica de la fiscalización provee respecto de otro tipo de fondos que se utiliza cada vez con más frecuencia para complementar los recursos con que cuenta el sector público costarricense, a saber, los fondos públicos y privados de interés público de la cooperación internacional.

El otro eje temático, sobre las mejoras realizadas y los requerimientos que vienen a futuro en el ejercicio del control, se incluye un artículo que hace referencia a los cambios sustantivos

que ha sufrido la normativa y la práctica de los operadores de la contratación administrativa en los últimos años, que vinieron a dar respuesta a los requerimientos por mayor agilidad y flexibilidad de estos mecanismos de gestión pública. En ese sentido, el segundo artículo que se expone, viene a completar un marco de acción que las reformas normativas relativamente recientes vienen a desarrollar, abriendo una gama de posibilidades para el control externo por la vía judicial, con el nuevo Código Procesal Contencioso Administrativo. Finalizamos este eje temático con un tópico de control interinstitucional sobre una de las zonas territoriales más vulnerables en Costa Rica: La Zona Marítimo Terrestre (ZMT). En este tema, más allá de los diagnósticos y las disposiciones para la mejora de la administración de este bien público, la Contraloría General, luego de un proceso de consulta con expertos y estudiosos, le propone a la Asamblea Legislativa, una serie de reformas a la ley de la ZMT para mejorar su gestión y su control, por parte de las autoridades y de los órganos de control externo.

La actualidad de estos temas, contextualiza una lectura reflexiva, tanto por tomadores de decisiones, como estudiosos de los mismos. El objetivo, seguir avanzando en la transformación y mejora de un conjunto de elementos que consideramos de interés en el logro de una mayor satisfacción del interés público; de ahí nuestra invitación a su revisión.

1 Desafíos de la Planificación y la Presupuestación en Costa Rica

Costa Rica posee una de las democracias más maduras y estables del hemisferio, la cual constituye uno de los pilares fundamentales de su avance económico y social a lo largo de las últimas décadas. Las aspiraciones a mejores condiciones de vida para la población han sido recogidas por nuestra más alta fuente del derecho, al señalar la Constitución Política, en su artículo 50, que el Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.

No obstante los importantes avances logrados en diversos campos de la vida ciudadana, grandes desafíos en el sistema político y económico, en la lucha contra la pobreza y la desigualdad y en materia de salud, educación, seguridad ciudadana, infraestructura y sostenibilidad ambiental, continúan gravitando negativamente sobre las aspiraciones hacia una sociedad más desarrollada y equitativa.

Para lograr tales propósitos y atender las problemáticas señaladas, los procesos de planificación y presupuestación resultan claves en la gestión pública moderna, y están llamados a cumplir un papel crucial en la solución de tres problemas fundamentales de la sociedad, a saber: lograr mayor efectividad en la solución de los problemas ciudadanos; alcanzar un mayor equilibrio entre la estabilidad económica del país y la asignación y distribución de los recursos públicos; y armonizar las decisiones de corto plazo con las de mediano y largo plazo.

En nuestro país, estos procesos han sido objeto de profusa regulación jurídica, a todo nivel: constitucional, legal y reglamentario; inclusive administrativo y jurisprudencial. También en la práctica se observa un amplio desarrollo en materia de sistemas, instrumentos y procedimientos atinentes a su ejercicio. No obstante esta estructura normativa, la realidad de este proceso no cumple óptima y eficientemente con las aspiraciones legales, y dada su relevancia, el presente artículo esboza una serie de desafíos cruciales y apremiantes, pendientes y urgentes de atender, con el propósito de ofrecer alternativas de solución para que la Asamblea Legislativa y el Poder Ejecutivo las valoren, y adopten las decisiones de mejora que correspondan.

Los desafíos de mayor relevancia y de más largo aliento, están sintetizados en los siguientes acuerdos mínimos necesarios para hacer efectivo e integral el proceso: implementar una planificación con visión de conjunto y largo plazo que asegure los más altos niveles de desarrollo; lograr una verdadera articulación de la planificación y la presupuestación, para una mayor efectividad en la atención de las demandas ciudadanas y un equilibrio entre los objetivos fijados y los recursos disponibles; y fortalecer y asegurar una verdadera gestión pública orientada a resultados, para mejorar las condiciones de vida de los costarricenses.

1.1 Planificación con visión de conjunto y largo plazo: instrumento fundamental para el desarrollo

La planificación de largo plazo es un eslabón de gran importancia en los procesos de planificación y presupuestación modernos, ya que implica que las decisiones de corto plazo cuenten con orientaciones que aseguren sostenibilidad a la solución de problemas complejos que aquejan a las sociedades, pues de lo contrario pierden eficacia ya que pueden llevar a procesos presupuestarios inadecuados e inerciales muy alejados de impactar tales situaciones.

La Ley de Planificación Nacional, N°5525 del año 1974, indica en su artículo 4 que: *"...La Presidencia de la República establecerá los lineamientos de política general del Plan Nacional de Desarrollo, el cual será sometido a su consideración y aprobación en forma de planes de corto, mediano y largo plazo por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica".* Por su parte, el artículo 4 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP), N°8131 de 18 de setiembre de 2001, señala que *"Todo presupuesto público deberá responder a los planes operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazo, ... El Plan Nacional de Desarrollo constituirá el marco global que orientará los planes operativos institucionales, según el nivel de autonomía que corresponda de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales pertinentes."*

Si bien el país adoptó un modelo o estrategia de crecimiento basado en la apertura comercial, la diversificación de las exportaciones y la atracción de inversión extranjera, realizando esfuerzos importantes en materia social y ambiental, no se cuenta con planes y políticas de Estado de largo plazo en áreas esenciales, que den pleno cumplimiento a la normativa señalada, y reflejen la existencia de una visión de país integral y consensuada de mediano y largo plazo.[1]

El Decreto N°31324-PLAN de 21 de agosto de 2003 y sus reformas, plantea un procedimiento para la conformación del **Plan Nacional de Desarrollo (PND)**, que cubre solamente el lapso de cuatro años de que consta cada período gubernamental, y que según su artículo 1° *"...es un instrumento permanente de gestión prospectiva para orientar, coordinar y dirigir dentro de un período gubernamental las acciones estratégicas de los órganos, entes y empresas del Estado...".* Dicho instrumento de planificación ha presentado debilidades, las cuales han sido comunicadas[2] formalmente al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), referidas principalmente a su temporalidad, integralidad, indicadores y componente de inversiones. En adición a lo anterior, el **Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SNIP)** y el **Plan Nacional de Inversiones**, cuya existencia no se había definido formalmente sino hasta hace muy poco tiempo, adolecen de importantes limitaciones relacionadas con la eficacia de su operación y su alcance temporal, pues se presenta como un programa que requiere acciones de largo plazo, pero con el límite gubernamental que para el caso es de menos de cuatro años.

[1] Algunas entidades del sector descentralizado cuentan con planes de mediano o largo plazo, no obstante son esfuerzos fragmentados frente a las necesidades en esta materia.

[2] Contraloría General de la República: Nota-Informe DFOE-SAF-IF-11-2009, "Estudio sobre mejoras al proceso de formulación del PND 2010-2014".

Por otra parte, el artículo 38 de la LAFRPP señala que al proyecto de Ley de Presupuesto de la República *"...se le anexará un informe con los principales objetivos que se propone alcanzar, la información detallada sobre los compromisos plurianuales, el análisis, en un contexto de corto y mediano plazo de cinco años como mínimo, de los aspectos macroeconómicos y financieros considerados en la preparación...."*.

Al respecto, el Ministerio de Hacienda (MINHAC) en la presentación anual del proyecto de ley de Presupuesto de la República a la Asamblea Legislativa, ha realizado un esfuerzo por plantear una serie de escenarios fiscales, bajo determinados supuestos económicos y financieros; sin embargo, dichas proyecciones, corresponden exclusivamente al Gobierno Central, y son simulaciones que no constituyen verdaderos "marcos fiscales de mediano plazo"[1] ni "planes plurianuales", por lo que no guían el accionar de las autoridades gubernamentales en materia presupuestaria, de manera que se concilien las expectativas de gasto y las decisiones de política pública dentro de las posibilidades de financiamiento, en un marco de alcance mayor a un año. Por su parte, para el resto del Sector Público, la dirección que ejerce el Poder Ejecutivo en este mismo tema no orienta hacia un marco fiscal de mediano plazo.

Esta falta de planificación de largo plazo, acompañada de una dificultad para construir consensos sobre el desarrollo socioeconómico del país, se refleja en la gestión de las políticas públicas relativas a los grandes temas nacionales señalados al inicio del presente comentario, según se observa en los siguientes ejemplos.

Un estudio reciente del Órgano Contralor, sobre el tema de diseño de ***políticas de combate a la pobreza***, señala que si bien se han desarrollado enfoques conceptuales para el abordaje de los fenómenos de pobreza, vulnerabilidad y exclusión social en diferentes administraciones presidenciales, éstos no lograron trascender ni consolidarse. Mientras tanto, el nivel de pobreza se ha mantenido en torno al 20% de los hogares desde hace más de 15 años, al tiempo que la desigualdad social describe una tendencia a acentuarse; pese a los esfuerzos realizados en los últimos años para incrementar la inversión social, la que sin embargo, aun no alcanza los niveles registrados durante la década de los años setenta, antes de la crisis económica.

El ***sector educativo***, por su parte, aunque con esfuerzos muy importantes, enfrenta problemas relevantes de cobertura, calidad, rendimiento, oferta educativa e infraestructura, lo que incide en uno de los principales mecanismos de movilidad social y en un aspecto vital para aprovechar los beneficios de la globalización y la apertura comercial.

En el campo de la ***infraestructura,*** si bien hay un esfuerzo por recuperar terreno, se observa un fuerte rezago de más de treinta años (carreteras, puertos, aeropuertos y ferrocarriles), las carreteras son insuficientes, otras están colapsadas, hay falta de mantenimiento en puentes,

[1] Nelson Shack ha definido este concepto como "...el resultado de un proceso estratégico de proyección y priorización de gasto, a través del cual las decisiones presupuestarias anuales son gobernadas tanto por las restricciones fiscales intertemporales imperantes como por las prioridades de la política gubernamental. Shack, Nelson. "Intentando caracterizar la articulación entre el plan y el presupuesto: Algunas experiencias en América Latina", en: Banco Interamericano de Desarrollo, PRODEV. Programa de Ejecución del Pilar Externo. Diálogo Regional de Política. Documento de Trabajo. Abril 2008, pág. 54.

falta modernizar los puertos, se requiere impulsar medios de transporte alternativos, todo lo cual es fundamental para el desarrollo de los sectores con mayor dinamismo económico (turístico, agropecuario, industrial, ambiental, comercial) así como para el logro de mayores niveles de competitividad.

En el área de la ***seguridad ciudadana***, el país experimenta cada año incrementos en las tasas de delitos contra la propiedad, la integridad física y la vida, con el agravante de que estos dos últimos delitos se cometen cada vez con mayor violencia y mediante el uso de armas. Por otra parte, muchas derivaciones de la criminalidad son influenciadas, entre otros factores, por la globalización y el narcotráfico, lo que dificulta en alto grado la atención de la problemática.

Los últimos cuatro gobiernos de la República, incluyendo el actual, han considerado la seguridad ciudadana entre los temas prioritarios de atención y cada uno ha hecho énfasis, en el correspondiente PND, sobre la problemática que la afecta, estableciendo una serie de políticas gubernamentales para enfrentar la situación. No obstante, las demandas ciudadanas en esta materia no han podido ser satisfechas apropiadamente, en virtud de que el conjunto de políticas planteadas, por diversas razones, no han tenido un impacto suficiente, integral y sostenido sobre la tendencia alcista del fenómeno criminal y de la percepción de inseguridad que tienen los ciudadanos.

Frente a estos retos de política pública, es necesario decir que la planificación de largo plazo implica tomar decisiones de alto nivel sobre su financiamiento, en al menos cuatro líneas fundamentales. Por el lado de los ingresos, el nivel de carga tributaria, y la política de endeudamiento de mediano y largo plazo, y por la parte del gasto, la eficiencia organizativa del Estado y del propio gasto público; y el desarrollo de obras públicas con el concurso de la iniciativa privada.

En Costa Rica, la carga tributaria es baja en comparación con países de ingresos o desarrollo similares. Ésta había crecido en forma ininterrumpida desde el año 2000 hasta ubicarse en 15,4% del PIB en el 2008, pero cayó producto de la crisis internacional más aguda de los últimos años, a 13,5% en 2009 y se prevé en un nivel cercano al 14% para el 2010. Además, existen altos índices de evasión fiscal susceptibles de una mayor labor de fiscalización (4% del PIB en el impuesto a las utilidades en el año 2007 y un 2% en el impuesto sobre las ventas para el año 2002); la reforma tributaria, por su parte, no ha llegado a concretarse, a pesar de haber sido propuesta en diversas iniciativas de ley, desde el año 2002 y ser un tema irresuelto desde los años ochenta; lo que se vuelve aun más relevante en un contexto en que se prevé un déficit fiscal importante para el 2010 (alrededor de 4% del PIB), y de riesgos en relación con la sostenibilidad de la deuda en el mediano plazo.

En relación con el gasto público y la organización del Estado, es imperativa una revisión profunda según instituciones y programas. La Contraloría General de la República se ha referido reiteradamente, tanto en sus documentos como en sesiones de órganos parlamentarios, al tema de la organización de la Administración pública costarricense, especialmente en cuanto a su crecimiento desordenado y diversificado, sin una visión coherente y clara, y desligado de un modelo de desarrollo económico y social del país de largo plazo; incluso ha identificado instituciones que no están cumpliendo con sus objetivos.

Para el Estado de la Nación *"no se han producido dos grandes acuerdos políticos necesarios para aumentar la capacidad estatal de acatar los mandatos de los ciudadanos: el primero de ellos tiene que ver con la forma de organizar la institucionalidad del Estado, para hacerla capaz de planificar, elaborar, ejecutar y evaluar políticas públicas con mayor efectividad, y el segundo se relaciona con la necesidad de ampliar la base fiscal del Estado, de manera que pueda allegar los recursos humanos y financieros que requieren para cumplir efectivamente con su ampliado mandato"*.[1]

También la Comisión ad-hoc de Exministros de Hacienda del año 2002 planteó una revisión del aparato estatal y otras acciones en materia fiscal; sin embargo, éstas aun no se han considerado para la elaboración de políticas presupuestarias o de reforma del Estado. En este campo, se han materializado algunas iniciativas, y el MIDEPLAN, ha informado, de manera general, de algunos proyectos relativos a la reforma del Estado, pero dicha reforma aun no termina de concretarse, pese a que después de muchos años ha estado planteándose el tema.

Se hace también necesario invertir esfuerzos para hacer más eficiente la gestión del gasto público ya que esta contraloría también ha señalado la acumulación de superávits por parte de algunas entidades y la baja ejecución que se observa de algunos presupuestos, así como de los créditos externos en ejecución, esto a pesar de las múltiples necesidades que tiene el país.

A todo esto se agrega un problema importante de nuestra sociedad, que en materia de gobernabilidad han manifestado algunos analistas[2], cual es la incapacidad de los partidos políticos y de muchos otros actores de la sociedad, para construir agendas de largo plazo con valor estratégico, lo que finalmente se manifiesta en muchos ámbitos en un pensamiento fragmentado y con frecuencia dominado por la inmediatez.

En este sentido, algunos expertos[3], han señalado que el instrumento del PND no constituye una verdadera propuesta estratégica del Estado, sino más bien una articulación del Poder Ejecutivo para un período de solamente tres a cuatro años, y que no constituye un verdadero pacto entre los partidos políticos y otros actores sociales; a diferencia de otros países avanzados que definen estrategias de varios lustros en materia de salud, educación, ciencia, tecnología, estrategia económica, industrial y comercial, así como en otros temas medulares del Estado. Como resultado, el resto de instrumentos de planificación (la planificación sectorial, planificación institucional, el Plan Nacional de Inversiones, entre otros) carecen de un eje de referencia adecuado, por lo que en algunos casos se derivan de desarrollo casuista y de análisis parciales, lo cual constituye también una seria limitación para la evaluación y la fiscalización, ya que se genera información de insuficiente calidad sobre la gestión pública.

Asumir el presente desafío implica, cumplir con las aspiraciones contenidas en el ordenamiento jurídico constitucional y legal, en cuanto a organización y conducción del Gobierno, en

[1] Informe del Estado de la Nación; año 2004; p. 324.
[2] Asociación Estudios para el Futuro: "Hacia dónde va Costa Rica?", Sistema Político y escenarios de gobernabilidad democrática para la próxima década 2010-2020, 5 debates sobre el futuro de Costa Rica/Director del Proyecto Jaime Ordóñez Chacón -1 ed –San José, C.R., 2009.
[3] Idem.

donde el Presidente y cada uno de sus ministros rectores, asuman un rol protagónico de dirección y conducción política, en torno a una visión y acción conjunta para impulsar un proyecto de desarrollo y enfrentar las diferentes problemáticas que aquejan a la ciudadanía, ordenando y coordinando de manera efectiva la acción del grupo de instituciones públicas, tanto sectorialmente como regionalmente. Además, es este mismo Poder Ejecutivo el llamado a impulsar una estrategia de desarrollo de largo alcance, comprensiva de las áreas relevantes del campo económico-social e impregnada de un buen nivel de consenso y la debida gradualidad, para ser sometida a aprobación de la Asamblea Legislativa e introducida, por consiguiente, al marco jurídico que regula el accionar de los gobernantes, más allá de la elaboración y ejecución de planes diseñados para efectos del ejercicio de una administración en particular.

En este contexto se requiere también de una definición sobre las formas de financiamiento de las estrategias y planes de largo plazo, que contemple previsiones y decisiones sobre aspectos significativos como la carga tributaria, la política de endeudamiento, el desarrollo de iniciativas de asociación público-privadas y, concomitantemente, decisiones en materia de reforma del Estado, que impliquen una revisión de su estructura orgánica y del marco competencial de la administración pública, así como del desempeño y logro de resultados por parte de instituciones y programas, con el fin de lograr el mejor uso de los recursos disponibles; además de la eventual reforma de otras normativas generales relativas a su organización y funcionamiento.

Una revisión por parte de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de lo implementado hasta ahora en materia de planificación, ejecución y evaluación de inversiones públicas resulta igualmente necesaria, a fin de tratar este aspecto con visión de largo alcance, y valorar su posible financiamiento. En el Poder Legislativo, la participación de las Comisiones de Control del Ingreso y el Gasto Públicos y de Hacendarios, resultaría indicada, en razón de sus funciones; asimismo, la Contraloría General y otros sectores contribuirían al debate aportando su experiencia y conocimiento en relación con estos temas.

1.2 Articulación de la planificación y el presupuesto: efectividad institucional ante la demanda ciudadana

Una verdadera articulación planificación-presupuesto se da cuando el presupuesto y la asignación de recursos y prioridades que éste establece, son un reflejo de las metas y objetivos que se han determinado en los diferentes niveles de planificación. Conseguir este ideal coadyuvaría a lograr mayor efectividad en la atención de los problemas ciudadanos, a alcanzar un mayor equilibrio entre la estabilidad económica del país y la asignación y distribución de los recursos públicos, así como a armonizar las decisiones de corto plazo con las de mediano y largo plazo.

En el campo normativo, ha habido una clara intención en el país de establecer este nexo, tal y como se observa en el ya citado artículo 4 de la LAFRPP, que indica: *"Todo presupuesto público deberá responder a los planes operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazo, adoptados por los jerarcas respectivos... El Plan Nacional de Desarrollo constituirá el marco global que orientará los planes operativos institucionales..."*

No obstante, en nuestro país la articulación de la planificación y el presupuesto es deficiente, y dentro de ésta el enfoque regional de la planificación se observa particularmente rezagado.

Actualmente, la articulación planificación-presupuesto en Costa Rica se está centrando en tres niveles de planificación: la planificación nacional (que tiene como instrumento el PND), la planificación sectorial (tiene como instrumento la "Matriz Anual de Programación, Seguimiento y Evaluación Sectorial e Institucional") y la planificación institucional (tiene como instrumento los Planes Operativos Institucionales).

En el PND 2006-2010 se definió y privilegió un esquema constituido por 16 sectores,[1] bajo este esquema sectorial, fungen los ministros rectores[2] de cada sector, los cuales tienen la responsabilidad de aprobar, dentro del proceso de la planificación nacional y sectorial, las acciones estratégicas de las instituciones que conforman el sector. Asimismo, aprueban las acciones institucionales que los entes plantean a fin de cumplir con las metas del PND.

Respecto de este funcionamiento, la Contraloría General ha señalado deficiencias en el ejercicio de las rectorías, ausencia de planes sectoriales y operación limitada de los consejos sectoriales que ordena la normativa respectiva, lo cual limita los procesos de planificación y de evaluación repercutiendo en lo que constituye la base de una eficiente presupuestación.[3]

Para efectos de la planificación y la programación presupuestaria, el Poder Ejecutivo emite cada año lineamientos técnicos y metodológicos con el fin de lograr la vinculación de los presupuestos a las planificaciones institucionales y al PND vigente, como requerimiento de lo establecido en los artículos 4 y 31 inciso a) de la LAFRPP. Se establecen dos instrumentos básicos de vinculación, por un lado la Matriz Anual de Programación Seguimiento y Evaluación Sectorial e Institucional (MAPSESI), que es el instrumento que opera a nivel sectorial y, por otro, la Matriz Anual de Programación Institucional (MAPI), que es el instrumento que opera a nivel institucional.

Por su parte, MIDEPLAN emite cada año el dictamen y aval de concordancia final con el PND a partir de las MAPSESI´S remitidas por los ministros rectores de conformidad con la información que recaba de las instituciones del sector, utilizando las MAPI's, mismas que son avaladas por dicho ministro rector.

No obstante lo anterior, al elaborar los presupuestos respectivos de cada institución, no se destinan todos los recursos necesarios para atender el total de las acciones incluidas en el PND, lo cual obedece a una notable brecha entre las aspiraciones que subyacen en los planes

[1] Los sectores definidos son: Social y de lucha contra la pobreza; Productivo Educativo Salud; Ambiente; energía y telecomunicaciones; Financiero; Cultural; Infraestructura y transporte; Seguridad ciudadana y prevención del delito; Ciencia y tecnología Trabajo y seguridad social; Comercio exterior; Turismo ; Política exterior; Coordinación gubernamental; Política monetaria y supervisión financiera.

[2] Las rectorías sectoriales están establecidas tanto constitucionalmente, como en la Ley General de Administración Pública y en el Decreto 34582-MP-PLAN Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo, refiriéndose a la potestad directora, coordinadora y de vigilancia que ejerce el Poder Ejecutivo sobre la gestión de las instituciones públicas, comprendiendo al Presidente de la República y al Ministro del ramo, ubicando a este último en una condición diferente a la de jerarca ministerial y ejerciendo una dirección de índole política.

[3] Contraloría General de la República: Informes DFOE-SAF-21-2007 y DFOE-SAF-09/2008.

y los recursos disponibles en la realidad, aspecto que amerita reflexión, análisis y decisiones por parte del Poder Ejecutivo.

Para contribuir a esta discusión, es bueno anotar que según lo demuestra la experiencia internacional[1], en casos como Nueva Zelanda, Australia, Canadá y Estados Unidos, el instrumento que ha sido efectivo para atender esta disyuntiva entre lo que se *"aspira"* y los *"recursos disponibles"* y por tanto mejorar la articulación planificación-presupuestación, ha sido el establecimiento de un *"marco fiscal de mediano plazo"*, cuyo contenido se comentó en el acápite anterior.

Paralelamente, las estructuras de los presupuestos y la información contenida en ellos limitan considerablemente las posibilidades de cuantificar y vincular puntualmente los recursos que se asignan con el propósito de cumplir las metas del PND y del Plan Nacional de Inversiones Públicas. Por ejemplo, para el caso del 2010 el Ministerio de Hacienda estimó en un 20% el porcentaje del presupuesto nacional que se vinculaba al cumplimiento de las metas del PND, mismo que fue cuantificado en un 30% por parte del Órgano Contralor (sin que esto constituya una cifra definitiva al respecto) ejercicio que no se realiza para el caso del sector descentralizado.

Por su parte, la Autoridad Presupuestaria elabora la propuesta de lineamientos generales y específicos de política presupuestaria, que luego es conocida por el Consejo de Gobierno y aprobada por el Presidente de la República. Estos lineamientos regulan, entre otros aspectos, el porcentaje máximo de incremento del presupuesto de las instituciones cubiertas por dicho órgano.

Este fenómeno, aunado a la realización de modificaciones en el proceso de formulación en el Ministerio de Hacienda, en el cual es posible observar reasignaciones financieras en los anteproyectos de presupuesto (realizadas conforme a las políticas fiscales y prioridades de gasto) coloca a ese ministerio en una posición determinante en la asignación de los recursos que finalmente estarán disponibles para la gestión de las instituciones, quienes se ven en la obligación de ajustar sus planes y metas según corresponda. Todo esto luego del proceso descrito relativo a la vinculación de los planes institucionales con el PND a través de MIDEPLAN.

Esta situación sobre la articulación de planes y presupuestos obedece en última instancia, a una ubicación separada, a nivel ministerial, de las respectivas funciones de rectoría. MIDEPLAN, rector del Sistema Nacional de Planificación, tiene la función de velar por la elaboración, seguimiento y evaluación del PND, y no revela expresamente que se considere en forma realista y sostenida las restricciones de carácter financiero-presupuestario; por su parte, el Ministerio de Hacienda, rector del Sistema de Administración Financiera, centra su accionar en la formulación del Presupuesto de la República y de la política presupuestaria, así como en la recaudación y utilización de los recursos financieros a disposición del Gobierno, y no evidencia en forma cabal cómo los recursos que se utilizan se dirigen en forma planificada al cumplimiento de las prioridades nacionales del mediano y el largo plazo, según un marco

[1] Shack, Nelson. Op. cit. pág. 52.

de política fiscal de mediano alcance, dentro del cual se formulen verdaderos presupuestos plurianuales.

La práctica de los procesos revela la existencia de dificultades de coordinación a nivel ministerial y de rectorías en una importante área de la gestión pública, como lo es la vinculación y articulación de los planes con los presupuestos, aspecto que se ha pretendido paliar relegando el tema de la vinculación, al cumplimiento de requisitos técnicos y de forma por parte de las instituciones, pero que finalmente redunda en una débil concreción presupuestaria de las metas del PND. Esto amerita esfuerzos para tender a una acción conjunta a fin de lograr mayores niveles de efectividad en las políticas públicas, tanto de parte de los rectores técnicos MIDEPLAN y el Ministerio de Hacienda, como de los rectores sectoriales, siendo un ejercicio de coordinación dinámica a nivel horizontal y vertical.

El presente desafío plantea, también, la necesidad de una participación directa y decidida por parte de la Presidencia de la República y los ministros rectores sectoriales, así como de una coordinación muy estrecha entre el Ministerio de Hacienda y MIDEPLAN, en los diferentes momentos de los procesos de planificación y presupuestación, con el fin de lograr una apropiada articulación y vinculación de esos procesos. A su vez, se requiere fortalecer los procesos de análisis y aprobación de los presupuestos públicos por parte de la Asamblea Legislativa y de la propia Contraloría General, con la finalidad de lograr mayor eficacia en la vinculación que debe existir entre los procesos de planificación y presupuestación. Cabe comentar que incluso el fenómeno en cuestión trae a la mesa de discusión el tema de la ubicación institucional de las funciones de planificación y de elaboración del presupuesto, discusión que, en caso de abrirse, exige del más serio enfoque y reflexión científica.

1.3 Mejores condiciones de vida de los costarricenses requieren de una gestión orientada a resultados

La gestión pública orientada a resultados se refiere, como lo indica su nombre, a una gestión que opera, es evaluada y rinde cuentas en función del logro de resultados previamente comprometidos. Implica el establecimiento de acciones estratégicas con el fin de asignar eficientemente los recursos públicos para atender las demandas de la sociedad y mejorar las condiciones socioeconómicas de la población; asimismo, requiere de una gerencia pública capacitada y flexible que pueda actuar en función de los resultados deseados, un mecanismo que permita cuantificar y evaluar los resultados obtenidos y adoptar las medidas correctivas oportunamente, así como un ágil y eficaz sistema de rendición de cuentas.

La Constitución Política recoge en su artículo 11[1] los elementos fundamentales de la gestión orientada a resultados, al establecer que: *"...La Administración Pública en sentido amplio,*

[1] La reforma al artículo 11 realizada en el año 2000, amplió el principio de legalidad, acogiendo la evaluación y la rendición de cuentas como componentes del mismo. Ahora el funcionario público no solo debe regirse por la normativa, sino que sus actos deben ser evaluables, para permitir la rendición de cuentas. Como lo decía el propio proyecto de ley de esta reforma constitucional: "las garantías constitucionales de carácter prestacional someten al Estado al cumplimiento efectivo de ciertos fines, pues ya no se trata únicamente de una Administración que no transgreda los derechos del administrado, sino de una que los efectúe. Un Estado ineficiente no puede cumplir con sus obligaciones constitucionales de orden prestacional (...). Un Estado ineficiente no puede en consecuencia ser constitucional, puesto que el cumplimiento deficitario de exigencias constitucionales significa un comportamiento inconstitucional por omisión relativa". Expediente legislativo 13338. Reforma al artículo 11 de la Constitución Política.

estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas."

Se desprende de la letra de la Carta Magna una clara voluntad del legislador en el sentido de que la utilización de recursos públicos debe generar resultados, de forma tal que la gestión pública impacte positivamente en la solución de los problemas que enfrenta la ciudadanía, razón por la cual existe el Estado.

Complementariamente, la LAFRPP, establece el deber del Poder Ejecutivo de rendir cuentas, por medio de diversos informes, sobre la gestión económica, presupuestaria y del cumplimiento de objetivos, metas y resultados alcanzados del conjunto de instituciones, para conocimiento, valoración y en algunos casos dictamen por parte tanto de los órganos rectores a lo interno de ese Poder, como de la Autoridad Presupuestaria y de otras entidades a cargo del control superior externo (Contraloría General de la República y Asamblea Legislativa).[1]

La LAFRPP también, regula lo relativo al incumplimiento de las metas señaladas en los proyectos, programas y presupuestos (aunque restringiendo esta regulación a los casos denominados por esta misma ley como de incumplimiento "gravemente injustificado"), así como a la falta de aplicación de los lineamientos técnicos dictados en materia de planificación y presupuesto y a otras conductas administrativas previstas en ese apartado.

Ahora bien, no obstante que en Costa Rica ha habido avances en el desarrollo del marco normativo y del instrumental metodológico para la rendición de cuentas, la elaboración del PND y la generación de informes sobre la gestión económica, presupuestaria y de cumplimiento de metas, los elementos de una gestión pública por resultados muestran aun, una débil o insuficiente aplicación y desarrollo.

Como producto de las valoraciones realizadas de los resultados del cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, este órgano contralor detectó la existencia de metas nacionales a las que no se les definió metas sectoriales, acciones estratégicas o indicadores, de manera que en conjunto estos elementos en algunos casos no resultan suficientes para evaluar los resultados de la gestión pública ni, por consiguiente, para una verdadera rendición de cuentas. Además, hasta hace poco tiempo las metas no se formulaban en forma anual sino para todo el cuatrienio, limitando el seguimiento de la ejecución y la evaluación periódica del avance del cumplimiento de dicho Plan, aspecto que fue solventado por MIDEPLAN ante señalamientos de la Contraloría.

Adicionalmente, metas importantes en el campo económico y social que se habían planteado en el PND, tales como la dotación de un 8% del PIB a la educación, la reducción de la pobreza en cuatro puntos porcentuales, el incremento de las exportaciones, la reducción de las tasas de criminalidad y la construcción y ampliación de la atención de CEN-CINAI's, entre otros, se vislumbran en situación de difícil cumplimiento (si bien la Administración ha aducido causas externas y de difícil control, como la crisis financiera internacional por todos conocida,

[1] Artículos 52, 55 y 56 de la LAFRPP.

pueden anotarse como factores explicativos en varios casos)[1]. Frente a esta situación, el Gobierno ha reprogramado, modificado o disminuido algunas metas para procurar su cumplimiento a finales del 2010, justamente cuando ya no se encuentra en el ejercicio de sus funciones, lo cual es una circunstancia que atenta contra una oportuna rendición de cuentas y una eventual responsabilización por los resultados.

Por su parte, el Poder Ejecutivo, con la participación del Ministerio de Hacienda y el MIDEPLAN, dictó los lineamientos técnicos y metodológicos para la programación, con un enfoque de presupuestación por resultados, esto último comprendía un proceso gradual de definición de indicadores, incluidos los de resultados, que inició con el presupuesto del año 2008 y se pretende consolidar para el sector público en el 2011.

Sin embargo, como se señaló en el Informe Técnico de esta Contraloría General al Proyecto de Ley de Presupuesto de la República para el 2010, existen en algunos casos limitaciones en el alineamiento de los objetivos estratégicos y los indicadores de resultados planteados, además de un lento avance en la definición de indicadores de resultados por parte de las respectivas entidades públicas, junto con deficiencias observadas en materia de cantidad y calidad de esos indicadores, lo cual también ha sido señalado oportunamente al Poder Ejecutivo y a la Asamblea Legislativa por parte del Órgano Contralor.

Si bien el Ministerio de Hacienda ha mostrado una preocupación y llevado a cabo acciones tendentes a mejorar la calidad de la evaluación, persisten importantes debilidades en la evaluación de la gestión desde el enfoque de la presupuestación por resultados, originadas en parte en la propia formulación y programación presupuestarias. Estas debilidades están asociadas con una deficiente formulación de indicadores y metas, falta de pertinencia y de verificación de la información requerida para la evaluación y mecanismos muy limitados para calificar el desempeño de las instituciones.

A esto debe agregarse, que la información sobre costos es un aspecto clave para la transparencia y para asegurar la calidad de los servicios a precios competitivos; sin embargo, a pesar de que el artículo 52 de la LAFRPP establece que el informe de resultados físicos de los programas que elaborará el MINHAC, incluirá los elementos explicativos necesarios para medir la efectividad de los programas, el costo unitario de los servicios y la eficiencia en el uso de los recursos públicos, esto no se ha dado, en virtud de que ese Ministerio aun no cuenta con un sistema de contabilidad de costos, lo cual se prevé concretar para el mediano plazo[2].

Igualmente, los sistemas de información de la administración financiera, que son fundamentales para el control, la toma de decisiones y la rendición de cuentas, operan aun con grandes limitaciones, como lo ha señalado esta Contraloría en varios casos. Uno de estos ejemplos importantes lo constituye el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera del Gobierno Central (SIGAF), en donde no obstante los esfuerzos realizados por

[1] No debe perderse de vista que, a pesar de que la planificación puede ser afecta por factores exógenos y endógenos imprevistos, ello no debe significar un desvío en la orientación general del país de largo alcance.

[2] El Ministerio de Hacienda tiene en ejecución un proyecto de asesoría para desarrollar un sistema de costos de bienes y servicios públicos, en desarrollo actualmente por parte de la firma IDEA International y que se espera implementar en el año 2011 por parte de los órganos del Gobierno de la República.

el Ministerio de Hacienda para su mejoramiento, aun muestra deficiencias significativas relacionadas con la integración del sistema y el procesamiento de las operaciones.

Es preciso referirse, por otro lado, a una sensible deficiencia de nuestro sistema de rendición de cuentas en materia de utilización de los recursos públicos, a saber, la de la poca o nula eficacia de la asignación de responsabilidades por las fallas, errores o incumplimientos en el ejercicio de los procesos de planificación, ejecución y evaluación de la gestión.

En esta situación influyen varios factores: el sistema, conforme al marco jurídico vigente, está soportado sobre las autoevaluaciones que realizan las propias entidades del sector público, mismas que son reguladas y valoradas por MIDEPLAN –en cuanto al cumplimiento de metas del PND– y por el Ministerio de Hacienda –respecto de los resultados físicos y presupuestarios–, verificándose un proceso de evaluación entre iguales que además pertenecen a un mismo órgano colegiado. En este proceso, no obstante acciones realizadas, se han identificado grandes limitaciones e inefectividad en la práctica, y ha operado con instrumental y capacidades insuficientes y en ausencia de una verdadera cultura de rendición de cuentas. Cabe resaltar que parte de dichas limitaciones importantes de la evaluación, tienen su origen en las mismas etapas tempranas de la planificación, al no establecerse metas e indicadores de resultados adecuados ni suficientes para el control y la evaluación de la gestión. Esta deficiencia se extiende a su vez al ámbito del sector descentralizado, en donde la propia Contraloría tiene una importante tarea por delante.

Frente a esta realidad, se ha solicitado a esos Ministerios gestionar ante las autoridades competentes el establecimiento de las responsabilidades respectivas, cuando corresponda, y previo cumplimiento del debido proceso que señala la ley, incluyendo el envío del caso al propio Poder Ejecutivo o su remisión a esta Contraloría en casos muy calificados de responsabilidades del jerarca, todo con el fin de imprimir mayor eficacia al ejercicio de rendición de cuentas en tales casos. Por su parte, la Contraloría General ha adoptado este tema como prioridad para impulsar, en conjunto con los ministerios rectores de los sistemas de planificación y administración financiera y otras entidades, las acciones necesarias para procurar la efectividad esperada del sistema.

Tampoco el control político ha operado con toda la eficacia requerida. Esta Contraloría General señaló a la Asamblea Legislativa[1], particularmente a la Comisión para el Control del Ingreso y el Gasto Públicos, la falta de oportunidad que ha operado para conocer, discutir y aprobar o improbar los informes y dictámenes relativos a la gestión física y financiera de las entidades, que se remiten a esa Asamblea según lo disponen la Constitución Política y la LAFRPP, y para llevar a cabo un verdadero control político en esta materia, observándose en varias ocasiones el paso de largos períodos para conocer los informes respectivos (para algunos años incluso, el expediente finalmente fue archivado sin ser sometido a votación en el Plenario).

También ha observado esta Contraloría que en las comparecencias de los ministros respectivos ante la mencionada Comisión con ocasión de los dictámenes de sus respectivos informes de evaluación, se tiende a destinar importantes cantidades de tiempo a la exposición de temas

[1] Contraloría General de la República: Memoria Anual 2005, página 40.

no del todo ni directamente relacionados con el motivo de las comparecencias, lo cual atenta contra un efectivo control político en estas materias.

Finalmente, hay necesidad de contar en el país con una gerencia pública capacitada y moderna, con flexibilidad para actuar e innovar. Al respecto, es necesario crear sistemas de compensación y desarrollo profesional de las funciones gerenciales en las instituciones, que permitan atraer y sostener cuadros profesionales altamente calificados en áreas críticas para la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas.

Aunado a lo anterior, se requiere potenciar las capacidades de los funcionarios públicos, donde se ha observado que si bien los órganos rectores implementan procesos de capacitación y asesoría a las instituciones públicas, sobre todo cuando se avecina la presentación de algún informe o la elaboración del PND, existe necesidad de desarrollar un proceso estructurado, integral y sistemático de capacitación del personal dedicado a estos procesos, por cuanto ha sido demostrado[1] que el contar con equipos profesionales calificados en el campo de la planificación, formulación y evaluación en la administración pública, se constituye en un factor vital para el logro de mayores niveles de eficacia y eficiencia.

La puesta en efectivo funcionamiento de un sistema que permita el establecimiento formal de compromisos y la evaluación de su cumplimiento por parte de los ministros rectores y los jerarcas de las instituciones se presenta, pues, como el tercer gran desafío de los procesos de planificación y presupuestación en nuestro país.

Para ello, se requiere determinar los mecanismos para establecer con claridad los resultados a obtener por los sectores e instituciones, a través de un sistema de evaluación fortalecido con mecanismos de verificación e indicadores bien diseñados que incluyan la medición de costos para lograr mayores niveles de eficiencia.

Tal sistema debe aspirar a la simplificación de los mecanismos para la evaluación y la rendición de cuentas, que no requiere de procesos e instrumentos alambicados y complejos, que tienden a hacer inoperante y restarle eficacia a cualquier sistema de evaluación. Además, el recurso tecnológico debe estar presente en su diseño y funcionamiento.

Por otra parte, un sistema ágil y efectivo de establecimiento de responsabilidades, y de las respectivas sanciones y acciones correctivas –incluso de incentivos–, complementado con una estrategia de potenciación de la capacidad gerencial y ejecutiva de los funcionarios públicos, vendría a completar el modelo de rendición de cuentas con enfoque de resultados.

Los retos que este desafío implica son significativos, tanto para el Poder Ejecutivo como para el Legislativo, incluyendo a la Contraloría General como órgano auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia de la Hacienda Pública. Pero no es necesario empezar de cero, pues grandes esfuerzos ya se han realizado y es indudable que pueden rendir mucho provecho en la puesta en marcha de una empresa como esta.

[1] Shack, Nelson. Op. cit., págs. 101-102.

2 Transferencias de recursos públicos bajo el modelo de administración concedente: debilidades y retos

Desde hace varios años, el Estado costarricense ha venido asignando y trasladando a organizaciones de naturaleza jurídica privada, una importante cantidad de recursos financieros para la atención de diversos fines públicos. Esas organizaciones normalmente son entidades sin fines de lucro, conocidas como "organizaciones no gubernamentales" o "instituciones de bienestar social", regidas por el derecho privado, como asociaciones, fundaciones y cooperativas, entre otros.

La participación de tales organizaciones como coadyuvantes en la gestión pública, se ha ido consolidando con los años, mediante la promulgación de diversidad de leyes que autorizan la asignación de recursos al sector privado, por parte de las instituciones públicas del sector centralizado y descentralizado, con el fin de promover, impulsar, fortalecer y ejecutar proyectos y programas esenciales para el país, dirigidos a mejorar las condiciones de la población en materia de alimentación, salud, vivienda, educación, desarrollo comunal y brindar atención integral a la niñez, adolescencia y adultos mayores; o bien, para apoyar o impulsar actividades que se consideran de interés público, por lo que el sector privado se ha convertido en un aliado o socio estratégico del Estado y sus instituciones en el cumplimiento de sus fines.

En los últimos años se ha dado un crecimiento notable en el monto de recursos que se transfieren y en la cantidad de entes privados receptores y ejecutores. Por ejemplo, de los datos con que se cuenta, de 2003 a 2008, el monto efectivamente girado tuvo un crecimiento nominal de 215%. No obstante, estudios realizados por la Contraloría General revelan deficiencias significativas en los procesos de planificación, asignación y control por parte de las instituciones públicas concedentes, en detrimento de la agilidad y efectividad de los programas para brindar soluciones efectivas a las múltiples necesidades sociales, y de la transparencia y rendición de cuentas sobre el uso de los dineros concedidos.

La diversidad de leyes que autorizan transferencias de recursos públicos al sector privado y la gran cantidad de instituciones que utilizan este mecanismo de gestión para cumplir sus fines, exigen una mayor coordinación entre ellas, un fortalecimiento de la gestión de las rectorías existentes y un ordenamiento integral de la gestión estatal que permita el adecuado direccionamiento de los recursos en beneficio del interés común.

2.1 Concepto de "Administración Concedente". La transferencia dineraria como mecanismo de gestión

El modelo de "Administración Concedente" debe entenderse como un instrumento de gestión pública, que le permite al Estado costarricense otorgar a entes privados la facultad de proveer servicios públicos en su nombre, para la satisfacción de los derechos y necesidades de los ciudadanos, en el marco de las políticas públicas y en cumplimiento de los procesos de planificación, dirección, coordinación, asignación de recursos, regulación, control y evaluación, que son responsabilidad del mismo Estado.

Este nuevo modelo de gestión surge en la década de los años 80 y cobra fuerza en la década de los 90, época en la que se suscitaron una serie de reformas en el accionar del Estado costarricense, que tendían hacia un Estado Regulador, esto es, abandonando paulatinamente su intervención directa en muchas de las actividades de la economía nacional, dedicándose más a la prestación de algunos servicios públicos estratégicos que la Constitución Política y la legislación le han encomendado.

La transferencia dineraria a organizaciones del sector privado para financiar programas o proyectos en beneficio de la ciudadanía, es uno de los mecanismos más importantes que se ha utilizado para materializar este nuevo modelo de gestión, dada la cantidad de recursos públicos que involucra. Por lo anterior, desde hace varios años la Contraloría General viene realizando un análisis integral sobre los controles institucionales existentes en materia de otorgamiento de beneficios patrimoniales a organizaciones no gubernamentales o de naturaleza jurídica privada, a través del mecanismo de transferencia dineraria. Este esfuerzo de fiscalización, continuará en el 2010 con el propósito de evaluar la gestión de las organizaciones privadas en la ejecución de los recursos transferidos y el logro de los objetivos financiados con esos recursos.

Los principales resultados de los estudios realizados, se exponen seguidamente:

2.2 Debilidades en la planificación, coordinación interinstitucional y control de las transferencias dinerarias otorgadas al sector privado

Durante el período 2003-2008, 89 instituciones públicas transfirieron ¢301.655,1 millones nominales[1], a 3.165 entidades privadas para la atención de diferentes fines públicos[2]. En el siguiente Gráfico 1.1 se observa el crecimiento notable que ha tenido el empleo de este mecanismo durante el período analizado, comportamiento que se acentúa en los años 2007 y 2008.

Gráfico 1.1

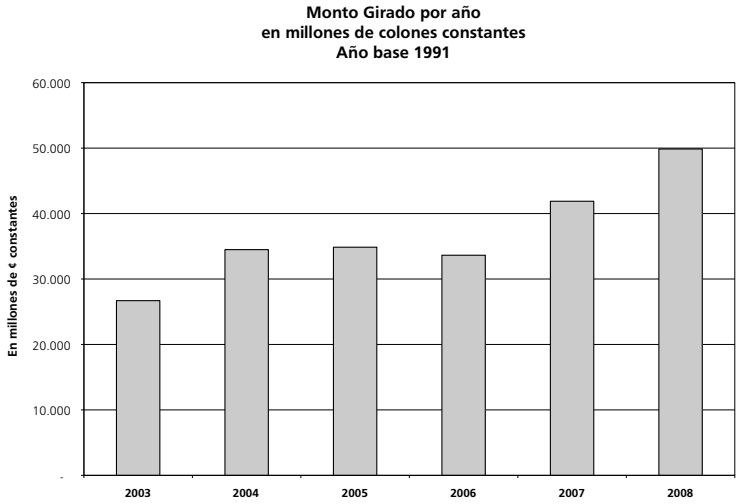

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por las instituciones concedentes.
Nota: Para el año 2009, no se cuenta con información consolidada de todos los recursos transferidos por todo el sector público. Para ello, la institución ha venido trabajando para disponer de forma oportuna y confiable de esa información en conjunto con las instituciones públicas.

[1] En términos constantes el monto total transferido asciende a ¢221.417,6 millones. Esta cifra fue calculada utilizando el "deflator implícito del PIB" cuyo año base es 1991.

[2] Incluye trasferencias dinerarias del sector público descentralizado y transferencias o partidas específicas del sector público centralizado.

De ellas, las instituciones públicas del Sector Social y Lucha contra la Pobreza son las que más transfieren recursos a organizaciones privadas, alcanzando el 79% del total de transferencias giradas al sector privado, es decir, ¢243.892,7 millones nominales[1]. Si a esta cifra se le agregan los recursos transferidos por instituciones públicas ubicadas en sectores como Salud o Educación, resulta notorio como el Estado se apoya en el Sector Privado para materializar su política social, dirigida a solventar las necesidades de la población en áreas tan diversas como la educación, vivienda, drogadicción, cuidados paliativos, atención del adulto mayor, o protección de la niñez y la adolescencia, de ahí que además de la importancia material que representa la inversión pública realizada, este mecanismo de gestión resulta ser uno de los más sensibles para el bienestar de la ciudadanía y para el desarrollo nacional; razón de más para mejorar la planificación, asignación, ejecución y control de esos recursos.

El Gráfico 1.2 muestra la distribución porcentual y por sectores de los recursos transferidos a organizaciones privadas para el cumplimiento de fines públicos:

Distribución de los recursos girados por sector 2003-2008

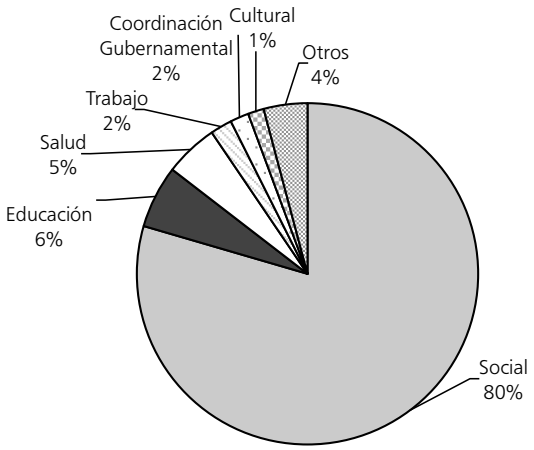

Gráfico 1.2

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por las instituciones concedentes.
Nota: El componente denominado "Otros" se integra por los siguientes sectores: Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito, Municipal, Política Monetaria y Supervisión Financiera, Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, Infraestructura y Transportes, Política Exterior, Productivo, Ciencia y Tecnología y Financiero.

Pese al crecimiento que han venido mostrando los montos presupuestados para transferir a las organizaciones privadas, se observa que una importante cantidad de recursos han quedado año con año sin girar a esas organizaciones, situación que por sí misma refleja debilidades en la gestión institucional que no permiten traducir la planificación y la

[1] Las instituciones públicas concedentes de recursos que integran este sector son el Banco Hipotecario de la Vivienda, Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, Junta de Protección Social, Patronato Nacional de la Infancia, Ministerio de Gobernación y Policía (DINADECO), Instituto Mixto de Ayuda Social, Junta de Desarrollo de la Zona Sur, Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y Comisión Nacional de Emergencias. La clasificación por sectores se realizó de conformidad con lo que establece el Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo, DE-34582 del 4 de junio de 2008 y sus reformas, así como el Manual Explicativo de los Organigramas del Sector Público Costarricense (versión 2007) elaborado por MIDEPLAN, la Universidad de Costa Rica y el programa Estado de la Nación (www.mideplan.go.cr).

presupuestación que se realiza en beneficios directos a la ciudadanía; es decir, que los programas y proyectos que se estiman financiar y desarrollar en un período determinado, no se materializan con la efectividad y oportunidad requeridas. En el Cuadro 1.1 se refleja un crecimiento importante de los recursos que quedaron en las instituciones concedentes sin distribuir al sector privado al final de cada periodo económico, el cual en el año 2008 superó los ¢38 mil millones.

Sobre las instituciones del Sector Social y Lucha contra la Pobreza, que son las que reportan la mayor cantidad de recursos transferidos al sector privado, los datos muestran para el período analizado, un nivel de ejecución de sólo un 69% del total de recursos presupuestados, recursos que en su momento quedaron en las arcas de las instituciones concedentes sin distribuir, en detrimento de los programas, proyectos y actividades diseñados para atender al segmento de la población que por sus condiciones socioeconómicas requieren con mayor urgencia del apoyo del Estado.

Cuadro 1.1

Monto presupuestado y girado por las instituciones del sector público al sector privado para la ejecución de actividades de interés público
Periodo 2003-2008
En millones de colones

Año	Presupuestado		Girado		Suma no girada por las instituciones concedentes (colones)	% no transferido (respecto año anterior)
	Nominal	% PIB	Nominal	% PIB		
2003	38.463,3	0,6%	26.692,9	0,4%	11.770,4	-
2004	51.353,7	0,6%	38.585,5	0,5%	12.768,2	8,48%
2005	57.453,7	0,6%	43.144,2	0,5%	14.309,5	12,07%
2006	67.473,4	0,6%	46.188,0	0,4%	21.285,3	48,75%
2007	91.033,3	0,7%	62.915,5	0,5%	28.117,8	32,10%
2008	122.834,6	0,8%	84.129,0	0,5%	38.705,5	37,66%
Totales	428.611,9	0,7%	301.655,2	0,5%		

Fuente: Elaboración propia con base en la información proporcionada por las instituciones públicas e información registrada en el Sistema de Información Presupuestos Públicos (SIPP), por las instituciones públicas del sector descentralizado y municipal, sistema disponible en la página de la Contraloría General (www,cgr,go,cr),

En varios estudios de fiscalización realizados sobre el tema de transferencias y partidas específicas otorgadas al sector privado, la Contraloría General ha evidenciado importantes debilidades en la gestión institucional, relacionadas con el proceso de asignación y giro de recursos. Estas deficiencias han incidido negativamente en el cabal cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en detrimento del desarrollo socioeconómico del país, por lo cual se han cursado disposiciones concretas cuyo propósito es mejorar la capacidad e idoneidad de las administraciones en el manejo, distribución, seguimiento, canalización y la rendición de cuentas sobre el uso que se da a los recursos[1].

[1] Oficio N°9701 del 19 de agosto de 2004 y oficio N°14577 del 10 de noviembre del 2005, dirigidos a la comisión permanente especial para el control del ingreso y el gasto público, informes N°DFOE-SOC-72-2007 del 23 de noviembre de 2007 y N°DFOE-SOC-23-2008, del 16 de junio de 2008, referentes a la gestión de la junta de desarrollo de la zona sur en el manejo y canalización de los recursos. Informes N°DFOE-SO-26-2006 del 16 de agosto de 2006, N°DFOE-SOC-5-2007 del 12 de febrero de 2007, N°DFOE-SAF-13-2007 del 29 de agosto de 2007, N°DFOE-SOC-51-2008 del 29 de octubre de 2008, N°DFOE-SOC-IF-112-2009 y N° DFOE-SOC-IF-114-2009 ambos del 17 de diciembre de 2009 y N°DFOE-SOC-IF-123-2009 del 18 de diciembre de 2009.

Tales debilidades están relacionadas con el incumplimiento de algunas de las normas técnicas vigentes que establecen requisitos básicos que deben ser solicitados a las organizaciones privadas de previo a la asignación y giro de recursos, a la ausencia de diagnósticos actualizados sobre las necesidades de la población atendida (niñez y adolescencia, indigentes, etc.) que permitan la priorización y asignación de recursos para la promoción, impulso y fortalecimiento de programas y ejecución de proyectos estratégicos para el país, a la falta de claridad en la formulación de objetivos, metas y actividades, a la falta de oportunidad en la valoración y retroalimentación de la calidad de los planes de trabajo de los programas o proyectos que presenta el sector privado; así como, a la ausencia de coordinación interinstitucional sistemática y oportuna a efecto de orientar en forma técnica y razonada la distribución de los recursos hacia la atención de las necesidades más apremiantes.

Un aspecto que incide en la gestión del Estado y las instituciones públicas respecto a la distribución de recursos, está relacionado con el hecho de que existen organizaciones privadas que reciben recursos de dos, tres o hasta cuatro entidades públicas en un mismo periodo, para la ejecución de programas orientados a satisfacer necesidades básicas y para proyectos de equipamiento o infraestructura en beneficio de la misma población objetivo (niñez y adolescencia, adultos mayores, fármaco-dependientes, etc.).

Sin embargo, estos programas son diseñados por cada una de las instituciones públicas de forma desarticulada, cada una con sus estructuras organizativas de planificación, distribución y control, lo que genera un encarecimiento en los costos de operación, tanto para las instituciones públicas como para las organizaciones beneficiarias; lo que provoca duplicidades en la asignación, presupuestación, giro y control de los recursos por parte de dichas instituciones públicas; así como esfuerzos y costos adicionales a las organizaciones privadas al tener que tramitar la asignación de recursos en diferentes instituciones y estar en la obligación de rendir cuentas a cada institución en forma individual. Ejemplo de ello es que, para el periodo 2008 se detectó un total de 557 organizaciones privadas que recibieron recursos de 2 instituciones públicas y 66 organizaciones receptoras de recursos otorgados por tres instituciones públicas.

Respecto del proceso de giro de los recursos asignados y presupuestados, se han detectado debilidades importantes en la gestión institucional que han imposibilitado que los dineros lleguen oportunamente a la población necesitada, lo que origina acumulación excesiva de dineros en las arcas institucionales, en detrimento del interés público. Esta situación es preocupante, ya que además de la débil gestión institucional, muestra descoordinación a nivel del Sector Público costarricense en general, ya que mientras unas instituciones mantienen sumas cuantiosas sin trasladar a las organizaciones privadas, otras manifiestan tener limitaciones presupuestarias para atender la diversidad de problemas que enfrentan los sectores más necesitados de ayuda estatal. Esto es producto de igual forma de la ausencia de una política pública con visión de Estado, que sea sistemática e integral y que permita la orientación y dirección de los programas institucionales de forma eficiente y eficaz.

Como resultado de estudios de fiscalización realizados por la Contraloría General de la República[1], se propuso a las autoridades correspondientes cambios en cuanto al proceso de asignación de los recursos, el diseño de los programas y los bienes y servicios a ser suministrados, ante la diversidad, dispersión y rigidez observada respecto a los programas de Asistencia y Promoción Social y de sus fuentes de financiamiento. Sin embargo, a pesar de

[1] Informe DFOE-SO-30-2006 del 31 de agosto de 2006, referente a la identificación y caracterización de los programas de asistencia y promoción social y algunas posibilidades de mejorar su integración.

que se ha venido avanzando en el tema, aun no se observan mejoras sustantivas que permitan corregir las debilidades antes expuestas de ahí que en esta materia se requiere de la implementación de acciones efectivas para que se canalicen y orienten de forma racional los recursos disponibles hacia el logro de objetivos, fines y metas predeterminados y evitar la dispersión, la duplicidad o el desperdicio de esos recursos públicos.

2.3 Ajustes necesarios a la normativa que regula la transferencia de recursos públicos al sector privado

A pesar de la cantidad de recursos que son distribuidos al sector privado y la cantidad de organizaciones privadas involucradas, el país no dispone de una política nacional que permita regular la participación del sector privado en la prestación de servicios públicos, que delimite sus competencias, que señale en forma clara un marco de responsabilidades y que establezca requerimientos mínimos en cuanto a la calidad de los servicios que se brindan, todo lo cual resulta fundamental, en razón del rol que el sector privado viene asumiendo ante la imposibilidad del Estado para atender la totalidad de las demandas sociales.

Según una investigación reciente realizada por el Órgano Contralor existen 61 leyes, en su gran mayoría promulgadas entre los años 1980 y 2009, mediante las cuales se establecen diferentes fuentes de financiamiento y se autoriza a diversas instituciones públicas el traslado de recursos a organizaciones privadas para la consecución de objetivos de interés público.

En ese ordenamiento jurídico no se visualiza la existencia de parámetros o criterios uniformes que permitan a las instituciones públicas concedentes la organización y el direccionamiento técnico articulado de los recursos hacia la atención de las necesidades más apremiantes y su justa distribución. Lo anterior, con excepción de la Ley de *Control de las partidas específicas con cargo al Presupuesto Nacional (N°7755),* que se promulgó con el fin de establecer todo un marco regulatorio en relación con el otorgamiento, la distribución y el buen uso de las partidas específicas con cargo a los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República y sus modificaciones.

Otro de los aspectos importantes a destacar es la existencia de un grupo de leyes que generan al Estado gran inflexibilidad en el direccionamiento de los recursos hacia la satisfacción de necesidades prioritarias de la población, por cuanto muchas de esas normas señalaron porcentajes específicos de asignación de recursos a determinados sectores u organizaciones privadas, que si bien podían responder en su momento a necesidades de la población, podrían ahora resultar desfasados en razón de que el entorno socioeconómico actual presenta otra realidad.

Asimismo, existen leyes que además de señalar en forma expresa porcentajes o montos a transferir, autorizan a diferentes instituciones públicas el traslado de recursos para atender necesidades de idénticos segmentos de población, lo que favorece la atomización de recursos y la duplicidad de funciones en los procesos de planificación para la asignación de recursos, distribución, supervisión y evaluación sobre el uso y destino de los dineros. Esta situación origina además al Estado dificultades para definir en forma técnica y razonada, las prioridades en la distribución de los recursos disponibles para el abordaje o la atención de servicios estratégicos, por lo que resulta necesario un ordenamiento en esta materia que debe ser

impulsado por las rectorías de los sectores en que se encuentra subdividido el aparato estatal costarricense.

En síntesis, muchas de las debilidades de gestión identificadas se presentan producto de la estructura institucional que se ha venido conformando a partir de la normativa vigente, que resulta excesiva y dispersa, lo que desencadena acciones aisladas de diseño, supervisión y evaluación de los planes, programas y proyectos que se ejecutan con el apoyo del sector privado, dando origen a la duplicidad y posibilitando el desperdicio de recursos públicos.

En relación con este mismo tema, este órgano contralor señaló que establecer las fuentes de financiamiento de los programas de Asistencia y Promoción Social por vía de ley, impide reasignar los recursos de conformidad con las necesidades prioritarias y la evaluación de los resultados, efectos e impactos en la población. Por ello, se indicó que el país debía avanzar hacia la definición de las necesidades y derechos que deben recibir financiamiento permanente y cuáles pueden estar sujetos a revisiones en el tiempo, constituyendo un sistema de protección social que garantice la cobertura de los riesgos fundamentales a la población más vulnerable.

Por lo tanto, se dispuso al entonces Ministro Rector del Sector Social y Lucha contra la Pobreza[1] realizar un estudio integral sobre la magnitud de recursos de cada programa frente al tipo de necesidad que busca satisfacer, el costo de los bienes y servicios ofrecidos y el tamaño de la población objetivo y con base en ese estudio, entre otras acciones, proponer a la Asamblea Legislativa las reformas legales pertinentes.

Sin embargo, a pesar de algunos esfuerzos que se han realizado en ese sentido, no se han tomado medidas concretas con el fin de promover una mejor organización del Estado, con la participación activa y propositiva de los ministros rectores y de las diferentes instituciones involucradas, para así avanzar hacia una mejor coordinación y articulación de la gestión que se realiza, esfuerzo que requiere de compromiso y voluntad política; y que indudablemente debe ser potenciado con la promulgación de una política nacional que venga a ordenar la participación del sector privado en la prestación de servicios de interés público.

2.4 Transparencia y rendición de cuentas: impacto social de los programas financiados con transferencias

En el marco del Estado Social y Democrático de Derecho en que se desenvuelve nuestro país, todos y cada uno de los entes y órganos que conforman la administración pública están sujetos a los principios constitucionales de rendición de cuentas y evaluación de resultados[2]. De acuerdo con el marco normativo que regula el otorgamiento de beneficios patrimoniales a favor de un sujeto privado, el ente público concedente es responsable del uso y destino de los recursos otorgados al sector privado, para lo cual debe diseñar y ejecutar los mecanismos de control necesarios y suficientes que permitan verificar la correcta utilización y destino de todos los beneficios que otorga.

[1] Informe DFOE-SO-30-2006 del 31 de agosto del 2006.

[2] El artículo 11 de la Ley de la Administración Pública establece que "...La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes".

La fiscalización realizada por la Contraloría General de la República sobre el uso y destino de los recursos de transferencias, permite concluir que la gestión institucional en la supervisión y evaluación de los programas es débil y poco efectiva, y que se carece de instrumentos adecuados que permitan un control sistemático, oportuno y uniforme sobre el uso y destino de los recursos transferidos.

Ante la ausencia de tales instrumentos, los informes de supervisión analizados sólo describen características de la organización, tipo de servicios que brinda, condición de sus instalaciones, necesidades detectadas y conclusiones y recomendaciones sobre estos aspectos; sin embargo, se omite información sobre el alcance de las pruebas realizadas, los instrumentos utilizados para efectuar la supervisión y sobre todo, referencia a aspectos de la calidad de los servicios que se brindan. Además, la falta de guías y manuales de supervisión origina que la forma y alcance de esta importante y necesaria labor dependa del criterio del funcionario que la realiza, lo cual resulta desde todo punto de vista inconveniente, ya que cada uno de los supervisores define bajo su criterio profesional la forma en que se llevará a cabo la visita, y el alcance y profundidad de las verificaciones a realizar, lo que propicia falta de transparencia en el proceso de supervisión y evaluación de los diferentes programas o proyectos financiados.

Tampoco se cuenta con indicadores de eficiencia y eficacia que permitan medir objetivamente, en términos cualitativos y cuantitativos, los servicios que prestan las organizaciones privadas a la población que atienden. La ausencia de indicadores de eficiencia y eficacia es consecuencia de que las instituciones no los solicitan como parte de los planes de trabajo que deben presentar las organizaciones privadas, situación que repercute directamente en la calidad de la supervisión y evaluación que se realiza, por cuanto esos indicadores de gestión representan la medida en que la organización privada cumple sus objetivos y metas en beneficio de la población atendida.

Respecto a la evaluación que las instituciones concedentes han venido realizando en relación con los recursos financieros que son transferidos al sector privado, resulta importante señalar que dichas instituciones han implementado controles de tipo financiero y contable, mediante la revisión anual de la liquidación de gastos correspondiente a los recursos transferidos para cada ejercicio económico, pero mantienen una cobertura muy limitada en la supervisión y evaluación técnica de campo de los programas y proyectos ejecutados por organizaciones privadas, con el evidente riesgo de control que ello representa.

En ese sentido, se debe promover en esas instituciones mejora sustantiva en la calidad de los mecanismos de verificación y evaluación de resultados, dentro de lo cual resulta fundamental el diseño y puesta en práctica de indicadores de eficiencia y eficacia que permitan facilitar la evaluación objetiva de la calidad de los servicios que se brindan, la rendición de cuentas, y el impacto social de la inversión pública que se realiza. Además, se considera importante que las instituciones concedentes definan estrategias de control, seguimiento y evaluación, que consideren la cobertura de las otras entidades que atienden idénticos segmentos de población, con el propósito de evitar duplicidad y desperdicio de recursos en el proceso de supervisión, evaluación y seguimiento de los proyectos y programas ejecutados por las organizaciones privadas.

3 Cooperación Internacional: retos de la administración de recursos

La cooperación internacional es un componente de las relaciones internacionales, y por su medio se comparten conocimientos y experiencias acumuladas y se transfieren recursos financieros, para complementar la atención de problemas y carencias, así como la promoción y fortalecimiento de diversos ámbitos del desarrollo humano.

Durante décadas, Costa Rica se ha caracterizado por ser un país receptor de flujos significativos de recursos que provienen de la cooperación internacional, para complementar y apoyar la gestión gubernamental. Los datos más recientes que maneja el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), indican que durante el período 2000-2005, el país habría recibido un total de US$3.354,6 millones por este concepto, lo cual equivale, en promedio, a un 3,2% del Producto Interno Bruto de esos años[1].

Aun con este flujo importante de recursos, Costa Rica no cuenta con una ley dedicada en forma específica a regular la cooperación internacional, sino que la normativa aplicable se encuentra diseminada en leyes y decretos ejecutivos que establecen atribuciones y competencias de los actores institucionales que participan en la consecución, la concertación, la ejecución, el control, la evaluación y la rendición de cuentas relativos a dicha cooperación.

De acuerdo con su naturaleza, la cooperación internacional puede clasificarse en: técnica no reembolsable, financiera no reembolsable y cooperación reembolsable o financiera.

La cooperación técnica, dado su carácter no dinerario, no encuentra expresión monetaria en los presupuestos institucionales, sin embargo, la normativa aplicable se encuentra en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y su Reglamento; y la Ley de Planificación Nacional, con la responsabilidad de MIDEPLAN, en la formulación, negociación, coordinación, aprobación y evaluación de los programas de asistencia técnica, y su coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo, y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (MRREE) como canal oficial para transmitir las solicitudes de asistencia técnica, que deben ser congruentes con la política exterior.

En relación con la cooperación financiera reembolsable y no reembolsable, y en tanto los recursos que la constituyen se cataloguen como fondos públicos, se encuentran sujetos a un marco constitucional y legal de aprobaciones, controles, evaluación y rendición de cuentas que, en lo sustancial, no difiere del que cubre a los fondos públicos originados en otras fuentes de recursos. Entre los entes y órganos que tienen una participación destacada en estos procesos de la cooperación financiera, se encuentran: Asamblea Legislativa, algunas dependencias del Ministerio de Hacienda, Tesorería Nacional, Autoridad Presupuestaria, MIDEPLAN, Banco Central de Costa Rica y Contraloría General de la República. Cuando los fondos de cooperación se encuentran destinados a la realización de inversiones públicas, MIDEPLAN debe velar porque sean compatibles con el orden de prioridad establecido en el PND. A ese Ministerio le han sido otorgadas, en ese ámbito de actuación, algunas

[1] MIDEPLAN. Diagnóstico de la Cooperación Internacional en Costa Rica 2000-2005. San José, Costa Rica, 2007, p.48. En http://www.mideplan.go.cr

competencias y funciones relacionadas con la asignación, ejecución y evaluación de fondos o proyectos especiales de preinversión o financiamiento para el desarrollo, así como de proyectos de inversión pública. Por su parte, a la Autoridad Presupuestaria le corresponde formular directrices y lineamientos de política presupuestaria para los entes y órganos públicos, en cuanto a inversión y endeudamiento, entre otros, y velar por su cumplimiento.

Parte de la institucionalidad responsable de la cooperación internacional es el Consejo Técnico de la Cooperación Internacional[1], como órgano de coordinación entre el MIDEPLAN y el MRREE, que asegure la coherencia de la cooperación recibida u otorgada por el país, con el PND y la política exterior.

3.1 Eficiencia, evaluación y transparencia de recursos de cooperación internacional

En el contexto de este marco normativo e institucional, se ha analizado en la opinión pública la posibilidad de que el Gobierno de la República presente una iniciativa de ley para constituir una agencia de cooperación internacional[2], que centralizaría toda la información sobre la cooperación internacional gestionada por el Estado, buscaría ayuda de aquellos países que proveen la mayor parte de los recursos de cooperación financiera y técnica, ejecutaría proyectos concretos de cooperación y atendería necesidades de cooperación técnica formuladas ante nuestro país.

En este marco de intenciones, resulta fundamental que las autoridades de la Administración, ponderen cuidadosa y detalladamente, tres elementos fundamentales:

a) el diseño institucional existente y por concretar;
b) la jurisprudencia relacionada con la diferencia entre fondos públicos y fondos privados;
c) la transparencia y evaluación de los recursos de la cooperación internacional.

Respecto del primer punto, la coyuntura es propicia para que las autoridades efectúen un examen detallado de las atribuciones y competencias del Área de Cooperación Internacional de MIDEPLAN y la Dirección de Cooperación Internacional (DCI) de MRREE, con miras a identificar eventuales duplicidades, actividades no atendidas y debilidades de coordinación; y con ello, ajustar sus estructuras, procesos y actividades.

[1] Creado mediante el Decreto Ejecutivo N°35056-PLAN-RE.

[2] Sin embargo, MIDEPLAN llevó a cabo en el año 2007, un diagnóstico del sistema de cooperación internacional que opera en Costa Rica. Entre los resultados y conclusiones más relevantes del estudio, no se incluye la constitución de una nueva dependencia que asuma tareas que el ordenamiento ha depositado primordialmente en MIDEPLAN y en menor grado en el MRREE. (MIDEPLAN, 2007). De hecho, las deficiencias señaladas en dicho diagnóstico en relación con la falta de claridad en las acciones de coordinación y en la delimitación de las funciones que cubren a MIDEPLAN y al MRREE, la carencia de información centralizada y sistematizada sobre la cooperación internacional, y la ausencia de estandarización de los procesos de cooperación, han venido siendo solventadas recientemente, mediante ajustes que no han requerido de normas de rango legal, tal es el caso del Decreto Ejecutivo No. 35056-PLAN-RE del 12 de noviembre de 2008, que reglamentó el artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional, y la Directriz Presidencial N°030-PLAN del 10 de setiembre de 2008, referida a la remisión, a MIDEPLAN, de parte de todos los órganos e instituciones de la Administración Central, de información actualizada sobre acciones de cooperación no reembolsable.

Es necesario que en la búsqueda de un modelo más ágil para la gestión de la cooperación, se conserve el equilibrio de un conjunto de principios fundamentales como el diseño riguroso de los proyectos y programas a los que se destinen los fondos de cooperación, la rendición de cuentas por los resultados obtenidos, la transparencia en la gestión y el acceso a aquella información que resulte del interés de los responsables del control político, administrativo y ciudadano.

Buena parte del éxito que pueda tener a futuro la gestión de cooperación internacional, está asociado a mayor eficiencia en todas las etapas que constituyen la actividad de cooperación: identificación y evaluación *ex ante* de los proyectos y programas prioritarios para ser financiados por los recursos de cooperación; solicitud de recursos a los países y a los organismos de cooperación; diseño y negociación de los mecanismos de administración; definición y delimitación del marco de responsabilidades públicas por cada una de las actividades; instauración de sistemas de gestión de recursos financieros y de monitoreo y control del cumplimiento de los objetivos y metas trazados para el proyecto o programa; diseño y puesta en práctica de procedimientos de contratación de bienes y servicios; establecimiento de un sistema para la rendición de cuentas a los cooperantes, entes, órganos públicos y a la ciudadanía en general; así como evaluación *ex post* de resultados; entre otros.

En el marco institucional, se presenta una diferencia que los diversos organismos públicos han destacado a lo largo del tiempo, que es necesario tener presente. Tratándose de recursos de cooperación internacional, el bloque de legalidad, la jurisprudencia y la doctrina, han establecido un cuerpo de premisas y condiciones que hacen distinción respecto de cuándo se está frente a fondos públicos y cuándo frente a fondos privados. En consecuencia, se han creado diferencias con respecto al conjunto de normas de gestión, control, rendición de cuentas y fiscalización que les resultan aplicables a cada una de estas dos categorías de fondos.

Es de suma importancia señalar que el concepto fondos públicos no está restringido al dinero en efectivo, sino que los *"fondos públicos son los recursos, valores, bienes y derechos propiedad del Estado, de órganos, de empresas o de entes públicos"*[1], por lo que en torno a la cooperación financiera no reembolsable, los bienes entregados al Estado y a sus instituciones se constituyen también en fondos públicos[2], lo que activa, según sea el caso, las normas que rigen la materia de administración de fondos en efectivo (crédito público, ejecución y control presupuestario y sistema de caja única) o bien, las normas referidas al trámite de donaciones de bienes, obras o servicios.

La eficacia de la donación[3] se convierte en elemento medular porque por un lado permite determinar la naturaleza pública o privada de lo donado, sea esto dinero en efectivo, bienes materiales, servicios o valores; y por otro lado, esclarece cuándo los fondos de origen privado se transforman en fondos públicos. A ese respecto hay que destacar, siguiendo a la

[1] Artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

[2] Opinión Jurídica N°OJ-067-2008 del 8 de agosto de 2008, de la Procuraduría General de la República, pp.33-34.

[3] Por eficacia de la donación nos referimos al momento en que el Estado costarricense adquiere la titularidad de lo donado, sea esto dinero en efectivo, bienes materiales o servicios. Para el caso de los fondos líquidos, la eficacia se materializa cuando los fondos son entregados al Estado; para el caso de los bienes, a partir del traslado de propiedad a favor de este último; para el caso de los servicios, en su prestación y cuando se reciben los productos que se derivan de ellos.

Procuraduría General, que en los casos de donación de fondos líquidos: *"...cabría considerar que a partir de que la donación se haga efectiva, se está en presencia de fondos públicos"*[1].

Aun así, los términos y condiciones para la administración de los recursos, que el cooperante y el receptor lleguen a acordar en cada cooperación particular, pueden tener una incidencia directa sobre su calificación como fondos públicos o privados. Esto ha hecho necesario que, en no pocos casos, se deba acudir a una valoración de orden casuístico para dilucidar la naturaleza de los fondos involucrados. En este sentido, la Contraloría General ha señalado que las potestades y atribuciones de percepción, administración, custodia, manejo, gasto e inversión de los fondos, que cobije a las partes que participan en cada cooperación, así como las potestades administrativas y financieras relativas al proceso presupuestario, la contratación administrativa, el control interno y externo y la responsabilidad de los funcionarios públicos, resultan características sustanciales para la definición y determinación de la naturaleza pública o privada de tales fondos[2].

Son varios los casos en los que se manifiesta una voluntad expresa del donante o cooperante, de que los recursos aportados no sean ingresados a la corriente de los fondos públicos. Por otra parte, el Estado y sus instituciones pueden recibir bienes y servicios, administrados originalmente por el propio donante o por un tercero, cuando:

a) No exista una disposición expresa que lo prohíba o limite;
b) La donación esté dirigida al cumplimiento de los fines públicos encomendados a la Administración;
c) El destino de la donación se encuentre en relación con las funciones que corresponden al organismo público receptor; y
d) La donación sea incondicionada, o sea, que el donante no imponga condicionamientos en aspectos como la forma en que el donatario debe cumplir las funciones que el ordenamiento le ha encomendado o bien, hacia qué debe dirigir los fondos recibidos[3].

Existe el caso de aquellas cooperaciones financieras no reembolsables en las que el donante o un tercero administran los fondos líquidos y con ellos adquiere o produce bienes que entrega al beneficiario público, sin que éste haya podido disponer sobre dichos fondos líquidos. En tal situación, durante ese período previo a que se produzca la eficacia de la donación, los fondos correspondientes se encontrarían revestidos de naturaleza privada. Al respecto, señala la Procuraduría:

> *"Cuando se donan bienes o servicios, (...) los recursos que financian la contratación de lo donado no constituyen fondos públicos y, por ende no se sujetan al régimen jurídico costarricense. Estos recursos se regirán, entonces, por las normas que regulan al donante y, consecuentemente, será con base en esas normas que podrá establecerse la naturaleza de los fondos. Lo importante es que en esos supuestos el dinero con que se paga no es un fondo público costarricense y, por ende, no se rige por nuestra legislación. Por el contrario,*

[1] Dictamen N°C-330-2004 del 12 de noviembre de 2004, de la Procuraduría General de la República.
[2] Oficio N°5018 (FOE-SOC-0387) del 16 de mayo de 2007, p. 9.
[3] Dictamen N°C-246-2000 del 4 de octubre de 2000, de la Procuraduría General de la República.

cuando el bien o servicio se done a un ente público, a partir de la eficacia de la donación, este formará parte de la Hacienda Pública, sea porque pasa a ser un bien de patrimonio público, sea porque respecto de él podrán ejercerse las potestades propias de la Hacienda Pública según define el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Consecuentemente, la eficacia de la donación permite a la Contraloría General ejercer sus potestades sobre el bien o servicio donado".[1]

Al tratarse de fondos de naturaleza privada, el ordenamiento jurídico se ha centrado en los deberes que le caben a la administración pública receptora de los fondos –incluidos los bienes y servicios–, los deberes en materia de compatibilidad de los planes institucionales y programas de inversión con el PND (planificación, rendición de cuentas y evaluación), y las autorizaciones y aprobaciones emitidas por MIDEPLAN.

Para este tipo de fondos, su recepción, conservación, inversión y desembolso, para el caso de los recursos líquidos, así como la contratación de los bienes y servicios corren por cuenta del cooperante o de un tercero; sin perjuicio de los deberes y facultades que las partes –cooperante y receptor– hayan acordado para éste último en el instrumento convencional o contractual suscrito.

Las potestades legales del Órgano Contralor[2], en relación con el proceso presupuestario, la contratación administrativa, y el control interno y externo, se encuentran delimitadas por el marco de deberes, atribuciones y facultades de las entidades públicas a las que se destinan los bienes y servicios provenientes de fondos de naturaleza privada, en especial lo que al respecto hayan acordado las partes. Por lo tanto, en lo que se refiere a la Contraloría General y a la Auditoría Interna, les cabe la facultad de examinar las actuaciones de los entes y órganos públicos involucrados en la cooperación, en aquellos ámbitos regidos por las normas del ordenamiento jurídico costarricense, así como en relación con el ejercicio de aquellos deberes y facultades que los instrumentos convencionales o contractuales en donde se plasmó la cooperación, hayan depositado en las administraciones públicas[3].

En este marco, se han propuesto iniciativas de reforma a la Ley Orgánica de la Contraloría General, que a pesar de buscar el fortalecimiento del control y la fiscalización de estos recursos, no logran modificar de forma sustancial el ámbito de atribuciones y competencias conferidas en la actualidad a la Contraloría General; ni alcanzan a revestir de una naturaleza pública forzosa, a todos aquellos fondos que, por voluntad expresa de las entidades donantes o cooperantes, se resuelva que no sean ingresados a la corriente de los fondos públicos –no estando esas entidades, por ende, obligadas a introducirlos a dicha corriente. Así las cosas,

[1] Opinión Jurídica N°OJ-067-2008, pp. 37-38.

[2] Artículo 8 de su Ley Orgánica.

[3] Para el caso de los bienes y servicios provenientes de donantes externos, las Normas de control interno para el Sector Público vigentes, promulgadas por la Contraloría General, establecen el deber de los jerarcas y titulares subordinados, por establecer, mantener, perfeccionar y evaluar las actividades de control necesarias en relación con dichos bienes y servicios, sean estos obtenidos bajo la modalidad de donación, cooperación técnica o cooperación financieras no reembolsable; que se ejerzan los controles de legalidad, contables, financieros y de eficiencia que determina el bloque de legalidad; asimismo, que tales bienes y servicios cumplan con la condición de satisfacer fines públicos y estén conformes con los principios de transparencia, rendición de cuentas, utilidad, razonabilidad y buena gestión administrativa (norma 4.5.5 del Manual).

este ámbito acotado de control y fiscalización para el caso de los fondos privados, si bien a juicio de algunos operadores jurídicos puede resultar insuficiente, responde al marco trazado por el ordenamiento vigente, con la particularidad, para el caso de los cooperantes que sean a su vez entes de derecho público internacional, de encontrarse resguardados por un cuerpo particular de reglas constitucionales que les cubren.

3.2 Fondos privados: rendición de cuentas y transparencia

En torno a los fondos privados, los estudios de la Contraloría General sobre la ejecución de programas y proyectos de cooperación internacional, cuyos fondos han sido calificados como privados, han evidenciado deficiencias importantes, entre las que destacan:

a) carencia de elementos básicos de planificación (indicadores, metas y actividades);
b) ausencia o falta de claridad de criterios para la priorización y asignación del gasto;
c) ausencia de rendición de cuentas y de evaluaciones de impacto en relación con los programas y proyectos financiados con la cooperación;
d) deficiencias en los procesos de contratación de bienes y servicios, y expedientes de contratos incompletos;
e) manejo de recursos al margen de las prácticas propias de la administración de proyectos;
f) carencia de estructura organizativa para el control y seguimiento o control y seguimiento débiles o insuficientes de parte del ente u órgano público beneficiario;
g) falta de delegación formal de las responsabilidades;
h) débil papel ejercido por el administrador de los fondos privados, sea éste el propio organismo cooperante o una entidad comisionada para tal propósito;
i) falta de claridad acerca de los productos brindados por los consultores;
j) ausencia de documentación formal de los procesos; e
k) información escasa, dispersa, inexacta o incompleta[1].

En el 2008[2], la Contraloría General informó que las deficiencias en la gestión de los recursos de cooperación financiera no reembolsable, han conducido, a que: *"...el accionar...en torno a las consultorías no se ajustara a los principios fundamentales establecidos en el ordenamiento jurídico, orientados a la transparencia, rendición de cuentas y evaluación de resultados, que deben ser de observación obligatoria por parte de los funcionarios públicos, de forma tal que los actos y decisiones que adopten en el ejercicio de sus cargos sean debidamente motivados y puedan ser evaluados."*. Se señaló también que las entidades públicas ejecutoras o beneficiarias de cooperación financiera no reembolsable deben brindar: *"...las condiciones suficientes para garantizar el debido cumplimiento del ordenamiento correspondiente."*.

Las debilidades que la Contraloría General ha podido acreditar denotan que la fase de diseño de los proyectos y programas financiados por la cooperación internacional, es endeble, condición que podría verse atenuada con la participación de órganos técnicos de la

[1] Informes N°DFOE-FEC-1-2005 y N°DFOE-SOC-43-2008.
[2] Informe N°DFOE-SOC-43-2008 del 22 de octubre de 2008.

administración pública, especializados en las diferentes ramas de la evaluación. Tampoco debe dejarse de lado que, ahí donde la normativa vigente no esté cubriendo algunos componentes de la actividad de cooperación internacional los administradores públicos se encuentran llamados a promover que el diseño y concertación de los instrumentos convencionales o contractuales para reglar el manejo de la cooperación, comprendan un conjunto básico de principios de gestión, control, fiscalización, evaluación y rendición de cuentas, que vengan a armonizar con el mecanismo acordado para la administración de los fondos.

Estas debilidades detectadas se presentan en el contexto de una concepción extendida entre administradores públicos, en el sentido de que la extrema simplificación de las estructuras funcionales, procesos y procedimientos que deben regir el manejo de los recursos y, en algunos casos, la desatención de normas del ordenamiento jurídico, son sinónimo de efectividad en la gestión de estos fondos. En tales condiciones se han debilitado los sistemas de control interno, de evaluación y de rendición de cuentas, y eventualmente, se han producido infracciones al ordenamiento vigente; de ahí que la evidencia sugiere que en la explicación de dichas deficiencias de gestión, el *factor humano* ha venido teniendo un mayor peso que las posibles falencias en el diseño normativo[1].

El argumento de la flexibilidad en temas como la contratación administrativa pública, a nuestro criterio debe ser necesariamente confrontado con el evidente interés público y las amplias demandas ciudadanas, de dotar a las contrataciones de un grado de rigor que propicie, no solo la eficiencia del proceso contractual, sino también, la libre participación y la transparencia del procedimiento.

Partiendo, como tesis de principio, de que cuando se trata de recursos de cooperación de naturaleza privada, el espacio que actualmente concede el ordenamiento jurídico vigente no permite un despliegue en toda su extensión de las competencias de fiscalización de la Contraloría General de la República y de las Auditorías Internas, es nuestro criterio que este espacio requiere ser llenado, necesariamente, por decisiones políticas superiores apoyadas en un claro sustrato de ética pública, no planteada en abstracto, sino a partir de decisiones puntuales y concretas. En ese sentido es necesario tener claro las reglas a adoptar para el manejo de la cooperación, el marco mínimo a solicitar y concertar con los organismos cooperantes para la gestión, control, fiscalización, evaluación y rendición de cuentas de los fondos, sin el cual se debe evaluar si procede o no la obtención de esos recursos de cooperación internacional. De igual forma es necesario aclarar los instrumentos normativos y de política a aplicar por parte de las administraciones públicas, para conciliar la aparente paradoja entre el resguardo de los recursos y la legalidad[2] y el discurso de manejo flexible y discrecional de los fondos de cooperación internacional.

Lo anterior se expone pues, si bien la Contraloría General no objeta, *per se*, el diseño y ejecución de diversas formas de administración de los recursos, es claro que a lo largo de los últimos años, buena parte del control político y ciudadano, se ha orientado a demandar un

[1] La investigación por parte del Órgano Contralor, de los casos relacionados con los aportes internacionales destinados al Ministerio de la Presidencia y al MIVAH, condujeron al envío de tres documentos al Ministerio Público sobre la gestión de los recursos destinados al MIVAH; asimismo, se llevó a cabo la remisión interna, a nuestra División de Asesoría y Gestión Jurídica, de una Relación de Hechos, con la finalidad de que esa División valorara la apertura de los procedimientos administrativos pertinentes, por la ausencia de un adecuado sistema de control interno que debió prevalecer en el Ministerio de la Presidencia al momento de la selección y recomendación de consultores ante el BCIE.

[2] Artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública.

mínimo de controles exigibles para estos recursos. Hemos visto que, para el caso de los fondos catalogados como privados, la posibilidad de que los instrumentos convencionales o contractuales que suscriben las partes, incorporen elementos a nuestro juicio sustanciales para el control y la sana administración de los fondos está quedando en buena parte librado al acuerdo entre cooperante y administración pública receptora.

Este órgano contralor no ignora que la *tonalidad* de los controles puede llegar a ser propuesta directamente por el organismo cooperante, según sus propias reglas en materia de administración de fondos y contratación de bienes y servicios. No obstante, también existen casos en los que cabe la posibilidad de que el organismo de cooperación se allane a algún tipo de mecanismo de gestión de los recursos que sea propuesto por el ente u órgano público receptor, o bien, que tal mecanismo sea diseñado y pactado entre las partes (cooperante y receptor). A nuestro juicio, explorar y promover esta posibilidad de administración de recursos, es una obligación que el Estado se encuentra llamado a realizar mediante canales oficiales, en las etapas de solicitud de fondos y de diseño del mecanismo de administración de los recursos.

La Contraloría General reconoce la importancia de seguir contando con flujos de recursos provenientes de la cooperación internacional, como medio para impulsar la ejecución de programas y proyectos que sean catalogados como prioritarios para nuestro país, con la mayor optimización posible de la relación costo-beneficio social. En ello se ve una interesante ventana de oportunidad en las propuestas de reforma normativa tendentes a fortalecer la fase de evaluación *ex ante* de los programas y proyectos públicos –incluyendo, entre ellos, aquellos financiados con recursos de cooperación– de manera que las propuestas de los administradores públicos sean objeto de validación y queden revestidas de rigor técnico; de igual manera, las iniciativas para impulsar la evaluación *ex post* externa, indudablemente coadyuvarían a fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia.

Por último y no menos importante es reconocer que la naturaleza privada de los recursos, no es suficiente argumento para que el Estado deje de tutelar obligaciones que en los contratos, aun entre privados deben cumplirse, como el caso del pago de las cargas sociales. Es decir, el Estado tiene la obligación de hacer valer las normas de alcance general y la normativa técnica como una obligación de cualquier contratista. Aunado a lo anterior, debe el Estado realizar la debida verificación o fiscalización técnica de las obras, bienes o servicios que estarán al servicio de los ciudadanos.

Con independencia de la naturaleza de los recursos, estos son recibidos o aceptados para la satisfacción de un interés público por cuenta del Estado costarricense, y sus resultados públicos, aun su administración privada, no tienen el mismo carácter que la donación que recibiría un actor privado, y de cuyo manejo no debe rendir cuentas a terceros. Por ello, aun su naturaleza privada o pública todos deben ser administrados con la responsabilidad que el administrador público está obligado frente a la cosa pública, con plena aplicación del núcleo duro del derecho administrativo y sus principios, y por lo tanto no es dable admitir que su naturaleza privada, y la forma de ejecución, autorizan al receptor a reducir el celo para el logro a plenitud del fin público que supone la cooperación.

Esto es aun más relevante, en el contexto de la cara negativa de la globalización y los riesgos que deparan la criminalidad internacional y el narcotráfico, que utilizan diferentes formas para el lavado de dinero en ambientes que prevean la apariencia necesaria para su clandestinidad.

4 Situación actual de las reformas normativas en materia de contratación administrativa y retos de la administración pública para la gestión eficiente y eficaz de las compras públicas

Los procedimientos de compras públicas representan para las sociedades democráticas una garantía de transparencia en la función administrativa y un referente para la rendición de cuentas públicas, en el tanto disponen una serie de parámetros y reglas bajo las cuales se toman las decisiones, en observancia a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia. De esa forma, en una democracia representativa y en el contexto de un Estado Social de Derecho, estas competencias deben ser ejercidas por la administración pública en forma eficiente, oportuna y satisfactoria, convirtiendo a los procedimientos licitatorios para compra de bienes y servicios para el ciudadano en pieza clave para el funcionamiento del conglomerado social.

Dada la relevancia del tema de las compras públicas, los debates en los escenarios académicos, políticos y económicos, lejos de haber sido superados, abren frecuentemente nuevas discusiones lo que impulsa la mejora continua de los esquemas de compras y con ello dar mejor respuesta a las necesidades sociales.

Bajo ese marco, la Contraloría General de la República (CGR), no solo ha fomentado los espacios de encuentro para analizar estos temas con diferentes actores sino que ha construido propuestas a partir de una lectura crítica, objetiva e independiente, planteando alternativas con una lectura pragmática del ejercicio de la jerarquía impropia en esta materia.

Desde la Memoria Anual del 2003, se puso de manifiesto la necesidad de remozar las disposiciones normativas que regían los procedimientos de compra de bienes y servicios, con la finalidad de que fuesen instrumentos y no fines en sí mismos; instrumentos útiles a la satisfacción oportuna y adecuada de las necesidades colectivas, dentro de un marco de transparencia y objetividad.

En aquel momento se llamaba la atención sobre la importancia de reformar la Ley de Contratación Administrativa en aras de buscar una serie de objetivos:

a) Simplificar el esquema de procedimientos de selección de contratistas;
b) Enfatizar en el reforzamiento de la planificación y la programación;
c) Brindar herramientas de actualización tecnológica oportunas;
d) Fijar plazos vinculantes para la administración para una ejecución pronta;
e) Un rediseño del régimen recursivo para hacerlo más eficiente;
f) Ajuste en las causales de responsabilidad administrativa.

Dentro de ese marco en el año 2006 se aprobó la reforma requerida[1], y a partir de ahí se trabajó en la redacción de un nuevo Reglamento a dicha Ley. Conviene rescatar la importancia de hacer ver que el proceso de génesis de lo que iba a ser el nuevo Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se lideró por la Contraloría General de la República y se estructuró como un ejemplar proceso de convocatoria de todos los actores involucrados y sobre un pilar

[1] Ley de Reforma a la Ley de Contratación Administrativa, N°8511 de 16 de mayo de 2006.

fundamental: una propuesta de contratación administrativa bajo una lógica de herramienta facilitadora y no una traba más en la satisfacción de los objetivos públicos.

Luego de escuchar y analizar opiniones y estudios de operadores jurídicos tan variados, como auditores internos, proveedores institucionales, abogados, ingenieros, altos jerarcas, así como representantes del sector privado se remitió al Poder Ejecutivo, quien con algunos ajustes respecto del original, publicó un nuevo Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa1.

Sobre esta misma filosofía se aprobó en el año 2007 el Reglamento sobre el Refrendo de las contrataciones de la administración pública, reconceptualizando el norte en la materia, perfilando sus alcances e incorporando mecanismos más oportunos. Desde luego, lejos de ser un tema agotado, el refrendo requiere un examen constante que permita valorar la pertinencia de esta herramienta bajo los esquemas actuales del accionar administrativo, debate abierto por este órgano contralor en la Memoria Anual 2009, lo que provocó el desarrollo de una serie de foros y encuentros con la sociedad civil de muy alta valía en este rediseño normativo y funcional.

De igual manera, se promovieron reformas a la ley tendientes a mejorar las regulaciones sobre sanciones a particulares en materia de compras públicas, así como la introducción de la posibilidad de que los oferentes mejoren sus precios luego de presentadas las ofertas.

Como resulta evidente, la normativa se ha visto sometida en los años recientes a una reorientación y ajuste acorde con los tiempos y requerimientos institucionales y sociales. Esas reformas no son otro cambio cosmético en las múltiples variaciones normativas asociadas a compras públicas, sino que es necesario tener clara la visión que encierra, lo cual trasciende a las normas mismas.

De tal manera que puede afirmarse que se han incorporado avances normativos importantes, sin que ello signifique que no existan retos importantes en materia de revisión de normas. En ese sentido queda trabajo aun pendiente sobre la revisión de las normas atinentes a la figura del refrendo, para lo cual se han hecho consideraciones y labores importantes desde el planteamiento del tema en la memoria del año anterior.

Ese trabajo tendría un impulso importante con la promulgación de los resultados de los foros sobre pertinencia de los controles previos que deberá hacer esta Contraloría General de la República en los próximos meses.

4.1 Estado actual del marco normativo que regula la contratación administrativa

Mediante las reformas puntuales a la Ley de Contratación Administrativa e integrales a su Reglamento, así como una nueva normativa en materia de refrendo de contratos, se estructuró una propuesta que filosóficamente conceptualiza el procedimiento de compra bajo una lógica de proyecto y que a su vez articula un esquema de mayor agilidad a los

[1] Mediante el Decreto Ejecutivo 33411 de 27 de setiembre de 2006.

procesos de compra[1], simplificando las figuras y echando mano de los nuevos cambios tecnológicos.

De tal manera que es posible afirmar que existen normas que han implicado una mejora en tanto incorporan una serie de herramientas modernas y ágiles, que a su vez han introducido esa lógica de instrumentalización y no de finalismo de los procesos de compra.

En la actual situación, cuando se quiera abordar los problemas de compras públicas resulta altamente conveniente abandonar la tentación de pensar impulsivamente que la solución se agota en la creación, derogación o modificación de leyes y decretos. Ese es un escenario válido, pero si se quiere hacer un abordaje integral, ha de empezarse por tener claro el actual escenario normativo, sus herramientas y facilidades para establecer si no son insuficientes.

Desde esa perspectiva, es importante destacar algunos de los principales cambios normativos operados en los últimos años y la identificación de algunas posibles causas que han impedido una mayor modernización del modelo de compras del Estado costarricense.

- **Figuras procedimentales ágiles**

Hoy en día se cuenta con normas que permiten utilizar modelos de compras mejor ajustados a las necesidades institucionales, tales como la entrega según demanda y la consignación. Cuando la Administración utiliza estas figuras, puede contratar no una cantidad concreta y rígida sino que pacta un precio unitario y las demandas se irán ajustando según las necesidades de la entidad en el transcurso del tiempo. Estos esquemas permiten una serie de ventajas tales como adaptabilidad de los contratos a las necesidades sin mayores formalismos, es decir, no se requiere definir una cantidad específica a priori, por lo que si en la fase de ejecución contractual hay que hacer aumentos o disminuciones no es necesario modificar el contrato, ni asistir a refrendos o aprobaciones internas.

Esta figura puede utilizarse hasta por cuatro años, por lo que los esfuerzos que anualmente se destinan a tramitar procedimientos rutinarios para el suministro de bienes de uso permanente agilizan esa tarea y pueden utilizarse para el manejo de proyectos estratégicos. Aunado a lo anterior, una de las muchas ventajas de esta figura contractual es precisamente la posibilidad para la Administración de tercerizar todo su sistema de distribución de suministros, es decir que un particular asuma todas las labores de compra, almacenamiento y abastecimiento de tales bienes. Es por eso que en la actualidad se ha convertido en una de las figuras mayormente utilizadas por diversos sectores, tanto en el nivel central como descentralizado institucional, incorporando una amplia diversidad de objetos que van desde suministros hasta servicios.

[1] "Tal y como se indica en la exposición de motivos de esta iniciativa, presentada por diputados y diputadas de diferentes fracciones políticas, dos ideas básicas justifican la necesidad de esta reforma: por un lado, la necesidad de dotar la Ley del carácter integral que habría perdido con los "añadidos" y reformas parciales que ha sido necesario introducirle producto de la jurisprudencia constitucional de los últimos años. Por otro lado, la necesidad comprobada por la experiencia de hacer algunos ajustes en la Ley, sobre todo en materia de planificación y elaboración de proyectos, así como en cuanto a ejecución contractual, para combatir disfunciones de la misma." Asamblea Legislativa. Ley N°8511. Expediente Legislativo N°15583. Dictamen Afirmativo de Mayoría.

Por otra parte, se ha ampliado el uso de los mecanismos de precalificación de manera que la Administración puede tramitar una licitación en la que precalifica a los oferentes para un proyecto específico, o bien, para todas las necesidades que surjan en un periodo de hasta cuatro años. Esto significa no solo obtener las ventajas señaladas para las otras figuras de entrega según demanda y consignación, sino también en el uso eficiente del personal y la reducción de los costos que representan la promoción constante de procedimientos licitatorios.

De igual forma, con las reformas se han incorporado nuevas causales de contratación directa que antes debían innecesariamente someterse a concursos ordinarios, tales como la contratación de medios de comunicación social, la compra de combustibles, la suscripción a revistas, la atención urgente de gestiones judiciales, los patrocinios, la asesoría a auditorías internas, el arrendamiento de bienes inmuebles que son los mejores para la finalidad propuesta, entre otros. Su inclusión como supuestos de excepción representa una apuesta a la flexibilidad en función de la naturaleza del objeto contractual, pero también a la capacidad de articulación y utilización de la Administración.

Por su parte, los controles previos no solo han sido objeto de reducción en los plazos previstos para resolver sino que se ha pretendido incorporar nuevas figuras que le impriman a los trámites una mayor agilidad y eficiencia. En ese sentido, el Reglamento sobre el refrendo de las contrataciones de la administración pública incorporó la figura del trámite alternativo de revisión previa, mediante un contrato tipo que puede emplearse en las compras repetitivas y cuya letra contractual en esencia no cambia, bajo un esquema de adquisiciones sin límites cuantitativos.

Ese formato se somete por única vez a refrendo y puede ser utilizado cuantas veces así lo requiera la entidad en futuras contrataciones, sin que se tenga que pasar por el trámite de refrendo con cada contratación particular. Asimismo, se introdujo una reducción en los plazos máximos de atención de refrendos, con recorte en algunos casos de hasta un treinta por ciento.

Otro avance importante fue la atención de las vicisitudes propias de la fase de ejecución, la cual ha sido una etapa ayuna de regulación. De esa forma se han regulado escenarios, procedimientos y alternativas para la satisfacción oportuna de la necesidad pública; para muestra un ejemplo en los supuestos en los que un contratista abandona la correcta ejecución contractual. Antes de las reformas, buena parte de los operadores consideraban que ante esa situación la entidad debía primero desgastarse en complejos y extensos procesos para finiquitar esa contratación, antes de continuar con las obras o los servicios por parte de otro contratista, castigando de esa manera al interés público. Pero el Reglamento ha sentado con toda claridad que la entidad puede separar ambos procesos, de tal manera que tiene la posibilidad de iniciar la resolución contractual y de inmediato tramitar los procedimientos de contratación para contar con la obra o el servicio, casi en forma inmediata.

Finalmente, conviene destacar la incorporación explícita de mecanismos de contratación alternativos a la Licitación, con los cuales se permite a la Administración diseñar a la medida los procedimientos por los que atenderá sus necesidades para todos aquellos casos en los que por su particularidad, volumen o situación de mercado sea contraproducente usar

procedimientos normales. Es necesario reconocer que esta posibilidad no proviene de las reformas normativas recientes pero sí se ha aclarado a nivel de normas su existencia y aplicación, para hacerla no solo más clara sino sencilla.

- **Visión de primacía del fondo sobre la forma**

Las reformas normativas han pretendido superar la visión de que el principio de eficiencia ha de entenderse como la mera selección de la oferta más conveniente, incluso seleccionar el precio menor como mejor opción para satisfacer la necesidad pública. Ello es así por cuanto, en primer lugar hay que entender que la contratación administrativa, no se agota en la selección de una empresa sino que abarca desde el proceso mismo de planificación y programación, pasando por la escogencia del particular que colaborará con la entidad y primordialmente en la ejecución del contrato.

Ese principio de eficiencia la normativa ha pretendido incorporarlo en todas esas fases, mediante algunas figuras importantes tales como:

a) Eliminación de algunos requisitos o trámites, tales como autorizaciones para iniciar procedimientos licitatorios sin contar con el contenido presupuestario, cuando la ejecución se hará en próximos periodos presupuestarios, disminución considerable de los tipos de contratos que requieren refrendo, reducción de los casos de cesión y liquidación que requieren aprobación de parte de la Contraloría General de la República, entre otros.
b) Dimensionamiento de la importancia de algunos trámites formales. Se ha buscado eliminar las largas y tediosas discusiones sobre el cumplimiento de aspectos formales, mediante el fortalecimiento de la subsanación de requisitos; ubicando a la garantía de participación como un aspecto accesorio y no principal dentro del concurso o la supresión de formalismos, como certificaciones, consularizaciones y similares cuando éstos sean innecesarios.
c) Una apertura a la tolerancia de incumplimientos menores e intrascendentes en la fase ejecución contractual. Muchas veces no se recibían los bienes y servicios por problemas realmente insignificantes y ahora la normativa obliga a que se reciban, sin perjuicio de la aplicación de sanciones económicas.

- **Fijación de plazos máximos en cada etapa**

Uno de los retos primordiales ha sido la necesidad de que todos los actores tengan conciencia sobre la importancia de eliminar trámites o tardanzas injustificadas. De ahí que se exige la elaboración de cronogramas y funcionarios responsables de cumplirlos durante el proceso de compra y ejecución contractual. No se trata de imponer tareas que no pueden realizarse en tiempos cortos y que sacrifiquen la calidad sino de tener como meta el reducir esas dilaciones injustificadas dentro de cualquier etapa del procedimiento de compras.

- **Posibilidades de negociar mejores condiciones económicas**

Mediante la reforma a la Ley de Contratación Administrativa (Ley 8701) se estableció la posibilidad de que las entidades incorporen en sus carteles sistemas de negociación de

precios con los oferentes. La intención de esta figura es acercar la contratación administrativa a la realidad de los regateos o negociaciones propias del comercio privado reconociendo las ventajas que estas figuras pueden imprimirle al quehacer administrativo.

Con su implementación la entidad podría propiciar negociaciones transparentes que permitan el ahorro de algunos recursos económicos, superando con ello la creencia de que los precios ofertados son pétreos y por tanto no se permitiría la mejora legítima.

- **Remozamiento normativo y práctico de los controles previos**

Durante el año 2009, la Contraloría General de la República asumió el reto por iniciativa propia de promover foros de discusión sobre la pertinencia de los controles previos, dentro de los que ineludiblemente se encuentran, los asociados a la jerarquía impropia (conocimiento de recursos de apelación y de objeción) y el refrendo de contratos.

Dentro del marco de esa apertura hacia las más diversas opiniones también se ha venido trabajando paralelamente en la modernización y ajuste de estos controles, mediante la mejora del análisis de admisibilidad, la implementación de oralidad y la apertura hacia el uso de medios electrónicos.

En cuanto al fortalecimiento de la fase de admisibilidad, se han utilizado las herramientas normativas mejoradas en los últimos años y eso ha permitido el análisis de los recursos, primordialmente de apelación, que puedan considerarse temerarios o carentes de fundamento para rechazarlos en un periodo corto.

Así las cosas, sin necesidad de ejecutar garantía alguna o aplicar otra medida coercitiva de carácter económico es posible afirmar que las llamadas apelaciones temerarias no constituyen hoy en día un serio problema para la gestión pública, ya que en el peor de los escenarios no conllevan más que el análisis y rechazo por parte de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor a diez días que, en no pocas ocasiones, no alcanza ese tiempo.

En ese sentido, particularmente significativas resultan las cifras sobre recursos de apelación tramitados en el 2009. Se tramitaron 418 recursos de apelación, de los cuales un 60,8% fueron rechazados de plano (dentro del plazo de admisibilidad de 10 días hábiles), 18,2% declarados con lugar, 17,2% declarados sin lugar, 1,91% declarados parcialmente con lugar, 0,2% se declaró la nulidad del cartel y el 1,7% fueron recursos archivados.

Esta tramitación oportuna y eficaz, se complementó mediante el Decreto Ejecutivo 35218-H, incorporando la oralidad en los procesos de impugnación; con ello se profundizó sobre la potestad que tienen tanto las Administraciones como la propia Contraloría General de incorporar estos esquemas más garantistas en los procedimientos que resuelven recursos de objeción al cartel y apelaciones o revocatorias.

La incipiente utilización de la oralidad en los procesos recursivos, ha evidenciado que el tema de la oralidad, más allá de un cambio de modelo escrito, pretende una mejor aplicación de la justicia administrativa mediante un acercamiento a las partes, un mejor entendimiento de los asuntos y una resolución más eficiente.

Ya durante el año 2009 e inicios del 2010 se tramitaron alrededor de 50 audiencias orales y se resolvieron de manera oral dos asuntos. La meta durante el 2010 es un aumento en estas participaciones, y para el 2011 tener como regla la tramitación y resolución oral de asuntos, de manera tal que se permita recortar los plazos de resolución y primordialmente resolver de mejor manera.

Por último, la Contraloría General ha apoyado la incorporación de uso de medios electrónicos que incluyan los procedimientos de control previo. Si el país llegara a tener sistemas de compras electrónicos consolidados es claro que uno de los beneficiados serían también los controles previos, al resultar más sencillo y oportuno el estudio y resolución de un asunto, pero sobretodo permitiendo realizar de una mejor manera el principio de publicidad y el acceso a la información en estos trámites. Ha de estarse vigilante sobre los avances que en esta materia se tengan.

- **Establecimiento de un sistema más proporcionado de sanciones**

En la citada Ley 8701 se incorporó una reforma al sistema sancionatorio de particulares asociados a la contratación administrativa. Con ella se pretendió superar las lagunas y desproporciones existentes previas a su promulgación, mediante un sistema completo que incorporara el ámbito de cobertura, los plazos de prescripción y mejorara algunas de las causales.

Con los cambios se logró que las sanciones tuvieran coberturas razonables, atendiendo a la causa de origen mediante la restricción de la aplicación de una sanción a la entidad que impuso la sanción cuando se tratara de problemas de ejecución o presentación de ofertas y ampliando la cobertura a toda la administración pública cuando se asociara a problemas de corrupción.

Además se contribuye con el principio de seguridad jurídica al fijar reglas claras sobre la forma de aplicar la prescripción, aspecto esencial ayuno de toda disposición normativa previa.

4.2 Perspectivas de mejora de la gestión de compras públicas

El marco normativo actual ha permitido la creación de condiciones favorables para que las entidades públicas puedan dar un salto cualitativo en la gestión de sus procesos adquisitivos. Sin embargo, es claro que, como otro más de los fenómenos sociales a que se debe dar una respuesta, la solución no se agota solamente en la promulgación de nuevas disposiciones normativas sino más bien en la modernización de la gestión de las compras por parte de los ejecutores públicos.
Desde ese punto de vista, es posible indicar que para dar ese salto se requiere la utilización de todas las ventajas que se han enunciado, incluso mediante la creatividad constructiva y la ruptura de paradigmas que constituyen anclas en la renovación del marco filosófico que da sustento y dinamismo a la búsqueda de alternativas, como las que se han expuesto en el apartado anterior.

Como productos sociales, es claro que las disposiciones normativas anunciadas son perfectibles y deben alimentarse de la mejora continúa que refleje la aplicación cotidiana de

los diversos operadores. Ahí persisten retos importantes de revisión de temas puntuales, tales como la mejora normativa del refrendo de contratos.

Sin embargo, puede afirmarse sin temor que no son los instrumentos normativos los que representan los principales obstáculos a los procesos de compra -aunque puede insistirse en el afinamiento y precisión- pero son otros problemas los que retrasan en el engranaje del sistema de contratación administrativa.

Partiendo del esquema normativo y del espíritu que las inspira es necesario mejorar otros aspectos de carácter, podría decirse, más pragmático y gerencial. Por ello se anuncian algunos de ellos.

- **Conciencia de las ventajas de la planificación**

Aunque la planificación y la programación no son etapas de resultados visibles hacia el destinatario final de estos procesos, es necesario que todos los actores - empezando por los jerarcas públicos-, ubiquen estas etapas como prioritarias y con un carácter preponderante en los procesos de adquisición. No son pocos los tropiezos que sufren los grandes proyectos asociados a descuidos o ligereza en las fases previas[1]. En muchas oportunidades se ha detectado que los problemas de ejecución contractual o de los malos resultados en una compra se pudieron haber evitado con una apropiada cimentación de cada proyecto de compra.

De poco vale contar con mecanismos ágiles para acometer una compra si se descuidan elementos tan esenciales como la coordinación previa institucional, el conocimiento del mercado y las condiciones de ejecución, entre otras.

Por otra parte, resulta fundamental que, antes de iniciar la compra, la entidad conozca a sus potenciales oferentes mediante estudios objetivos de mercado, reuniones de precartel, entre otros; de esta forma sencilla y transparente podría detectar vicios de las condiciones técnicas sin transfigurarlas en otra engorrosa etapa procesal.

La experiencia en el ejercicio de la jerarquía impropia permite afirmar, sin lugar a dudas, que una incorrecta planificación y programación del proceso de adquisición de bienes y servicios no son otra cosa que la crónica de un proyecto accidentado o fracasado, que tradicionalmente se ha endosado a la normativa.

- **Incorporación de una visión eficiente**

Todos los operadores han de realizar interpretaciones y aplicaciones de la norma con la clara convicción de la eficiencia y de que el interés público es el fin último de cada gestión. Sobre ello es vital que asesores legales, auditores internos, funcionarios de proveeduría, fiscalizadores de contrato, unidades usuarias, jerarcas y demás involucrados adopten las medidas prácticas que permitan compras oportunas y adecuadas.

[1] Para un análisis más detallado sobre la relevancia de la planificación y la presupuestación, puede revisar en esta misma parte de Opiniones y Sugestiones, una sección relacionada con la temática.

Es obligación de cada entidad tener esquemas de organización tendientes a esta visión eficientista, eliminando departamentos innecesarios, suprimiendo repetición de trámites o de aquellos pasos que no dan valor agregado.

Han de adoptarse sistemas informáticos que permitan los recortes de plazos y la sistematización de la información, de tal manera que el usuario no deba presentar una y otra vez la misma información atrasando el proceso de compra. Se requieren sistemas que agilicen las compras en un marco de mayor transparencia y no vengan a hacer más rígidas las prácticas que ya se tienen.

La Administración debe estar preparada para poder fiscalizar y primordialmente corregir de manera oportuna los problemas de ejecución contractual, sin convertirse en un obstáculo innecesario y burocrático de los contratistas.

Los estudios que se apliquen a los procesos de compras han de detectar irregularidades y establecer responsabilidades por ello, pero esencialmente deben procurar la detección de errores sustanciales y su orientación para la mejora futura, superando cualquier visión formalista y meramente persecutoria. Bajo esta lógica de mejora continua de los procesos de compra es preciso abandonar los esquemas históricos en donde estos estudios provienen solamente de los órganos de control; esto con la finalidad de entender que aquéllos no hacen sino complementar las propuestas e iniciativas que ha formulado la propia Administración activa.

- **Mejora de las condiciones de gestión**

Es necesario entender que el proceso de compras es clave en el éxito de una gestión administrativa y por lo tanto es ahí donde deben laborar profesionales bien calificados, con perfiles que demuestren conocimientos y destrezas en el manejo de las herramientas normativas y prácticas.

Estos funcionarios deben tener capacitaciones teórico-prácticas de primer nivel, producto del contacto con otros actores tanto nacionales como extranjeros que les puedan transmitir las mejores prácticas vigentes. Pero además han de ser personas con un perfil enfocado a la eficiencia y con altos valores éticos, que permita ese equilibrio entre rapidez y transparencia.

Además, esta exigencia ha de verse reflejada con esquemas salariales apropiados que permitan la atracción de los mejores profesionales hacia el sector público. Igualmente han de ser dotados de condiciones tecnológicas adecuadas y un plan de actualización permanente.

La definición de una política pública en materia del régimen de empleo es condición necesaria, de manera que el profesional sea capacitado y bien remunerado así como sujeto a un esquema de rendición de cuentas efectivo; este es un pilar fundamental y un reto pendiente en la modernización de la administración pública.

- **Colaboración de los particulares**

Un actor clave en el éxito de los procesos de compra lo constituyen los particulares, ajenos a las condiciones del funcionario público. Ellos tienen la obligación de actuar igualmente con eficiencia y con un alto marco ético, no solo lo asociado a la ausencia de prácticas de corrupción sino también al tener conciencia del impacto que sus actuaciones tienen en el interés público.

Eso lleva a particulares con un compromiso de poner todo su esfuerzo técnico para dotar a la Administración de las mejores condiciones, aunado a visualizar su participación como un medio de cooperación hacia la sociedad y no una mera fuente de ingresos. Evitar acuerdos colusorios, no hacer uso indebido de las formas jurídicas en beneficio propio y que entraban los procesos adquisitivos, ser proactivos en las soluciones y hacer privar el principio de buena fe, todas ellas resultan prácticas necesarias que coadyuvan a eficientizar el sistema de compras. La responsabilidad social empresarial encuentra perfecto eco en dicho accionar, las sanas prácticas de buen gobierno corporativo que orientan la emisión de códigos de conducta serían instrumentos deseables en los contratistas de la Administración.

La Sociedad Civil debe articular también mecanismos de control efectivo que permitan prevenir, detectar, y denunciar prácticas contrarias a los principios de eficiencia y buena fe, pero sobretodo evolucionar a una propuesta de control ajena a intereses propios en detrimento del interés público.

4.3 Conclusión

De lo expuesto es posible concluir que hoy en día los principales obstáculos en los procesos de compras no son de carácter normativo sino de otra naturaleza, lo anterior sin perjuicio de que puedan existir algunas mejoras normativas en el corto o mediano plazo. Es por ello que conviene que, de previo a cualquier iniciativa de reforma normativa en materia de contratación administrativa, se haga primero un profundo estudio para determinar si la problemática que se busca atacar es por la vía de normas o más bien debieran ser atendidos con otro tipo de medidas o cambios más sustanciales y pragmáticos.

En ese sentido es importante llamar la atención sobre la relativa poca utilización de algunas figuras como las enunciadas por parte de la Administración, en muchas ocasiones amparados a los temores de variar las formas en las que se hacen las cosas o simplemente por desconocimiento o falta de iniciativa.

Una sociedad democrática como la nuestra exige que no se expongan excusas simplistas que acusen al ordenamiento jurídico de ser el responsable de la inercia administrativa que muchas veces socava la gestión pública, y más bien se atiendan sus verdaderas causas para lograr así un eficaz abordaje del tema, y acompañar este tipo de esfuerzos por modernizaciones legales e institucionales que contribuyan a perfeccionar nuestro sistema de compras públicas.

5 Control Judicial de las conductas que afectan la hacienda pública

La reciente entrada en vigencia del Código Procesal Contencioso Administrativo introdujo un cambio fundamental en los procesos judiciales donde se ve involucrado el Estado costarricense. Como parte de sus principales innovaciones, este código facilita el acceso de mayor cantidad y diversidad de sujetos a la sede contencioso-administrativa, al mismo tiempo que amplía las distintas clases de conductas de la administración pública que pueden ser cuestionadas ante los tribunales de justicia.

Esta novedosa amplitud de posibilidades en la sede judicial, constituye una ventana de oportunidad para la Contraloría General de la República, en el fortalecimiento de su labor como superior vigilante de la Hacienda Pública. De modo que ante especiales situaciones de afectación del patrimonio nacional, se facilita su iniciativa y participación para la adecuada defensa de los bienes públicos en aquella sede.

5.1 La vigilancia de la hacienda pública y el Estado social y democrático de derecho

El principal eje de acción mediante el cual el Estado costarricense garantiza a la ciudadanía un transparente, legítimo y efectivo manejo de los fondos que integran la Hacienda Pública es la función de fiscalización y vigilancia ejercida por la Contraloría General de la República, según mandato de los artículos 183 y 184 constitucionales.

La plataforma sobre la que se ejerce dicha función está determinada por un modelo de Estado social de derecho, capaz de garantizar derechos fundamentales y fortalecer servicios, sobre la base de las normas que conforman el ordenamiento jurídico y que constituyen el instrumento más adecuado de organización social.

Sin embargo, para que la función de fiscalización y vigilancia de la Hacienda Pública tenga éxito es necesario que se ejerza sobre el principio democrático que ostenta el Estado Costarricense, del cual emana una estructura estatal cuya finalidad es estar al servicio de la sociedad.

Dicho modelo de Estado de Derecho, enriquecido posteriormente por los componentes inseparables de social y democrático, se caracteriza por un necesario equilibrio de los poderes que lo conforman -Legislativo, Ejecutivo y Judicial- sistema que se justifica en la necesidad de limitar al poder, no concentrándolo, sino repartiendo su ejercicio entre varios órganos y mediante el cual se ofrece una mayor oportunidad de detener y controlar las actividades arbitrarias de los poderes públicos.[1]

De la facultad que ostenta cada poder público, de frenarse mutuamente, a fin de que ninguno de ellos pueda tender a la omnipotencia en virtud del encadenamiento mutuo de fuerzas, emerge el sistema gubernativo de frenos y contrapesos, a través del cual cada

[1] Cfr. Ureña Álvarez, Agustín. 2009. "Libertad, Frenos y Contrapesos: Perspectivas de la Contraloría en la Sociedad del Futuro". Premio al 1er lugar Concurso de Ensayo con motivo del 60 Aniversario de la Contraloría General de la República. 30 de octubre del 2009. Inédito. San José, Costa Rica.

órgano tiene la posibilidad de condicionar y controlar a los otros en el ejercicio de sus respectivas funciones. Así, los poderes se controlan entre si y a su vez son objeto de control por parte de órganos de control externo.[1]

Es en este escenario en el que se desarrolla la función de la Contraloría General de la República -institución auxiliar de la Asamblea Legislativa- como un órgano técnico en materia de fiscalización y vigilancia de la Hacienda Pública, mediante el cual el primer poder de la República logra, aparte de ejercer sus funciones de representación y legislación, efectuar un control sobre los fondos que integran la Hacienda Pública, a fin de definir la forma en que los entes y órganos sujetos de fiscalización, administran, custodian, conservan, manejan, gastan e invierten los bienes públicos que les han sido encomendados; labor que aporta efectividad y dinamismo al sistema de frenos y contrapesos mencionado antes.

Este control que logra el Poder Legislativo a través de un órgano técnico, se ejerce -gracias a la independencia funcional y de criterio que le otorga el constituyente- no solamente sobre el Poder Ejecutivo que tiene la función principal de llevar a la práctica la voluntad del legislador, sino que dicha vigilancia y fiscalización abarca el manejo de fondos públicos que son asignados, también, al Poder Judicial y al propio Legislativo, a través de la fiscalización de la función administrativa de ambos poderes, como a todos los entes descentralizados y empresas públicas, y finalmente, sobre los sujetos privados que administran este tipo de fondos.

Es así como el constituyente y el legislador logran configurar un mecanismo de control mediante el cual es posible limitar y detener los excesos en los que pueden incurrir los detentadores del poder político en una materia específica: administración y manejo de bienes públicos.

Si bien, existen diversos instrumentos de control -constitucionales, legales y técnicos- a disposición de la Contraloría General para la mejor tutela de la Hacienda Pública, no puede perderse de vista que, tanto la ineficacia e ineficiencia, así como las ilegalidades y situaciones de corrupción en sus distintas formas, continúan presentándose en la administración del patrimonio del Estado costarricense.

Ante esta realidad, el legislador tiene cada vez más presente en la emisión de las leyes, la necesidad de abordar aquella problemática con nuevas herramientas, o bien, reforzando las ya existentes, de manera que los diversos actores que dentro de la dinámica nacional ejercen controles sobre la administración pública en general -y por supuesto, aquellos que se ven afectados por ésta- dispongan de mejores medios para combatir esas ineficiencias, ilegalidades y actos de corruptela.

Uno de los objetivos fundamentales de la promulgación del Código Procesal Contencioso Administrativo, se dirige precisamente a facilitar el acceso a más personas a la sede jurisdiccional, al mismo tiempo que permite el control de todas las conductas que emanen de las Administraciones Públicas para que así puedan ser ventiladas y fiscalizadas por el juez. Dentro de esta apertura, generada -entre otros motivos- para facilitar el control judicial de las

[1] Cfr. Ureña Álvarez, Agustín. Op. cit.

diversas conductas administrativas, se encuentra la ampliación de la legitimación activa otorgada a la Contraloría General de la República, en su condición de superior vigilante de la Hacienda Pública.

De esta forma, además de los diversos instrumentos para la tutela de la Hacienda Pública que actualmente utiliza este órgano para el mejor desempeño de sus funciones, cuenta ahora con suficiente legitimación activa para llevar a la sede judicial mayor diversidad de conductas de la administración pública, contrarias al ordenamiento jurídico que regula la adecuada administración del patrimonio del Estado Costarricense.

Con su participación activa, el órgano contralor aprovecha asimismo, la reforma integral del sistema procesal contencioso administrativo, que pasó de ser escrito, alambicado y complejo, netamente revisor de los actos de la Administración, a uno mixto y con etapas orales que concentra en pocas audiencias (preliminar y de juicio), velando por el acceso pronto a la justicia administrativa y dando una solución más célere a los conflictos.

Y es, precisamente, por la función que cumple la Contraloría General -vigilar el erario- que esta institución llega a constituirse en un actor jurídico relevante en el desarrollo de los procesos que se llevan a cabo en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, ya que se encarga de defender los intereses de toda la colectividad, tendientes al buen uso y administración de la Hacienda Pública.

5.2 Naturaleza jurídica de la Contraloría General de la República

La ubicación de la Contraloría General, como un órgano de rango y relevancia constitucional dentro del ordenamiento jurídico costarricense y vinculado a un poder de la República como es la Asamblea Legislativa, da cuenta de un especial y privilegiado posicionamiento frente a los sujetos pasivos de su fiscalización y se erige -a la vez-, como una característica que la destaca y también, la diferencia de órganos de control que en otros países, apenas gozan de un reconocimiento legal.

Asimismo, interesa rescatar que la actividad de la Contraloría General y del control del universo público como su función medular, ha trascendido las fronteras del ámbito nacional, pues con el tiempo ha venido estableciendo relaciones de apoyo y colaboración con órganos y entidades de fiscalización internacionales, retroalimentándose con métodos de trabajo, modelos de organización y experiencias alcanzados en otros países, lo cual -más que una facultad- se ha convertido en una necesidad, merced a la dinámica y los cambios permanentes en el entorno.

Ahora bien, la Constitución Política (artículo 183) define a la Contraloría General, como una institución *auxiliar* de la Asamblea Legislativa en la vigilancia de la Hacienda Pública, dotada, no obstante, de una garantía de absoluta independencia funcional y administrativa en el desempeño de sus labores, lo cual supone una dependencia que no va más allá de lo orgánico y nunca un condicionamiento en el ejercicio de sus atribuciones.

Siempre ligado a ese carácter de institución auxiliar, en el diseño del constituyente, la Contraloría General no aparece como un ente autónomo, por la sencilla razón de que el

interés que satisface la función de control que ésta lleva a cabo, coincide con el interés del Estado -globalmente considerado- de la buena marcha de la administración pública.

Bajo esta tesitura, se ha señalado que la Contraloría General *"(...) ejerce una función auxiliar, tanto de la Asamblea Legislativa como del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública en general, consistente en verificar y mantener la legalidad de la administración financiera del país, con el doble propósito de informar sobre lo mismo a la Asamblea y de ayudar al Gobierno y a la administración en el cumplimiento de sus cometidos (...)"*.[1]

De igual forma, otro de sus rasgos particulares es la definición constitucional de su ámbito funcional de competencias, referido -en lo esencial-, a la vigilancia de la Hacienda Pública y el manejo eficiente de los fondos públicos, lo cual sin perjuicio de la expresa remisión a la ley al momento de encargarle nuevas atribuciones (artículo 184 de la Carta Magna), constituye un límite infranqueable al legislador ordinario, pues tales funciones deben ser contestes, compatibles y estar vinculadas con el marco natural establecido en la Constitución Política.

Lo anterior, ha llevado a la Sala Constitucional a manifestar que *"(...) El legislador no puede legítimamente desfigurar o distorsionar el diseño constitucional del órgano al punto de que éste no se reconozca, suprimiéndole competencias constitucionales, asignándole otras propias de otros órganos, o confiriéndole competencias que aunque no sean propias de otros órganos, transformen el diseño básico del órgano establecido en la Constitución. Lo que el legislador sí podría hacer es añadirle otras funciones compatibles o conexas con las que constitucionalmente le corresponden (...)"*.[2]

De ahí que, sería ingenuo pensar que el constituyente otorgó tan relevantes facultades a la Contraloría General, sin que a la vez garantizara las herramientas para su adecuada defensa en sede administrativa o jurisdiccional. Así, con la reciente promulgación del Código Procesal Contencioso Administrativo, el legislador reforzó las capacidades y posibilidades del órgano contralor para acceder a la justicia administrativa, en tutela de la Hacienda Pública.

5.3 Amplitud del ámbito de actuación de la Contraloría General de la República en materia contencioso administrativa

La reforma operada en el sistema procesal de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa y Civil de Hacienda, a partir del 1° de enero de 2008, surge entre otras razones, en respuesta a diversas y múltiples deficiencias en la tramitación tradicional de dicho proceso, las cuales representaron serias limitaciones a una efectiva y pronta justicia administrativa. Interesa para efectos de esta reflexión, destacar dos de los pilares fundamentales que sustentaron la promulgación del Código Procesal Contencioso Administrativo y que -a su vez- constituyen el origen de cambios sustantivos en relación con el acceso a dicha sede jurisdiccional.

Uno de estos pilares consiste en la ampliación de la figura procesal de la legitimación activa, es decir, la referencia de los sujetos que pueden presentar sus reclamos en esa sede, en el supuesto de considerar vulnerada su esfera jurídica por la irregular actuación de alguna

[1] Ortíz Ortíz, Eduardo. La Municipalidad en Costa Rica. Instituto de Estudios de Administración Local. Madrid, 1987, página 158.
[2] Sala Constitucional, sentencia N°5120 de las 20:29 horas del 13 de setiembre de 1995.

administración pública; el otro pilar lo constituye, a su vez, la ampliación del objeto procesal que actualmente contempla un mayor número de conductas administrativas que pueden ser impugnadas en esa sede judicial.[1]

En ese sentido, se amplía la legitimación activa no sólo a grupos que no estaban contemplados en la legislación anterior -grupos que ahora puedan invocar la defensa de intereses difusos y colectivos, o bien, quienes detenten acción popular de conformidad con la ley- sino también a órganos de relevancia constitucional como la Contraloría General de la República y la Defensoría de los Habitantes, en defensa de los intereses colectivos que tutelan.[2]

Si bien es cierto existe normativa anterior al Código Procesal Contencioso Administrativo que ya estipulaba la posibilidad de que la Contraloría General tuviese una intervención activa en procesos judiciales correspondientes a la sede contencioso administrativa, es claro que con el nuevo código se produce un ensanchamiento de esa legitimación activa, generando un mayor ámbito de participación directa del órgano contralor dentro de esta jurisdicción.

Al respecto, cabe mencionar que los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República[3], en su redacción anterior a la reforma incorporada en el Código Procesal Contencioso Administrativo, ya contemplaban la posible intervención del Órgano Contralor bajo algunas figuras procesales, a saber: 1) coadyuvante activo en los juicios donde se encontrara involucrada la Hacienda Pública o fondos privados sujetos a su control y fiscalización; y 2) como parte principal en la defensa y resguardo de la Hacienda Pública o, en su caso, de los fondos privados sujetos a su control y fiscalización, en los juicios sobre actos o dictámenes de la propia Contraloría o sobre actos de la administración activa ordenados o recomendados por ella.

De igual forma, mediante la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública[4], se introdujo una reforma al artículo 10 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa[5], derogada con la entrada en vigencia del nuevo código, por medio de la cual se facultaba a esta Contraloría para demandar la declaración de ilegalidad y, en su caso, la anulación de los actos, contratos o disposiciones de la administración pública que ocasionaran un grave perjuicio para la Hacienda Pública, siempre que la Administración no procediera a hacerlo en el plazo de un mes, a pesar de contar con el dictamen del órgano contralor que recomendaba la declaratoria de nulidad de éstos por resultar lesivos para la Hacienda Pública.

Dichas normas constituyen importantes antecedentes de la legitimación procesal activa que se retoma y amplía con este nuevo código, al disponer en su artículo 10, inciso 3), que el órgano contralor estará facultado para demandar, cuando pretenda asegurar o restablecer la legalidad de las actuaciones u omisiones sujetas a su fiscalización o tutela. Pero, además, dicho código reformó los artículos citados 35 y 36 de la Ley N°7428, con especial atención

[1] Ernesto Jinesta Lobo, "La nueva justicia administrativa en Costa Rica", Revista de Administración Pública -Centro de Estudios Políticos y Constitucionales-, núm. 179, mayo-agosto 2009, p.420. Además ver artículos 9, 10 y 42 del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N°8508 del 28 de abril de 2006.
[2] Artículo 10.3 del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N°8508 del 28 de abril de 2006.
[3] Ley N°7428 del 26 de agosto de 1994.
[4] Ley N°8422 del 6 de octubre del 2004.
[5] Ley N°3667 de 12 de marzo de 1966.

en el numeral 35, el cual dispone actualmente que la Contraloría General tendrá legitimación procesal activa para la tutela objetiva de la Hacienda Pública o de los fondos públicos sujetos a su fiscalización y faculta al Órgano Contralor para apersonarse como coadyuvante de la Administración, o como *"amicus curiae"* en auxilio de la función jurisdiccional.

A su vez, las referidas normas que confieren a la Contraloría General dicha legitimación activa en sede contencioso administrativa, encuentran asidero en los numerales 49 y 183 de la Carta Magna, de donde se extrae que la vigilancia y control de legalidad de la Hacienda Pública tienen asiento jurisdiccional en la sede contencioso administrativa, que constitucionalmente es la competente para conocer de los asuntos relacionados con la legalidad de la función administrativa del Estado, de sus instituciones y de toda otra entidad de derecho público.

Finalmente, es importante destacar que la Contraloría General de la República es una de las instituciones a las que, de acuerdo con el artículo 153 del citado código, se le confiere legitimación activa para interponer, en cualquier momento, ante la Sala Primera, recurso de casación en interés del ordenamiento jurídico, cuya finalidad es impugnar aquellas sentencias firmes (con carácter de cosa juzgada material), dictadas por el Tribunal Contencioso o Tribunal de Casación de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda que no hayan sido conocidas por la Sala y se estimen violatorias del ordenamiento jurídico.

5.4 Oportunidades de la Contraloría General de la República en el marco de la implementación del Código Procesal Contencioso Administrativo

La forma en que el nuevo Código Procesal Contencioso Administrativo reguló la legitimación activa de la Contraloría General de la República, se ha venido convirtiendo en una útil herramienta con la que ésta cuenta para cumplir con los mandatos que reza la Carta Fundamental en los numerales 49, 182, 183 y 184.

Según se comentó brevemente en los párrafos introductorios, ha significado un importante redimensionamiento de la jurisdicción contencioso administrativa y civil de hacienda que, si bien, no ha dejado de lado la dimensión objetiva, anulatoria y de restablecimiento de la legalidad, propia de la anterior Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ahora propone un enfoque renovado de dicha sede, encaminada, principalmente, a la protección efectiva de los intereses legítimos y los derechos subjetivos, procurando con ello la plena vigencia del artículo 49 Constitucional.

Así, ese código se orienta hacia el control universal de la conducta administrativa, de tal forma que abarca ya, no sólo el acto administrativo, sino que cobija –también- el control jurisdiccional de las disposiciones generales, las actuaciones materiales, las vías de hecho e, incluso, las omisiones administrativas. Todo ello al amparo de una legitimación que se flexibiliza, incorporando el interés legítimo para acceder a la jurisdicción, lo cual posibilita incluso la legitimación por vía del interés colectivo y el difuso.

Aunado a lo anterior, hay todo un remozamiento de las potestades del juez ejecutor, quien podrá tomar medidas preventivas, sancionatorias, embargos, ejecución comisarial, directa o coactiva, que permitan el cumplimiento oportuno de lo resuelto en sentencia.

De esta manera, se presenta un cúmulo de innovaciones que incrementa, sin duda, el acerbo de herramientas con que cuenta el Órgano Contralor para ejercer su función constitucional de control de la Hacienda Pública.

5.5 Procesos iniciados con motivo del nuevo Código Procesal Contencioso Administrativo

Por lo expuesto, es evidente que se ha abierto un abanico de posibilidades que le permite a la Contraloría General acudir directamente ante el órgano jurisdiccional y requerir la anulación, condena, declaración o modificación de conductas administrativas -activas u omisivas- de los sujetos pasivos sometidos a su fiscalización. Estas posibilidades han sido aprovechadas por el Órgano Contralor, para presentar en la sede contencioso administrativa una diversidad de asuntos, en tutela de la Hacienda Pública.

En este sentido, se han interpuesto procesos contenciosos administrativos, por ejemplo, con el fin de ajustar a derecho pagos improcedentes de anualidades, así como para reclamar la regularidad presupuestaria, impugnando el presupuesto cuya ejecución se ordena sin la previa aprobación -requerida por ley- de la misma Contraloría.

La versatilidad de esta herramienta ha permitido también la presentación de demandas dirigidas a la recuperación de bienes de dominio público que habían sido otorgados o concedidos a particulares, mediante actuaciones ilegítimas de las entidades públicas involucradas. En esta materia la Contraloría solicitó la anulación de ciertas conductas administrativas del Instituto de Desarrollo Agrario, respecto a titulaciones de inmuebles que son parte del patrimonio natural del Estado, así como la recuperación de las fincas involucradas.

Asimismo, el Órgano Contralor ha demandado la recuperación de porciones de la zona marítima terrestre, algunas de las que, a su vez, forman parte del Patrimonio Natural del Estado, cuya efectiva tutela no se encuentra debidamente contemplada en los planes reguladores respectivos.

A continuación, se muestra el estado de los procesos judiciales incoados por la Contraloría General. Valga mencionar que las sentencias dictadas a la fecha, han sido todas favorables a las pretensiones del Órgano Contralor.

- Asuntos con sentencia en firme 3
- Asuntos con sentencias dictadas – sin firmeza 4
- Procesos en trámite –sin sentencia 14

De tal forma, a partir del 1° de enero del 2008 -entrada en vigencia del Código Procesal Contencioso Administrativo- la Contraloría General de la República ha interpuesto un total de 21 procesos ante esa jurisdicción especializada.

5.6 Conclusiones

Como se observa de la referencia a los diversos asuntos presentados por la Contraloría General de la República en la sede contencioso administrativa, el Código Procesal tantas veces citado, ha constituido una valiosa herramienta para el ejercicio de sus funciones de superior vigilancia de la Hacienda Pública, de modo que ha permitido la corrección de conductas ilegítimas de la administración pública, en la administración del patrimonio del Estado costarricense.

En ese sentido, el Órgano Contralor ha hecho un uso responsable de su legitimación activa -reforzada por la nueva legislación- acudiendo a la sede jurisdiccional en resguardo de asuntos que, no sólo afectan la Hacienda Pública, sino que además constituyen aspectos relevantes de la realidad nacional actual.

Con la interposición y tramitación de estas acciones judiciales, la Contraloría General busca generar conciencia en los diversos componentes de la administración pública costarricense, sobre la responsabilidad y necesidad de ajustar sus conductas al ordenamiento jurídico, singularmente, a las disposiciones que integran el sistema de fiscalización y control superior de la Hacienda Pública.

En efecto, la Contraloría ha acudido a esta legitimación activa reforzada, ante la inercia de diversos funcionarios públicos que, pese a tener conocimiento de la existencia de esas conductas irregulares, mediante otras herramientas de fiscalización también utilizadas por el Órgano Contralor -informes de fiscalización, reportes de las auditorías internas, resolución de denuncias, etc.- han sido renuentes a adoptar acciones concretas e idóneas, administrativas, o en su defecto, jurisdiccionales, para corregir dichas irregularidades, circunstancia que impacta directamente el manejo del patrimonio público.

Con cada sentencia judicial emitida en favor de las pretensiones del Órgano Contralor, se demuestra a los administradores públicos responsables del legítimo y adecuado uso de la Hacienda Pública, que a su disposición tienen los medios para corregir conductas desviadas y recuperar los fondos públicos que por tales conductas han sido desplazados irregularmente a patrimonios o intereses particulares, de modo que cuentan con un instrumento importante para combatir la impunidad.

Finalmente, constituye -a su vez- un reto para la Contraloría General de la República, así como para las Administraciones Públicas en general, la efectiva ponderación y definición de las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de las ilegalidades declaradas en la sede judicial. De modo que aquellos servidores públicos que incurrieron en las conductas ilegítimas analizadas por el juez, o bien, aquellos servidores omisos en accionar los medios para regularizar tales conductas, lleguen a ser, consecuentemente, sancionados y el patrimonio público restituido. El instrumento por tanto, combate la impunidad, y genera avisos de precaución a quienes intenten participar en actividades que devienen en ilegales.

6 La legislación sobre la Zona Marítimo Terrestre requiere cambios urgentes

La administración y ocupación de la Zona Marítimo Terrestre (ZMT), declarada Patrimonio Nacional, constituye uno de los temas más vulnerables en el desarrollo de las zonas costeras costarricenses, tal como lo evidencian una serie importante de estudios que sobre este tema han realizado diferentes entes públicos y privados, incluida la Contraloría General.

Este bien público (la ZMT) exige atención especial, ya que presenta limitaciones relevantes en sus procesos de ocupación y uso -señalados en otras ocasiones al Congreso de la República-, como consecuencia de las debilidades que muestra el sistema institucional responsable de este patrimonio, y de manera medular y estructural, por estar inmersa en un marco normativo que no responde, en muchos casos, a las exigencias actuales a que está sometido el país en temas de desarrollo económico, social y ambiental, lo que también ha sido planteado por este órgano contralor. Este contexto, ha puesto en entredicho el fundamental balance entre desarrollo económico, ambiental y social, lo que es de prioritaria atención legislativa.

Esta es una conclusión general a la que ha llegado la Contraloría General por medio de su proceso de fiscalización, aunque no de manera exclusiva, pues con ella se recoge además, los planteamientos de diversos grupos de expertos, actores públicos y privados, los que, convocados por el Órgano Contralor, han venido advirtiendo de igual manera los importantes y visibles signos de deterioro de la zona, que trascienden a los campos económico, social y ambiental de las comunidades costeras.

El objetivo del presente documento es hacer una referencia de las principales debilidades que continúa mostrando el sistema institucional y legal que soporta la administración de la ZMT y que requiere corrección, y en general, plantear algunas sugerencias para la mejora del cuerpo legal más importante en la materia. Por lo tanto, se hará una reseña de los principales problemas detectados y que se han constituido en algunas de las razones para el involucramiento de la Contraloría General de la República desde el año 2004 en el tema, como una de las medidas alternativas para la protección de esta zona, y con base en ello, se esbozarán los más relevantes elementos que una propuesta de reforma legal debería incluir, para enfrentar algunas situaciones que han sido posibles de determinar a partir de la fiscalización desarrollada por este órgano superior de fiscalización.

6.1 Degradación de la ZMT: debilidades institucionales, de administración y ocupación

La mayor parte de los problemas que afectan la ZMT están relacionados con la ausencia de planificación integral y sostenible del uso del bien; la preservación de áreas de conservación natural; y las ambigüedades institucionales en el establecimiento de funciones y competencias; así como de los procesos, normas y procedimientos para la administración, uso, control y vigilancia de esta porción del territorio nacional.

El esquema de planificación de esta zona, que se encuentra de alguna manera esbozado en la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre, N° 6043 y su reglamento, es ambigüo, insuficiente y con importantes vacíos de frente al contexto dinámico que exigen los tiempos actuales,

constituyéndose en una camisa de fuerza que retrae las situaciones a una realidad que no guarda relación con la época moderna. Entre otros elementos, por ejemplo, el marco normativo no es claro en definir el proceso de aprobación y control de la implementación de los planes de desarrollo turísticos en la zona, ni los deberes y responsabilidades de las instituciones responsables de esas funciones y de los propios interesados.

La realidad global de la ZMT se resume en que de los 1.254 kilómetros (Km.) de extensión que tiene en la costa pacífica, tan sólo 204 Km. están normados con algún instrumento de planificación, y por lo tanto, más de 1.000 Km. aún carecen de control sobre su uso, es decir, sólo el 16,3% de la porción de terreno costero cuenta con dicho instrumento, pero con la particularidad de que de los 83 planes reguladores existentes, 68 (82%) fueron realizados por iniciativa de sujetos privados, lo que ha producido consecuencias negativas sobre la administración de ese bien[1].

Gráfico 1.3

Situación respecto de la regulación de la ZMT en el Litoral Pacífico Nacional y la formulación de los planes reguladores

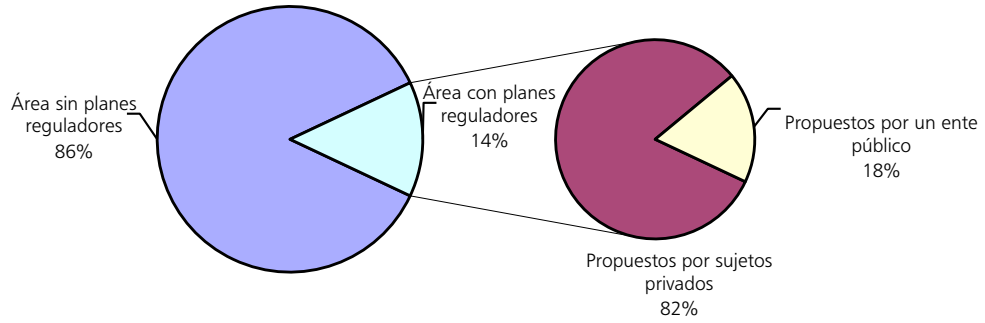

Se sigue potenciando una ocupación carente de regulaciones con serios efectos en contra de los recursos naturales y con afectaciones implícitas y coyunturales sobre las áreas originarias y adyacentes de los cantones costeros, las cuencas y subcuencas, generadas por el desarrollo inmobiliario que se viene ejecutando en tanto demanda uso de espacio físico, prestación de servicios como agua potable y canalización de desechos sólidos y líquidos, lo que incide en el resto de las poblaciones, situación que genera presión demográfica, económica y de ocupación del territorio; al igual que sobre los recursos naturales, los ecosistemas y el medio ambiente natural, sobre la calidad de vida, y la salud humana.

Así por ejemplo, se han aprobado planes de desarrollo que promueven indebidamente la construcción inmobiliaria de obras de importante envergadura que requieren altas inversiones (construcción de piscinas, restaurantes, edificaciones de recreo y alojamiento) y que conllevan aparejado la restricción del ingreso a la zona pública, como se detectó en los cantones de Carrillo y Santa Cruz. En otros casos, los ocupantes de terrenos han extendido sus obras, para su disfrute privado, hasta la zona pública, lo que no es permitido por la legislación y se han afectado zonas de manglar y humedales como sucede en los cantones de Carrillo y

[1] Los datos se desprenden de un estudio realizado por este órgano contralor relacionado con la formulación de planes reguladores de la ZMT en el litoral pacífico.

Nandayure y el distrito de Cóbano. También hay planes reguladores que consolidan este tipo de situaciones, como los que establecen una ocupación que limita del todo su acceso al público tanto a la zona restringida como a la pública (caso de la playa Guápil en el cantón de Aguirre).

Otro ejemplo, es el gobierno local del cantón de Garabito, que presentó, para aprobación de este órgano contralor, un documento presupuestario que incluía una transferencia de un particular mediante la que pretendía financiar la elaboración de un plan regulador, para un área específica en la cual dicho particular estaba solicitando una concesión. En consecuencia, dicha partida fue improbada, al carecer el gobierno local de la facultad para aceptar donaciones condicionadas y ser ilegal el financiamiento de un plan regulador por quien tiene interés en obtener una concesión, y que debe ser aprobado posteriormente por la municipalidad financiada. Esto haría además, que la corporación municipal renuncie al ejercicio de la potestad pública e indelegable de ordenar y planificar el territorio, como medio para la satisfacción del interés público.

El hecho de que desarrolladores privados, en función de sus intereses, sean los que en forma mayoritaria propongan los desarrollos de los 200 metros que constituyen parte de la ZMT, explica en buena medida la desvinculación que tienen esos instrumentos de control (planes reguladores) con el entorno, la realidad social, económica y ambiental de las comunidades.

La ocupación y desarrollo propuestos de esa manera, deja de lado la valoración de aspectos trascendentales como el crecimiento de la población, tipo y composición de la población, requerimientos de infraestructura técnica, equipamiento urbano y servicios, producción de residuos sólidos y su disposición final, tratamiento de aguas negras, drenajes pluviales, vialidad o calles públicas, disponibilidad y calidad del agua potable, manejo y conservación de la biodiversidad, estado del bosque y cobertura vegetal, riesgos de inundación y de contaminación, riesgos geológicos y por erosión, riesgos por cambio climático y por el alto grado de intervención y uso del suelo, degradación del medio ambiente, pérdida de la biodiversidad, población residente en áreas vulnerables, deterioro de centros de población y elevado crecimiento inmobiliario.

Sobre este particular, el Programa de Regularización del Catastro y Registro, señaló que *"(...) dada la incapacidad técnica y financiera de los gobiernos locales para elaborar los planes reguladores costeros se permitió que éstos fueran elaborados por los desarrolladores y luego donados a las municipalidades. Esta práctica promovió el caos y anarquía porque el desarrollador solo le interesó la planificación del territorio donde se desarrollaría su proyecto, estos planes parciales responden a intereses particulares que en general se contradicen con los intereses del desarrollo local (...)"*[1]

De manera alarmante, se ha llegado incluso al consentimiento de ocupación y desarrollo de áreas de la ZMT sin la existencia de la declaratoria turística, de planes reguladores y de estudios técnicos que den cuenta de los efectos económicos, ambientales y sociales que producirán esos desarrollos, permitiendo también el asentamiento y ejecución de obras

[1] Programa de Regularización del Catastro y Registro. *"Zona Marítimo Terrestre de Costa Rica: tenencia y ocupación de la tierra"* Página 9.

inmobiliarias de una envergadura importante para fines turísticos sustentadas en la figura de permisos de uso de suelo otorgados por las municipalidades.

Lo descrito es sumamente delicado y evidencia que el sistema institucional responsable de vigilar por el correcto uso de este bien demanial no está operando eficiente y eficazmente, esto a pesar de que el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), han tomado acciones tendentes a fortalecer sus procesos de aprobación de planes reguladores costeros y, algunas municipalidades han realizado esfuerzos de mejora en este tema.

Aún persiste el inconveniente de la falta de integración y coordinación de esfuerzos institucionales y las municipalidades costeras -en general- no muestran la capacidad necesaria para impulsar y generar todo un proceso de control, supervisión y dirección en la formulación y ejecución de los planes reguladores bajo su responsabilidad, para garantizar que éstos respondan a las expectativas del desarrollo turístico sostenible y que promuevan el crecimiento del bienestar de sus comunidades de acuerdo con sus intereses, como lo exige la Constitución Política, la Ley de Planificación Urbana, el Código Municipal y la Ley Orgánica del Ambiente.

Las debilidades que muestra la normativa legal, así como la falta de identificación real y comprometida de los municipios y de las instituciones públicas con la problemática costera en materia de ZMT, se están convirtiendo en los principales generadores de presiones directas e indirectas de impactos y conflictos, y no se está otorgando a ese bien patrimonial marítimo terrestre su justo valor dentro del contexto de la zona costera, lo que trae como consecuencia un efecto adverso sobre la administración de ese recurso público.

"En la práctica, el marco jurídico no ha sido un instrumento facilitador del ordenamiento de la ZMT; el mismo es moldeable a intereses particulares y políticos, ello promueve la ingobernabilidad y como producto la gestión inadecuada. Las lagunas y "portillos" que este marco contiene han sido utilizados por quienes tienen el conocimiento y el poder político para "mercadear" la zona marítimo-terrestre, amparados en el marco jurídico pero en contra de la institucionalidad costarricense (...)"[1]

6.2 Acciones de la Contraloría General para el resguardo de este bien público

Esta compleja y añeja problemática ha movido a la Contraloría General de la República a redefinir estratégicamente desde el año 2004, la evaluación de la situación de la ZMT, lo que ha producido una serie de estudios de fiscalización posterior, que involucran la mayoría de municipalidades y concejos municipales de distrito con jurisdicción en esa zona y entidades como el ICT, el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET), el INVU, el Instituto Geográfico Nacional (IGN), y el Registro Público de Bienes Inmuebles. Esta actividad de fiscalización ha permitido al Órgano Contralor obtener un conocimiento y criterio sólido sobre la problemática que gira en torno a la administración y ocupación de este bien demanial, y a partir de ello, girar disposiciones a las instituciones públicas responsables para

[1] Idem. p. 6.

impulsar cambios en su accionar administrativo dentro de los canales que el ordenamiento jurídico vigente provee.

Complementariamente, y siempre conforme a sus potestades legales y constitucionales, ha promovido acciones ante instancias judiciales con un firme propósito de defensa de la soberanía y rescate del Patrimonio Natural del Estado (PNE) comprometido o en riesgo de estarlo, ubicado en la ZMT y se ha pronunciado ante la consulta de los señores y señoras diputados respecto de diversos proyectos de ley relacionados con esta temática.

Asimismo, en procura de integrar a los diferentes actores nacionales relacionados con este bien público, ha sometido al escrutinio ciudadano la problemática de la administración y aprovechamiento de este territorio por medio de encuentros ciudadanos, que han contado con la participación de personeros públicos, investigadores, académicos, desarrolladores y representantes de organizaciones gremiales y ciudadanos interesados en el tema[1]; al tiempo que ha externado su criterio institucional en foros promovidos por universidades, entidades públicas y colegios profesionales[2].

En general, de toda la dinámica que se ha desarrollado en torno al tema de ZMT, resulta de especial atención destacar el criterio que aflora de una u otra manera, sobre la necesidad insoslayable de que se propicie un ajuste al marco jurídico para ponerlo a tono con la actual realidad nacional, promover la eficacia y eficiencia de la administración municipal, la adecuada integración y coordinación de esfuerzos intra e inter institucionales y con el sector privado, la efectiva participación ciudadana en la planificación, vigilancia, protección y rendición de cuentas del uso adecuado de este bien demanial.

6.3 Consenso entre expertos para reformar la ley de la ZMT

Teniendo como punto de partida el fundamento de que la ZMT es y debe seguir siendo, un bien demanial, patrimonio nacional, perteneciente al Estado, que debe ser conservado para el uso y disfrute de la colectividad, y que este tipo de actividades requieren un balance entre ambiente y desarrollo social y económico, es posible determinar una serie de elementos básicos de consenso que surgen del proceso de consulta, debate y reflexión que se ha realizado en el país.

Es posible argumentar que la figura de "aptitud turística" de la ZMT que exige la Ley N°6043 puede resultar obsoleta e improcedente, pues como en muchos temas de esa ley, existen vacíos respecto a su otorgamiento, y los parámetros que sustentan la declaratoria, con el efecto de permitir desarrollos constructivos antes de que la zonificación haya sido determinada por el plan regulador, lo que puede reñir con la Ley Orgánica del Ambiente, y eventualmente, violentar las competencias, autoridad y autonomía municipales para ordenar, planificar y controlar el desarrollo urbano local.

[1] Foro nacional "Desafíos para el manejo sostenible e integral de la Zona Marítimo Terrestre", noviembre 2008; "Taller sobre propuesta de nueva legislación relacionada con la ZMT" realizado en diciembre 2009.

[2] Foro organizado por la Escuela de Biología de la Universidad de Costa Rica, foro realizado por el Colegio de Abogados en ocasión del aniversario de la Sala Constitucional, Mesa Redonda organizada por el Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología de la Universidad de Costa Rica.

Los procesos de planificación y de ordenamiento territorial de la ZMT, deben realizarse de manera integral con la planificación de las zonas urbanas y adyacentes de los cantones costeros y en concordancia con la planificación de corto, mediano y largo plazo del gobierno local. Para ello es necesario fortalecer la coordinación entre las instituciones en un esquema técnico, participativo, intersectorial e interdisciplinario, que respete los criterios nacionales, regionales y locales.

Debe definirse una política nacional que establezca las prioridades y que dote de recursos suficientes al IGN para la realización de sus funciones y responsabilidades de amojonamiento y delimitación de la ZMT, y con ello la prohibición de que particulares financien esa labor.

Es imprescindible impulsar las unidades de gestión de la ZMT de las municipalidades, su estructura organizativa y funcional, a efecto de que el país cuente con gobiernos locales que tengan los conocimientos técnicos y normativos necesarios para desarrollar un proceso de gestión integrado y sostenible de ese bien demanial, tanto en la franja de los doscientos metros, islas e islotes, como en su área de influencia.

En relación con el desarrollo de obras civiles en la ZMT, la propuesta es exigir al interesado la presentación, previo al otorgamiento de la concesión, de la información correspondiente a las características y condiciones de las obras, los plazos de inicio y terminación, y la cancelación de una garantía para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones.

En materia de patrimonio natural del Estado, resulta trascendental establecer que el MINAET efectúe un inventario, identifique y controle esas áreas de manera ágil, capacite, coordine con el IGN y las municipalidades su deslindamiento, y dote de recursos a los funcionarios del Sistema Nacional de Áreas de Conservación.

Es consenso general la mala y desactualizada gestión del cobro del canon y del impuesto de bienes inmuebles, lo que genera bajos ingresos para la municipalidad y a su vez, no se concibe que en las actuales circunstancias existan concesionarios y permisionarios de la ZMT que no contribuyen con el pago justo, asunto que de todas formas es responsabilidad de la administración municipal, a la cual le concierne fortalecer su gestión no sólo para cobrarlos sino para aplicarlos en ese bien demanial.

Otros aspectos importantes discutidos fueron el proceso de concesión, así como los traspasos o cesiones de concesiones otorgadas en la ZMT, y el régimen de responsabilidad de los particulares y de los funcionarios públicos.

6.4 Elementos para una reforma integral a la ley sobre zona marítimo terrestre: propuestas para el debate parlamentario

Ante este panorama, esta Contraloría General es del criterio que se debe plantear una reforma a la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre, N°6043, promulgada hace más de 30 años -marzo de 1977-, la que muestra claras señales de desfase con la realidad actual del país.

Para lo cual, en este aparte hace un esbozo de elementos relevantes que se formularían en esa propuesta, la cual estará fundamentada en los resultados del proceso de fiscalización, de los criterios expertos, de las consultas ciudadanas e institucionales y de la jurisprudencia judicial y administrativa emitida en torno a la materia de la ZMT.

Esto se hace teniendo claro que en el seno legislativo se han presentado un número importante de proyectos o iniciativas de reforma relativas a este tema, que en su mayoría no se han promulgado, pero cuyo propósito ha sido básicamente proponer una normativa orientada a una mayor liberalidad, desregulación o despublificación de la ZMT, antes que lograr mayor eficiencia en el uso y desarrollo de esa zona, lo que podría incrementar la dispersión y multiplicidad de competencias y obligaciones relacionadas con su planificación, administración y control, y por ende, incrementar la anarquía respecto del manejo de este patrimonio nacional.

Se tiene claro que es necesario tener un enfoque que considere un balance entre el desarrollo sostenible del turismo, la conservación del ambiente y los recursos naturales, y la protección y promoción de las personas que han habitado de forma permanente las costas. Asimismo, establecer expresamente como parte de los fines de ley, la afectación de la ZMT como bien de dominio público, la protección e integridad, jurídica y material de los bienes que comprende esa zona y sus áreas de influencia, así como su uso racional y sostenible.

En esa línea, el amojonamiento de la zona pública es primordial, en vista de su ausencia en la ley de referencia, lo que se ha intentado solventar por la vía reglamentaria, dando a los interesados la posibilidad de financiar estas labores que constituyen una función pública.

Es necesario replantear en la ley las responsabilidades y funciones del ICT, del INVU y de los gobiernos locales para garantizar el mejor aprovechamiento de la ZMT a favor de la colectividad. En ese sentido, las municipalidades deben atender directamente el cuidado y conservación de este bien demanial y de sus recursos naturales, en sus respectivas jurisdicciones y deben incorporar, estimular y garantizar la participación de la sociedad civil durante la planificación, ordenamiento y ocupación territorial de la ZMT.

Es imprescindible que la normativa consigne que al adoptar los planes reguladores costeros, es obligación del INVU, del ICT y de las municipalidades, seguir criterios de proporcionalidad y racionalidad que atiendan las características y necesidades de cada lugar y los fines del uso de la tierra para garantizar la existencia de accesos necesarios a la zona pública, según sus características. En ese contexto, se reafirma el criterio de que esos instrumentos reguladores no pueden ser gestionados, contratados, o financiados por los particulares interesados.

El marco jurídico debería prohibir el otorgamiento de concesiones, y la autorización de construcciones, reconstrucciones o remodelaciones, hasta tanto no se adopten y aprueben los respectivos planes reguladores costeros, por parte de la municipalidad y los demás entes competentes, los que deben considerar una planificación y ordenamiento del territorio de la ZMT de forma integral y sostenible, según las características y condiciones de las áreas adyacentes y de los ecosistemas, que incluya una perspectiva de las áreas comprendidas en las cuencas y subcuencas respectivas, y además, contemplar una distribución equitativa de los usos de suelo que promueva el aprovechamiento colectivo.

Por consiguiente, se propone que no se utilice el permiso de uso de suelo en la ZMT como figura para propiciar desarrollos de obras de carácter permanente en zonas costeras que no cuentan con regulación.

La materia de concesiones debe revisarse y actualizarse de manera integral por cuanto cada vez resulta más complicado manejar los escenarios e intereses de ocupación de la ZMT con normas que datan del año 1977, donde prevalecía el interés por atraer el desarrollo turístico a esa zona. De manera que las concesiones se deben otorgar conforme al plan regulador costero, y condicionarlas al impedimento de variar el uso del suelo o el destino del terreno y las edificaciones o instalaciones que se construyan en ella, sin el consentimiento de la municipalidad respectiva y del ICT.

En este sentido, la propuesta va dirigida a que se instauren dos clasificaciones diferenciadas de concesiones, una propiamente que proteja a los ciudadanos o vecinos radicados en esos espacios, y otra para concesionarios interesados en desarrollos turísticos, en cuyo caso, se propone que las concesiones se otorguen bajo otra modalidad encadenada al interés público a efecto de garantizar los principios de eficiencia, igualdad, libre competencia, y de publicidad.

En otro orden de ideas y como aspecto medular, se actualizarían los criterios para limitar el otorgamiento de concesiones a personas jurídicas, funcionarios municipales, de los poderes de la República y del resto de la Administración Pública que por su investidura o cargo, tengan poder de decisión en los procesos de concesión en la ZMT, además se ajustaría el concepto aplicado propiamente a dichas personas jurídicas, el cual, según la Ley N°6043, se refiere sólo a las sociedades anónimas.

Un tema fundamental, como el desarrollo de obras, requiere ineludiblemente un reajuste de frente al proceso turístico y comercial contemporáneo. Asimismo, como elemento estratégico se plantea la necesidad de que los gobiernos locales costeros cuenten con una unidad de gestión de la ZMT, la cual estaría constituida por personal capacitado en las áreas de ordenamiento territorial, ambiental, legal y administrativa para su eficiente y adecuada administración. Esa unidad tendría entre sus principales funciones las de asesorar a la administración municipal en el estudio de anteproyectos y proyectos de desarrollo y en el otorgamiento de permisos de construcción en esa zona.

Además, sería obligación de la municipalidad contar con un proceso de inspección sólido y eficiente que garantice que el uso y ocupación de la ZMT responda a lo permitido por el marco jurídico.

El cobro del canon y el sistema tributario son materias que se hace necesario mejorarlas desde el punto de vista de fijación, control y cobro como fuente generadora de recursos para revertirlos en el desarrollo y vigilancia de la ZMT.

Finalmente, es necesario fortalecer y actualizar el régimen de sanciones vigente, considerando que con posteridad a la Ley actual ha surgido una importante cantidad de regulaciones referentes a la conservación del medio ambiente y que el entorno ha sufrido cambios sustantivos no contemplados en la ley originalmente.

Por ello, se propone un esquema de sanciones y delitos para quienes exploten, desarrollen o aprovechen sin las debidas autorizaciones en la ZMT, la fauna o flora, el recurso hídrico, la belleza escénica, realicen construcciones o impidan la ejecución de órdenes de suspensión, demolición o desalojo, a quien adultere, modifique o elimine ilícitamente, el amojonamiento de la ZMT; a quien ceda, comprometa, ofrezca, grave o traspase de cualquier forma, sea total o parcialmente las concesiones o los derechos derivados de ellas ilícitamente. También a los funcionarios que actúen en contravención del ordenamiento jurídico que regula la ZMT.

Por último, para esta Contraloría General de la República es importante reiterar la imperiosa necesidad de continuar con la discusión del tema y de otros de igual relevancia y complejidad que deben ser tratados con mayor profundidad, tales como la administración del Patrimonio Natural del Estado, las islas, islotes y peñazcos y el correspondiente a la zona marina.

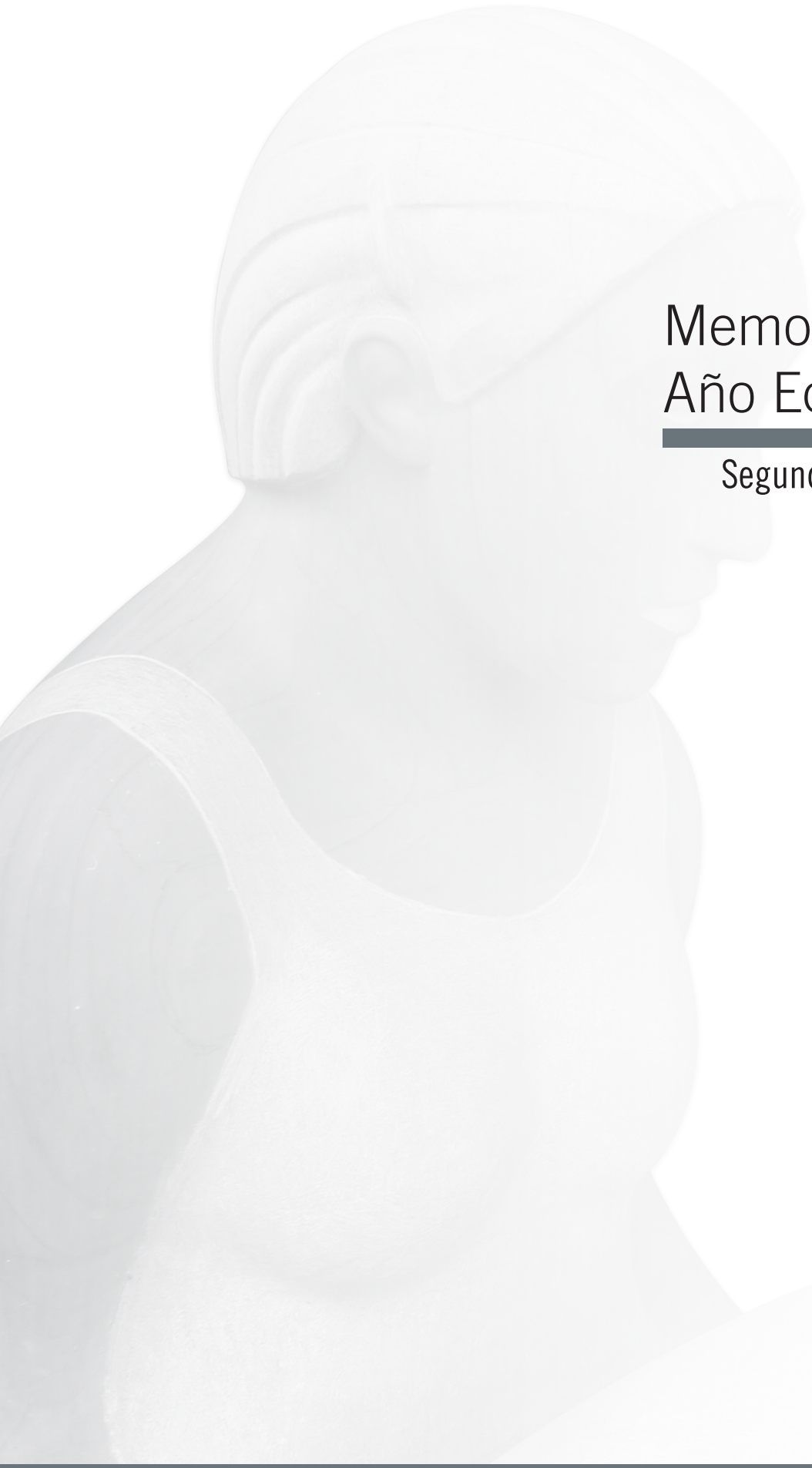

Memoria del Año Económico

Segunda Parte

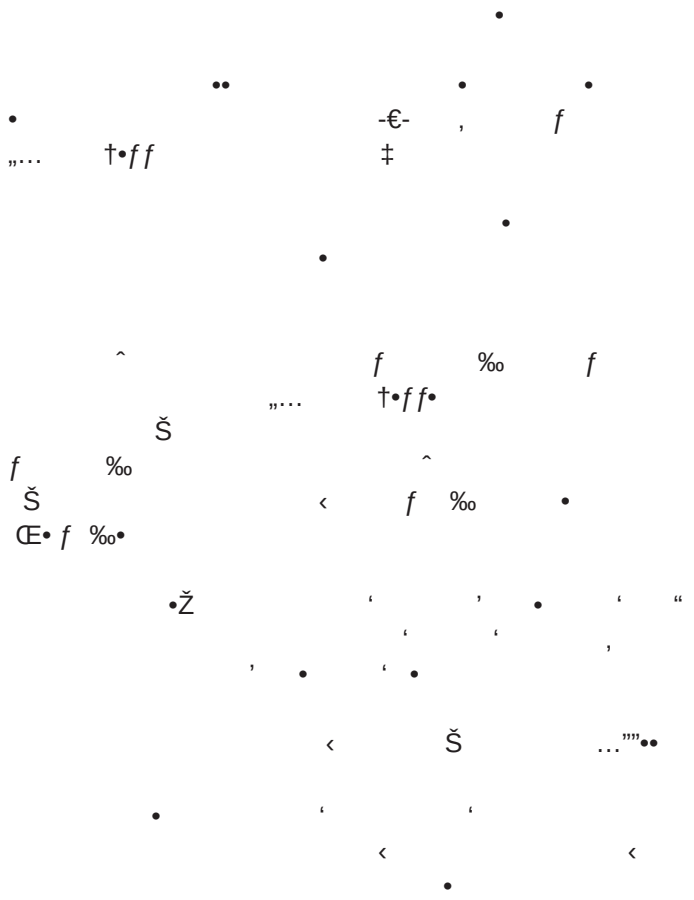

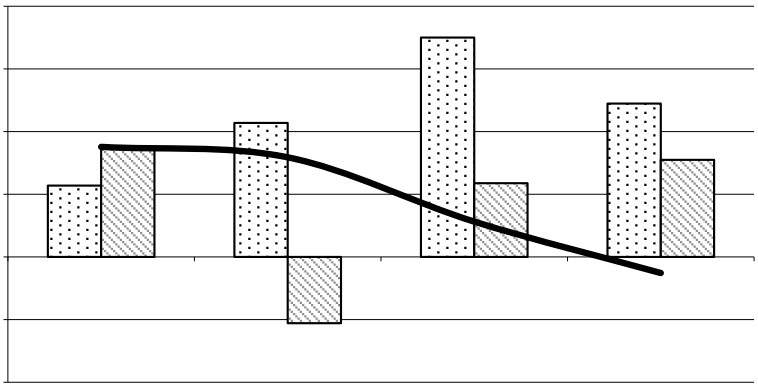

GLVSRQLEOH GHXGD

’ …””• Š
’ • œ • *f*
Ÿ
‡ ‡ ‡
• ’ ‹
‘ žžš
œ „-š …””˜ —…š …””¢ ž˜š …””€Ÿ
‡ ™ ’ ‹
œ•…-š …””¢ •¢š …””€ •-š …””•Ÿ• Š
•—š œ•„š ’ • *f* Ÿ
i ‘
Š •

• •
• •• •• • • • • •
• - € •
’
€ • • € *f*
„ , … • †‡•ˆ• • € • € ,
- ••‰ • ‰ •• Š • ‹ Œ
• Ž , ‘ • • ••ˆ • •
Ž, - € - € •

- • • ‘ *f* , •Ž•”Ž„•”• ˆ • •ž””•…””• ™ —
‘ …””••

’ •
’ “ - “
’ • € ƒ †‡ •••‰ - ••
••• • • - ” “ “ • •
, ” € Ž , „ ” „ • ’ “ ‘ • –—
Œ €‘ ” • ‘
, Œ €‘ Ž „ — ^
, ‘ • •

~ • • € ™ • ,
- • ••• • •
^Š— ‰ ‰Š— • •• •• ••• •• •
› , €
- œ “˜ ‹› †‡^ š“• ” „ € ƒ
†‡•^••• ”’†—žŸ• “† “›†’žŸ

“ Œ • • • € ‘ Ž •
• ‘ ƒ †‡ •^•• … • ƒ
… •‘ • • –— - •
• “ •

“ € †‡ ^š ¡ “ , - ,
“ ‘ ‹ • †‡ • •š—
• € ^• Ž, - •
’ € ƒ - • • • –— ‘ •• “ ,
… ‘ • , - • ƒ ¡ •,

ƒ €
- €
- • , • - •
€ , Ÿ¢’„ • ’ • • ¡ •
„ ¡ € ••••
• •‰•^ • • “ €
€ • € , •

¢ • –— Œ „ • € ,
• Ž • Š
• € - • € € •
- • ‹ ‹ …–€ •

- • Š ‰£ž„-—”•^ -• ‘ …””••

Š

œ ‘ Ÿ ™ ‹

• …””• …”š ‹

‡ ƒ Š ™

‡ ™ “ ’ ƒ ‘

”

‘ •

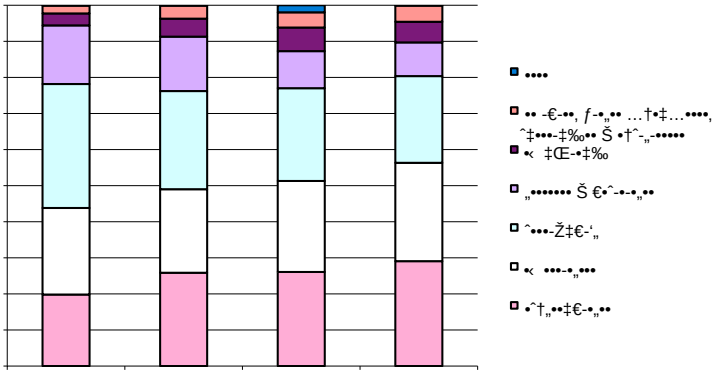

‡

‡

• ‰

œ Ÿ

-” —

• — -Š

…””˜ ¢ •Š …””•

Š -š ‹ …””• ‘ —€š …””¢• ƒ

‡

‘ •

„ - • …†††

	^ ‰	Š	…††ƒ …††‡ ‹ • ‹ •	
Œ	ž•€˜—•˜„¢	-””š	„„-•€¢„	€š
	…•˜ž-•—¢•	˜€š	„-„•”¢€	-„š
•	-•…-¢•€—…	ž…š	…¢¢•-—ž	…”š
Œ	ž˜”•-”¢	•š	…”•”…-	•…š
Ž	-•”„ž•„ž”	…¢š	…-¢••-—	-˜š
	ž”—•ž¢—	€š	…—•¢ž•	-š
†	—••”€˜	-š	••…-˜	-—š
‡	ž—•…ž…	-š	--•-€—	ž¢š
Ž	……-•”„˜	˜š	—•žž•	•˜š
	•…€•€”„	…—š	-…•”„•	•˜š
‘	•…€•€”„	…—š	¢˜••˜—	-š
¥	•	”š	œ˜—••”„Ÿ	•-””š

• - € • •••

‹

…”š …””˜ …¢š …””•
• •

i

‡

™ •

…””¢

‡ •
‡ …””• ¢• ˜š *ƒ*
• *ƒ* œ --š
Ÿ ‡
‹ -…š …””•
‡
• Œ
• ‰ *ƒ*
, Œ Ž‹ *ƒ*
ƒ ‘ ’¤*ƒ* ‰ ›Œ• -
•

- › › Œ • • •
• • •••

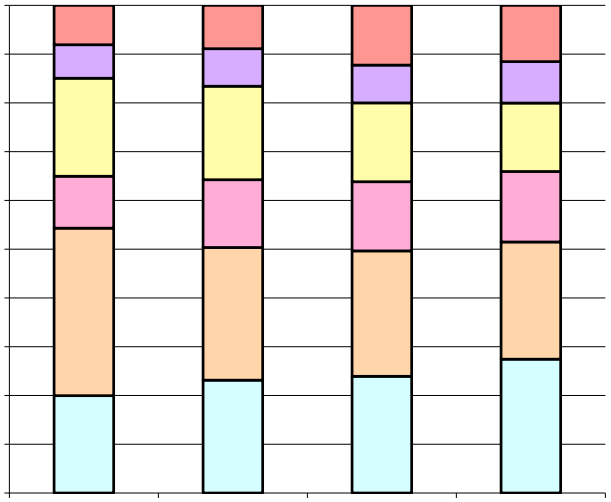

’

† ‡
Š …””• ¦—…•……” •
‰ Š ¦-¢•¢€¢ œ
Š Ž Ÿ•
œ‡
§ Š Ÿ
Š ‡
Š
‡ ‘•
-•… •

• Ž Ž ” …††‡

| | | |

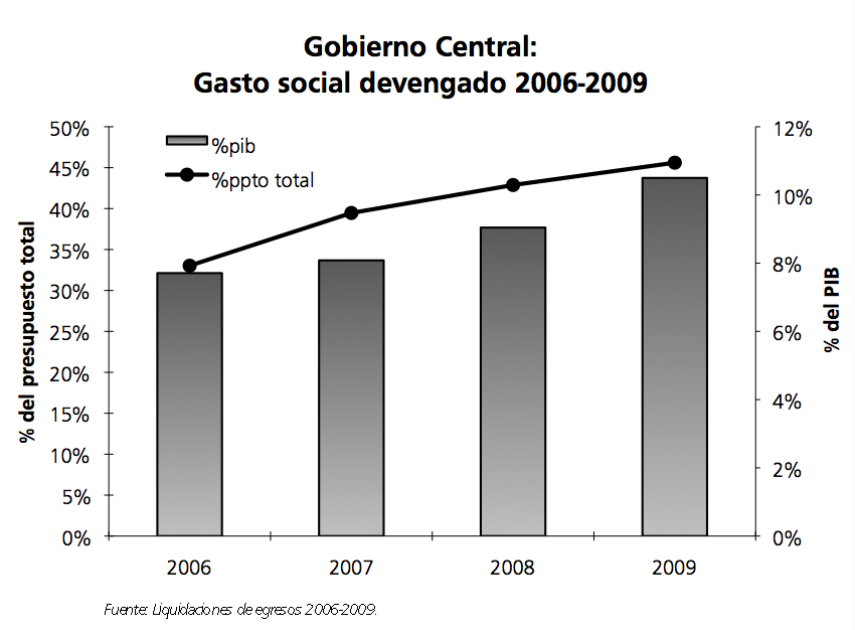
Gobierno Central:
Gasto social devengado 2006-2009
%pib
%ppto total
% del presupuesto total
% del PIB
50%
45%
40%
35%
30%
25%
20%
15%
10%
5%
0%
12%
10%
8%
6%
4%
2%
0%
2006
2007
2008
2009
Fuente: Liquidaciones de egresos 2006-2009.

…””€Ÿ• Š ‡
• Ž
œ•¢šŸ ‡
Š • • “
‘ œ…•-ž…Ÿ ¢”•-…… ‘
• Š ‰£-•˜¢-•ƒ• •ˆ•Ž’’ ž” -••” ‡
‡ ‡ ‹ •

Š
Š
œƒ•¥‰Œ Ÿ•

Š ƒ ‘
‡
•

ˆ •
Œ • …†‡

			Œ •	-	Œ • Ž	Š
			…”„•˜¢——	„—˜š	…”„•˜¢——	-”” ”š
¨	-a		•-•€¢— €	…— —Š	•-•¢€¢ €	•• •š
ƒ	œŒ 'Ÿ		—„•ž„¢ ž	-… ”š	——•€€€ ž	•• ”š
† ‰	› œ†¥‰ › Ÿ		-ž•¢—… ¢	ž ˜š	-ž•˜¢ž „	•• „š
† ¥ •	œ†¥•Ÿ		-…•¢—” ˜	ž —Š	-…•—•… ˜	•€ -Š
ƒ • Š	,	œƒ•¥ , Ÿ…ª	—•€”˜ …	- žš	-•˜… -	ž— ˜š
			…•„— ¢	” ¢š	…•—•— €	•• …š
Œ			ž¢˜•¢-” ˜	-”” ”š	ž¢…•˜¢ž „	•€ •š

‡ ƒ ” ˆ ‰ ˆ ” ” …ƒ
‡- Š ” ”
” ” • ” € ‹ € •••
• - € ” ” •••
..

ƒ• ¦…”„•˜¢—— œ„— ˜šŸ
¦•-•¢€¢ € œ…— —šŸ •

‡ Š
– œž• -šŸ
œ…˜ ¢šŸ ¨ œ…” €šŸ œ¢ žšŸ
œ” …šŸ ™ œ” €šŸ œ„ -šŸ• •
• • ¨ ƒ •• •š
¡ ™ •
Š ..
• • ‡
• • “ ‡
‡
Š ™ •

–

, Š – •€ ˜š
• Š ™ ” —š
• , ” ˜š ‘ -š
•

–

…””• ¦Ž”•-˜” …
f *f* •˜ ,
f • ’ Ž ’
‰£—-…•• €•…””• ž …”-” ‡ “ ¦-¢•-¢— •
‡ *f* ‰£€¢€„ …€
…””• Š ¦…-•€„• ‡ ‘
œ ¦—•˜€— - Ÿ ,
• ¦…-•€„•
‡
™ ™ ž- …””•
‡ • ™ ‘
‡ ‡ ‘ …”-” ‡
Š …””• •

‹ Ž ’ Š
€€ —š ¥ ‘
‹ œ¦-•—…• ž ‡ Š …””•Ÿ
Š ¢” ¢š•

ˆ ‡ ‘
, ™ •

– • Œ

…””• , Ž
œ•žš ‹ Ÿ

‘
‡ ¡ Š
-˜š ‹ -”š ‹
‡ ‘ Š €¢š •
” -š •

• “
,¥‰Œ,ŒŽ ¦Ž”” ” ¦-•…”” ”
f « ’
¦•€ ¦€„˜ ¢
• ¦Ž”” ” , ‰ ›

œ Ÿ ‡ Š ¦-„” ”
Š •

– • —

’ ™
‘ ” ˜š ƒŒ› …””• œ ‰
Œ ‡ Œ ’ ’ ’
ŒŒŒ Ÿ• ’ Œ
• ƒ ^ -•””” ‘
’ œ€”” …””
Ÿ
¦¢•—…” • …””• ‘ • ’
^

‡ ˜š •

¨ Š €•š
‡ œ¦ž••¢” • Ÿ
^

‘ ‘ ‘ Œ
‡

’ ƒ
œ ž—… ˜- ‘ Ÿ•

– •

¥ ƒ Ž €š
‹ ž…š …˜š‡ …””¢ …””€ •
’ Š ‘ •…š •
‡ œ¦„•¢€¢ … Ÿ
œ¦„•——— — Ÿ ‡ ‡
•

’ ¦-”-•¢•˜ - ,¥‰ ©Œ ‡
Š Š ’Œƒƒ
€—š …””€ •—š …””•• ’
• ’ ™
œ—š …””• -—š …””€Ÿ• •
€--—
œ•• •š Š Ÿ ‡ ,¥‰ ©Œ
‘ ‹ …””•
žš • ’ Ž ‰ Š
€--— ¦˜•€„˜ ˜ …””€
¦••”¢• • …””•• ¦€•—”ž …
,¥‰ ©Œ , ƒ ‹ ‰£¢„•—•,• ›

Œ

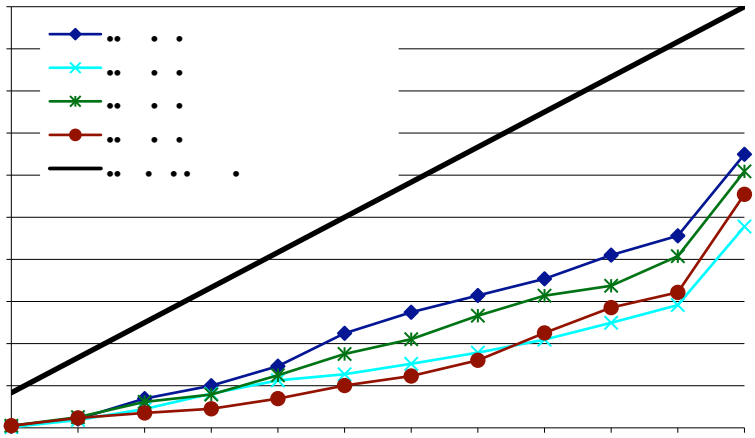

••

•

™ ‘ Š Š

–

, “ Š ˜•š “

Š —žš

’ ¨ ‡ ¦¢…- - ‡

•

Š ¢˜š

‡ †¥‰ †Œ†¥

› *f* Œ

‡ •

f ˆ Š €žš•

‡ ¦„•˜—— „ ‡ -˜”

‘ ”

‡ • ’Ž *f*

‘ ‡

Š •

’ , ‘ ™ ‡

‡

• •

‡ ¦—•—„€ „

’ • •

Ž •

œ • £ € Œ • • -,
Ž Œ , •• ¡ € - •
, , •š - €
£ € • , € •,
• -
- • • • • -
Ž ‘ € - Ž •

’ , • € … • , ’ € ƒ - •
‘ ‰ ƒ’¢•…… Ž
• Ž - -
• - €• •
’ € ƒ - • € †‡ •^ ^• €, • œ
“ , ’ , - • • , Ž
, … • • • ••• ‘
- ¦ Œ
, „ ’ Œ € ’ € ƒ - ••

“ € ‘ ^• - “ ,
• “ ‘ £ • –€ , , € •
• € • , • ‘
, … •• ,
, € • ¡
• ‘• , “
‘ ‰ ƒ’¢•……• •œ , — …–€ • -
- - Ž € -
•

„œ • - • … • , œ - •
€ , -
• Ž , € • •
• - •
€ ƒ †‡ •^• • € •
€ , - • •
‘ ‰ ƒ’¢•……• – •
•

,
- €
- • •

“

-

Œ	…•€”„•—˜— ˜	…•¢„˜•—€¢ ¢
Œ	…•¢¢„•ž”— —	…•ž--•„•ž …
Ž • Œ	” ”	—-—•€˜— ”
Ž • ƒ	ž”•-˜” …	…-•€„• ”
ƒ ‹ “	” ”	¢•”—€ ”
• • ƒ ,™	” ”	-•-…ž „

†

• ƒ „ „ Š Ž•

“ € • • • , -
‘ • • ••‰ • • ••Š -
• • ,
• • , - ƒ’¢•……• ’ ‘ ‰ •

– •• ™ - š

’ ƒ ‰ Œ ‡ •‹ ›
‡ ™ ˆ
• ƒ ‡
‹ ‡ ‹
‡ Š ‘
‘ •

– • š
ˆ

‡ Š …””•
¦žž• „
ƒ ”„—•”-– , “ Š ƒ • •
• “ Š ‘
• ƒ …”-” ‡
™ …”-” ™ -•

- ’ ••ƒ‰••”„•…””• -• …””••

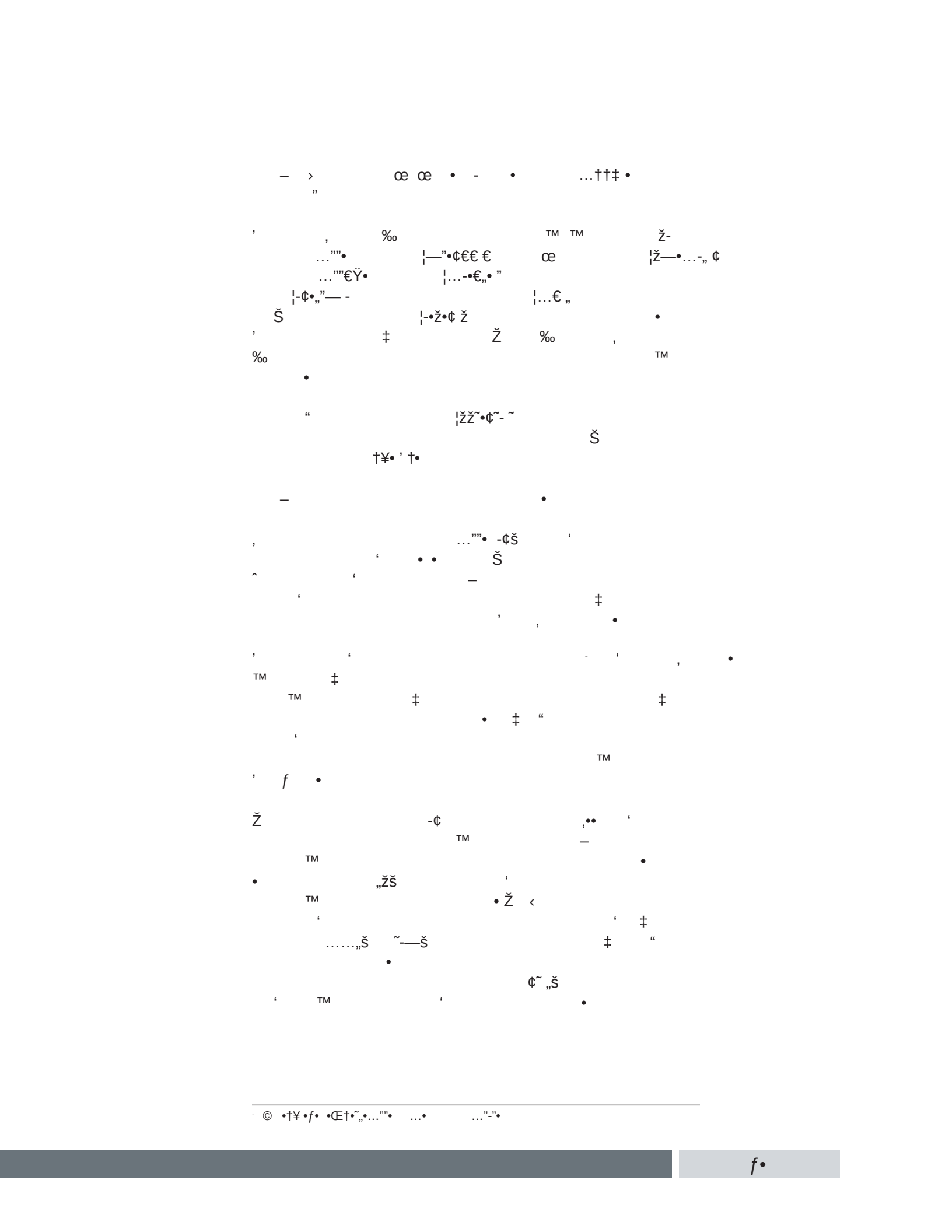

„ Š - …†††

••ž˜••…”-” …˜ ‘ …”-” , ‰
‡ ‘ ‡
,,’’ ‡ ‘
‘ • ’ , ‡

™ •

••€

••€•• …††‡

Š ƒ • ž- …””•
‘ ¦ž••”˜•€¢¢ ¡ ˜” —Š
ž• „Š
‡ œ” -šŸ•

‡ …””•
‡ ™
¢€š …””€ ¢¢š …””¢•

,
, • •

œ Ÿ•

,

€ • , € , “
• , Œ €
€ • € € Ž •

ƒ “ ‘ £ • –€ Ÿ ‹¢› š¡’¢šŸ¢š•‰š • ,
„ — € - €
‘ •

§ - “ , • , Ž, œ
• ‘ • •š ˆ•

• , ‘ • ,
• Œ • , œ • , •
• •š• • • , , ˆŠ ˆŠ• •
• , Œ ˆŠ• … • ˆŠ Œ •’
€ • • ˆŠ• Œ Ž • ‘
‰ • Š ˆ•

ƒ • , •‰Š … Ÿ ” •

“ • • € • - -
‘ š ˆ• • , • ¨ ,•
¦ œ , € , -
• • •Š Œ •ˆŠ š
- • €
, š• “ • , € , -
– •

€
• -‘ , • € €
• ,• ‹ • Œ • ‘
• ƒ • , € • •
• - •

ƒ “ ‘ £ „ — - - ,
Ž , € •
- ¦ , ˜ € , ‹- ¦
• , €
¦ œ - •
• Ž œ • • ,• ‘ •
- € ¦ ’ , ˜ €
- œ- ¨ € Œ ¦
© • , … •
• ’ ‘
• ,• • •
… † … • , ƒ Œ ¢ ¢ • ”
€ € “ £ € € • ‘
- , •

……š
œ-žš ‹ Ÿ Š …””€ ‡
„ …š -…”š
•
‡
˜š œ-žš ‹ Ÿ•

, Š
• …””€•…””• –

Ž • …††ƒ …†††

•

	…††ƒ		…††‡	
	ˆ	Š	ˆ	Š
Œ	ž•-•…•„„ž •	-”” ”	ž••”˜•€¢˜ ˜	-”” ”
	…•—€••„„- …	¢€ ”	…•ž„••-ž€ …	˜” —
Œ	…•—”€•„¢€ ˜	¢„ —	…•…˜…•…€• •	„¢ •
, ’ ’	—ž•¢ž- ž	- —	„—•ž„˜ ž	- —
Œ	--•ž-˜ ”	” —	-ž•…-• ¢	” ž
Ž	…„••…„ ž	” €	…••…¢… …	” ¢
	—¢• —	” ”	—•-…¢ „	” -
Ž	” ”	” ”	—•”€… „	” -
¥	—¢• —	” ”	—„ ”	” ”
“	¢”…•„…ž ž	…… ”	-•„—ž•˜-” •	ž• „
†	˜¢••-„ž …	…- ž	-•„”—•¢•„ ž	ž€ „
† “	…-•€”„ -	” ¢	ž€•„¢… ¢	- ”
•	-•„˜„ ”	” ”	…—ž ”	” ”

˜

• *ƒ* „ „ € • , š

••€•… • …†† …†††

¤ œ •„ •šŸ•

œ… žšŸ

œ” ˜šŸ œ- …šŸ•

‡ ™ …””¢ …””€

œ…€ ˜š -€ ¢š Ÿ …””•

˜ -š ‡

…””€

…””•• ‹ ™ -¢ ˜š

„ ¢š •-ž žš …””¢ …””€ …””• •

œ Ÿ

‡ ™ …””” ™ …””€

-„ žž š -ž —€š …””• •

…””˜•…””••

‹ ž ž Ÿ ¡
- Ÿ ž
• …†† …†††

	…††	…††,	…††ƒ	…†††‡
Œ , •© œšŸ	…ž •„	…€ —•	-€ ž”	•„ …—
Œ Ž • © œšŸ	…— ˜„	…€ ˜”	-€ ¢-	•˜ ”¢
ƒŒ› • © œšŸ	…” ¢—	-€ ”¢	-„ „”	˜ €€
ƒŒ› • © œšŸ	€ ¢€	¢ •„	… €…	•- …€
¬ Œ ƒŒ› • © œšŸ	-- ””	• ž¢	-… ž—	€ …¢
Œ § Œƒ, • © • œšŸ	• —ž	-” €-	-ž •”	— ”„
Œ , • © š ‹ œ-Ÿ	-- ˜¢	-¢ —€	„ ž-	•-… —€
Œ Ž • © š ‹ œ-Ÿ	-… …•	-¢ „€	„ ˜¢	•-ž …„
Œ , š ƒŒ›	-— ……	-„ —€	-„ €„	-— ”„
Œ Ž š ƒŒ› œ…Ÿ	-ž ¢”	-— •…	-„ žž	-ž —€
ƒ š ƒŒ›–				
Œ	„ ——	„ €¢	„ •˜	— •„
Œ	ž —…	ž •-	— ž•	— ”•
Œ	- €…	- €—	- ¢-	- €—
Œ	” •¢	- -ž	- ”„	” ¢”
• ™	” ¢—	” ¢•	” ¢•	” „€
Œ ™	” ž…	” ž•	” —ž	” —˜
Œ ™	” -•	” -€	” -•	” -€
-š	” -€	” …”	” …-	” -…
• ™	” -¢	” -¢	” -˜	” -„
Œ a ™	” -—	” -ž	” -—	” -„
Œ a	” -—	” -—	” --	” ”€
Œ a ™	” ”¢	” ”¢	” ”¢	” ”˜
• -˜ š ƒŒ›	” ”•	” -”	” -ž	” -ž

—

• • › œ „ ž „• Ÿ š
• ™
• ƒ ” ” ” € ” ” ” ” … • •
Ÿ

Ž

§ Š

œŒ Ÿ

‡ •

••€• • • • • •

…””• ¦…•€„…•-—¢

• ƒ “ ‰£ €¢€„ …€

Š ¦„-¢•””˜ ‡

¦…•žž„•-—- •

™ Š Š

¦…•…˜…•…•” ‡ ‹

¦¢…•€„- …””••

‡ …””•

•

•

• …††‡

¢-

™ ‘ ’ Ž

Ž

‘^ ‰’ ‘ Š ’

Œ		•¢…•€„” ¢	•˜ •
Œ		¢”•žž˜ ¢	--- —
Œ	™	-••…— …	-”… „
Œ		¢ž— ž	-”˜ -
Œ	™	•€€€ -	•- „
Œ		••••—˜… -	€• ž
Œ		•ž„•€”˜ …	¢˜ ˜
Œ		„•¢¢— ”	-”- •
Œ	™	-•˜ž• …	-”„ •
Œ	™	•…€ž ¢	•€ •
	œ• ™ Œ Ÿ	•-…•••• -	€€ …
• ™		•…”„ €	•• …
• ™		•-•—”— ˜	¢¢ ˜
Ž		-€” •	-”„ ”
	Š	•…•ž•” ž	•ž —

–

• … • - € „ „ •••

‹

• ’

› , , • *f*

Œ › — ”š …””•¡

™ ™ ‘

•- žš *f* ‘ Š …””••

, •

…””• ‹ ¦„-„•€ž¢ „

Š œ‡ ‘ ^

				Ž	•	
Œ				˜-¢•”€ž „	˜€¢•—…” …	¢”•žž˜ ¢
	Œ		Š	ž¢”•””” ”	——ž•€…- •	¢ž•€…- •
	Œ			-˜ž•˜˜ž ”	-„˜••ž˜ ž	•˜•¢…˜ ¢
		Œ	Š	-„ž•˜˜ž ”	-ž—•€€• ¢	•-€•¢¢ž ž
		Œ		-”•””” ”	……•”—˜ ¢	-…•”—˜ ¢
	Œ			„ž•„”” ”	—˜•”•… -	•¢•—”¢ •
	•	“		…—•””” ”	ž”•˜•— -	˜•˜•— -
	•			„•„”” ”	••—„„ …	ž••„„ …
•				—…” „	—…” „	” ”

• … • ’ - € • •••

• , ™ ‡

‡

Š ‡

‡ Š •

ˆ ™ ‡

™ ° •

•

• • • Ž

’ Ž • •

„”š Œ

Œ ¤

Ž • ™ Š

• ™

‘ ‡

Œ Œ•’Œ‰ƒ ’ŒŒ Ž•

‰

™ ‡

Š ‡

Š ‡ “ ‹

œ¦-€•¢¢ž ž Ÿ•

‘ • , •

•

Ž ± ± ‡
‘ ‘ ‡
‡
,
•
f Š •
–
œ
Ÿ
‡ – i*f* „
€ › € • •
€ „ „ •••
¥•†— •– •• • „ ••– • „ ‹
¥ •• •— •• • „ •••
¥ Œ, ••˜ •• € € ‘ , ••¦ • € „ €
„ „ „ „ „ • • € ^
„ †•¦¤
‡ Š
‡ ™ “
™ •
,
^
‘ , ‡ …””•
‡
• …””€
…””•
¬ œŒ Ÿ•
™ Œ •ž ˜š ‡
— žš•
— „š
-”š “ • «
Œ - —š•
• ‡
“ •
…””• ¦€ž”•„ž¢ •
-€š ‹ …””€•
–
…””•
¦ž”€•…¢— ‡ ¦„•¢¢—
¦ž”…•„”” •
œ-„ ”šŸ “
‡
•

••

’ ‡ • ,
Š …””• ,
œ
~ †•ƒƒŸ
‡
,,’’
•

Š
‡ ‘ ‡
Š
™ • «
, ‹ ,
›,,• ™
, ¦-€”•”””” •

…

, „… †
f *f* œ †•*f f*Ÿ ˆ ® ,
Œ › …””•
, • -
•

• †•*f f* •
Œ › •
• › , œ•• ›, Ÿ
® • ’ › ,
• *f* ‘ ‡ ‡
’
‡ Š •

Œ › …””•
‘ •• ›,

, •

• , Œ › …””•
–

…•• •
¤

-—… • †•*f f* ‡ ‡
‡ ,
•• ›, ‡
Š •

’ Œ › …””• ,
¢— -• ”” • ’
‡ Œ • Œ
Œ‰ •Œ Š ‡ …””•
¢ž• ‡ „—
-˜ ‹ ž€
•

¢ž , Š -””š
• • › , Œ
› …””••

- •• †•*f f* -—… • †•*f f*•

• “ ‡ …””• Š
Œ › , •• ›,
‘ -””Š•

…•… ¥ Ÿ ¦ Œ ¤

• • › ,
‡ †•ƒƒ -—€
,
’Œ›Œ‰ Ž
• ’Œ›Œ‰ Ž
™ ‡
•
, ‡
•• ›, •

’Œ›Œ‰ Ž ™ …””¢ ‡
, ™ Š ‘
• ’ …””• -””Š
¢ž , Š ‘ ’
• , › , ’Œ›Œ‰ Ž
•

…• - •

Œ › …””•
„˜…•”-• ‡
¦-…•žž”•€…„•ž„ž•-—€ ˜” ¦•—•-˜••„˜¢•ž€€ ˜ž
¦-…•…ž˜•˜„˜•”•”•-…€ ˜” ¯•

…””• …””€•
‹
¤
…†ƒ • …†‡

		‹ •		‹	
	…””•	„˜…•”-•	-…•žž” €	•— …	-…•…ž˜ ¢
	…””€	—¢¢•˜¢-	••-€• …	-žž „	••”„„ ¢
©		€—•ž—€	ž•-—- ¢	•ž• ž	ž•-€- ”
©	ƒ	-¢ ¢š	ž— …š	•…• „š	ž„ -š

•
• ••– • •••

- ’ ‡
‡ ™ ¦•ž”—•ž˜€ ˜ž ‡
“ ‡ ™ ™ ¦ ””
Š , ‰ •

‡

’ Œ , ¢•„ž- œ- žš Ÿ

¦-…•-”” … „„—•—€€

œ•€ ¢šŸ ¦-ž˜ „ •

“ •Ž Š

‡ • •

Ž ¦ž•”•• • ‡

Ž

ž„„ ‘ , ‰

’Œ‰ ,•

¥ ƒ Ž ¢—„

…””€ ‡ •

Ž ‡ ƒ ¥ƒŽ ˜ž ‡

…””• •

ƒ …• „š

‰ • ,

, ‰ ¯•

…• ¤ š - Ÿ ¦ Œ

• • •

› , ,

Œ › ‡ ™

š ’Œ›Œ‰ Ž

‡

• • ‡ –

…• •• š Ž •

¤

• …””• ‡ ¢ž

, š ’Œ›Œ‰ Ž -””š

•

‰ …””• …

, ‰ ‡ “ ’Œ• †

¦ž”•¢¢„ • š

š • š

‡

…””• ž- ™

’Œ›Œ‰ Ž•

¯ ‰£ ••€•˜…””• ™ …” …””• , ‰ •

Œ ‘ •

… ž• •• † •

• ž•-•… Ÿ --”•

‡ •• ›, ,

‰

Š ‡ ‡ ‡ ‘

‘ ‡ ’Œ›Œ‰ Ž -””š

•

‘

•

…• •… • Ÿ ¦ Œ

, ‘ ,

’Œ›Œ‰ Ž ž- …””• , • –

– Ÿ - - Ž • “ —•…€˜

‡ ¦ž” ¦-•”””•

‡ -•-”€ œ ‡ ‡ ‡ ‹

‡ ‡ ‡

‡ ‡ ‡ Ÿ

‘ ‡

•© © ,

• • ™ •

‡ © , ©

‡ ¦”””•

– Ÿ • • “ -…•-„…

‡ ¦-•€-…•ž—„•—…€ ž€ • •

--•-—” €-… -¢—

‘ -• ¢ •

f -€•……— ‡

¦…•˜”…•„„„•˜…ž …• • • ™

„•—˜¢ —˜- “ -•”¢„

--•-—” €- ‘ •

– Ÿ • š •

• • …•€…˜ ¦-•¢˜˜•-„—•…ž- ˜”

‘ • --…

, ¦„”•„¢…••”- •

– Œ • ¥ƒŽ

’Œ›Œ‰ Ž —•˜˜¢ ¦—˜˜•˜-„•…ž-•-•- —ž œ€”€

‡ …””€Ÿ …ž„ ‡

…¢ ‡

—•—”„ ‡ •

, • “

- Œ •• ›, ‰£ •• ›, •,’•”-ž…•-” ™ -„ …”-”•

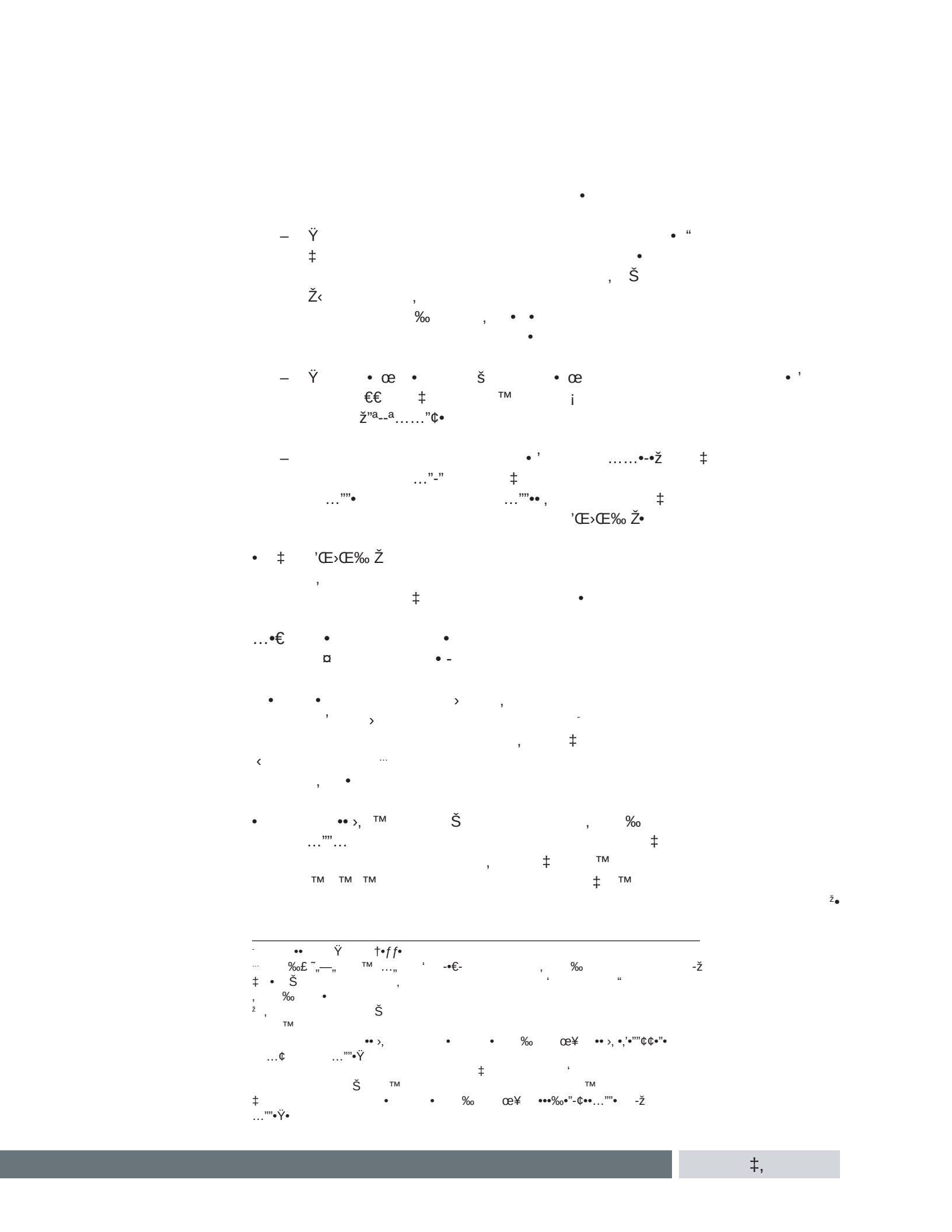

…””€ *f* • ‘ , • œ*f*•,•Ÿ
•• ›, Œ • *f*•,•
••€„˜ i
…•¢—€ œ…¢ •šŸ •
¢•€žž ¢•š•

, •• ›, Š
, ‘
‡ ‘ •• …””• *f*
• ‘ Š ’ ›
‹ •• ›, •

,
, –

•
¤ •

					Ž
,	Œ	‡		-˜	…•š
,	Œ	‡		…-	ž€š
, •	Œ ‰	‡		”	•š
,	Œ	‡		-ž	…—š
			Œ	,,,,	-””š

• •••

‡ “ ‘
“

’
‘ ‡ •• ›,
“ •

…• •

^ ‡ ‘
‘ ‡ Š
‘ • ‡
œ’Œ›Œ‰ ŽŸ
‡ , ‰
• ‡ ™ ™

‡
• ,
f Š • ‰
, ‡ f Š
, ‰
ž•…
•

, ‰ ‡ ‡ ’
Œ • † œ’Œ• †Ÿ
f Š ‡ ‡
Š
, •

f f Š ›
• • œ• f‹ Ÿ ,
f ‰ † Š - “ ™
•

‰
f Š
‡
“ •

••• ¤ • •
Ž -

’ ^ - š š •
“ …††‡• “ ‰£ -
› • f Š •› ’ ’ f •
f• f • ,Œ®‰ • ’Ž •¥’ †Œ‰ ‰,Œ •¥’ ‡ † ™

f , ’ f ,
• Š ‰£ ž——˜”•^
• Š ‰£ ž—•-€•^ • ‰£ …ž€ • …””€
™ ž- …”--•

‡ ‘ ‰ Œ
, ’ f , œ‰Œ,’ƒŸ
• Š ž—•-€•^
‰Œ,’f ¢² ‡ ¡§
^ • • ”
’ Š
” ” ’ Š „ „š „ •Ž f „ ”
” ” • • • • „

- † Š Ž •

’ “ • ¤“ •
• , • ™
Š ‘
,
Œ • † œ’Œ• †Ÿ
‡
• ‡ , ‰
‡ ‡ Š
‡ •
‡ ˆ ™
’Œ• †
¡ ‡
•
‡ ,
‰ ‡ ‘
, ‰ ‡ -— …”-” ‘
‡ ’Œ• †•
‡ œ-¢Ÿ
•
•••… Ÿ Ž -
‡
™ -•
•
› • *f*
Š ž- …””• …””€•

- • ‡
‡ ‘ ™
‡ •ª œ³Ÿ •œ† – , ‰ Œ Œ
† Ÿ•

Ž -

Ÿ • …†††

• • …††*f*

	¤ ••… …††‡	¤ ••… …††*f*	‹
	^ Š	^ Š	^ Š
¤ Œ ‹˜			
Ž ,	-ž…•ž¢— - - — --¢•„ž˜ ” - ž	-—•€ž€ -	-… ˜
Ž ‰ ,	••-¢¢••-• ˜ •€ ˜ ••-”••”„- …	•€ ¢ ˜€•€˜€ —	” €
Œ˜Œ¤• ¤ Œ ‹˜	••ž-”•…•ž ¢ -”” ”	••……˜•„€¢ … -”” ”	€ž•¢”˜ „ ” •
¤ ‹˜ § ¤Œ ˜˜¦ ˜			
Ž *f* ,	-•ž—„•„”˜ … -— „	-•…-„•-¢€ • -ž …	-ž”•ž…¢ — -” ¢
Ž *f* ‰ ,	ž••¢—•€…„ —	—… ¢ —•”¢”•—€- …	—— - ••„•˜„„ € •… ž
Œ˜Œ¤• ¤ ‹˜	„•ž…”•žž- ¢	„¢ - „•…€„•˜˜” -	„¢ ž ž—•˜¢- ˜ ” ¢
Ž *f*	ž••€•••˜… ”	—… • ž••—”••…¢ -	—… ¢ —••”ž— • - …
Œ˜Œ¤• ¤ ‹˜ § ¤Œ ^•	••ž-”•…•ž ¢ -”” ”	••……˜•„€¢ …	—ž ž €ž•¢”˜ „ ” •

• … • ’ „ •••

¦-ž…•ž¢— - , Š

› , , , *f* ‘ • ¦-—•€ž€

…””€ …””•

† • † Š

™ ‘ •

…””… …””€ ‘ ••

‡ •€ ¢š …””•

¦˜€•€˜€ …””€• • ‡

•› œ•¢ …š

Ÿ• ’

‡ ‡ ¡ Œ ›

‰ *f* ¡ ¥ ¥ ¡ , , *f* ‘ ¡ Ž ¡

¦…”•”—” - ¦-„•¢•” - ¦-—•-€ž —

¦˜•••… - ¦„•-—• • •

’ •

‘ ¦-ž”•ž…¢ — •

‘

‡ ¥ ¡ ¥

‘ ‡ † † ¡
† •
f ‰ ‘ ¡
‘ ‡ † • ‡

Š ~~ †•*f f*•

, ¦„-—•ž…€ … ž-
…””• ¦--•…€… - …””€•
, *f* ‘ ‡
¦€…••„˜- … ¦-—”•—•— „ • • ™ •

f Š
‹
•

f , ‘
¦•„•˜„„ € –

Ž -
- - ¦
• …†‡• • …†*f*

-	¤ ••… …†‡	¤ ••… …†*f*	‹
, *f* *f* ‘	…”…•˜¢˜ -	€…-•-„- ¢	•˜-€•—¢„ „
f ‘	ž•¢…”•…”— •	ž•-•€•„•€ ”	„…-•˜”˜ •
¥ , *f*	„-••—— —	„”•¢ž- ˜	-•…-… •
Œ - ¦	ž••¢—•€…„ —	—•”¢”•—€- …	••„•˜„„ €

,

• … • ’ „ •••

‘ Š
‘ , ‰ ¥
‘ † Š ‘ , ‰
• † • ’
† -••• …””€ ¦¢€˜•”…- …
‡ , -„š
…”š •
› • •

, *f* ‘
¦„…-•˜”˜ €„ …””€
¦˜€ž•€—¢ ¢
“

¦€•„¢- €

“ ¦-„Ž•„—€ „ • ’

‡ ™ –

Ž -

- • š

• …†‡• • …†ƒ

	• š	…†‡	…†ƒ	‹
, Ž © ƒ ‘		…•¢—••ž€„ -	…•”˜„•„ž¢ „	˜€ž•€—¢ ¢
“		…˜¢•˜„• -	…¢˜•…ž- ”	•€•„¢- €
, “		¢”…•˜…„ ”	€„˜•-¢ž „	•-„ž•„—€ „
Ž • › ƒ ‘		„ž„˜	˜„˜ -	•-…” „
Œ˜Œ¤•		ž•¢…”•…”— €	ž•-•€•„•€ ”	„…-•˜”˜ €

†

• … • ’ „ •••

Ž•-•ž

, ƒ ‰ •

• œ ƒ

ˆ ƒ ‰ Ÿ ƒ Ž ª Ž •

Ž -

- • -¨¤ - •¨

„ …†€ …†‡

• …¨

	¤£	¤ -	-	© • ¦	-¨ ¤ -
…””„	-¢”•˜˜” €	—•…”—•˜•˜ ”	•—•”ž—•”Ž„ …	…— ˜”	
…””˜	…˜ž•€—” ž	—•˜”••Ž…” ¢	•—•Ž—„•—€” —	-¢ „”	
…””¢	˜•¢”˜•””” •	—•¢¢ž•ž—€ …	-••Ž…•˜„… ¢	” ¢-	
…””€	••……˜•„€¢ …	„•…€„•˜˜” -	ž••—”••…¢ -	” „¢	
…””•	••ž-”•…•ž ¢	„•ž…”•žž- ¢	ž••€•••˜… ”	” „¢	

Œ

‡ - Ž ‘ © ‘ ª • ’

‡ Š , š

• • „ š ••– • …

• ’ „ •••

ƒ …””• ƒ Ž Ž

” „¢š ‡ ‡ Š

- ¢„ •

Š …””• ƒ Ž ª Ž

‡ ‘ ƒ Š

‘ †

¦¢€˜•”…- … • ’ ™ Š
 “ ” ˜˜ ‡ •

• ‡ ,
 ‡ ›
’ ƒ Š ž- …””• –

 ’ •

ž- …””• ‘
 ¦„˜•˜-… - œ¦˜-•ž€… •
 ¦—•¢¢” € Ÿ• , , ‘
ž- ¦-•ž•¢
 – •’ ¦…˜„ •† Ž †
 ¦€„… • ƒ ,
 , ‘ •• • ¥ ¦˜•¢-• ¡
•, •• • ¦—•-”˜ ¡ •’ ƒ ¦€•˜˜… ¡
•† ‹ ¦¢•””… •• ™ • ¦žž•—ž… •

 –

•’ ‡ , ‰ ‘
 -…-—•””-•””- •• ™ • Œ Ž
 Š -„ š ‡
 Š
‹ •• ™ Š
 “ ‡ ¥ , ^
 ‘
 Š • Ž
 ‘ Š ™ •

• ž- …””• “ ‡
‰£ -…-˜•””…•””… ’ œ ‘ Ÿ ¦€•˜˜…
…””- …””€ ™ •

 , ‰ ‘
 ‘
 ‘
 •

 , ‰ ™ ‡
 ´ ž… • µ
 -”
Ž ‰
 ‘ µ
 ‘ a
 •

‘ •

’ • • š a «
- Ž

Š › • *f*
Š ž- …””• –

• ‡ › • *f* Š ž-
…””• ‡
- ‡

‡

• *f* ‘
‡ ‡ ž-
…””• ‹ Š
¦-€•—˜• ”
Š –

Ž -
Ž
ž • Ž ž š

•

¦

•„”…”-			-•„…—˜
•„”…”…	©		-˜•˜-— ”
•„”…”—	¥	§	¢˜ —
•„”…”¢	Œ		ž ”
•„”…••	¥	Š	…„-”

˜

• … • ’ *f*ˆ
” *f*• ” ” , •••

• …””• , ‰
Š ‡ • Š
,

› œ’Œ›Œ‰ ŽŸ ’Œ• † •

‰£ —… ¤ •
f , ‰ •• *f*
f ‡ Š •
‡ • •

- , ‰ …”-” ‡ ‘
•

‡ ‰ ƒ	ž•—¢¢ ž
‡ © ‰ ƒ	¢•˜…€ ”
‡ Ž ‰ ƒ	-•--ž —
¥ , • Š ‰ ƒ	…„ ” •
Ž ‰ ƒ	„-… „
‰ ƒ	…•””Ž „
Œ ‰ ƒ	” ž
Œ • › • ¤ • ‰ ƒ	-„•¢•” ”
Œ	Ž”•¢¢„ •

—

• … • ’
” •••

‰£ —… ¤ • ƒ
•• ›, ’Œ›Œ‰ Ž•
Œ , ‰ …”-”
‡ “
‡ ‡ ž- …””•
…”-” ’Œ›Œ‰ Ž•

• › ’ ƒ Š ž- …””•
•-…ž…””-””- Œ ›
• ¦˜-•¢”˜ • § Š Š
„•”…•”… „•”…•”˜ - ™
•

- ’ ‡ -…ž…””-””-
– „•”…•”… © ¡ „•”…•”Ž © ‹ ¡ „•”…•”— ¥ § ¡ „•”…•”„
„•”…•”˜ ¥ ¤ •

- ‡ “
“ ··•

-• ’ “ ‰£ - •*f*
† , ‰
‡ ‡ ‹ ’ •’Œ›Œ‰ Ž ³ ¡
Œ ›
, ‡ •• ›, , •
, ‰
‡ *f* Š
¦Ž•”…-•-€- „
‡ ’Œ›Œ‰ Ž “ ,
‰ –

“ ^ ‰	
f Š › ’ ž- …””• œ ‡ Ÿ	••”˜˜•…—ž •
Œ › , • *f* …””•• œ, ‰£ •• ›, •,’•-¢¢•-” „ ‘ …”-”Ÿ ± ±	-…•”€¢•—…„ —
• ¤“ Ÿ ¦ Œ	•Ž•”…-•-€- „

–

§ Š ‡ “ ’Œ›Œ‰ Ž
‘
‘ • ¦Ž•”…-•-€- „
…„š ‡ *f* Š
Œ › • Ž
Š
‘ œ a
Ÿ
•

f “
‡ Š •
…””• ™

- ‡
•
··· , ‰ …”-” ‡ ‘
•

’Œ›Œ‰ Ž ‡
‘ , ‰ ¯•

“ Ÿ
‡ • , …””• , ‰
‡ ™ •
“ -” •› ƒ Š
‡ ¡§ƒ ” € ‘ “
” ” Ž Ÿ •
Ž ‘ ” Š Ž• ^
“ ” ’ „·· ,
” ” ¤ Š ‘ ›
€ ¡Ÿ ^ « « • •
• • ‘ ^ ” ” •
‘ “ Š •
” Ž • Š Ž• ¤

-•˜ • , …””•
•ƒ • ƒ § Š
ƒ Š …””• , ‰
‡ § Š Š
– ‡
’Œ›Œ‰ Ž ‡ ¡
‘ ¡ ‘
‘ ‡ Š ’ ƒ•’Œ• † ‡
’ › , œ’Œ›Œ‰ ŽŸ
™ Š
,
™ ‘ ,
‰ •

• • › ,
œ•• ›, Ÿ ^ “ Œ
› …””•
, ‰ “
’Œ›Œ‰ Ž ’Œ• †
Š ’Œ• † ‡ ™
‡ ’Œ›Œ‰ Ž ‡

¯ , ‰ …”-” ‡
‡
•
… ‡ , •
^ ‰ • • •—…—•…”-” …— …”-” ‰ • ••……ž•…”-”
“ ™ • •
› , ™ …— ‘ …”-”• ™ ••……ž•…”-”
“ ‡ ‡ ‡

Š •

, ‰
› • ,™ … ‡
•
• Š
• …””¢ª- ¯•
,
™
Š ¡ ‡
‡
Š , ‰ ‘
Œ,¥• •• , ‡ ‡
‡ ‘ *f*
Š ‡
, ‰ ’
,
™
•
’ ¤Ž
“ • ¤ “
• ‘ , ‡
© ^
Š *f* , ‰
• † • ’ † ‡
-••• …””€
¦¢€˜•”…- … ,
Š •
’ ’Œ• † ‡
…””• ¦¢€˜•”…-•-•••€—ž••€
…….-ž””-”-” •¥ † ‘
–

- • ,™ a ,™ œ• ›Ÿ• • •
« • † _ ™ _aa • • a • a ™ a a a
“•™

Ž -
Ž
……• ††•†•† ª˜
¤ “ «
•

“ œ	¤	
ž”ª-…ª…””•	-”””””•-¢”	ž˜•¢€€ ˜
ž”ª-…ª…””•	-”””””•-€-	˜•••…€ —
ž”ª-…ª…””•	-”””””•-€…	¢•••-€ -
ž”ª-…ª…””•	-”””””•-€ž	¢•••-€ -
ž”ª-…ª…””•	-”””””•-€—	¢•••-€ -
ž”ª-…ª…””•	-”””””•-€„	¢•••-€ -
ž”ª-…ª…””•	-”””””•-€˜	¢•••-€ -
ž”ª-…ª…””•	-”””””•-€¢	¢•••-€ -
ž”ª-…ª…””•	-”””””•-€€	¢•••-€ -
ž”ª-…ª…””•	-”””””•-€•	¢•••-€ -
ž”ª-…ª…””•	-”””””•-•”	ž•••„• -
	^	¢€˜•”…- …

• • ’ Ž ‹ ‘ • Š Ž•

“ -„ › •
…””• –

¡ ‘ • ‚¨•• ¨• •
« • Ž • • œ ^
‚¨•• ¨•• « • Ž • •
“ • •¦ ” ‘
€ „ • „ •«”ƒŠŽ• ”
• ‡ ¨ ” Š • ™› Ž
„ ¬ Ž‰¨•—† ¨ ••• † ••• §¤
€ Š ‹ • € „ •
„ • • „ ƒ • € “
„ • ” € ‘ „ ‹
• • • ¤ • §¤„ € … •
• “ ” € ”
• §¤ € „ š
® • ‡ ¨ ”®…ƒ¨••Œ¨ • • ”®…ƒ¨••–¨ • •
„ š ® • “
„ ^ • ® Ž £ ¬— ‡ ¨
”¨ • ¨ • • ’ € „
• „ š

‘ *f* ¡ ‡

‹

œ -€” Ÿ• • “ Š ™

‡ ‡

‡ *f* •

• *f* ‡ ‘

‡ ‘ ‘ •

‹

f

œ ‘ Ÿ • *f*

• “ • ‘› Š – ¡

” • ” • ” *f*

” ” ” ” • ” €

• ¡ ¤ ¯„ € £ • *f* ”

• ” ‘ • ” € • *f*

• › ” ” ” ”

€ £ • *f* € „ ‹ ‘• • ”

• *f* € • • ” “

” ” ‹ ‹ € £ ^ -• ” ¤

•¥••Œ•¤ ¸ › • Œ¨¥ • ™ *f* Ž -•¢” • …”-•

…”… …”€•…-”••

• ‘ ‡ “ Š

‡ ‹ ™ ™ ‡

• “

‡

“

‡ •

‡ œ

“ Ÿ ‘

‹ ‘

‡ • “

“ ‘ •

‡

• …

-• ‡

‘ “ ‘ • ‘

• ‡ “

‘

- , *f* • • ‚•ž-„•…””˜•

… *f* ‰ • ‚•-••…””„ -• …””„•

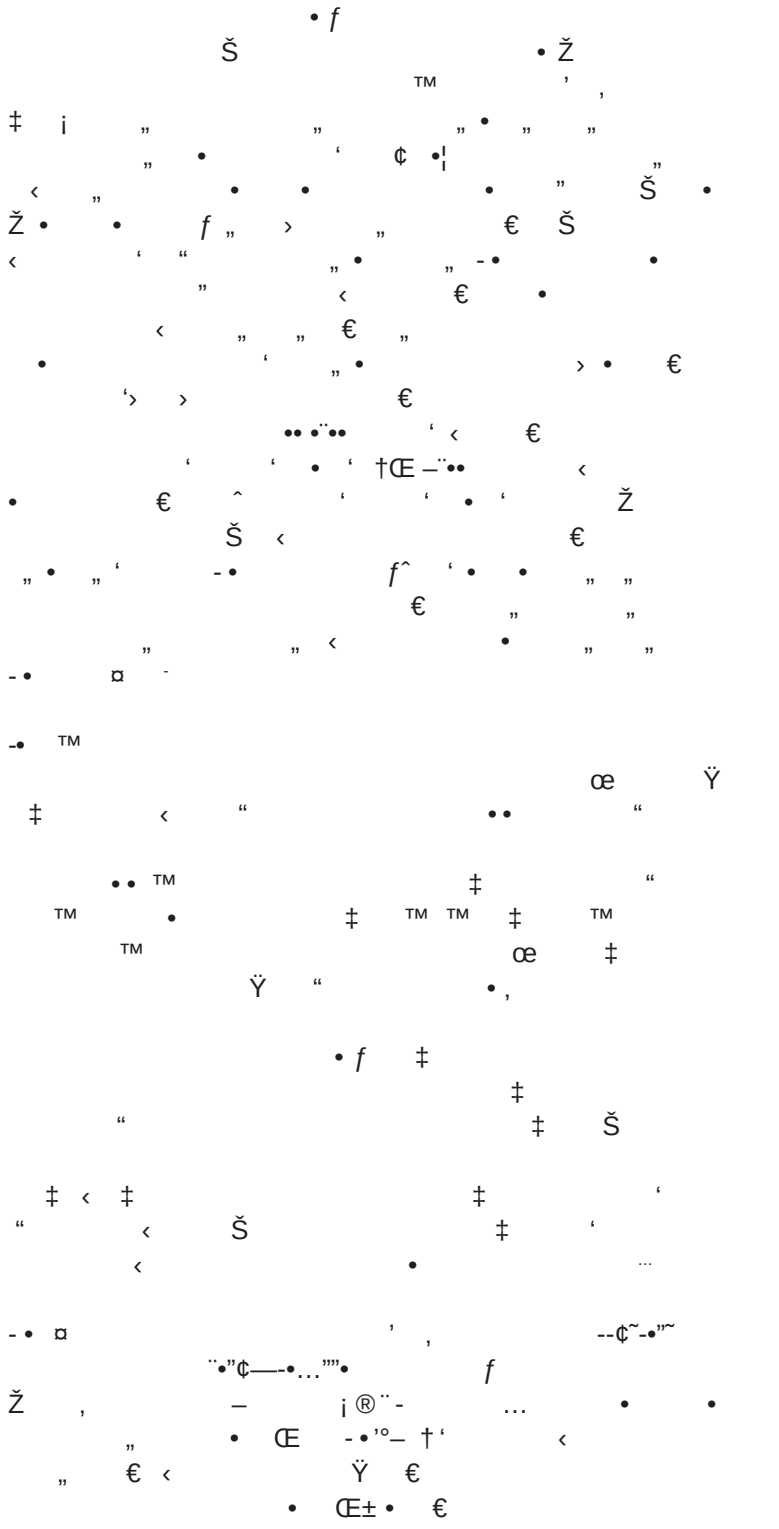

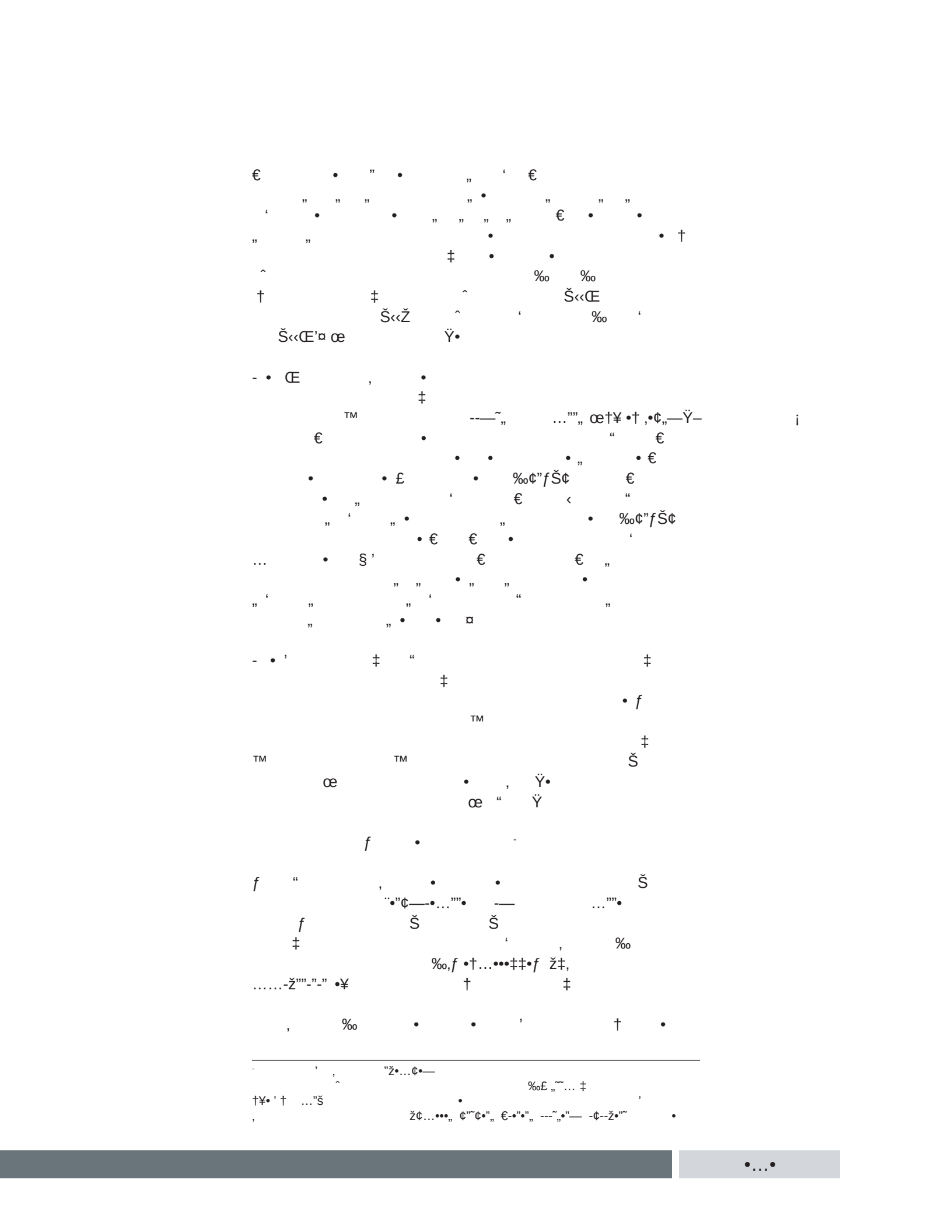

† ‡ , • ™
œŒ Žˇ Ÿ ‡
“ Š
Š
‡ ™
‡ •

- Ž -

•
f Š
ˇ ˇ •
ˇ
•

…””••

Ž -

- …†††• …††*f*
•

•	…†††‡	…††*f*	ˇ ¤ Š
¦ ~ § ¤ Œ˜ ~ ¦Œ			
Œ ,	…•ž˜ž•……” ¢	…•—€••„„- …	•-…˜•žž” „ •„ -
• ,	…•€•”•„-” €	…•ž¢…•ž…• ”	„-€•-€- € …- €
¢- ‘ ™ ’	•„…¢•…•” -	--¢•…… …	•˜——•„-… ž •„—• €
˜Œ˜ ¦ ~ § ¤ Œ˜			
¥ Œ	-˜„•…ž˜ ˜	¢••„€— ”	€„•˜„… ˜ -”¢ ˜
¥ •	ž„”•˜•ž —	„…„•”-- -	•-¢—•ž-¢ ˜ •žž …
¢- ‘ ™ ’ ˜ ••	•-€„•—„˜ €	•———„•—…¢ ”	…„•••¢” … •„€ —
¢- ‘ ™ ’¦	•¢-…•¢—˜ •	•ž…€•…”— €	•ž€—•„—… - --¢ …
¥ˆ¦„			
¦ ~ Œ˜Œ¤•	…•„…€•—„¢ ž	…•„˜••-ž„ …	•—”•˜¢¢ • •- ˜
¤ Œ˜ Œ˜Œ¤•	ž•…—-•…”— ž	…•€•¢•ž—” -	ž—ž•€˜— … -- •
¢- ‘ ™ ’¦	•¢-…•¢—˜ •	•ž…€•…”— €	•ž€—•„—… - --¢ …

• •

• … • ’ •••

’ ‹ …””• ‡ …””€•

œ Ÿ

…””€ œ•-•˜šŸ¡

-- •š ‡

‡ ‹

•

‹ …””• …””€

¦--¢•……. ‹ ¦„…¢•…•”

‡ ‹

•

œž-šŸ œ……šŸ

f Š •

f ¥ Œ • Š ‹ ¦-€„•—„¢

…””€ Š

•

• •

™

Ž † œ¦-€ ¢……. „ Ÿ

œ

¦-ž ——… — • Ž ‹

‹

†¥• ’ † …””• ¦-„€•€•ž … •

• …””••

Ž -

¤ ¢ ‹ “

…†‡

•

			Š
Œ Ž		…•…˜…•…€• •	•„ ¢
, ’		„—•ž„˜ ž	… ž
Œ ‰ Ž		-ž•…-• ¢	”˜
Ž , ,		žž•ž„— ¢	- —
	Œ	…•ž˜ž•……” ¢	-”” ”
• •		•…-•ž€” —	ž- •
• ’		˜…•…¢- …	… …
• ’		…€•„•… ¢	- ”
• Œ ,		ž˜„•”€— …	-… ˜
• Ž , ,		-•„-ž•”…… „	„… ž
• ,		-„• €	” ”
	Œ	…•€•”•„-” €	-”” ”
¢- ‘ ™ ’		•„…¢•…•” -	•…… ž
˜ •			
˜			
• ƒ Ž ,		-ž…•””- …	¢• •
¥ Œ ‰ ƒ		žž•…ž„ —	…” -
	Œ ˜	-˜„•…ž˜ ˜	-”” ”
˜			
ƒ‹ © • œ› Š Ÿ		„•¢—¢ •	- ˜
• ‰ Ž ,		-¢˜•„¢— ˜	„” —
• • • ‘ •		€•¢ž˜ —	… „
ƒ‹ , Œ		¢-ž ¢	” …
¥ • ‰ ƒ		-„€••…” ¢	—„ ž
	Œ ˜	ž„”•˜•ž —	-”” ”
¢- ‘ ™ ’ ˜ •		•-€„•—„˜ €	•--… …
¢- ‘ ™ ’ ¦		•¢-…•¢—˜ •	•…€ …

• … • ’ „ •••

¤ , *f*
‰ Š –

Ž -
¤Ž ¢-
¤ • …††‡

•	…¢- ˜
’	…—ž ”
• ’ Œ ’ …””€ ± *f* •	-„- „
• › *f*	•-…••”• ”
• ,,”	•——•¢•- ¢
•	•-ž €
• Œ • …””€	•-˜” ”
, “ • •	—…€ …
Š Œ• *f* ‰ *f* —€” ¢ž”¢	•—— €
¹*f* *f* ‘ †¥• ’ †	¢•••-•€ ž
• › …””•	-€•„”” ˜
Œ Ž	¢˜-•¢€- €

’

• … • ’
•••

, ‡
f ……-ž•””-•”-” ¥
• *f* ‘ † ¦¢•••-•€ ž
‹ ‡ ¦¢-…•¢—˜ • ‡ ™ ‡
•
, *f* ‰ –

¡*f* ” ’ ” ‘ ’
” ••• ‘ “ € „ ²‡ *f*
š ••— • ••– ‘ „ €
• „ … Ž • *f* •• … ’Ž*f*™
‘ • ‘ „ ‘ š €
” ” ‘ ’ *f* -
” „ *f* • ” Š • Ž •
• •«”ƒŠŽ• ‡ „ › œ • „

Ž • Š •
‡ … • ^
„ • -•€ -•–, € „
¤

’ •
† , …””• ‡
‡ •„š •

’ Œ † • ’ † ,
‰ ,
¨ ™ ‰ Š
,‰ ‡ Š
‡
•

•’ …””• , ‰

‡ “
^
•
–

• •
…†‡‡

	Ž -		•
ƒ Š œ ^Ÿ † ƒ ‡ ‰	”…	… ”	-€
^ Œ †	…•-ž• ˜	…•ž˜… …	…… ˜
^ ‰ , •	”„	” ”	•”„
^ ¨ Œ ‰	-—ž •	—••—ž ”	—•¢•• …
^ ƒ ,	€˜ ˜	—•—ž… •	—•ž—¢ …
^ Ž •	„ ”	-•ž”¢ —	-•ž”… ž
^ , Š ‰ ©	-……•˜…¢ €	€•˜„- …	•--ž••¢˜ ˜

†

… • ’ ƒ • •••

, ‰ “
‡ ¡ƒ „ € £
” “ ” € ”
„ Š • € • ^ Š € “ ¤•

’

…””• …””€–

Ÿ

…††‡

	¤			¤	¢	
	…††*f*	…†††‡	‹	…††*f*	…†††‡	‹
	••¢¢€•…€" -	••¢„˜•"-- ž	•……•…˜€ €	••€¢„•-"€ €	••€„—••„˜˜	•…"•-„… …
f	„•"—€•¢•- —	„•—-•-€ž ˜	ž˜…•ž•… …	„•",¢•-"„ -	„•—……•„¢• -	ž˜„•—¢— "
f	—•¢…••—€€ ¢	—•ž——•€…¢ ¢	•ž€—•˜˜- "	—•€-€•""ž ¢	—•—ž…•ž¢¢ „	•ž€„•˜…˜ … Œ

• … • ’ *f* • •••

…””€ …””• ‡ ‡

†¥• ’ † , ‰ , ^ ¨

™ ‰ …””• ‡

“

…””€• †¥• ’ † ‡

ž- …””• ¦•€€•€…ž …

-”Š , •

™ ™ †¥• ’ † ž- …””•

Š

f Š † …””€

, ‰ …"-"•

‡

› • , ž- …””•

Œ › , …

‡ “

–

- , …””• ‰ • ••-¢˜•…"-"

-- …"-" , ‰ • Š •

• ’ † ‡ ¡” Ž‰¨•—† ¨ ••• †

••• „ ” *f*^ ‘ Š • ™› Ž „ • ”®…*f*¨

••Œ¨ • • ‹ • • • „ ® • § ” ”

“ ‹ • ‡ *f* “ •

†Œ –¨•• • †Œ •¨•• Œ ^ ••• „ Š

£ š ••• ” š •

‹ š ••• ^ • ” ” €

” ^ ” ¤

… , †•*f f* , *f* Š

•

“ •

’ Œ	-…•…Ž˜•˜˜ ”
’ Œ , • ,	••ž-˜•…… €
•	…••…”•—ŽŽ …

• … • Ž Ž Ÿ „ •••
” •••

• •
› , œ•• ›, Ÿ ,
‰ œ,‰Ÿ ^
‡
•

•• ›,
,‰ ‡ “ ‡
•• ›, ‡
• Š –

Ž -
• ¤ ¤Ÿ ¤ •
Ÿ ¦

‹ • ‹
• •
¤Ÿ ¤
¦

, • ‰ *ƒ* • • • •	…•¢-• „	˜•…„„ •	•ž•„ž˜ —
Œ , ’ •	„”€ •	••„„˜ ˜	•••”—¢ ¢
Œ ‰	ž•˜—„ …	—•-ž• ž	•—•— -
• ’	” ”	-•˜”ž €	-•˜”ž €
, Š ’ © • ,¥’ ©Œ	-…•„…¢ —	-…•…… „	ž”— €
, Š Ž *ƒ*	„…-„ €	ž•—˜ ¢	•…•€•” •
, Š ‰ , • ,‰,	-…— ”	-ž- ˜	•¢ ˜
, Š ‰ © • ,¥‰ ©Œ	-•€…- ¢	¢ž•¢¢- ”	•¢-••—• ž
• • ,	-••˜„” -	„˜•˜„” ”	•ž˜•••• •
† ‰ › • †¥‰ ›	-€• —	-•€ ”	•€ ˜
, Š ’	…- •	…- •	” ”
, Š Ž‹ • • ‹ • ’ • † • €¢…	” ”	…•ž•… €	…•ž•… €
ƒ ‰ ,	ž˜ -	ž˜ -	” ”
’ ‰ º , ’Œ‰ ,	” ”	…•””… ¢	…•””… ¢

• … • Ž Ž Ÿ „
••• ” •••

‡ , ‰
‘ ‡ ‘
Š
’Œ›Œ‰ Ž ‡ ‡ •

• ‡
‡ ž•-
f Š ‹
•

¦
• ‘¦ ’

‘ *f*
Š • , ‰ •
f • Ÿ
f , ’ *f* ,
, ‰ • • ™

• , Š
f Š
‰ Œ , ’ *f* œ‰Œ,’*f*Ÿ
…”-… •

® , , ‰
…””• •*f* Œ ‰Œ,’*f*
’ *f* ‡ ‘
™ ‘
¡ Š Š
‡ ‡

, ‰
‡
…””• • ™
‡

•

•
, ‰ *f*
‰Œ,’*f* ‡ ‡ “ ™ …”-— ‡
™ … …”-…
Š •

f ‡ …””•

Œ

Ž † Š

, ‰

Ž ‰ Š

Š Š •

•• “ Ž • -

† Š

™ • Ž

• § Š

‡ ‹ ‡

‡ •

† Š

• ‡ ‘

¡ ‡

‘ ‡ ¡

‡ ‡

•

f Š † Š

–

¡ Ž • - ž …††*f* …††‡

•

	…††*f*	…††‡	‹ ¤ -
Œ			
	ž•—”¢•-—„˜	—•¢˜¢•”-” €	-•Ž„••€˜„ … ž• •Š
’	ž•——¢•…•- ”	—•¢—••……ž ˜	-•ž”-••ž… ˜ ž¢ €Š
•	•—”•-—„ —	-¢•¢€¢ ž	„¢••ž… ˜ -—— žš
¤ -			
	…•—…”•˜-… …	…•…•˜•”—” ˜	•-…—•„¢- ˜ •„ -Š
’	…•”-˜•¢•˜„	…•Ž•„•˜”— …	ž¢€•€”¢ ¢ -€ €š
•	—”ž•€-„ ¢	••••„˜ž „	•„”Ž•Ž¢• ž •-…— ¢š
¤ - -			
	” ”	” ”	” ” ” ”š
’	…¢•…„˜ -	—€•—— ž	…”•€€€ … ¢˜ ˜š
•	•…¢•…„˜ -	•—€•—— ž	•…”•€€€ … •¢˜ ˜š
¤ -			
	•€˜•„žž —	…•—¢”••¢” …	-•—€—•—ž˜ € -„” „š
’	-•—”ž•…ž€ —	…•Ž”„•—¢„ -	•”…•…ž˜ ¢ ˜— žš
•	•—˜•¢” „ ”	-˜„•—•„ -	„€…•…”” - -ž• ¢š

–

• *f* ” ” € „ „ …

•

“ Ž • - ž …††ƒ …†‡

•

	…††ƒ	…†‡	‹ ¤ -
¤• ¤ -			
•• • -			
,	…•ž—„•ž—… „	…•……—•˜ž- …	•-…”•¢-- ž •„ -Š
„	€•—•ž•• ˜	¢žž•…”ž •	•-˜-•-•„ ¢ •-€ ”š
„	˜„„•€…•˜	˜˜„•-—€ ž	••ž-€ ¢ - —Š
„ ‘	—ž€•˜•˜ -	—„”•ž¢- „	--•˜¢„ — … ¢š
„	-•-•”€… —	-€”•”˜… €	•--•”-• ˜ •„ €š
„ „ „ ‘ ‹•	˜€•…•• -	¢€•”¢¢ ž	••¢¢€ … -— žš
„ ‹	…—•€˜— •	…—••-- ž	—˜ — ” …Š
„	…—••ž• ž	…—•¢•— …	•-—„ - •” ˜Š
„	……••-ž -	…—•˜•ž •	-•¢€” € ¢ €š
„ ‹	…-•ž¢… €	……••…˜ ž	-•„„ž „ ¢ žš
” ‹ £„	-„˜ •	˜• •	•€¢ ” •„„—Š
« „	…•¢€€ ¢	…”•ž¢- €	-¢•„€ž - ˜ž” „š
Ž	…„••…„ ž	…••…¢… …	ž•ž—˜ • -… •Š
, ™	…••€•ž —	…˜•”„˜ …	•ž•€ž¢ … •-… €š
©	—•žž˜ ¢	„•”-- …	˜¢— „ -„ ˜Š
•	ž•˜•„ „	—•˜•• —	-•””ž • …¢ …Š
Œ	—•€—ž ¢	—•—•€ „	•ž—„ … •¢ -Š
¥	˜•„¢„ -	-•€¢- •	•—•¢”ž … •¢- „Š
•	” ”	” ”	” ” ” ”Š
Œ • - -	…•—…”•˜-…	…„…•…•˜•”—” ˜	•-…—•„¢- ˜ •„ -Š
…• • -			
ƒ	€„˜•„-” -	-•-—•¢˜” …	…„€•…„” - ž” …š
Š •	¢…”•¢˜• -	•ž˜•€„” -	…-˜•”€- ” ž” ”Š
	-ž„•¢—- ”	-¢¢••-” -	—…•-˜• - ž- -Š
¨	žžž•„ž„ ¢	ž•…•˜„¢ „	„••-…- € -¢ ¢š
ƒ	€„„•„ž€ -	•—•žž… „	€•¢•— — -” žš
•	” ”	˜€ž •	˜€ž • '
Œ	” ”	” ”	” ” ” ”Š
¥	€ž ˜	€-— „	¢ž” • €¢— žš
Œ • - -	…•”-˜•¢•˜ „	…•ž•„•˜”— …	ž¢€•€”¢ ¢ -€ €š
Œ ¨ • - -	—”ž•€-„ ¢	•••„˜ž „	•„”ž•ž¢• ž •-…— ¢š

• ƒ „ „ € „ „ … •

‡
‡ „ -Š “
‡ -€š• •
ž” …š “ Œ
Ž • ‡ œ Š
„”Ÿ ‘ ‹
• ƒ ‡
‡
‹ •

“ Ž • - ž …†ƒ …†‡

•

				‹ ¤	-
Ÿ• ¤ - -					
•• • -		” ”	” ”	” ”	” ”š
©		” ”	” ”	” ”	” ”š
©		” ”	” ”	” ”	” ”š
¥		” ”	” ”	” ”	” ”š
Œ • - - -		” ”	” ”	” ”	” ”š
…• • -					
ƒ Š		-˜•€—˜ ¢	…˜•ž•„ -	••„—€ —	„˜ ¢š
, ‡ ‡		-”•—”€ —	…”•˜¢• •	-”•…¢- „	•€ ¢š
,		” •	-•”˜• ž	-•”˜€ ž	--—•€„ —š
,		” ”	” ”	” ”	” ”š
¥		” ”	” ”	” ”	” ”š
Œ • - - -		…¢•…„˜ -	—€•-—— ž	…”•€€€ …	¢˜ ˜š
Œ ¨ • - - -		•…¢•…„˜ -	•—€•-—— ž	•…”•€€€ …	¢˜ ˜š
• ¤ -					
•• • -					
ƒ ‹		€€…•”ž„ -	…•—ž€•-žž …	-•„„˜•”•€ -	-¢˜ —š
ƒ ‹ “		-—•-€€ ”	…—•-ž— …	•••—˜ …	¢” -š
•		” ”	€•…”ž „	€•…”ž „	’
•		” ”	—•• ž	—•• ž	’
Š		•”•ž-” ž	” ”	••”•ž-” ž	•-”” ”š
Ž		” ”	” ”	” ”	” ”š
Œ • - -		•€˜•„žž —	…•—¢”••¢” …	-•—€—•—ž˜ €	-„ „š
…• • -					
‘		•…ž•„„ —	-•˜•••„ž€ ¢	¢¢˜•”…ž ž	€— ”š
Œ		….„„•…•€ ˜	…€”•˜…— •	…„•ž…˜ ž	• •š
‘ “		-ž¢••ž- €	…˜•„-€ ˜	¢€•„€˜ €	„¢ ”š
Œ “		€—•€•ž „	€”•”€— -	•—•€”• —	•„ ¢š
’ Š		” ”	…ž•˜…¢ -	…ž•˜…¢ -	’
•		” ”	ž•-˜— •	ž•-˜— •	’
¥ ‘		-•„ž— …	-••-˜ ¢	ž€… „	…— •š
Ž		˜— •	” ”	•˜— •	•-”” ”š
•		” ”	” ”	” ”	” ”š
Œ • - -		-•—”ž•…ž€ —	…•ž”„•—¢„ -	•”…•…ž˜ ¢	˜— žš
Œ ¨ • - -		•—-˜•¢” ”	-˜„•—•„ -	„€…•…”” -	•-ž• ¢š
• Œ ¨ • -		•—”•-—„ —	-¢•¢€¢ ž	„¢••ž… ˜	•——— žš
• ^¢ Ž		-„ž•žž— ˜	--ž•-€• ž	•—”•-—„ —	•…˜ …š
“• Ž		--ž•-€• ž	-ž”••¢˜ „	-¢•¢€¢ ž	-„ ¢š

• ƒ ” ” € „ „ … •

ƒ ‹

§ Š ‡

…””•

•

Œ • “ Ž • - …†‡

•

•

	¤	Ž ¤	
† ’	-•„•ž•• „	…— ¢š	…— ¢š
, Š , ’ ’	-¢…•ž…„˜	…- ¢š	—˜ —š
, Š ‰ ©	--…•—˜… —	-— .	˜” ˜š
Œ “ ’	„ž•…„¢ ž	˜ ¢š	˜¢ žš
¨ ,	—€•——¢ ž	˜ -š	¢ž —š
•	ž€•……˜ —	— €š	¢€ žš
† ‰ ›	-ž••ž… ¢	- €š	€” ”š
’ ‰ º ,	-…•ž—— …	- ˜š	€- ˜š
† ¥ •	-…•-€¢ ˜	- „š	€ž -š
	-”•€…- —	- —š	€— „š
Œ ‘	-”•˜˜„ ž	- žš	€„ €š
¤	••˜…” -	- …š	€¢ ”š
† • ’ †	••””” ”	- -š	€€ …š
† ‰ † †	€•--ž ˜	- ”š	€• …š
› ˆ ©	€•””” ”	- ”š	•” …š
f ‰ Œ	¢•…—˜˜	” •š	•- -š
¤ Š *f* ,	˜••…” ”	” •š	•… ”š
, ¤	˜•-¢¢ ¢	” €š	•… €š
	„••-˜ ”	” ¢š	•ž „š
Œ ™ †	—•€—… €	” ˜š	•— -š
’ ’	—•ž•- —	” ˜š	•— ¢š
Œ , • •	—•-€€ €	” „š	•„ …š
, ‰	ž•„¢¢ ”	” „š	•„ ¢š
, ‰	ž•—˜¢ ”	” —š	•˜ -š
’ ‰ ’ •	…•˜„• ˜	” žš	•˜ —š
Œ , Œ ‘ ‰ ’	…•-•• …	” žš	•˜ ¢š
Œ ‰ © ¤	…•-˜” ˜	” žš	•¢ ”š
, Š ‰ *f*	…•--… ¢	” žš	•¢ žš
, Š ‰ Œ , Ž	-•¢€— ”	” …š	•¢ „š
, Š ‰ • ™ •	-•¢—• „	” …š	•¢ ¢š
, ‘ • Š ,	-•¢”˜ ˜	” …š	•¢ •š
Œ , *f*	-•˜€˜ —	” …š	•€ -š
Œ , ’ •	-•˜…” ”	” …š	•€ žš
Ž ’ ‘	-•˜-ž …	” …š	•€ „š
¥ Œ	-•„˜” •	” …š	•€ ¢š
’ †	-•—•- ¢	” …š	•€ •š
Œ ,	-•ž•• ¢	” …š	•• -š
, Š ‰ *f* •	-•ž•• „	” …š	•• žš
Ž ‰	-•…¢— •	” …š	•• —š
f	-•-˜- ¢	” -š	•• ˜š
Œ , †	-•-˜” ”	” -š	•• ¢š
, ‰ ©	-•-—— €	” -š	•• •š
, •	•ž• €	” -š	-”” ”š
Œ	¢•…•ž„„˜	-”” ”š	

,•

• *f* ” ” ’

‡ Š

• •

Ž • • •

•

		‹ ¤		
	…††ƒ	…†††‡		
Œ	--ž•-€• ž	-ž”••¢˜ „	-¢•¢€¢ …	-„ ¢š
† • ,	€„•—˜€ -	•”•-ž— •	—•˜˜˜ €	„ „š
† • •	…—•„”” ”	ž˜•„…¢ •	-…•”…¢ •	—• -š
† •	…•—-… ž	ž•¢€€ —	-•ž¢˜ -	„¢ ”š
, Š ™	€”€ •	„…„ ž	•…€ž ˜	•ž„ -š

,

• ƒ „ „ Ÿ “ „

• • •

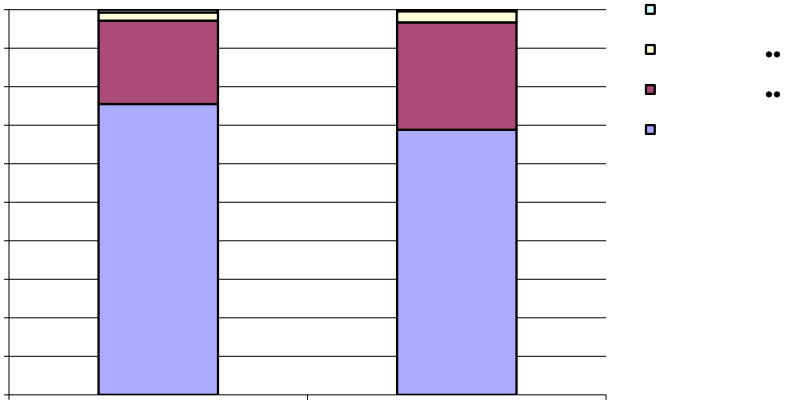

˜

‡ † • , † •

• † • ^

› , , • ˙•

˙ › , ‰£••••

¸¥‰•”€-•…”-” ž ‘ …”-”• ƒ † • • † •

œ¤’¶˜—••€—•˜ž¢ ž˜ ½—•¢”˜•-¢- €„

Ÿ “ ‡ ‘

•

“ Ž ‰
† Š ‡
‡ •
Š
• *f*
…””€ ‘ …””••
‡ Š
§ Š ‡ • *f*
§ Š ™ ‹

‡ ‘
•

, ‡ •†¥ •’ †•Œ†•”••…””• , •
‡ Ž ‰ ‘ † Š
Ž ‡
Ž ‡ , •
, ‡ Š Š ™ ‡
•

•… Œ

•…•• “ Ž Ž

Ž ‰ † Š , Š
– •† Š Š ‡
‡ ‹
‡ Š § Š ¡ •† Š Š Š ‡ Š ‡
‘ § Š Š § Š
¡ •† Š Š ‡
•

‡ § Š
Š † • , † • • •

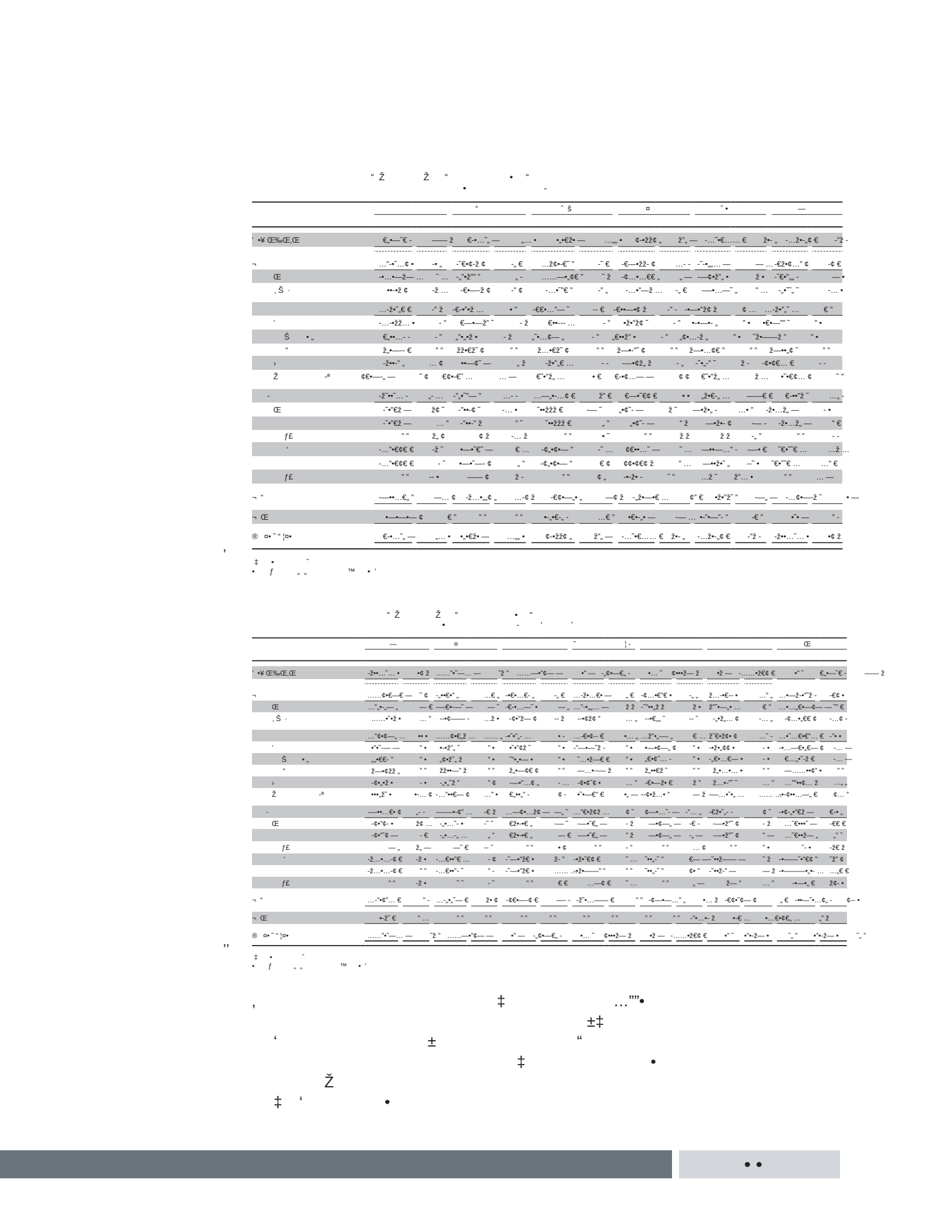

Š ‡ ‘
† • , ‡
€ —š …””€
…€ …š •

§ Š ‡ , ™
‘ • , ‹ ‡
‘
• ^
“ Š ‡
‘ •

• ™ ™ ™ § Š Š
Œ Ž Š
‡ § Š
•

– *f* •
– ’ ¤’¶ž… ¢ •
– Œ •

“
– Œ
¤’¶…-” • ¤’¶-„” •
• ,™ •
– *f* œž„ —”Ÿ ‡ •

ˆ š
– *f* *f*•
– ’
•

¤
– ’
•

ˆ•
– © ¤’¶Ž”” ¤’¶---
‡ •

—
– *f* “ *f* ‘
•
– ’ ‡ ‘

•

—

- Œ •
- ’ ¤’¶ž… ¢ •
- ,

‡ ‘•

¤

- *f* œ—” —„Ÿ ‡ •
- ,

•

- *f* ‹ œ Ÿ•

œ ‘

Ÿ•

- , ‘ ž-

‡

‡ ‘•

~

- ¤ ¦-•ž •
- ,

•

¦-

- “ ‡

‘ •

- ,

•

- Œ •

- ,

•

- *f* •
- Œ “ ‡

•

§ Š Š § Š

Š •

¡ Ž Ž • ¡ Ž Ž

“ …††‡

•

			-		
	•				
			¤	-	
’ •¥ Œ‰Œ‚Œ	€„•—˜€ -	€„•—˜€ -	” ”	” ”š	
	…•¢„”••žž ”	…•—ž-•”˜ž -	•ž-••€˜• •	•-- ˜š	
Œ	…•„¢•••žž ”	…•…„€•—¢— —	•ž…-•—„€ ˜	•-… „š	
, Š	-¢-•”””” ”	-¢…•„€€ ¢	-•„€€ ¢	” •š	
	…•˜—••”•¢ „	…•˜…€•€”… €	•…”•…•— ¢	•” €š	
’	-•…•••——€ ”	-•…—€•„€— ¢	•„”•€˜ž ž	•ž •š	
Š • „	€•¢•—…ž ”	€…„•˜-ž €	•¢-•€”• …	•€ ”š	
”	—”…•”…„ ”	—……••¢” •	…”••—„ •	„ …š	
›	-•¢•——” ”	…””••¢… ž	ž•„ž… ž	- €š	
Ž	-•-„…•…”• „	-•-¢••…—„ €	…¢•”ž˜ ž	… žš	
-	€-€•¢¢„ ¢	-•¢-„•”€ž —	€•˜•ž”¢ ˜	-”• „š	
Œ	…˜-•ž—… •	…˜€•••˜ —	¢•˜„ž „	… •š	
	…˜-•ž—… •	…˜€••ž— „	¢•„•- ˜	… •š	
ƒ£	” ”	˜- •	˜- •	’	
‘	„„¢•—ž… €	-•——˜•”€¢ ”	€€€•˜„— …	-„• —š	
	„„¢•—ž… €	-•————•„•- …	€€¢•-„€ —	-„• …š	
ƒ£	” ”	-•—•„ €	-•—•„ €	’	
“	-•”…˜••-” •	-••—˜•…¢„ -	•-••ž˜— …	€• „š	
Œ	•…•••-•¢ €	•…€•¢€„ …	…¢”•—-… ¢	••” —š	
’ •¥ †Œ‰	•˜•…—” •	•”•-ž— •	•˜•-”˜ ”	•˜ žš	

,†

• ƒ „ „ ™ • ’

’ –

‡

‘ œ

•ž •š - €š … žš Ÿ•

-… „Š• ‘

¡ “

€• „š •” —Š•

“ ‡

-”š ‡ ‘ ‡

• • ‡

™ • œ

§ Š Š Ÿ

‘ •

‘ •

‡ ‹

† • • ‡ …— -š

ž” …š ……¢ „š

…””€•

•…•… š ¢”

f Š …””• œ ‰ • €˜•- -” …””€Ÿ

‘ …””• ‘ –

• …††‡

	^ š •¨			
	-•-…—•„˜ž ”	—ž••¢„ -	—ž••¢„ -	-•”€”•„€¢ •
†	-•-…—•„˜ž ”	-—„•€˜— „	-€••€ž• ˜	•ž—•¢…ž —
‘	-•-…—•„˜ž ”	-„••-—¢ •	ž—€••€¢ —	¢¢„•„¢„˜
	-•-…—•„˜ž ”	-””•„€¢ €	———••„¢„ …	˜¢—••€¢ €
	-•-…—•„˜ž ”	-˜„•”—ž ž	˜-—•˜-€ —	„”•••——— „
¨	-•-…—•„˜ž ”	€˜•˜€” „	¢”-•…•• ”	—…ž•…˜— ”
¨	-•-…—•„˜ž ”	•••¢…ž ˜	€”-•”…… „	ž…ž•„—” —
	-•-…—•„˜ž ”	--˜•…˜¢ ¢	•-¢•…•” ž	…”¢•…¢… ¢
’	-•-…—•„˜ž ”	-„”•-„˜ -	-•”˜¢•———˜ ž	„¢•--˜ ˜
¥	-•-…—•„˜ž ”	„˜•—”— ž	-•-…ž•€„” ˜	¢-… —
‰	-•„¢€•¢—… —	-€—••„„ ž	-•ž”€•€”„ •	…˜•••ž˜ „
•	-•„¢€•¢—… —	-¢—•-ž” ž	-•—€…••ž˜ ž	•„•€”˜ -

,Œ

‡ *f* “ ‘ ‘ •

- • ’° ——Œ – € ” „ •••

• *f* „ „ ™ • ’

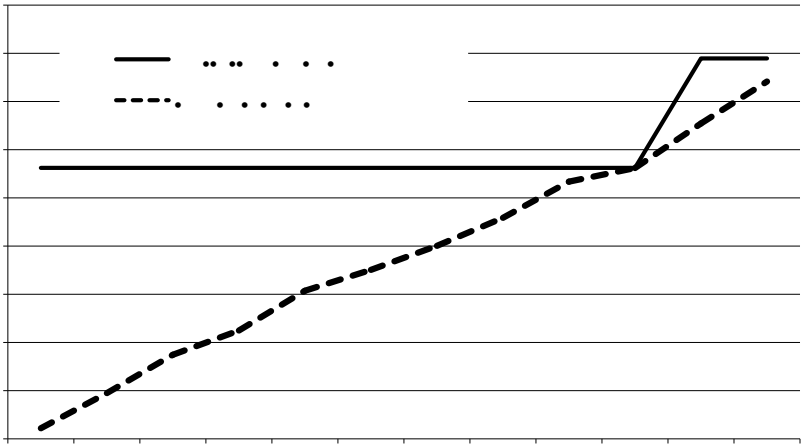

—

•

Œ Ž ‡ ‘
‡ ¡§ „ • „ „ £ „
“ ” ” ” ”
€ • “ „ €
” ” ” “ ” ‘ «™
š ¤
” ” “ ‡ ‘
¦—„—•-¢• — ‰£ €¢€„ ‰£ —„ • ‰£
…-- ž” •

‡ Ž ‰
•

•…• • Ž ¯

Ž -€„ , *f* Ž ‰
‡
‡
‡
•

• , Š · • žž•„”•
ˆ ~ …””¢ ‡ ‡
, Š · Ž
‰
› , , • Š • *f*
, , Š ·
Ž ‰ Š ‘
™ •

•

’ Œ Š …””• , Š ·
Ž ‰ …””€ ‹
‡
, Š · ‡ • ,
‡ ‹ • *f*
…””• Š
Š •

, Š · …””€
…””••

Ž • • •¨ • …††*f* • …††‡ž •
•

	• †*f*	• †‡	‹ • -
	^ • - ^ • -		¤ -
,	…—”•˜„˜	…—”•˜„˜	…€-•””-˜	…€-•””-˜	—”•ž—˜ ”	-˜ €š
^	…ž…•„¢• ˜	…ž…•„¢• ˜	…„-•˜˜¢ ž	…„-•˜˜¢ ž	-••”€¢ ¢	€ …š
	€•”¢˜ ”	€•”¢˜ ”	…••žž— ž	…••žž— ž	…-•…„€ ž	…˜ž …š
•	¢” ž	ž€•˜¢” ˜	¢˜ …	—…•„¢” ¢	ž••”” ”	-” -š
^	ž˜ ¢	…”•-€¢ •	—¢ ¢	…˜•˜—€ ˜	˜•—˜” ˜	ž… ”š
	žž ˜	-€•—€… ¢	…€ „	-„••…… -	•…•„˜” ˜	•-ž •š
	” €	˜—… -	” „	ž„• ¢	•…€… ž	•—— ”š
^	- ˜	-•…€— -	” -	ž• ¢	•-•…—— —	••˜ •š
	•” €	•˜—… -	” —	ž…” ”	•˜… -	•-—• €š
Œ		…¢•••˜€ ž	ž…ž••ž…”	—ž••˜ž ¢	-„ ¢š

˜,

‡ - ” ’ “ ” • ” • •
” ” ” • ^ • ” •
‹
’ ™ „ ” ¥ŒŒ• •– ‚ ‘” ¨ ••– • ¥ŒŒ– ˜— ‚ ‘” ¨ •••
™ ” ” ¢Š³ ‚•— ‚ ‘” ¨ ••– • ¢Š³ †‚ ‚ ‘” ¨ •••
• *f* ” ” ™ • ’

Š -„ ¢š …””•
¦ž…ž••ž…” ž- ‡ ‡
- •š *f* Œ› ‘ œ- €š …””€ - ˜š …””¢Ÿ•
“

• , …””• ‡
Š •

Ž ‰ ‡ …””• Š
• ™ ¦…€ œ¦ž¢ …””€
¦…- …””¢Ÿ•

’ Œ Ž …””• , Š · -ž˜
¨ ’
• ¤ , • •
, Š · …””—¡
Š ž-
…””˜ …””•

Œ Ž ‡ ‡ Š
Ž ‰
Š , Š ·
‘ ‡
™ Š
Š •

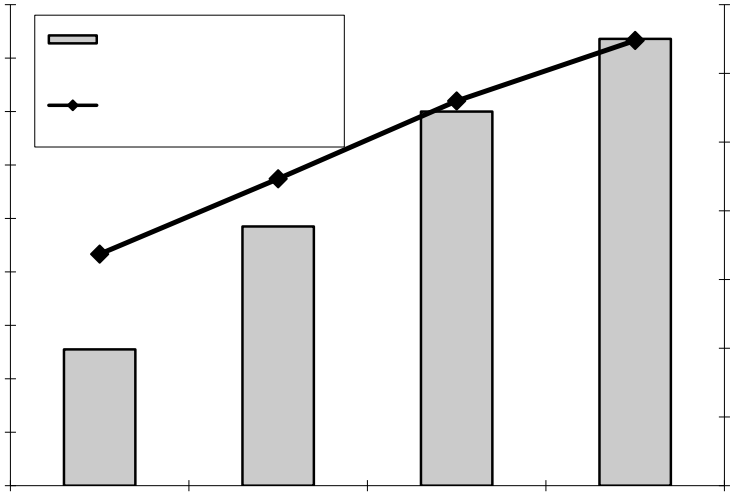

•

–

‡
Š …””—•…””••

ˆ Ž ¯

	…††	…††€	…††	…††,	…††ƒ	…†††‡
Œ	„-•€-… „	–—”•”…” -	-„ž•€€… ˜	ž˜€•…•— €	˜-¢•-”€ ”	¢„ž•--¢ ž
	…€•…ž„ —	€••ž•˜ ž	-ž…•€ž€ „	…•„•-—” ž	„ž—•””- •	€˜••—„ž —
Ž	€”•”—¢ •	……••—-˜ —	…€˜•¢…- -	˜˜ž•—ž„ …	-•-„-•-”• •	-•˜……•„¢” ¢
Ž		-€˜ ˜š	…„ ”š	-ž- —š	¢ž „š	—- ”š
š ƒŒ›	- ”š	… —š	… „š	— •š	¢ žš	• ¢š

,—

• ƒ ” ” ” ” ” ™ • ’

,

Š ™

…””— …””• ‡ • ¢š ƒŒ›•

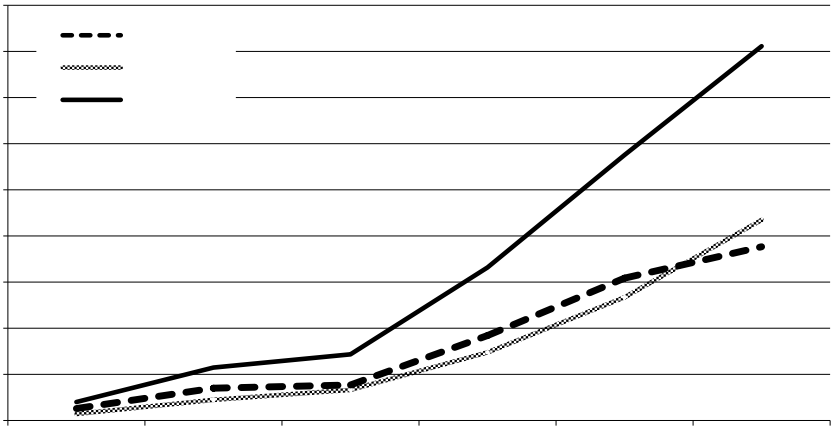

•

‡ …— Š

ž- …””• œ Ÿ•

Š …— ¦---•-”… ¢ —— -š

Š “ •

Ž • • • ...†‡‡

• ‰	…-•ž-¢ -
› ^ ©	-—•ž”” -
,,”•†¥• ’ †	~••—— —
› ^ • © •ƒ ‹ ›Œ•† ‰£ ¢„•—	~•”””” ”
’ • † œ, • •’† Ÿ	„•——€ ~
Œ ‰	—••—ž ”
† €¢… ’•›‰,•	—•~¢— „
ƒ , Œ • ‡• › ’	—•—ž… €
¥‰ ©Œ	ž••…~ -
† ¥ •	ž•~— …
, •‰ • ƒ• •• • •ƒ ‹ ›Œ•† ‰£¢„•—	ž•„¢¢ ”
ƒ • •	ž•—ž€ „
, Š Ž‹ ,	ž•”…„ ”
Œ,¥• ••¨ • ‰	…•¢¢— ¢
†¥‰ †Œ†¥	…•~€ž …
^	…•ž•€ ~
’ • † œ† • ’† Ÿ	…•ž•- —
Œ , •	…•ž~… €
ƒ ‰Œ•, ‹	…•…..” •
¥’ ©Œ	…•…-ž €
, Š Ž‹ , •, , ‹	…•-~ž ”
,‰ƒ	…•-—• ”
Œ ’	…•-”— ”
› ‰^©Œ•ƒ¥• Œ‰¤‰• ,Œ¥‰ ’ ¥‰ Ž ‰ŽŒ, • « €¢--•	…•”””” ”
Œ	---•-”… ¢

,–

• ƒ ” ” ™ • ’

™ …— Š
‡ –

Ž • • …††‡

	^	
	• …††‡	
¥‰ ©Œ	……”•žž- •	ž••…˜ -
,,''•†¥• ' †	-¢ž•˜€” ¢	˜••—— —
Œ '•ƒ	-”˜•„”— ž	-„ -
†	¢˜•…€- —	˜-— —
¥‰ ©Œ ›,Œ -€”—	„„•-•- ž	-…… •
, Š Ž‹ ,	——•€•„ ”	ž•”…„ ”
• ‰	ž—•˜€ž •	…-•ž-¢ -
¥' ©Œ	ž-•¢—… …	…•…-ž €
†¥‰ › • ƒ	…••€¢¢ ž	” ”
†¥‰ › , •†¥• ' †	…—•¢¢— „	” ”
'Œ‰ ,•' º ,	…ž••”- ¢	•ž— •
Œ '	…ž•„-- ”	…•-”— ”
† ¥ •	…-•-•• ˜	ž•˜-— …
ƒ ‰Œ•• †¥• ' †	…”•-—… ¢	€—• …
› ^ • © •ƒ ‹ ›Œ•† ‰£ ¢„•—	-€•””” ”	˜•””” ”
¥,Œ'•• ' †	-¢•…˜ž …	-” -
†¥‰ †Œ†¥	-¢•-¢” -	…•˜€ž …
¥‰ ©Œ•ƒ ‹ ›Œ•† ‰£¢„•—•,• • • ,	-˜•¢„— ˜	„- €
'Œ‰ ,•† ƒ ‡ ‰ -˜	-˜•”•” ¢	„€- „
ƒ ‰Œ•, ‹	-„•€„¢ …	…•……” •
, ‰ • ƒ • • •	-—•¢•€ €	¢• ˜
' • † œ , • •'† Ÿ	-…•-€ž …	„•——€ ˜
' ‰ ' œ ƒ ‰Œ ' Ÿ	--•-˜” •	…-” ¢
, •‰ • ƒ• •• • •ƒ ‹ ›Œ•† ‰£¢„•—	-”•¢ž- ”	ž•„¢¢ ”
Œ	-•”ž˜•¢…¢ ž	˜˜•„——„

,•

• ƒ „ „ ™ • ’

Š …— ¦-•”ž˜•¢…¢ ž
˜€ ˜š …””• Š •

‰£
€-–— œ Ÿ ‡ ž-

…””• “ Š ¦••””˜ ˜ ž- —š
ž- •

, “ Ž ‰
‡ Š § Š
–

Ÿ …””•
-” ”š•

Ÿ ‰ œ§ Š Ÿ
„ …š

Ÿ •
Š œ ± ±
‘ Ÿ•

Ÿ ‘ •

Ÿ ‹
‘
‘
•

Ÿ Š

‘ •

Ÿ ’ , Š . ™ …””•
‡
™ • •

•

ˆ
…””• ‡
, ‰ › , , •
• ™
‡ Š Ž •
Ž ‰
‘ ‘ “
‡ ‘ …””•• , •
Œ Ž •

€ •

ˆ , • Œ •
f Œ “ -
•

• ™ Œ • , ‹ *f*
i
‘ ™ i
‹ “ Š • , •

’ , ™
Œ i
i i
i ‹ “ •

€•• • •

• Œ • , ‹ *f* …””•
‘ ¶-ž•”—¢ … ‡
—ž ¢š *f* Œ › œ*f*Œ›Ÿ Š ‡
f ‰ • œ„˜ -šŸ ž ž
‡ …””€ œ—” —šŸ•

• • ”
- Ÿ
。

	…††€ Š Ÿ	…†† Š Ÿ	…††, Š Ÿ	…†††*f* Š Ÿ	…††‡ Š Ÿ
• Œ	-”•¢€˜ ž „˜ žš	--•˜…… ž „… žš	-…•˜„… • —˜ žš	--•—€— - —” —š	-ž•”—¢ … —ž ¢š
• ,	¢•-€˜ … ž¢ „š	¢•—”„ - žž žš	¢•„ž- ˜ …¢ „š	¢•”žž — …— ¢š	€•-„- — …¢ žš
› ,	…•žžž ˜ -… …š	…•¢ž˜˜ -… žš	ž•˜•€ ¢ -ž „š	…•¢„— … • ¢š	…•„ž— ˜ € „š
' *f* †	……— € - …š	ž„… ž - ˜š	…¢ž „ - ”š	…¢• € - ”š	ž€„ • - žš
' *f* †	-•”— ˜ „ —š	-•-…€ ž „ -š	-•—• ” — …š	-•—˜ • „ ”š	-••¢„ … ˜ ˜š
	¢•—¢ ž ž¢ žš	€•”-„ ” ž˜ -š	••”—„ ¢ žž -š	¢••-ž „ …¢ €š	••—˜— ž ž- ¢š
• ,	—•€-€ € …„ -š	„•”€— ž …… •š	„•…„ž — -• …š	—••€ž ¢ -¢ „š	˜•—…— — …˜ „š
› ,	…•-˜„ - -- žš	…•˜„… „ -- •š	ž•˜…- ” -ž …š	…•˜€— — • —š	…•—¢˜ ¢ € žš
' *f* †	€¢ — ” „š	-˜€ - ” €š	€- € ” žš	--€ • ” —š	—• „ ” „š
' *f* †	¢„ • ” —š	--” - ” „š	€• „ ” žš	-…˜ „ ” —š	—ž ¢ - —š
”	ž•˜ž• - -• ”š	ž•˜”¢ ž -˜ …š	ž•˜”¢ … -ž …š	ž•„¢” ˜ -… ˜š	ž•„€… • -… ”š
• ,	…•ž˜¢ — -… —š	…•ž…” € -” —š	…•…¢€ … € žš	…•”—• ¢ ¢ …š	-•¢…˜ • „ €š
› ,	-˜€ „ ” •š	€— - ” —š	¢¢ ¢ ” žš	˜• € ” …š	„€ ” ” …š
' *f* †	-ž¢ — ” ¢š	-€— … ” €š	-•- ¢ ” ¢š	-˜” € ” ˜š	…ž˜ — ” €š
' *f* †	•˜„ ¢ „ ”š	-•”-€ … — ˜š	-•„•˜ ž •š	-•…•” ž — „š	-•„ - ˜ „ …š

†•

• *f* „ „ ” › • Ÿ

’ Œ • •
‡ ‘
…””• ‡

Š

‘ œŽ

f Žš• ’Ÿ ‡

ˆ

•

•,*f* ‡

…””•

‹ › ‡

…”–”•

¤ ‡ •,*f*

…”-- ¨•

€• •

‘ …””•

“ …””€ Š

•

…””• –

– ‡ …””•

§ Š Š ‡

“ ‘ ‡

„”š ··•

– ‹ ž ™

…””• Š Š

Š Š • Š

“ … ‡

‡

‘ •

– § …””•

Š § ‡

Š

• •

- ˆ • ‚‹ *f* • Œ žž•

… ˆ • ‚‹ *f* • Œ ž”•

ž ’ •,*f* ‡

• ‘ ‡

f ‰ •

“ ™ ™ ‡

‡

‹ • *f* …””•

ž¢— €š

…””€ ¦-„˜ „ …””€ ¦¢—ž … …””••

• ‡ …””„•…””•

‘ ¤’¶— „ •

…””• ‘

‹ – › ›Œ• ›‚Œ •

‹ *f*

• ™ • © , “ ¥ƒŽ

™ ‡

ŒŒ•

€•€

•

• • ”

‘Š’

| | | |

‡ ™ ‡ …”-”

™ ‹ • ’

™ Š •

’ ‘

‘ ‘

‡ ™ •

‡ §

‡ ™ §

“ • ‡

• ‰ ™

‡ §

•

œ Ÿ …””•

™ ™ •

Ž

§ –

§ •

€• ™ ” Ž • …††‡

• †•*f f* Š ’ , ‹

f • • , ‹ *f* •

•

’ ž- …””•

‹ Š ‡ • ,

…” ‹ ¤’¶-•-—ž ™

¤’¶—”• — ¤’¶¢žž ˜ •

| | | |

™ ” Ž • …†‡
Ž - •• ž • Ž

			¤-		¤- “		Ž	± Ž		± Ž	
•		¥ Ž								• œ •	
			…††ƒ	…†‡	…††ƒ	…†‡		-			
ƒ •	• ‘	,	, Ž ’Ž•¥		ž-š	—€š	ž-š	„¢š	„ ””	€ ’˜	¢ „ž
•											
ƒ ,	, †	‘	,,’’		„”š	€…š	€—š	•¢š	— ˜”	¢ ˜ž	¢ —„
ƒ	^ ‹ ƒ		Œ,		ž¢š	˜¢š	¢”š	€—š	• ””	€ —”	¢ ”—
’	ƒ ..	‘	,’¨		¢-š	€˜š	€”š	€¢š	„ ””	¢ ˜-	¢ ”-
ƒ ,	• ™	• ©	¥ƒŽ		——š	¢„š	˜”š	€—š	— ””	¢ …ž	˜ €€
ƒ	‰ Œ	^	,,’’		„˜š	-””š	—˜š	¢•š	„ ”-	˜ …•	˜ „˜
ƒ ,	, ,	Š ©	¥ƒŽ		-””š	-””š	¢˜š	•˜š	ž ˜-	˜ —•	˜ ”—
’											
ƒ	•	’ ’ ’			¢•š	-””š	•„š	•„š	… „”	„ €-	„ …”
ƒ	† ƒ				•	ž…š	˜—š	ž„š	€-š	— ””	„ ˜€	— ž•
ƒ ^	’	•	,,’’		-””š	-””š	•-š	•„š	— „…	• ž—	— -€
ƒ †	, ,	‰ Š	¥ƒŽ		-””š	-””š	‰•	˜¢š	… ˜…	-ž …˜	ž -„
ƒ	‡	ƒ			žš	€š	˜š	-€š	— „€	… ”•	… ž•
ƒ	Š , ¨ ‹		Œ,		”š	”š	…—š	…•š	• ”—	ž -”	- ˜-
• •	’ ’ “	, ›	•		”š	žš	”š	--š	— ””	- ž˜	- ””
ƒ	ŒŒ		†¥‰ †Œ†¥		”š	-”š	”š	…-š	— ”€	- „”	- ””
ŒŒ ƒ	ƒ ’	Œ,		…š	…-š	”š	žžš	— ”—	˜ ”—		- ””
¥ ’	• •	•	^		”š	…žš	”š	‰ª	… ˜˜	” €ž	” ˜—
ƒ …	ƒ •	‹ …””€•	Œ,		”š	”š	”š	„š	„ ””	” ”˜	” „
ƒ	, ƒ		^• ,Œ		”š	”š	”š	”š	„ ”„	” „˜	” -¢
ƒ ^	• Œ	•	’ ‰ •		”š	-š	”š	” —š	˜ ””	- ”„	” -¢

†,

• ƒ ” ” Š• › ƒ^ š ••• ”
›

’ ˜”š œ-… …” Ÿ
Š
‹ Ž„š
œ¢ …”Ÿ Š ™ ‡
‡ Š •
‡ Š
Š Š ‘ •

• Œ •,ƒ ‡ …””• ¡§ „ ‘
“ • • • ‘ ‘ •
‘ ” • ” ‘ • • ” •
„ ¢ ƒ^ ‡ € –Œ Œ—¦ • „ •

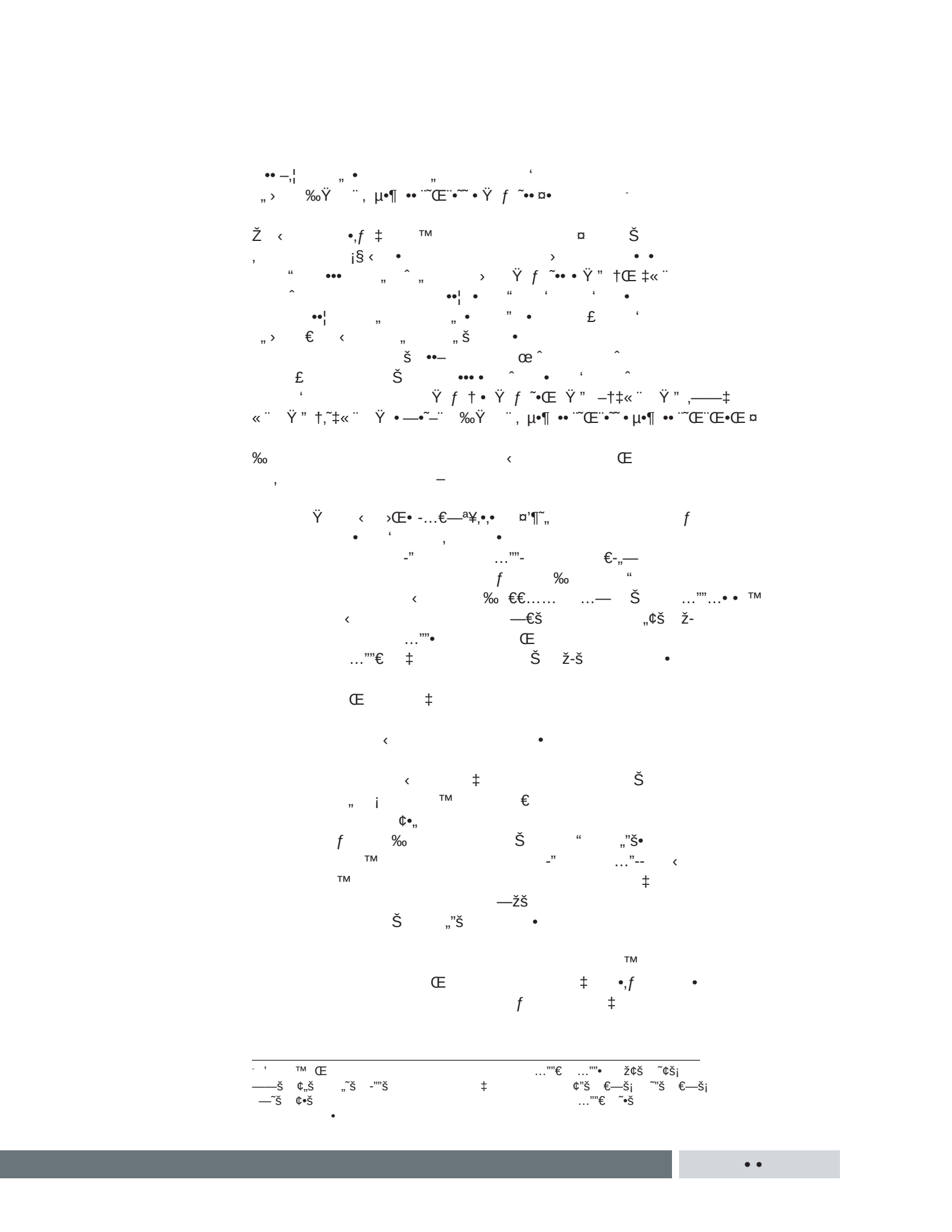

Ÿ ‹ ¹Œ › ‰» „•””„”””””- ƒ ,
, ‰ Š † Œ
ƒ •Ž ’ ’ • • ’ ,
ƒ , , † ‰ Š
¤’¶ž„ ‡
…””˜• ‘ Š
“ ž ‘
-ž • ™
ž- …”-”•

’ Œ •
˜¢š ž- …””• ‹ ™
•

Œ ‡ •,ƒ • ƒ ’
¥ƒŽ Œ , † ‡ ƒ ‡
™ Š
“ ‡ Š
Š
™ ™ ‡ ‡ ‹
‘ Ž ’ ’ • •
’ , Š “
Š –›
•

Œ ‡
…””• Š
‡ …””• ,¥‰ ©Œ
, ,Œ’ •©Œ Ž¥ ‘ ’
• ‡ ™
ƒ ‡ , Š -
¡ •
‘ “ •
£ ^ ” ” £„ ‘
” ‹ € ‘• €
• ^ •
” ‘ • ” •
„ • • ¤ ·• ™ ,
‘ ™ ž-
‡ ™ ‘ ‘

…”-- ‡
Š ‡ ™ Œ • ™
’

- ™ Œ • ™ ™ •
··· Œ ‰£•†¥ •¥ƒ•Œ•-—•…””••

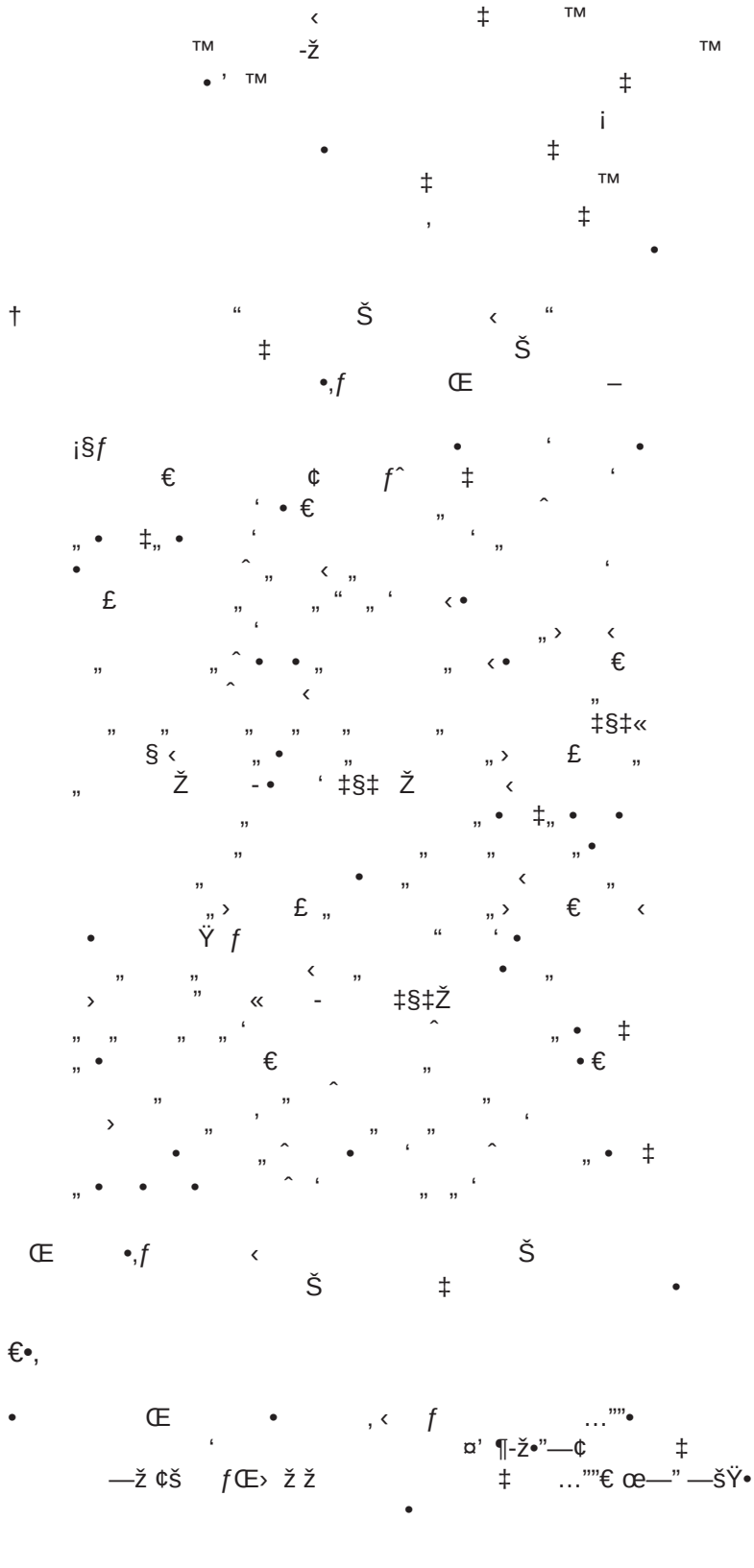

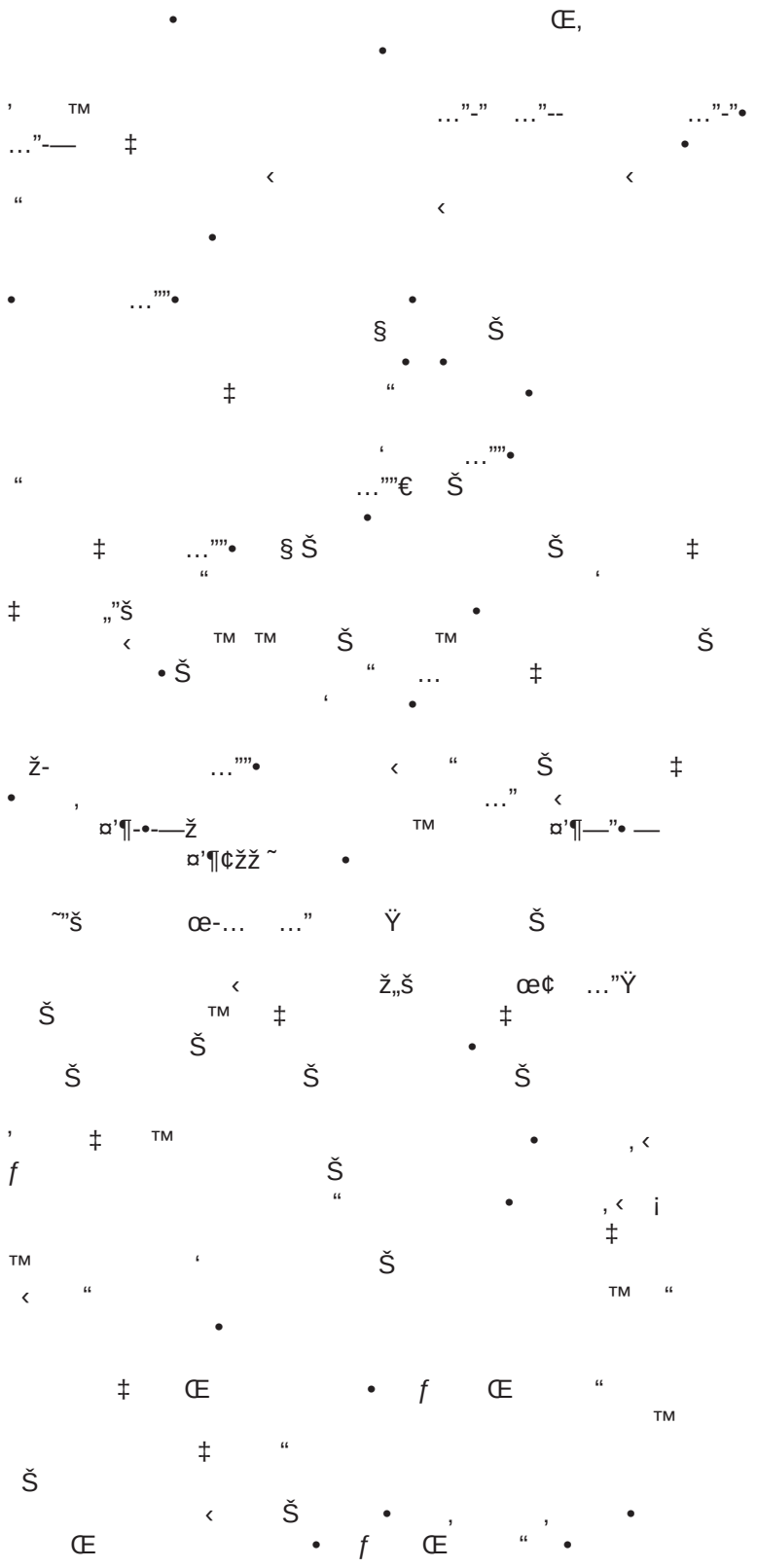

" Ž† ‰ •…Š “šŠ ” ”‹

…

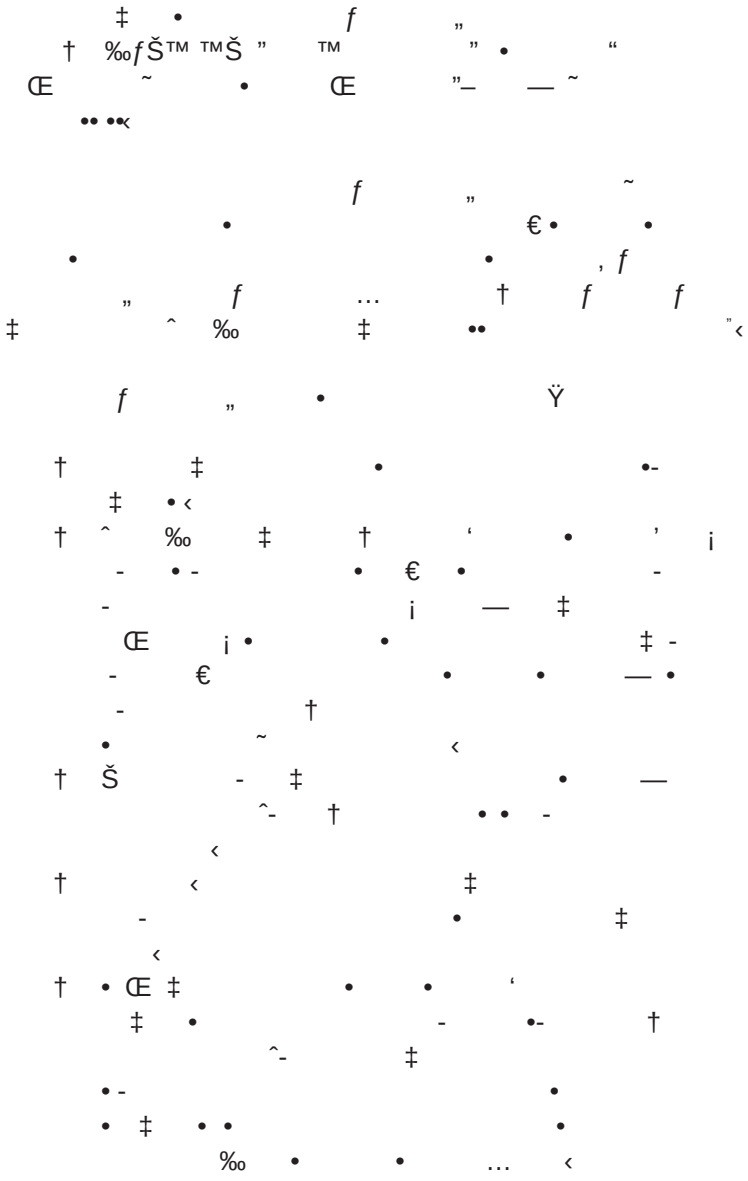

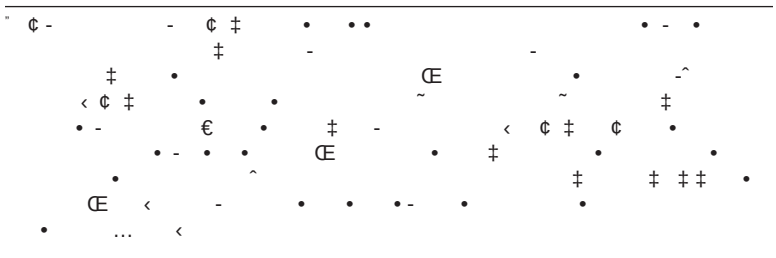

…, • Ž

‰ • • … *f*
’ ~ •
” Š • • •
-
‹ • •• ”‹

‡ • ‰ •… ~ ’ š • ‡
- ~ € - •
£ - - ^ Œ ‡ •
• ^- ‡ ~ - • ‹
• Œ † • ’ •
~ ^- - • ‡
‡ ~ — • ‡ • —
• - ~ ’ ‹

• ‡ • ‰ •… • •
- • Ÿ

¤ ” ¥ € Ÿ •
† †
‡ • € †
‡ ~ •
• ” ¥‹
¤ ” ¥Ÿ •
• € ‡ † ~ • €•
• ’ ~ - ~ •
‡ ‹

‡ • •• ^ • • •
€ • - •- †
‡ - • •
• - - • ‹

• •- • ~ ‰ •
• … —• — ’ € -
‡ • ¡ - ~
~ ‡ • ~
• • • • • • •

” ‡ • - • ‰ •…Š*ƒ* …„• ‹ ••‹ Š ‹
- - ‡ — ‡ • *ƒ* „ ‹ ¢ ~
• - ‡ - ‡
‹ • • ¦ • • • ” ›¥¡
• ‡ • ‘ • ™ “¥ • ‘
œ ™¥ • • ^† › ™¥ • ¦ ‡ • •
- † • § ‹ • ‡ - - ‹
• • ’ ~ - •• ” ™¥ • ¦ š ”› ¥ • ¦ ‹

‘ ‡ ‡ -
‡ *f* „ •
~ - Œ † — •
”” • † — • -
• - ‡ •
f „ ’ ‹

Š -

• •

- — ‰ •… —• ‡ • ‡
’ - • •
† ‡ • ˆ- - †
‰ •… • • ‡ ˜ › ¥
‡ • œ ¥ ˆ- † • -
Œ • - ”‹

‘
• ’ ,*f f*•

		™	””
‰	„	Š	“
•		”™	”
f	•	”	
f	• • •	””	”™
f	‘ •		”
f	¢ - •	”	š
f	„	œš	“
f	•- •	”›	”“
f	•	œ	›
f	Ž • • ž ‹		
f	¢	”	
f	ž € • ¢ - ¢	›š	”
f	• ¨ ‡	”™	”
f	¨	›”	””
f	© ‡ • • ‹ „ ‹	”š	”
f	‘	”™	
f	• † • … ‹ • • ‹ ‹	”	
f	• ž -	“	”›
f	• ‹ - • ž ‹		
•	¨	”	
ž	¢	”	œ
–		œ“	”

‡ Œ•”

„ , € • ŒŽŽ‘ •

” ‡ • - • *f* …„• ‰ •… Š›› • › ‹

€ •-

• ’ ,ƒƒ•

	• ƒƒ—•	~ ~ •••— ™ —•	• ƒ— ™ „ —•	•„ƒ— ™ —•	•ƒ—•
• - ‡					
‰ „	›	”			
•	“			›	”
ƒ •					
ƒ • ••	”				
ƒ ‘ •	”				
ƒ ¢ - •	œ		”		
ƒ „				”	
ƒ •- •	”			”	›
ƒ ‹ •	›				
ƒ Ž • • ž ‹	”	™			”
ƒ • •					
ƒ ¢	””		Š	”	›
ƒ ž € • ¢ - ¢	š	”	Š	”	Š
ƒ • ¨ ‡	”		Š	Š	Š
ƒ ¨	š		Š	”	Š
ƒ © ‡ •• ‹ „ ‹	”		Š	Š	Š
ƒ ‘	™				”
ƒ • † • … ‹ • • ‹ ‹					
ƒ • ž -	”	”			
ƒ • ‹ - • ž ‹	™			”	
• ¨	”				›
ž ¢	“	”			
–	”™“	”	”	”	”“

‡ Œ•’”

„ , € • ŒŽŽ‘ •

‰ ‡ • ‰ •… ”™“
^- œ›¥ — ‰ •…
€ ‡ • ~ •
“ -
••• ”‹ • ’ ~ ^ € ‡ •
‰ •…‹

¢ - ƒ • † • … • • • •
- ’ ‡ • “ - ƒ
¨ ‡ • ‰ ›“ • ƒ ‘ •
™”‹

… • ‰ •… “ œ¥
› ^- ~ -

” ‡ • - • ƒ …„• ‰ •… Š›™‹

’
”

† ˜ ‡ • † ‹ ž
ƒ • † • ˜ ‡ • ‡ - “
˜ - ^- •
œ ¥ † • † ‹• • ƒ ‘
• ¨ ‡ • © ‡ •• „ ˜ ‡
^- •
œ ¥ • ˜ ‡ ‰ •…‹

˜ -
‡ • ‡ • ‡ -
€ ‡ • ’ - • • -
’ •
• † • ‹

• - ˜
• - € — Ÿ

¤ ƒ ¢ - • • Ÿ
• ‡ • € ‹

‘ • • Ž
€ • • - •
•• Œ , ›
‹

• ‡ • ˜
” ¥Ÿ “ Š
•Ž -
• -
Š -
•• ”‹

¢ ’
žˆ • • • ” •-‹“Š
Š Š ƒ
• • ˜ • -
• •
‹

•• ˜ • •
• • ‹

¤ • ƒ Ž
• • ž •-‹ Š Š ”

” • ‘ ‡ • • • • € • •-‹ Š””œ ‰ •…
ƒ …„• ‹

Ÿ – •

—

Š •

Š ••‹

‰ *f* €

• Ÿ € ª • ‡

Œ — € ‹ ‡

” ”“¥ • € ª • €

† Œ € € ‹ ‡

› œœ¥ ‹

• ‰ •… Š”š“ • ”šœ - -

Ÿ •‰

^- • ~

™ ‡ • • ~ •

™ ‡ •

šš ‘› •œ š› ž • Ÿ

-

¡ — -

• ••‹ ^ - ‹

¢ ‡ • • ~

‡ • ‡ •

ª • ~ ~

© ^ ‡ • •

’ ‹

• • ‡ •

f ’ ’ •

— - Ÿ •

• •

• • ” ~

‡ • ‡ ‹ •

€ *f* ¢ - • - • Ÿ

" *f* • š « •-‹ ”š ‹

- œ - ž
œ -ž -ž • ,ƒƒ• •

	-ž • Ÿ ^ ,ƒƒ••• • ,ƒƒ•.•	
• Œ	•	^-
• € ‡	•	^-
• ‡ • •	•	^-
-	•	^-
• € • — - ^ -		^-
' ‡ • • - • ¢ -	•	^-
• € • •		^- ‡ Œ•'š

žœŸ „ , – ^ ¡ • • ŒŽŽ‘ ¢£š'œ•
žŒŸ „ , € • … † ŒŽŽ‘ … ¡ • ¤œœ¥ œœ£•

• •

• † ‰ •…
- Ÿ

œ • ‰ ‡ ‡ € •
• ~ Ÿ ¢ ‡ ‰
“¥ ƒ • ¥ ƒ Ž •
šš¥ ƒ „ š ¥ ƒ •- •
œ™¥ ƒ ‘ “ ¥ ƒ • -
• ž ›¥ ‹ € • -
¥ ‡ œ ¥ š‹

€ † ' ‡ € •
— Ÿ ‡ Œ ¡ €
¡ — ¡ • ~ •
‹ • ‡ —
• ~ ‡ ‡
• ‹

- ~ • ‡ • •
~ ‡ • ƒ „ Ÿ

• Ÿ ‰ • •
- • • - Œ ¡ -
† §œš“ ¡
‡ • ¡ • ‡
^ •¬ƒ ¢¡ • ‡ -
- ‹

Ÿ ¢ ‡
• • ¢ ‡ ¢ • • • • - ‹

œ • ^ ‡ ‡ € • Ÿ ƒ • † • … “¥ ƒ • ›¥ ƒ • š ¥ • šš¥ ƒ ¢ - šš¥ ƒ ‘ šš¥ ƒ • ž - šœ¥ • ƒ ¨ š ¥ ‹ € • - šœ¥ ‡ šš¥ š‹ ƒ¢• • ƒ• • € • ~ ƒ ¬ž • • ’ ‹ € † † • ‡ • € ¡ ‡ ¡ ~ • ¡ € Ÿ • — ‹

œ œ ‡ € € • Ÿ ƒ ¥ ƒ ž € • ¢ - ¢ ¥ ƒ ¢ šš¥ • ƒ © ‡ • • „ š ¥ ‹ € • - - ¥ ‡ “¥ š‹ ƒ ¨‰ € • • • € š‹ ‰ - ~ € † € € • — Ÿ ~ € ~ † ~ ¡ ‡ • ¡ ~ • ¡ € ¡ • † — ‹

Š ž ” ¢ - ‡ ‡ € • Ÿ ¥ • ¨ ¥ ž ¢ šš¥ ‰ „ šœ¥ • • - ‡ š ¥ ‹ € € • - - ¥ ‡ š ¥ š‹ € † ‡ € • • Ÿ ~ • ¡ • ¡ € ¡ • — ‹

~ ‡ • † • ~ ‘ • - • † ’ • ƒ ¢ - • ‡ • • • ” ¥ ‹ ¢ • • ƒ ¢ ‡ ~ ‰ •… € • • ‹ • •

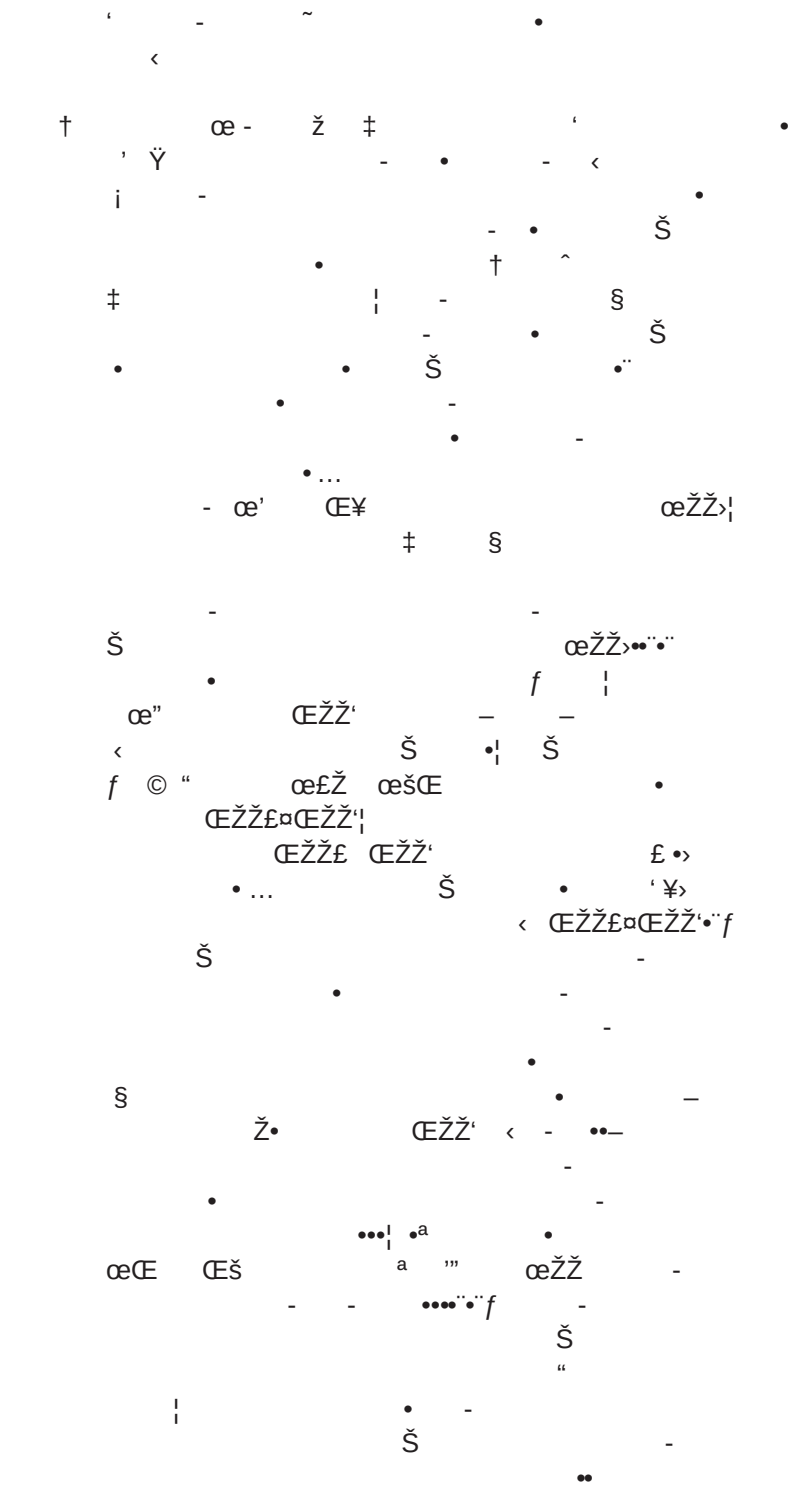

‡ • - • ‰ • … ƒ …„• Š” ” ”›‹

† œ ”‹ ‘ ‡ “
f • •

ŒŽŽ‘ “ -
• •
•
“ - • •
- •

• - Š •
¦ ¡ • -
- •
- •
• •¨
- Š
• ŒŽŽ‘
§ • ŒŽŽ‘•¨
§ • •

•
- ¡

“ ŒŽŽ‘
f *f* -
• ¨

§ †
• ž ¡ Ÿ “
‹ ŒŽŽ‘ *f* ¥• Ž›•¨
‹ • ‹
†
f •
- -

Š «…€*f* -
f *f* -
Š •¨‹

• ~ -
~ ‡ € •
• … • • ‹• •
Œ • ‹

---

‡ • - • ‰ •… *f* …„• Š › ‹

ˆ Š ž ‡ € € ,ƒƒ ™,ƒƒ•

	,ƒƒ	,ƒƒ„	,ƒƒ	,ƒƒ•
–	“¥	™¥	”¥	¥
• †	¥	” ¥	” ¥	” ¥
ƒ ¨ ‡ • ‰	œ¥	¥	š¥	¥
ƒ • •	š¥	™¥	¥	œ¥
ƒ © ‡ • • „	¥	¥	¥	œ¥
- •	¥	¥	¥	“¥
¢ ‡ ‰ •	œ¥	¥	šš¥	“¥
ƒ • † • … • • •	š“¥	šœ¥	“¥	“¥
	š ¥	¥	“¥	¥
ƒ • • •	š›¥	šš¥	“¥	›¥
ƒ Ž • • ž	›¥	¥	”¥	¥
ƒ •	¥	¥	“¥	¥
ƒ ž € • ¢ - ¢	š¥	œš¥	“¥	¥
• ¨	¥	¥	šœ¥	”¥
ƒ ¢	“¥	™¥	š¥	”¥
ƒ •	ššš¥	ššš¥	ššš¥	š ¥
ƒ ¨	“¥	”¥	™¥	š ¥
ƒ ¢ - •	¥	”¥	š“¥	š ¥
ž ¢	œš¥	š ¥	œ ¥	šš¥
•	›¥	¥	™¥	ššš¥
ƒ •- •	“¥	“¥	“¥	ššš¥
ƒ ‘ •	”¥	š“¥	š ¥	ššš¥
‰ „	”¥	š ¥	›¥	šœ¥
ƒ • ž -	¥	œ ¥	”¥	šœ¥
• - ‡	šœ¥	š“¥	š›¥	š ¥
ƒ „	œœ¥	œ ¥	ššš¥	š›¥
ƒ • • -	“¥	¥	“›¥	œ“¥
ƒ ‘	š›¥	œ›¥	“›¥	“ ¥

‡ Œ•’¥

„ , – - • ƒ€†…„ ŒŽŽš¤ŒŽŽ‘•

‰ • ~ •
€ • “ • Œ € •
- • ~ ‡ • “ š‹ ‰
~ • • ’
€ • ¢ ‡ ‰ ~ ššš¥ € •
š “¥ ‹ • • › œ €
€ • † - šœ¥‹

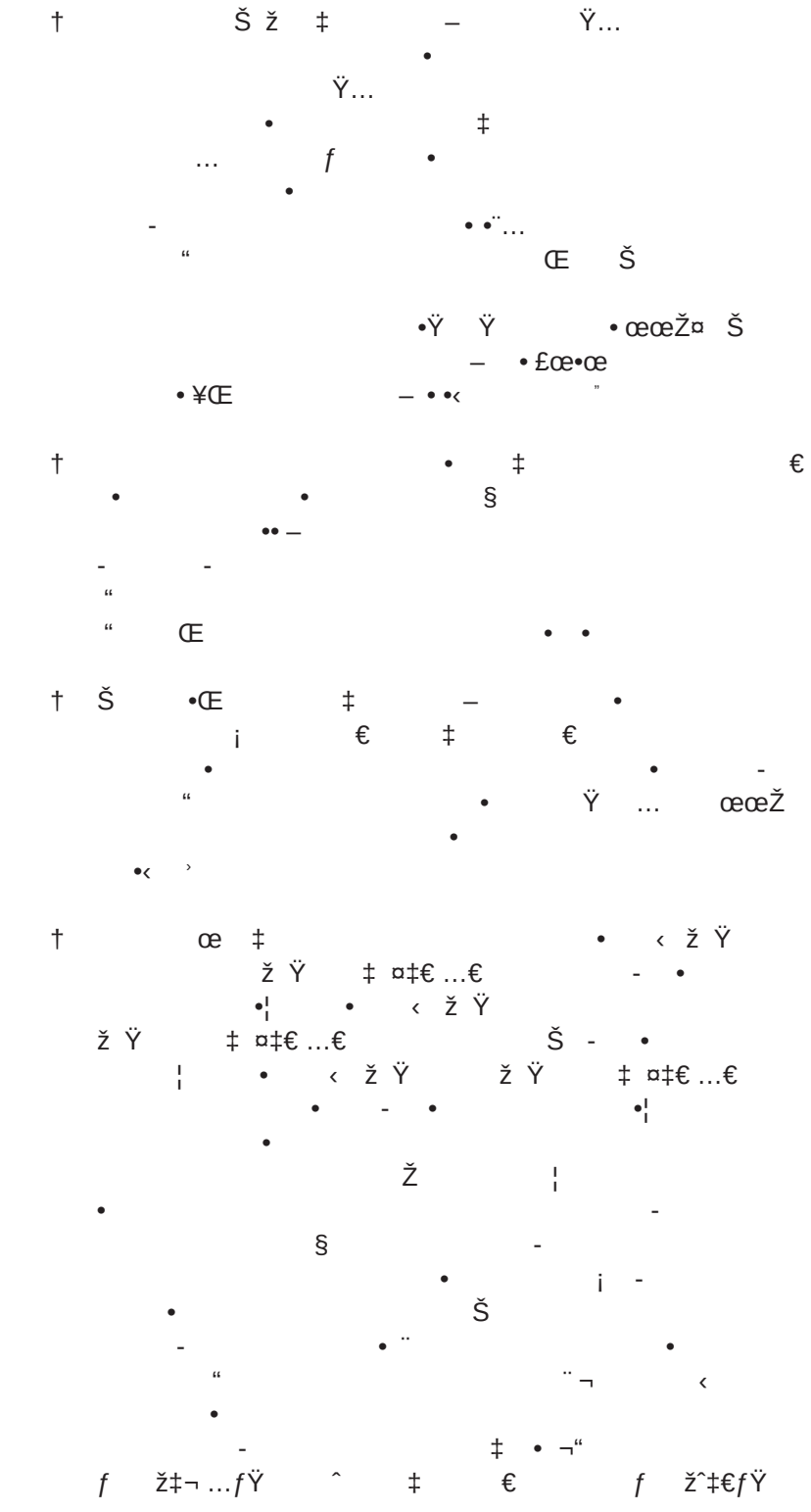

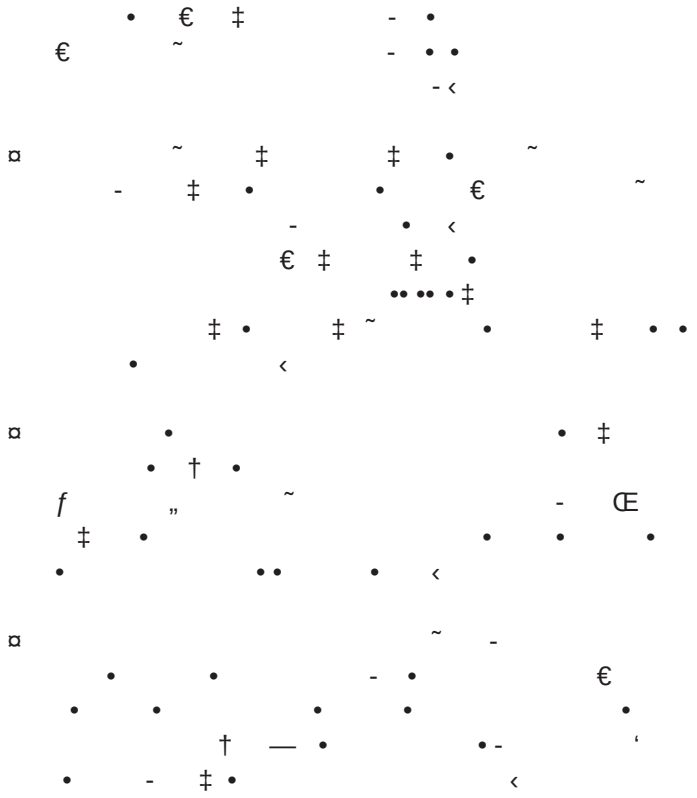

, • Ž • •• ‹
€ ‹ ‹
•-

‰ ”” • • Ÿ •¯ • • •
• ‡ • • •

‹ • ’ • ~ • •
~ ‹,

• … ‰ •…‰ Œ
~ ~ - ^- • •
• — ^
~ Œ ”‹

• œ • •…‰ ~ - • • “Š ” ~
›” ^ ‡ ’ € • ” ’
‡ — ~ • ’ ‹ • -
— • € ‡ Œ ‡
•…‰ ‹

‰ • • † • … …– › • ™
ƒ • † • … • • ƒ ‰ • •… -
€ ‡ • •…‰‹ • •
• • • • • • •• ••
ƒ ‰ • •… • • †
€ ‡ • ^- • … ‰ •
• Š ¸¡ ~
• ”– — ’ ‹

‰ † …– ‰ƒŠ š› ” — ” ƒ ‰ • •… •
• †
€ ‡ • ^- •…‰ •
• Š ,
— ~ •‹

,… • - •

• • ~
- • • ‡ • ‰ … ‹ ›™ ŠŠ„Š• •… ›
ƒ ‰ • •… • ƒ „ ƒ …„• • žˆ •
ƒ •- • - • ^- ¢ , • ƒ ‰ • •…

” Ÿ • • ‡ • • ¢ - • …
‰ , …– ‰•Ž Š¢••Š Š š ›” € š‹
‡ • •…‰ ›” ‹
› • ”” ”“ € š‹ ƒ …° ‰ •…Š Š ”› •
‰ •… ƒ …„• — ‹

• •- ± • • ‡ • • ¢ -
ƒ ¢ , • ~
ƒ ‰ • •… ‡ • Œ ‹

ƒ ‰ • •… • ›” ”
ƒ —• • - • ¢ - • ‡ • ¢ ƒ•• ¢ ¢
• ^-

•…‰ ‡ • ‡ •
¨‹ — ‡ — ~ •
• — ‡ • ‹
• ƒ ‰ • •… •
•• •• • € ~ ~ • -
™ • • Œ ™ ”
• •‰ • ‡ • • …
‰ “Š ” ’ ƒ € ƒ ‹ ‹
• † • … • • • , ‹

ƒ ‰ • •… ‡ › ^-
~ - • ”™ œŠ ”
• ‡ • • ~ ~ ” ‹ ž ^
Œ • ‹

• • † • ‡
~ §”‹ “”‹™ - €
— • - › ~ ” œ¥
- € ‡ ‹ ‰ Œ •
• ~
— ~ ‡ ~ ‹

• ‡ • - ‡ †
• ’ € • •…‰ ’ ‹ •
• • † • Ÿ

¨ Ÿ - • € € •
• € † • • ¢ •‡ ƒ
• ‡ • € † • • ‡ ‹
¢ - † • …– ™ “Š” ¢ € † ¢ Š
ƒ© Š””š ™ — ” ‹
› —• € ƒ ‰ • •… ~ -
‹ ~ ƒ ‰ • •… § ‹” “‹ ™ ™ ” ‹

-

	Š -	
	,ƒƒ	,ƒƒ•
•‡ ¢ ƒ • - ¥		
•‡ ƒ • - › ¥	¥ ƒ • - ¥ œ	¥
• ‡ ƒ • - ¥	› ¥ ƒ • - ¥	¥
• ƒ ¥	ƒ ¥	

‡ Œ•'£

„ , € • ŒŽŽ‘ €§ –… •

¡ • -
ƒ ‰ • •… • , •
• , ‹

ƒ •- - -
Ÿ • •ƒ••¢ ¢ , ~ ‡ -
• Œ • ^-
¡ — •
- Œ ~ • - ¡ - - • - "
‡ • ‡ • ^-
¡ • € •
~ - • ~
¡ - ~ š
ƒ ‰ • •… • • ©
• - - Š
• •
• ž
Ÿ•‹

• - • ƒ ‰ • •… -
~ € € - •
† ‡ • ‹

¤ ‰ -
- • - •
‡ • —

" ‡ • •‡ €
- " ¥ ƒ• • Ÿ €
" ¥ - œ ¥
ƒ• ƒ Ÿ € œ ¥ -
› ¥ † ƒ• Ÿ €
› ¥ • • - • ‚‹
‡ ¢ ¢ Ÿ € ‡
- œ ¥ ‡ •ƒ Ÿ € ‡
œ ¥ - ¥ ‡ • Ÿ € ‡ ¥
- ¥ • Ÿ € ‡ ¥
…• Ÿ ¢ — ~ ~ € • " ' ‡ † • ‹

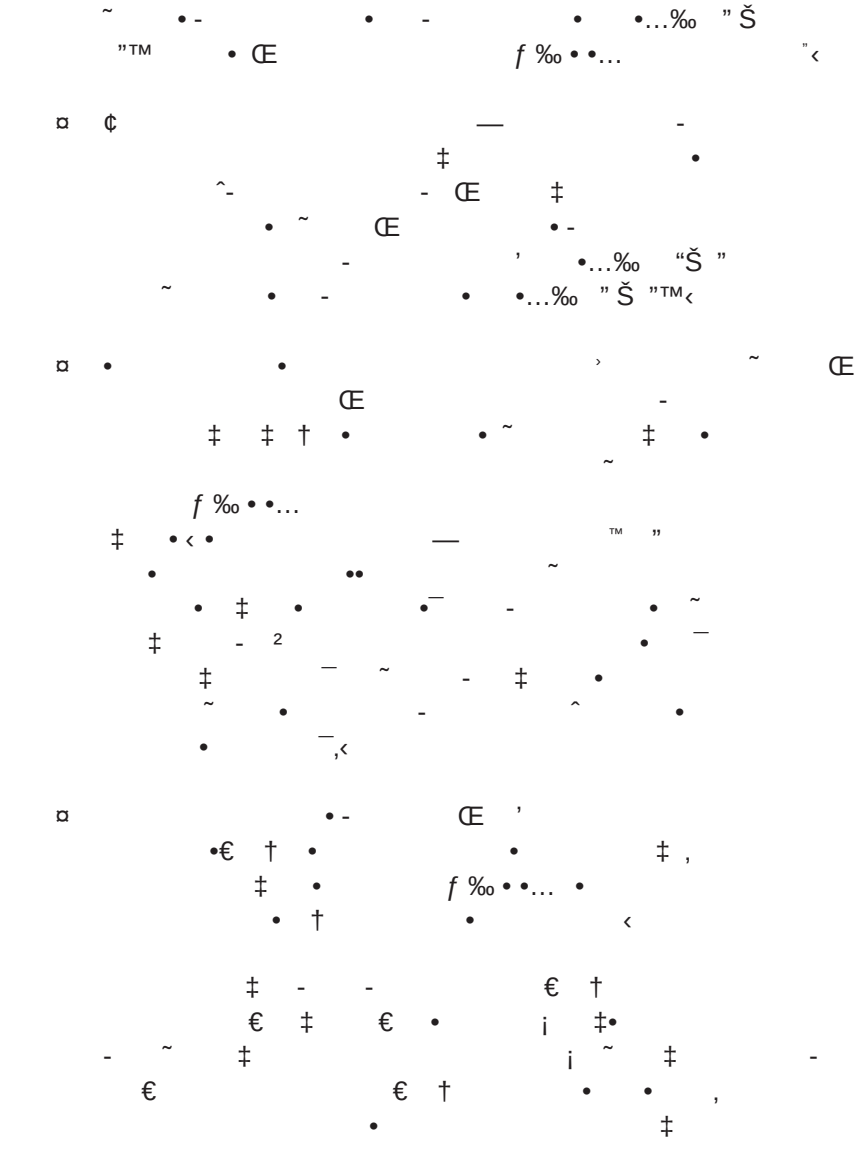

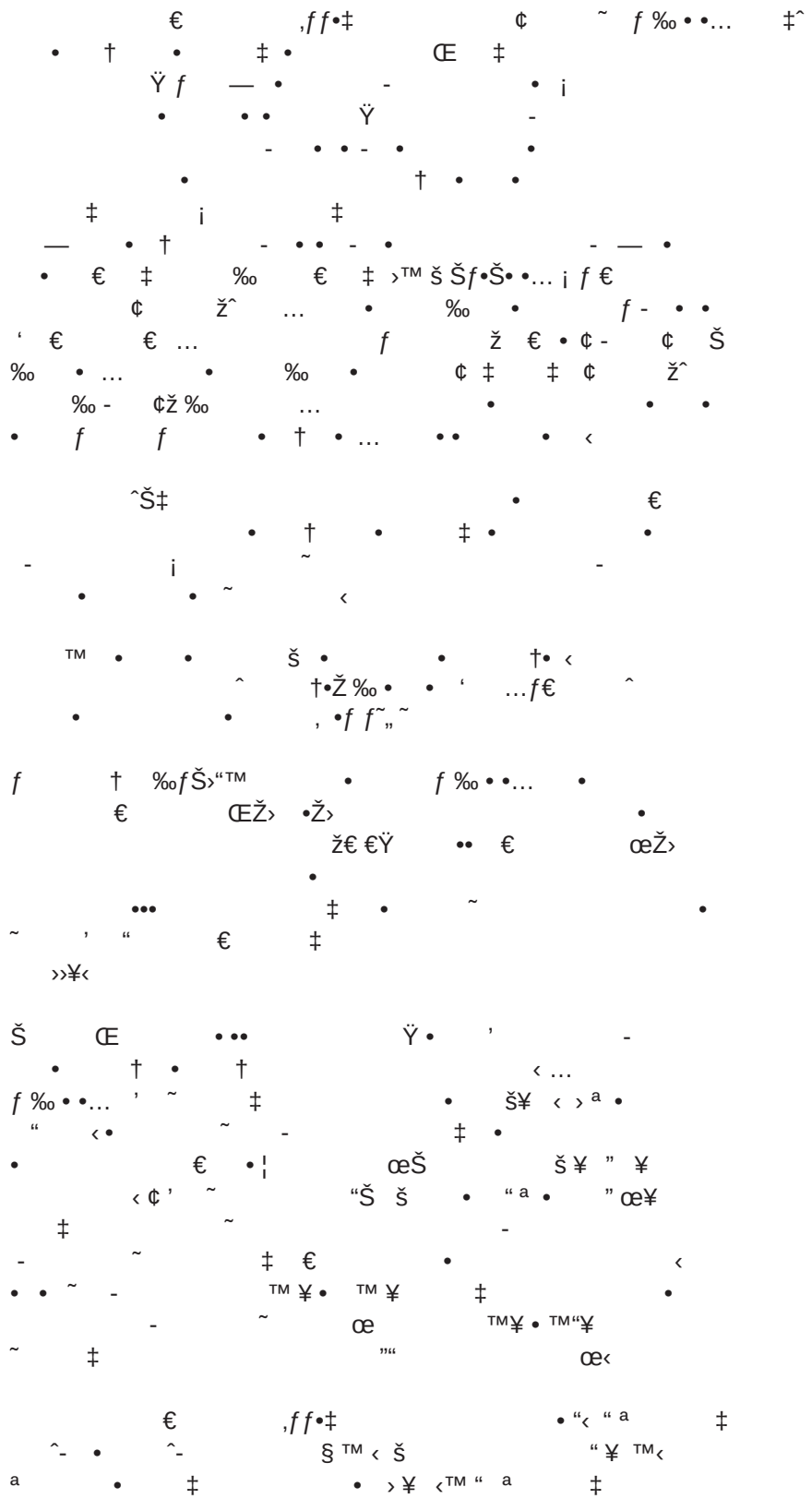

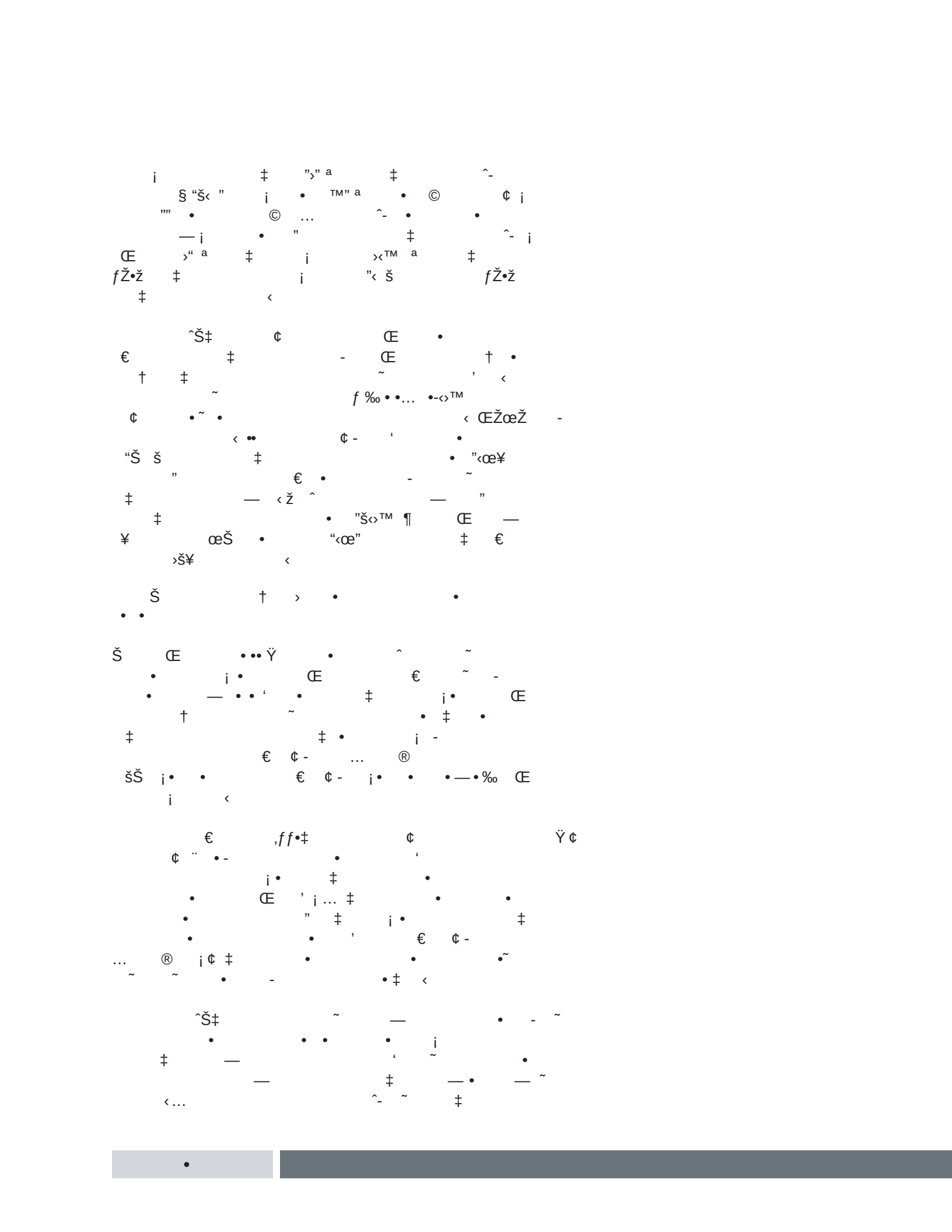

,ƒƒ ™,ƒ ƒ

€ •-

•€ ¤œ	— ,ƒƒ• ••	— ,ƒƒ„™,ƒƒ•••
~ ‡ †	œ›¥	“œ¥
”‹” ¢ • Œ —	“ ¥	œœ¥
”‹ ¢ •	“›¥	™œ¥
”‹› ¢ ¢	š¥	™œ¥
”‹™ ¢ ¢ -	ššš¥	ššš¥
”‹ ¢	” ¥	š›¥
•~ ‡ † ^	œ ¥	œ ¥
‹” ¢ •	››¥	™ ¥
‹ ¢ • ‡	š ¥	š ¥
‹ ‹” •-	ššš¥	š”¥
‹ ‹ •	¥	œœ¥
‹› ¢ ‘	œ ¥	š ¥
‹™ ¢ ž	™¥	š ¥
‹ ¢ •	™›¥	™ ¥
‹“ ¢ • ž -	ššš¥	š“¥
‹œ ¢ ž € • ¢ - ¢	œœ¥	œ›¥
‹š ¢ • ƒ • ¢ ‡ • •	¥	¥
…~ ‡ † Ž •† • •	š¥	œ”¥
›‹” ¢ - •	š¥	œ”¥
-~ ‡ š ‹ •	“ ¥	š¥
™‹” ¢ •	“ ¥	š¥
˜~ ‡ † ›	“œ¥	š“¥
‹” ¢ • ‘	“œ¥	š“¥
–”–••	œ”¥	“ ¥

‡ Œ•’‘

ž Ÿ ƒ - ‹ ŒŽŽ‘•
ž Ÿ ƒ - ¥”› ž • •Ÿ
ŒŽŽ¥¤ŒŽŽ‘•
„ ’ € • ŒŽŽ‘ €§ –… •

‘ ¢ ¢ - • ‘ • •
ž - ~ • ‡ ‡ ¡
- ‘ ” •
‘ ”›‹ • -

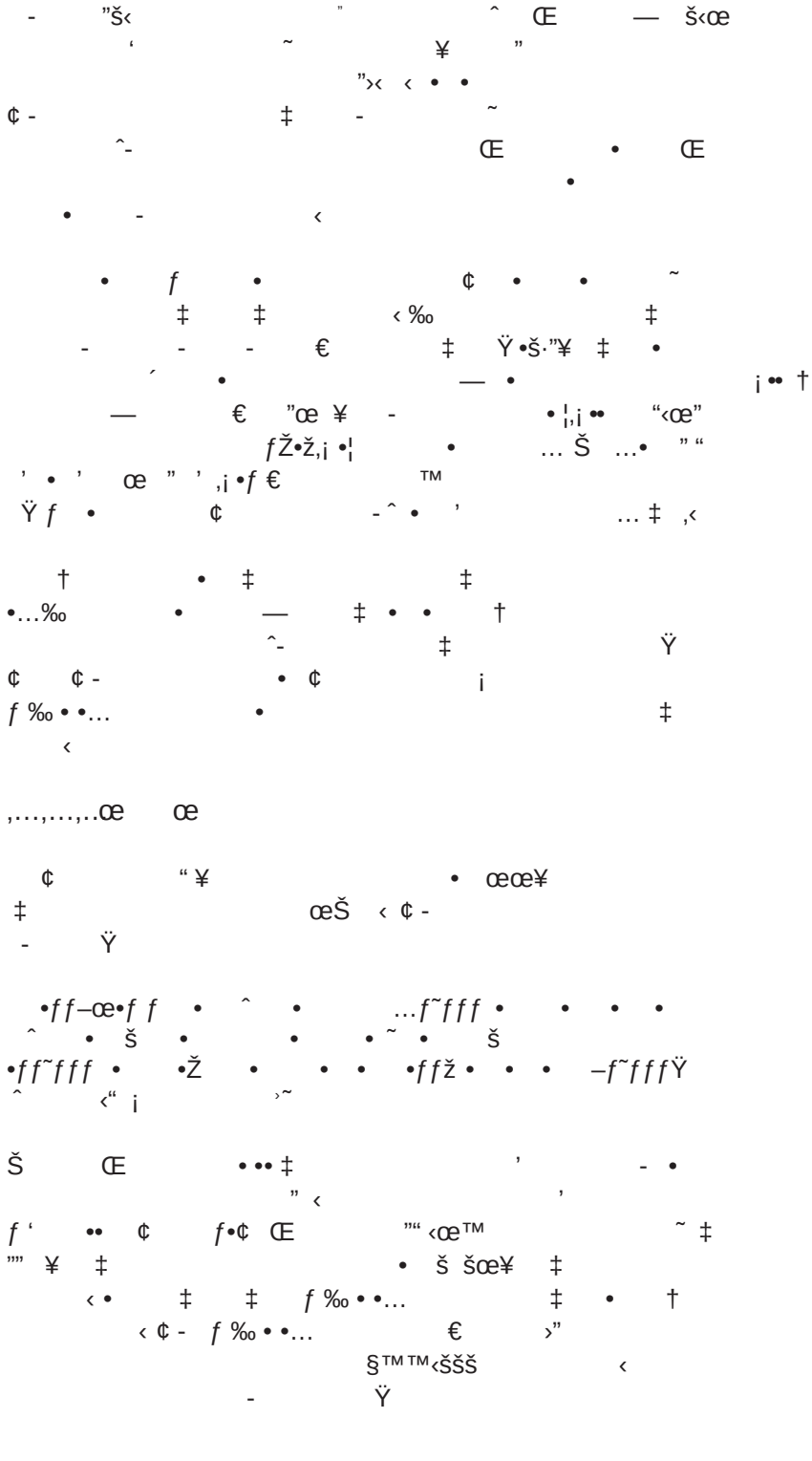

ˆŠ‡ ¢ - • - •‡
Œ Œ †
‹ œŠ † •
“š “¥ • š“¥‹

… ~ - • •- ”•
, ¢ • • • Ž € ‡ ¢ •Ž ” Œ • ~
“ • •- ”, • ‡ ¥ ”¥
• œ - • •- ,~ •
”œ ¡ •- ›, - • ”œ • •- ™, š
’ ‹ • • ”‹™“› • œ‹™ •- › • ™, • •
— - ~ ¥ † ‹
• • ‡ ƒ•¢
• — — •
† - • - ‹

¢ ~ • • - •‡ •
€•‡ ” • ’ ~ - •
Œ - • - • ~ ”• › ~
• ‡ ™ • ‡
Œ “ - œ”¥ • š¥
• ‡ ‹ • † € ‡
œ š ‡ “¥ ~ ‡
~ - † ~ “ ” ~ †
• • ~ -
~ ‹

‰ • ~ • • Œ —
† • - •‡
ƒ•¢ — — ‡ • •
† • ‹ † •
€ † • ‡ ~
~ •‡ ‹ ® ~ —

” •• † • - ¢ •Ž, ƒ•¢
“ - - • ”• • - ›• ™‹ ¢
~ € ¢ •Ž • , • , ^ • • • €
Œ - - ‡ ‡ ‡ • • ^ ‹
~ - - ™ • ~ • — - —
^ - ~ - ~ ~ - -
^ ‹
› ™ ¥ • € - • Œ - • — Œ - ~
• • • ~ — ¥ Œ - - ‹
™ † € ~ † •
• • ‡ • • — ¡
- • ‹ ‡ € • ~
† † ~ ‡ • • — • ‹
† € † ~ • • —
• † ~ • • — • † •
— • • - ‹

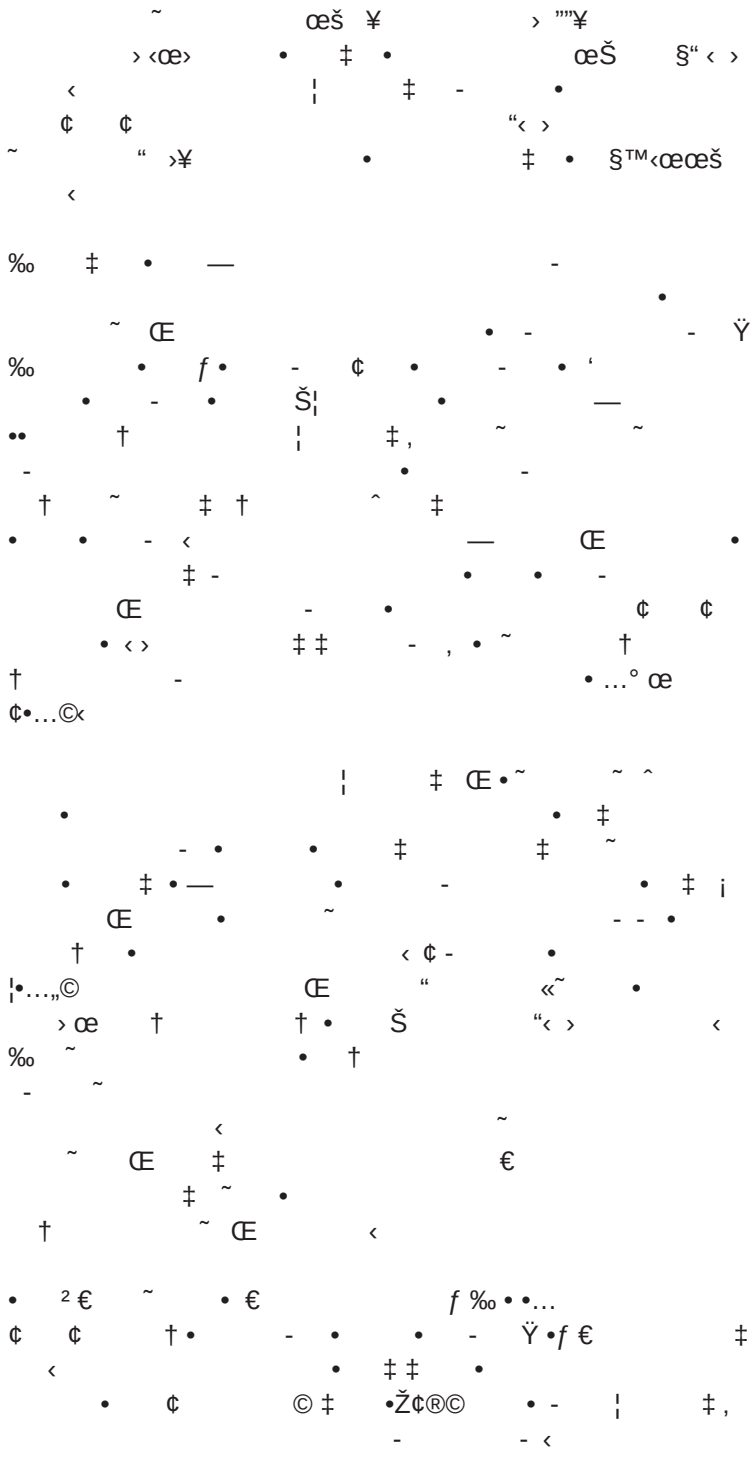

,…,…,..œ œ -

¢ šš¥ • € -
‡ œŠ ‹ … •
Œ - ‡ Œ ‹

•ƒƒ–œ•ƒ ƒ ˆ• †• …˜•ƒƒ ˆ• †•

Š Œ •••‡ ¢ - ’ ƒ ‰ • •…
- š ‡ ” ¥¡ •
œŠ ˜ Œ ›‹“
˜ ˜ Œ - ” ¥‹
€ § š‹ ”œ ‹

ˆŠ‡ • - —• •
• - • ‰ • ‰ • ‰ •
„ ƒ ¢ - • ƒ¢• •
‹š — • ™‹ ™š œ •
ƒ ‰ • •… ˜ —•
‡ Œ ›‹“ ‡ ‹ ž • ‡ ˜
Œ ›‹ — ‡ • ˜ ‡
- ƒ ‰ • •… •
• — ‡
‘ ’ œ
‰ • „ ‹

• • ˜
•…‰ Œ • ‹œ † ˜
’ —
’ “¡ - • •
’ • ” ’ ””‹ ” • ”‹“ › ‡
˜ ‡ • ‹”” — ‡ ›” ’
““¥ •…‰ • ‹š š — ‡
‡ — • • ’ ”
•…‰ — šš¥
›‹ ‡ — ‡ ‹

˜ Œ — •…‰ ›‹
‡ — • ›” “ ›”
‹”” ‹

•ƒƒ–œ•ƒ ƒ — • • • § …˜•ƒƒ š •
• • ¢ Œ”•

Š Œ •••Ÿ • ˆ- -
• ” • ”› ¥
- ”› ‹ œŠ ”” ¥

‡ ‹ ‰ ˜ € † •
” ‹ ¥ — • ” ¥ ‡
— ‹™¥‹ €
§”‹”›š ‹

© - ˜ • € • •
˜ ’ -• ¥ ^ • ” ¥ •
^ - ‰ *ƒ* •‹

˜ ’ ˜ *ƒ* •
Œ ‡ € ‡ • ‡
‡ • • Ÿ
- … - • • • ¢
• š ‰ …–›™šš“Š*ƒ* • ”™ ‡ š
‰ ›› € ¡ € • •• • ‡
‡ ,¡ • • ,¡ • •
… ¦ •Ž…•¦ ¡ *ƒ* ‘ •• ¢ *ƒ*•¢
• • -
•‡ ‹

¢ ˜ — ‡ *ƒ* • •
‡
˜ €•‡ ‡ — • •
• ‹

• •*ƒƒ*–œ•*ƒ ƒ* ‹š • ^ • –˜Š*ƒƒ* • ^•
š • • • • Ž “ ˜•*ƒƒ* • • “ •
…•*ƒ*˜*ƒƒƒ* • ^ • Ž • š • “ • –*ƒ*˜*ƒƒƒ*
• ^ • Ž • • ^ ‹“ ¡ ¨˜

Š Œ • •• ‡ ¢ - ’ *ƒ* ‰ • •…
• ‡ —• š ¥ ‡ ˜
œ“¥ † • ‡ ¡
€ • §”œ‹”” ‹

• •
• - • —• ‡ œŠ ”
››¥ € • §œ‹ ™” ‹

— € • ¥
• ” ”¥ § ‹ “ ‹ •
• - •…‰ † • €
”“ ‹ ˜ • • *ƒ*

¨ •‡ *ƒ* ‰ • •… Ž† ‰*ƒ*Š›“ Š ¢ •
† ‰*ƒ*Š”œ” Š ‹
Ž† ‰*ƒ*Š”œ” Š *ƒ* • › — ‹

¨ - • ~ - Œ •
‡ Œ ‹

ˆŠ‡ ® ˆ- ~ Œ ƒ •
‡ ’ • €•‡ ‡
‡ €
• ~ ‡ • € ‡ ‡ ~ ‡ •
‡ ƒ • ~
• ‹

‰ ‡ • •
‡ • Œ - œŠ
— • ~ ‡ ”
— • ”‹“ • € • ”‹™
- ƒ • ¨‹ © - ’ ~ • •
‡ • ~ • €
§ “‹ › ~ ¥ €
ƒ •‹

ƒ • ’ • ‡ ’
• ‡ ~ • ‰ • •
~ ‡ ‰ • • ‡
¨ • • ¨ • ‡ ‹

,…,…,..œš œ

¢ š¥ • ™œ¥
‡ œŠ ‹ ‡ • • •
- ‡ • ‹

•ƒƒ–œ•ƒ ƒ • š •
š ‹„ ƒ •ˆˆ•

Š Œ • •• ‡ š‹“”
‡ ‡ — €
§ ”‹”š › ‹

ˆŠ‡ ’ ~ ‡ € • •…‰ —•
- € š • ~ œ —•
- - ’ ‡ š “” ‡ ‡
~ š ˆ Œ — - š ‡ ‡ ‹
Œ ‡ ‡ ¢ ¢
— - € ~
Œ ‹

¨ • … ‰ ¡ † ‰ƒŠ ™”“Š ”Š” ”° ”
ƒ • ‹ ‹
Ž† …° ‰ƒŠ ›š™Š ”Š” ” Ÿ • … ‰ ‹

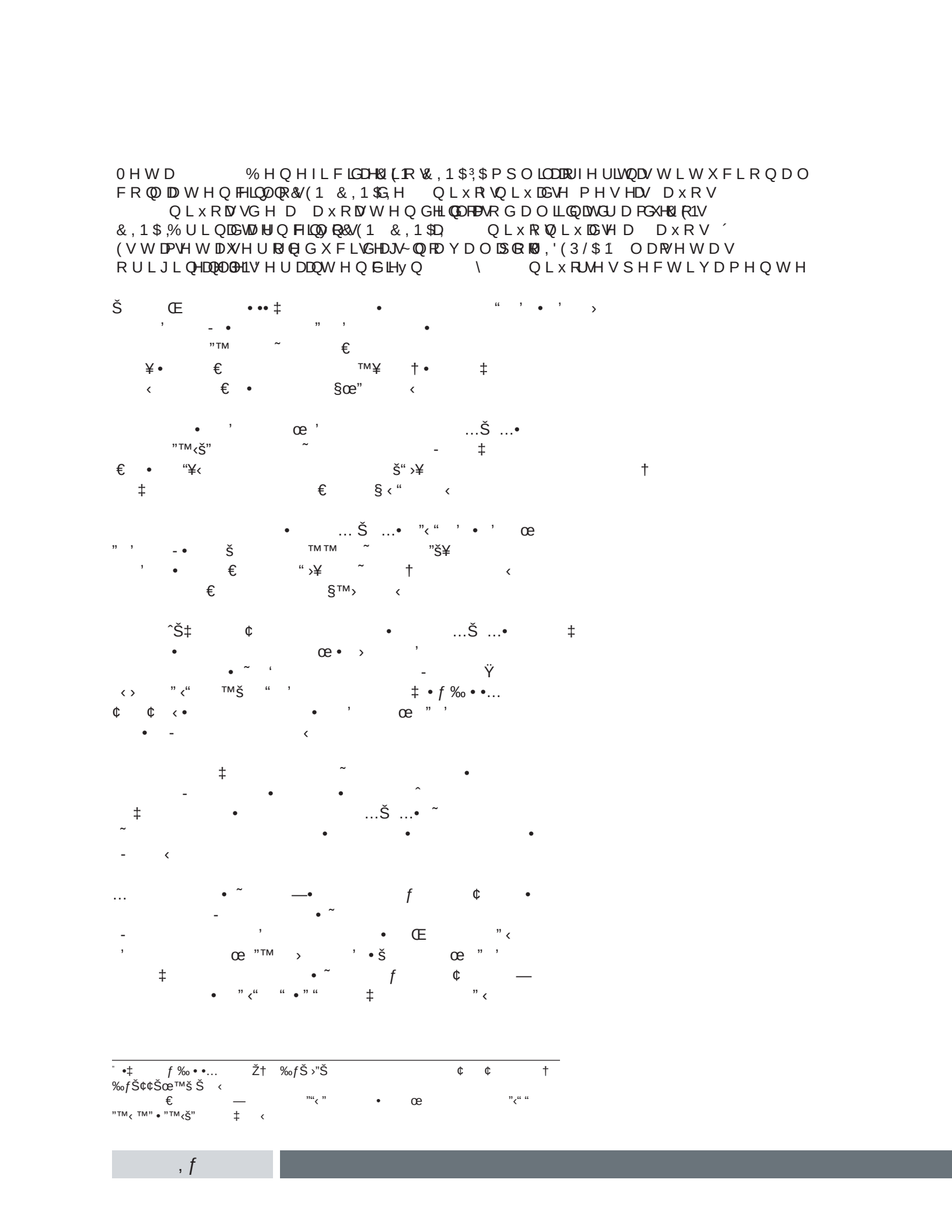

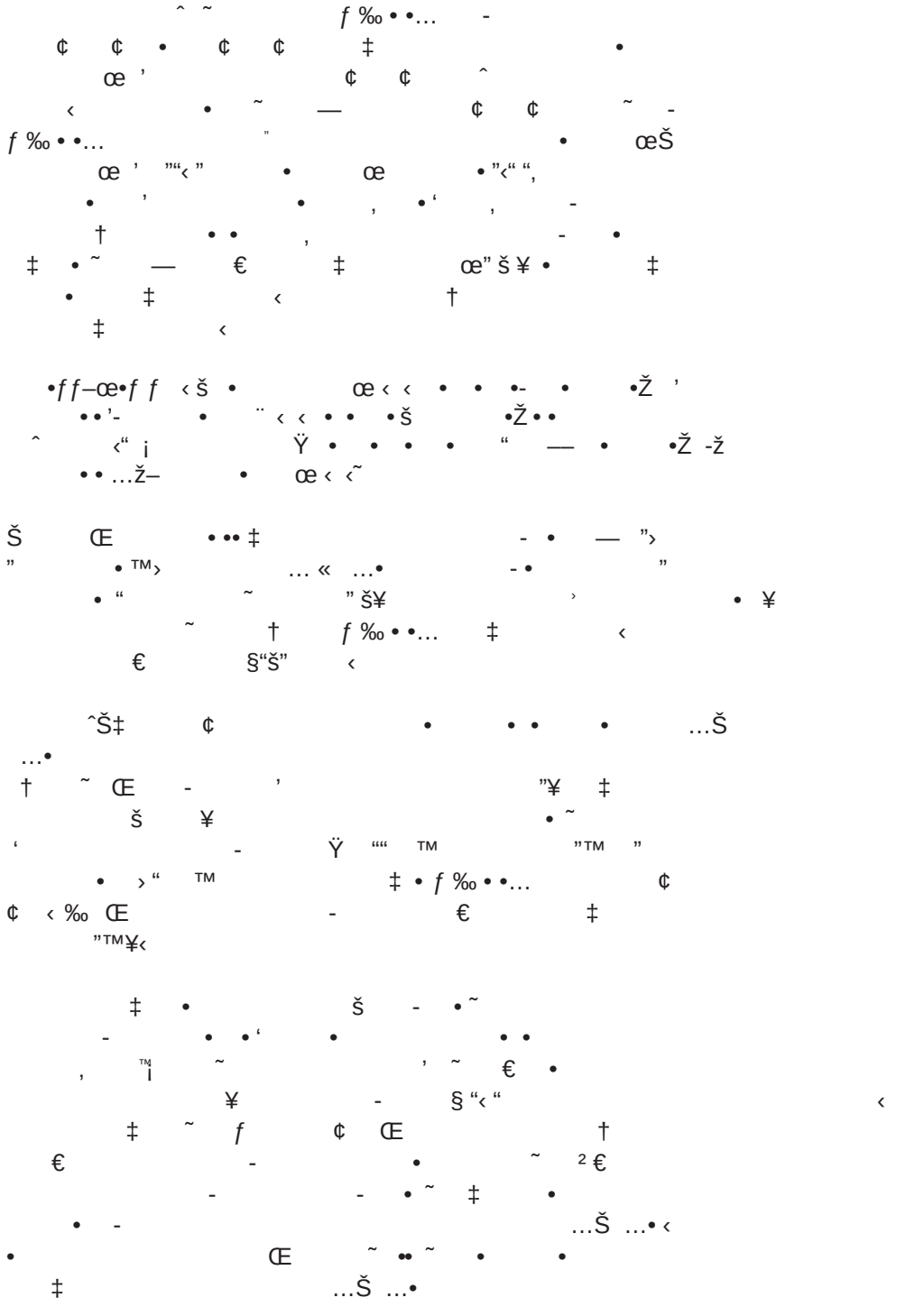

¢ ™›¥ • ™ ¥
‡ œŠ ‹

•ƒƒ–œ•ƒ ƒ • © •¢œ ˆ • ƒƒ€
• © •¢ ¨ ~

Š Œ • •• ‡ - • ¢ ¨ ˆŠ
— ‡ ¥ •
~ • • ”‹ € ›”
§ ‹œ š ‹ † ƒ ‰ • •… ‡
‹

ˆŠ‡ - œŠ ‡
- Œ Ž…•© • •
Œ ~ — • Œ •
‹ • ~ ‡ ” ¥ ”‹

•ƒƒ–œ•ƒ ƒ • © •¢œ • ˆ • •’€
• © •¢ ¨ • ~ • š • • ‘ •
ˆ • ƒƒ€ • © •¢ ¨ • Ž
ˆ ‹“ ¡ ”~

Š Œ • •• ‡
-• ¢ ¨ ˆŠ¢ • ~
† ~
€ • ‹ ¢ • † • ,‹

ˆŠ‡ • € • • ~
š ƒ ‰ • •… ~ ‡ †
• Œ ‡ ‘
† • •
- • ‹ -
- ‡ ~ Œ •
† ~ € • • ‹
‰ - ’ ƒ ‰ • •… ‹ ››“ … -
• • † -
ƒ † • • € • ‹

… • Œ - - - ‡
‡ ‡ - • € Œ•
- ~ - Œ
‡ ’ • ‡ •‹

¨ •‡ ƒ ‰ • •… † ‰ƒŠ›“™Š ¢
† ‰ƒŠ”œ “Š ‹

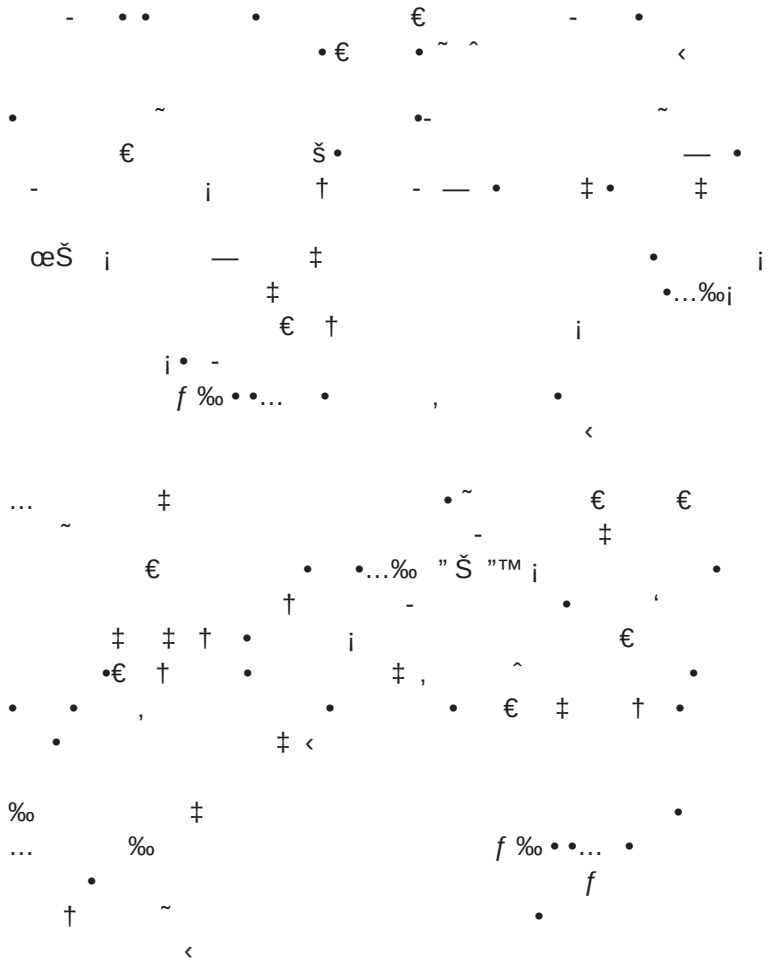

– Ÿ œ Ÿ

‘ - † — • —
¢ ‰ — ‹
• †
- • ^ ’ • ‹

• • -
- • - • •
• † ~ ^
² ‘ • ‹

¥ -
-

- •
— • • • ‹ -
Œ • ~ ’ ’ Œ
‡ • - • ‡ •
~ Œ • ‹

• - -
~ - -
• - — • ‘ ‹

¢ • …– ‰•Ž Š• •Š“ ¸ œ
• - Œ ~
‡ -
•…‰ ” ™ • “ ‡ ‡ - •
• • • -
‹

• • • • •…‰ “Š ”
•‰ -
^ ‡ ~
• € ‡ ~ ‹¡ - - ~
” ™Š “ € €
† † •
Œ • ‹

~ ‡ • … ‰ •…‰ “Š ”
• • ‡ ~ – •
Š

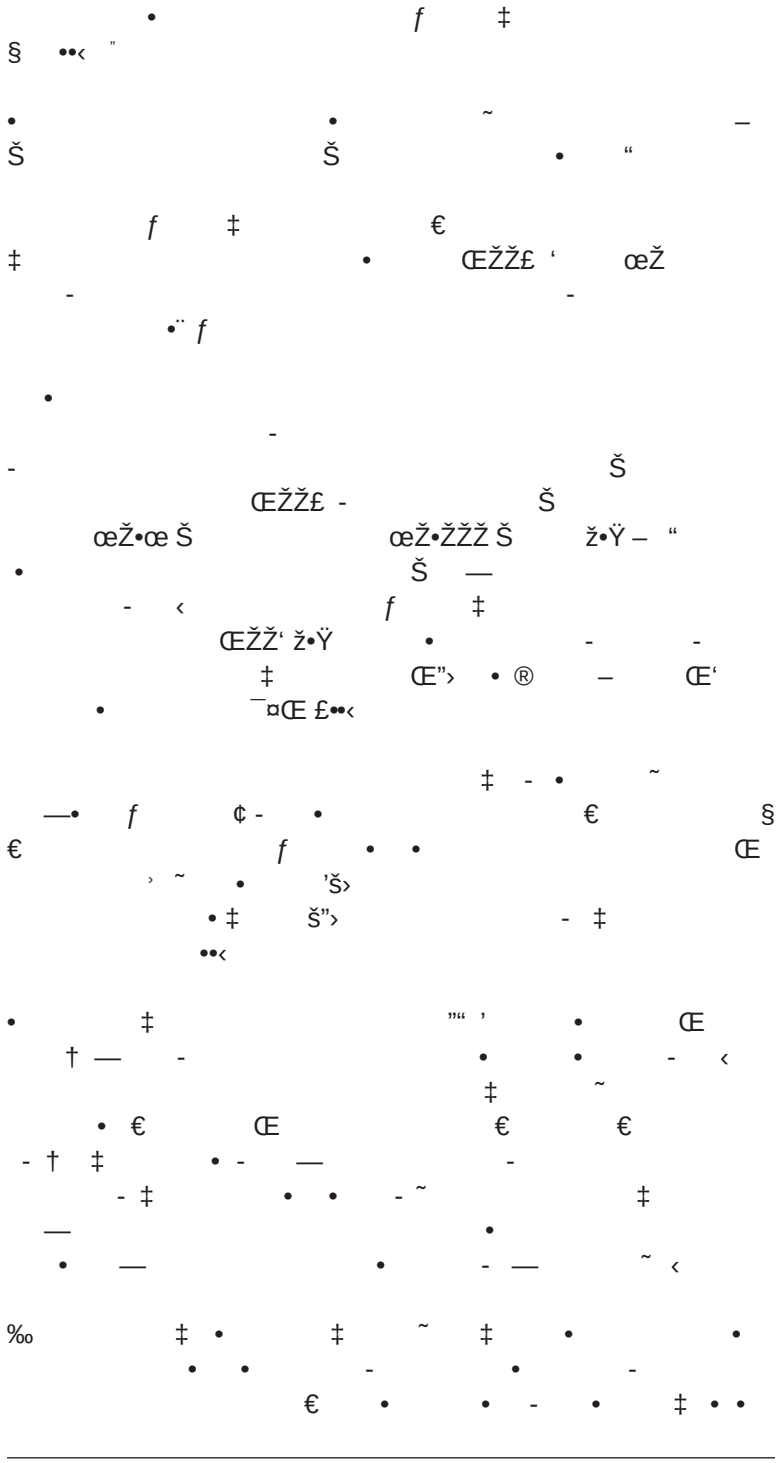

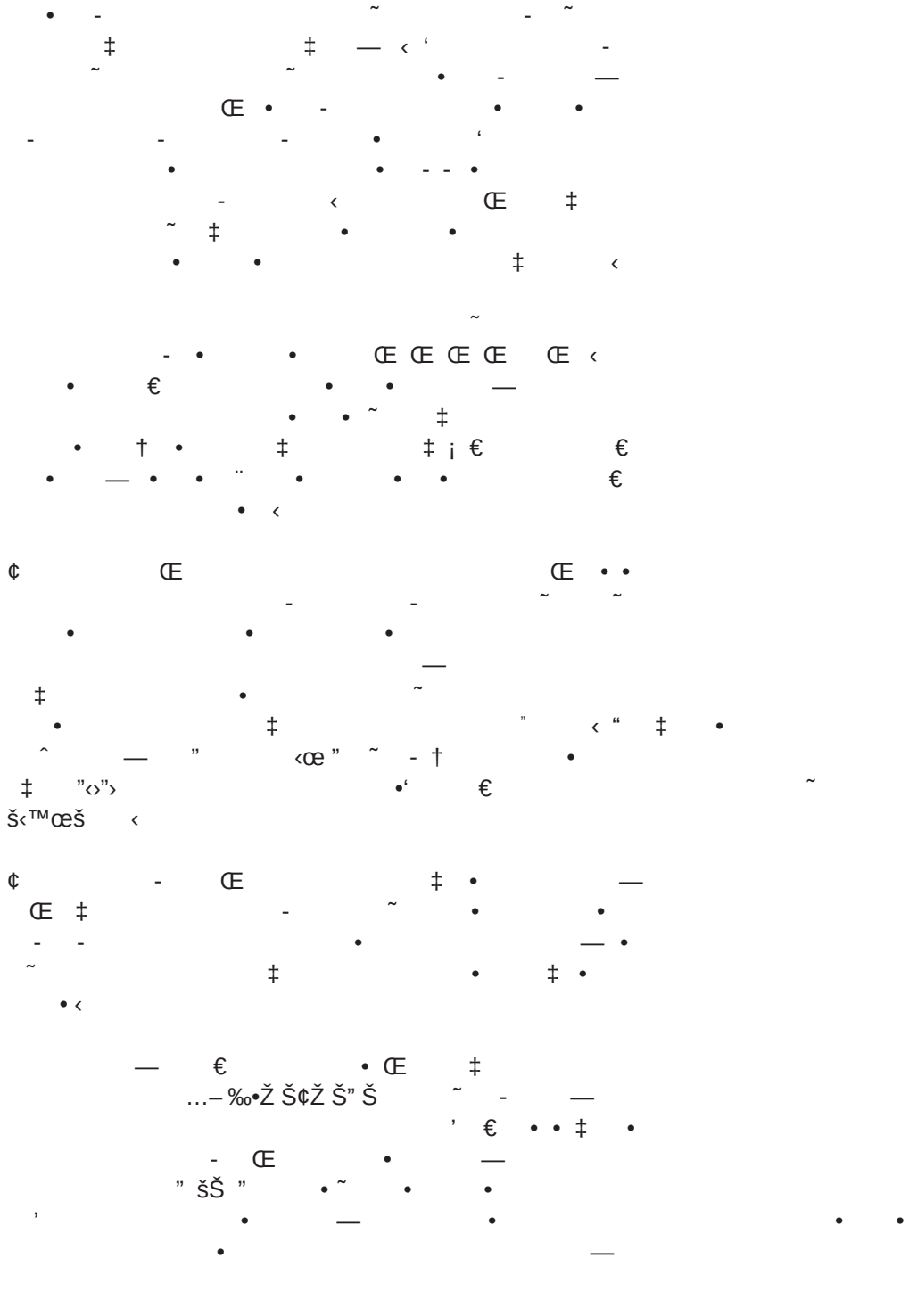

‘ ‹ ¢ - Œ ~ • -
~ - • ~ ~ † •
- — € • • € ‡ •
^ ‘ • •
‹

• †-
- — •
— - ¡ •
^ • † • -
Œ • — ‡ • ‘ • ‹

^ •…®‰ ” ~
• - ‡ ~
’ • — ~ ~ •
- • ~ ‡ ‡
•~ - - † • ^- • •
- • — • € • •
‡ ~ • ‡ • • ‹
- - ~ - •
„ ‡ • *f*
•
•‹ ¢ - ~ †-
• - - • • • œ™” †
• ‡ ~ - • † •
- ‡ ~
• ‹

ž ~ — • • — ~
‡ - • - • ~ - ‘
• • ~ •
~ • ‡ ‡ ‹

‰ ~ Œ •…®‰ —
~ Œ • •
Œ — ~ ‡ Œ ‡
‹ ¢ -
… • ~ Œ •
• € Œ • • ^
‹

‘ •
~ - • • ~

” • - … ® ‰ •…®‰ ‹ ‰ „ • ^
Š ” ‹ Ž ‹ •• “™‹
… • ‹ ^- - • • Œ ‹
- • Š‹ •• ™Š ‹

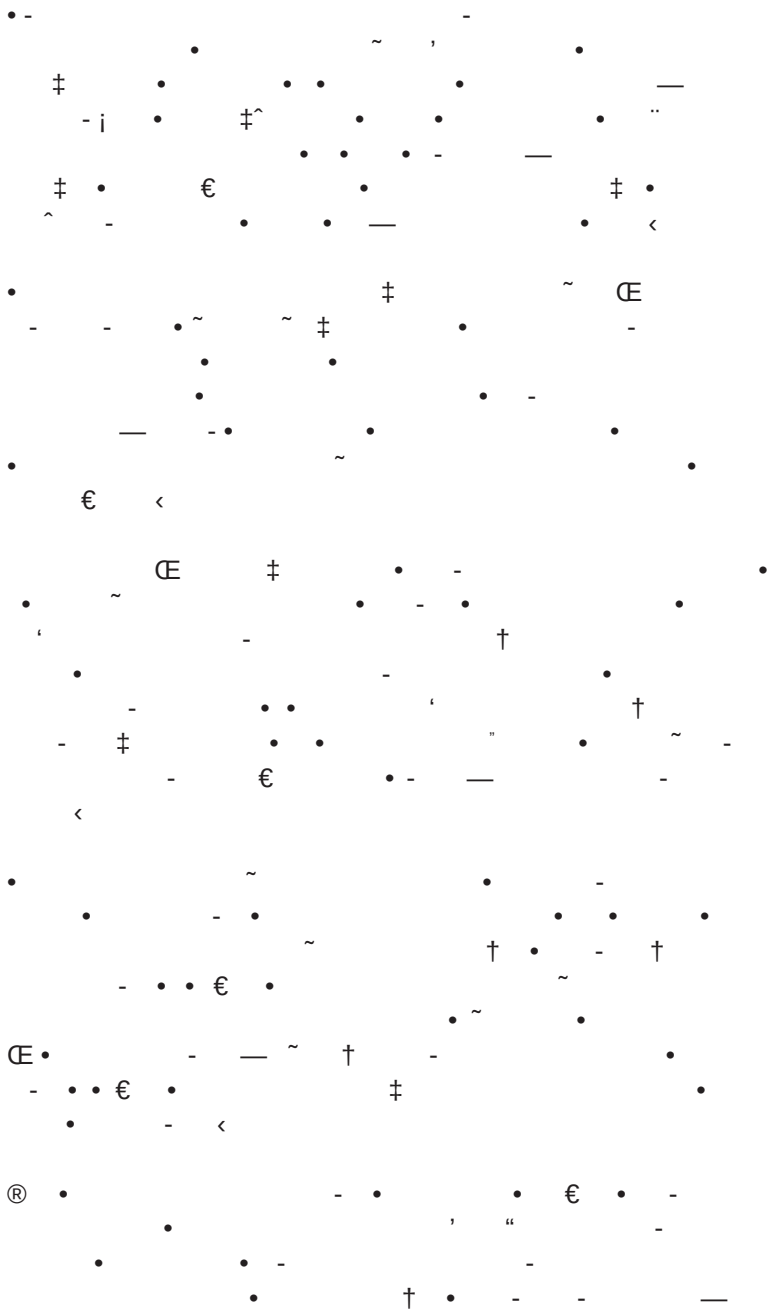

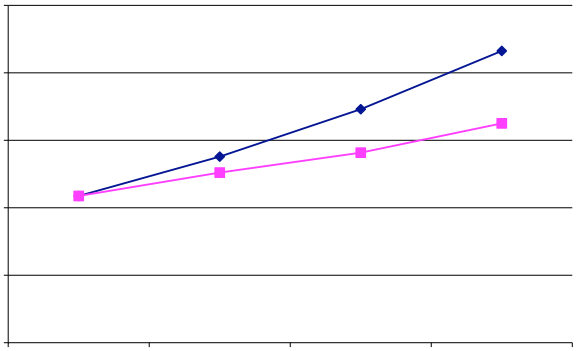

™ ,fff ,f f ™ • •

•‘	– ff…fff		
	›‹ Š‹ ›”	›“	‹›™
”	™‹ ” ‹œ ™	™™	‹œ ”
	™‹ œ ‹š“™	™	‹œš
›	™‹”›› ‹	›	‹œ”
™	™‹”Š ‹›	›	‹Š
	™‹ ™™‹œ	›”	‹œ
“	™‹ ‹ ›™	š	‹œ
œ	™‹› ‹ š	™›	” ‹
š	™‹™” ‹™œ™		””‹””™
	™‹ ‹	“™	””‹ ”
”	™‹ “›‹ ›	œ“	” ‹“ ›

‡ Œ•”Ž

” ’ • •
f • • ° €
‡ •
žœŸ – ‹ ŒŽŽ‘ ŒŽœž • -
° € ‡ •
¤ ¤ ¡ • ‹ •

• ‡ Œ Œ ~
- • ‡
• … ‰ •…‰ ~ † ~ -
† • ~ ‡
~ ~ - ~
- ‹

• - ~ ^
• • •
• 2 ~
^ ‹•
~ • ’ € •
’ • — • ‡
•…‰ ~ † ~ - † •
~ ‡ ~ ‹

‰ ~ - ‘
† • • ~ ‡ • •
~ Œ ‡
- ‹ •
‡ • ~ ‡ • ‡
• ‡ • - — - •
† ~ •‹

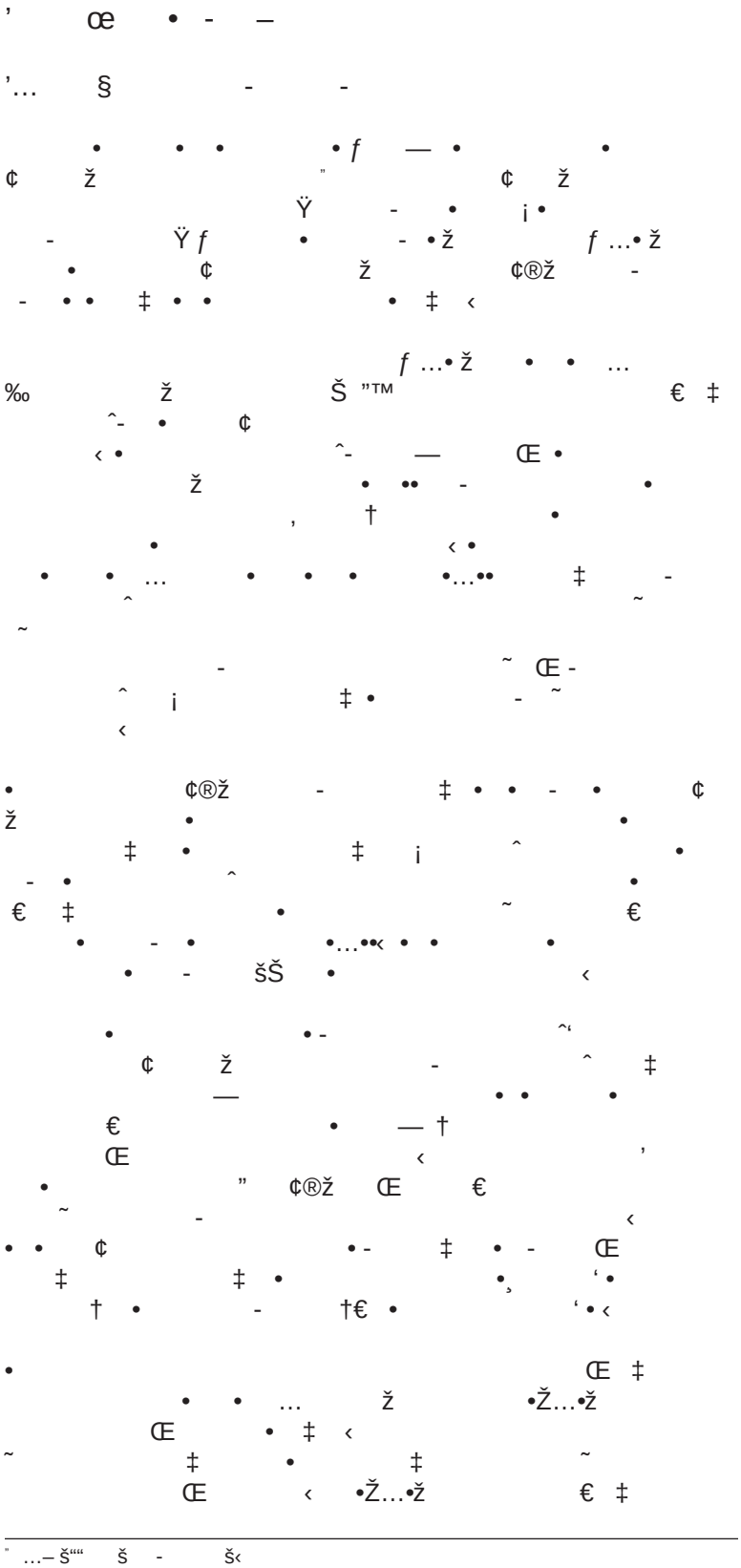

Œ ‡ ~ ~
•Ž…•ž ‡ ‡ ‡ • — • •
€ ¡ ‡ • — •
~ ‡ ‹ •Ž…•ž † ‡ ‡
‡ • ‹

’…, œ ™
ž

† —
~ • • Š† •
• • ••• ’ …
• — • — ¢‹•‹ …• ¢ ‡ • „ ¢‹•‹ ¢•„
¨ • ‡ ¢ ‡ ^ *f* - ¨•¢ - •†
¢‹•‹ • ¢• • † • • ¢‹•‹ Ž• ‹
¢ - ‹

† •

- • ‡ ’ € ^ •
‘ - ‡ • Œ Œ - † •
‡ ‹ • - † • -
‘ • - - € - ‡ ‹ ‰ Œ -
• - • ^
‡ • • ‹

• •‹ •‹ ‰•‹ •œ ‹ £•œ• ‹ Š• œ• Š• ”• Š ‹ ,*ff*• •

	• •	•¨	‰•	•œ	£•œ•	Š• œ•	Š• ”•	
•Œ	™‹ œ ›	œ‹šš™	™”‹””™ ”	‹ › š	šœ	”		š
‘ • ¸ - Ž ‡	Šœ ¥	œ “¥	”“ ¥	“ “¥	› ›¥	” ™¥	Š	¥
^	™‹š“™	””””‹›š™	›‹ “ œ	”‹”›š ™	š“ ™	›œ ”		š
† ¸ ‘ Ž •	œ š¥	Š” ™¥	Šš ¥	™› ¥	Šš œ ¥	Š” › ›¥	”œœš	¥
§ ¤ •	‹ “” ›	“‹œ™›	‹ šœ ”	”‹™ ™	œ š œ	™ › ™		š
‘ ¸ - Ž ‡	Šœ “¥	Š› ¥	¥	› œ¥	™¥	” ”¥	Š	¥

‡ Œ•”œ

± ŒŽŽ£ - • Š • ŒŽŽ‘•
” ’ ŒŽŽ‘•

Ž• • ‘ - ‡
§”‹ š - • ‡ § “‹› š
• ž • • ‡
- Œ ¡ ^ § œ‹™œ š
‹

¢ ^ • ‡ • 2
• ‡
• † - - • •

- ¢ ‡ • • ¢ • ‡ ~ —
• †
† - — ‡ • -
Œ ‹

†

¥

®

• ‡ †€
‡ ‡ —
‡ ‹ … Œ ‡ Œ
‡ • ‹

• •‹ •‹ ‰•‹ •œ ‹ £•œ• ‹ Š• œ• Š• ” •
Š € ’ ¤ ,¤,*f f* •
•

	• •	•¨	‰•	•œ ¨	£•œ•	Š• œ•	Š• ” •
‹ ¥ ‹	œ ‹š “	‹ ‹šœ”	› ‹ ›“ ”	› ‹ “ ›	™›‹“” “	””‹ ™Š š	‹œ›“
Œ • ‡	šœ‹œ”œ	”‹ ‹ Š”	”œ ‹›™ ›	”š‹ šš “	›š‹ œš	”›‹ œ	” ‹ œ
‡ • ‡	”Š ‹”Š” “	”‹™ œ‹	” ›‹ Š“	‹ œ” œ	‹›šœ ™	‹ ” Š	‹ ””
•^ ^• Ž • ‘	“œ ¥	™Š œ¥	™œ ”¥	› ¥	” ›¥	” œ¥	œ ¥
•^ ^• • ‰ •	”” ”¥	¥	Š ”¥	”” Š¥	”™ ”¥	”Š “¥	› ¥
	“ ‹”™ Š	‹œ ”‹ œ	œš‹ œ	™ ‹™››	™Š‹ ™	œ‹ ™	œ”‹” ”
¢ •‡ ‡ • ‡	›‹Š” ›	”‹™ Š‹œ“œ	” ‹ œ ™	™‹ œ	‹œœŠ œ	‹“ “	›‹Š›™ œ
œ Ž	™ ›¥	¥	™ œ¥	¥	›¥	› ™¥	” ¥

‡ Œ•”Œ

± *f* ŒŽŽ£ - • ŒŽŽ£ ŒŽŽ’ ŒŽŽ’•
” ’ •

‡ • ‡ †€ —
• ‹
~ • • ~
‡ ‡ ~ ‡ •
- •
Œ ‡ • † ‹

• ’ • ‡ • ‡
• ” ¥• ¥¡ ••• Œ
• —• ™ ›¥ ~
• ‡ • ‡
© ‹

‡ • ‡ ^ 2
‡ ~ Œ ‡ Œ ™ ™¥
~ - Ÿ

• •‹ •‹ ‰•‹ •œ ‹ £•œ• ‹ Š• œ• Š• ” •
’ ¤ ,¤,ƒ ƒ•

| | | |

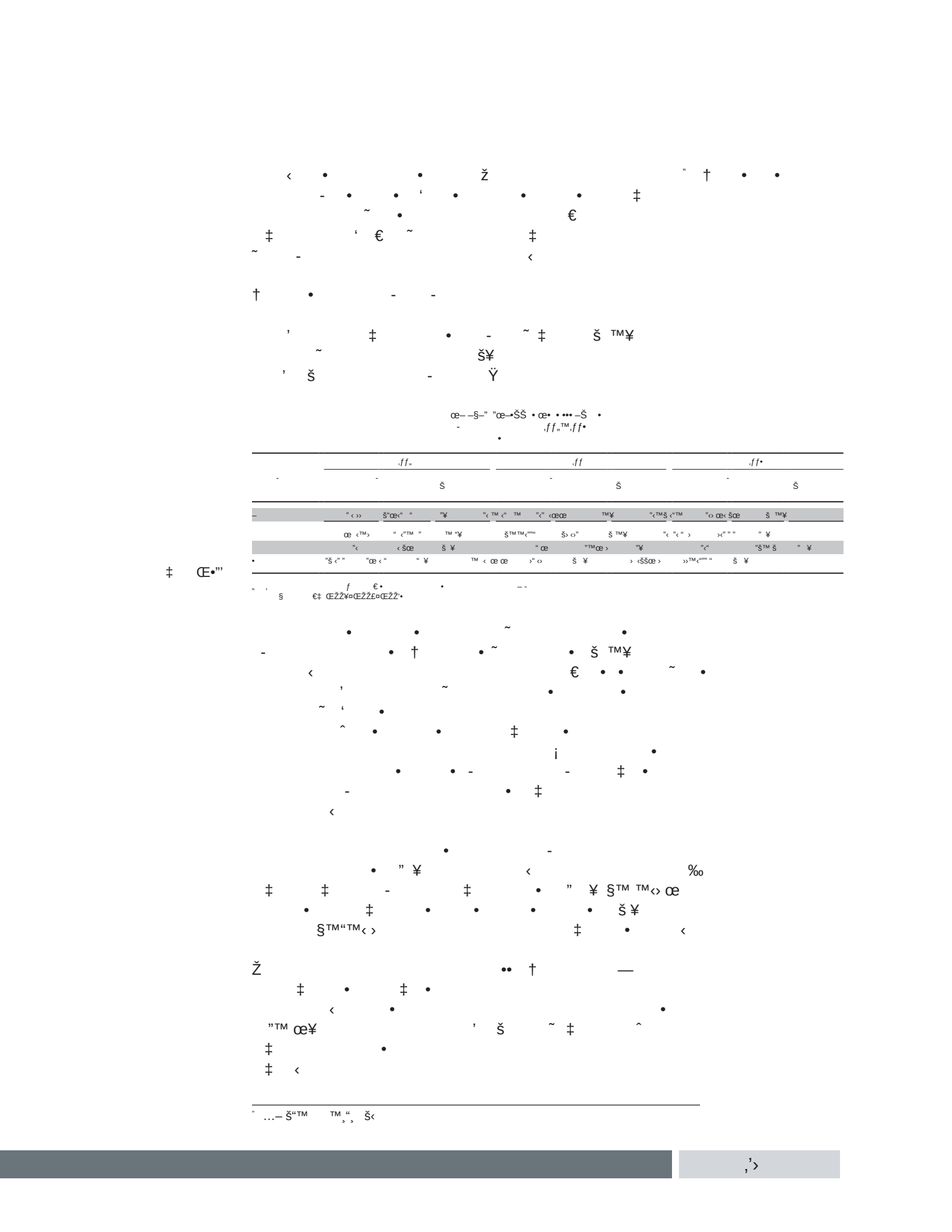

• - Ÿ • ‰ • • •
• ‡ • ž ‹

œ– –§–” ”œ–•ŠŠ • œ• • ••• –Š •
•- € -ž - ‹ ,ƒƒ„™,ƒƒ•
•

	,ƒƒ„		,ƒƒ		,ƒƒ•	
-	•- •€ •		•- •€ •		•- •€ •	
–	” ‹ ››	Š ‹Š›Š ”	ŠŠ œ¥	”‹ ™ ‹“ ™	”‹” Š‹ “ “	›¥
• ‰ • •	œ‹œ™™	™“‹ ”	Š” ›¥		œ›‹ ›	
	™œ ‹”œ ”	™› ‹” Š ”	” Š¥		œ ”‹ ™	
ž	›œ ‹”	› ›‹	Š“ ”¥		™ ™‹” “ “	

	” ‹ ››	Š ‹Š›Š ”	ŠŠ œ¥	”‹ ™ ‹“ ™	”‹” Š‹ “ “	›¥	”‹™Š ‹“™	”‹ ›œ‹Š›	Š› ›¥	
• ‰ • •	œ‹œ™™	™“‹ ”	Š” ›¥		œ›‹ ›	“ ‹™“” ™	Š™ ¥	›‹ ”	œ ‹	Š” ¥
	™œ ‹”œ ”	™› ‹” Š ”	” Š¥		œ ”‹ ™	“ Š‹”Š› Š	¥	Š” ‹”™œ “	œ™Š‹”› “	” ›¥
ž	›œ ‹”	› ›‹	Š“ ”¥		™ ™‹” “ “	›”œ‹ “ ™	Š“ œ¥	œ ‹ Š œ	™”™‹”œ” ”	œ ›¥

‡ Œ•””

” ' ƒ € • • – -
§ €‡ ŒŽŽ¥¤ŒŽŽ£¤ŒŽŽ'•

- • ‰ • • • • ‡ • •
• € ‡ - • ž •
† ‹ §™ ‹œ™Š “ • § ‹ “›
‡ ‹ - ‡ ~
• - ”Š ¥ -
^ € • œ¥
€ € • ‹

- € • Š› ›¥
€ - ’ ›¥ ‹ -
€ • Œ - — Ÿ

œ– –§–” ”œ–•ŠŠ • œ• • ••• –Š •
•- € -ž € - ‹ ,ƒƒ„™,ƒƒ•
•

	,ƒƒ„		,ƒƒ		,ƒƒ•	
	•- •€ •		•- •€ •		•- •€ •	
–	” ‹ ››	Š ‹Š›Š ”	ŠŠ œ¥	”‹ ™ ‹“ ™	”‹” Š‹ “ “	›¥	”‹™Š ‹“™	”‹ ›œ‹Š›	Š› ›¥	
	” ™‹ Š	”œ ‹“›	”¥	™ ‹Š›	™‹œŒŠ”	› ›¥	› Š‹Š›œ ™	Š ‹œŒŠ	” “¥
¢ ‡	”œ”‹ ”œ	” “‹“”	ŠŠ œ¥	Š‹›œ™ Š	” ‹”	Šœ ¥	› ™‹“›› œ	“‘™‹ ™	Š“ Š¥
ƒ • ¢	›œ‹ ›™	” ‹™ ™ ”	Š “¥	“‹Š‹Š œ ”	”‹ŠŠ”	› œ¥	œœ‹ ”	“‹ ›	›¥
	Š‹“Š› ”	‹œ› ›	Š œ¥	Š‹› œ	“‹ “ “	¥	‹Š›	™œ‹	Š ¥
• ‡ •			Š	”‹Šœ œ	”‹Š™ œ	Š ™¥	‹ “	‹Š › ›	›¥
¦	” “‹ “ Š	” ‹› ™ ›	Š” ”¥	” ‹ ›“	”œ ‹”Šœ	Š› ›¥	‹Š › œ	‹””™ ™	œœ ”¥
ž	Š ‹ “ Š	œ”‹ “Š Š	Šœ ¥	Š ‹ Šœ “	œ ‹ Š ›	› ›¥	””””‹› Š	”‹™› ™	Š ”¥
• — •	œ ‹ ™ ”	œ ‹ œ	œ ¥	”œ ‹”	”” ‹” “ ™	”¥	“ ‹ ”	”›‹› œ ™	“ Š¥
			Š	”™‹™ ”		¥	””‹”Š› ™		¥

‡ Œ•”š

” ' ƒ € • • – - § €‡ ŒŽŽ¥¤
ŒŽŽ£¤ŒŽŽ'•

‰ ‡ € • • — • “ Š¥ Šœ ¥
- § ‹™ — • ^ ‘ ¡
- • ‹

- ƒ • ¢ € • ›¥ ²
• - •
^ ‡
- ‡ ‹ ~ € •

‡ € • ’ ~
• ’ ‡ •
Œ ^ ‹

¦ ‰ ¨ •• € • œœ “¥
Œ ‡ ‹ ¢ -
‘ ~
¡ • • ‡ ‡ ‡ ~
~ † ’ • - ’ - ‹
~ Œ ‡ —
~ • ‡ † •
‡ •- • • ~ ’
‘ ~ ^ ~
• • • …– Š““ ‡ •
• • ^ ^- • ‹

† •

— • • ~ ‡ - ‡
¡ Œ - • ‡ ~
‹ • • •
§› “‹ ™ € • Š ™¥‹

•
•€ - - • ‹ ,ƒƒ ™,ƒƒ•
•

	,ƒƒ		,ƒƒ•		
^	•€		•€		
	•		•		
–	” “‹› œ ™	‹™ Š	Š“ ¥	› “‹ ™	› ›‹ŠŠš	Š ™¥
•	“”‹œœ› ”	‹” œ Š	Š™ ™¥	››‹œŠœ	”‹”œœ	Š“ ”¥
ž •	™‹ Š	‹” “	¥	Š ‹œ ”	“ ‹“”™	œ ™¥
‰ •	”Š‹“œ “	”œ‹™ ›	› ™¥	œ‹ œœ	‹	” ¥
Ž ”¸	”‹ “”	œ ” ›	œ ¥	””‹ œ	””‹š”Š	Š œ¥

‡ Œ•”¥

„ ,€ • €‡ – - • ŒŽŽ£ ŒŽŽ‘ •
œ¨ € •

- ~ € • - Ÿ
• • † Œ
‘ • • ¡ ~ ‡

¨ • ‡ - € •Ÿ Š™ ”¥ • œ œ¥
ž ‹
• • — • ¢ ž ‹

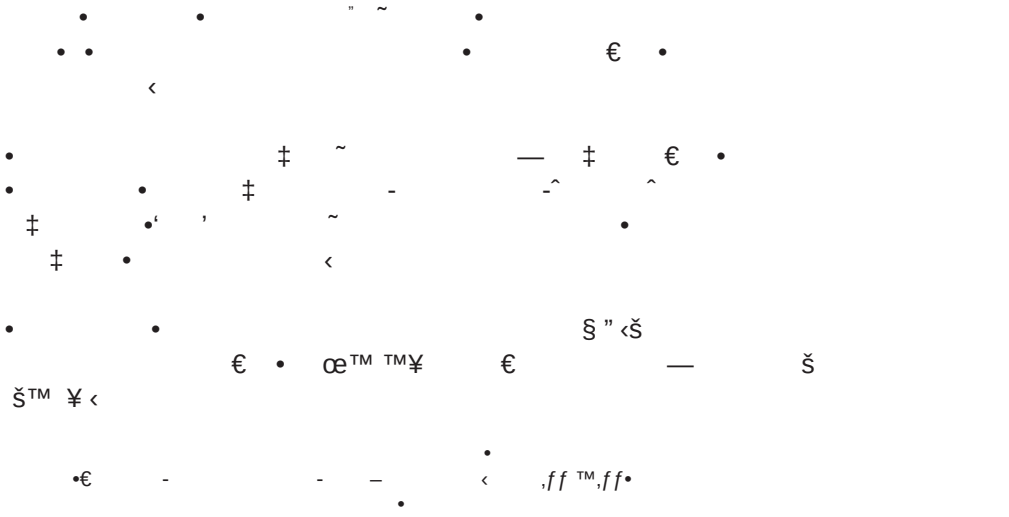

| | | |

’…’…, ‘ ‰ Ÿ • Ÿ‹ œ…•… • ‰••

…• • ” - Œ • -
• - • • • • — •
- ^ ‹ † • • •
• — …• • ‡ ~ • ‡ -
”– € ” œ”‹ • • ‡ • ‡ •
• • € ‡ •
• ‡ † • ‹ • ’
- ¢ ^ … ‹

‡ …• • ‘ Œ •
- — • Œ ‡ › • µ ƒ ‹

† • - - ‰•‹ ,ƒƒ„™,ƒƒ•

• ’ • …• §› ‹š
• § ›š‹ š ~ •
‘ §“ ‹“ “‹ ‹ ’ ’
- • - § š”‹ œš ~ › ¥
• ~ - • › ™¥ ‡ ‡
‡ - ^ ‹ ‰ ™ ¥ -
• ¥ - ™ © - ‹

‘ ‰ Ÿ • Ÿ‹ œ…•…
- .ƒƒ„™.ƒƒ•
•

–	.ƒƒ„	.ƒƒ	.ƒƒ•
-	- Š	- Š	- Š
–	"ŠŠ‹™œ "Š ‹ ™› œ “ ¥	"‹š› œ ""‹ Šœ ” œ Š¥	› ‹š š"‹ œš › ¥
© • ‡	"œ ‹œ›™ ” """‹œ›™ “ œ œ¥	œ‹ ™ ‹”› œ ¥	š ‹œ ” “ ‹"" š ¥
‡ †	œ" ™ Š “™ ›¥	™› “ ¥	"œ ›œœ "™" "¥
ƒ •	"‹ ” ” "‹› š "" š¥	"‹ š™ ” "‹“ “ š ” ” œ¥	"‹“ œ ™ "‹œ›" ” ” Š ¥
Ž -	‹ Š œ ‹œ"œ “ ” ¥	“ œ œ "‹ œ› ” › "¥	Š ” "‹“ œ "™" ›¥
•	‹ ¥	‹ ‹ ” ¥	‹“ Š ‹™ “ Š ¥
‡ -	""‹ ™ ™ ""‹ ™ œ ” ¥	‹ š ‹ œ ” ¥	‹š ” ‹š ” ” ¥

„ ’ – - § ‡ „– ŒŽŽ¥¤ŒŽŽ£¤ŒŽŽ’•

‡ Œ•”‘

- …• —• € • š ™¥ €
’ › ™¥ ‹

” š “¥ …• ¡ •
‹
• ¢• …• • ’ - •† ¢‹•‹
› © ¢ …– ”” “Š ‹
™ • • ‡ - ‹

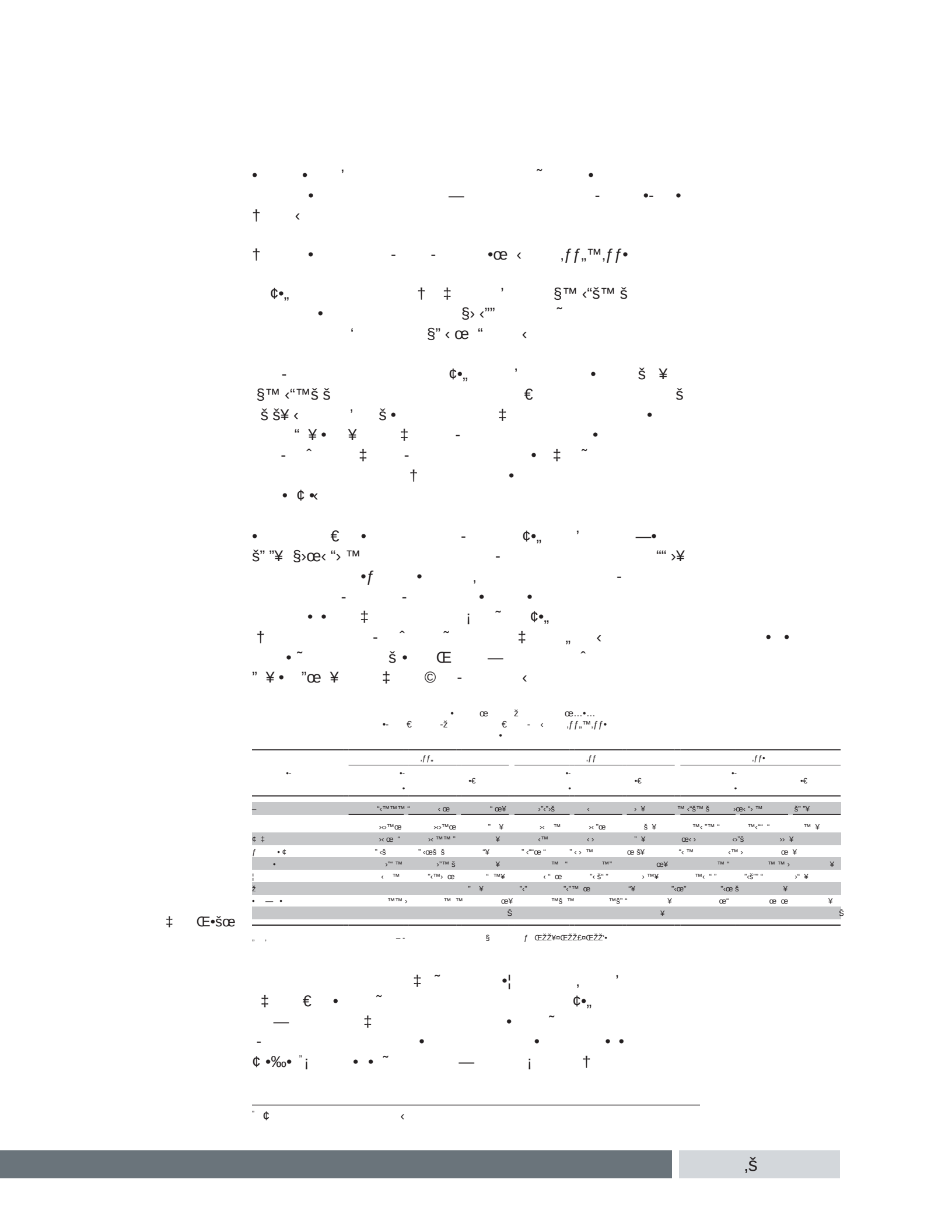

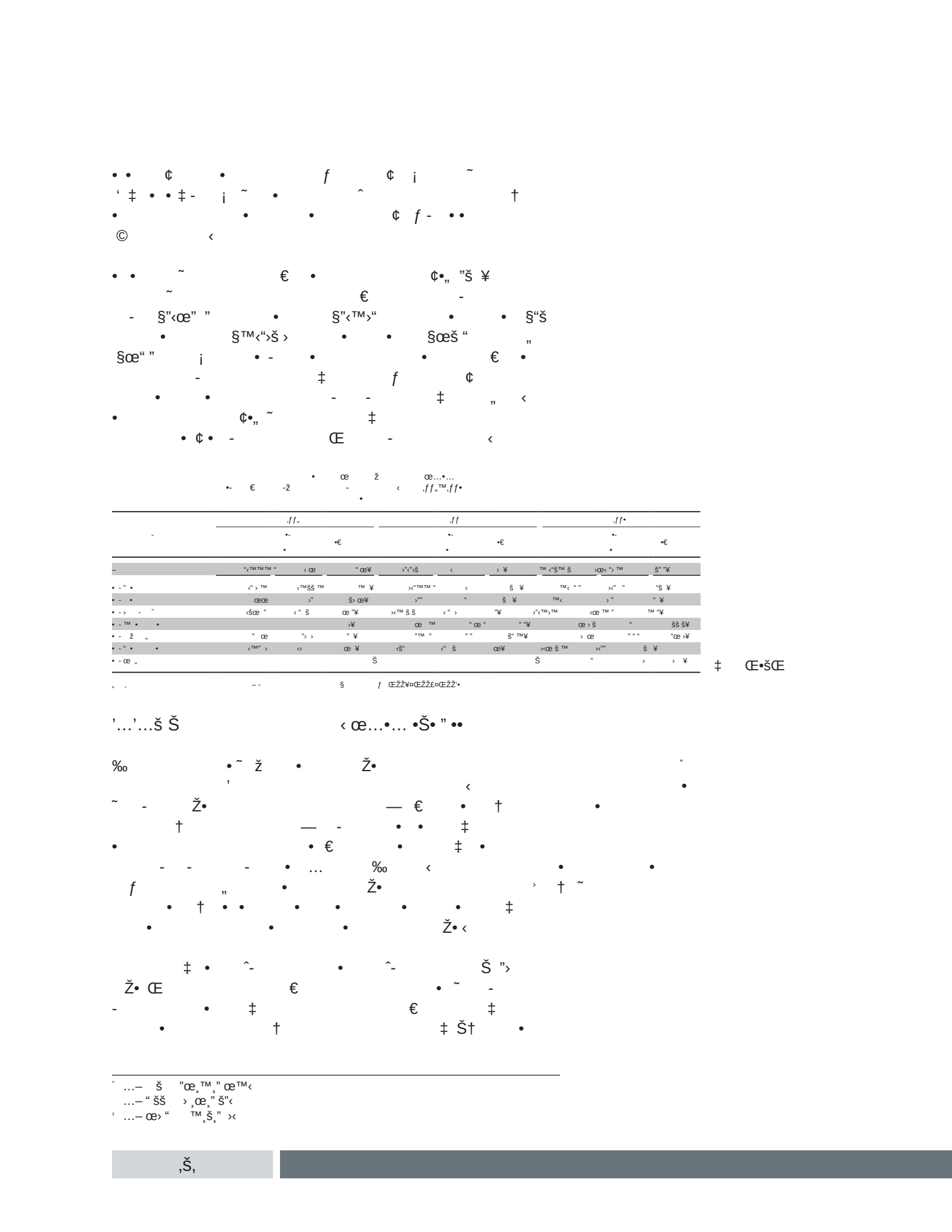

• ‘ ~ — •
‡ - ‘ ‹ ‰ Œ ~ ‘
’ ”¥‹

- ’ • §”‹ ”‹ š š
€ • š ›¥‹ € •
§”› ‹“ ” - Ÿ • §“ ‹š ™ ›
¡ ‡ • §””‹ ” - • § ‹ œ“ š ¡ ‡
† § š“ §›“‹ ‡ §ššš™ œ
• § ‹ ”™ ‹

† • ¦ Š• ” •

Ž• - • - ‡ §›“‹›”›
~ —• € “š ”¥‹ † ‡
‡ • ‡ - ‹
š¥ ~ - Ž• ² €
^- ~ ‘ ‡ Œ
‡ • • ‡ • •
Œ € • • ‹

’ † Œ — € € • • †
• • ~ Œ —
‹

Š œ…•…
•€ ’ ,ƒƒ ™,ƒƒ•
•

	•€ “ ,ƒƒ•¤,ƒƒ			
	,ƒƒ ,ƒƒ• •			
–	” ‹›œ› “	™‹œ”›	‹›™ ›	œ “¥
• •	”‹™“‹ ™	‹”“š œ	œ‹œ ›	™œ ›¥
†	”‹	”‹ ™	Š ”“ š	Š™œ œ¥
Ž € • †	™‹”	›‹”“	Š”‹ š	Š ™ ¥
Ž € •	“‹ œ	“‹“œ› “	“”œ	” ¥
¢ •	”‹šš“ ”	‹ œ› ™	“šœ ›	›“ ™¥
ƒ ~ • ~	”‹”š”	”‹ ”” ™	›	œ ¥
© Œ	“› ™	›œ œ	Š œ œ	Š ™ ”¥
ƒ • ~ •	‹ š œ	š” œ	Š”‹ ™	Šœ ”¥

‡ Œ•š•

„ , ‡^ – - •œ ŒŽŽ£ ŒŽŽ‘•

¢ - • ‡ • † • Ž ‡ ,
€ • • † † •
• ‡ † ^ • ’ • —
€ • • •¸ • ‡ † • •
† • •

ˆ ‹ • ‡ Ÿ † — •
- - • • ‡ •
• † ˆ • ’ • -
‹ … ‡
~
† • ¡ • † † •
— ‹

— - ~ Ž• • € •
• ‡ • ˜ Œ ‡ ‡ ~
— ~ -
~ - - ‡ €
- •˜ - ‡ • †
† • ‡
† • • Œ ‹

Œ•’

Proyecto Modernización de la Refnería de Moín

• •• •• •• •
• •-
€, *f*
• *f* „
… †‡‡ˆ „ ‰
†‡‡•Š‹••†

‰ *f* Œ Ž‘’†‹“ ” •
€ • –•€ — *f* • • ‰
„ *f* ˜ *f*
”
Œ ˜
Œ „
Œ Œ •

€ *f* -*f* €™
f ‹••• € €, €š €
› *f*
› €œ „ „ ™ šž†
‰ • „ *f* ‰

› ”

Ž Œ „ Ÿ ¡ Œ €, *f*
¢ š£ ‹Š‹••‡ ˜ ¤† “¥† ‹ –˜ Œ Ž‘’‹ “

" ‰ ‡ • ¨ Ž† …– ”œš ¸ ¸ ‹

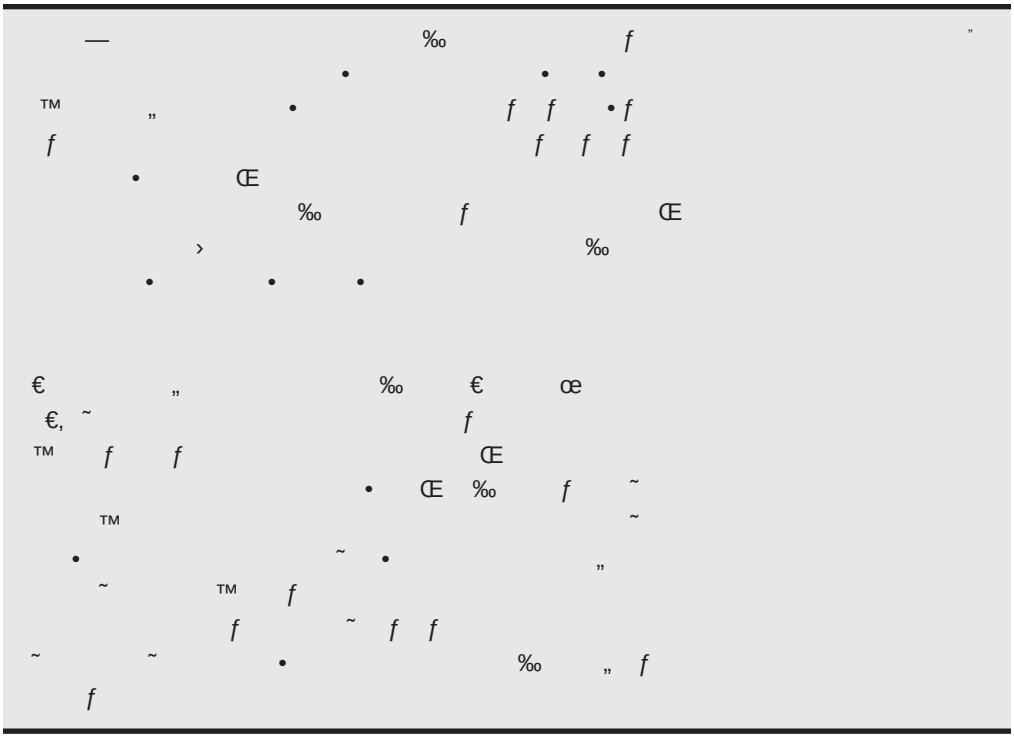

’…’…›

•••

‡

‡

†

’

²€

§ ”‹

„ ˜ ˜

‡

Œ

˜

‹

Œ

Œ•’

ž Ÿ

¦

‡

Ž• ‰

Ÿ •

•

†

˜

˜

””‹

•

®¢»”‹

•

¥‹ •

”

•

•

-

˜ -

•

•

®¢»

,‹

• …– œ “

™¸™¸” “”

•

‡

•

••

‹

,Š

‡ • ©

‹

- ••• € • œ œ¥ §œ ‹œ› œ

‹ •¦ ‰ , ~ € • • €

™œ œ¥ ‹

ƒ • ‡ € • “Š¥ € €

- • ‹

€ ‡ •

• ‡ • ‡^ - —

~ • ~ • ~ € €

• © - ‹

• •

•- € -ž € - … ‚ƒƒ„™‚ƒƒ•

•

	‚ƒƒ„		‚ƒƒ		‚ƒƒ•		
•-	•-		•-		•-		
	•€		•€		•€		
–	“™‹” œ	”‹œš” ”	š œ¥	“ ‹ “™ ”	“”‹š™› š	š ›¥	™‹ œ™	œ ‹œ› œ	œ œ¥
		‹“š“ œ	”š‹ ™ “	š “¥	™‹	‹ ™	› “¥	›“‹”›œ ›	› ‹ šš ›	¥
¢ ‡		”œ‹ ” ™	”™‹ š	š œ¥	”œ‹š“ ”	””‹›“” š	” “¥	™‹œ	‹”œ “	š› “¥
ƒ • ¢		‹ ›š š	™‹” › œ	“ ™¥	“‹š “	‹™ š	œ ”¥	š‹ œ	‹œ ›	“š ¥
		”‹“ š ”	”‹™“› œ	š“ ¥	”‹›š› ›	”‹›™™ œ	œ ¥	”‹””š	”‹” œ	š ¥
¦		””‹š ›	œ‹ ™” ”	œ¥	””‹› “	‹ ›™ “	œ ¥	™“‹”	œ‹ ”	™œ œ¥
ž		”‹” › š	š“ “	š¥		”‹ “ ”	“š “ ›¥	”‹ œš	”‹™œ	› ¥
ž				Š			Š	› œ	” “	œ š¥
• — •		‹œ”	‹™› “	”¥		“‹™™œ›	“‹™™š š	“¥	‹” š	“‹ ™ œ	š ›¥
		”™		¥		”š” ™	¥			Š

‡ Œ•š”

” ‚ ŒŽŽ¥¤ŒŽŽ£¤ŒŽŽ‘ – - § ŒŽŽ¥¤ŒŽŽ£¤ŒŽŽ‘•

••• • - Ÿ • • •

• • ¡ Ž • • — • ¡ ‡ ¡ •

Ž • • — • ‹ -

• Ÿ

• •

•- € -ž - ‹ ‚ƒƒ„™‚ƒƒ•

•

	‚ƒƒ„		‚ƒƒ		‚ƒƒ•		
-	•-		•-		•-		
	•€		•€		•€		
–	“™‹” œ	”‹œš” ”	š œ¥	“ ‹ “™ ”	“”‹š™› š	š ›¥	™‹ œ™	œ ‹œ› œ	œ œ¥
• ‹ • •		””‹“œ “	”™‹ š	šš ›¥	”œ‹™›”	””‹ š ™	™¥	”‹š‹œš š	‹ ”š	” ¥
Ž ‹ ‹ • ‹		‹ š œ	‹ š	šš “¥	› ‹›	› ‹ › ›	› ¥	™ ‹ š	›š‹œœ	”¥
‡		”œ‹ › ”	” ‹“š ™	“ œ¥	“š‹””œ š	”™‹™š	œ œ¥	‹™™œ	” ‹ “	¥
Ž ‹ ‹ • ‹		”‹” “	š ›	œœ ™¥	”‹ œ”	”‹ “ “	š› ”¥	”‹ “ œ	”‹›œ ”	šœ š¥

‡ Œ•šš

” ‚ ŒŽŽ¥¤ŒŽŽ£¤ŒŽŽ‘ – - § ŒŽŽ¥¤ŒŽŽ£¤ŒŽŽ‘•

- • • ¢ • “¥ - ~

œ™ ¥ — - ‡ ‹ ”¥ - €

- •Ž • • — • ‚

€ • - † ‡ € - •Ž •

• — • • ‚‹ … ‡

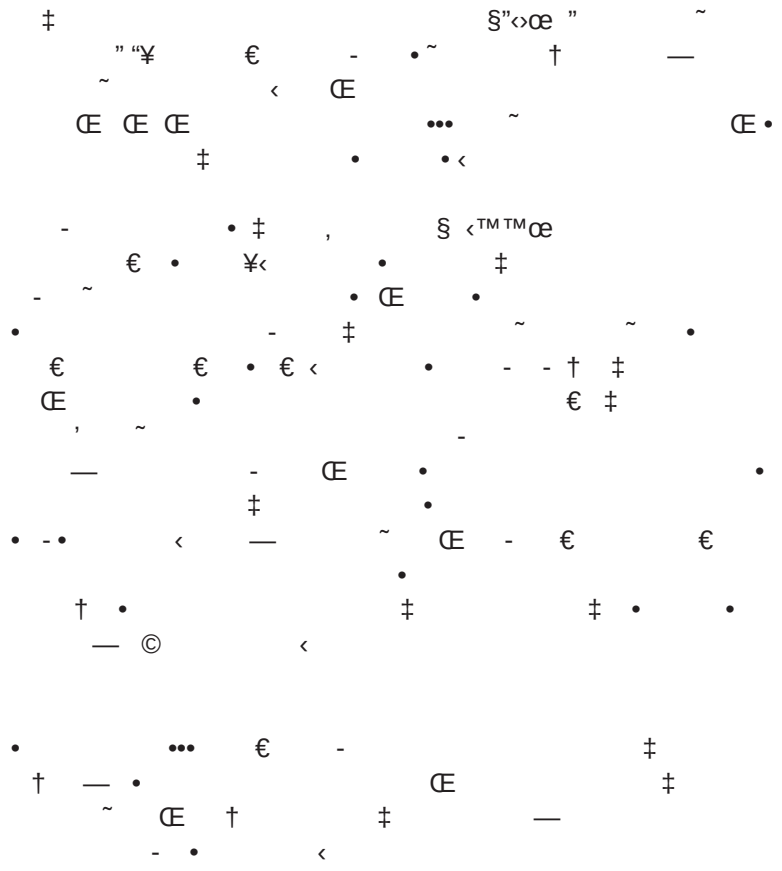

š œ •

† — • ˜ —• ¢ • ’ •
˜ ‹

š… - œ
•

- • ˜
€ ƒ • - • ž ƒ …• ž
¢ … µ ‡ • ¢ …• • … •
• •Ž…•• •Ž • …– ™™ • • • ˜ … ‹ €
† — - §› ‹™œ ˜
” š¥ - ‹

œ •
€
•€ ,ƒƒ•
•

•	-	•-	œ	€ €
ƒ • - • ž ”¸	š‹œ š	“‹ ›™	‹”“š š	š¥
• … • • •Ž…•• •Ž ¸	” ‹œ “ œ	‹œ ” š	›‹ ™™	œ“ ¥
¢ … µ ‡ • ›¸	” ‹ ›	” ‹ œ	š ›	¥
• • ˜ …	” ‹	‹œ› œ	™‹ ›	œ ¥
• …– ™™ •Ž…•• •Ž - ¢ ‡ •	™¸	“‹ ™ ”	›‹›œš ™	‹“ ¥
–	“š‹™ š ™	› ‹™œ	›› ‹	” š¥ ‡ Œ•š¥

”¸ ¸– - ŒŽŽ‘
œ¨ ‡ • ²œ£•š¥” ‘ •
ƒ€ …‡ „^ …„€^•
Œ¨ ²š••’œ ’ • € … ¬• ²£šŒ ‘ • ” ¢ ”’•
•¨ ²œŒ•••’ ” • € … ¬• ²œ•’Žœ š • ” ¢ •Žš£•
’¨ ²£šŒ ‘ • „^ …„€^•

€ • ² € •‡ §››‹
- • Ÿ -
• ¡ ‡ - ˜
† ‡
• - • Œ • • -
‡ • ¡ • • ƒ …• ž
§”“‹œ“ ‡ ^ ‘ •Ž…•• •Ž
€ • §”‹œœ ˜ ˜ - • €
‹

~ • • ~

— ‹

œ •

Ÿ

•€ ,ƒƒ•

•	Ÿ	
	• ƒƒ— Ž	ƒƒ—
	¼ • ‡ • ¼ ‡ •• — … —, ˜ ‡ • ‡	
	¼ … Œ • - ‡ ˜ - - • ¼ … € † - ‡ ˆ …	
• … - • • • ¼ … • …– ™ ™		
	¼ … ‡ ‡ ¼ … ‡ • ¼ ƒ • — • ‡ † ‡	

‡ Œ•š£

„ , € … ¬ € • • • ŒŽŽ‘•

• Œ Œ ˜ €

” Š¥ - •

€ —

• ‹

˜ ‘ • • † •

˜ ‡ • ƒ „ •

• † • … • • • ˜

‡ •

• • † • - €

• ‹

š…, œ • ••– • - -
•
• † — • ~ •
š • • … •… ‹
— - • ¢ …• • ƒ …• žŸ
•… ½ ƒ ž ½ƒž • • •
• • ~ … ƒ ¦
•…ƒ¦‹ • • ‹
† • • ©
–
" • ~ ¢ …• • - - • •
• ~ - ‡ ‡ •
• - Œ • • • •…
- … Œ ¡ ~ - •
• › • - ™‹
ž ^ •~ ¢ …• — • •…
½ƒž
³ ¬ ‡ •
- † ‡ •… • ‡ •
• ‹ ¢ …• Œ ‡ - …
— ^ ~ • • ‡
• - •… • ‹
- — • ~ •
† •… ~ ¢ …•
•- Œ ‡ ~ - •† • ‹
• • † ~ † - •
- Œ - • - - •†
† •- • • ‹
• ‡ † ƒ …• ž • ¢ …• Ÿ €
¡ ‡ - … - •† … •
• - - — • • - † ~ €
• • ¡ ~ - •
•… ¡ € ~ ~ •
" …– ‰•Ž Š• ••Š” Š ‹
• ¦ ‡ • …– œœšš › ” š ‹ ‹
› • …– œ œ ” “ ”› ” ”“ • ”‹œ‹
™ - • • ‰ € ‡ …– œ ” ”œ ” “ ”›‹
‰ € ‡ …– ›™ š‹

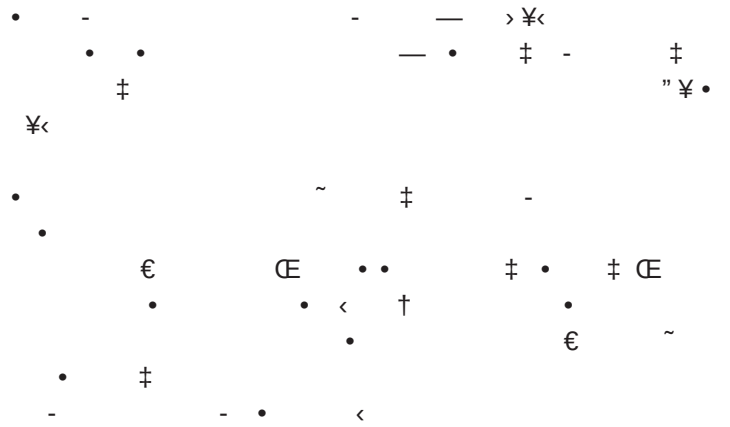

› œ

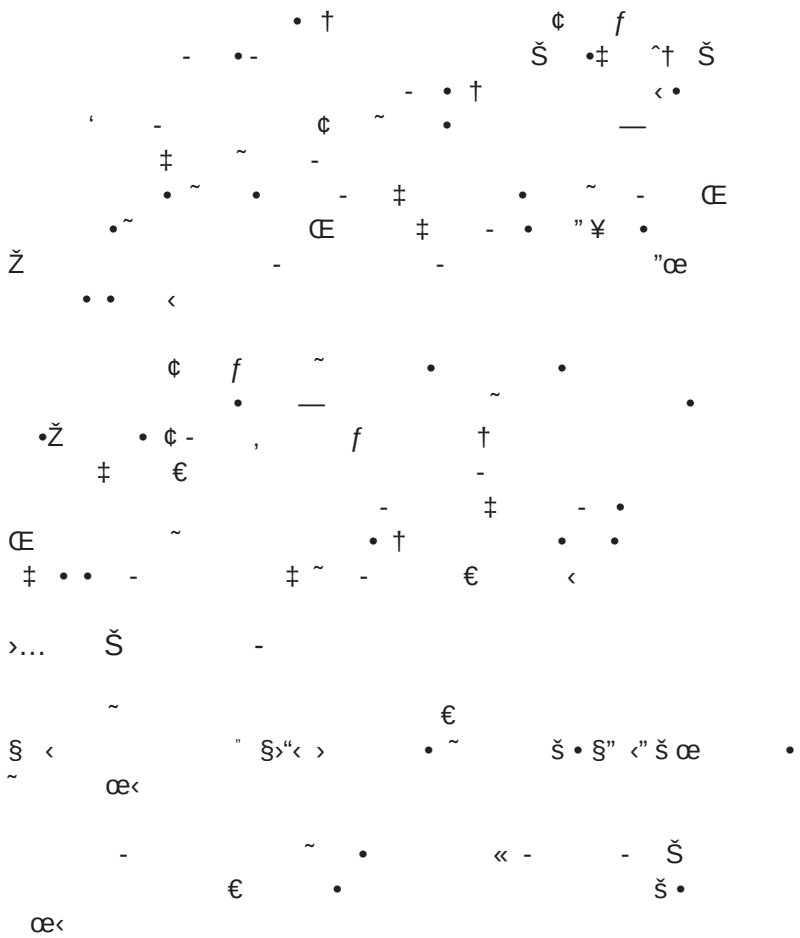

›… Š -

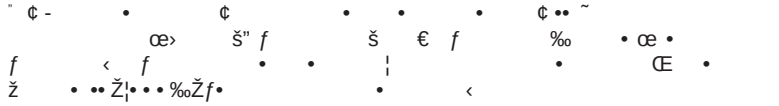

§ •• • •œ‹ ” •£”œ § •••œ • œ–Š –” ª ‰• •Š• ” •œ
• «§ • ¢ • ˆŠ•œ”œ ª •ˆŠ•œ”œ
•Š• •”œ •¬”œ ,ƒƒ•‹ ,ƒƒ ,ƒƒ„
•

	,ƒƒ•	,ƒƒ	,ƒƒ„	“
	—	—	—	,ƒƒ•™,ƒƒ ,ƒƒ ™,ƒƒ„
–”–•• ˆ• •Š•• • ˆŠ•œ”œ	‹ ” ¥	‹Š§“ œ ” ¥	”Š“‹Š ” ” ¥	”¥ › š¥
… ¢Ž¢ Ž …ž ¢	””””‹ “ › “¥	”™™‹›Šœ š ¥	””“‹œœ ”›¥	“ ›¥ ” ¥
- –	” ™‹ œ › ¥	‹› ›™¥	œ ‹›“› ” › ¥	“ ¥ ”” ”¥
	› ‹ ™ “ ” ¥	‹™ ””¥	›‹ œ ” ¥ ” œ¥	” ›¥
• ‡	” ‹ ›š › ™¥	” ‹“Š™ “¥	””‹ š “¥ Š ”¥	”“ ™¥
• ‹™	"š¥ › ‹§™ š ” ¥	›”‹šš§ "œ¥	” œ¥	”” ¥
Ž -	™‹œ œ ¥	‹› ¥	‹“ “ ›¥	Š”œ ¥ Šœ œ¥
- –	“‹Šœ › ” ¥	™Š‹ ™ ” ¥	™ ‹›“œ ¥	š ¥ ” ›¥
©	“‹ › ” ¥	“‹ ›™ “ ¥	‹“” “ ›¥ Š ¥	™ ¥
© ‡	›™‹œ™š ™ ” ¥	‹šŠ” ””¥	‹ ™ › ”›¥ œ ™¥	“ ¥
‡ †	›‹œŠš ™ ”¥	‹› “ ” ”¥	‹™™Š œ ”¥ ™¥	Š” ¥
Ž -	””‹š ™ ™¥	” ‹ ™ ™¥	œ‹œ” ™¥ ¥	” ™¥
–	™‹š”™ ” ¥	‹š ¥	™‹› ™ ¥ Š › œ¥	š ›¥
… ¢Ž¢ ‰ •• ž•	›œ‹ ”“ › ”›¥	™›‹œœ "œ¥	"‹ ””¥ Š ¥ š ¥	
© ‡	“ ™ › ¥	‹›“ ™ ”¥	š ¥ Šœ ¥	”™œ ¥
ž	›œ‹” › “ ”›¥	™”‹› ™ ™ ””¥	‹›Š” › ””¥ Š”œ ¥	š ¥
Ž -	“š ¥ ¥	"œ ¥	“ ™¥	Š ” ¥
• …•… •ƒ …žŽ	"‹œ›” › ›”¥	œ”‹œ” “ š¥	™š‹œ› “¥	"š "¥ › ¥
•	‹”š ¥ ‹ “ ¥	‹ œ” œ "¥	Š ”¥	œ ™¥
‡ -	š“‹ ™” š ¥	””‹”” “¥	™”‹™ ¥ ” ¥	œ œ¥
–”–•• ˆ• •Š•• • •ˆŠ•œ”œ	””‹””™ ” ” ¥	”š ‹›™š ” ¥	‹ ™“› ” ¥ œ ¥	š š¥
	š ‹ ™ ™ › ¥	“™‹™œ› š › ¥	"‹š› ” ™”¥ "œ ¥	” œ¥
¢ ‡	› ‹“š“ "œ¥	› ‹ š› ™ "œ¥	›‹ œ › "š¥ ™ ¥	” ¥
ƒ •	“‹ œ ” ¥	“‹ š “ "™¥	™‹™› œ ”›¥ Šœ "¥	™” ¥
•	‹ › "¥	‹ œ š "¥	"‹ "œ "¥ “š œ¥	Š› ¥
• ‡ †	œ ¥	œ› š ¥	› › ” ¥ Šš š¥	Š›” ¥
	™›‹””™ ¥	›š‹œ ” œ "¥	™‹ šœ ”›¥ œ¥	” › ¥
ž	"š‹“œ œ ¥	” ‹œ"" ¥	” ‹œ™ ” ¥ ™¥	” ¥
ž	‹” š ” "¥	›‹“œ ¥	‹” › ¥ Š™™ œ¥	™š ¥
• — •	“‹š ” "¥	"‹ ™ “ "¥	"‹ “ "¥ › š¥	Š”› ¥
	””“ ¥	” ¥	œ š ¥ ™ ¥	Šš“ ¥
Š•œ§•→ ” ‰ •• • ˆŠ•œ”œ™•ˆŠ•œ”œ•	š™‹ œ š¥	œœ‹ ›š › ¥	“ ‹š ™ ››¥ ™¥	”› ™¥

‡ Œ•š‘

„ , ƒ € • • žƒ€ Ý Ž£ ŒŽœž•

’

– … … ‡ ‡ « † ¬ – ‡ “ – ‡Š ‡… ˆ«… „§ˆ … -
ŒŽŽ‘ ž€™ • Ÿ• • ƒ€ •

›… … -

• — ‡ - ¢ ƒ
‡ ~ ‡ •
Š‹ • - ‡ • ”¥ •
• “¥ • ¡ - •
™ ‡ • - † •
› ‹

‡ - ’ ² € §›“‹ ›
š ~ ^ ”¥ ”› š¥
- ’ œ • š •
§œ›‹ š › š¥‹

Sector Municipal
Ejecución de los impuestos sobre la Construcción y Licencias Comerciales, Profesionales y otros

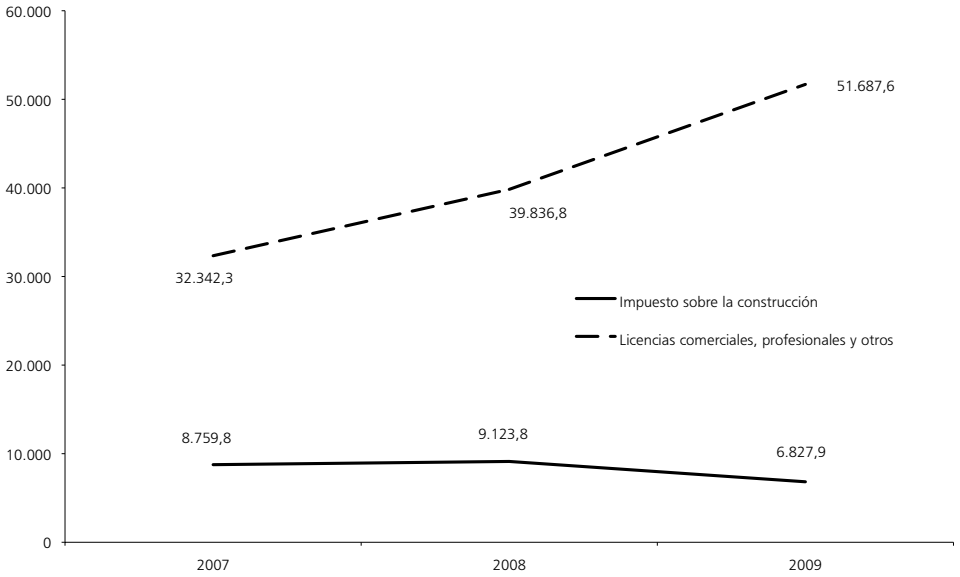

† Œ•œœ

Fuente: Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

• š ‹ ~ ² € ~
œ • € • §”“‹ šœ §™›‹””™
- •
† • ‡ • ‹

‡ š
• ™ ^
• ~ • •
~ •• € • ”¥‹
^ € • Šœ “¥ • Š™™ œ¥ ‡
~ ‘ - ‹

† • • ~ ² €
- • › š¥ ~ • - -
• - ¡ › ™¥ •
• Š‡ • † • ~ • ~ •
~ Š¡ š œœ¥ •¡ •
† ‹

• • ~ Œ Œ Œ
• - • - •
- Ÿ

•- € ,,
- ,ƒƒ• -
•

-	•- •- € •€ €
• - Ÿ ‰ • • •	‹™›š ™›‹š ” ” œ ¥
• - Ÿ ¢ ‡	“ ‹ ›™ ›‹ “ šœ œœ¥
• - Ÿ ‡	‹› ” › š‹ “› ›“ ™š¥
• - ©Ÿ • †	” ‹ “ ™‹” “ “” ››¥
–	››œ‹œ™› ›” ” ‹œ œ š“ ›š¥

‡ Œ•¥Ž

„ , ƒ € • žƒ€ Ÿ•

• - ¢ ‡ • € • § ›‹ “ •
œœ¥ Œ -
‡ — ~ € † - - ‹
~ • - ’ ^†
‡ • • ‡ ~ —
‡ - • • ‡ •
€ ‡ • • • ‹

‡ • € ³ ›”
ƒ „ • € • • † -

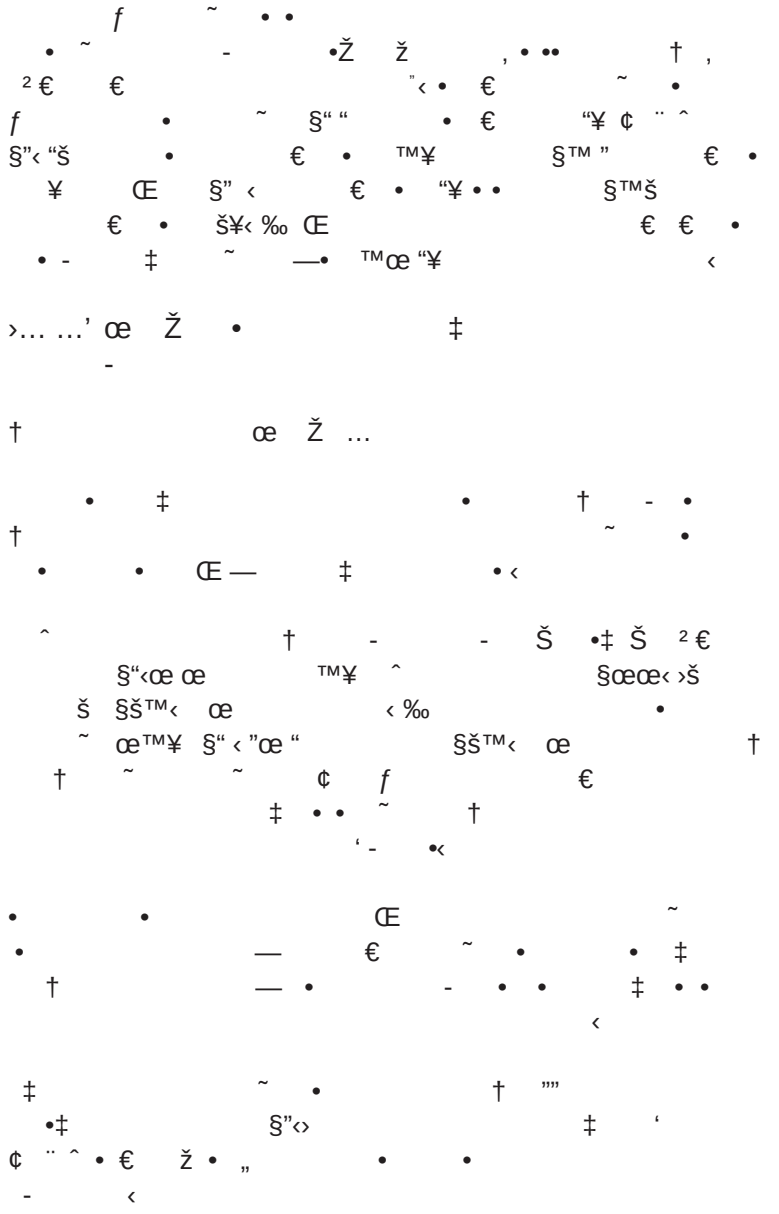

¥

Ž ,ƒƒ•

•

§ •• •	œ§ •Š•“ – –”–••	” ”œ ” • œ§ •Š•“ – • • ¨	
ƒ ¢ ¨ ^	”›‹ ›” ”™	Š‹œœ œ™	™‹™ š ™
ƒ • €	‹ ›“ š	‹™ š™	‹“”™ “
ƒ ž •	™‹™ ™ “	‹ ” œ™	”‹ ›™ š
ƒ „	™‹” “ “	œ ” “	›‹™™
ƒ	›‹ “	”‹™ › œ›	‹”” œ
ƒ •	‹œ“™ ”œ	”™œ ™	‹“”“ œ“
ƒ	‹™ › ™œ	” “ “™	‹›› “ š›
ƒ -	‹ œ“ “	š ›	”‹™“” “”
ƒ ¦ •	‹ ”	››	”‹ š” ”
ƒ ¦ ^	”‹“œ™ ™“	š œ	š™“ ™
ƒ Œ	”‹› ™	“™š ›œ	œ “œ ‡ Œ•¥œ

” ’ - ŒŽŽ‘ ‡† •

± ƒ ¡ • • •

- - •

•‡ ~ - •

• † ~ •

‘ • ¢ ¨ ^ • ž • ‹

² € •‡ ‘ ~

• — - - •

~

‡ ~ • ~ -

‘ - • - - ‡ †

~ •

‹ • • ~ -

‘ † † - - ‹

² € •‡ † •

• ~ • ‘ € •

- • †

€ ‡ - ‡ • • ~ -

† ~ • - •

‹

† • ¢ ƒ

- • † ^ - ~

‡ ‹

•

,ƒƒ ™,ƒƒ•

•

§ •• •	,ƒƒ	,ƒƒ•
• ‡ ™¸	Š”” œ“	
		Š
	Š”“ š	Š”
		™
‰	Š š›	Š”š œ™
		;
	Š”‹› “œ	Š ™“
	Š™™š ””	Š› “
		”
•	Š”›š š	Š›™ ”
		Š
ƒ Ž	Šš “	Š œ “
ƒ ‡	Š” œ	Š›™ š
		‘
Ž	Š“œ ™”	Š“š
•	Š”“ œ	Š“ ™
•	Šœ š	Š “š
¢ •		Š”œš œ™
		™
ž — ™¸	Š”” ”	
–”–•••œ	Š ‹“™ ›“	Š ‹ ” œ”

‡ Œ•¥Œ

œ¨ – – ‡Š -

ŒŽŽ£ ŒŽŽ‘•

Œ¨ – … - ŒŽŽ‘•

•¨ - ŒŽŽ‘ ƒ€ •

‚¨ “ • - ŒŽŽ‘•

„ ‚ - ŒŽŽ£ ŒŽŽ‘•

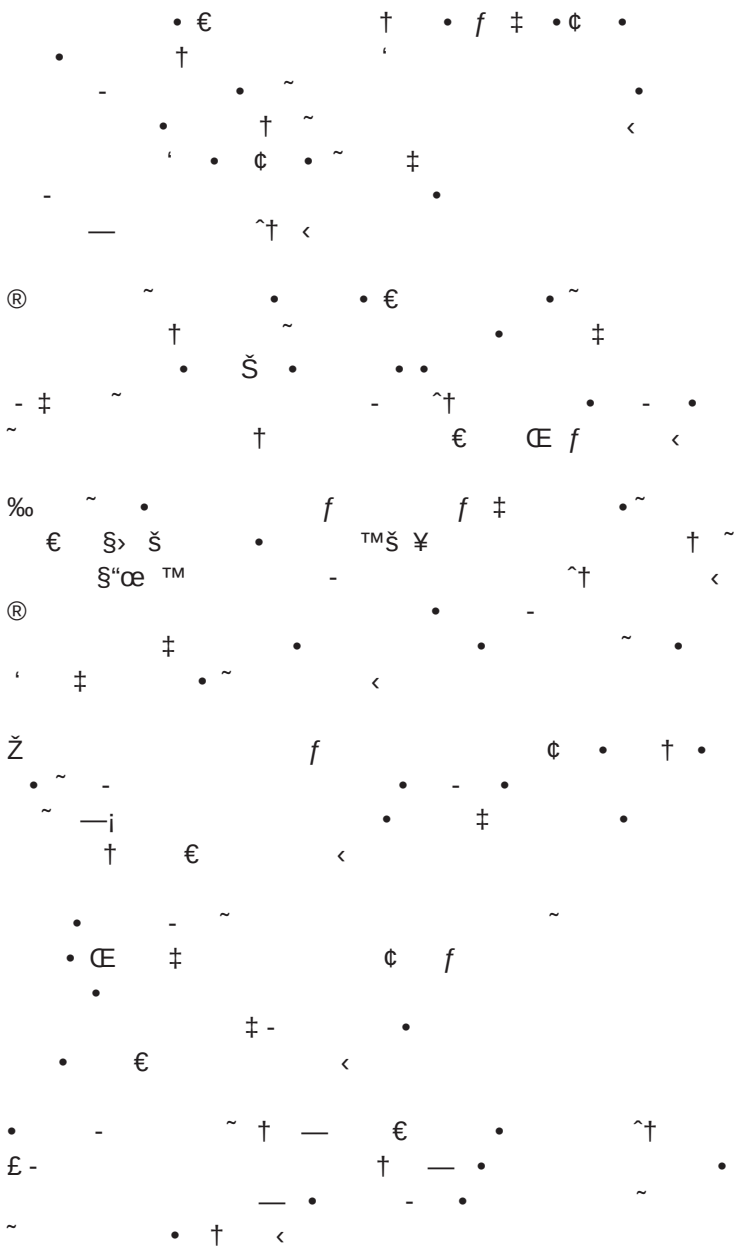

›… …Š‰ €

ˆ

— • ¢ *f* Œ

† — • -

• - • ¢ † • • †

ž …– Š””™ • € ‡ ~

— • †

‡ • ‹ -

” - • • ‹

€

Š € ž ’ ,*f f*•

•

‰§• –•	Š• §Šœ”œ œ ” ˜••œ	•˜ –”œ ¤	œ•• ”
ž ‹ • …– Š””™	œ‹š“š	”š‹œš	‹ œ
• † • …– œœ	“›”” œ	”‹	™‹œš
• ¦ • …– œ›”›	›‹ ”™	‹ ™	™œ›
• •€ ž …– œ ”š	š	™	œš
Ž	››‹ ” œ	” ‹” › ›	”‹ ”
–	œ”‹› ›	› ‹ ”	›“‹”™ š

‡ Œ•¥•

„ , € • ‡ • ´ ¬ •

œ¨ *f* •

‰ - ’

• ¥ - • ‹ •Ž ,

• “›¥ € ³ € ~

~ • ~ ¢ *f* ‡ •

€ ~ Œ ~ •

’ • • *f* ”

- • •‘ ~ —

² € ~ •‡ • ~ •

† ‹

- ~ •

~ ‡ ž … ¡

~ Œ -

- ž … ‡

- ‡ - ‹

" € ³ ›” š‹

,

œ ^
-Ž € ž ’ ‹ ,ƒƒ•
•

§ •• • ••a š ••a „„›› ••a „’ ’ ••a „„ ¤					”–Š•œ –Š• œ‰•Š• •œ	œ•• ”
„ ‰ •	”	™›			‹› š “	‹™™™
¢•… ¨Ž¢	š	” “			”‹›œ” “	‹””› ™
• •¨® •	““			œš	”™	”‹ šœ›
ƒŽ…	œ	”šš			“” œ	”‹ š›
¦® …Ž¢ • ¢	› š ›	™š œ			™“” ›	”‹ “š ›
•®…Ž• …•¢	›œ	”™š “			™“ ”	š “
Ž® ®¦• ¢	“ “	œ			”“œ	šš”
•¦•… • ¢	™›	œœ ›			›	š› œ
¢•… •ƒŽ…	”›“	›			œœ	œ“š œ
®• Ž	™œ“ ”	™ œ			›	œ œ š
Ž¢ „ ¢	™œ ›	”œ š			™ “	œ”
• ®½	”	”“ ›			›”	œ””
Ž ‰Ž ¢	š	“›	› œ		š ™	œ “ “
–	›‹œ”™ œ	”‹ ›	› œ	œš	š‹› œ œ	”™‹›œ

‡ Œ•¥’

œ¨ • – £•œš
„ ’ ¬

•Ž ž ’ ˜
› ’
- € •
‡ —
‹
›…, -
˜ -
‡ ˜ †
• • • † — •
˜ ‡ • ‡ •
- • • • • • • ‡ -
‹
˜ € • «
€ • Š • -
• • †
€ ‹ ¬ ‘
•
- - • ˜ • •
† • † • †
• ‹

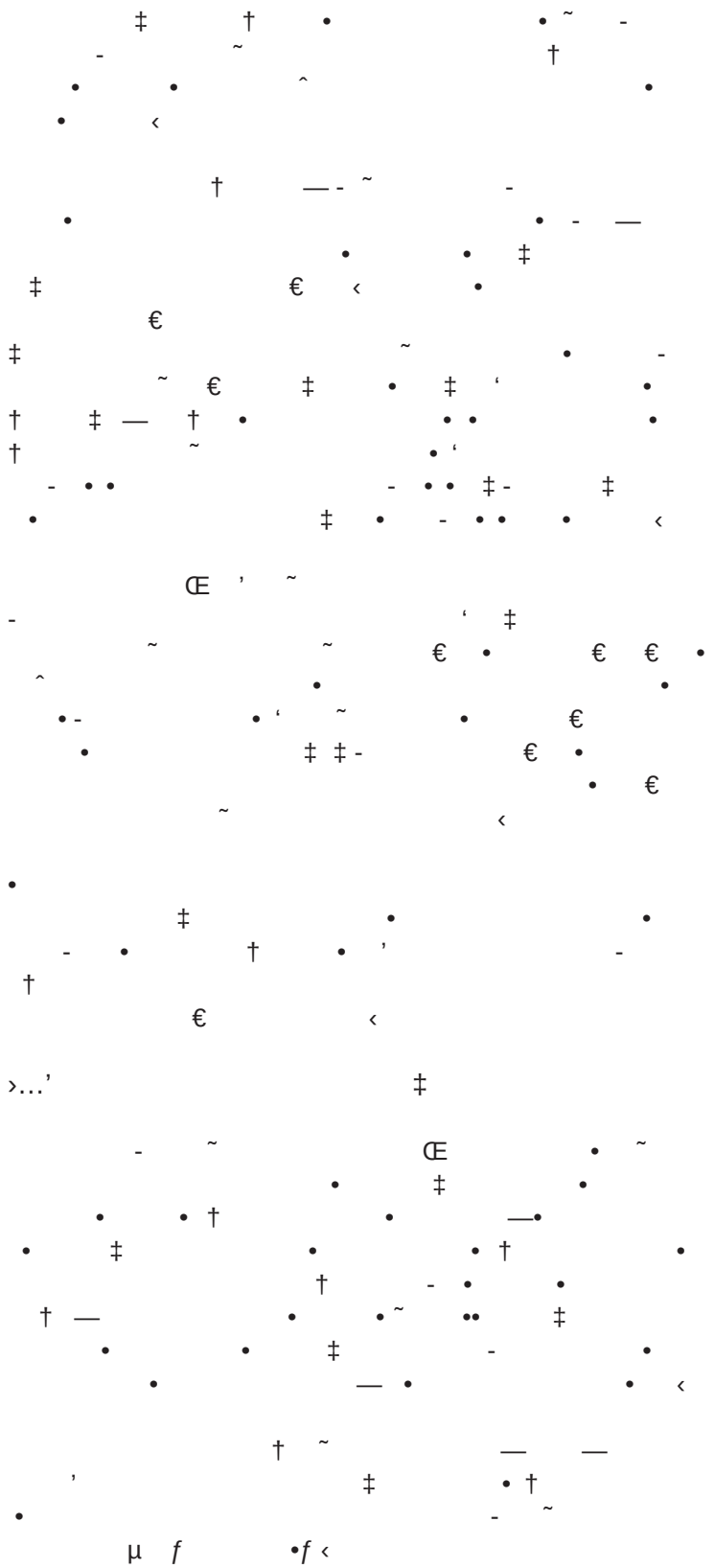

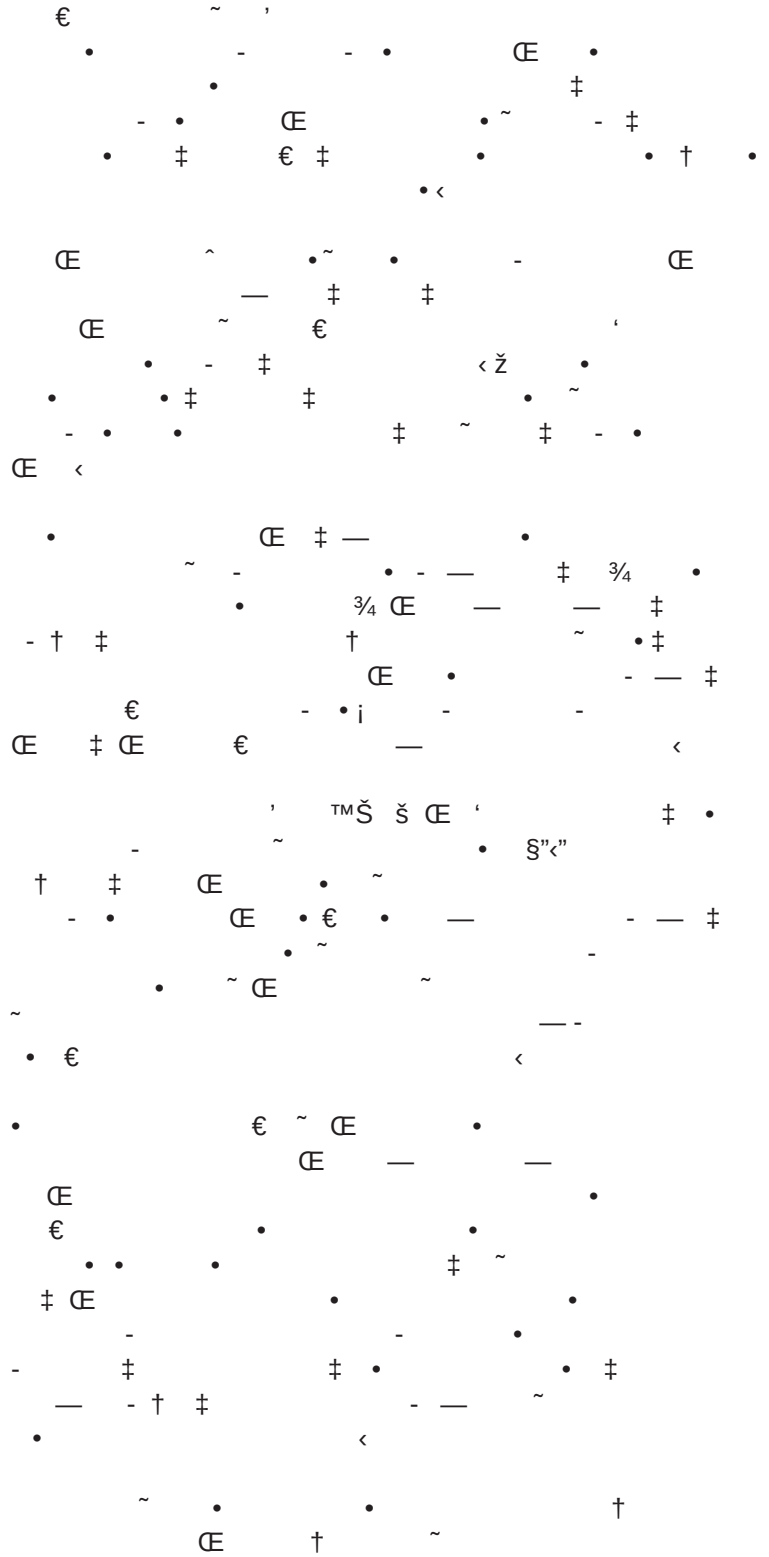

‡ • † -
‡
- • ˜ † ‡ • • € - -
Œ ‹

• • • *f* ••*f* •
•
• — • ‡ † ˜ ‡
• Œ - ˜ • •
• ‡ ‡ •
€ ‡ Œ • •
˜ ‡ ˜ - Œ •
- • • • ‡
˜ Œ ’ • ‡
• • • ˜
^ • ‡
† • † • - • ‹

• •
‡ • † • • •
Œ † — •
†
˜ ‡ ˜ - •
Œ ^ ^ •
• ˜ • • ‡ • -
€ ‡ • ‡ ‡ •
€ ‡ Œ ‡
‹

›…› - ¥ -
€

€ - • • ˜
- † • • ^ ‹ …
† — • — • •
‡ €
” •
- ¡ ‘
•
— • ‡ ‡ €
† ‡ •‹

• •˜ †
’ ‡ € -
€ •˜ ‘ - ˜

” • …– ™ Š“ ” ” “Š • ‹

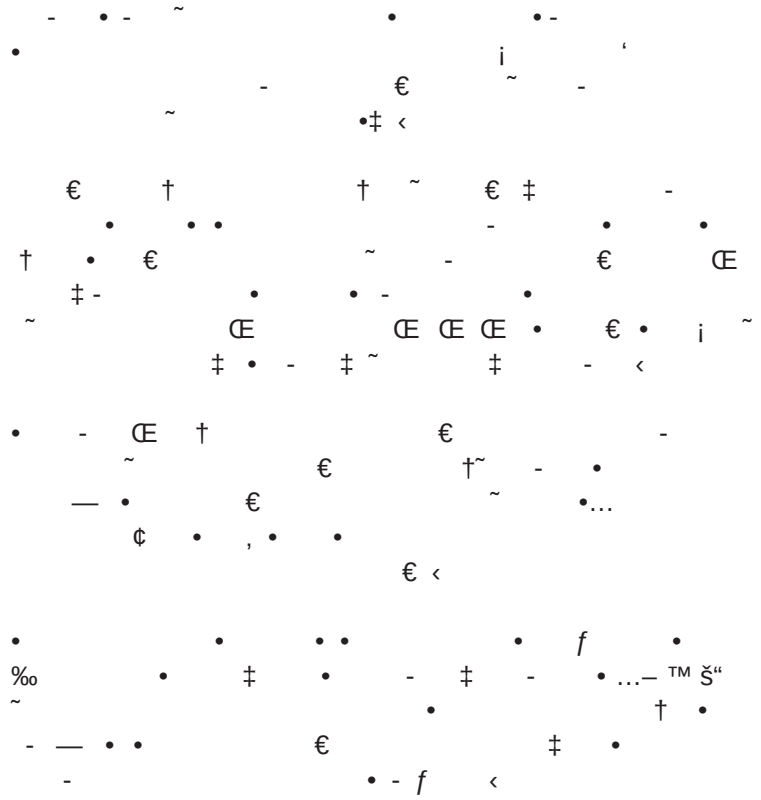

œ œ

… •
•

- • • • €
‡ † † • •
… • — € ‹ ’ - •
• • € • -
‡ ~ ‹

‰ • Ž -• … • — € …•
‡ • • • • €
• ~ - • •
• € ‡ • €
‹

¢ - „ - • *f* ˜ ’
— € ” • ”
• ’ œ š¥ ”“‘‘
™ ¥ ’ š‹ ‹

…• • ~ †
€ ‡ €•‡ ‡
‡ -
• • - • - — ¡ - Œ Œ
† • ‹

• • …• € •
§™™‹ ›š œ › ‡ • •
~ • ^ ¥ š‹
¥ ~ • ’
• ››¥ ¢ •‡ ‹

‰ €• ^ €
ŒŽŽ‘• € • • • • ‹››š
- • ~ •
• • š ¥ - € • •
””¥‹ • …• ‡ ”‹›™
- - • ~ ¢
• ¢ ‡ • • •
• ‹

˜ — … • € ’‹
• — ž € Ÿ • ” ’ • ˜ € Œ
˜ Œ € ‹‰ • ¦• ž €,
… • € •- ”š‹
› ‰ ~ • ›” ‹

Instituto Nacional de Aprendizaje
Comportamiento de las Cuotas Patronales
Período 1999-2009

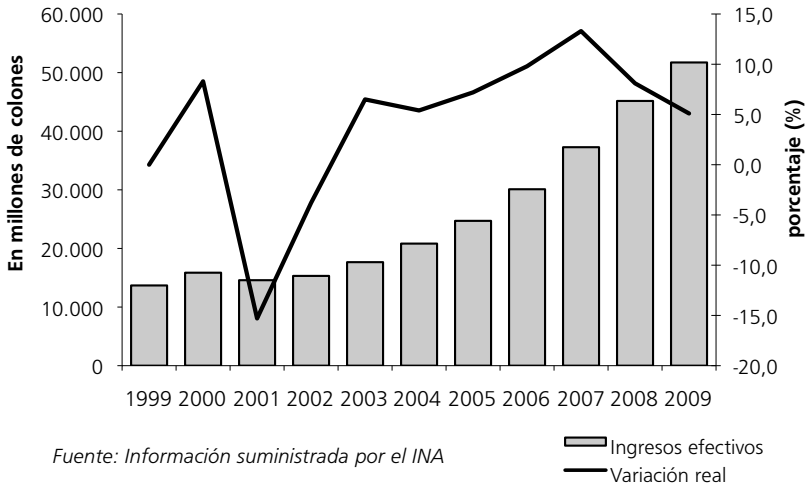

Fuente: Información suministrada por el INA

…• € • - ‹
” ’ Œ € ~ -
•‡ ’‹
€ • - € -
•
•‡ ‹ ž - ~ ‡
•‡ ^ ^ ‡
‹

Ž
•••™,ƒƒ•
•

	œ	“	
		•	Š
”	‹› ”		
	›‹›“	›‹ ™”	œ
”	‹ š ›	Š”‹ š”	Š”›
	‹™ ”	›‹›“ š	“
›	›‹ š ™	Š”‹ ™” œ	Š”™ œ
™	“‹™“Š “	‹ “	œ
	›”‹ œ š	‹ ™	
“	›Š‹ œ ›	“‹› ™	œ
œ	™”‹ š ™	›‹ ”” ”	Š š
š	››‹“ œ “	Šœ‹ š	Š œ š
	“‹› “ ™	Šœ‹ š”	Š š

‡ Œ•¥”

„ ,€• € …

ž Œ ƒ • ’ •
- ‡ -
• • • • †
• ~ Œ - - • ‡ - ‡ ~
€ • ‹

~ • ‡
• •‡ • …• —•
• • • ~ • ‡
- • - € •
€ ‡ • ‡ € •
•- • ‡ • • • •
¡ •
~ • ›” † € •
”“¥ - « § • ‡ - -
§ ›‹›“™ š € • ”“¥ ‹

‡ „ • • € • ~ •
‡ • ‡ ‡ - •

f © ‡ • • „ •
Œ — ‡ ‡
- ~ ‹

• …©® Œ
• • - ‡ ~ Œ ‡
• † — - -
† Œ ‹

‰ ‡ Œ † † ˜ ~
• • † • € ‡
~ — ^ ‡ •
…©®Š € •
• • • … ‰
® ‹

¢ • † …©® - • ¨ ‰ ‡
• — • - • ‡
- — - —
‡ • • ~ • ‹

• ~ £ - …©® •
• - - —
• Š† -• - †
•
• • •, › † • • • ~
• ‡ ‡ ‡ €
¢ •Œ • • ^ • ~ ‡ € ‹
¢ - - - ™ •
• •
€ ‹

‰ - — Œ
- — …©®
’ ¡ - ^- - Œ €
† • - • † • •

¨ *f* • ’ ™ • “
† — • … ‹ •Ž Š• Š ”¸ ” …– ‰•Ž Š• Š” Š “ …– ‰•Ž Š¢Ž Š“ Š œ …– •Ž Š• Š ”¸ ”
‹
… • • ¢ •Œ • • ^ ¢• • ‹
› ¨ ‰ ‡ - ˜ Œ • ^ • € ‡ *f* ©•„
• € ‡ …©® ‘ • † — *f* „ ‘
‰ ® •• „ …©® • © ‡ • Ž - — • ¢ *f* ©•„ ‹
™ © † … ‹ Š• Š šŠ ‹ ¨ - ¢• Œ — • € ‡ …©®
-‹ ½ *f* © ‡ • • „ • ¢ Š*f*© Š ™Š ”
¢ ’ *f* © ¢ € ‰ ‹ *f* µ‡
•-¿ *f* ¢ • ¢ ¢ † ‰*f*Š¢¢Š“˜™ Š • ‰ ‹
f µ‡ ‹ ¨ - • ¢• Œ — • € ‡ …©®¡
‡ • Ž - — - …©® • • ~
- - • • • ‹

‡ • ‡ ‡ •
‹

— ” ’ ‡
† ‹ ¢ •˜ •‡ ˜
- • …©® ›” š
• ‡
Œ ‹ •‡ ‘ §™ ˜
• ‹

• ‡ •˜ € • …©® Œ
‡ - ^† • - « - •
- ‡ - -
‡ ˜ •‹ ^† Œ -
‡ ‡ • -
‡ ‹

ž Œ • † • †
•- ˜ • † Œ •
‘ • • • • •• • • • ‡
- ˜ • † • ,•
€ ‡ ‹

‰ • ’ ˜ …©® Œ —
- — • †
• ˜ - • € ‡
• • - ‡ › - † ‡ •
- • ‡ ‡ •- • ¡ - Œ —
Œ † ‡ • ˜ Œ •
‹ ® € • • Ž
” †
• • ˜ -
† —
˜ ”œ“ • •
‹

• ˜ •
…©® ‡ † •

” … ‹ ‰•Ž Š¢Ž Š •Š Š ” “ ”‹
… • • ¢ •Œ • •^ ¢•• ‹
› Žt …– Š• Š™ œŠ ”š ‹ • ¦ ’ ¢• Œ — •
€ ‡ …©® ‹ ¨ ^ • • • — © - ƒ ”
† ‹‹ Š Š™ šŠ Š š ‹ • ¦ ’ ¢• Œ — •
€ ‡ …©® ‹ ¨ ^ • • • — © - ƒ ” † …– Š• Š
™š”Š” Š › ‹• ¦ ’ • € ‡ …©®
ƒ € ƒ —• — ‰ • • ƒ ” †
‹¨‹‰Š ”™ Š ”š ‡ ‹ • ¦ ’ • € ‡ …©®
-‹¨ - ± - —• — ƒ ‡ • ƒ € - • ‘ …– ”œ“™œ
• • • …©®‹

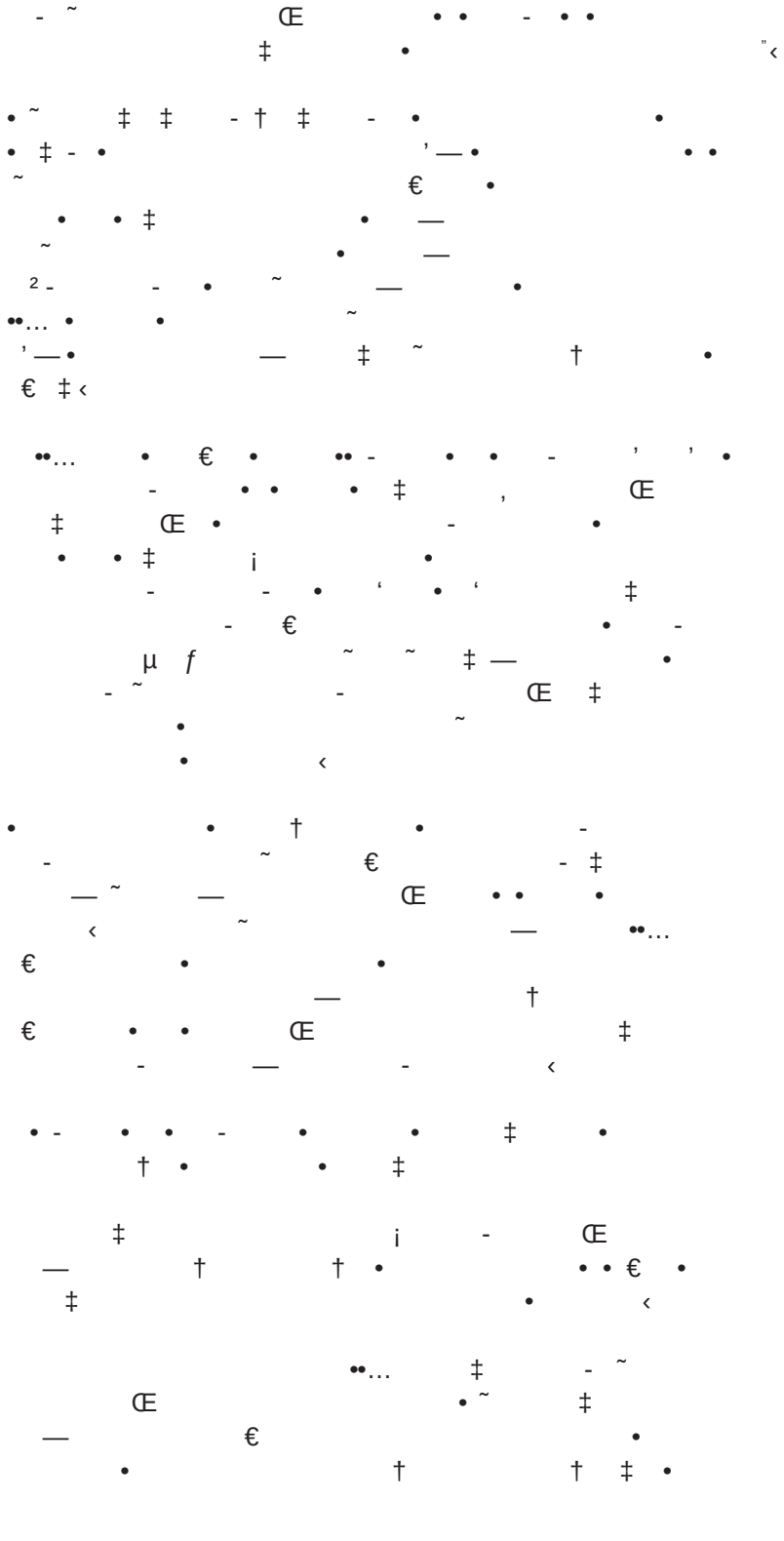

‰•Ž Š¢Ž Š” Š š š ‰•Ž Š¢Ž Š”šŠ › • ‰•Ž Š ¢Ž Š •Š” ™Š ”š ‹

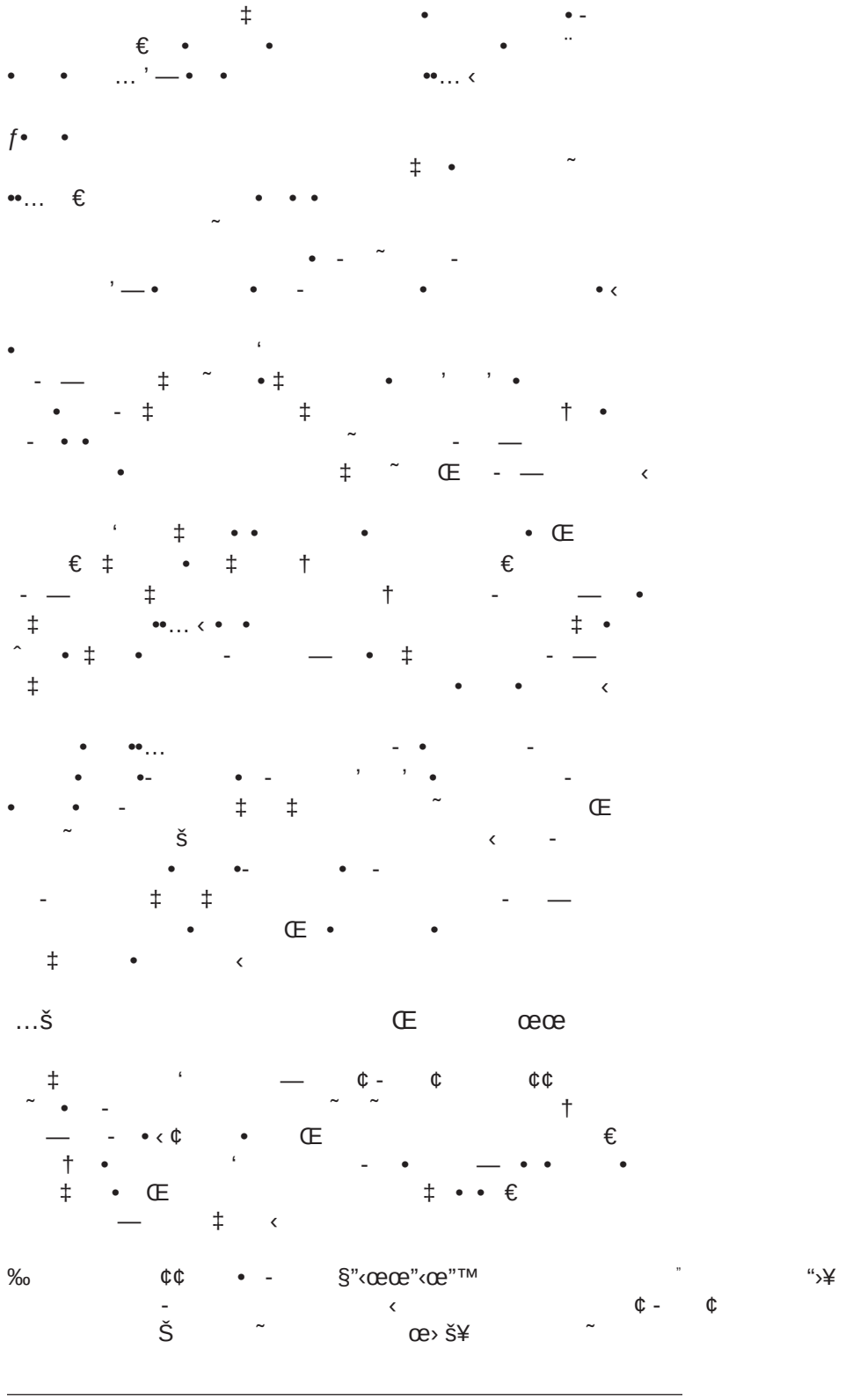

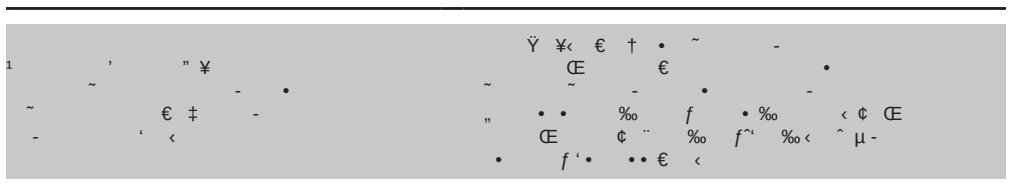

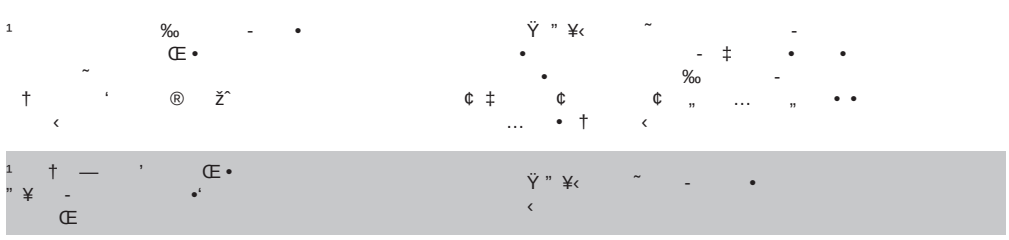

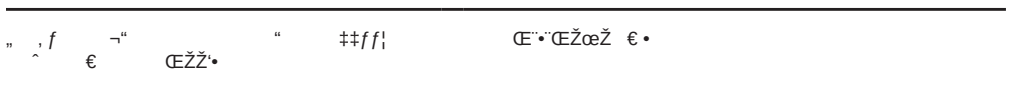

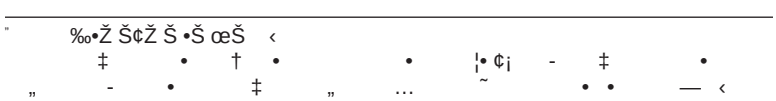

‰•Ž Š¢ŽŠ •Š œŠ

„ œ

„… • ž

† ~ • œ • ~ •
• — ‡ - ‡ †
• • • ^
‡ • •
‹

~ ‘ ² €
• ‹

† ž

‰ ’ ‡ ‡ ~ •
§œ‹™” ‹ ” ² € ”” š¥ ~
‘ š ”š œ¥ ‹ - -
‡ • ~ •
^ • ‡
- ^ - •
• • •
^ • ‡ • • ‡
‹

• ^ †
^ Œ ‘ › š¥ š -
” š¥ ‹ © - ‹

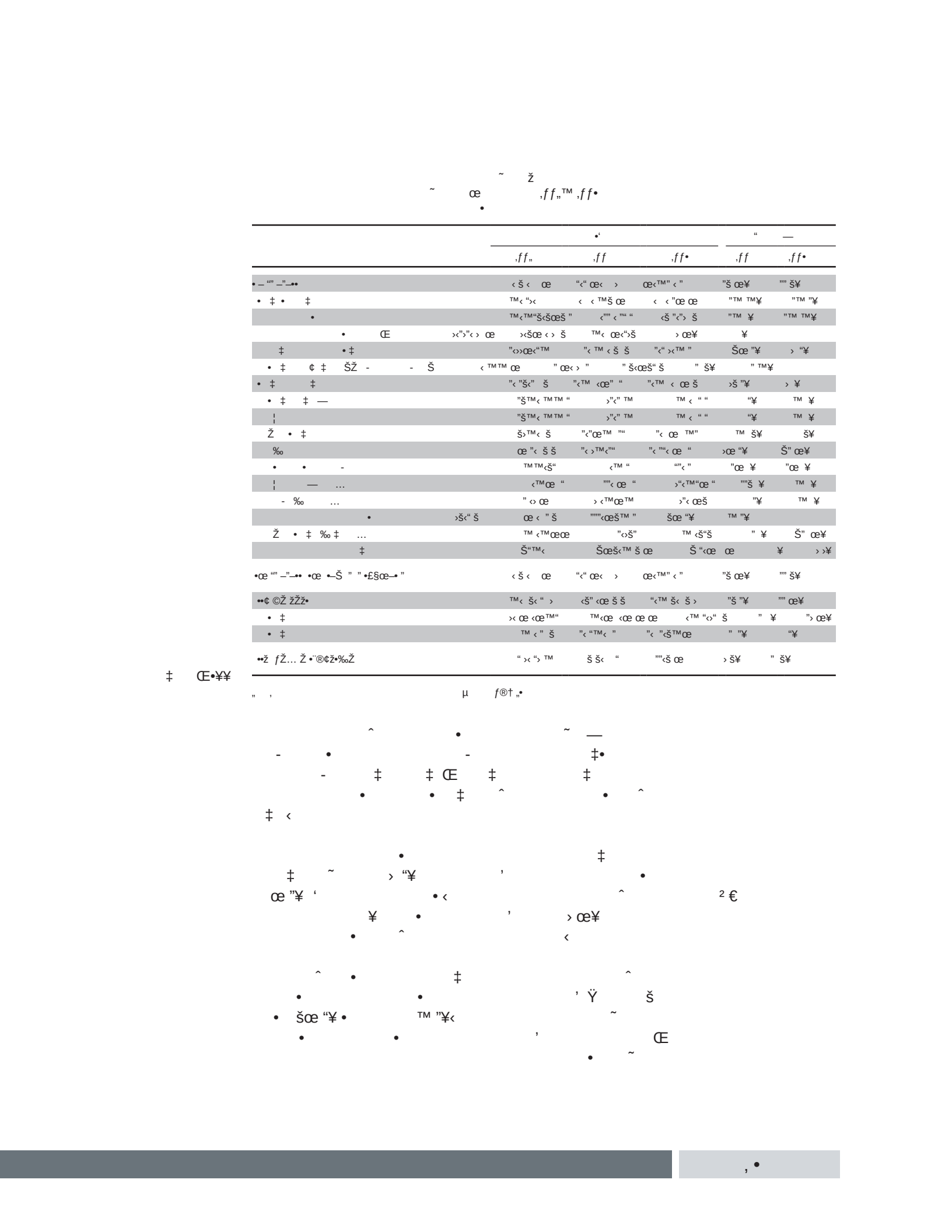

Banco Popular concentra recursos de Banca de Desarrollo en Sector Cooperativo

“… serán empleados en la concesión de préstamos a los trabajadores, artesanos, pequeños productores, asociaciones de desarrollo comunal, municipalidades, cooperativas y organizaciones sindicales. Asimismo se podrán financiar proyectos específicos de desarrollo comunal o regional realizados por medio de instituciones públicas o privadas…”

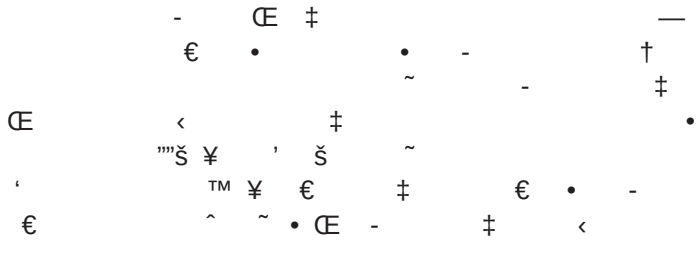

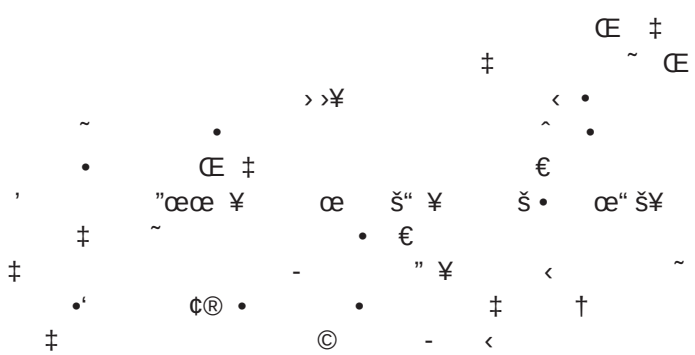

† ~ ž

‡ ’ •
^ ‡ • ‡ ‡
• • ‡
¢ ¦ • ‡ •
’ ‹ • ‡ ~
• §œ›‹œ ” ~ › ¥
• •~ ‡ Š ” “¥ ‹

~ ž
• Š ™ ,ƒƒ„™,ƒƒ•
•

	•‘			“ —	
	,ƒƒ„	,ƒƒ	,ƒƒ•	,ƒƒ	,ƒƒ•
- •	› œ‹œœ™	™Š”‹ ™œ ”	“›“‹ œš ”	” ”¥	› ”¥
- • ‡	” ›‹š“ œ	“ ‹ ™œ ™	š ‹œ“š ”	Š›“ ¥	¥
- •	›‹ š š	™” ‹ œ	›‹›”	™” ™¥	›› ”¥
•	™‹ ” ›	”“œ‹	“š‹™™	œœ ¥	“ œ¥
† -	™‹™Š›	” ‹ “› ”	™ ‹œ“š ™	¥	“› “¥
† - ¦‹ ‹ ‹ ‹	š›		›› œ	” ™¥	Š ¥
† - † Š›”™ š	”“‹™ › “	‹™™ ”	Š › “ ¥	›“ ™¥	
¢® ž•‰Ž ‰ …ž ƒ ‰ • Ž… • …•… •	› ›‹ ›	›”™‹ ›š ”	›“œ‹“›	› “¥	”“ ¥
- • ¢ ‡	” ”‹”“š	”›™‹›šœ	”› ‹“™™ š	› š¥	› ¥
- -	” ‹“ ” ›	š‹œ š š	“‹ š š	Š›” ¥	Š š œ¥
- • ‡	šš‹ ™“ š	” ‹“œš œ	”›››‹™›“	™” ¥	“ ¥
• • ¢ ‡	”›‹›œš	” ‹“”› œ	”›‹ ”› ›	Š œ¥	› ¥
¢® ž•‰Ž •Ž Žƒ ¢ Ž… ¢ ¬ ¢ © Ž¢	šœ‹œš “	” ”‹œœ› š	” “‹“› ™	›š œ¥	™ ¥
Ž - Ž •	Š™‹“š	Š”‹›š ”	Š ›‹ “	Š““ ¥	”‹“ œ ›¥
Ž -	™ ‹œ › œ	”‹“ œ ›	™ ‹”“› ”	› œ¥	Š™ š¥
Ž Ž	›‹ ›š š	‹	œ›‹ › ”	Š” š¥	›œ š¥
• ‰		””‹ “š	›‹› ™ œ	Š	Šœ” ›¥
¢® ž•‰Ž Ž• • Ž…• ¦ ®žŽ	›šœ‹“ œ “	™ ™“‹™	™œ›‹““ ”	” ›¥	“ ”¥
•	‹ “™ ›	š™‹š›“ ™	› ‹“œ™	”” ›¥	” œ¥
	”œœ‹	”šš‹ › ”	‹”› ›	“ “¥	”“ ¥
	œš‹““ ”	‹š™› ›	” ‹ ›š š	” š¥	”™ ›¥
¢® ž•‰Ž Ž• • Ž…• … žŽ	”›”‹”“› ›	”“”‹“ š	”™›‹ ”	› ¥	Š” ¥
• • ‡	Š›‹”œ™ œ	‹™ “ œ	™ ‹ ™œ ›	Š”œ“ ™¥	”‹““ š¥
¢® ž•‰Ž •…ž ¢ ‰ ƒ•® ¢žŽ¢ ¬ •• ž •• Ž… ¢	”› ‹“ š œ	” ‹ ›” š	” ”‹ ™ ™ œ	¥	Š›“ ¥
•• ®	›š‹œ	‹œ ™	œ‹ ™ “	› œ¥	Š™“ ›¥
Š•œ§•–• ” ‰ ••	›‹ › ›	” š‹ œ š	œ›‹œ ”	” “¥	Š› ¥

‡ Œ•¥‘

” ’ µ ƒ®† „•

- † ‡
• ‡ - ^
-
~ ‡
‡ ‡ ‹

^ ‡
- † ‡ ”› ¥ š š ¥ ‹

• € ™ ¥ 2 •
‡ •ƒ ¢‹
— ‡
- • ‹ •
~ - - ~ ‘ †
‹ ‰ Œ — •
»””œ š •
- ~ •˜ †
~ • ‡
€ š ”› “¥ ”› ¥ •
’ • € ¢® • •
” ¥ ‹
~ ‡ - † Œ -
‡ ‡ €
- • € ‡ • • - •
’ — • ‹ … ~
¢® • • ‡ • - - •
† - ~ ‡ •
- — • ‡ ‹

Œ•š

Inicio de operaciones del Sistema de Banca Para el Desarrollo

‘ • ¡ –‘•¡—
Œ Œ ƒ „ ƒ
„ Œ • ƒ‰
› Œ ”

› Œ• „ ›

š ¡ – š ¡ — ƒ‰ Œ ‘•¡ ¡ ™
Œ ˜ „ ¢
© Œ €œ © ƒ ˜ „
š ¡

€ ™ ˜ ¥† ‹•••
Œ ƒ ƒ Œ
¤“• ¥•‡ ‡ ‡¥• Œ
Œ Œ •
˜ … – ¡ œ ,—
‰ ¤†‹ †•† ‡ “••
Œ• ‹ˆ• Œ ¥• ƒ ‰ †¥•
ƒ ¡ ”•• š ¡ •

” • ¢ ¦ ‰ …– š“›™ ›¸™¸ š‹

Œ Œ Œ ‹•• Œ Œ•š
¡ œ , †“• œª ž Ÿ

€ ƒ ~ ¢ Œ
Œ Œ ~ š€, ‘€
¡ • š – ,¡ š— ¡ œ ,
« Œ
• • ~ ~ ƒ
Œ ƒ Œ
Œ ƒ ƒ •- •

€ ƒ‰ Œ Œ ‘ ‘ ¦ € ‰ ‘•¡
„ ‹••‡ • ” €
‘• • ~ € ‰
‰ „ Œ
Œ ›
• ™ ƒ • ¥•
• Œ

… ‹••‡ ƒ ƒ †† • ‹• •
-ƒ Œ Œ ‘•¡
ƒ ~ ƒ Œ „ › †† •
ƒ € ‰ ‘•¡ ¤‹‹ ‡¥‹ •
~ Œ ƒ ‰ ƒ ‘
¡ • « Œ €„ ¤^ ••• •
¤” †•• • ¬ Œ ›
¤¥ ••• • ~ ‹• •
ƒ ƒ ‰ Œ • Œ
‘•¡ ~ † †‡” Œ
œ ŽšŸ¡ •š€

› ” ƒ
ƒ‰ Œ ‘•¡ ¡ Œ ƒ
‰ • „ Œ € ‰
‘•¡ ~ •
„ ƒ ~ •

› €œ ™ ƒ Œ • • € ‰ ‘•¡
š¡ Œ • ~
-ƒ ~ ~

" ‡ • • ›” • • Ž ‡ • ~ • •
¢ žˆ ¢¦‰

„…‚ • œ

„…‚… • - -

‰ ’ š … ¢ - …¢ ‡
˜ ‡ - - •
• - ƒ ¢ - ”‹

• € ‡ • € ƒ
- •
• Š - •
‡ •• • • ² ‘ — •
• ‡ ˜ - …¢ ‘ • •
• • • •• • › ‡
œ • ™ • ž Á € •
• • • -
- • • — ‹ ž ˆ - •
€ ‡ ‘ • ¦ ˆ ¦ •
- ™‹

…¢ Œ
• € ‡ • - • †
- •‹ ‰ • • £ -
‡ • …¢ ¢ ‡ ¢‹•‹ •
• « € ƒ -
- •

- •• …¢
‡ ˜ — ‘
Œ Œ Œ ˜ • -
• ˜ ‡ ‘
- ˜ € ”š • -
ƒ ¢ - ‹

…¢ ¢‹•‹ € ‡
ˆ- •• ˜ ˆ
• • •‚ ˜ • — •
¢ • Š˜ - ¢
¢ - Š € …¢ ˜ •
‡ˆ • ˜ •‹

” …– Š“ › ‚œ‚ š‹
• …– Š“ › ”– ‹
› …– Š”› ”š‚ ‚ ”‹
™ • • - Ž - • • …– ›™”š ›‚” ‚” “™
• …– ¢ ¢ŠšŠ™›Š ‚”” ‚ ‹

„…,…, Š -

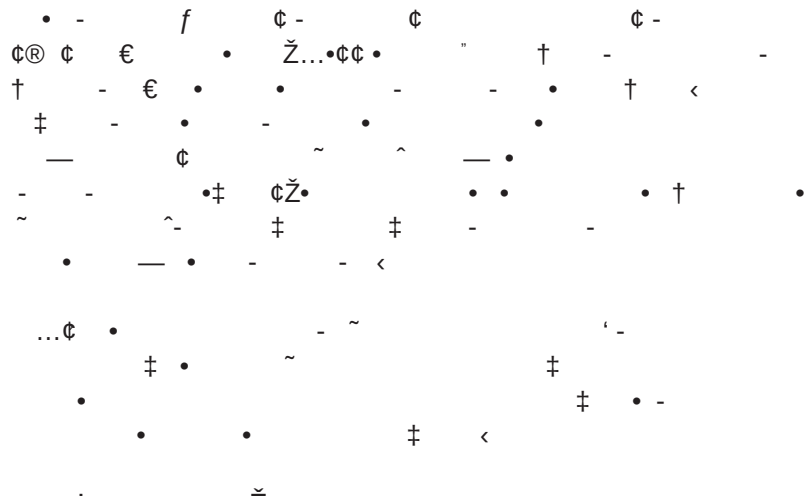

„…,…’ • - Ž

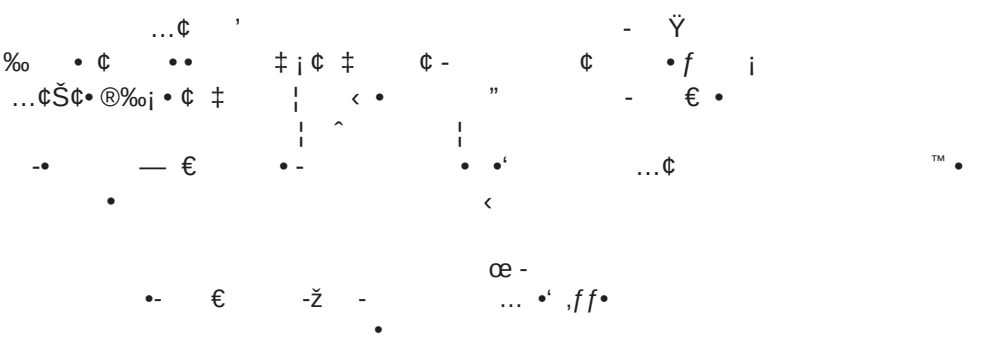

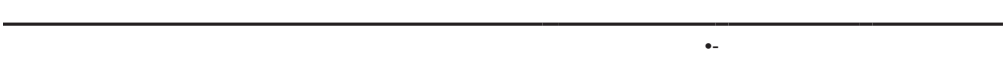

–	š ‹œš œ	œ ‹ ™	“™ ™¥
‰ • ¢ •• ‡	™™ ‹š	™™‹œœš	›¥
¢ ‡‹ ¢ - ¢ • *f*	™”š‹™ œ “	› ›‹› ›	œ ¥
…¢Š¢• ®‰	”š‹“ š ™	”›‹› š	œ” œ¥
¢ ‡ ¦	” ‹š“›	”œ‹ ”š ™	šš ¥

‡ Œ•£Ž

” ’ – -
§ € *ƒ* ŒŽŽ‘•

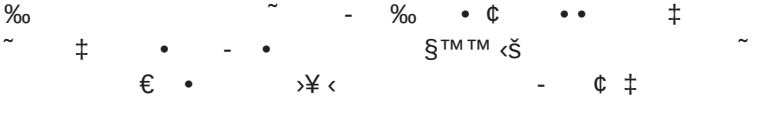

" • …– Š“ › š‹
• …– Š“ › ‹
› …¢ ‡ • € ‡ • ~ • ‹
™ • …– Š“ › › ‹

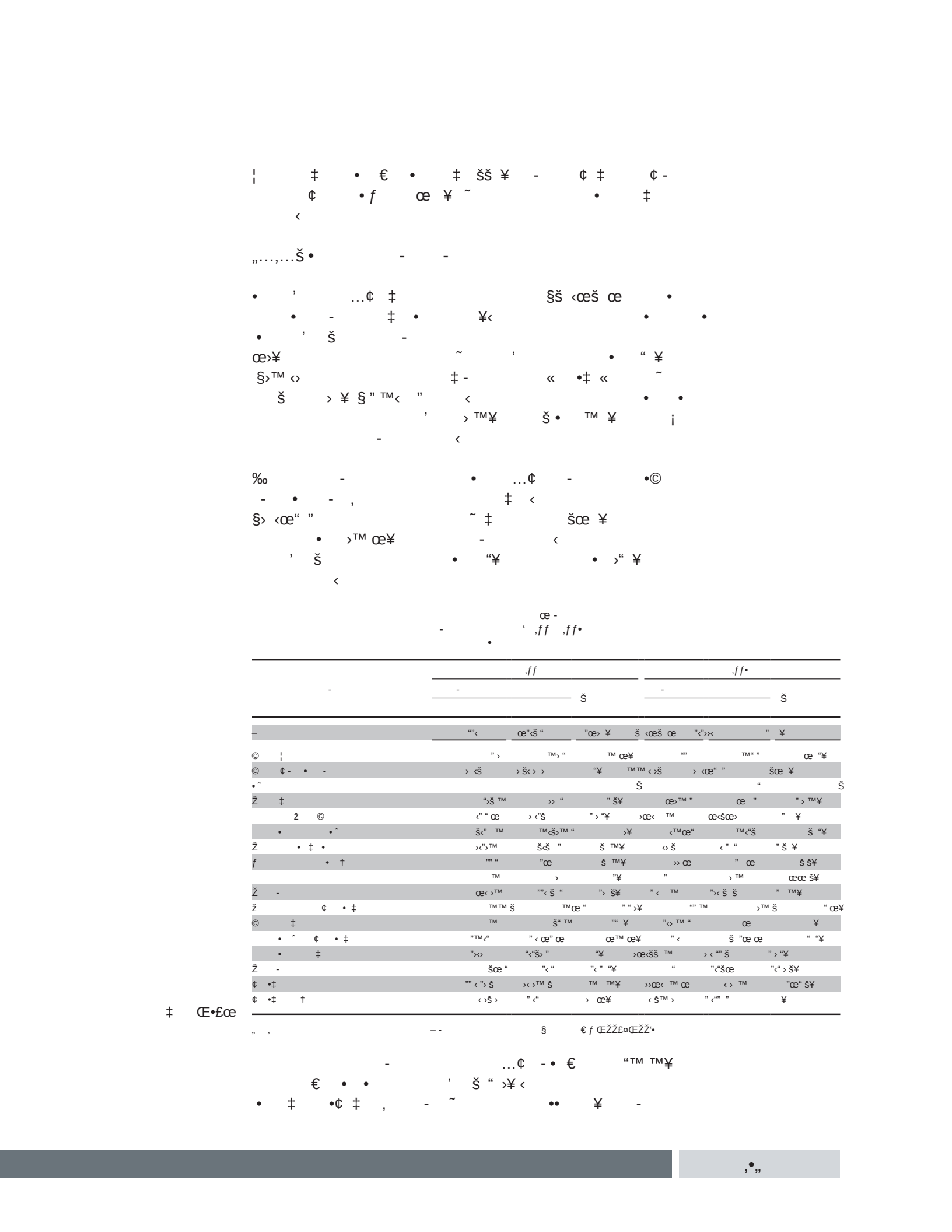

“

• Ÿ ž

— † € ‡ •
† • € • ‹

‰ Œ - • - - ˆ† •‡ † •
ˆ† •‡ † •
¢ • € ‹

• • - Ÿ

¢ • † ‹
† ¢ • ‹
¢ •‡ ¢ • ‹

œ ˆ

f † “
“ • *f* - ‹
ŒŽŽ’ ‹ ŒŽŽ‘ ¨€«
• • - Š
•
- Š “ • -
‹ ••

‰ ‡ ’ Œ š • •‡ † -
- † — • €
’ • •¦‹ ‰ Œ • ‡ •
ˆ† › ™¥ •¦
¸•¦ “ • • - • ‡ ’ ‹
- • ‘ • •
~ ‡ • ‹

¢ - ž … ‹ š €
• ~ — - • - •
Œ - — •
• • ~ •
† - ’ ‹

• ‡ ‡ •
‡ ² • ˆ Œ € ‡ ~
Œ † ‡ €‹ ¢ -
‡ ~ - € ˆ
• † ’ ‹ ¸
•¦ › • ™ ~ ‡

• ™ ¥ ˆ † Œ - •
ˆ ‹ ˆ ”•
- ‰ • ˆ • -
¸•¦ Œ ¥ ”‹

• ˜ Œ• • ‡
• • ‡ ² • ˜ †
Œ † - ˜ ‹
¢ Œ ˆ† - -
• “ •• •• ˜ — -
• ‹

¢ — • † ¸•¦ — ‡ •
- ˜ • - ‡ ’
™”• ™ ¥ Œ ™‹ ‰ ˜ •
Œ š ‡ • Œ ‡
‹ - • ˜ Œ ˜ ‡
Œ ‡‹

	,ƒƒš™,ƒƒ„	,ƒƒš™,ƒƒ	,ƒƒš™,ƒƒ•
	Š”› œ”	Š”“ “	Š”™ ™
ž •¦	Š› œš	Š› ›	Š” ”
• - ¸•¦	Š œ™	Š™ š	Š ™“
• - ¸•¦	Š›	Š ›”	›
€ • ‘•-‹	Š š›	Š” š	Š
•	Š› ›œ	Š ”	Š“ œ

‡ Œ•£•

‡ Œ š Œ ”“ “¥ ²
Ÿ •¦ • • - — •
€ • ˜
• - ‹

• • ‡ ‹
•¦• • - • • ‡
• ‡ ˜ ‹

- € -
•• • š • ˜
Œ ™‹

€ ‡ € ‘ •
™¡ - ‘ -
ˆ† • - ‡

¦ • € ¢ - ¢ ˆ ‹
€ • Œ ”¥‹

• ‡
- ‡ • Œ š
€ ˆ • ‹

, Š ž

f • • “ ” ”›
€« • †
•
• “ « ‡ •

œ ž
•
•

				,f f — ~	*,f f•* — ~	
¢ •‡ †				›› œœ	‹ ¥	Š œ” ” “	Š›‹™ ¥
ž † † Ÿ				Šœ š š	™‹“¥	Š›”š “š	”‹ ¥
¢ •‡ †				“ ›š	‹ ¥	Š ™™™™	‹ ¥
ž † † Ÿ				Š ‹››	Š ‹”¥	Š š‹ ™”	Š ‹ ¥
‰ˆ† ¢ •‡ £ - ‰				Šœ ›“	‹ ¥	”™œ	‹ ¥
ž † † Ÿ				Šš ‹ ›	Š ‹ ¥	Šœ ‹“”“	Š ‹™¥
‰ˆ† ¢ •‡ ‰ —				Š”™ š “	‹” ¥	š œ	‹ ¥
ž † † Ÿ				Š™“œ‹œ“š	Š›‹ ¥	Šœ› ‹™™™	Š™‹™¥
œ Ž ˆ ˆ ¨				” › šŠœ	”‹ ¥	Š ”œ ”	Š›‹” ¥
¢ •‡ • … •				Š”› ™	Š ‹š ¥	Š ”œœ	Š”‹ ¥
œ Ž œ ž ‰				” ›š›	‹” ¥	Šœœœ “›œ	Š™‹“ ¥
¢ •‡ • •				””œ ™	‹œ ¥	Š ™ œ™œ	Š ‹“ ¥
œ Ž œ ž				”›	‹š ¥	Šš š	Š ‹› ¥
•ˆ ¦				Š › ›	Š ‹ ¥	Š”›š ”œ	Š ‹š ¥
œ Ž œ ž ····				Šš ”	‹ ¥	Š ” “ ™	Š ‹ ¥

‡ Œ•£’

± *f* •
±± *f* • „ « ‡ •

‘ • • †
— ~ - † ˆ† -
~ — Œ ‹

† ˆ Œ - ˆ† †
• ‡ • ‹
- † ˆ† •‡ Š‹
‡ ~ • ‡ • - — …¢ ‘
‡ • ˆ† ˆ -
- ‹ • ¦ • ˆ ~
¢ • ¥ •¦‹ € ˆ
‡ †
‹

• • ¢ •
• - •
• • … • ‡
• Œ ‹ •
Œ• - ¡ - - • •
• ¦‹ © - ‹

œ ž ‰ ‡ Š - ‹ ˆ • ‰
¤

| | | |

	,ƒƒ	,ƒƒ•
	— ˆ — ~	— ˆ — ~
Š” § –” –•Š ” ˜Š§–”	” ‹œ “‹ ”	”“‹œšš‹ ™™
–”–•• ” œ”• • ”	›‹œœ›‹š“” ” ¥ ™ ›¥	™‹™š›‹ œ ” ¥ “ œ ¥
ˆ	“› ‹ ™š “ š™¥ ™ ¥	œ ‹œ“” ”“ š¥ ™ › ¥
¢ ‡ •	™ œ‹ š ” š”¥ “ ¥	™› ‹šœ œ ¥ “ ¥
Ž • • ¢ -	œ‹ “ ›¥ ” ™ ¥	›‹šš “ “¥ ” œ ¥
•	™œ™‹ ›™ ” “¥ › ¥	™ ‹š” ” ¥ ™¥
• • ‡ ”¸	” ‹ “ ¥ “™¥	“‹œ“” ” œ¥ ›™¥
•- - — •	œ“‹› “ ¥ ™ ¥	“ ‹™“œ ” ¥ ™”¥
ž •	š‹ œš “ š™¥ ” “™¥	›”“‹œ œ œ¥ ” š ¥
• •	› ‹›š ” ™¥ ¥	™ ‹œ ” ””¥ › ¥
œ	‹“‘™‹ œš œ “ ¥ ”“ “¥	›‹ “ ‹™ š œ œ›¥ ” ™ ¥
© ‡ • ‡ ¸	” ™‹™“ ™ ¥ š¥	”“”‹“› “ › “”¥ “¥
¢	œš ‹ š ¥ ¥	‹œ ” š¥ ¥
‡ ‡ • -	›“‹ “ “¥ ›¥	š‹œ ™ “™¥ ”œ¥
•	œœ”‹œ œ ™™¥ ™ ”¥	š ‹”œ“ ” ”¥ š ¥
‡ Œ•£š • • ¸	”“‹› ™ “¥ š›¥	”‹”“ ‹”™“ ¥ “ ™¥

œ¨ … ¬ ‡
• ‡ •
Œ¨ ƒ Œ ŽŽ£ ‡ “ €™ ¤‡‡ƒƒ• ŒŽŽ‘ ©® …•
ƒ •

’ œ Ž œ ž

- -
•
•
• – •
• - Š ‹ Š
• •

¢ - • ‘ •
•‡ ~ ‡ §”
- ’ • ~ — §” Š ‹ • •
ˆ† † Œ •‡ ‹

~ ˆ† §””
Š •‡ §™Š ‹ ¢
‘ • ‡ — • •
€ † — ’‹

• - — • • •‡
€ •¦ ‡

† ~ …¢ ~ • ‡ •
- — • •‹

œ ž
• œ Ž – ¤
•

	‚ƒ	‚ƒ•
	— ~	— ~
‰^†	Š” š Š ‹œ ¥	™ ” ‹› ¥
¢ •‡	œ“ š™ ‹ ¥	š™ “ ‹ ¥
¢ •‡ £ - ‰	” ”“ “ ‹š ¥	”‘œ š“ ”‹ ¥
¢ •‡ ‰ — › ””	‹ ¥ ›“œ	‹ ¥
œ Ž ^ ^ ‚¤	”š › ™	›‹› ¥ œ“ ™› ™‹ ¥
¢ •‡ • … • œ ”	”‹™ ¥	™ ™ œ” ”‹ ¥
œ Ž œ ž ‰	œ› ”™“	™‹š ¥ ” œ ”™ “‹ ¥
¢ •‡ • •	š š ”œ	‹ ¥ œš › ™ ™‹“ ¥
œ Ž œ ž	” ™š “›	‹ ¥ ” œšœ “ œ ” ‹œ ¥
• ’¤ œ ž ~	” ”” ™ œ	œ‹œ ¥ ” › › œ‹ ¥

‡ Œ•£¥

œ¨ €
Œ¨ -
•¨ €

•‡ • ‡— € - •
‹ ‡ ‡ -
€ • • ‹ • ‘
Œ ‡ - …
¢ - • € ¢ - ¢ ‘ •
‹ © - ‹

œ ž
Ž ‹ -ž - ‹ ‚ƒ•
•

¢ -	¨ • ‡ - … … • ©	€	¢ ‡	€ ž^ •‡ • ‡	• … ¦	‹”
	”‹œ “	š‹š š	” ‹œ›	””‹ ™œ		
Ÿ •	€ ® ‡ ¢ - ¢	® ‡ …	… • — €	‰ •-		
	›‹ œ	š‹	”›‹š	“‹››	‹“	
^ •	*f* ¢ ¨ ^	*f* • €	*f* ”	*f* ž •	*f*	
	”›‹ ›”	‹ ™	™‹”œ	›‹œ““	›‹™“	
• ž ‰	† ¨ • • • ¢ • • •			- †		
	‹”	™ ‹ œ	”“‹œš	œ‹	“‹œ›™	
ž ‰	… © ‡ ¬ ” ®	¦ © ‡	¦ ¬ ‰	• … • ^ • • •	•	
	™‹”	™ ‹ œ	› ‹œ ™	›‹š“™‹	›‹›	

‡ Œ•££

- - - • -

‹

~ •

¥ - † Š Œ -

‡ • ‹ †

‡ • ‹

œ ž

•€ -

-ž -

| | | |

® • € • - ~
^ Š ‡ €
— • ‡ - ‘ ‹ •
‡ — ~ - •
€ € • - ‹ ¢
~ • ‡ Š
• ‘ - • — • ‹ ‰ €
€ • € € ‹

œ ž
•€ -
-ž

		•€	,ƒƒ•	,ƒƒ
			— €	— €
^				
	† ‡	™‹ š ‹” ›	›‹š“™‹“ œ	™ œ ¥ ¥
		™‹” š‹›™”	›‹š š‹ ›	› ¥ › ¥
	† ‡	›”œ‹š“™	””‹“”™	““ “ ¥ “ ” ¥
		‹“œ”	””‹“”™	” ™ ™ ¥ ” “ š ¥
£ - ‰	† ‡	œ™ ‹“™	“ ‹” “	œ ™ ¥ œœ ¥
		“™œ‹›“	“ ‹” “	š“ š ¥ š ¥
	‡	”™œ‹šœ	”“‹™ ›	”” ¥ ¥
	ž•		‹”““	”‹œ › œ ¥ ” ¥
	•		”š”‹“ œ	”“ ‹ šš › ¥ œ š ¥
	• … ¦		š‹” š	” ‹œš” œ ™ ¥ ” š ™ ¥
Ž			“œ‹ “	”š™‹ ›” “ ” ¥ œ › ¥
	‰ ‹ † ‡		‹™ š‹	‹ “‹” š› ¥ šš ¥
			‹››œ‹ ››	‹ “‹” š œ ¥ ¥
	¢¢		”‹“ œ‹””	”‹ “š‹”™™ ™ ¥ ™ ™ ¥
	®		”™ ‹“™	”› ‹ š ” ¥ š š ¥
	ƒ•¢		™‹”™™	›‹ œ ™ ¥ ””š ” ¥
	…•		š“‹š”™	“ ‹› › œ” ¥ ” ™ ¥
	Ž		›”œ‹ ”œ	“‹ œ” ™ ¥ ™ ™ ¥
	• … • † ‡		›‹“ œ‹ ™	›‹ “‹™› š› š ¥ š ™ ¥
			™‹ ‹›œ	›‹ “‹™› œ ” ¥ ” › ¥
			”‹›œœ‹ “	”‹ ›œ‹š› š š ¥ œ š ¥
	Ž•		‹ š ‹š ›	”‹ ‹“ ™ ¥ ””™ ¥
	…•		›š‹ š	“š‹š“ ”” š ¥ ” ™ ™ ¥
	¨•¢		”” ‹š”	” “‹“œ ” ¥ ™ ¥
	Ž		™œ ‹™š	› ‹™“š š› ™ ¥ œš œ ¥
	• • † ‡		›‹ ”œ‹š œ	‹™œ”‹ œ œ“ š ¥ œš ¥
			‹™ ‹““š	‹™œ”‹ œ ” ” ¥ ” ” ” ¥
	…¢		“ ‹œ	œ ‹ š œ ¥ œœ œ ¥
	¦…		™ œ‹ “œ	›œ‹™™š ” œ ¥ “ ™ ¥
	¦		™ “‹ ™”	“ ‹ œ ” ™ ™ ¥ š ¥
	¦		œœ‹ š	‹”” œ ™ ¥ “ ¥
	Ž		›‹“	™š“‹› ” ¥ › ™ ¥

‡ Œ•‘Ž

’ •

Š

‰ • ‡ • † • ˜ - ‡ ’
™ ¸•¦ • - † ‡
’ “ - •‘
’ ‹ ˜ ²•
• - • - Š Š •
‘ ‹ • •
‡ Œ † ˜
‡ † — ‹

• ¢ • € † ¥ •¦
- •
- ‡ • —
• ˆ ¦ ‹

… - ˜ Œ ’ € •
¢ • - ‡ •‡
— ˆ Œ — •
† ‡ ›

Informe de Labores

Tercera Parte

Tercera Parte

Informe de labores

Introducción

Incrementar la confianza en el desempeño de la Contraloría General por parte de la sociedad costarricense, es uno de los retos consignados en el Plan Estratégico Institucional 2008-2012, como una oportunidad de demostrar actitud proactiva hacia la transparencia y la rendición de cuentas.

Lo anterior significa trascender el cumplimiento de la obligación de informar sobre la gestión, para que esta información, sin menoscabo de lo que le interesa decir a los gestores, sea sobre todo un espacio para la rendición de cuentas de frente a la sociedad.

La Contraloría General aspira, con este enfoque, impulsar el reconocimiento de que el deber de la Administración Pública, consagrado en el artículo 11 constitucional, de evaluar los resultados, rendir cuentas y responsabilizarse, encuentra en los informes de labores o de gestión, no el único, pero sí un medio fundamental para comunicarse con los legisladores y con el público en general, como una vía de respuesta formal al deseo o necesidad de informar a quienes tienen un legítimo interés en conocer, entender y valorar la gestión, y luego actuar sobre esta información[1].

Desde esa perspectiva, promovemos la aplicación de un conjunto de principios, que de acuerdo con buenas prácticas[2] buscan llevar este tipo de informes a un nuevo nivel, que permita, entre otras cosas:

- Enfatizar sobre los aspectos más críticos de la gestión
- Informar las condiciones de riesgos y su administración
- Apuntar otros aspectos determinantes de la gestión
- Suministrar información comparativa
- Integrar la información financiera con los resultados cualitativos
- Informar con credibilidad y de manera clara
- Revelar las bases del informe

Explicitar el deseo de la Contraloría, de llevar su informe de labores hacia el cumplimiento de altos estándares como estos, es un paso fundamental en esa dirección. También lo es el reconocer que a lo interno, la planificación, la evaluación de resultados, el costeo, la medición del valor público y otros esfuerzos de interés para hacer transparente la gestión están bien encaminados y constituyen una base promisoria de frente a esas buenas prácticas.

En este contexto, el Informe está compuesto por cinco secciones. La primera se refiere a las principales acciones para el fortalecimiento del gobierno corporativo de la CGR. La segunda

[1] Fundación Canadiense para la Auditoría Integral (CCAF). Principios para la elaboración del informe. Llevando el Informe de Gestión del Sector Público a un nuevo nivel.
[2] IDEM

atañe a aspectos relevantes de la gestión en función de los objetivos estratégicos institucionales. La sección tercera toca aspectos relacionados con la gestión de apoyo. La cuarta sección presenta algunas perspectivas de especial interés del Despacho Contralor para el 2010. Finalmente, la última sección corresponde al Informe de Labores de la Auditoría Interna.

Parafraseando a la CCAF, todo este proceder de la Contraloría cumplirá su finalidad si, además de ir transparentando cada vez mejor su gestión en el sentido antes dicho, alienta a entidades públicas y otros interesados a mejorar la información sobre sus labores y desempeño y los ayuda a desarrollar y consolidar la práctica voluntariosa de una rendición de cuentas cabal frente a la ciudadanía, para enaltecer así el cumplimiento del mandato constitucional que, responsablemente, a ello obliga.

1 Acciones para fortalecer el gobierno corporativo de la CGR

El gobierno corporativo de la institución refiere al conjunto de políticas, normas y órganos internos mediante los cuales se dirige, administra y controla la gestión, con el fin de que las actuaciones y decisiones institucionales busquen el cumplimiento de los objetivos trazados y la satisfacción de los requerimientos de los usuarios.

Durante el año 2009 se emprendieron un conjunto de acciones orientadas al fortalecimiento del gobierno corporativo de la CGR, entre las que destacan:

- La implementación de un macroproceso de alcance institucional y la creación de la Unidad de Gobierno Corporativo, como un apoyo al Despacho Contralor, para direccionar la gestión hacia el cumplimiento de las ideas rectoras institucionales.

- La emisión de las denominadas *"Políticas de Buen Gobierno Corporativo de la Contraloría General"*[1], las cuales corresponden a un conjunto de disposiciones voluntarias que, en torno a los aspectos fundamentales del direccionamiento estratégico institucional, definen el compromiso y el marco de actuación prioritario para garantizar una gestión que responda a los principios de integridad, transparencia y responsabilidad.

- El conjunto de actividades conmemorativas realizadas en el marco del sesenta aniversario de la promulgación de la Constitución Política del país y, por ende, de la creación de la Contraloría General, organizadas como un símbolo de la voluntad del Despacho Contralor de hacer un alto en el camino para tomar respiro, para repasar lo andado, aprender de los logros, las fallas y las dificultades, para renovar el compromiso por seguir velando en pro de la excelencia en el cumplimiento de la seria misión asignada a la CGR por los constituyentes.

- Los esfuerzos de implementación de un Plan Táctico Institucional, alineado al Plan Estratégico, que plantea objetivos y acciones distribuidos en el período 2009-2011, y de los cuales derivan, a nivel de plan anual operativo, diversidad de proyectos especiales y orientaciones para el desarrollo de los procesos ordinarios. Aquellos proyectos o procesos en los cuales recaen las prioridades institucionales, dan lugar al establecimiento de compromisos de desempeño a nivel gerencial.

[1] Emitidas mediante Resolución R-DC-118-2009, Despacho Contralor, de las catorce horas del quince de diciembre de dos mil nueve.

- La valoración de riesgos asociada al Plan Táctico Institucional y sobre procesos prioritarios, todo de conformidad con el Marco Orientador para la implementación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI).

- El avance en la implementación del modelo de procesos consignado en el Manual General de la Fiscalización Integral (MAGEFI), emitido a finales del 2008, con una documentación de 20 procedimientos del total de 29 prioritarios que se planificó para el 2009. Actualmente, esos procedimientos están siendo revisados para su formalización.

- La emisión de un nuevo Reglamento Orgánico a inicios del 2009, ajustado al también reciente modelo de procesos, que redefine la estructura orgánica institucional y las competencias y funciones de sus unidades componentes[1].

2 Aspectos relevantes de la gestión en función de los objetivos estratégicos institucionales

En esta sección se da una visión general de las principales acciones desarrolladas y resultados alcanzados por la institución, que vienen a materializar el logro de los objetivos estratégicos institucionales.

2.1 Principales ámbitos del universo de fiscalización

2.1.1 Macroproyectos en áreas de mayor riesgo

El universo de fiscalización de la Contraloría General, dadas sus atribuciones constitucionales y legales, es muy amplio y esto plantea la necesidad de fijar prioridades de trabajo. Esta necesidad queda plasmada en el primer objetivo del Plan Estratégico Institucional 2008-2012, el cual indica que las acciones del Sistema de Fiscalización y Control Superiores de la Hacienda Pública (SFCSHP), deben concentrarse en los aspectos de mayor riesgo del universo de fiscalización.

En relación con la fiscalización posterior ejecutada por la CGR, esto se traduce en la identificación de un conjunto de áreas estratégicas o macroproyectos, de los cuales derivan diversidad de estudios de auditoría, con los objetivos mostrados en el siguiente cuadro.

[1] Resolución R-CO-34-2009. Contraloría General de la República. Despacho de la Contralora General. San José, a las diez horas del veintidós de mayo de dos mil nueve.

Contraloría General de la República: Macroproyectos de fiscalización y sus objetivos

Macroproyecto	Objetivo general
Rendición de Cuentas	Velar porque el Estado costarricense cuente con eficientes y eficaces sistemas de administración financiera y rendición de cuentas que garanticen la debida protección y uso de los activos y de los recursos públicos, así como una sostenible situación financiera y económica de las entidades públicas.
Gestión de Adquisiciones del Sector Público	Promover la eficiencia, la eficacia, la economicidad, la oportunidad, la transparencia y la rendición de cuentas en relación con la gestión de las adquisiciones de bienes y servicios del sector público.
Fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional	Coadyuvar en la mejora de la gestión de las entidades y órganos de la administración pública costarricense, mediante el fortalecimiento de los componentes orgánicos del sistema de control interno.
Empleo Público	Promover la eficiencia de la Administración Pública al introducir mejoras sustantivas al Sistema de Empleo Público.
Tecnologías de Información	Contribuir con la Administración a fortalecer la gestión de la Hacienda Pública mediante la implementación de mejoras significativas en la gestión de las TI por parte de las entidades fiscalizadas.
Infraestructura de Transportes	Promover acciones contundentes para estimular una transformación en el desarrollo del sector transporte.
Zona Marítimo Terrestre	Contribuir para mejorar la planificación, administración, control y ocupación de la zona marítima terrestre nacional, sustentado en un marco jurídico y estructura institucional que procuren su aprovechamiento y desarrollo económico, social y ambiental, de forma sostenida y equilibrada.
Fortalecimiento de la capacidad interna para abordar el tema de la corrupción	Fortalecer la capacidad del Sistema de Control y Fiscalización Superior para prevenir, detectar y sancionar los actos de corrupción contra la hacienda pública.
Administración Concedente	Fortalecer el modelo del Estado como Administración Concedente, a efecto de lograr mayor efectividad en los fines públicos que se pretenden lograr.

Cuadro 3.1

Fuente: División de Fiscalización Operativa y Evaluativa.

En cuanto a cobertura de instituciones se refiere, dicha planificación establece un indicador denominado *"Porcentaje de instituciones con mayor relevancia y riesgos fiscalizadas"*. La meta anual de este indicador es del 70% respecto del total de instituciones más relevantes a fiscalizar (40). En 2009, se alcanzó un 73% respecto de esa población, lográndose un cumplimiento del 104% respecto de la meta establecida. Esa cobertura corresponde a 29 instituciones que por sus características han sido ubicadas en niveles de riesgo "muy alto" y "alto", según los criterios cuantitativos y cualitativos aplicados por este órgano contralor.

En cuanto a la coordinación con otros actores del SFCSHP, se ha venido trabajando especialmente con las auditorías internas, para direccionar la fiscalización hacia aquellos aspectos relevantes y estratégicos de la gestión pública; permitiendo así, un uso más eficiente de los recursos institucionales, una mayor efectividad en la fiscalización y la articulación de los esfuerzos de los actores de este Sistema.

Actualmente, está en ejecución un proyecto para automatizar, con recursos internos, la planificación de la fiscalización basada en riesgos, a partir de la experiencia y herramientas desarrolladas para el proceso de auditoría; haciéndola extensiva, además, a otros procesos de la fiscalización integral.

2.1.2 Consolidado de productos de la fiscalización posterior

El siguiente cuadro presenta una serie histórica de la producción de la fiscalización posterior, clasificada en informes de fiscalización; relaciones de hechos, que incluyen el establecimiento de eventuales responsabilidades sobre hechos irregulares determinados; y denuncias penales que fueron remitidas al Ministerio Público en virtud de la existencia de eventuales responsabilidades de ese tipo.

Contraloría General de la República: Productos de fiscalización posterior emitidos 2005-2009

Año	Informes	Relaciones de Hechos	Denuncias Penales	Total
2005	154	18	0	172
2006	238	37	8	283 1/
2007	161	159	8	328 2/
2008	129	58	12	199
2009	123	57	13	193

Cuadro 3.2

1/ Incluye 66 informes de revisión de Deuda Política.
2/ Incluye 133 relaciones de hechos sobre incumplimientos a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
Fuente: División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Durante los dos últimos años, la cantidad elaborada de productos se mantiene alrededor de 200 informes, lo que implica un incremento de un 10% respecto del año 2005. Asimismo, en los años 2006 y 2007 se evidencia un incremento en el volumen de producción que se explica, fundamentalmente, por dos factores particulares relacionados con la fiscalización de la deuda pública, trasladada al TSE a partir de la pasada reforma del Código Electoral, y la revisión de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios, obligación de los funcionarios que, a raíz de una serie de acciones de fiscalización, ha venido consolidando la práctica de la entrega periódica, según la normativa aplicable.

Los informes de fiscalización emitidos en el año 2009 se clasificaron en 7 temas principales, como se muestra en el siguiente gráfico.

Distribución temática de proyectos de fiscalización posterior finalizados 2009

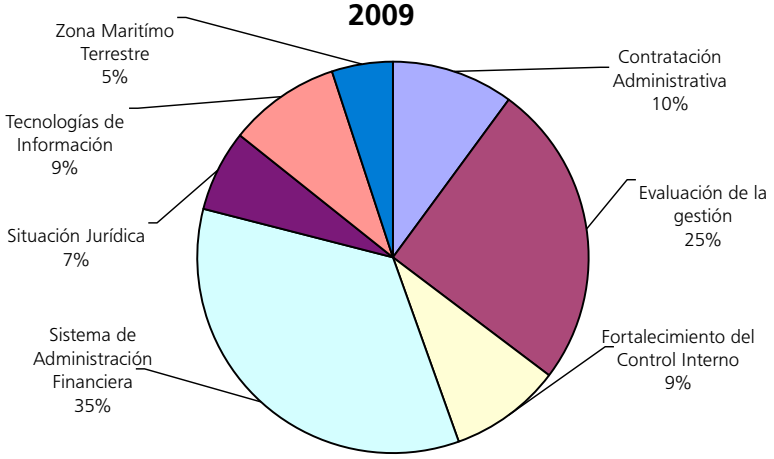

Gráfico 3.1

Fuente: Elaboración propia con datos estadísticos de la DFOE

En términos generales, durante el año 2009, a través de la gestión de procesos de fiscalización posterior, se logró fiscalizar cerca de ¢5,6 billones, suma que comparada con el presupuesto total ejecutado para este mismo año, representa cerca de 24 céntimos por cada cien colones fiscalizados y que se mantuvo en un rango normal de acuerdo con la tendencia histórica.

Contraloría General de la República: Costo por colón fiscalizado para el periodo 2005-2009

Año	Presupuesto ejecutado en millones de colones	Fondos Fiscalizados en millones de colones	Costo por colón fiscalizado	Costo por cada ¢100
2005	7.924	3.557.279	0,002	0,223
2006	8.891	3.486.744	0,003	0,255
2007	10.221	4.981.054	0,002	0,205
2008	11.967	5.184.255	0,002	0,231
2009	13.507	5.631.887	0,002	0,240

Cuadro 3.3

Fuente: Elaboración propia con base en datos estadísticos internos.

2.1.3 Denuncias

La CGR recibió 765 denuncias en el 2009, lo cual representa un incremento del 32% respecto de las recibidas en el 2008. El Área de Denuncias e Investigaciones atendió directamente 629 casos (266 casos resueltos y 154 casos archivados). Se trasladaron 209 casos (27%) a las Auditorías Internas o a la Administración Activa, por tratarse de asuntos y competencias relacionadas con estos componentes del Sistema Nacional de Fiscalización y Control de la Hacienda Pública.

Contraloría General de la República: Cantidad de denuncias por año según estado para el periodo 2006-2009

	2006	2007	2008	2009	Distribución % 2009
Resuelto	186	251	207	266	34,3%
Traslado externo	199	162	146	209	27,3%
Archivado	169	97	126	154	20,1%
Traslado interno - CGR	7	14	31	71	12,8%
Otros	100	57	65	65	4,8%
Total	671	591	580	765	100,0%

Cuadro 3.4

Fuente: Sistema de denuncias de la Unidad de Denuncias e Investigaciones

No obstante la variabilidad de los resultados de la clasificación de las denuncias sobre el manejo de la Hacienda Pública, es posible obtener algunas relaciones de interés al observar patrones por denunciado, por institución denunciada y por sector institucional. De esta forma, al analizar la información histórica del periodo 2006-2009, el principal sector denunciado es el municipal (31% de las denuncias corresponden a actuaciones de Alcaldes, miembros de Concejos Municipales y funcionarios municipales). Asimismo, en cuanto a las instituciones más denunciadas durante el año 2009, se encuentran el ICE (27 denuncias), la CCSS (26 denuncias), el CONAVI (22 denuncias), el MOPT (19 denuncias) y la Municipalidad de Limón (18 denuncias).

Contraloría General de la República: principales instituciones públicas denunciadas durante el 2009

Institución	Cantidad	%
Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)	27	3,5
Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)	26	3,4
Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)	22	2,8
Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)	19	2,4
Municipalidad de Limón	18	2,3
Ministerio de Educación Pública (MEP)	13	1,7
Municipalidad de Tibás	12	1,5
Municipalidad de San José	12	1,5
Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP)	12	1,5
Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia	11	1,4

Cuadro 3.5

Fuente: Estadísticas del Área de Denuncias e Investigaciones

Respecto a la clasificación temática, al igual que en el período anterior, la mayoría de las denuncias presentadas se refieren a argumentos propios de recursos de objeción al cartel y recursos de apelación en contra del acto de adjudicación, cuyo conocimiento es competencia exclusiva de la División Jurídica de la CGR. Pese a lo anterior, los denunciantes continúan utilizando el mecanismo de "denuncia" para solicitar la revisión de lo establecido en un cartel de licitación y la revisión de los estudios de ofertas que llevaron a un acto de adjudicación, los que debieron ser recurridos oportunamente en los plazos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. En segundo lugar están las incidencias surgidas en la fase de ejecución de un contrato administrativo, las que se deben dirimir en sede administrativa o judicial según el caso, ya que por disposición legal y expresa este órgano contralor carece de competencia para pronunciarse al respecto.

Cuadro 3.6

Contraloría General de la República: Clasificación de las denuncias según tema principales, 2009

Tema	Total	%
Contratación Administrativa	136	17,8%
Asuntos Laborales	125	16,3%
Sin clasificar	78	10,2%
Solicitud de estudio o auditoría	35	4,6%
Control interno	33	4,3%
Obras Públicas	33	4,3%
Incumplimiento de Deberes	31	4,0%
Permisos municipales	20	2,6%
Vehículos	20	2,6%
Presupuesto	19	2,5%

Fuente: Estadísticas del Área de Denuncias e Investigaciones

Finalmente, en cuanto a la vía de la denuncia electrónica habilitada a mediados de 2008, se tiene que, durante el 2009, 183 ciudadanos ingresaron a la aplicación y enviaron satisfactoriamente la respectiva denuncia; sin embargo 16 de estas gestiones fueron enviadas doblemente o se asociaron a casos que habían sido previamente creados en el Sistema de Denuncias (SIDE), y 4 denuncias no se ingresaron debido a que fueron enviadas sin la información que permitiera algún análisis por parte del Área de Denuncias e Investigaciones. En virtud de lo anterior, de los 183 registros de "denuncia electrónica" solamente se crearon 163 casos nuevos, lo que representa un 21.31% del total de casos admitidos en el año 2009.

2.1.4 Declaraciones juradas de bienes

El proceso de recepción de declaraciones juradas anuales implicó la inversión de un esfuerzo extraordinario en materia de logística, con el propósito de suministrar un servicio eficiente al declarante en el momento de la entrega del documento.

Al 31 de julio de 2009 se recibió un total de 12,256 declaraciones juradas, con un incremento importante de documentos admitidos en el período de recepción de la declaración anual del

4 al 22 de mayo —aproximadamente 8407 (68,5%). Asimismo, se elaboraron 260 oficios de prevenciones por omisión al deber de declarar, cuya notificación debió realizarse en todo el territorio nacional.

Como consecuencia del incumplimiento en el plazo adicional otorgado a los declarantes en la prevención respectiva, fue necesaria la elaboración de 36 relaciones de hechos, 15 por presentación extemporánea, y 21 por la no presentación de la declaración jurada de bienes, las cuales fueron trasladadas a la División Jurídica para el procedimiento administrativo correspondiente.

2.1.5 Fiscalización previa

2.1.5.1 Aprobación presupuestaria

En razón de su mandato constitucional y de lo establecido en su Ley Orgánica, relativo a la aprobación o improbación de los proyectos de presupuesto de las instituciones del sector descentralizado, de las Municipalidades, y de los recursos públicos en manos de entes privados, la CGR se abocó al análisis de un total de 276 presupuestos (270 para 2009), de los cuales aprobó 268, en forma total o parcial, por la suma de ¢11,0 billones para el ejercicio económico 2010. Esta suma significa un crecimiento del 7,5% en términos reales respecto al 2009 (¢1,4 billones), porcentaje menor al crecimiento observado en 2009 respecto al 2008 (16% en términos reales).

La Contraloría improbó ocho presupuestos (igual cantidad que en 2009), a saber, el del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), el de la Fundación Mundo de Luz, el de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica y los de las Municipalidades de Curridabat, Liberia, Los Chiles, Parrita y San Mateo. Para estas instituciones rige el presupuesto del año anterior.

Al igual que en años anteriores, la CCSS, el ICE y RECOPE son las tres instituciones con mayor presupuesto aprobado (¢2,0 billones, ¢1,9 billones y ¢1,5 billones, respectivamente). Conjuntamente, los presupuestos de estas instituciones representan el 49% del monto total de los presupuestos aprobados por la Contraloría para el año 2010.

Contraloría General de la República
Presupuestos Aprobados e Improbados
En millones de colones

Grupo Institucional	Monto Aprobado	%	Cantidad de presupuestos recibidos			
			Total	Aprobados	Aprobados Parcialmente	Improbados
Total	10.982.748	100%	276	146	122	8
Empresas Públicas No Financieras	4.112.256	37%	14	7	7	0
Instituciones Públicas Financieras	3.123.771	28%	37	27	9	1
Instituciones Descentralizadas No Empresariales	2.658.602	24%	29	23	6	0
Órganos Desconcentrados	745.569	7%	26	21	5	0
Gobiernos Locales y otros	213.136	2%	101	5	90	6
Fideicomisos	99.746	1%	25	23	2	0
Sector Privado	29.668	0%	44	40	3	1

Cuadro 3.7

Fuente: Sistema de Información Presupuestaria

En términos generales, la fiscalización de los presupuestos públicos constituye un conjunto de controles ejecutados por la CGR de manera precedente, concomitante o posterior, sobre las propuestas y actuaciones de los sujetos pasivos relativas a la materia presupuestaria. En tal sentido, la CGR conoce, verifica y se pronuncia, según corresponda, mediante acto razonado sobre el cumplimiento o conformidad de una propuesta, gestión o resultados presupuestarios del sujeto pasivo, con respecto al marco jurídico, jurisprudencial y doctrinal aplicable.

Para una mayor proyección de esta competencia, se ha continuado impulsando el desarrollo del presupuesto como instrumento básico para la gestión financiera de los sujetos pasivos, de modo que el control externo es un medio para apoyar esa gestión y no un fin en sí mismo. Además, se ha promovido la mejora de los sistemas de control interno en la administración activa y de la comprensión de sus responsabilidades en torno al manejo presupuestario, así como se han facilitado normativa y otras herramientas desarrolladas por la CGR para el cumplimiento de los objetivos de las instituciones fiscalizadas, como medios preventivos para mejorar los resultados de su gestión sin afectar el interés público, tales como guías, certificaciones e indicaciones generales-, el diseño y operación del Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos (SIPP), los procesos de coordinación interinstitucional con el Ministerio de Hacienda, MIDEPLAN, y la propia Administración Activa, entre otras.

2.1.5.2 Contratación administrativa

El Sistema Integrado de la Actividad Contractual (SIAC), muestra que la administración pública costarricense que ingresa información a tal sistema, inició cerca de 71926 procesos (7% menos que el año 2008), de los cuales adjudicó 65009 (5% menos que el año 2008), esto por un monto cercano a los ¢2,3 billones (35% más que el monto adjudicado en el año 2008 por ¢1,7 billones). Según los datos del Informe de la actividad contractual del SIAC, el mayor número de procedimientos corresponden a contratación directa (79%) y a procedimientos por principios de contratación administrativa (15%). El 6% restante está conformado por licitaciones públicas nacionales, licitaciones públicas abreviadas y licitaciones internacionales, entre otras.

En relación con los procesos de fiscalización y controles previos, aplicados en materia de contratación administrativa, las principales acciones ejecutadas se resumen en el siguiente cuadro.

Contraloría General de la República: Principales productos del proceso de fiscalización previa en contratación administrativa

Producto	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Resolución de resursos de apelación	416	311	274	296	248	270	408	418*
Resolución de recursos de objeción al cartel	397	432	446	540	441	289	647	396
Solicitud de contratación directa	1121	905	1031	853	438	488	640	624
Refrendos de contratos	3809	2882	2534	2548	2464	2054	1360	1284
Total	5743	4530	4285	4237	3591	3101	3055	2722

Cuadro 3.8

** El cambio metodológico utilizado afecta la comparación interanual de los datos*
Fuente: Estadísticas de la División Jurídica

De las 418 resoluciones de recursos de apelación, en 333 (80%) se confirmó el acto de adjudicación y en 85 (20%) se anuló ese acto.

En cuanto a recursos de objeción al cartel, se registra una disminución del 38,79% respecto al año 2008, pasando de 647 gestiones en el año 2008 a 396 en el año 2009. De los 396 fallos emitidos, 63 declaran sin lugar el recurso de objeción, es decir un 15,9%, y 117 recursos fueron rechazados; es decir un 29,5% del total. Todos estos fallos mantienen los requerimientos y condiciones establecidas por la Administración, evitando cuestionamientos en etapas posteriores, salvo motivos de nulidad absoluta.

Asimismo, en 50 fallos se declararon con lugar los argumentos presentados por los objetantes y en 158 parcialmente con lugar, de manera que en el 52,5% de los fallos se obligó a la Administración a revisar y ajustar el cartel en los términos analizados en la resolución respectiva. Al respecto, cabe señalar que la declaratoria con lugar o parcialmente con lugar, no implica la anulación de todo el cartel, sino más bien el ajuste de cláusulas específicas objeto de la impugnación. Por otra parte, en el 2009 hubo una gestión que se dio por desistida y 7 gestiones se archivaron, lo cual representa menos del 2,03% del total emitido.

El siguiente cuadro muestra las instituciones cuyos carteles fueron más recurridos y el resultado de la gestión por institución:

Contraloría General de la República: Fallos emitidos en objeción al Cartel por instituciones más recurridas para el 2009

Institución	Parcialmente con lugar		Rechazado		Sin lugar		Con lugar		Se archiva		Acoger el desistimiento		Total general
	Cantidad	*Porcentaje*	*Cantidad*	*Porcentaje*	*Cantidad*	*Porcentaje*	*Cantidad*	*Porcentaje*	*Cantidad*	*Porcentaje*	*Cantidad*	*Porcentaje*	
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	50	52,08%	16	16,67%	19	19,79%	10	10,42%		0,00%	1	1,04%	96
INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS	8	29,63%	5	18,52%	6	22,22%	1	3,70%	7	25,93%		0,00%	27
CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI)	9	36,00%	9	36,00%	3	12,00%	4	16,00%		0,00%		0,00%	25
INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO (IDA)	2	10,00%	17	85,00%	1	5,00%		0,00%		0,00%		0,00%	20
BANCO NACIONAL DE COSTA RICA	3	21,43%	5	35,71%	5	35,71%	1	7,14%		0,00%		0,00%	14
BANCO DE COSTA RICA	10	76,92%	1	7,69%	2	15,38%		0,00%		0,00%		0,00%	13
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU)	7	58,33%	2	16,67%	2	16,67%	1	8,33%		0,00%		0,00%	12
CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL	3	25,00%	4	33,33%		0,00%	5	41,67%		0,00%		0,00%	12
INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD	2	22,22%	7	77,78%		0,00%		0,00%		0,00%		0,00%	9
Total general	94	41,23%	66	28,95%	38	16,67%	22	9,65%	7	3,07%	1	0,44%	228

Cuadro 3.9

Fuente: Estadísticas de la División Jurídica

En el 2009, la Caja Costarricense del Seguro Social resultó ser una de las instituciones más recurridas. Se presentaron impugnaciones contra sus carteles en 96 ocasiones, de los cuales en un 62,5% (60) se dio la razón total o parcialmente al recurrente.Se destaca también la situación del Instituto Nacional de Seguros, cuyos carteles fueron objetados en 27 ocasiones, de los cuales en un 33,33% (9) fue necesario que esta institución modificará sus pliegos cartelarios.Sobre las solicitudes de contratación directa, durante el 2009 se atendieron un total de 624, de las cuales 438 (70,19%) fueron autorizadas y 135 (21,63%) fueron denegadas; las restantes gestiones fueron archivadas sin trámite. El monto de las contrataciones directas presentadas ante la CGR ascendió a la suma de ¢90.017,86 millones.

Entre las gestiones de mayor cuantía de este proceso, se destacan la autorización dada al Instituto Costarricense de Electricidad para la adquisición de una Solución Integrada para la planificación y el diseño de la Red de Servicios de Telecomunicaciones Spyder, por un monto de $15.000.000,00; además, la compra de Alcohol tipo B para el período Diciembre 2009 y 2010 a la Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar por parte del Consejo Nacional de

Producción y la Fábrica Nacional de Licores, por un monto de 3.864.9 millones de colones, y, como tercero más alto, está la compra directa para la aplicación de los artículos 80 de la Ley de Contratación Administrativa y 132 del Reglamento a dicha Ley, para la adquisición de los implementos médicos de bioseguridad necesarios para enfrentrar la pandemia por la influenza AH1N1, por parte de la Caja Costarricense del Seguro Social por un monto de 3.374.3 millones de colones.

El siguiente cuadro presenta el monto total de los presupuestos de compras de bienes y servicios correspondientes a las instituciones que solicitaron autorizaciones de contratación directa.

Contraloría General de la República: Porcentaje que representa la Contratación Directa autorizada por CGR en el monto del presupuesto de compras por sectores institucionales, para el 2009
En millones de colones

Sector	Presupuesto de Bienes y Servicios /1	Contratación Directa	
		Monto	% 2/
Sector de Servicios de Administración Financiera de la República	29.796,48	385,05	1,3%
Sector de Servicios Económicos para el Desarrollo	3.950.199,21	13.041,41	0,3%
Sector de Servicios Municipales	81.715,65	7.327,57	9,0%
Sector de Servicios de Obra Pública	225.317,22	8.031,94	3,6%
Sector de Servicios Públicos Generales y Ambientales	221.663,98	16.155,95	7,3%
Sector de Servicios Sociales	617.070,46	23.263,21	3,8%
Total General	5.125.763,00	68.205,14	1,3%

Cuadro 3.10

1/El presupuesto de compras se refiere al presupuesto inicial para la compra de bienes y servicios no personales de las instituciones del sector que tramitaron solicitudes de autorización de contratación directa.
2/ Porcentaje de Contratación Directa respecto del presupuesto de bienes y servicios por sector
Fuente: Estadísticas de la División Jurídica

En cuanto a la cantidad de gestiones sometidas al proceso de refrendo, en el 2009 se atendieron 1284 gestiones. Del total de gestiones atendidas se otorgó la aprobación requerida en 1021 de los casos (79,52% del total de asuntos sometidos a refrendo) y se improbaron 197 gestiones para un 15,34% de las gestiones presentadas a refrendo. Hay un 4,36% devueltas sin trámite, retiradas 0,47% y archivadas 0,31%. Asimismo, de ese total de gestiones, 1067 fueron contratos, 182 adendas, 25 convenios, 1 borrador de escritura, 2 rescisiones contractuales, 2 trámites alternativos de refrendo, 1 modificación contractual, entre otras. La tasa de reingresos del 2009 en lo que a refrendo se refiere se ubicó en un 12% del total de gestiones improbadas, es decir reingresaron 30 gestiones que habían sido improbadas previamente.

Como casos relevantes, puede citarse el acuerdo de empresa conjunta y su correspondiente adenda N°1, suscritos entre la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. (RECOPE) y la empresa CNPC International Limitada, para la constitución de una empresa conjunta

encargada del estudio de factibilidad, ejecución y operación mediante arrendamiento con opción de compra, del proyecto de ampliación y modernización de las instalaciones actuales de la Refinería en Moín, Puerto Limón, por un monto de 591.730.0 millones de colones. Otra de las gestiones cuantiosas fue el contrato de fideicomiso de titularización suscrito entre Radiográfica Costarricense S.A. y el Banco Nacional de Costa Rica por un monto de 192.762.5 millones de colones y por último, el contrato suscrito entre el Instituto Costarricense de Electricidad y el Consorcio Huawei Technologies, conformado por las empresas Huawei Technologies Co. Ldt. y Huawei Technologies Costa Rica S.A. en conjunto con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para el "Arrendamiento con opción de compra de un sistema inalámbrico de tercera generación denominado: Proyecto Sistema Móvil Avanzado (SMA-3G)", por un monto de 133.695.2 millones de colones.

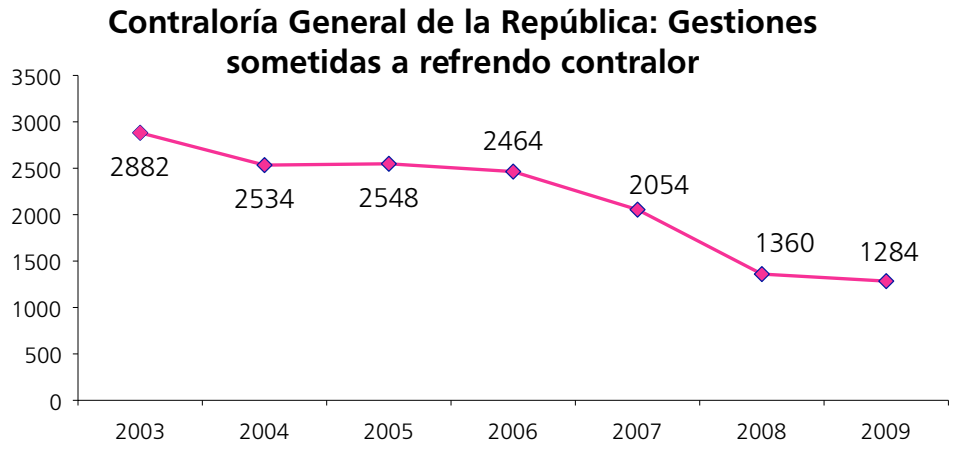

Gráfico 3.2

Fuente: Elaboración propia a partir de estadísticas de la División Jurídica.

En conclusión, en la gestión de los procesos de control y fiscalización previa en materia de contratación administrativa, además de cumplir con las atribuciones constitucionales y reglamentariamente conferidas, se da el fortalecimiento de esos procesos en apego a criterios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia, oportunidad y flexibilidad.

2.2 Fortalecimiento del sistema de control interno en la administración pública

La Contraloría General en atención a su función de rectoría del SCFSHP, desarrolló un conjunto de acciones orientadas al fortalecimiento del control interno en la administración pública durante el año 2009. Entre las más relevantes se puede mencionar:

- Emisión, divulgación y asesoría sobre las *"Normas de control interno para el sector público"* y las "*Normas de control interno para los sujetos privados que custodien o administren, por cualquier título, fondos públicos"*[1]; proceso que

[1] El 26 de enero de 2009 mediante Resolución R-CO-9-2009 se emiten las "Normas de control interno para el Sector Público" publicadas en La Gaceta" N°26 del 6 de febrero de 2009, asimismo el 13 de enero de 2009, mediante Resolución R-CO-5-2009 se emiten las "Normas de control interno para el Sector Privado" publicadas en La Gaceta N° 25 del 5 de febrero de 2009.

permitió vigorizar, en los niveles superiores de diversas instituciones públicas, la convicción sobre la necesidad de diseñar, establecer, evaluar y perfeccionar los sistemas de control interno.

- Verificación de que las auditorías internas hubiesen ejecutado la autoevaluación anual de calidad que les compete de conformidad con la normativa que les resulta aplicable y la realización de cuatro estudios de fiscalización sobre igual número de auditorías internas.

- Actualización de las *"Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público"*[1].

- Elaboración y divulgación de un modelo de madurez del sistema de control interno, el cual constituye una herramienta para que la administración activa y los auditores internos obtengan una visión aproximada del grado de avance en la implementación, el mantenimiento y el perfeccionamiento de su sistema de control interno.

- Capacitación para las auditorías internas del sector público y la administración activa, enfatizando el uso de la metodología de aprendizaje virtual, con la participación funcionarios provenientes de las siguientes instituciones: Ministerio de Seguridad Pública, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Instituto Costarricense de Electricidad, Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Refinadora Costarricense de Petróleo, Tribunal Supremo de Elecciones, Instituto Nacional de Aprendizaje, Poder Judicial, Banco de Costa Riva Valores y Ministerio de Comercio Exterior.

2.3 Apoyo técnico a la discusión en el ámbito legislativo en materia de Hacienda Pública

La Contraloría General brinda auxilio a la Asamblea Legislativa mediante la conjunción de una serie de acciones que contribuyen a la discusión en el ámbito legislativo en materia de Hacienda Pública.

[1] Emitidas mediante Resolución No. R-DC-119-2009, publicadas en La Gaceta N° 28 del 10 de febrero de 2010.

Contraloría General de la República: Cantidad de requerimientos generados por la Asamblea Legislativa

Materia	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Solicitud de información 1	69	100	125	256	374	202	158	122	78	55
Consultas sobre proyectos de ley 2	53	70	64	74	50	82	88	66	11	118
Audiencias realizadas 3	14	15	16	17	23	41	28	35	36	24
Solicitud estudio de fiscalización 4	47	51	13	41	44	37	36	29	39	70
Asistencia a comparecencias 5	4	8	8	11	9	15	10	9	8	7
Comisiones Legislativas asesoradas 6	0	1	5	6	7	6	5	5	5	4
Informes presupuestarios especiales emitidos 7										3
Presentaciones de la Memoria Anual 7										9
Total	187	245	231	405	507	383	325	266	177	290

Cuadro 3.11

1 Se refiere a requerimientos de información de parte de los despachos y comisiones legislativas.
2 Incluyen las consultas formales de las comisiones legislativas.
3 Son aquellas audientas brindadas a los diputados en la Contraloría General.
4 Se refiere a solicitudes de estudios de fiscalización y denuncias presentadas por los diputados.
5 Se contabilizan las comparecencias en comisiones legislativas de la Contralora y/o Subcontralor
6 Se refiere a la cantidad de comisiones legislativas en las que existe presencia de funcionarios de la Contraloría General en calidad de asesores
7 Se contabilizan por primera vez para el 2009
Fuente: Elaboración propia con datos estadísticos de las diferentes unidades.

Como parte del interés de la CGR por mejorar la calidad del servicio brindado, se estableció el indicador de gestión institucional denominado: *Índice de satisfacción con los insumos brindados por la CGR a la Asamblea Legislativa, para contribuir con las funciones legislativas de control y legislación"*, con la finalidad de contar información útil y evaluar nuestro apoyo técnico brindado al Legislativo.

Para la medición de este indicador, la CGR elaboró y aplicó una encuesta dirigida a los señores legisladores, que indaga su opinión sobre la calidad del documento de Memoria Anual 2008, así como sobre otros productos generados por la CGR, tales como los proyectos de ley, oportunidad y calidad del apoyo técnico aportado, los informes de auditoría remitidos, el Informe Técnico de Presupuesto, entre otros. A partir de estas variables, y una vez tabulada la información, se obtiene el resultado del índice que en promedio equivale a un 88% de satisfacción, el cual se considera satisfactorio.

Destacan dentro de esta función auxiliar a la labor legislativa las comparecencias de la Contraloría General en las diversas comisiones para explicar y asesorar sobre temas relevantes que apoyen la discusión legislativa , las cuales versaron sobre temas relevantes como: el Proyecto Limón Ciudad Puerto, el Convenio de Cooperación entre CR y el BID, el Contrato de Gestión Interesada del Aeropuerto Juan Santamaría, el Dictamen de los Informes de Liquidación de la Gestión Física del Gobierno Central y Financiero-Patrimonial del Gobierno de la República del año 2008 a los que se refiere el artículo 181 de la Constitución Política y el artículo 52 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (N° 8131), el proyecto de modificación del inciso c) del artículo 48 del Estatuto de Servicios Civil acerca de la regulación y determinación del régimen de salarios de los servidores públicos y de conformidad con la realidad económico-social del país, discusión del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2010 y el proyecto de ley denominado "Reformas al marco legal para la simplificación y el fortalecimiento de la gestión pública", el cual pretende eliminar funciones atípicas asignadas a lo largo del tiempo a la CGR por parte de la Asamblea Legislativa.

En proyectos de ley se brindó atención a consultas relacionados con proyectos de gran trascendencia y que tienen impacto en las políticas públicas, como las reformas a la legislación ambiental y zona marítima terrestre, la ampliación y fortalecimiento de competencias a los gobiernos locales en materia tributaria y reforma al código municipal, el financiamiento externo para ejecución de obras de infraestructura que implica una cantidad importante de recursos sujetos a fiscalización por parte de la CGR. Asimismo, en temas relacionados con el sector agrícola como la transformación del IDA y la condonación millonaria de deudas relacionadas con el Sistema de Banca para el Desarrollo. Por otra parte, se encuentra la desaplicación transitoria del artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP) acerca del financiamiento de los gastos corrientes, el Proyecto de Ley de Reformas al marco legal para la simplificación y el fortalecimiento de la gestión pública con que se trata de eliminar funciones atípicas a la CGR, las reformas a empresas públicas de servicios, la iniciativa sobre el desarrollo portuario de Limón y finalmente el tema sobre las reformas del Código Electoral.

Por otra parte, en materia de asistencia a comisiones, destacan la presencia constante en Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y el Gasto Público, así como la asesoría a la Comisión Especial de Reformas Electorales, en materia del Código Electoral, a la Comisión Permanente de Asuntos Económicos y la Comisión Plena I, ambas en el tema de contratación administrativa y en el proyecto Reformas al marco legal para la simplificación y el fortalecimiento de la gestión pública.

Además, se presentaron ante las respectivas comisiones tres informes de corte presupuestario, el Informe Técnico sobre el Proyecto de Ley de Presupuesto de la República para el 2010 (de conformidad con el artículo 40 LAFRPP), y dos elaborados de manera proactiva por la Contraloría General, cuales son el informe de Evolución fiscal y presupuestaria del sector público, con corte al 30 de junio, que constituye un informe preventivo que permite visualizar el cumplimiento de las metas así como la ejecución presupuestaria, y el informe de Aprobación presupuestaria en los sectores descentralizado y municipal, emitido en el mes de febrero.

Según el mandato Constitucional, se presentó la Memoria Anual de la Contraloría General del año 2008 ante la Asamblea Legislativa y como ha sido usual, desde el año 2005, este órgano contralor realizó presentaciones de los principales aspectos contenidos en ese documento, a las fracciones legislativas que estuvieron anuentes y a diputados independientes.

2.4 Acciones para enfrentar la corrupción y la percepción de impunidad

2.4.1 Competencias otorgadas por medio de las recientes reformas judiciales

Con la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Contencioso Administrativo, la Contraloría General ha contado con nuevos medios para salvaguardar la legalidad en el manejo de la Hacienda Pública. Con esta nueva herramienta, la institución cuenta con la posibilidad de demandar sujetos públicos o privados que hayan infringido el ordenamiento jurídico que tutela la Hacienda Pública.

Al respecto, durante el año 2009, la Contraloría General incursionó en causas relacionadas con manejo presupuestario, bienes de dominio público, materia ambiental, zona marítimo

terrestre y pagos indebidos. Entre los casos relevantes con avance positivo se encuentran los siguientes:

a) Proceso de conocimiento N°08-184-1027-CA interpuesto por la CGR contra el Comité Olímpico Nacional (CON):

   El objeto del proceso versa sobre las irregularidades en cuanto al manejo de esos fondos por parte del Comité, el juez consideró que la CGR tenía la razón por lo que declara con lugar la demanda.

b) Proceso de conocimiento N°09-483-1027-CA interpuesto por la CGR contra la Municipalidad de Vázquez de Coronado:

   La CGR demanda a la Municipalidad porque considera un mal manejo en las técnicas presupuestarias, en lo que respecta al pago de algunos pluses salariales a favor del alcalde municipal, específicamente la improcedencia del pago de anualidades; igualmente, el juez consideró que la CGR tenía razón y declara con lugar la demanda.

c) Por otra parte, con respecto a la aplicación de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (LCCEIFP), la Contraloría General, amparada al artículo 35 de dicha normativa, investigó de oficio la presunta responsabilidad del Alcalde de Aserrí, por supuestas acciones ilícitas y perjuicios económicos contra terceros. El proceso judicial respectivo permitió declarar al funcionario autor responsable de tres delitos de falsedad en la declaración jurada y un delito de enriquecimiento ilícito en perjuicio del sano y normal funcionamiento de la Administración Pública.

Sobre logros derivados de estas acciones se ampliará el comentario en la sección 2.7 del presente informe, en la perspectiva del valor público generado por algunos productos de la fiscalización integral.

2.4.2 Análisis de las Declaraciones Juradas de Bienes apoyado en TI

Con base en el Sistema de Declaraciones Juradas de Bienes (SDJB), se realiza una verificación preliminar de la calidad de la información de las declaraciones sobre la situación patrimonial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 de la LCCEIFP, mediante una aplicación informática que permite relacionar la información con bases de datos de otros sistemas disponibles en la Contraloría y de instituciones como el Registro Nacional, Instituto Nacional de Seguros, Consejo de Seguridad Vial, Tribunal Supremo de Elecciones, Caja Costarricense de Seguro Social y el Instituto Costarricense de Electricidad.

En el 2009 se examinó una muestra de declaraciones juradas del periodo 2008, y como resultado de esa verificación, a 116 funcionarios se les tramitó una solicitud de adición y aclaración a la respectiva declaración, que corresponden a 53 instituciones públicas, las cuales fueron atendidas por los declarantes; y se detectó nueve casos que ameritaron una

investigación profunda. Según se puede observar en el siguiente cuadro, la CGR tramitó un total de 44 relaciones de hecho relacionadas con esta materia en el 2009.

Contraloría General de la República: cantidad de relaciones de hechos tramitadas según causal, para el 2009

Causal	Cantidad
No presentación de la declaración jurada de bienes	21
Presentación extemporánea de la declaración jurada de bienes	15
Vulneración al deber de confidencialidad / de abstención	3
Incumplimiento al régimen de incompatibilidad	2
Falta de veracidad, omisión o simulación en la declaración jurada	2
Conflicto de intereses	1
Total	44

Cuadro 3.12

Fuente: Registros del Área de Denuncias e Investigaciones

2.4.3 Procedimientos administrativos

Entre las competencias constitucionales y legales de la CGR, se encuentra la potestad para incoar procedimientos administrativos sancionatorios, con el fin de determinar la verdad real de los hechos, y en estricto respecto a las garantías del debido proceso llegar a establecer las responsabilidades que correspondan. Durante el año 2009 se resolvieron un total de 58 procedimientos administrativos, el 24% esta relacionado con inconsistencias u omisiones en la presentación de las declaraciones juradas de bienes, en acatamiento de lo dispuesto en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimientos Ilícito en la Función Pública (LCCEIFP).

Esos procedimientos pueden dar lugar a una o más sanciones, sobre lo cual el siguiente cuadro muestra los datos totales acumulados por cantidad de sanciones por año, de acuerdo con el tipo de sanción, en el año que quedan en firme.

Contraloría General de la República: Cantidad de sanciones por tipo y año

Tipo de sanción	Año de la sanción											Total general	
	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Cantidad	Porcentaje
Prohibición de ingreso o reingreso a la función pública				1		5		5	15	15	20	61	14,5%
Sanción disciplinaria 1/	1	2	6	8	2	5	20	58	94	80	52	328	78,1%
Sanción por responsabilidad civil					2	19		8	1		1	31	7,4%
Total general	1	2	6	9	4	29	20	71	110	95	73	420	100,0%

Cuadro 3.13

1/ Integrada por sanciones de tipo amonestación escrita no publicada y publicada, despido sin responsabilidad patronal y suspensión.
Fuente: Registros de la División Jurídica

Es importante recalcar que el 79% de los casos resueltos en el 2009, iniciaron y concluyeron en el mismo período, en tanto el 21% restante inició el trámite en el año 2008. Tal y como se puede observar la División Jurídica esta tratando de realizar las gestiones lo mas

expeditamente posible, con el propósito de finalizar cada gestión en el mismo año que inicia, tal y como nos muestran los resultados. De tal forma que los casos resueltos pertenecientes al mismo período fueron del 40%, presentado un aumento del 39% respecto al año 2008.

Cabe destacar que el total de personas sancionadas hasta el año 2009 fue de 353; así las cosas, es oportuno aclarar que a varias personas se les sancionó más de una vez, en estás condiciones se encuentran dos funcionarios, uno con 4 sanciones y 6 sanciones; respectivamente, que van desde amonestaciones escritas hasta el despido y la prohibición de ingreso o reingreso a la Hacienda Pública. En general, se encuentran 52 personas con más de un tipo de sanción, para un 14,73% del total.

Por otra parte, desde el punto de vista de la legitimación pasiva de la CGR (demandada, coadyuvante pasivo, amicus curie, tercer interesado, etc.), es importante destacar que la cantidad de procesos judiciales dependen de las demandas que sean presentadas ante los Tribunales de Justicia, esto es, que no surgen o se inician a solicitud de la Contraloría General. En ese sentido, los procesos instaurados ante el Tribunal Contencioso Administrativo, y en función de la valoración del juez así como de las pruebas y documentos que sean presentados, resuelve si integra a la CGR para que participe durante el mismo.

En el caso de los procesos judiciales en donde la CGR es, propiamente, parte demanda, en el 2009 se dio participación en 30 procedimientos, lo cual representa un incremento importante respecto de los 18 enfrentados en el 2008. En estos procesos, se han ventilado temas de fondo relacionados con la materia de contratación administrativa, informes de la DFOE (sobre el tema de disposiciones y materia presupuestaria) y de procedimientos administrativos promovidos por el órgano contralor.

2.4.4 Compromisos especiales en la lucha contra la corrupción

A nivel internacional, Costa Rica ha asumido compromisos tendientes a fortalecer la prevención, detección y sanción de actos de corrupción. Uno de estos acuerdos es la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, suscrita en el año 2003 y ratificada mediante ley N°8557 de 2006. Con la adopción de esta normativa internacional, el Estado costarricense se comprometió a sancionar, penalmente, actividades tales como el soborno de funcionarios públicos nacionales, extranjeros y de organizaciones extranjeras, la malversación o peculado, el tráfico de influencias, el enriquecimiento ilícito y el soborno en el sector privado; así como a exigir la responsabilidad de las personas jurídicas por su participación en delitos tipificados en la citada Convención.

Para cumplir con dicho cometido, la Contraloría General ha realizado acciones como las siguientes:

- Participar mediante los dictámenes requeridos para la promulgación de la LCCEIFP, así como en la emisión de criterios interpretativos relacionados con dicha normativa.

- Consolidar un equipo de profesionales capacitado y con experiencia para actuar de manera eficaz en procesos penales.

- La incursión en sede penal como sujeto activo, lo que ha propiciado un control más continuo y eficaz de las denuncias que se trasladan a sede jurisdiccional, al punto que en la actualidad se realiza un seguimiento constante a un total de 72 procesos, relacionados con la Hacienda Pública, y en los cuales ha mediado denuncia penal del ente contralor o un informe de fiscalización.

- Ejercicio de la figura del querellante en delitos de acción pública, prevista en los artículos 70 y 75 del Código Procesal Penal. Esta participación activa de la Contraloría General en sede penal, es pionera a nivel latinoamericano, por cuanto las reformas recientes le han reconocido una legitimación activa tendiente a ese fin.

Por otra parte, el 9 de diciembre de 2009, fecha en que se celebra el día internacional contra la corrupción[1] se emitió por parte de la CGR la "Declaración de la Contraloría General de la República en el Día Internacional contra la Corrupción", la cual busca sensibilizar a todos los actores sociales para el combate efectivo y frontal de la corrupción y repudiarla por tratarse de un flagelo que afecta la moral pública y los intereses de la colectividad.

2.5 Aportes a la rendición de cuentas y la transparencia presupuestaria

La rendición de cuentas frente al interés público ha cobrado especial relevancia dentro del marco de la gestión pública moderna y, por lo tanto, la Contraloría General se encuentra plenamente comprometida en el desarrollo de acciones necesarias para el fortalecimiento de la transparencia de sus acciones.

En ese sentido, la institución ha venido poniendo a disposición la información presupuestaria de las instituciones mediante sistemas de información clave, de fácil acceso y de calidad confiable, como lo son el Sistema de Presupuestos Públicos (SIPP) y el Sistema Integrado de la Actividad Contractual (SIAC), que facilite la exigencia de cuentas a los ejecutores de las políticas públicas; así como información sobre los resultados de los informes de fiscalización, haciendo uso de la plataforma tecnológica disponibles en la institución para facilitar la consulta de esa información por parte de los usuarios.

Esas acciones, entre uno de sus logros más reconocidos, le han permito al país obtener un importante resultado en la medición del índice internacional de transparencia presupuestaria, pues las variables mejor calificadas están vinculadas con las funciones de fiscalización y control presupuestarios realizadas por la Contraloría General. Esto genera un gran compromiso por lograr que los productos generen el valor agregado que espera la ciudadanía y, además, a continuar mejorando la presentación de información clave para el control ciudadano, haciendo para ello uso de las enormes ventajas que ofrecen las tecnologías de información y comunicación.

[1] Conforme se estableció en la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 58/4 del 31 de octubre del 2003.

Por otra parte, durante el año 2009, la Contralora General en el ejercicio de la presidencia de la Comisión Técnica de Rendición de Cuentas de la Organización Latinoamericana de Entidades de Fiscalización Superior (OLACEFS), promovió la adopción de un conjunto de Principios sobre Rendición de Cuentas por parte de las EFS de la región; los cuales fueron adoptados de forma unánime por los miembros de esa organización en el marco de su XIX Asamblea General, celebrada en Asunción, Paraguay. Estos Principios, constituyen un mapa de ruta que procura un buen gobierno y una guía para que las instituciones de fiscalización superior de la región promuevan el adecuado ejercicio de la rendición de cuentas.

2.6 Aporte a la discusión nacional sobre los controles previos externos

2.6.1 Foros sobre la pertinencia de los controles previos externos

La institución, en el marco del 60° aniversario de su creación y en atención a lo establecido en su Plan Estratégico 2008-2012, ha generado un espacio para la discusión y el debate serio, mesurado y profundo sobre diversos temas de interés nacional, en el cual destaca lo relacionado con los controles previos externos y el interés institucional de aportar insumos técnicos a la discusión nacional sobre la pertinencia de esos controles. Con ese propósito se organizaron una serie de mesas redondas en 2009, tanto internas como externas; estas últimas con apoyo del CONARE y el Estado de la Nación.

El debate, entre otros puntos destacables, reflejó consenso en la necesidad de buscar balance y equilibrio en dos ámbitos fundamentales: entre la ejecución y el control, y entre el control previo y el control posterior; ambos complementados con un robusto sistema sancionatorio, siendo que, en general, se clama por un control externo más reducido pero vigoroso, una administración activa con mayores potestades para actuar, con más poder decisorio y obligaciones de rendir cuentas, acompañados de un fuerte régimen de responsabilidad.

Para finales del año 2009, a partir de estos insumos, la CGR tenía clara su posición sobre los controles previos externos en el Estado costarricense, a la luz de su pertinencia, esto es, del valor agregado que generan a la actividad gubernamental en aras de la consecución de los fines públicos y la satisfacción de las necesidades de los costarricenses. Ante ello, la Contraloría se prepara para emitir un documento que recopile todo el debate sostenido, las principales conclusiones logradas, así como sus recomendaciones, con el fin de presentarlo ante la Asamblea Legislativa en particular, y ante la opinión pública en general, como un aporte técnico que provoque y estimule su análisis, su discusión y la respectiva toma de decisiones políticas.

2.6.2 Proyecto de ley de funciones atípicas

Con el transcurrir de los años, la CGR ha ido adquiriendo, por medio de diversas leyes específicas aprobadas en distintos momentos, una serie de competencias que tergiversan sus funciones constitucionales de control externo, sea porque corresponden a la Administración Activa y, por ende, inducen a la coadministración, porque la distraen de su función esencial, agregan burocracia y entorpecen la gestión pública.

Ante estas disfuncionalidades, en el año 2006, la institución se aboca a la tarea de inventariar, revisar y analizar, detenidamente, esas funciones, a las cuales, por sus características, se les identificaba comúnmente como "atípicas". Como resultado, al iniciar el año 2007, la Contraloría General envía al Parlamento el proyecto de ley denominado actualmente: "Reforma a varias leyes sobre la participación de la Contraloría General de la República para la simplificación y el fortalecimiento de la gestión pública", el cual, gracias al activo seguimiento dado por la CGR durante el 2009, fue aprobado en segundo debate el 13 de abril de 2010 y busca eliminar del ámbito contralor 71 funciones, de las cuales 48 versan sobre control previo y 23 sobre control posterior.

2.7 Bases para la medición del valor público

2.7.1 Medición del valor público aportado por la fiscalización posterior

El modelo de procesos de la Contraloría General establecido en el MAGEFI reconoce que sus productos y servicios deben estar orientados a aportar valor a los usuarios en tres perspectivas básicas: el producto o servicio propiamente dicho, los resultados obtenidos con estos, expresados en términos de efectos e impactos, y, finalmente, la confianza o legitimidad institucional asociada al desempeño integral de la organización.

La Contraloría General, aun cuando tradicionalmente ha contado con una práctica consolidada de medición de cumplimiento de metas física de objetivos y de algunos indicadores estratégicos y operativos, consignados en sus planes y presupuestos y en las evaluaciones correspondientes, es hasta el período 2008-2009 que incursiona en un proyecto para plantear y probar, en primera instancia, una metodología para conferirle rigurosidad y consistencia a la medición del valor público. En esta fase inicial, el proyecto se ha aplicado a 12 casos piloto, relacionados con estudios de fiscalización posterior realizados por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa (DFOE)[1].

La Contraloría ha tomado en cuenta para estos desarrollos, las propuestas de la INTOSAI[2], la experiencia de otras Entidades de Fiscalización Superior (EFS), el estudio de diversas experiencias de seguimiento de disposiciones a partir de estudios de fiscalización y el establecimiento de los elementos básicos e indicadores para la medición de efectos cuantitativos y cualitativos de la fiscalización posterior. La medición de efectos de las respectivas disposiciones emitidas por la CGR arrojan, entre otros, resultados como los mostrados en el siguiente cuadro.

[1] Dichos estudios se seleccionaron bajo tres criterios: 1) que fueran de efecto y/o de impacto desde el punto de vista de la hacienda pública y de los bienes y servicios que se entregan a la ciudadanía; 2) medibles y 3) que las disposiciones sujetas a medición estuvieran cumplidas a un 100%.

[2] Organización Internacional de Instituciones Superiores de Auditoría (INTOSAI por sus siglas en inglés).

Contraloría General de la República: Ejemplos de efectos determinados en el proyecto piloto de medición del valor público generado por estudios de fiscalización posterior

Metodología de cálculo de impuesto sobre la renta por parte de la Dirección General de Tributación (DGT) a las entidades bancarias del Sistema Bancario Nacional	
Fuente	Estudio especial. Informe DFOE-IP-06-2005
Efectos principales	Un cambio patrimonial del Estado. De acuerdo con la DGT, se da un incremento de ¢23 mil millones en el año 2008 por concepto del impuesto sobre la renta proveniente del sector bancario recaudado, atribuible a la variación en la metodología de cálculo.
Gestión y vigilancia de los terrenos dentro Zona Marítimo Terrestre (ZMT) por parte de la Municipalidad de Aguirre	
Fuente	Informe DFOE-SM-206-2006
Efectos principales	5 de 7 playas desalojadas, lo que equivale a un 71,4% de las disponibles en la zona1. Las 2 restantes están en proceso. 124 demoliciones en el período 2007-2009, que equivalen a la recuperación de 19 kilómetros lineales de los 22,3 kilómetros a recuperar (85,2%). Actualización de avalúos, con un impacto económico por ¢85 millones, lo cual equivale a un incremento del 66% respecto al monto inicial (¢51 millones).
Contratación y prestación de servicios de atención integral de salud por parte de terceros	
Fuente	Informe DFOE-SOC-07-2006
Efectos principales	Para el 2007 se estima una reducción en los precios de los servicios contratados a las cooperativas, que asciende a ¢1.271 millones2, el cual se refiere a la diferencia entre el costo institucional estimado para la CCSS de proveer el servicio directamente y el precio negociado y contratado a las cooperativas.
Contrato de Arrendamiento entre el Estado y la Compañía Palma Tica S.A	
Fuente	Informe DFOE-PGA-79-2007
Efectos principales	Declaratoria de esos suelos como de de aptitud forestal, y por ende Patrimonio Natural del Estado, con la emisión del Decreto Ejecutivo No 35325-MP-MINAET, beneficio que alcanzaría a 13 hectáreas aproximadamente.
Gestión de los principales programas de asistencia y promoción social de la Caja Costarricense de Seguro Social (Régimen no Contributivo de Pensiones)	
Fuente	Informe DFOE-SOC-03-2007
Efectos principales	Mayor cobertura potencial de la vejez en el sistema de pensiones hacia las personas que cumplen con los requisitos establecidos para ser acreedores del derecho de pensión3, pasando de 89% (46.646 beneficiarios de una población meta de 52.439)4 en el 2006 a un 94%, (50.766 beneficiarios de una población meta de 54.021) en el 2008 basados en una cobertura racional de las necesidades alimentarias5.
Impuesto sobre la renta que declaran las personas físicas y jurídicas con actividad lucrativa, que prestan servicios profesionales	
Fuente	Informe DFOE-SAF-17-2007
Efectos principales	De ¢1.977 millones recaudados en 2004, se pasó a ¢6.726 millones en 2007 y ¢2.787 millones en 2008 –eliminado el efecto inflación. Esto representa un incremento de 1,89 veces en 2007 y 53% en 2008. Lo recaudado en 2008 se explica, principalmente, por la recesión económica internacional.
Dirección de Banca de Inversión (DBI) del Banco Nacional de Costa Rica	
Fuente	Informe DFOE-ED-18-2009 y DFOE-ED-19-2009
Efectos principales	Reintegro por parte de BNCR hacia las subsidiarias, BN Vital, BN Valores y BN SAFI, de ¢1.557.9 millones, con lo cual se propicia el apego estricto a principios que rigen la materia presupuestaria, y en general al principio de legalidad que aplica en la gestión pública.

Cuadro 3.14

1 Se aclara que la ZMT tiene diez playas; no obstante para este análisis se excluyen las siguientes: El Cocal por la problemática social que prevalece; Bizans está en estudio por cuanto al parecer existe una escritura; y Pará, por cuanto fue declarada Patrimonio Natural del Estado.

2 El cálculo fue realizado por la CGR con base en la información suministrada por el Área de Contabilidad de Costos de la CCSS y los contratos suscritos y refrendados por la CGR y corresponde al ahorro de costos con los contratos negociados para el período 2007.

3 Los requisitos establecidos son los siguientes: Adultos mayores de 65 años, inválidos con menos del 66% de capacidades físicas y mentales, viudas entre 55 y 64 años, con hijos menores de 18 años o hasta los 21 si estudian, huérfanos menores de 18 años o hasta los 21 si estudian e indigentes.

4 Beneficiarios/población meta.

5 La base se estipuló en 1,8 canastas básicas alimenticias.

Fuente: Registros del Área de Seguimiento de Disposiciones de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, al 31 de diciembre de 2009.

Para el 2010, se han elegido 12 estudios adicionales de fiscalización, a los cuales se les aplicará la metodología desarrollada para medir el valor público. Estos contarán con definición previa de hipótesis sobre la problemática a abordar, en una perspectiva causa-efecto, y con indicadores y metas de valor esperado de la fiscalización, a medir y explicar una vez que las disposiciones giradas a la administración activa, como producto de esos estudios, estén implementadas en el contexto de la realidad correspondiente.

En resumen, de los efectos generados en la Hacienda Pública, producto de los resultados del cumplimiento de las disposiciones de los referidos estudios de fiscalización posterior seleccionados como casos pilotos, se puede destacar un beneficio económico de ¢25.924,3 millones en las arcas de Hacienda Pública, así como la recuperación de 16 kilómetros lineales de playa y 13 hectáreas de terreno declarado como Patrimonio Natural del Estado. La medición de efectos en comentario permite visualizar el producto final de acciones ejecutadas por la Contraloría General, como parte de la medición del valor público que se genera a partir de la función fiscalizadora que le compete, considerando los cambios en la Hacienda Pública y la potenciación de transformaciones en las condiciones del desarrollo económico, social y ambiental del país.

2.7.2 Otras mediciones de resultados de la fiscalización integral

Adicionalmente al valor público generado en términos de los efectos señalados en el punto 2.7.1 anterior, están los resultados provenientes de acciones judiciales interpuestas por la Contraloría General a través de su División Jurídica y del trabajo ordinario realizado por el Área de Seguimiento de Disposiciones de la DFOE y la proyección lograda con la capacitación externa. Resultados principales provenientes de estas variables en el 2009, se comentan a continuación

2.7.2.1 Acciones judiciales interpuestas por la CGR

En el caso de la demanda contra el Comité Olímpico Nacional (CON), el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda condena al CON a pagarle al Estado el monto de intereses corrientes que se hayan generado por el capital de ¢70 millones y el reintegro de ese capital; o la suma que en ese momento no se hubiere ejecutado, advirtiendo dicho tribunal a la parte demandada, sus deberes con el sistema de control y fiscalización de la Hacienda Pública y de abstenerse de realizar conductas que la lesionen.

Por su parte, en cuanto a la demanda interpuesta en el caso del Parque Recreativo del Norte, aún cuando la resolución sobre este caso no está en firme, interesa mencionarlo porque la resolución de primera instancia dispone de forma categórica: reconocer la naturaleza pública del Parque Recreativo del Norte, su afectación como bien de dominio público y la competencia de la Municipalidad de Moravia para administrarlo como tal.

Además, esa resolución dispone anular los actos administrativos y notariales que permitieron el traspaso e inscripción a favor de una Asociación, declara disconforme con el ordenamiento jurídico las conductas de esa Asociación y del IDA, declara indebido el uso privativo del inmueble, anula cualquier acto o contrato privado que pretenda dar al bien un uso privativo, cancela la inscripción registral de la finca, ordena al IDA inscribir el terreno a nombre de la

Municipalidad de Moravia, ordena al jerarca del IDA iniciar los procedimientos internos para la determinación de responsabilidades, ordena el desalojo de la Asociación y demás sujetos privados que permanecen en el terreno, mantiene medidas cautelares y, finalmente, condena en costas a los sujetos demandados.

2.7.2.2 Expectativas de mejora derivadas del cumplimiento de disposiciones

Durante el ejercicio económico 2009 se realizó el seguimiento del cumplimiento oportuno y efectivo de las disposiciones emitidas como resultado de la fiscalización posterior realizada por la DFOE, que ascendieron a 2796 y tuvieron un seguimiento que las dio por finalizadas en un 83%, con lo cual se logra la meta para ese año.

Entre los casos específicos más relevantes corresponden a las mejoras logradas en cuanto a la rectoría del MINAET en materia de recursos hídrico, la coordinación de AyA para la atención de la demanda del servicio de acueducto y alcantarillado en la Región Chorotega, el establecimiento del sistema de contabilidad de costos en la Junta de Protección Social, la ejecución de recursos recibidos por el Fondo Nacional de Emergencia y el fortalecimiento de los sistemas de control interno institucionales:

a) Rectoría del MINAET en materia de recursos hídricos

Como parte de la rectoría que le compete al MINAET en materia de recursos hídricos, se oficializó y divulgó el Plan Nacional de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos. Entre otras cosas, dicho Plan contempla una serie de metas, vinculadas al recurso hídrico, en el ámbito social, económico, ambiental e institucional; además, plantea una serie de consideraciones relacionadas con la oferta y demanda del recurso hídrico, a efecto de proyectar los requerimientos de agua para los distintos sectores (doméstico, agropecuario, agroindustrial, industrial, turismo, comercial, generación hidroeléctrica y generación térmica), para los años 2010, 2020 y 2030.

Asimismo, se emitió formalmente la Política Hídrica Nacional, la cual constituye el marco de acción del sector hídrico, y se enmarca en los siguientes lineamientos estratégicos: gobernabilidad del sector hídrico; garantizar el derecho humano fundamental al acceso al agua potable; competitividad en el sector hídrico; sostenibilidad en el sector hídrico; desarrollo del conocimiento; creación de una cultura del agua; vulnerabilidad y adaptación al cambio climático; y participación social y formación de alianzas estratégicas.

b) Gestión de coordinación del AyA para la atención de la demanda del servicio de acueducto y alcantarillado en la Región Chorotega

La Administración Activa del AyA elaboró un plan de acción para el análisis del recurso hídrico en la Región Chorotega, en el cual se detallan las acciones que se realizarán para determinar la oferta hídrica de esa región. Mediante ese plan se pretende recopilar la información disponible sobre el tema, delimitar las cuencas, verificar la gestión de áreas geográficas, y determinar la oferta y demanda de recurso hídrico, así como identificar las áreas de protección de las fuentes de abastecimiento de agua potable, de manera que ello

permita presentar una propuesta de mejoras al sistema de abastecimiento y su posterior incorporación al plan de inversiones del AyA.

La delimitación de áreas con déficit o superávit de recurso hídrico es un insumo clave para mejorar la planificación en el desarrollo de proyectos urbanísticos o de otra índole que requieran de ese recurso, con lo cual, entre otras cosas, se pueden evitar, en la medida de lo posible, los conflictos que se han presentado por ausencia de información fidedigna sobre el tema. De igual forma, ese Instituto ha realizado acciones para desarrollar un plan que incorpore mejoras de coordinación con las asociaciones administradores de los acueductos rurales de esa Región Chorotega, con el propósito de suministrar asesoría, capacitación, información sistemática y monitorear las actividades que desarrollan esas organizaciones.

c) Establecimiento del sistema de contabilidad de costos en la Junta de Protección Social (JPS)

La Contraloría General había señalado a la JPS, en reiteradas ocasiones, la necesidad de que esa institución instaurara un sistema de contabilidad que le permitiera controlar los costos reales de las loterías, de forma que se determinara con precisión las utilidades para cada una de ellas. Durante este período, esa institución logró implementar dicho sistema, el cual le permitirá una mejor determinación y distribución de las utilidades de las diferentes loterías entre las organizaciones beneficiarias correspondientes.

Con esto, también se fortalece el control interno en esa institución, dado que el referido sistema le permitirá disponer de estados financieros que puedan reflejar la realidad sobre sus inventarios, materia prima, productos en proceso y productos terminados, en forma más oportuna y veraz para la toma de decisiones.

d) Fortalecimiento de los sistemas de control interno institucionales

Diversas disposiciones giradas a las administraciones activas para el fortalecimiento de los componentes funcionales del sistema de control interno referidos a Actividades de Control y a los Sistemas de Información, han dado resultados como los que seguidamente se mencionan.

En materia de Actividades de Control, se tiene 35 casos en los que se han definido políticas, procedimientos y mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del sistema de control interno:

- Mecanismos para la formulación y ejecución del plan operativo y el presupuesto institucional, y programas (COSEVI, ESPH, Municipalidades de Siquirres, Limón, Buenos Aires y Guatuso).
- Definición de instrumentos para administración de proyectos (RECOPE, CONAVI)
- Mecanismos para evaluación de resultados (MOPT)
- Mecanismos para fortalecer la administración financiera (AyA, ICE, DIS y Municipalidades de Esparza, Siquirres, Curridabat y San José).
- Procedimientos para la adquisición de bienes y servicios (CNC, MOPT, Federación de Gobiernos Locales, Municipalidades de San Carlos y Corredores).

- Normativa para la actualización de manuales de procedimientos y registro contable de activos (CCSS)
- Políticas y manuales de procedimientos atinentes a la administración del recurso humano (Registro Nacional, Municipalidades de Limón y Curridabat)
- Mecanismos para el control de actas (MOPT)
- Reglamento para uso, control y mantenimiento de vehículos (Municipalidad de Guácimo)

En el tema de la implementación de las "Normas técnicas para la gestión y control de las tecnologías de información", emitidas por la Contraloría General, destaca el avance que han tenido diversas instituciones: la ESPH, la Municipalidad de San José, AyA, el Consejo Técnico de Aviación Civil, el Poder Judicial, la CCSS y el Sector Financiero, en general.

e) Ejecución de recursos recibidos por el Fondo Nacional de Emergencia

Respecto del marco legal aplicable al accionar de la CNE, se logró solventar vacíos normativos, mediante la emisión del reglamento a la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos, N°8488, y la actualización de los reglamentos y manuales que rigen las actividades de la CNE, a la luz de la citada Ley, a saber, el Reglamento de Unidades Ejecutoras, el Reglamento para el Funcionamiento de la Proveeduría Institucional y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Regionales, Municipales y Comunales de Emergencia.

Por otra parte, en procura de una adecuada administración de los recursos que conforman el Fondo Nacional de Emergencias (FNE) y en apego al principio de legalidad dispuesto en el artículo 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, se acordó que en lo sucesivo la CNE no se autonombrará como unidad ejecutora de proyectos amparados a decretos de emergencia. Lo anterior, considerando que su atribución es más bien la designación de las instituciones públicas que tengan bajo su competencia la ejecución de las obras que se definan para atender una emergencia y supervisar su realización, de tal manera que esa Comisión no sea "juez y parte" en el uso de los recursos del FNE.

Asimismo, con el objeto de que la atención de las emergencias sea gobernada con observancia de la discrecionalidad que corresponde a la CNE, con fundamento en una perspectiva estrictamente técnica y en concordancia con sanas prácticas administrativas, se establecieron formalmente la metodología y los criterios de priorización bajo los cuales esa Comisión elabora los planes de emergencia y asigna los recursos de inversión para la ejecución de obras y servicios para atender las emergencias.

2.7.2.3 Servicios de capacitación externa

Por medio del Centro de Capacitación de la CGR, se conformó una Red de Capacitación del Sector Público, y se desarrollaron tres actividades que abarcaron las temáticas de Estrategia de Capacitación, el Enfoque de Desarrollo de Capacidades y los resultados del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación.

En cuanto a la oferta regular de capacitación externa, la unidad facilitó 85 eventos, lo que significó 2067 funcionarios públicos capacitados en diversas materias de interés para la gestión, la fiscalización y el control de la Hacienda Pública, para un total de 24.986 horas de capacitación. En cuanto a las materias cubiertas, destacan la capacitación sobre los sistemas informáticos institucionales que son alimentados con información proveniente de la Administración Activa, como el Sistema de la Actividad Contractual (SIAC) y el Sistema de Presupuestos Públicos (SIPP), Control Interno y Contratación Administrativa como áreas temáticas siempre de interés, temas novedosos como el Cartel de adquisición de vehículos y maquinaria; así como asuntos de interés para las auditorías internas. Tales materias se abordaron bajo modalidades de aprendizaje tales como la capacitación presencial, el e-learning y la venta de servicios.

En materia de capacitación sobre el SEVRI y Control Interno, la CGR impartió 15 eventos, mediante el Programa de Venta de Servicios a funcionarios públicos con excelentes resultados, en los cuales capacitó a 384 funcionarios públicos en horarios fuera de la jornada laboral ordinaria. Cabe resaltar dentro de esta actividad, el evento impartido al nivel directivo y gerencial del Banco Central por medio de la modalidad "in company (atención de cliente)". Sobre el tema de Declaraciones Juradas se realizó el lanzamiento del curso virtual como apoyo al proceso de presentación de declaraciones del mes de mayo, mediante el cual se puso a disposición de las unidades de recursos humanos, auditorías internas y declarantes un curso virtual que los capacita sobre el Sistema de Declaraciones de la CGR y las diferentes funciones que esos grupos realizan en ese sistema. Además se brindaron charlas sobre normas generales de auditoría, sistema contable de las Municipalidades y Consejos de Distrito y Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito y se realizó una actividad internacional, con la participación de funcionarios de algunas EFS latinoamericanas, sobre Técnicas de Moderación.

También se realizó una primera facilitación de un curso virtual denominado "Sistema Integrado de Capacitación en Contratación Administrativa (SICCA)", dirigido a desarrollar capacidades en funcionarios de las unidades de gestión de compras, proveedurías y jurídicas vinculados con procesos de adquisiciones de bienes y servicios. La puesta en ejecución del proyecto contempló el desarrollo de un piloto interno para probar los contenidos y la tutoría virtual. Para el 2010 se estará desarrollando el curso por medio de un plan piloto externo en el cual participarán siete instituciones consideradas estratégicas desde el punto de vista de la estrategia de fiscalización de las adquisiciones.

3 Gestión de apoyo

3.1 Gestión del Potencial Humano

En materia de potencial humano, se han tomado las previsiones para atender una considerable demanda de requerimientos de personal, para no afectar la ejecución de los planes de la CGR, especialmente debido a la salida de 30 funcionarios por motivos de jubilación en el 2009. Al 31 de diciembre de ese año, se tuvo una ocupación del 98,2% de las plazas disponibles. La política de salario único que ha venido implementando la institución desde ha dado como resultado 130 funcionarios bajo ese régimen, lo cual representa un 20% del total de la planilla.

En cuanto a sanas prácticas del manejo de las vacaciones, los esfuerzos por su debida programación han permitido un disfrute oportuno y ordenado de este beneficio y ha disminuido los saldos pasando de 155 funcionarios que en el 2006 acumulaban uno o dos períodos de vacaciones, a 91 funcionarios en esas condiciones a la fecha del presente informe. Asimismo, de 26 funcionarios que al 2006 acumulaban más de dos períodos de vacaciones, se redujo a 10 funcionarios en esas condiciones a finales de 2009. Por otra parte, se implementaron modelos novedosos de trabajo tales como el teletrabajo y el horario flexible u opcional –siempre bajo el requerido de 8 horas diarias-, los cuales, entre otros beneficios, generan ahorros energéticos y de otros recursos, así como incrementos en la productividad y la satisfacción laboral. A la fecha del este informe, 35 funcionarios participan en la modalidad de teletrabajo y 66 funcionarios en la de horario alternativo.

En cuanto la gestión del conocimiento, se han diagnosticado necesidades de aprendizaje y éstas se han ido analizando en términos de las competencias laborales establecidas para los diversos perfiles profesionales y técnicos, para ofrecer alternativas para el desarrollo de esa competencias, tales como capacitación presencial, virtual, talleres, charlas, posgrados, certificaciones y actividades con el objetivo de contribuir con el desarrollo de las habilidades del nivel gerencial, entre otras. Como parte de esas opciones, destacan 18 eventos organizados en la Contraloría General durante el 2009, en los cuales se brindaron 328 cupos de participación. Además, se ha dado soporte para que las unidades obtengan capacitación puntual en temas de su interés, y se han gestionado convenios y dado facilidades para que los funcionarios participen en diversos programas de posgrado y certificaciones atinentes a necesidades de los procesos de fiscalización integral. A la fecha del presente informe, se mantienen activos 7 programas de ese tipo a los cuales asisten 39 funcionarios.

En cuanto al clima organizacional, su medición anual ha implicado un mejoramiento permanente en la percepción de los valores que lo conforman, lo cual se evidencia en el crecimiento que ha tenido el promedio institucional a largo de los cinco años en que se ha aplicado, pasando de 72 en el 2006 a 80 en el 2009. En cuanto a la calificación del trabajo individual, que es un aspecto clave del clima laboral, durante el 2009 se han consolidado los esfuerzos y la actualización de las herramientas que conforman el Sistema de Evaluación del Desempeño de sus funcionarios, lo que permite realizar una evaluación más objetiva, ágil y acorde con la naturaleza de las labores desempeñadas por distintos niveles ocupacionales.

3.2 Gestión de recursos financieros

La Contraloría General de la República dispuso de ¢14.197 millones durante el año 2009 para el cumplimiento de sus funciones. Durante ese año, el órgano contralor, en respuesta a la solicitud del Ministerio de Hacienda, de frente a la crisis económica y fiscal del país, se comprometió a subejecutar la suma de ¢758,9 millones. Los recursos asignados y ejecutados, si bien se vieron influenciados por esos factores externos a la institución, se administraron de manera racional y eficiente concentrándose en el cumplimiento de los objetivos trazados. Al cierre del año 2009 se obtiene un nivel de ejecución total de un 95,14% como lo muestra el Cuadro N° 9:

Cuadro 3.15

Contraloría General de la República: Situación Financiera al 31/12/2009

Partida	Concepto	Apropiación Actual	Gasto Devengado	% de ejecución
0	Remuneraciones	12.368.946.474	12.000.817.197	%
1	Servicios	659.364.320	615.095.516	93,29%
2	Materiales y suministros	120.262.500	102.652.567	%
5	Bienes duraderos	469.705.100	342.014.733	72,81%
6	Transferencias corrientes	578.801.082	446.613.715	%
Total		14.197.079.476,00	13.507.193.728,08	95,14%

Fuente: Unidad de Administración Financiera

Aunado a lo anterior, se ha afinado cada vez más la solicitud de presupuesto considerando una adecuada correspondencia de procesos y proyectos y sus respectivas necesidades presupuestarias, además se ha procurado que exista un mayor nivel de cumplimiento de los proyectos programados. En este sentido, cada uno de los dos programas presupuestarios disponibles, el 09 de apoyo y el 12 sustantivo, absorbe niveles de asignación de recursos de acuerdo con su naturaleza, para un 33 y 67% en el 2009, respectivamente.

En cuanto a este tema, la evaluación de la gestión presupuestaria del Ministerio de Hacienda[1], destaca que el nivel de ejecución global satisfactorio se ubica por encima del 95%, con una mejoría en general en comparación con el año 2008, que las adquisiciones de compras de bienes y servicios estuvieron influenciadas por aspectos tales como políticas institucionales de ahorro, así como por precios de compra favorables para la institución, que repercutieron en los montos ejecutados; todo en el contexto de la rebaja de más de 700 millones de colones que representó para la institución el sumarse a los esfuerzos de austeridad generados en la crisis fiscal experimentada en 2009.

Además, ese informe señala que inconvenientes propios de los procesos de compras (recursos de apelación y revocatoria), son los únicos señalados como reiterativos en 2008 y 2009, y realza el compromiso de la institución para iniciar estos procesos con más antelación, para reducir el impacto de tales inconvenientes en los niveles de ejecución. Asimismo, señala que

[1] Informe de Evaluación Anual de la Gestión Presupuestaria del Ejercicio Económico 2009, emitido por la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, oficio N° DGPN-0104-2010.

la baja repercusión en el presupuesto institucional de los compromisos no devengados, sugieren que la institución limitó en buena medida comprometer sus recursos en el año de evaluación y, finalmente, indica que el apego a la programación establecida por la Dirección General de Presupuesto Nacional en materia de modificaciones presupuestarias, también refleja una planificación adecuada para la movilización de recursos a través del ejercicio presupuestario.

Asimismo, el informe del Ministerio de Hacienda califica de excelente el desempeño general de la institución en cuanto al logro de indicadores estratégicos, operativos y de ejecución presupuestaria, cuya ponderación durante el ejercicio económico 2009 alcanza un 99.0%. Lo anterior, indica ese Ministerio, "se ve reflejado en los resultados obtenidos a través del cumplimiento de las metas del período y dado que la mayoría de estos indicadores están relacionados con tiempos de respuesta de la institución, se desprende que la Entidad está finiquitando oportunamente las gestiones presentadas por los diferentes usuarios de los servicios que presta la Contraloría General de la República".

3.3 Gestión de las tecnologías de información

En materia de tecnologías de información se ha fortalecido la utilización de un lenguaje común para la elaboración de requerimientos; siendo esta la base de cualquier solución tecnológica, y el uso de herramientas de software y metodología para desarrollo de proyectos. En este mismo campo, los sistemas de información en desarrollo han avanzado con base a los cronogramas de trabajo, y los sistemas operando han evolucionado con la puesta en marcha de los ajustes solicitados y requeridos por los Patrocinadores.

Contraloría General de la República: Desarrollo de principales soluciones tecnológicas en el 2009

Solución	Estado
Gestión Institucional (Fase Planificación)	Fase de formulación del PAO operando
Gastos Partidos Políticos (Fase I)	Concluido, trasladado al TSE
Sistema sobre Presupuestos Públicos (Fase II)	A Implementar
Expediente Electrónico	En operación
Maletín Electrónico	En operación
Suministros	Concluido
Fiscalización Posterior	Diseño conceptual
Transportes	Diseño detallado
Viáticos electrónicos	En pruebas de usuario
Documentos presupuestarios electrónicos	En pruebas de usuario

Cuadro 3.16

Fuente: Unidad de Tecnologías de Información

Por otra parte, durante el primer semestre de 2009 se culminó con el trabajo y se cumplió con el plazo para dar cumplimiento a las Normas Técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información (TI), emitidas mediante resolución del Despacho de la Contralora General de la República, N°R-CO-26-2007 del 7 de junio de 2007. Estas normas constituyen los criterios básicos de control que deben ser observados en la gestión institucional de las tecnologías de información, a efecto de fortalecer la administración de los recursos invertidos en estas; así como son un referente para el control y fiscalización que realice este órgano contralor.

3.4 Promoción del desarrollo sostenible en la gestión interna

En marzo del 2009, además del seguimiento a las acciones reportadas en el 2008 sobre uso racional de los recursos, ahorro y disposición de desechos, la institución dio pasos adicionales hacia una gestión orientada por el respeto al ambiente. Entre estos, destaca la emisión de la política de desarrollo sostenible a nivel institucional. Esta política plantea que *"La Contraloría General de la República implementará una gestión orientada a apoyar y promover el desarrollo sostenible, entendido como el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de las generaciones futuras"*.

También se conformó una comisión institucional que tiene a su cargo promover una cultura de desarrollo sostenible en la organización; esta integra activamente personal de varios niveles organizativos y cuenta con un espacio en la Intranet para promocionar sus objetivos. Durante el 2009, esta comisión ha emitido diversos comunicados, en formato digital, para concientizar y aconsejar sobre hábitos de consumo moderado de recursos y de disposición de desechos apta para el reciclaje.

Además, durante ese año, entró en vigencia la normativa para que la institución pudiera realizar donaciones a otras instituciones, lo cual permitió atender un 100% de las solicitudes de donaciones que ingresaron. Con esta acción se promovió la reutilización de activos que en otras condiciones hubieran generado desechos.

4 Perspectivas de la gestión institucional para el 2010

La presente sección tiene la finalidad de destacar proyectos y acciones que se prevé desarrollar durante el año siguiente al referido en la Memoria Anual, sobre los que el Despacho Contralor tiene especial interés.

4.1 Procedimientos administrativos y el recurso de la oralidad

A partir de las posibilidades que da el Código Procesal Contencioso Administrativo (CPCA), se prevé un fortalecimiento de la aplicación de la oralidad a través de las audiencias públicas, para lo cual se ha habilitado una sala exclusiva en el Centro de Capacitación, con equipo audio y a mediano plazo se pretende mejorar la infraestructura y contar con un equipo de vídeo, para registrar la oralidad. Actualmente se encuentra redactado en borrador un proyecto de reforma al "Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Contraloría General de la República", el cual pretende introducir como aspecto novedoso la oralidad y agilizar la tramitación de los procedimientos, dicho documento fue puesto en consulta a diferentes actores del entorno, asimismo se encuentra en consulta de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa.

4.2 Proyecto de construcción del Auditorio de la CGR

El proyecto de construcción de un auditorio en la CGR, refiere a un recinto capaz de albergar una concurrencia de hasta 350 personas, para la realización de diferentes eventos de formación o de divulgación que permita acrecentar la proyección de los servicios de capacitación y desarrollo de competencias que presta la institución. El auditorio ha sido diseñado con cualidades arquitectónicas y tecnológicas especiales, seguras y modernas para esos efectos, acordes con la normativa técnica y legal aplicable.

Mediante licitación pública, se adjudicaron los servicios de elaboración de los estudios preliminares, diseños, planos constructivos, especificaciones técnicas, presupuestación, programación e inspección de esta obra y se llevó a cabo la primera etapa, que consistió en la elaboración de los estudios preliminares y diseños arquitectónicos. En el 2009 se ejecutó la segunda etapa que incluyó planos, especificaciones, presupuesto y programación. De acuerdo con el presupuesto detallado, la obra terminada tiene un costo estimado de ¢2.337 millones.

Para el 2010, los esfuerzos se orientarán a obtener financiamiento para la fase de construcción, ya que la Contraloría General no cuenta con recursos propios suficientes para financiar este proyecto. Actualmente puede disponer de un monto por superávit, pero este solamente representa un 13% del costo total. De acuerdo con el cronograma de la obra, el tiempo de construcción es de aproximadamente un año.

5 Conclusión

En la introducción de este informe se indicó que este tipo de reportes constituyen oportunidades fundamentales para comunicarse con los legisladores y con el público en general, dado su carácter de respuesta formal al deseo o necesidad de informar a quienes tienen un legítimo interés en conocer, entender y valorar la gestión, y luego actuar sobre esta información.

Este Informe de Labores, inspirado en sanas prácticas internacionales que buscan mejorar la rendición de cuentas en la gestión pública, le da renovada continuidad al cumplimiento del mandato constitucional que le da origen, permitiendo, entre otras cosas, hacer énfasis en aspectos críticos del gobierno institucional, del valor público generado con los productos de la fiscalización, de la iniciativa de esta Contraloría General para promover la discusión nacional sobre algunas de sus competencias, del uso de los recursos humanos, tecnológicos y presupuestarios para su funcionamiento y de la capacidad institucional, así como ha permitido resaltar perspectivas de algunos temas relevantes a desarrollar durante el 2010.

El desempeño de nuestros funcionarios y funcionarias ha sido vital, como cada año, para obtener los resultados mostrados a lo largo de este informe y para mejorar continuamente el accionar de la institución. De allí que este es siempre un momento propicio para agradecer su apoyo inconmensurable , cuyo compromiso con las ideas rectoras institucionales apuntalan cada día al fortalecimiento de nuestro gobierno corporativo y permiten avanzar en pos del logro de la misión y visión institucionales, dirigidas a garantizar a la sociedad costarricense la vigilancia efectiva de la Hacienda Pública.

Es oportuno también reiterar el agradecimiento a los diversos usuarios, autoridades públicas y gestores privados, funcionarios públicos y ciudadanos interesados, que desde diversos intereses y necesidades han recurrido a esta Contraloría General para ejercer sus derechos y deberes de frente a nuestras competencias de control y de servicio público; quienes, además, con sus requerimientos, observaciones y sugerencias, motivan la mejora y fortalecen la fiscalización superior de la Hacienda Pública y, de esa manera, permiten continuar la construcción de las aspiraciones constitucionales de nuestra nación.

Auditoría Interna

Informe de labores

Introducción

De conformidad con el literal g), artículo 22 de la LGCI, se presenta el informe de labores de la Auditoría Interna desde dos ámbitos: el de gestión interna referido al "Programa de aseguramiento de calidad y mejora de la Auditoría Interna" y el de gestión principal en su "Función coadyuvante de la Auditoría Interna".

1 Programa de aseguramiento de la calidad y mejora de la Auditoría Interna

Las mediciones y análisis continuos y seguimiento de los indicadores de desempeño y la consideración de las situaciones o condiciones que han incidido de manera positiva o negativa en sus resultados, permite apreciar un logro satisfactorio en la gestión de la Auditoría Interna.

La acreditación de validez mundial, única existente en el Sector Público costarricense, que otorgó "The Institute of Internal Auditors" (IIA) a la Auditoría Interna de este órgano contralor, respecto del cumplimiento de las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (Normas), constituye un logro valorado a nivel latinoamericano, de ahí que esta Auditoría compartió su experiencia, su cultura de calidad, su organización y funcionamiento y demás factores claves de éxito que soportan ese logro, en el XIV Congreso Latinoamericano de Auditores Internos, celebrado en Lima, Perú, en octubre del 2009.

Ese deber de continuar con el desarrollo sostenido de la actividad de auditoría interna conforme al cambio dinámico de su ejercicio profesional y de la entidad como tal, se materializó en el cumplimiento de un 90% de su Plan de Mejoras, contentivo de las recomendaciones emanadas del IIA; el 10% restante está previsto para el 2010. Entre las mejoras abordadas en el período, como es la puesta en operación de una solución automatizada para la realización de auditorías, ha observado la Auditoría como principio esencial, preservar el debido cumplimiento de las normas de auditoría emitidas por este órgano contralor y de aquéllas internacionales que le valieron la certificación internacional ya comentada. Al respecto, se ha desarrollado un arduo trabajo, cuya conclusión se estima para el 2010, al cual se suma el análisis de la operación de esa solución automatizada a fin de plantear los requerimientos o ajustes que correspondan.

Aspecto también relevante fue la formulación de un plan táctico primario para el período de 2009-2011 sin sujetarse a la dotación actual de su personal, tal como lo recomendó el IIA. Su ejecución requería un incremento de ese recurso; sin embargo, la severa crisis económica nacional e internacional hizo inviable ese incremento; limitación que fuera tratada por las

máximas autoridades con esta Auditoría Interna a raíz de la puesta en su conocimiento[1] de ese plan primario y, que generó ajustes a éste, con base en la disponibilidad real de tal recurso, proyectándose la actividad de auditoría hacia asuntos que dentro de los de más alta prioridad tenían la mayor significatividad.

Por otra parte, como elemento clave del Programa de Aseguramiento de Calidad se llevó a cabo la autoevaluación de la Auditoría Interna correspondiente al 2009, conforme a las directrices vigentes sobre el particular, cuyos resultados concluyen que ésta cumple con las normas pertinentes y no requiere, en esta oportunidad, de nuevas acciones de mejora.

Respecto a la evaluación de su gestión conforme al Plan General de Auditoría 2009, los resultados de los indicadores de eficacia y eficiencia de los Procesos de Auditoría y Seguimiento de Recomendaciones, se ubican dentro de los rangos previstos como metas, lo cual no obsta para señalar, que en el caso del primer proceso, ese resultado en términos de eficacia, se ubica en el rango inferior y obedece a los recursos que ha sido preciso invertir en la implementación y puesta en operación del nuevo software de auditoría y, el entrenamiento de personal de nuevo ingreso, cuyo aprendizaje en materia de auditoría recién inicia y demanda instrucción, asistencia y supervisión continuas.

En punto a los indicadores de calidad se tiene que el 100% de las recomendaciones y advertencias formuladas fueron aceptadas por la Administración. En materia de asesorías se atendieron con oportunidad el 100% de las solicitadas. Finalmente, es menester consignar que también son indicadores de la adecuada gestión, la ejecución de un 98,72% de los recursos asignados vía presupuesto y las calificaciones anuales de un 96% y 8,31%, respectivamente, del clima organizacional de la Auditoría y de la encuesta de evaluación del cliente interno, cuyo promedio institucional en ese orden fue de un 80% y 8,14%.

2 Función coadyuvante de la Auditoría Interna

Un enfoque proactivo, de efectividad y alineado con los objetivos estratégicos procura la Auditoría Interna en el ejercicio de su actividad mediante la prestación de sus servicios de auditoría y preventivos, de manera que la aportación de su valor en el logro de esos objetivos se materializa en cambios positivos y mejoras implementadas por la Administración Activa en respuesta a sus recomendaciones, asesorías y advertencias, sobre lo cual procede destacar la posición de apoyo de las actuales dos máximas autoridades de la entidad. Durante el período en análisis, en lo fundamental, la actividad de auditoría interna conllevó a la Administración a:

- *Adoptar acciones de mejora y, por ende, a minimizar riesgos asociados a las debilidades identificadas y sus causas.* La efectiva implementación de las recomendaciones formuladas por la Auditoría se muestra en la siguiente información comparativa, sobre lo cual cabe señalar que la sana práctica de establecer por parte de la Administración los plazos para su puesta en operación, instaurada por la Auditoría, se ha consolidado y tendrá un impacto positivo también en la programación de la gestión de ésta última.

[1] Exposición realizada el 23 de febrero del 2009.

Contraloría General de la República: Nivel de implementación de las recomendaciones de la Auditoría Interna

Período	Al 31/12/08	Al 31/12/09
1991 - 2005	100,00%	-
2006 - 2007	90,00%	97,00%
2008	14,00%	57,00%
2009	-	38,00%

Cuadro 3.17

- *El debido cumplimiento de las regulaciones legales y demás directrices vigentes para el Sector Público, atinentes a las funciones que como Administración Activa le corresponden, en materia de informes de final de gestión y sobre la información de los funcionarios obligados a rendir su declaración patrimonial:* Concretamente, las unidades de Gestión Administrativa y Gestión del Potencial Humano se abocaron, según su ámbito de competencia, a la formulación e implementación de líneas de acción institucional en atención a la comunicación de la Auditoría Interna sobre la falta de criterios uniformes e inconsistencias y riesgos implícitos relativos al cumplimiento de esa normativa. Asimismo, fue preciso requerir una acción expedita de revisión y registro para asegurar la debida actualización de los datos en el Módulo de Recursos Humanos del Sistema de Declaraciones Juradas y, la puesta en operación de controles básicos que así lo garanticen, para cuya ejecución la unidad a cargo estableció el plazo para proceder a su atención.

- *Generar mejoras en el proceso de fiscalización posterior de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa (DFOE):* La importancia de ese proceso resulta inobjetable en el cumplimiento de las responsabilidades, atribuciones, poderes discrecionales y obligaciones conferidos al órgano contralor y en el logro de varios de los objetivos estratégicos de la institución; de ahí que la Auditoría Interna, en diferentes períodos, ha efectuado análisis y emitido recomendaciones a él relativas, dirigidos a promover el desarrollo y consolidación del "Sistema de Gestión de Calidad para el Proceso de Fiscalización Posterior", precisamente el instrumento garante de la calidad de los productos de esa función sustantiva.

  En el período 2009 generó la Auditoría un robustecimiento en las acciones emprendidas por la DFOE para el desarrollo de la normativa, componente esencial de ese Sistema, puesto que de ella emanan los criterios, fundamentos y principios básicos requeridos para regular y ejercer todo lo concerniente a la labor de auditoría, imprescindible para pretender alcanzar el máximo nivel de excelencia y juzgar el trabajo desempeñado. La asignación de los recursos necesarios y el estrecho seguimiento sobre la ejecución del proyecto formulado con esa finalidad, fue la respuesta de la DFOE a la apremiante necesidad expresada por la Auditoría de garantizar su efectiva y oportuna ejecución dada su relevancia e impacto.

Asimismo, la Auditoría promovió la implantación de mejoras en otro componente sustancial de ese Sistema, como es la autoevaluación, dirigida a evaluar y por ende, a asegurar que el proceso de fiscalización posterior se desarrolle de conformidad con la normativa técnica y jurídica aplicable y bajo un enfoque de efectividad y mejoramiento continuo. Un marco básico para guiar el desarrollo uniforme de esa revisión interna de calidad entre las Áreas que integran la DFOE se instauró en el 2009, con líneas de acción respecto al rol activo que está llamada a realizar la Secretaría Técnica, la competencia y objetividad de los ejecutores de las mismas, documentación de su realización, criterios de selección y alcance, entre otros, que devienen en acciones correctivas a las debilidades que en su oportunidad fueron apuntadas. Tiene previsto esta Auditoría efectuar en el 2010 las evaluaciones pertinentes para garantizar la implementación de todas las acciones de mejora que demandaban sus recomendaciones en punto a este componente.

- *Contemplar, en su proyecto dirigido a promover y regular en el Sector Público el ejercicio de la actividad de auditoría interna, aspectos fundamentales que devienen en principios básicos, de aceptación universal, que constituyen estándares de primer orden a nivel internacional para la actividad de auditoría interna y proporcionan las bases para medir su desempeño.* Coadyuvó conforme a sus competencias la Auditoría Interna, mediante la evaluación y señalamiento de aspectos sustanciales de abordaje imprescindible para un ejercicio profesional de esa actividad y su efectiva gerencia, aportando su conocimiento y experiencia en la aplicación del Marco Internacional para la práctica profesional de la Auditoría Interna y, consecuentemente, su valor agregado a la normativa que le es inherente a la entidad dictar como órgano rector del Sistema de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública.

- *Fortalecer la gestión de la seguridad de la información en las bases de datos institucionales y a gestionar la debida administración para la puesta en producción de los sistemas de información.* La Auditoría Interna mantiene como norte el coadyuvar a mejorar la gobernabilidad de las tecnologías de información en los procesos y objetivos de control de mayor exposición al riesgo, a fin de promover – en total alineación con uno de los objetivos estratégicos del órgano contralor- su efectiva contribución al logro de los objetivos institucionales. Bajo ese enfoque, determinó una serie de aspectos sujetos de mejora dirigidos a reforzar la seguridad institucional en tecnologías de información y comunicaciones; a minimizar la materialización de los riesgos asociados a esta materia que podrían deteriorar los criterios de disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información y; a dar un adecuado cumplimiento a la normativa aplicable; tríada fundamental en seguridad de bases de datos. El alcance de las recomendaciones implementadas sobre el particular van más allá de la unidad a cargo, puesto que comprendió a los usuarios dueños de los sistemas cuyo rol es clave en la seguridad de su información mediante la adecuada administración de los roles y privilegios y, generó la puesta en operación de regulaciones de aplicación institucional.

Se señaló, asimismo, la necesidad de que las acciones requeridas para efectuar el pase de los sistemas del ambiente de desarrollo al de producción respondan a una administración controlada, debidamente documentada y con apego a las políticas vigentes; a fin de proveer una garantía razonable respecto de la completitud y exactitud de los registros desde el momento mismo de su liberación o entrada en producción y, dar lugar, a una adecuada administración del riesgo que podría comprometer el cumplimiento del criterio de efectividad de la información que debe preservarse en estos entornos.

- *Diseñar y promulgar el marco regulador interno en materia de reasignación de puestos.* La incorporación al Estatuto Autónomo de Servicios del Capítulo V, intitulado "Del Sistema de Clasificación y de los Estudios de Puestos" y la emisión del procedimiento de reclasificación y reasignación de puestos que se aplicará a puestos regulares y gerencial en adelante, constituyó una respuesta a las diversas actividades realizadas por la Auditoría Interna enfocadas a promover sobre el particular una acción proactiva, preventiva y transparente en pro de la gestión del potencial humano y, a disponer de un marco acorde con las características orgánicas y de operación propias de la entidad.

- *Salvaguardar los bienes institucionales mediante la vigencia de una apropiada normativa relativa a su administración y a las responsabilidades en el adecuado uso, conservación y custodia de los mismos.* Las acciones impulsadas por la Auditoría sobre la materia y sus planteamientos coordinados, de alcance institucional y bajo un enfoque integral, ante las diferentes unidades responsables, dirigidos a cambios y mejoras que precisaban, en aras de generar una normativa que respondiera con efectividad a su cometido, fueron acogidos adecuadamente e incorporados a esa normativa.

- *Ejercer sus acciones de control sobre el uso y destino de los recursos que se transfieran a sujetos privados por concepto de cesantía.* Respecto de la génesis y desarrollo de las actividades de control, responsabilidad de la Administración Activa, que promoviera la Auditoría Interna, se comprobó que su realización responde a un ciclo estructurado y documentado de revisión, comunicación de resultados y seguimiento de recomendaciones formuladas a esos sujetos privados. Sí se estimó menester enfatizar sobre lo fundamental que resulta la efectiva comprobación del cumplimiento de esas recomendaciones, pues ello no solo deviene en garantizar el efectivo valor agregado de esa actividad de control, sino que contribuye a fortalecer la cultura de control interno y de rendición de cuentas en punto a esos recursos públicos.

Suplemento Estadístico de la Memoria del Año Económico

Cuarta Parte

CUADRO 1

GOBIERNO CENTRAL
PRESUPUESTOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2009
-En millones de colones-

	Presupuesto inicial (1)	Modificaciones durante el año (2)	Sub-total (3)=(1)+(2)	Sumas por revalidar (4)	Presupuesto definitivo (5)=(3)-(4)
INGRESOS CORRIENTES					
Ingresos tributarios	2.852.147	-517.006	2.335.141	0	2.335.141
Contribuciones sociales	49.600	3.900	53.500	0	53.500
Ingresos no tributarios	14.428	-102	14.326	0	14.326
Transferencias corrientes	28.981	314	29.295	0	29.295
Subtotal ingresos corrientes	2.945.156	-512.895	2.432.262	0	2.432.262
INGRESOS DE CAPITAL					
Transferencias de capital	5.587	4.083	9.669	0	9.669
Otros ingresos de capital	0	784	784	739	45
Subtotal ingresos de capital	5.587	4.867	10.454	739	9.714
FINANCIAMIENTO					
Financiamiento interno					
Colocación interna de títulos valores	1.154.723	445.878	1.600.601	0	1.600.601
Financiamiento externo					
Préstamos directos externos	21.903	244.050	265.953	227.380	38.573
Recursos de vigencias anteriores					
Superávit	974	0	974	0	974
Subtotal financiamiento	1.177.600	689.928	1.867.528	227.380	1.640.148
TOTAL INGRESOS	4.128.342	181.900	4.310.242	228.119	4.082.123
TOTAL EGRESOS	4.128.342	181.900	4.310.242	228.119	4.082.123
Asamblea Legislativa	24.259	0	24.259	0	24.259
Contraloría General de la República	14.956	-759	14.197	0	14.197
Defensoría de los Habitantes de la República	3.235	-40	3.195	0	3.195
Presidencia de la República	11.138	-412	10.726	0	10.726
Ministerio de la Presidencia	7.551	-434	7.117	0	7.117
Ministerio de Gobernación y Policía	31.691	1.175	32.866	0	32.866
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	19.368	-1.059	18.309	0	18.309
Ministerio de Seguridad Pública	105.643	-132	105.511	0	105.511
Ministerio de Hacienda	76.786	64.334	141.120	61.105	80.015
Ministerio de Agricultura y Ganadería	41.388	26.641	68.029	29.727	38.302
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	8.470	-171	8.299	0	8.299
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	231.023	29.705	260.728	20.020	240.708
Ministerio de Educación Pública	1.116.042	-14.937	1.101.105	14.110	1.086.994
Ministerio de Salud	118.420	77.205	195.625	73.348	122.277
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	92.300	-934	91.366	0	91.366
Ministerio de Cultura y Juventud	26.246	-1.302	24.944	0	24.944
Ministerio de Justicia	55.117	377	55.494	0	55.494
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	2.199	13.529	15.728	11.577	4.151
Ministerio de Comercio Exterior	4.845	-353	4.493	0	4.493
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	3.356	667	4.023	726	3.298
Ministerio de Ciencia y Tecnología	6.374	-1.301	5.073	0	5.073
Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones	51.001	-1.703	49.298	14.988	34.309
Servicio de la Deuda Pública	1.347.892	0	1.347.892	0	1.347.892
Regímenes de Pensiones	462.303	0	462.303	0	462.303
Poder Judicial	209.818	105	209.923	2.518	207.404
Tribunal Supremo de Elecciones	53.015	-8.301	44.714	0	44.714
Obras específicas	3.907	0	3.907	0	3.907

Fuente: Contabilidad Nacional, Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, 2009.

CUADRO 2
GOBIERNO CENTRAL
LIQUIDACIÓN DE INGRESOS DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2009

-En millones de colones -

	Presupuesto inicial	Presupuesto definitivo	Presupuesto ejecutado	Diferencia
TOTAL	4.128.342	4.082.123	3.906.877	-175.246
INGRESOS CORRIENTES	2.945.156	2.432.261	2.359.138	-73.123
Ingresos Tributarios	2.852.147	2.335.141	2.262.290	-72.851
Impuestos sobre los ingresos y utilidades	800.000	617.083	687.420	70.337
Impuesto sobre los ingresos y utilidades de personas físicas	175.287	163.663	156.936	-6.727
Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Público	88.663	88.663	88.600	-63
Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Privado	65.223	65.000	46.289	-18.711
Impuesto sobre los ingresos y utilidades de personas físicas	21.401	10.000	22.047	12.047
Impuesto sobre los ingresos y utilidades de personas jurídicas	527.928	370.000	443.822	73.822
Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Público	25.478	20.000	44.309	24.309
Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Privado	502.450	350.000	399.513	49.513
Impuesto sobre dividendos e intereses de títulos valores	64.662	59.000	55.547	-3.453
Impuesto sobre dividendos	11.822	5.500	9.455	3.955
Del sector público	3.057	0	1.070	1.070
Del sector privado	8.765	5.500	8.385	2.885
Impuesto sobre intereses de títulos valores	52.840	53.500	46.092	-7.408
Del sector público	41.120	46.000	41.834	-4.166
Del sector privado	11.720	7.500	4.258	-3.242
Impuesto sobre remesas al exterior	31.490	24.000	30.694	6.694
Impuesto especial s/bancos y entidades financieras no domiciliadas	633	420	421	1
Impuestos a la propiedad	126.510	99.710	101.000	1.290
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	0	0	55	55
Impuesto solidario de vivienda	0	0	55	55
Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones	85.110	76.110	78.077	1.967
Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones. Ley Nº 7088	85.000	76.000	77.924	1.924
Timbre Fauna Silvestre. Ley Nº 7317 de 30-10-92	110	110	153	43
Impuesto sobre el patrimonio neto. Timbre de educación y cultura. Ley Nº 6879 de 19-08-83	2.200	1.100	521	-579
Impuesto a los traspasos de bienes inmuebles	25.000	12.000	12.734	734
Impuesto a los traspasos de vehículos, aeronaves y embarcaciones	14.200	10.500	9.612	-888
Impuestos sobre bienes y servicios	1.726.230	1.440.235	1.312.096	-128.139
Impuesto general sobre ventas	1.359.200	1.083.250	947.982	-135.268
Impuesto sobre las ventas	1.142.700	930.000	830.538	-99.462
Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios internos	559.900	485.000	451.604	-33.396
Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios importados	582.800	445.000	378.934	-66.066
Impuesto selectivo de consumo	216.500	153.250	117.444	-35.806
Impuesto selectivo de consumo de bienes internos	32.500	25.800	24.695	-1.105
Impuesto selectivo de consumo de bienes importados	184.000	127.450	92.749	-34.701
Impuestos específicos sobre producción y consumo de bienes y servicios	367.030	356.985	364.114	7.129
Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales	10,1	0,1	0,035	0
Licencias de caza y pesca continental. Ley Nº 7317 de 30-10-92	0,1	0,1	0,03	0
Licencias de caza y pesca (MIRENEM). Ley Nº 7317 de 30-10-92	10	0	0,01	0
Impuestos específicos sobre los combustibles y energéticos	302.500	302.500	308.274	5.774
Impuesto único a los combustibles. Art.1, Ley Nº 8114.	302.500	302.500	308.274	5.774
Impuestos específicos sobre bienes manufacturados	63.920	53.825	55.429	1.604
Impuestos específicos sobre bebidas alcoholicas. Ley 7972	33.500	28.000	29.639	1.639
Impuestos específicos sobre bebidas envasadas sin contenido alcoholico. Ley Nº 8114	29.000	24.710	24.426	-284
Impuestos específicos sobre los jabones de tocador. Ley Nº 8114	1.200	890	1.110	220
Impuesto al cemento	220	225	253	28
Impuesto específicos sobre la producción y consumo de servicios	600	660	411	-249
Impuesto a casinos y salas de juego autorizados. Ley Nº 7088 de 30-11-87	600	660	411	-249
Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales	195.750	174.462	157.890	-16.572
Impuesto a la Importaciones	152.800	135.000	117.256	-17.744
Derechos de importacion de mercancías. (Arancel de Aduanas. Ley Nº 7417 y modificaciones)	120.700	110.000	97.001	-12.999
1% sobre el valor aduanero de las mercancías. (Ley Nº7293 y sus reformas)	32.100	25.000	20.255	-4.745
Impuesto a la Exportaciones	4.298	4.637	4.677	41
Derechos de exportación de mercancías. (Derechos sobre exportación de bananos Ley Nº 7313)	4.133	4.500	4.534	34
Otros impuestos a las exportaciones. (¢1,5 Por caja de banano exportado. Ley Nº 7147)	165	137	143	6
Otros impuestos al comercio y transacciones internacionales	38.652	34.826	35.957	1.131
¢1,00 por tonelada carga movilizada por Pto Caldera	0,1	0,1	12	12
Derechos de salidas del territorio nacional	29.000	25.000	24.794	-206
Derechos consulares	6.200	6.269	4.864	-1.405
Impuesto Ley Migración N° 8487	2.640	2.745	5.801	3.056
Impuesto Ley General Forestal	812	812	485	-327
Otros impuestos tributarios	3.656	3.650	3.884	234
Timbre Fiscal	3.600	3.600	3.781	181
Papel sellado	56	50	103	53
Contribuciones Sociales	49.600	53.500	54.356	856
Contribuciones a la seguridad social	49.600	53.500	54.356	856
Contribución del Magisterio Nacional de miembros activos	12.100	14.000	14.924	924
Contribución del Magisterio Nacional de miembros pensionados	29.000	31.000	30.656	-344
Contribución a otros Regímenes de Pensiones	8.500	8.500	8.777	277

CUADRO No. 2 (continuación)

	Presupuesto inicial	Presupuesto definitivo	Presupuesto ejecutado	Diferencia
Ingresos no tributarios	14.428	14.326	13.220	-1.106
Venta de bienes y servicios	5.830	5.934	6.920	986
Venta de bienes	53	100	94	-6
Venta de bienes MOPT-Instituto Geográfico Nacional	53	100	94	-6
Venta de servicios	2.612	2.696	3.116	419
Venta de Servicios Financieros. Costo Transferencia SWIFT	0	0	0,3	0,3
Alquiler de edificios e instalaciones	15	10	6	-4
Venta de servicios de formación y capacitación	10	9	10	1
Venta de servicios metrológicos	70	160	117	-43
Venta Servicios Ambientales (SETENA)	0	0	223	223
Venta de pasaportes y otros (DGMYE)	2.500	2.500	2.757	257
Venta de servicios-MOPT-Instituto Geográfico Nacional	17	17	2	-15
Derechos y tasas administrativas	3.165	3.138	3.710	572
Derechos administrativos a los servicios de transporte	2.785	2.785	3.462	677
Licencias de conducir	500	500	156	-344
Canon Consejo de Transporte Público (Ley Nº 7969)	2.285	2.285	3.306	1.021
Derechos administrativos a los servicios de transporte portuario	210	199	182	-17
Revisión de barcos por capitanía de puerto	60	50	45	-5
Derechos de inscripción en el registro naval (Art. 33 Ley 8000)	5	4	2	-2
Derechos de zarpe embarcaciones extranjeras	115	115	104	-11
Canon por Certificado de Navegabilidad (Art. 31 Ley Nº 8000)	30	30	31	1
Derechos administrativos a otros servicios públicos	170	154	66	-88
Derechos administrativos a actividades comerciales	170	154	66	-88
Ingresos de la propiedad	268	267	458	191
Traspaso de dividendos	0	0	0	0
Traspaso de dividendos	0	0	0	0
20% utilidades IMAS (Art. 30 Ley No. 8114)	0	0	0	0
Cemex de CostaRica	0	0	0	0
Renta de la propiedad	15	15	0	-15
Alquiler de terrenos	15	15	0	-15
Renta de activos financieros	253	252	458	206
Renta de factores productivos y financieros	11	10	9	-1
Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	11	10	9	-1
Otras rentas de activos financieros	242	242	449	207
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	242	242	449	207
Multas sanciones, remates y confiscaciones	5.807	5.725	4.498	-1.226
Multas y sanciones	5.697	5.622	4.438	-1.184
Multas de tránsito	414	414	379	-35
Multas atrasadas pago impuestos internos	0	0	18	18
Multas atrasadas pago impuestos aduanas	1.000	935	226	-709
Sanciones administrativas y judiciales	3.564	3.564	3.525	-39
Ejecución garantías de cumplimiento y participación	85	85	58	-27
Otras multas	634	624	231	-393
Remates y confiscaciones	110	103	61	-42
Remates y confiscaciones	110	103	61	-42
Otros ingresos no tributarios	2.523	2.400	1.343	-1.057
Reintegros en efectivo	770	900	713	-187
Ingresos varios no especificados	1.753	1.500	631	-869
Transferencias corrientes	28.981	29.295	29.272	-23
Transferencias corrientes del sector público	28.459	28.608	28.614	6
De Organos Desconcentrados (FODESAF-OCIE)	19.190	19.190	18.994	-196
De Organos Desconcentrados (Fodesaf -PRONAMYPE)	1.500	1.286	1.716	431
De Organos Desconcentrados (Fodesaf -PRONAE)	1.000	1.180	1.074	-106
De Instituciones Públicas de Servicio (Registro Nacional Ley 7138)	2.843	2.843	2.675	-167
Consejo de Seguridad Vial	0	91	0	-91
De Instituciones Públicas de Servicio (Cuota Org. Internacionales)	124	130	95	-35
De Instituciones Públicas de Servicio - INA	2.961	2.961	2.961	0
De Inst. Públicas Descentralizadas (JUDESUR)	110	97	221	124
De Municipalidades -Bienes Inmuebles	127	185	274	89
De Empresas Públicas No Financieras	187	274	136	-138
De RECOPE (Ley 7399, artículo 56)	0	0	0	0
De Empresas Públicas Financieras	416	371	467	95
Transferencias corrientes del sector privado	488	652	658	6
Del Sector Privado -Código Notarial	488	652	658	6
Transferencias corrientes del sector externo	35	35	0	-35
De Gobiernos Extranjeros-Donación Ministerio Relaciones Exteriores Finlandia	35	35	0	-35
INGRESOS DE CAPITAL	5.587	9.714	4.128	-5.587
Transferencia de capital	5.587	9.669	4.083	-5.587
Transferencia de capital del sector público	0	0	0	0
Transferencia de capital del sector externo	5.587	9.669	4.083	-5.587
Donación BIRF-Fondo para el medio ambiente mundial	5.587	5.587	0	-5.587
Donación República China	0	4.083	4.083	0
Otros ingresos de capital	0	45	45	0
FINANCIAMIENTO	1.177.600	1.640.148	1.543.611	-96.537
Financiamiento interno	1.154.723	1.600.601	1.504.795	-95.806
Colocación interna de títulos valores	1.154.723	1.600.601	1.504.795	-95.806
Títulos Valores de corto plazo-Títulos Valores Deuda Interna	186.453	496.755	427.328	-69.427
Títulos Valores de corto plazo-Contribución del Estado Deuda Política	30.160	21.859	21.859	0
Títulos Valores de largo plazo-Títulos Valores Deuda Interna	938.110	1.081.987	1.055.608	-26.379
Financiamiento externo	21.903	38.573	38.573	0
Préstamos de Organismos Internacionales de Desarrollo	21.903	32.645	32.645	0
Banco Centroamericano de Integración Económica	0	7.752	7.752	0
Banco Interamericano de Desarrollo	5.142	10.777	10.777	0
Banco Mundial	16.761	14.115	14.115	0
Otros préstamos de organismos internacionales de desarrollo	0	0	0	0
Préstamos de gobiernos extranjeros	0	5.928	5.928	0
Préstamos directos de bancos privados	0	0	0	0
Recursos de vigencias anteriores	974	974	243	-731
Superávit	974	974	243	-731

Fuente: Contabilidad Nacional, Liquidación del Presupuesto de Ingresos, 2009.

CUADRO 3
GOBIERNO CENTRAL
ESTADO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2009
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
SEGÚN TÍTULO
-En millones de colones-

	Presupuesto aprobado	Presupuesto ejecutado	Disponible
TOTAL	4.082.123	3.864.657	217.466
Asamblea Legislativa	24.259	20.526	3.733
Contraloría General de la República	14.197	13.507	690
Defensoría de los Habitantes de la República	3.195	2.772	423
Presidencia de la República	10.726	9.465	1.260
Ministerio de la Presidencia	7.117	6.366	751
Ministerio de Gobernación y Policía	32.866	30.683	2.183
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	18.309	16.078	2.231
Ministerio de Seguridad Pública	105.511	93.625	11.886
Ministerio de Hacienda	80.015	66.532	13.483
Ministerio de Agricultura y Ganadería	38.302	33.740	4.562
Ministerio de Economía Industria y Comercio	8.299	7.648	651
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	240.708	222.443	18.265
Ministerio de Educación Pública	1.086.994	1.059.381	27.613
Ministerio de Salud	122.277	111.203	11.075
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	91.366	83.976	7.389
Ministerio de Cultura y Juventud	24.944	24.605	339
Ministerio de Justicia	55.494	49.613	5.882
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	4.151	4.006	145
Ministerio de Comercio Exterior	4.493	3.093	1.400
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	3.298	3.161	137
Ministerio de Ciencia y Tecnología	5.073	4.396	676
Ministerio del Ambiente, Energía y Telecomunicaciones	34.309	26.231	8.078
Servicio de la Deuda Pública	1.347.892	1.293.545	54.347
Regímenes de Pensiones	462.303	444.885	17.418
Poder Judicial	207.404	189.751	17.653
Tribunal Supremo de Elecciones	44.714	39.519	5.194
Obras específicas	3.907	3.907	0

Fuente: Ministerio de Hacienda, Estado del Presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2009.

CUADRO 4
GOBIERNO CENTRAL
ESTADO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2009
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009
SEGÚN CATEGORÍA DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
-En millones de colones-

	Presupuesto aprobado	Presupuesto ejecutado	Disponible
TOTAL	4.082.123	3.864.657	217.466
GASTOS CORRIENTES	2.756.488	2.631.479	125.009
Gastos de consumo	1.290.407	1.217.842	72.565
Remuneraciones	1.155.222	1.113.274	41.948
Sueldos y salarios	969.713	936.857	32.856
Contribuciones sociales	185.509	176.417	9.092
Adquisición de bienes y servicios	135.185	104.568	30.617
Intereses	371.564	360.107	11.458
Internos	290.633	280.639	9.995
Externos	80.931	79.468	1.463
Transferencias corrientes	1.094.517	1.053.530	40.987
Transferencias corrientes al sector público	587.815	570.706	17.109
Transferencias corrientes al sector privado	503.328	479.718	23.610
Transferencias corrientes al sector externo	3.374	3.106	268
GASTOS DE CAPITAL	355.843	304.374	51.470
Formación de capital	73.605	49.086	24.519
Edificaciones	25.857	10.369	15.487
Vías de comunicación	46.711	37.832	8.879
Obras urbanísticas	0	0	0
Instalaciones	68	36	32
Otras obras	970	849	121
Adquisición de activos	49.046	34.232	14.814
Maquinaria y equipo	47.210	32.556	14.654
Terrenos	532	512	20
Edificios	780	780	0
Intangibles	468	382	87
Activos de valor	55	2	54
Transferencias de capital	233.192	221.056	12.136
Transferencias de capital al sector público	210.561	199.117	11.444
Transferencias de capital al sector privado	22.530	21.839	691
Transferencias de capital al sector externo	100	100	0
TRANSACCIONES FINANCIERAS	968.363	928.805	39.558
Concesión de préstamos	0	0	0
Adquisición de valores	0	0	0
Amortización	968.363	928.805	39.558
Amortización interna	749.108	712.286	36.821
Amortización externa	219.255	216.519	2.737
Otros activos financieros	0	0	0
SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	1.429	0	1.429

Fuente: Ministerio de Hacienda, Estado del Presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2009.

CUADRO 5
GOBIERNO CENTRAL
ESTADO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2009
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009
SEGÚN FUNCIÓN
-En millones de colones-

	Presupuesto aprobado	Presupuesto ejecutado	Disponible
TOTAL	4.082.123	3.864.657	217.466
FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	953.634	870.768	82.866
Servicios públicos generales	587.774	542.550	45.224
Orden público y seguridad	365.859	328.218	37.642
Servicios de policía	108.358	96.355	12.004
Justicia	203.978	185.315	18.663
Centros de reclusión	40.954	36.484	4.470
Investigación y desarrollo relacionados con el orden público y la seguridad	11	11	0
Protección contra incendios y otros eventos	5	5	0
Orden público y seguridad no especificada	12.553	10.048	2.505
FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS	333.577	302.447	31.130
Asuntos económicos	317.300	287.069	30.231
Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	26.146	22.671	3.475
Agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y caza	47.468	37.822	9.646
Combustibles y energía	373	292	81
Minería, manufacturas y construcción	657	453	205
Transporte	232.516	216.809	15.708
Comunicaciones	1.366	795	570
Investigación y desarrollo relacionados con asuntos económicos	7.259	6.714	546
Asuntos económicos no especificados	1.513	1.513	0
Protección del medio ambiente	16.277	15.378	899
Disposición de desechos	40	40	0
Disposición de aguas residuales	292	292	0
Protección de la diversidad biológica y del paisaje	12.533	12.521	12
Protección del medio ambiente no especificados	3.413	2.525	888
FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES	1.826.549	1.762.637	63.912
Vivienda y otros servicios comunitarios	27.754	27.237	517
Urbanización	46	46	0
Desarrollo comunitario	21.939	21.689	249
Abastecimiento de agua	175	175	0
Alumbrado público	12	12	0
Vivienda y servicios comunitarios no especificados	5.582	5.314	268
Salud	97.627	86.552	11.075
Servicios recreativos, deportivos, de cultura y religión	30.071	29.576	495
Educación	1.087.784	1.060.671	27.113
Enseñanza materno infantil, preescolar y primaria	343.685	343.475	210
Enseñanza secundaria	224.227	223.811	416
Enseñanza postsecundaria no terciaria o parauniversitaria	7.200	7.200	0
Enseñanza terciaria o universitaria	203.023	203.023	0
Servicios auxiliares de educación	125.114	116.824	8.290
Investigación y desarrollo relacionados con la educación	1.210	1.210	0
Enseñanza no especificada	183.325	165.129	18.197
Protección social	583.314	558.601	24.712
Pensiones	543.565	526.053	17.513
Ayuda a familias	33.627	27.384	6.243
Exlusión social no especificada	260	260	0
Investigación y desarrollo relacionados con la protección social	38	38	0
Protección social no especificada	5.824	4.867	957
TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES	968.363	928.805	39.558

Fuente: Ministerio de Hacienda, Estado del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2009.

CUADRO 6
GOBIERNO CENTRAL
EGRESOS EJECUTADOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2009
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009
POR CATEGORÍA DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
SEGÚN TÍTULO

-En millones de colones-

	Total	Gastos corrientes							Gastos de capital					Transacciones financieras		
		Total gastos corrientes	Sueldos y salarios	Contribuciones sociales	Adquisición de bienes y servicios	Intereses internos	Intereses externos	Transferencias corrientes	Total gastos de capital	Formación de capital	Adquisición de activos	Transferencias de capital	Total Transacciones Financieras	Amortización interna	Amortización externa	Otros activos financieros
TOTAL	3.864.657	2.631.479	936.857	176.417	104.568	280.639	79.468	1.053.530	304.374	49.086	34.232	221.056	928.805	712.286	216.519	0
Asamblea Legislativa	20.526	19.967	14.298	3.001	2.315	0	0	353	559	0	559	0	0	0	0	0
Contraloría General de la República	13.507	13.165	10.054	1.946	717	0	0	447	342	0	342	0	0	0	0	0
Defensoría de los Habitantes de la República	2.772	2.593	1.940	359	244	0	0	50	179	42	137	0	0	0	0	0
Presidencia de la República	9.465	9.216	3.707	648	1.295	0	0	3.566	249	0	249	0	0	0	0	0
Ministerio de la Presidencia	6.366	5.958	3.044	569	657	0	0	1.688	408	87	321	0	0	0	0	0
Ministerio de Gobernación y Policía	30.683	13.672	5.966	1.043	2.352	0	0	4.310	17.011	168	627	16.216	0	0	0	0
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	16.078	15.759	9.043	1.592	3.660	0	0	1.464	319	0	65	254	0	0	0	0
Ministerio de Seguridad Pública	93.625	89.024	62.744	10.853	14.121	0	0	1.307	4.601	457	4.144	0	0	0	0	0
Ministerio de Hacienda	66.532	63.667	27.103	4.611	17.956	0	0	13.996	2.865	0,3	2.865	0	0	0	0	0
Ministerio de Agricultura y Ganadería	33.740	27.084	9.934	1.900	1.908	3	128	13.211	6.570	1	297	6.272	86	86	0	0
Ministerio de Economía Industria y Comercio	7.648	7.559	2.135	367	525	0	0	4.532	89	0	89	0	0	0	0	0
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	222.443	41.154	11.546	1.991	5.258	11	0	22.347	181.270	39.897	6.701	134.672	19	19	0	0
Ministerio de Educación Pública	1.059.381	1.013.862	557.516	99.713	13.054	0	0	343.579	45.519	331	7.811	37.377	0	0	0	0
Ministerio de Salud	111.203	106.456	29.047	4.981	2.798	0	0	69.630	4.747	0	277	4.470	0	0	0	0
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	83.976	83.013	6.086	1.215	1.141	0	0	74.571	963	0	291	673	0	0	0	0
Ministerio de Cultura Juventud y Deportes	24.605	18.444	4.286	725	1.169	0	0	12.263	6.161	798	555	4.808	0	0	0	0
Ministerio de Justicia	49.613	47.922	33.024	5.623	8.293	0	0	981	1.691	48	643	1.000	0	0	0	0
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	4.006	3.213	1.143	199	376	0	0	1.495	793	0	113	680	0	0	0	0
Ministerio de Comercio Exterior	3.093	3.035	1.116	219	1.113	0	0	587	58	3	55	0	0	0	0	0
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	3.161	3.091	2.182	405	453	0	0	52	69	0	24	45	0	0	0	0
Ministerio de Ciencia y Tecnología	4.396	4.159	737	153	774	0	0	2.495	237	0	237	0	0	0	0	0
Ministerio del Ambiente, Energía y Telecomunicaciones	26.231	16.828	3.312	648	1.091	0	0	11.777	9.403	0	392	9.012	0	0	0	0
Servicio de la deuda pública	1.293.545	364.936	0	0	4.971	280.625	79.340	0	0	0	0	0	928.609	712.090	216.519	0
Regímenes de pensiones	444.885	444.794	0	0	0	0	0	444.794	0	0	0	0	91	91	0	0
Poder Judicial	189.751	175.588	126.684	31.842	15.119	0	0	1.943	14.163	7.098	5.391	1.674	0	0	0	0
Tribunal Supremo de Elecciones	39.519	37.318	10.208	1.814	3.209	0	0	22.086	2.202	155	2.047	0	0	0	0	0
Obras Específicas	3.907	2	0	0	0	0	0	2	3.905	0	0	3.905	0	0	0	0

Fuente: Ministerio de Hacienda, Estado del Presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2009.

CUADRO 7
GOBIERNO CENTRAL
EJECUCIÓN EFECTIVA CONSOLIDADA 2009
-En millones de colones-

	Presupuesto aprobado	Ejecución presupuestaria	Ejecución efectiva consolidada
INGRESOS CORRIENTES	2.432.261	2.359.138	2.359.138
Ingresos tributarios	2.335.141	2.262.290	2.262.290
Impuestos sobre ingresos y utilidades	617.083	687.420	687.420
Impuesto sobre los ingresos y utilidades de personas físicas	163.663	156.936	156.936
Impuesto sobre los ingresos y utilidades de personas jurídicas	370.000	443.822	443.822
Impuesto sobre dividendos e intereses de títulos valores	59.000	55.547	55.547
Impuesto sobre remesas al exterior	24.000	30.694	30.694
Impuesto especial sobre bancos y entidades financieras no domiciliadas	420	421	421
Impuestos sobre la propiedad	99.710	101.000	101.000
Impuestos sobre bienes y servicios	1.440.235	1.312.096	1.312.096
Impuesto sobre las ventas	930.000	830.538	830.538
Impuesto selectivo de consumo	153.250	117.444	117.444
Otros	356.985	364.114	364.114
Impuestos comercio exterior y transac. intern.	174.462	157.890	157.890
Impuestos a las importaciones	135.000	117.256	117.256
Impuestos a las exportaciones	4.637	4.677	4.677
Otros	34.826	35.957	35.957
Otros ingresos tributarios	3.650	3.884	3.884
Contribuciones sociales	53.500	54.356	54.356
Contribuciones a la seguridad social	53.500	54.356	54.356
Al sistema de salud	0	0	0
A sistemas de pensiones	53.500	54.356	54.356
Otras contribuciones sociales	0	0	0
Ingresos no tributarios	14.326	13.220	13.220
Venta de bienes y servicios	5.934	6.920	6.920
Venta de bienes	100	94	94
Venta de servicios	2.696	3.116	3.116
Derechos administrativos	3.138	3.710	3.710
Ingresos de la propiedad	267	458	458
Traspaso de dividendos	0	0	0
Renta de la propiedad	15	0	0
Renta de activos financieros	252	458	458
Otros	0	0	0
Multas, sanciones, confiscaciones y remates	5.725	4.498	4.498
Intereses moratorios	0	0	0
Otros ingresos no tributarios	2.400	1.343	1.343
Transferencias corrientes recibidas	29.295	29.272	29.272
Del sector público	28.608	28.614	28.614
Del sector privado	652	658	658
Del sector externo	35	0	0
GASTOS CORRIENTES	2.756.488	2.631.479	2.629.327
Consumo	1.290.407	1.217.842	1.217.334
Remuneraciones	1.155.222	1.113.274	1.113.257
Sueldos y salarios	969.713	936.857	936.852
Contribuciones sociales	185.509	176.417	176.405
Adquisición de bienes y servicios	135.185	104.568	104.077
Intereses	371.564	360.107	359.898
Internos	290.633	280.639	280.430
Externos	80.931	79.468	79.468

CUADRO 7 (continuación)

	Presupuesto aprobado	Ejecución presupuestaria	Ejecución efectiva consolidada
Transferencias corrientes otorgadas	1.094.517	1.053.530	1.052.096
Al sector público	587.815	570.706	569.750
Al sector privado	503.328	479.718	479.234
Pensiones	435.918	423.619	423.619
Otras	67.410	56.100	55.615
Al sector externo	3.374	3.106	3.112
AHORRO DEL GOBIERNO GENERAL	-324.227	-272.340	-270.189
INGRESOS DE CAPITAL	9.714	4.128	4.128
Venta de activos	0	0	0
Edificios	0	0	0
Terrenos e intangibles	0	0	0
Maquinaria y equipo	0	0	0
Otros	0	0	0
Recuperación de préstamos y otros 1/	0	0	0
Transferencias de capital	9.669	4.083	4.083
De sector público	0	0	0
De sector privado	0	0	0
De sector externo	9.669	4.083	4.083
Otros ingresos de capital	45	45	45
GASTOS DE CAPITAL	355.843	304.374	305.135
Formación de capital	73.605	49.086	52.111
Adquisición de activos	49.046	34.232	32.862
Maquinaria y equipo	47.210	32.556	31.212
Terrenos	532	512	512
Edificios	780	780	780
Intangibles y otros activos de valor	524	384	357
Transferencias de capital	233.192	221.056	220.162
A sector público	210.561	199.117	198.263
A sector privado	22.530	21.839	21.799
A sector externo	100	100	100
TRANSACCIONES FINANCIERAS 2/	0	0	0
Concesión de préstamos	0	0	0
Adquisición de valores y otros 3/	0	0	0
SUMAS SIN ASIGNACIÓN Y OTRAS 4/	1.429	0	0
INGRESOS TOTALES	2.441.975	2.363.266	2.363.266
GASTOS TOTALES 2/	3.113.760	2.935.852	2.934.462 **6/**
DEFICIT (-) O SUPERAVIT (+)	-671.785	-572.587	-571.196
FINANCIAMIENTO NETO	671.785	572.587	571.196
Financiamiento crédito interno	1.600.601	1.504.795	1.504.795
Préstamos y otros	0	0	0
Colocación de valores	1.600.601	1.504.795	1.504.795
Financiamiento crédito externo	38.573	38.573	38.573
Préstamos y otros	38.573	38.573	38.573
Colocación de valores	0	0	0
Recursos de vigencias anteriores	974	243	243
Recursos de emisión monetaria	0	0	0
Amortización de deuda	968.363	928.805	924.470
Interna	749.108	712.286	707.952
Títulos valores	748.999	712.182	707.847
Préstamos y otros	108	104	104
Externa	219.255	216.519	216.519
Títulos valores	173.346	173.346	173.346
Préstamos y otros	45.909	43.173	43.173
Otro financiamiento neto 5/	0,50	-42.219,5	-47.945

1/ Recuperación de préstamos y Recuperación y anticipos por obras de utilidad pública.
2/ La amortización de deuda se anota en las categorías de financiamiento.
3/ Adquisición de valores y Adquisición de otros activos financieros.
4/ Sumas sin asignación presupuestaria y gastos confidenciales.
5/ Financiamiento de crédito menos amortización de deuda.
6/ Incluye el gasto devengado pero no pagado al 31 de diciembre de 2008.

CUADRO 8

GOBIERNO CENTRAL

GASTO EFECTIVO CONSOLIDADO 2009

POR FUNCIÓN, SEGÚN CATEGORÍA DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

-En millones de colones-

	Total	Servicios públicos generales	Orden público y seguridad	Asuntos económicos			
				Subtotal Asuntos económicos	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	Agricultura y ganadería, silvicultura, pesca y caza	Minería y Combustibles 2/
GASTO TOTAL	2.934.462 1/	540.366	327.065	284.284	22.763	37.590	746
GASTOS CORRIENTES	2.629.327	531.777	304.912	87.019	22.197	23.827	740
Gastos de consumo	1.217.334	134.379	299.344	46.360	13.298	11.374	660
Remuneraciones	1.113.257	99.764	259.319	35.943	10.560	9.518	556
Sueldos y salarios	936.852	84.393	224.803	30.336	8.836	7.958	476
Contribuciones sociales	176.405	15.370	34.516	5.607	1.723	1.560	81
Asociaciones solidaristas y cooperativas	2.102	1.020	690	301	198	103	0
Banco Popular y de Desarrollo Comunal	4.208	353	1.039	140	40	39	2
Jta. y Fondo Pens. y Jubilac. Magisterio Nacl. y Poder Judicial	37.348	0	0	0	0	0	0
CCSS Cont.patronal seguro pensiones	14.381	3.343	4.219	1.284	376	354	19
CCSS Cont.patronal seguro salud	79.394	7.148	19.219	2.618	746	717	40
Fondo capitalización laboral y Régimen obligatorio de pensiones	38.972	3.506	9.349	1.265	363	348	19
Adquisición de bienes y servicios	104.077	34.615	40.025	10.417	2.738	1.856	104
Intereses	359.898	359.898	0	0	0	0	0
Internos	280.430	280.430	0	0	0	0	0
Externos	79.468	79.468	0	0	0	0	0
Transferencias corrientes	1.052.096	37.500	5.568	40.659	8.899	12.453	80
Transferencias corrientes al sector público	569.750	6.436	2.144	38.816	8.106	12.027	72
A Instituciones No Empresariales y Órganos Desconcentrados	561.662	6.432	2.104	35.661	8.104	10.407	72
Juntas de Educación y Administrativas de colegio	65.478	0	0	0	0	0	0
Instituciones de Educación Superior	212.235	146	0	5	0	0	0
CCSS contribución estatal seguros de pensiones y salud	14.075	381	474	145	41	41	1
CCSS Régimen no contributivo	45.786	0	0	0	0	0	0
CCSS Trabajadores independientes y convenios especiales	52.054	0	0	0	0	0	0
CCSS Otros aportes	273	0	0	0	0	0	0
CONAVI	3.500	0	0	3.500	0	0	0
FODESAF	9.000	0	0	0	0	0	0
FONABE	13.933	0	0	0	0	0	0
IMAS	53.257	0	0	0	0	0	0
PANI	7.247	0	0	0	0	0	0
SINAC	11.446	0	0	0	0	0	0
Otros	73.378	5.905	1.630	32.011	8.063	10.366	71
A Gobiernos Locales	2.645	0	0	0	0	0	0
Resto sector público	5.443	4	40	3.154	2	1.620	0
Transferencias corrientes al sector privado	479.234	29.662	3.383	681	131	92	1
Pensiones	392.658	0	0	0	0	0	0
CCSS Cuota Patronal pensiones y jubilaciones, contributivas y no contributivas	30.961	0	0	0	0	0	0
Resto	55.615	29.662	3.383	681	131	92	1
Transferencias corrientes al sector externo	3.112	1.402	41	1.162	661	333	6
GASTOS DE CAPITAL	305.135	8.588	22.153	197.265	566	13.763	5
Formación de capital	52.111	2.699	7.674	40.526	3	1	0
Construcciones	52.111	2.699	7.674	40.526	3	1	0
Adquisición de activos	32.862	5.885	10.306	7.724	563	116	5
Maquinaria y equipo	31.212	5.575	9.959	7.724	563	116	5
Terrenos	512	0	0	0	0	0	0
Edificios	780	0	300	0	0	0	0
Intangibles y otros activos de valor	357	309	47	0	0	0	0
Transferencias de capital	220.162	5	4.173	149.016	0	13.646	0
Transferencias de capital al sector público	198.263	5	4.173	144.873	0	10.243	0
A Instituciones No Empresariales y Órganos Desconcentrados	159.051	5	2.674	120.512	0	8.163	0
Juntas de Educación y Administrativas de Colegio	26.821	0	0	0	0	0	0
FONAFIFO	8.114	0	0	8.114	0	8.114	0
CONAVI	108.962	0	0	108.962	0	0	0
Museo de Arte Costarricense	2.135	0	0	0	0	0	0
CTAC	505	0	0	505	0	0	0
CCSS	2.729	0	0	0	0	0	0
Poder Judicial	1.674	0	1.674	0	0	0	0
CCSS Otros aportes	43	5	0	38	0	0	0
Otros	8.068	0	1.000	2.893	0	49	0
A Gobiernos Locales	35.581	0	99	22.836	0	1.715	0
Resto sector público	3.630	0	1.400	1.525	0	365	0
Transferencias de capital al sector privado	21.799	0	0	4.043	0	3.303	0
Transferencias de capital al sector externo	100	0	0	100	0	100	0
TRANSACCIONES FINANCIERAS	0	0	0	0	0	0	0

CUADRO 8: (Continuación)

	Asuntos económicos		Protección del medio ambiente	Vivienda y otros servicios comunitarios	Salud	Servicios recreativos deportivos, de cultura y religión	Educación	Protección social
	Transporte	Otros asuntos económicos						
GASTO TOTAL	214.173	9.013	15.367	27.004	86.520	29.643	1.065.786	558.427
GASTOS CORRIENTES	34.921	5.333	13.933	8.748	83.614	22.876	1.018.702	557.746
Gastos de consumo	18.035	2.992	2.273	3.021	37.072	7.529	670.595	16.761
Remuneraciones	12.580	2.729	1.746	2.462	34.028	6.253	657.229	16.513
Sueldos y salarios	10.731	2.335	1.417	2.099	29.047	5.339	557.516	1.902
Contribuciones sociales	1.849	394	329	363	4.981	915	99.713	14.611
Asociaciones solidaristas y cooperativas	0	0	85	0	0	6	0	0
Banco Popular y de Desarrollo Comunal	49	10	6	10	131	25	2.497	8
Jta. y Fondo Pens. y Jubilac. Magisterio Nacl. y Poder Judicial	0	0	0	0	0	0	23.058	14.290
CCSS Cont.patronal seguro pensiones	438	97	60	91	1.238	215	3.855	76
CCSS Cont.patronal seguro salud	922	193	120	177	2.430	450	47.073	160
Fondo capitalización laboral y Régimen obligatorio de pensiones	441	94	58	86	1.182	219	23.230	76
Adquisición de bienes y servicios	5.455	263	528	559	3.043	1.275	13.366	248
Intereses	0	0	0	0	0	0	0	0
Internos	0	0	0	0	0	0	0	0
Externos	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias corrientes	16.886	2.341	11.659	5.727	46.542	15.348	348.106	540.985
Transferencias corrientes al sector público	16.413	2.197	11.452	4.134	44.306	14.544	342.466	105.453
A Instituciones No Empresariales y Órganos Desconcentrados	16.394	684	11.450	10	44.291	13.795	342.466	105.453
Juntas de Educación y Administrativas de colegio	0	0	0	0	0	0	65.478	0
Instituciones de Educación Superior	0	5	0	0	0	0	212.084	0
CCSS contribución estatal seguros de pensiones y salud	52	10	4	10	143	26	1.180	11.711
CCSS Régimen no contributivo	0	0	0	0	0	0	0	45.786
CCSS Trabajadores independientes y convenios especiales	0	0	0	0	32.032	0	0	20.022
CCSS Otros aportes	0	0	0	0	248	10	0	15
CONAVI	3.500	0	0	0	0	0	0	0
FODESAF	0	0	0	0	0	0	0	9.000
FONABE	0	0	0	0	0	0	13.933	0
IMAS	0	0	0	0	0	0	45.357	7.900
PANI	0	0	0	0	0	0	0	7.247
SINAC	0	0	11.446	0	0	0	0	0
Otros	12.842	668	0	0	11.867	13.759	4.433	3.772
A Gobiernos Locales	0	0	2	2.643	0	0,5	0	0
Resto sector público	19	1.513	0	1.481	15	749	0	0
Transferencias corrientes al sector privado	452	5	160	1.594	2.112	785	5.362	435.494
Pensiones	0	0	0	0	0	0	0	392.658
CCSS Cuota Patronal pensiones y jubilaciones, contributivas y no contributivas	0	0	0	0	0	0	0	30.961
Resto	452	5	160	1.594	2.112	785	5.362	11.876
Transferencias corrientes al sector externo	22	139	47	0	125	19	278	38
GASTOS DE CAPITAL	179.251	3.680	1.435	18.256	2.906	6.767	47.084	681
Formación de capital	40.522	0	0	0	0	882	331	0
Construcciones	40.522	0	0	0	0	882	331	0
Adquisición de activos	6.943	97	207	142	0	468	8.106	24
Maquinaria y equipo	6.943	97	207	142	0,01	468	7.113	24
Terrenos	0	0	0	0	0	0	512	0
Edificios	0	0	0	0	0	0	480	0
Intangibles y otros activos de valor	0	0	1	0	0	0,1	0	0
Transferencias de capital	131.787	3.583	1.227	18.113	2.906	5.417	38.647	657
Transferencias de capital al sector público	131.787	2.844	1.227	10.709	2.846	5.168	29.257	4
A Instituciones No Empresariales y Órganos Desconcentrados	109.506	2.844	898	0	2.729	3.627	28.606	0
Juntas de Educación y Administrativas de Colegio	0	0	0	0	0	0	26.821	0
FONAFIFO	0	0	0	0	0	0	0	0
CONAVI	108.962	0	0	0	0	0	0	0
Museo de Arte Costarricense	0	0	0	0	0	2.135	0	0
CTAC	505	0	0	0	0	0	0	0
CCSS	0	0	0	0	2.729	0	0	0
Poder Judicial	0	0	0	0	0	0	0	0
CCSS Otros aportes	38	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	2.844	898	0	0	1.492	1.785	0
A Gobiernos Locales	21.121	0	329	10.029	116	1.517	651	4
Resto sector público	1.160	0	0	680	0	25	0	0
Transferencias de capital al sector privado	0	739	0	7.404	60	249	9.391	653
Transferencias de capital al sector externo	0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSACCIONES FINANCIERAS	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Ministerio de Hacienda, Liquidación de ingresos y egresos del Presupuesto Nacional 2009.

1/ Incluye el gasto devengado pero no pagado al 31 de diciembre de 2008.

2/ Incluye la información de los grupos "Combustibles y energía" y "Minería, manufacturas y construcción".

CUADRO 9
GOBIERNO CENTRAL
MOVIMIENTO DE LA DEUDA INTERNA OCURRIDO EN 2009
SEGÚN: INSTRUMENTO
-En millones de colones-

	Saldo al 31/12/08	Desembolsos durante 2009	Amortización durante 2009	Otros orígenes del cambio en el saldo 1/	Saldo al 31/12/09	Intereses y comisiones pagados en 2009
TOTAL DEUDA INTERNA	2.752.828,4	2.399.634,5	1.572.622,8	31,339,2 a	3.611.179,4	280.625,0
Bonos	2.746.473,7	2.399.634,5	1.571.015,7	31.339,2	3.606.431,8	279.519,3
Tasa Básica	439.591,5	0,0	7.451,4	0,0	432.140,1	63.358,4
TUDES	822.540,0	33.663,9	27.692,8	36.278,5	864.789,6	24.176,5
Cero Cupón	263.447,6	1.278.818,1	1.170.907,5	0,0	371.358,3	33.961,2
Cero Cupón $	21.968,5	68.425,3	35.571,5	820,4	55.642,8	289,3
TP $	340.602,9	326.868,4	108.424,2	2.432,5	561.479,6	25.565,9
TP $ (A)	35.273,8	0,0	0,0	621,3	35.895,1	2.515,6
TP Colones	823.049,4	691.858,8	220.968,4	-8.813,5	1.285.126,3	147.069,1
Pagarés	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2.953,7
Descuento	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	653,2
Cupón Corrido	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-13.226,8
Primas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-8.771,9
Otros ajustes 2/	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	975,3
Deuda con terceros	6.354,7	0,0	1.607,1	0,0	4.747,6	1.105,7
Deuda política	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

a: En este monto se incluyen ¢3.216,8 millones por resultados de canjes.

1/ Debido a la variación del tipo de cambio del colón con respecto a las monedas en que fue contraída la deuda, a anulaciones o prescripciones y al resultado de los canjes realizados en el 2009.

2/ Incluye ajustes por intereses de los canjes, diferencial cambiario de los bonos 515-HG-008 y ajustes de períodos anteriores.

Fuente: Dirección de Crédito Público, Informe del Estado de la Deuda 2009.

CUADRO 10
GOBIERNO CENTRAL
MOVIMIENTO DE LA DEUDA EXTERNA DOCUMENTADA OCURRIDO EN 2009
SEGÚN: INSTRUMENTO Y TIPO DE ACREEDOR
En millones de colones

	Saldo al 31/12/08	Desembolsos durante 2009	Amortización durante 2009	Otros orígenes del cambio en el saldo 1/	Saldo al 31/12/09	Intereses y comisiones pagados en 2009
TOTAL	1.132.183,5	30.152,4	216.016,1	24.393,4	970.713,3	80.083,0
Préstamos Directos	276.010,0	30.152,4	42.670,1	4.595,9	268.088,3	11.731,0
Multilaterales	210.475,1	24.487,7	31.165,5	3.736,8	207.534,0	9.307,4
Bilaterales	65.535,0	5.664,8	11.504,6	859,1	60.554,3	2.423,6
Bonos	856.173,5	0,0	173.346,0	19.797,5	702.625,0	68.352,0
Comerciales	856.173,5	0,0	173.346,0	19.797,5	702.625,0	68.352,0

Fuente: Dirección de Crédito Público, Informe del Estado de la Deuda 2009.

1/ Debido fundamentalmente a la variación del tipo de cambio del dólar con respecto a las monedas en que fue contraída la deuda externa y a ajustes realizados al informe emitido por el Ministerio de Hacienda.

CUADRO 11
GOBIERNO CENTRAL
SALDO DE LA DEUDA INTERNA DOCUMENTADA AL 31-12-2009
POR: PERÍODO EN QUE OCURRE EL VENCIMIENTO
SEGÚN: INSTRUMENTO
En millones de colones

	Total	2010	2011-2014	Después de 2014
TOTAL	3.611.179,4	822.046,6	1.661.339,1	1.127.793,7
Tasa Básica	432.111,8	14.579,8	171.599,9	245.932,1
TUDES	864.817,9	34.577,6	243.821,6	586.418,7
Cero Cupón	371.358,3	371.358,3	0,0	0,0
Cero Cupón $	55.642,8	55.642,8	0,0	0,0
TP $	561.479,6	119.697,5	193.874,7	247.907,4
TP $ (A)	35.895,1	10.406,7	25.488,4	0,0
TP Colones	1.285.126,3	214.151,6	1.023.439,1	47.535,5
Deuda de Terceros	4.747,7	1.632,3	3.115,4	0,0

Fuente: Dirección de Crédito Público, Informe del Estado de la Deuda 2009.

CUADRO 12
GOBIERNO CENTRAL
SALDO DE LA DEUDA EXTERNA DOCUMENTADA AL 31-12-2009
POR: PERÍODO EN QUE OCURRE EL VENCIMIENTO
SEGÚN: INSTRUMENTO Y TIPO DE ACREEDOR
En millones de dólares

	Total	2010	2011-2014	Después de 2014
TOTAL	1.726,9	71,5	1.217,7	437,8
Préstamos Directos	476,9	71,5	217,7	187,8
Multilateral	369,2	53,9	159,4	155,9
Bilateral	107,7	17,5	58,3	31,9
Comercial	0,0	0,0	0,0	0,0
Bonos	1.250,0	0,0	1.000,0	250,0
Comercial	1.250,0	0,0	1.000,0	250,0

Fuente: Dirección de Crédito Público, Informe del Estado de la Deuda 2009

CUADRO 13
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2009
En millones de colones

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS		Ingresos	Egresos	Saldo
Total 1/	Aprobado	629.740	629.740	0
	Ejecutado	615.557	507.582	107.975
	Diferencia	-14.184	122.159	107.975
CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL	Aprobado	17.285	17.285	0
	Ejecutado	17.116	14.711	2.405
	Diferencia	-170	2.575	2.405
CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI)	Aprobado	176.792	176.792	0
	Ejecutado	175.281	166.423	8.858
	Diferencia	-1.511	10.369	8.858
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL	Aprobado	26.044	26.044	0
	Ejecutado	33.650	21.703	11.947
	Diferencia	7.605	4.341	11.947
FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES	Aprobado	184.990	184.990	0
	Ejecutado	176.230	169.288	6.942
	Diferencia	-8.760	15.702	6.942
FONDO NACIONAL DE BECAS	Aprobado	29.115	29.115	0
	Ejecutado	28.890	19.781	9.109
	Diferencia	-224	9.334	9.109
FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL	Aprobado	12.584	12.584	0
	Ejecutado	13.660	10.615	3.045
	Diferencia	1.075	1.969	3.045
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL	Aprobado	23.736	23.736	0
	Ejecutado	41.048	19.292	21.756
	Diferencia	17.312	4.444	21.756
SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN	Aprobado	12.420	12.420	0
	Ejecutado	12.335	11.481	854
	Diferencia	-85	939	854
OTROS	Aprobado	146.774	146.774	0
	Ejecutado	117.348	74.289	43.059
	Diferencia	-29.426	72.485	43.059

Fuente: Sistema de Información de Presupuestos Públicos (SIPP).
1/ Se excluyen los datos del Parque Marino del Pacífico, Museo HIstórico Cultural Juan Santamaría, Servicio Nacional de Salud Animal y Unidad de Coordinación del Proyecto LImón Ciudad Puerto, por cuanto presentan inconsistencias entre las cifras que incorporaron en el SIPP, y los resultados reportados mediante documentos físicos remitidos a la Contraloría General de la República.

CUADRO 14
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
INGRESOS EJECUTADOS DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2009
- En millones de colones -

CLASIFICACIÓN / ÓRGANOS	TOTAL	CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL	CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI)	CONSEJO TÉCNICO DE AVIACION CIVIL	FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES	FONDO NACIONAL DE BECAS	FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL	SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN	OTROS
TOTAL 1/	615.557	17.116	175.281	33.650	176.230	28.890	13.660	41.048	12.335	117.348
INGRESOS CORRIENTES	342.601	15.926	6.719	17.715	174.756	27.883	7.211	17.019	12.335	63.035
Ingresos tributarios	24.405	1.100	0	0	0	0	0	16.037	0	7.267
Impuestos sobre la propiedad	248	0	0	0	0	0	0	0	0	248
Impuestos sobre bienes y servicios	1.343	3	0	0	0	0	0	0	0	1.340
Impuestos comercio exterior y transac. intern.	155	0	0	0	0	0	0	0	0	155
Otros ingresos tributarios	22.658	1.097	0	0	0	0	0	16.037	0	5.524
Contribuciones sociales	165.115	0	0	0	165.115	0	0	0	0	0
Contribuciones a la seguridad social	165.115	0	0	0	165.115	0	0	0	0	0
Ingresos no tributarios	35.642	7.352	3.116	10.804	6	25	546	143	0	13.650
Venta de bienes y servicios	28.163	3.246	2.982	9.985	0	0	116	141	0	11.693
Venta de bienes	1.638	0	0	0	0	0	0	0	0	1.638
Venta de servicios	11.400	210	0	1.344	0	0	116	141	0	9.589
Derechos administrativos	15.125	3.036	2.982	8.642	0	0	0	0	0	466
Derechos administrativos a los servicios de transporte	9.567	0	2.982	6.586	0	0	0	0	0	0
Derechos administrativos a otros servicios públicos	5.558	3.036	0	2.056	0	0	0	0	0	466
Ingresos de la propiedad	1.529	47	0	711	6	0	6	0	0	760
Renta de la propiedad	465	0	0	458	0	0	0	0	0	7
Renta de activos financieros	1.065	47	0	253	6	0	6	0	0	753
Intereses sobre títulos valores	368	0	0	0	0	0	0	0	0	368
Otros	697	47	0	253	6	0	6	0	0	385
Multas, sanciones, confiscaciones y remates	3.648	3.510	0	0	0	0	0	0	0	138
Intereses moratorios	548	548	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros ingresos no tributarios	1.753	1	134	108	0	25	424	1	0	1.059
Transferencias corrientes	117.439	7.475	3.604	6.911	9.635	27.858	6.665	839	12.335	42.118
Del sector público	116.560	7.475	3.604	6.380	9.635	27.858	6.563	839	12.335	41.872
Transferencias corrientes del Gobierno Central	79.433	0	3.500	6.380	9.000	13.933	6.341	0	12.335	27.944
Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	27.636	0	104	0	617	13.926	221	0	0	12.769
Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	758	0	0	0	7	0	0	0	0	751
Transferencias corrientes de Gobiernos Locales	849	0	0	0	0	0	0	839	0	10
Transferencias corrientes de Empresas Públicas no Financieras	368	0	0	0	0	0	0	0	0	368
Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras	7.516	7.475	0	0	11	0	0	0	0	30
Del sector privado	558	0	0	530	0	0	0	0	0	28
Del sector externo	320	0	0	0	0	0	102	0	0	218
INGRESOS DE CAPITAL	116.355	0	109.998	1.279	558	0	0	0	0	4.520
Venta de activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias de capital	116.355	0	109.998	1.279	558	0	0	0	0	4.520
Del sector público	115.514	0	109.998	494	558	0	0	0	0	4.463
Transferencias de capital del Gobierno Central	114.554	0	109.998	494	0	0	0	0	0	4.061
Transferencias de capital de Órganos Desconcentrados	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	400	0	0	0	0	0	0	0	0	400
Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras	558	0	0	0	558	0	0	0	0	0
Del sector privado	785	0	0	785	0	0	0	0	0	0
Del sector externo	56	0	0	0	0	0	0	0	0	56
FINANCIAMIENTO	156.601	1.189	58.563	14.655	916	1.007	6.448	24.029	0	49.793
Financiamiento externo	61.054	0	55.295	0	0	0	0	0	0	5.759
Recursos de vigencias anteriores	95.547	1.189	3.268	14.655	916	1.007	6.448	24.029	0	44.034

Fuente: Sistema Información de Presupuestos Públicos (SIPP).

1/ Se excluyen los datos del Parque Marino del Pacífico, Museo HIstórico Cultural Juan Santamaría, Servicio Nacional de Salud Animal y Unidad de Coordinación del Proyecto LImón Ciudad Puerto, por cuant o presentan inconsistencias entre las cifras que incorporaron en el SIPP,y los resultados reportados mediante documentos físicos remitidos a la Contraloría General de la República.

CUADRO 15

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

EGRESOS EJECUTADOS DE LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2009

POR ÓRGANO, SEGÚN CATEGORÍA DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

- En millones de colones -

ÓRGANOS / CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	TOTAL	CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL	CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI)	CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL	FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES	FONDO NACIONAL DE BECAS	FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL	SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN	OTROS
TOTAL 1/	507.582	14.711	166.423	21.703	169.288	19.781	10.615	19.292	11.481	74.289
GASTOS CORRIENTES	331.346	11.227	82.593	9.253	110.671	19.702	10.533	17.116	10.473	59.777
Gastos de consumo	171.102	8.282	80.438	8.411	1.600	885	601	12.483	9.786	48.617
Remuneraciones	51.164	5.961	2.980	5.774	0	396	584	6.503	8.945	20.021
Sueldos y salarios	43.139	4.912	2.504	4.854	0	339	503	5.555	7.562	16.911
Contribuciones sociales	8.025	1.050	476	920	0	57	81	948	1.382	3.111
Adquisición de bienes y servicios	119.938	2.321	77.458	2.637	1.600	490	17	5.980	841	28.595
Intereses	2.101	0	2.087	13	0	0	0	0	0	0
Internos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Externos	2.101	0	2.087	13	0	0	0	0	0	0
Transferencias corrientes	158.143	2.945	68	829	109.071	18.817	9.932	4.633	687	11.161
Transferencias corrientes al sector público	120.133	2.060	0	392	109.071	311	1.110	4.606	548	2.035
Transferencias corrientes al sector privado	37.702	885	68	385	0	18.506	8.822	27	69	8.940
Transferencias corrientes al sector externo	308	0	0	52	0	0	0	0	69	186
GASTOS DE CAPITAL	167.941	3.484	75.770	12.213	58.617	79	82	2.176	1.008	14.512
Formación de capital	86.234	1.543	69.726	9.415	0	0	0	1.069	0	4.481
Edificaciones	5.016	492	0	49	0	0	0	1.051	0	3.424
Vías de comunicación	80.103	1.051	69.726	9.326	0	0	0	0	0	0
Instalaciones	88	0	0	40	0	0	0	3	0	45
Otras obras	1.027	0	0	0	0	0	0	15	0	1.012
Adquisición de activos	16.950	1.941	6.044	1.118	0	79	82	1.107	1.008	5.572
Maquinaria y equipo	9.296	1.666	592	296	0	79	82	966	111	5.506
Terrenos	7.449	215	5.452	822	0	0	0	0	897	62
Edificios	60	60	0	0	0	0	0	0	0	0
Intangibles	140	0	0	0	0	0	0	140	0	0
Activos de valor	5	0	0	0	0	0	0	1	0	4
Transferencias de capital	64.756	0	0	1.680	58.617	0	0	0	0	4.459
Transferencias de capital al sector público	63.076	0	0	0	58.617	0	0	0	0	4.459
Transferencias de capital al sector privado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias de capital al sector externo	1.680	0	0	1.680	0	0	0	0	0	0
TRANSACCIONES FINANCIERAS	8.296	0	8.059	236	0	0	0	0	0	0
Amortización	8.296	0	8.059	236	0	0	0	0	0	0
Amortización externa	8.296	0	8.059	236	0	0	0	0	0	0

Fuente: Sistema de Información de Presupuestos Públicos (SIPP).

1/ Se excluyen los datos del Parque Marino del Pacífico, Museo HIstórico Cultural Juan Santamaría, Servicio Nacional de Salud Animal y Unidad de Coordinación del Proyecto LImón Ciudad Puerto, por cuanto presentan inconsistencias entre las cifras que incorporaron en el SIPP, y los resultados reportados mediante documentos físicos remitidos a la Contraloría General de la República.

CUADRO 16
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES
RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2009
En millones de colones

INSTITUCIONES		Ingresos	Egresos	Saldo
TOTAL 1/	Aprobado	2.494.307	2.494.307	0
	Ejecutado	2.458.620	2.093.472	365.147
	Diferencia	-35.687	400.835	365.147
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS)	Aprobado	1.770.104	1.770.104	0
	Ejecutado	1.771.714	1.568.144	203.570
	Diferencia	1.610	201.960	203.570
INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO (ICT)	Aprobado	24.592	24.592	0
	Ejecutado	26.624	16.320	10.304
	Diferencia	2.032	8.272	10.304
INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO (IDA)	Aprobado	49.154	49.154	0
	Ejecutado	49.325	23.696	25.629
	Diferencia	171	25.458	25.629
INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM)	Aprobado	12.305	12.305	0
	Ejecutado	12.820	7.010	5.809
	Diferencia	514	5.295	5.809
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS)	Aprobado	98.253	98.253	0
	Ejecutado	99.519	93.579	5.940
	Diferencia	1.266	4.674	5.940
INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE (INA)	Aprobado	89.775	89.775	0
	Ejecutado	88.728	62.393	26.335
	Diferencia	-1.047	27.382	26.335
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (ITCR)	Aprobado	33.993	33.993	0
	Ejecutado	31.229	26.394	4.835
	Diferencia	-2.764	7.599	4.835
JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL	Aprobado	12.884	12.884	0
	Ejecutado	12.449	10.669	1.781
	Diferencia	-434	2.215	1.781
PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)	Aprobado	22.831	22.831	0
	Ejecutado	21.674	19.974	1.700
	Diferencia	-1.157	2.857	1.700
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR)	Aprobado	155.447	155.447	0
	Ejecutado	159.520	130.528	28.992
	Diferencia	4.073	24.919	28.992
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED)	Aprobado	32.514	32.514	0
	Ejecutado	29.535	25.397	4.138
	Diferencia	-2.979	7.117	4.138
UNIVERSIDAD NACIONAL (UNA)	Aprobado	70.608	70.608	0
	Ejecutado	67.077	54.904	13.859
	Diferencia	-3.531	15.704	13.859
OTRAS	Aprobado	121.846	121.846	0
	Ejecutado	88.403	54.464	33.940
	Diferencia	-33.443	67.382	33.940

Fuente: Sistema de Información de Presupuestos Públicos (SIPP).
1/ Se excluyen los datos de la Universidad Técnica Nacional (UTN) y del Instituto Costarricense contra el Cáncer, por cuanto presenta inconsistencias entre las cifras que incorporaron en el SIPP, y los resultados reportados mediante documentos físicos remitidos a la Contraloría General de la República.

CUADRO 17
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES
INGRESOS EJECUTADOS DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2009
POR INSTITUCIÓN, SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
En millones de colones

CLASIFICACIÓN	TOTAL	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS)	INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO (ICT)	INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO (IDA)	INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM)	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS)	INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE (INA)	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (ITCR)	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR)	UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED)	UNIVERSIDAD NACIONAL (UNA)	OTRAS
TOTAL 1/	2.458.620	1.771.714	26.624	49.325	12.820	99.519	88.728	31.229	12.449	21.674	159.520	29.535	67.077	88.403
INGRESOS CORRIENTES	2.012.860	1.500.595	12.154	19.470	5.445	96.362	55.121	27.274	7.172	16.877	133.709	25.659	55.575	57.445
Ingresos tributarios	35.397	0	10.742	16.115	3.520	62	0	380	0	0	568	83	0	3.926
Impuesto sobre la propiedad	259	0	0	0	259	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuesto sobre bienes y servicios	18.093	0	2.461	11.302	3.261	62	0	380	0	0	402	0	0	225
Impuestos sobre comercio exterior y transacciones internacionales	8.281	0	8.281	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	8.764	0	0	4.813	0	0	0	0	0	0	166	83	0	3.701
Contribuciones sociales	1.224.603	1.152.330	0	0	0	16.531	51.731	0	4.010	0	0	0	0	0
Contribución al seguro de salud	818.055	818.055	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Contribución al seguro de pensiones	334.275	334.275	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Contribución a regímenes especiales de pensiones	4.010	0	0	0	0	0	0	0	4.010	0	0	0	0	0
Otras contribuciones sociales	68.262	0	0	0	0	16.531	51.731	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos no tributarios	233.789	159.913	1.412	3.355	1.924	13.755	3.390	2.759	3.162	102	17.060	5.071	4.750	17.136
Venta de bienes	16.717	4.350	0	6	0	11.019	27	406	0	0	516	250	2	140
Venta de servicios	39.070	25.076	72	69	303	242	6	300	0	0	8.271	1.259	437	3.035
Derechos administrativos	22.804	0	0	0	0	0	0	1.078	0	0	4.787	2.851	2.168	11.921
Derechos administrativos a los servicios de transporte	713	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	713
Otros	22.091	0	0	0	0	0	0	1.078	0	0	4.787	2.851	2.168	11.208
Ingresos de la propiedad	136.711	117.725	1.161	1.392	1.560	1.842	2.866	875	2.291	25	2.980	544	2.061	1.389
Traspaso de dividendos	1.512	0	0	0	0	1.512	0	0	0	0	0	0	0	0
Renta de la propiedad	248	0	85	149	0	0	2	0	0	0	0	0	0	12
Renta de activos financieros	134.951	117.725	1.076	1.243	1.560	330	2.865	875	2.291	25	2.980	544	2.061	1.377
Intereses sobre títulos valores	117.573	105.761	1.022	1.215	290	112	2.458	724	345	6	2.581	0	1.921	1.137
Intereses sobre títulos valores del Gobierno Central	76.110	68.819	1.022	1.204	290	110	2.458	724	345	0	0	0	0	1.137
Intereses sobre títulos valores de Empresas Públicas no Financieras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	41.436	36.922	0	11	0	0	0	0	0	0	2.581	0	1.921	0
Intereses sobre títulos valores del Sector Privado	27	19	0	0	0	2	0	0	0	6	0	0	0	0
Intereses y comisiones sobre préstamos	15.224	11.964	0	0	1.209	1	0	130	1.916	0	5	0	0	0
Otras rentas de activos financieros	2.153	0	54	28	62	218	406	21	29	18	394	544	140	240
Multas, sanciones, remates y confiscaciones	5.035	4.172	0	0	0	109	318	39	1	0	313	4	0	81
Intereses moratorios	74	0	53	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20
Otros ingresos no tributarios	13.378	8.591	125	1.889	61	543	173	61	871	77	192	163	82	551
Transferencias corrientes	519.071	188.352	0	0	1	66.014	0	24.135	0	16.775	116.081	20.505	50.825	36.384
Transferencias corrientes del sector público	516.702	188.352	0	0	1	66.014	0	23.854	0	16.775	114.835	20.505	50.250	36.117
Transferencias corrientes del Gobierno Central	410.859	113.873	0	0	0	53.257	0	23.609	0	11.439	112.513	20.381	48.040	27.748
Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	29.233	0	0	0	0	12.757	0	58	0	5.336	2.089	0	2.004	6.987
Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	33.577	72.577	0	0	0	0	0	186	0	0	26	123	206	460
Transferencias corrientes de Gobiernos Locales	523	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2	0	520
Transferencias corrientes de Empresas Públicas no Financieras	209	0	0	0	0	0	0	0	0	0	206	0	0	3
Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras	2.301	1.902	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	399
Transferencias corrientes del sector privado	1.536	0	0	0	0	0	0	281	0	0	1.166	0	0	88
ransferencias corrientes del sector externo	834	0	0	0	0	0	0	0	0	0	80	0	575	179
INGRESOS DE CAPITAL	105.398	99.249	0	317	1.293	7	0	109	3.799	0	45	0	0	579
T **Venta de activos**	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
Recuperación y anticipos por obras de utilidad pública	31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	31
Recuperación de préstamos	102.470	96.522	0	317	1.292	7	0	109	3.799	0	45	0	0	380
Transferencias de capital	2.892	2.728	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	163
Transferencias de capital del sector público	2.855	2.728	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	126
Transferencias de capital del Gobierno Central	2.728	2.728	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	124	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	124
Transferencias de capital de Gobiernos Locales	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Transferencias de capital del sector externo	37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	37
FINANCIAMIENTO	340.362	171.870	14.470	29.538	6.081	3.150	33.608	3.846	1.478	4.797	25.767	3.877	11.503	30.379
Financiamiento externo	15.055	15.055	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recursos de vigencias anteriores	325.307	156.815	14.470	29.538	6.081	3.150	33.608	3.846	1.478	4.797	25.767	3.877	11.503	30.379

Fuente: Sistema de Información de Presupuestos Públicos (SIPP).

1/ Se excluyen los datos de la Universidad Técnica Nacional (UTN) y del Instituto Costarricense contra el Cáncer, por cuanto presenta inconsistencias entre las cifras que incorporaron en el SIPP, y los resultados reportados mediante documentos físicos remitidos a la Contraloría General de la República.

CUADRO 18

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

EGRESOS EJECUTADOS DE LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2009

POR INSTITUCIÓN, SEGÚN CATEGORÍA DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

En millones de colones

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	TOTAL	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS)	INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO (ICT)	INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO (IDA)	INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL (IFAM)	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS)	INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE (INA)	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (ITCR)	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR)	UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED)	UNIVERSIDAD NACIONAL (UNA)	OTRAS
TOTAL 1/	2.093.472	1.568.144	16.320	23.696	7.010	93.579	62.393	26.394	10.669	19.974	130.528	25.397	54.904	54.464
INSTITUCIONES														
GASTOS CORRIENTES	1.867.182	1.405.149	15.199	16.828	4.275	90.554	59.022	22.222	3.700	19.423	118.291	23.293	46.448	42.777
Gastos de consumo	1.239.760	895.754	14.783	10.323	2.527	19.487	53.619	21.011	3.626	13.196	106.569	22.356	41.134	35.376
Remuneraciones	899.038	649.844	5.152	6.859	2.144	8.019	29.001	17.303	2.770	8.717	91.660	18.198	35.485	23.885
Sueldos y salarios	781.747	575.784	3.776	5.340	1.737	6.523	23.536	14.530	2.269	7.181	77.120	14.917	29.904	19.130
Contribuciones sociales	117.291	74.061	1.376	1.519	408	1.496	5.465	2.773	501	1.536	14.541	3.280	5.580	4.755
Adquisición de bienes y servicios	340.722	245.909	9.631	3.464	383	11.468	24.618	3.707	856	4.479	14.909	4.158	5.649	11.490
Intereses	4.989	4.730	79	0	0	0	0	33	0	0	116	2	0	29
Internos	3.022	2.763	79	0	0	0	0	33	0	0	116	2	0	29
Externos	1.967	1.967	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias corrientes	622.432	504.665	337	6.504	1.748	71.067	5.403	1.179	74	6.227	11.606	935	5.314	7.372
Transferencias corrientes al sector público	26.741	9.942	126	4.527	1.441	3.488	3.247	0	12	606	32	64	75	3.181
Transferencias corrientes al sector privado	595.049	494.703	94	1.954	308	67.580	2.149	1.171	52	5.621	11.525	859	5.208	3.827
Transferencias corrientes al sector externo	642	21	117	24	0	0	6	8	10	0	49	12	31	364
GASTOS DE CAPITAL	115.644	64.084	1.066	6.510	9	3.024	3.365	3.961	602	551	12.172	2.033	8.452	9.814
Formación de capital	45.880	29.695	776	3.027	0	164	396	811	257	94	2.648	879	4.580	2.554
Edificaciones	39.101	27.403	416	1.344	0	129	319	734	257	94	2.576	877	4.397	557
Vías de comunicación	1.550	0	9	1.271	0	0	77	40	0	0	2	0	72	80
Obras Urbanísticas	35	0	0	0	0	35	0	0	0	0	0	0	0	0
Instalaciones	1.481	0	7	392	0	0	0	0	0	0	11	0	75	995
Otras obras	3.713	2.292	344	20	0	0	0	36	0	0	60	3	36	921
Adquisición de activos	62.994	34.388	290	3.433	9	419	2.969	3.150	346	458	9.524	1.154	3.872	2.982
Maquinaria y equipo	60.825	34.090	290	1.833	9	404	2.946	3.145	253	458	9.512	1.106	3.872	2.908
Terrenos	1.891	291	0	1.601	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Edificios	63	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	60
Intangibles	198	0	0	0	0	15	23	0	92	0	11	44	0	12
Activos de valor	16	7	0	0	0	0	0	5	0	0	0	1	0	2
Transferencias de capital	6.770	0	0	50	0	2.442	0	0	0	0	0	0	0	4.278
Transferencias de capital al sector público	4.373	0	0	34	0	308	0	0	0	0	0	0	0	4.030
Transferencias de capital al sector privado	2.397	0	0	15	0	2.133	0	0	0	0	0	0	0	248
TRANSACCIONES FINANCIERAS	110.646	98.911	55	359	2.726	0	7	211	6.366	0	65	71	3	1.872
Concesión de préstamos	20.030	8.527	0	359	2.726	0	0	178	6.366	0	12	0	3	1.858
Adquisición de valores	86.058	86.058	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Amortización	4.559	4.327	55	0	0	0	7	32	0	0	53	71	0	14
Amortización interna	225	0	55	0	0	0	0	32	0	0	53	71	0	14
Amortización externa	4.334	4.327	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Sistema de Información de Presupuestos Públicos (SIPP).

1/ Se excluyen los datos de la Universidad Técnica Nacional (UTN) y del Instituto Costarricense contra el Cáncer, por cuanto presenta inconsistencias entre las cifras que incorporaron en el SIPP, y los resultados reportados mediante documentos físicos remitidos a la Contraloría General de la República.

CUADRO 19
GOBIERNOS LOCALES
RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2009
En millones de colones

			Ingresos	Egresos	Saldo
TOTAL 1/		Aprobado	317.864	317.864	0
		Ejecutado	295.910	211.614	84.296
		Diferencia	-21.954	106.250	84.296
Provincia de San José		Aprobado	114.750	114.750	0
		Ejecutado	105.767	79.861	25.906
		Diferencia	-8.983	34.889	25.906
	Municipalidad de San José	Aprobado	50.763	50.763	0
		Ejecutado	48.382	35.151	13.231
		Diferencia	-2.381	15.612	13.231
	Municipalidad de Escazú	Aprobado	8.618	8.618	0
		Ejecutado	7.037	6.618	419
		Diferencia	-1.581	2.000	419
	Municipalidad de Desamparados	Aprobado	5.990	5.990	0
		Ejecutado	5.502	4.898	603
		Diferencia	-489	1.092	603
	Municipalidad de Santa Ana	Aprobado	6.888	6.888	0
		Ejecutado	5.885	5.376	509
		Diferencia	-1.003	1.512	509
	Municipalidad de Goicoechea	Aprobado	5.332	5.332	0
		Ejecutado	5.378	3.979	1.399
		Diferencia	46	1.353	1.399
	Municipalidad de Pérez Zeledón	Aprobado	5.816	5.816	0
		Ejecutado	5.295	4.006	1.289
		Diferencia	-520	1.810	1.289
	Municipalidad de Curridabat	Aprobado	4.178	4.178	0
		Ejecutado	3.666	3.006	660
		Diferencia	-512	1.172	660
	Municipalidad de Tibás	Aprobado	5.622	5.622	0
		Ejecutado	3.854	3.106	748
		Diferencia	-1.767	2.516	748
	Municipalidad de Montes de Oca	Aprobado	4.012	4.012	0
		Ejecutado	3.837	3.431	406
		Diferencia	-175	581	406
	Otras	Aprobado	17.531	17.531	0
		Ejecutado	16.931	10.290	6.641
		Diferencia	-600	7.241	6.641
Provincia de Alajuela		Aprobado	48.850	48.850	0
		Ejecutado	45.150	31.310	13.840
		Diferencia	-3.701	17.541	13.840
	Municipalidad de Alajuela	Aprobado	19.363	19.363	0
		Ejecutado	16.868	11.829	5.040
		Diferencia	-2.495	7.535	5.040
	Municipalidad de San Carlos	Aprobado	6.140	6.140	0
		Ejecutado	6.403	5.451	951
		Diferencia	263	688	951
	Municipalidad de Grecia	Aprobado	4.952	4.952	0
		Ejecutado	3.568	2.557	1.011
		Diferencia	-1.384	2.395	1.011
	Otras	Aprobado	18.395	18.395	0
		Ejecutado	18.310	11.472	6.838
		Diferencia	-85	6.923	6.838
Provincia de Cartago		Aprobado	26.510	26.510	0
		Ejecutado	25.887	19.575	6.311
		Diferencia	-624	6.935	6.311
	Municipalidad de Cartago	Aprobado	10.814	10.814	0
		Ejecutado	11.302	9.025	2.276
		Diferencia	488	1.788	2.276
	Municipalidad de La Unión	Aprobado	4.488	4.488	0
		Ejecutado	4.409	3.778	630
		Diferencia	-79	710	630
	Municipalidad de Turrialba	Aprobado	2.695	2.695	0
		Ejecutado	2.694	1.879	816
		Diferencia	-1	817	816
	Otras	Aprobado	8.513	8.513	0
		Ejecutado	7.482	4.893	2.589
		Diferencia	-1.031	3.620	2.589

CUADRO 19 (continuación)

			Ingresos	Egresos	Saldo
Provincia de Heredia		Aprobado	32.878	32.878	0
		Ejecutado	33.645	22.709	10.937
		Diferencia	767	10.170	10.937
	Municipalidad de Heredia	Aprobado	11.126	11.126	0
		Ejecutado	11.370	7.194	4.175
		Diferencia	243	3.932	4.175
	Municipalidad de Belén	Aprobado	6.113	6.113	0
		Ejecutado	6.413	4.738	1.674
		Diferencia	299	1.375	1.674
	Municipalidad de Sarapiquí	Aprobado	2.583	2.583	0
		Ejecutado	2.739	2.237	502
		Diferencia	156	347	502
	Otras	Aprobado	13.055	13.055	0
		Ejecutado	13.124	8.540	4.584
		Diferencia	69	4.515	4.584
Provincia de Guanacaste		Aprobado	38.140	38.140	0
		Ejecutado	34.332	21.969	12.363
		Diferencia	-3.808	16.171	12.363
	Municipalidad de Liberia	Aprobado	5.491	5.491	0
		Ejecutado	6.454	2.994	3.460
		Diferencia	962	2.497	3.460
	Municipalidad de Santa Cruz	Aprobado	6.691	6.691	0
		Ejecutado	5.532	4.582	950
		Diferencia	-1.159	2.109	950
	Municipalidad de Carrillo	Aprobado	9.131	9.131	0
		Ejecutado	5.914	3.516	2.398
		Diferencia	-3.217	5.615	2.398
	Otras	Aprobado	16.827	16.827	0
		Ejecutado	16.432	10.877	5.555
		Diferencia	-395	5.950	5.555
Provincia de Puntarenas		Aprobado	36.343	36.343	0
		Ejecutado	32.688	23.011	9.677
		Diferencia	-3.655	13.332	9.677
	Municipalidad de Puntarenas	Aprobado	7.477	7.477	0
		Ejecutado	7.277	4.574	2.703
		Diferencia	-200	2.903	2.703
	Municipalidad de Garabito	Aprobado	3.236	3.236	0
		Ejecutado	2.710	2.587	123
		Diferencia	-526	649	123
	Municipalidad de Golfito	Aprobado	2.867	2.867	0
		Ejecutado	2.650	2.580	70
		Diferencia	-217	287	70
	Otras	Aprobado	22.763	22.763	0
		Ejecutado	20.051	13.270	6.781
		Diferencia	-2.712	9.493	6.781
Provincia de Limón		Aprobado	18.074	18.074	0
		Ejecutado	17.312	12.541	4.770
		Diferencia	-763	5.533	4.770
	Municipalidad de Limón	Aprobado	4.626	4.626	0
		Ejecutado	4.622	3.458	1.164
		Diferencia	-4	1.168	1.164
	Municipalidad de Pococí	Aprobado	4.676	4.676	0
		Ejecutado	4.318	2.927	1.391
		Diferencia	-358	1.749	1.391
	Municipalidad de Siquirres	Aprobado	2.966	2.966	0
		Ejecutado	3.205	2.197	1.008
		Diferencia	240	768	1.008
	Otras	Aprobado	5.807	5.807	0
		Ejecutado	5.166	3.959	1.207
		Diferencia	-641	1.848	1.207
Otras entidades de gobiernos locales		Aprobado	2.318	2.318	0
		Ejecutado	1.130	638	492
		Diferencia	-1.188	1.680	492

Fuente: Sistema de Información de Presupuestos Presupuestos (SIPP).

Nota:

1/ Las Municipalidades de Aserrí, Atenas, Corredores, Coto Brus, Guatuso, Talamanca, León Cortés, Los Chiles, CAPROBA y FEDOMA no digitaron la liquidación presupuestaria del periodo 2009 (IV informe). Este grupo mantiene información parcial digitada en el SIPP.

CUADRO 20

GOBIERNOS LOCALES

INGRESOS EJECUTADOS DE LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2009

En millones de colones

	Total 1/	Provincia de San José										Provincia de Alajuela			
		San José	Escazú	Desamparados	Santa Ana	Goicoechea	Pérez Zeledón	Curridabat	Tibás	Montes de Oca	Otras	Alajuela	San Carlos	Grecia	Otras
TOTAL	295.910	48.382	7.037	5.502	5.885	5.378	5.295	3.666	3.854	3.837	16.931	16.868	6.403	3.568	18.310
INGRESOS CORRIENTES	166.355	33.935	4.823	3.930	3.594	3.887	2.554	2.949	3.827	2.896	7.256	10.525	4.236	2.128	7.587
Ingresos Tributarios	104.576	21.795	3.918	2.258	3.116	2.233	1.552	1.883	2.960	1.565	3.937	5.745	3.044	1.165	4.166
Impuestos sobre la propiedad	35.250	3.224	1.998	738	1.650	749	621	878	439	781	2.004	2.140	1.197	461	1.618
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	34.178	3.224	1.896	658	1.556	749	597	878	439	780	1.921	2.140	1.137	443	1.528
Otros impuestos a la propiedad	1.072	0	102	80	94	0	23	0	0	1	83	0	60	17	89
Impuestos sobre bienes y servicios	64.531	17.875	1.818	1.505	1.391	1.384	858	897	2.426	698	1.768	3.307	1.751	654	2.377
Impuestos específicos sobre la construcción	6.910	344	456	86	347	100	162	218	56	96	345	498	128	110	370
Licencias profesionales, comerciales y otros permisos	52.492	17.449	1.296	1.129	940	1.270	668	618	2.318	540	1.351	2.545	1.559	479	1.887
Otros impuestos sobre bienes y servicios	5.128	83	66	290	104	14	27	61	52	62	71	263	64	65	119
Impuestos sobre comercio exterior y transacciones internacionales	998	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros ingresos tributarios	3.798	695	102	14	74	100	73	108	95	86	165	298	96	51	171
Ingresos no tributarios	56.965	11.890	893	1.638	475	1.635	965	1.056	797	1.324	3.164	4.742	1.149	935	2.939
Venta de bienes	6.535	0	6	0	0	0	1	1	0	0	249	1.327	267	239	645
Venta de agua	6.494	0	0	0	0	0	0	0	0	0	249	1.327	267	239	620
Venta de otros bienes	41	0	6	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	25
Venta de servicios	34.833	8.661	517	1.397	356	1.397	607	856	598	1.034	2.382	2.168	691	542	1.866
Servicios de Saneamiento Ambiental	28.696	6.448	492	1.202	333	1.192	334	664	553	992	2.134	1.895	557	428	1.508
Otros servicios comunitarios	220	0	5	0	0	1	169	1	1	0	3	0	0	9	15
Venta de otros servicios	5.916	2.212	20	195	23	204	104	191	44	41	246	273	135	105	343
Derechos administrativos	1.061	309	0	15	1	0	31	10	0	57	28	93	43	1	32
Ingresos de la propiedad	5.538	808	221	9	23	40	80	14	43	21	66	454	87	82	114
Alquiler de terrenos	1.730	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Renta de activos financieros	3.791	786	221	9	23	40	80	14	43	21	66	454	87	82	114
Otros ingresos de la propiedad	17	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Multas, sanciones, remates y confiscaciones	3.932	1.069	62	55	15	67	205	30	54	83	156	439	3	0	66
Intereses moratorios	4.226	520	86	149	77	123	41	120	101	128	269	254	58	62	188
Otros ingresos no tributarios	840	524	1	12	4	9	1	25	0	2	13	7	0	8	28
Tranferencias corrientes	4.814	250	12	34	3	19	37	10	70	8	155	38	43	27	482
Del Gobierno Central	3.074	3	0	0	0	0	0	0	0	0	85	0	2	0	308
De Órganos Desconcentrados	411	19	3	11	3	6	15	3	14	2	32	12	16	6	33
De Instituciones Descentralizadas no Empresariales	647	226	4	23	0	14	14	7	57	6	33	26	12	8	33
Del sector privado	52	0	5	0	0	0	6	0	0	0	1	0	0	13	0
Del sector externo	21	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0
Otras transferencias corrientes	609	1	0	0	0	0	2	0	0	0	5	0	0	0	107
INGRESOS DE CAPITAL	37.916	1.200	195	752	208	397	987	358	27	89	2.729	853	1.329	296	4.172
Venta de activos	694	1	0	0	17	0	0	0	0	0	3	0	14	0	4
Venta de activos fijos	106	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	1	0	1
Venta de activos intangibles	588	0	0	0	17	0	0	0	0	0	0	0	13	0	3
Recuperación y anticipos por obras de utilidad pública	34	6	4	0	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0
Recuperación de préstamos	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Transferencias de capital	37.154	1.159	191	752	190	397	987	356	27	89	2.726	852	1.314	296	4.168
Del Gobierno Central	33.670	1.112	181	746	190	390	984	343	20	83	2.714	788	1.301	293	4.156
De Órganos Desconcentrados	82	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
De Instituciones Descentralizadas no Empresariales	2.886	22	10	6	0	4	3	13	7	6	12	64	13	3	11
Del sector privado	28	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Del sector externo	114	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras transferencias de capital	375	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros ingresos de capital	34	34	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FINANCIAMIENTO	91.639	13.246	2.019	820	2.083	1.093	1.755	358	0	852	6.946	5.490	839	1.144	6.551
Financiamiento Interno	5.058	800	0	218	1.054	0	161	0	0	296	254	0	0	10	427
Recursos de vigencias anteriores	86.580	12.446	2.019	602	1.029	1.093	1.593	358	0	556	6.692	5.490	839	1.135	6.125
Superávit libre	24.063	9.024	1.153	17	328	621	108	-5	0	116	-63	2.290	232	167	631
Superávit Específico	62.518	3.422	866	585	701	472	1.485	363	0	440	6.755	3.201	606	967	5.494

CUADRO 20 (continuación)

	Provincia de Cartago				Provincia de Heredia				Provincia de Guanacaste				Provincia de Puntarenas				Provincia de Limón				Otras entidades de Gobiernos Locales
	Cartago	La Unión	Turrialba	Otras	Heredia	Belén	Sarapiquí	Otras	Liberia	Santa Cruz	Carrillo	Otras	Puntarenas	Golfito	Garabito	Otras	Limón	Pococí	Siquirres	Otras	
Total	11302	4409	2694	7482	11370	6413	2739	13124	6454	5532	5914	16432	7277	2710	2650	20051	4318	4622	3205	5166	1130
INGRESOS CORRIENTES	8741	2852	1393	3636	6656	4532	1096	7301	2212	2789	2559	5881	3532	1902	874	7304	2244	2505	1240	2401	579
Ingresos Tributarios	5648	1534	653	1616	4382	3381	619	4209	1412	2079	1688	4197	2583	1574	594	4818	1167	1673	534	880	0
Impuestos sobre la propiedad	1178	776	189	558	2113	567	296	2397	427	1180	1134	1291	270	1048	172	1866	348	496	155	293	0
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	1178	776	189	539	1949	553	296	2365	427	1116	1111	1250	181	1048	162	1855	344	474	135	282	0
Otros impuestos a la propiedad	0	0	0	19	163	14	0	31	0	64	23	41	89	0	10	11	4	22	20	11	0
Impuestos sobre bienes y servicios	4299	636	430	966	2235	2748	288	1596	902	766	524	2646	1700	413	395	2515	727	1116	371	549	0
Impuestos específicos sobre la construcción	169	183	38	126	531	80	26	436	78	297	110	239	57	170	84	551	234	72	34	79	0
Licencias profesionales, comerciales y otros permisos	3439	317	326	530	1592	2662	222	1153	651	309	257	917	1631	231	308	1677	486	953	335	447	0
Otros impuestos sobre bienes y servicios	691	136	66	310	112	6	40	7	173	161	157	1490	12	13	3	287	7	92	2	23	0
Impuestos sobre comercio exterior y transacciones internacionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	105	579	0	0	266	48	0	0	0	0
Otros ingresos tributarios	171	122	34	92	35	66	35	217	83	132	30	155	34	112	28	171	45	61	8	38	0
Ingresos no tributarios	3068	1310	697	1931	2237	1138	120	3053	794	701	858	1565	927	327	267	2371	890	359	295	346	106
Venta de bienes	1037	570	116	618	0	418	0	830	0	0	0	97	0	1	0	110	0	0	0	1	0
Venta de agua	1037	570	112	618	0	418	0	829	0	0	0	97	0	1	0	109	0	0	0	0	0
Venta de otros bienes	1	0	4	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	1	0
Venta de servicios	1221	469	439	1098	1451	422	45	1673	414	311	166	735	643	121	86	1134	590	231	189	235	87
Servicios de Saneamiento Ambiental	963	459	386	985	1167	406	34	1505	336	289	69	598	618	120	81	870	514	193	163	211	0
Otros servicios comunitarios	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Venta de otros servicios	250	10	53	113	285	17	11	169	78	22	98	131	25	1	5	264	75	38	26	24	87
Derechos administrativos	45	79	39	6	89	10	5	35	17	15	0	35	12	1	5	16	29	0	0	2	0
Ingresos de la propiedad	163	68	17	48	133	189	24	125	250	220	521	488	117	73	116	784	7	26	49	41	16
Alquiler de terrenos	0	0	0	0	0	0	0	0	105	127	383	284	41	67	90	577	7	0	0	27	0
Renta de activos financieros	163	68	17	48	133	189	24	125	145	92	138	204	76	7	10	207	1	26	49	14	16
Otros ingresos de la propiedad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0
Multas, sanciones, remates y confiscaciones	421	25	63	24	414	47	3	120	29	29	67	25	27	11	10	81	181	37	3	13	0
Intereses moratorios	147	93	20	120	135	50	44	254	85	94	99	152	129	119	40	231	73	66	48	52	0
Otros ingresos no tributarios	34	6	4	17	15	1	0	15	1	33	4	32	0	1	9	14	10	0	5	3	2
Tranferencias corrientes	25	8	42	90	37	14	356	39	6	8	12	120	21	1	13	115	186	472	411	1175	472
Del Gobierno Central	0	0	25	48	12	0	338	8	6	0	0	58	0	0	0	46	162	447	396	1131	0
De Órganos Desconcentrados	10	3	10	18	0	2	13	13	0	6	4	30	12	1	9	37	14	14	8	33	0
De Instituciones Descentralizadas no Empresariales	15	5	7	19	6	2	6	18	0	2	8	14	10	0	4	28	11	11	7	10	0
Del sector privado	0	0	0	0	18	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Del sector externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	3
Otras transferencias corrientes	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	18	0	1	0	0	0	0	0	1	469
INGRESOS DE CAPITAL	644	190	759	1054	2395	179	864	1324	581	700	916	3618	721	548	1041	4981	763	668	489	1739	149
Venta de activos	0	5	0	6	68	0	19	40	0	203	0	7	4	111	135	51	0	2	0	5	0
Venta de activos fijos	0	0	0	6	68	0	19	1	0	3	0	3	0	1	0	1	0	0	0	0	0
Venta de activos intangibles	0	5	0	0	0	0	0	39	0	200	0	4	4	110	135	50	0	2	0	5	0
Recuperación y anticipos por obras de utilidad pública	5	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0
Recuperación de préstamos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias de capital	638	186	759	1043	2327	179	845	1285	581	497	916	3611	716	437	907	4930	753	666	489	1734	149
Del Gobierno Central	630	180	758	1038	2316	143	517	1273	581	493	916	3476	714	432	399	3033	632	658	488	1692	0
De Órganos Desconcentrados	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	5	0	0	0	73	0	2	0	0	0
De Instituciones Descentralizadas no Empresariales	9	6	1	4	11	4	3	12	0	4	0	5	2	5	508	1824	121	6	0	41	149
Del sector privado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Del sector externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	114	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras transferencias de capital	0	0	0	0	0	32	326	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	1	1	0
Otros ingresos de capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FINANCIAMIENTO	1917	1367	542	2792	2319	1701	779	4499	3660	2043	2439	6933	3025	260	734	7767	1311	1449	1476	1026	402
Financiamiento Interno	500	0	0	0	0	0	72	64	0	0	0	94	5	0	300	604	52	0	103	44	0
Recursos de vigencias anteriores	1417	1367	542	2792	2319	1701	707	4435	3660	2043	2439	6839	3020	260	434	7163	1258	1449	1374	983	402
Superávit libre	138	464	54	102	578	660	190	1016	1457	1144	808	2003	374	-106	54	60	-125	171	86	209	108
Superávit específico	1278	903	489	2690	1741	1041	517	3419	2204	898	1631	4836	2646	366	381	7103	1383	1278	1288	774	294

Fuente: Sistema de Información de Presupuestos Públicos (SIPP).
Nota: Las Municipalidades de Aserrí, Atenas, Corredores, Coto Brus, Guatuso, Talamanca, León Cortés, Los Chiles, CAPROBA y FEDOMA no digitaron la liquidación presupuestaria del periodo 2009 (IV informe). Este grupo mantiene información parcial digitada en el SIPP.

CUADRO 21

GOBIERNOS LOCALES

EGRESOS EJECUTADOS DE LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2009

SEGÚN CATEGORÍA DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

En millones de colones

		Provincia de San José										Provincia de Alajuela				Provincia de Cartago			
	Total	San José	Escazú	Desamparados	Santa Ana	Goicoechea	Pérez Zeledón	Curridabat	Tibás	Montes de Oca	Otras	Alajuela	San Carlos	Grecia	Otras	Cartago	La Unión	Turrialba	Otras
TOTAL	211.614	35.151	6.618	4.898	5.376	3.979	4.006	3.006	3.106	3.431	10.290	11.829	5.451	2.557	11.472	9.025	3.778	1.879	4.893
GASTOS CORRIENTES	134.391	28.766	4.527	3.162	3.114	3.056	2.278	2.578	1.968	2.289	5.804	7.088	3.021	1.791	5.987	6.145	2.520	1.168	2.898
Gastos de consumo	113.864	24.882	3.667	2.720	2.313	2.646	1.938	2.134	1.839	1.934	5.034	6.009	2.481	1.579	5.114	5.371	1.978	1.005	2.459
Remuneraciones	72.006	17.262	2.408	1.591	1.366	1.549	1.234	1.447	1.157	1.523	3.341	3.132	1.523	834	3.356	3.270	1.262	763	1.617
Sueldos y salarios	61.455	14.747	2.062	1.379	1.173	1.330	1.034	1.239	1.007	1.304	2.876	2.657	1.164	717	2.873	2.810	1.070	652	1.390
Contribuciones sociales	10.551	2.515	346	213	193	219	200	208	150	219	465	475	359	118	483	460	192	111	227
Adquisición de bienes y servicios	41.858	7.620	1.259	1.129	948	1.097	704	686	682	412	1.692	2.877	958	745	1.758	2.101	716	243	843
Intereses	1.949	161	115	90	67	24	89	23	0	59	156	97	38	9	209	58	61	15	84
Transferencias corrientes	18.578	3.723	745	352	734	386	251	422	129	295	614	982	501	203	664	716	481	147	355
Transferencias Corrientes al Sector Público	12.774	1.987	620	210	341	267	208	190	50	224	407	701	382	156	569	575	224	122	251
Transferencias Corrientes al Sector Privado	5.801	1.734	125	142	392	118	43	232	79	71	207	281	120	47	96	141	257	26	104
Transferencias Corrientes al Sector Externo	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GASTOS DE CAPITAL	74.937	5.798	2.053	1.698	2.245	875	1.669	423	1.138	1.059	4.378	4.578	2.338	744	5.341	2.866	1.126	699	1.935
Formación de capital	58.395	3.504	1.442	1.226	2.103	667	973	401	905	798	3.625	2.981	2.089	524	4.310	2.193	940	584	1.609
Edificaciones	10.639	1.658	56	362	1.056	250	81	18	59	62	401	208	218	10	328	730	21	96	119
Vías de comunicación	32.614	684	1.118	534	692	153	800	120	644	136	2.303	1.184	1.622	344	3.279	424	443	384	1.163
Obras urbanísticas	260	0	7	0	0	0	0	0	0	123	37	0	0	0	0	12	0	0	0
Instalaciones	3.832	9	77	1	0	79	22	1	1	94	179	540	50	100	144	722	21	7	27
Otras obras	11.049	1.152	183	329	355	184	70	262	202	383	705	1.050	199	70	560	305	454	97	300
Adquisición de activos	14.344	2.196	408	472	63	208	687	22	221	261	749	786	164	219	1.018	635	187	115	326
Maquinaria y equipo	12.031	1.911	252	335	62	208	686	22	221	256	647	643	154	135	694	537	187	114	291
Terrenos	2.090	280	0	137	0	0	0	0	0	0	102	142	9	84	294	98	0	0	35
Edificios	173	0	148	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25	0	0	0	0
Intangibles	17	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Activos de Valor	32	5	0	0	1	0	0	0	0	5	0	0	1	0	4	0	0	0	0
Transferencias de capital	2.198	98	202	0	79	0	10	0	12	0	4	811	85	0	13	38	0	0	0
Transferencias Corrientes al Sector Público	868	52	199	0	70	0	10	0	0	0	3	244	0	0	11	21	0	0	0
Transferencias Corrientes al Sector Privado	1.330	46	3	0	9	0	0	0	12	0	1	567	85	0	2	17	0	0	0
TRANSACCIONES FINANCIERAS	2.170	587	38	39	18	48	59	5	0	83	108	163	93	23	83	14	132	12	60
Concesión de préstamos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Amortización	1.899	317	38	39	18	48	59	5	0	83	108	163	93	23	83	14	132	12	60
Amortización Interna	1.899	317	38	39	18	48	59	5	0	83	108	163	93	23	83	14	132	12	60
Amortización Externa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros activos financieros	271	270	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SUMAS SIN ASIGNACIÓN	117	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	61	0	0	0	0

CUADRO 21 (continuación)

	Provincia de Heredia				Provincia de Guanacaste				Provincia de Puntarenas				Provincia de Limón				Otras entidades de Gobiernos Locales
	Heredia	Belén	Sarapiquí	Otras	Liberia	Santa Cruz	Carrillo	Otras	Puntarenas	Garabito	Golfito	Otras	Limón	Pococí	Siquirres	Otras	
TOTAL	7.194	4.738	2.237	8.540	2.994	4.582	3.516	10.877	4.574	2.587	2.580	13.270	2.927	3.458	2.197	3.959	638
GASTOS CORRIENTES	4.241	3.111	733	5.751	1.647	2.670	1.936	5.523	3.004	2.165	1.023	6.572	2.236	2.109	1.009	1.905	595
Gastos de consumo	3.492	2.340	567	4.962	1.369	2.352	1.635	4.629	2.509	1.749	843	5.604	2.084	1.759	786	1.491	589
Remuneraciones	1.954	1.092	315	2.589	984	1.542	900	2.996	1.851	1.043	464	3.356	1.434	1.164	487	855	346
Sueldos y salarios	1.679	904	263	2.219	830	1.330	760	2.565	1.588	901	397	2.879	1.247	980	405	739	285
Contribuciones sociales	274	188	52	369	154	212	140	431	263	142	66	477	187	184	83	116	62
Adquisición de bienes y servicios	1.539	1.248	251	2.373	385	810	736	1.633	658	706	379	2.248	650	595	299	636	243
Intereses	20	35	17	33	13	10	5	108	75	10	85	131	0	18	21	13	0
Transferencias corrientes	729	737	150	757	265	308	296	785	421	406	96	836	152	332	203	402	5
Transferencias Corrientes al Sector Público	573	544	127	615	181	246	201	634	343	244	64	691	56	285	159	327	0
Transferencias Corrientes al Sector Privado	155	193	23	142	84	63	95	151	78	162	32	145	96	47	44	75	5
Transferencias Corrientes al Sector Externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
GASTOS DE CAPITAL	2.940	1.574	1.503	2.736	1.302	1.902	1.570	5.280	1.444	395	1.546	6.527	689	1.302	1.184	2.041	41
Formación de capital	2.282	1.295	1.396	2.162	1.196	1.553	1.259	4.054	1.191	341	1.475	4.927	618	959	1.087	1.703	21
Edificaciones	341	53	409	478	201	60	148	620	342	107	87	805	89	200	335	624	6
Vías de comunicación	1.502	389	726	727	692	1.036	883	2.566	783	195	1.221	3.298	460	535	601	974	0
Obras urbanísticas	0	0	0	0	0	5	4	0	0	0	0	70	0	1	0	0	0
Instalaciones	77	332	15	342	137	226	82	275	7	5	7	190	0	38	6	23	0
Otras obras	362	521	246	615	166	227	142	594	59	33	160	564	69	186	145	83	15
Adquisición de activos	236	189	81	375	106	349	295	1.200	219	46	71	1.578	71	342	97	333	20
Maquinaria y equipo	215	189	81	375	106	349	278	914	219	46	61	1.023	71	337	91	299	20
Terrenos	21	0	0	0	0	0	0	285	0	0	10	549	0	5	5	34	0
Edificios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intangibles	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	6	0	0	1	0	0
Activos de Valor	0	0	0	0	0	0	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias de capital	422	89	26	199	0	0	16	26	33	8	0	23	0	0	0	5	0
Transferencias Corrientes al Sector Público	84	67	10	39	0	0	6	26	6	3	0	13	0	0	0	5	0
Transferencias Corrientes al Sector Privado	338	23	16	160	0	0	10	0	28	5	0	10	0	0	0	0	0
TRANSACCIONES FINANCIERAS	13	53	0	52	45	10	10	75	126	27	11	118	2	47	4	13	0
Concesión de préstamos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Amortización	13	53	0	52	45	10	10	75	126	27	11	118	2	47	4	13	0
Amortización Interna	13	53	0	52	45	10	10	75	126	27	11	118	2	47	4	13	0
Amortización Externa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros activos financieros	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	54	0	0	0	0	2

Fuente: Sistema de Información de Presupuestos Públicos (SIPP).

Nota: Las Municipalidades de Aserrí, Atenas, Corredores, Coto Brus, Guatuso, Talamanca, León Cortés, Los Chiles, CAPROBA y FEDOMA no digitaron la liquidación presupuestaria del periodo 2009 (IV informe). Este grupo mantiene información parcial digitada en el SIPP.

CUADRO 22
EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS
RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2009
- En millones de colones -

EMPRESAS		Ingresos	Egresos	Saldo
TOTAL	Aprobado	3.494.946	3.494.946	0
	Ejecutado	3.193.859	2.982.951	210.909
	Diferencia	-301.087	511.996	210.909
COMPAÑIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ (CNFL)	Aprobado	300.895	300.895	0
	Ejecutado	281.278	268.865	12.413
	Diferencia	-19.617	32.030	12.413
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN (CNP)	Aprobado	49.804	49.804	0
	Ejecutado	46.103	39.739	6.364
	Diferencia	-3.701	10.065	6.364
CORREOS DE COSTA RICA S.A.	Aprobado	11.819	11.819	0
	Ejecutado	9.914	9.884	30
	Diferencia	-1.906	1.935	30
EDITORIAL COSTA RICA	Aprobado	841	841	0
	Ejecutado	715	587	128
	Diferencia	-127	254	128
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA (ESPH)	Aprobado	45.685	45.685	0
	Ejecutado	40.649	37.063	3.585
	Diferencia	-5.036	8.621	3.585
INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ICAA)	Aprobado	94.975	94.975	0
	Ejecutado	83.291	75.740	7.552
	Diferencia	-11.683	19.235	7.552
INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD (ICE)	Aprobado	1.485.649	1.485.649	0
	Ejecutado	1.327.988	1.237.835	90.152
	Diferencia	-157.662	247.814	90.152
INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES (INCOFER)	Aprobado	5.289	5.289	0
	Ejecutado	3.835	3.319	516
	Diferencia	-1.455	1.971	516
INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO	Aprobado	12.531	12.531	0
	Ejecutado	12.138	5.472	6.665
	Diferencia	-394	7.059	6.665
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO (JASEC)	Aprobado	45.378	45.378	0
	Ejecutado	41.902	37.755	4.146
	Diferencia	-3.477	7.623	4.146
JUNTA DE ADMINISTRATIVA PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA	Aprobado	38.081	38.081	0
	Ejecutado	35.964	30.704	5.260
	Diferencia	-2.116	7.376	5.260
JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE SAN JOSE	Aprobado	129.849	129.849	0
	Ejecutado	123.456	106.667	16.789
	Diferencia	-6.393	23.182	16.789
RADIOGRÁFICA COSTARRICENSE S. A. (RACSA)	Aprobado	49.715	49.715	0
	Ejecutado	43.117	36.383	6.734
	Diferencia	-6.598	13.332	6.734
REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO (RECOPE)	Aprobado	1.221.229	1.221.229	0
	Ejecutado	1.140.531	1.090.604	49.927
	Diferencia	-80.698	130.625	49.927
SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN CULTURAL (SINART)	Aprobado	3.205	3.205	0
	Ejecutado	2.980	2.332	648
	Diferencia	-225	872	648

Fuente: Sistema de Información de Presupuestos Públicos (SIPP).

CUADRO 23
EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS
INGRESOS EJECUTADOS DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2009
POR EMPRESA, SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
En millones de colones

EMPRESAS / CLASIFICACIÓN	TOTAL	CNFL	CNP	CORREOS DE C.R.	EDITORIAL COSTA RICA	ESPH	AYA	ICE	INCOFER	INCOP	JASEC	JAPDEVA	JPSSJ	RACSA	RECOPE	SINART
TOTAL	3.193.859	281.278	46.103	9.914	715	40.649	83.291	1.327.988	3.835	12.138	41.902	35.964	123.456	43.117	1.140.531	2.980
INGRESOS CORRIENTES	2.718.640	265.894	37.065	8.441	290	38.606	70.056	993.191	1.988	3.518	28.401	26.654	111.842	37.529	1.093.008	2.157
Ingresos tributarios	7	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros ingresos tributarios	7	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos no tributarios	2.705.719	265.894	31.585	8.419	117	32.134	70.056	993.191	1.988	3.518	28.401	26.654	111.841	37.529	1.093.008	1.383
Venta de bienes y servicios	2.675.465	262.620	31.469	8.345	104	31.433	68.271	977.409	1.916	3.108	27.833	25.914	110.043	37.205	1.088.412	1.383
Venta de bienes	2.017.738	258.958	30.383	0	104	29.705	61.618	521.929	0	10	26.643	17	0	0	1.088.372	0
Venta de alcoholes y licores	19.403	0	19.403	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Venta de productos derivados del petróleo	1.088.372	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.088.372	0
Venta de otros bienes manufacturados	104	0	0	0	104	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Venta de agua	66.699	0	0	0	0	5.061	61.612	0	0	8	0	17	0	0	0	0
Venta de energía eléctrica	831.035	257.878	0	0	0	24.644	0	521.929	0	1	26.583	0	0	0	0	0
Venta de otros bienes	12.125	1.079	10.980	0	0	0	6	0	0	0	59	0	0	0	0	0
Venta de servicios	641.967	3.662	1.086	8.345	0	1.691	6.653	446.796	1.916	1.234	1.152	20.761	110.043	37.205	39	1.383
Servicios de transporte	21.612	0	0	0	0	0	0	0	863	1.088	0	19.661	0	0	0	0
Servicios de telecomunicaciones y correos	466.042	0	0	8.264	0	0	0	420.551	0	0	22	0	0	37.205	0	0
Servicios financieros y de seguros	8.408	0	0	0	0	0	0	8.408	0	0	0	0	0	0	0	0
Alquileres	4.498	1.477	29	2	0	256	0	253	1.020	79	247	1.100	0	0	1	33
Servicios comunitarios	14.314	0	0	0	0	1.435	5.520	6.353	0	0	844	0	161	0	0	0
Otros servicios	127.094	2.185	1.057	79	0	0	1.133	11.231	33	66	39	0	109.881	0	38	1.351
Derechos administrativos	15.760	0	0	0	0	38	0	8.684	0	1.864	39	5.136	0	0	0	0
Ingresos de la propiedad	15.302	378	53	57	0	119	969	7.429	0	345	143	175	1.749	325	3.561	0
Renta de la propiedad	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	0
Renta de activos financieros	15.288	378	53	57	0	119	969	7.429	0	345	143	175	1.749	325	3.548	0
Intereses sobre títulos valores	10.941	0	49	33	0	119	564	7.297	0	320	77	175	1.701	242	364	0
Intereses sobre títulos valores del Gobierno Central	10.398	0	49	33	0	119	564	6.987	0	320	31	0	1.689	242	364	0
Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	233	0	0	0	0	0	0	0	0	0	46	175	12	0	0	0
Intereses sobre títulos valores del Sector Externo	310	0	0	0	0	0	0	310	0	0	0	0	0	0	0	0
Intereses y comisiones sobre prestamos	368	0	4	0	0	0	304	23	0	0	30	0	7	0	0	0
Otras rentas de activos financieros	3.979	378	0	24	0	0	101	109	0	25	36	0	41	82	3.183	0
Multas, sanciones, confiscaciones y remates	3.565	1.736	0	0	0	290	468	603	0	66	399	0	2	0	0	0
Intereses moratorios	18	0	0	11	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros ingresos no tributarios	11.369	1.160	62	6	13	285	348	7.750	72	0	25	565	47	0	1.035	0
Transferencias corrientes	12.914	0	5.480	22	166	6.472	0	0	0	0	0	0	1	0	0	774
Del sector público	12.892	0	5.480	1	166	6.472	0	0	0	0	0	0	0	0	0	774
Transferencias corrientes del Gobierno Central	1.194	0	420	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	774
Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	1.027	0	860	1	166	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias corrientes de Empresas Públicas no Financieras	4.322	0	4.200	0	0	122	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras	6.350	0	0	0	0	6.350	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Del sector privado	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Del sector externo	21	0	0	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INGRESOS DE CAPITAL	5.612	0	379	0	9	0	2.464	185	1.160	0	405	0	562	0	447	0
Venta de activos	456	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	447	0
Recuperacion y anticipos por obras de utilidad pública	243	0	0	0	0	0	0	23	0	0	220	0	0	0	0	0
Recuperacion de préstamos	1.397	0	14	0	0	0	474	162	0	0	185	0	562	0	0	0
Recuperacion de préstamos al sector público	548	0	0	0	0	0	474	73	0	0	0	0	0	0	0	0
Recuperacion de préstamos al sector privado	850	0	14	0	0	0	0	89	0	0	185	0	562	0	0	0
Transferencias de capital	3.515	0	365	0	0	0	1.990	0	1.160	0	0	0	0	0	0	0
Del sector público	3.515	0	365	0	0	0	1.990	0	1.160	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias de capital del Gobierno Central	1.525	0	365	0	0	0	0	0	1.160	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias de capital de Órganos Desconcentrados	1.990	0	0	0	0	0	1.990	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FINANCIAMIENTO	469.607	15.385	8.659	1.473	416	2.043	10.771	334.612	687	8.619	13.096	9.310	11.052	5.587	47.076	823
Financiamiento interno	168.878	0	0	0	0	294	0	157.659	0	0	10.924	0	0	0	0	0
Financiamiento externo	121.433	5.493	0	0	0	0	1.295	112.679	0	0	1.966	0	0	0	0	0
Recursos de vigencias anteriores	179.297	9.892	8.659	1.473	416	1.749	9.476	64.273	687	8.619	206	9.310	11.052	5.587	47.076	823

Fuente: Sistema de Información de Presupuestos Públicos (SIPP).

CUADRO 24

EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS

EGRESOS EJECUTADOS DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2009

POR EMPRESA, SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

En millones de colones

EMPRESAS / CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	TOTAL	CNFL	CNP	CORREOS DE C.R.	EDITORIAL COSTA RICA	ESPH	AYA
TOTAL	2.982.951	268.865	39.739	9.884	587	37.063	75.740
GASTOS CORRIENTES	2.339.738	249.864	35.977	8.822	367	34.676	54.128
Gastos de consumo	2.063.667	229.191	27.660	8.482	350	32.474	52.180
Remuneraciones	340.257	39.605	9.761	6.051	235	4.663	27.491
Sueldos y salarios	260.295	29.206	7.195	4.891	192	3.586	21.612
Contribuciones sociales	79.962	10.398	2.566	1.160	43	1.077	5.879
Adquisición de bienes y servicios	1.723.410	189.586	17.899	2.431	115	27.811	24.688
Intereses	55.110	2.060	0	0	0	494	1.133
Internos	9.858	656	0	0	0	494	70
Externos	45.252	1.404	0	0	0	0	1.064
Transferencias corrientes	220.961	18.613	8.317	340	17	1.708	815
Transferencias corrientes al sector público	121.365	17.525	8.006	68	12	1.683	24
Transferencias corrientes al sector privado	99.161	1.088	301	257	4	25	791
Transferencias corrientes al sector externo	436	0	10	15	0	0	0
GASTOS DE CAPITAL	555.995	12.958	3.762	1.062	220	1.812	15.547
Formación de capital	333.817	8.964	382	786	0	570	11.514
Edificaciones	3.321	538	0	739	0	15	0
Vías de comunicación	5.566	134	0	0	0	0	0
Instalaciones	74.788	6.324	0	46	0	556	11.514
Otras obras	3.338	1.969	382	2	0	0	0
Otros Gastos de Capital	246.804	0	0	0	0	0	0
Adquisición de activos	218.499	3.994	725	276	220	1.241	4.033
Maquinaria y equipo	203.192	2.041	630	231	3	1.217	3.124
Terrenos	11.212	1.542	0	0	0	24	909
Edificios	3.295	0	95	0	210	0	0
Intangibles	795	410	0	45	7	0	0
Activos de valor	4	0	0	0	0	0	0
Transferencias de capital	3.680	0	2.655	0	0	0	0
Transferencias de capital al sector público	3.680	0	2.655	0	0	0	0
Transferencias de capital al sector externo	0	0	0	0	0	0	0
TRANSACCIONES FINANCIERAS	87.218	6.043	0	0	0	576	6.064
Concesión de préstamos	3.256	0	0	0	0	0	0
Amortización	82.195	5.789	0	0	0	576	6.047
Amortización interna	10.624	231	0	0	0	576	1.173
Amortización externa	71.571	5.558	0	0	0	0	4.874
Otros activos financieros	1.767	254	0	0	0	0	17

CUADRO 24 (continuación)

EMPRESAS / CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	ICE	INCOFER	INCOP	JASEC	JAPDEVA	JPSSJ	RACSA	RECOPE	SINART
TOTAL	1.237.835	3.319	5.472	37.755	30.704	106.667	36.383	1.090.604	2.332
GASTOS CORRIENTES	695.196	2.471	2.556	30.913	23.195	105.627	30.995	1.063.023	1.928
Gastos de consumo	559.704	2.400	2.232	30.183	21.419	10.403	29.857	1.055.282	1.850
Remuneraciones	184.306	518	907	2.896	17.073	7.738	6.160	31.436	1.416
Sueldos y salarios	139.883	445	728	2.257	13.886	6.303	4.612	24.357	1.142
Contribuciones sociales	44.423	73	179	639	3.186	1.436	1.548	7.079	274
Adquisición de bienes y servicios	375.398	1.882	1.325	27.287	4.346	2.665	23.697	1.023.846	434
Intereses	47.529	0	0	670	116	0	527	2.580	0
Internos	7.514	0	0	597	0	0	527	0	0
Externos	40.016	0	0	72	116	0	0	2.580	0
Transferencias corrientes	87.962	71	323	61	1.661	95.223	611	5.161	78
Transferencias corrientes al sector público	78.648	2	37	0	34	11.682	446	3.175	23
Transferencias corrientes al sector privado	9.033	67	247	61	1.590	83.538	165	1.938	55
Transferencias corrientes al sector externo	281	3	40	0	36	4	0	48	0
GASTOS DE CAPITAL	476.419	848	2.917	6.611	6.913	457	4.916	21.172	381
Formación de capital	286.437	650	1.490	1.780	4.251	119	134	16.739	0
Edificaciones	693	17	492	0	424	97	134	172	0
Vías de comunicación	82	591	997	0	3.762	0	0	0	0
Instalaciones	38.267	42	0	1.458	14	0	0	16.567	0
Otras obras	590	0	0	322	52	22	0	0	0
Otros Gastos de Capital	246.804	0	0	0	0	0	0	0	0
Adquisición de activos	189.982	198	412	4.831	2.659	339	4.783	4.433	374
Maquinaria y equipo	182.041	198	411	1.955	2.549	336	4.783	3.299	374
Terrenos	7.500	0	0	280	110	0	0	847	0
Edificios	394	0	0	2.596	0	0	0	0	0
Intangibles	47	0	0	0	0	0	0	287	0
Activos de valor	0	0	1	0	0	3	0	0	0
Transferencias de capital	0	0	1.015	0	3	0	0	0	7
Transferencias de capital al sector público	0	0	1.015	0	3	0	0	0	7
Transferencias de capital al sector externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSACCIONES FINANCIERAS	66.221	0	0	231	596	583	471	6.409	23
Concesión de préstamos	2.573	0	0	0	100	583	0	0	0
Amortización	63.397	0	0	231	496	0	471	5.164	23
Amortización interna	7.941	0	0	231	0	0	471	0	0
Amortización externa	55.456	0	0	0	496	0	0	5.164	23
Otros activos financieros	250	0	0	0	0	0	0	1.245	0

Fuente: Sistema de Información de Presupuestos Públicos (SIPP).

CUADRO 25
INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS
RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2009
- En millones de colones -

INSTITUCIONES		Ingresos	Egresos	Saldo
TOTAL	Aprobado	3.217.698	3.217.698	0
	Ejecutado	3.251.307	2.471.053	780.254
	Diferencia	33.609	746.645	780.254
BANCO CENTRAL DE COSTA RICA	Aprobado	277.843	277.843	0
	Ejecutado	209.110	209.110	0
	Diferencia	-68.733	68.733	0
BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO	Aprobado	104.183	104.183	0
	Ejecutado	78.141	75.416	2.724
	Diferencia	-26.042	28.766	2.724
BANCO DE COSTA RICA	Aprobado	673.588	673.588	0
	Ejecutado	681.011	659.057	21.954
	Diferencia	7.423	14.531	21.954
BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI)	Aprobado	121.919	121.919	0
	Ejecutado	117.586	77.792	39.794
	Diferencia	-4.333	44.127	39.794
BANCO NACIONAL DE COSTA RICA (BNCR)	Aprobado	724.967	724.967	0
	Ejecutado	560.724	537.448	23.276
	Diferencia	-164.243	187.519	23.276
BANCO POPULAR Y DESARROLLO COMUNAL	Aprobado	237.080	237.080	0
	Ejecutado	225.479	190.611	34.868
	Diferencia	-11.601	46.469	34.868
COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA EDUCACIÓN	Aprobado	19.983	19.983	0
	Ejecutado	42.536	19.184	23.352
	Diferencia	22.553	799	23.352
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO	Aprobado	18.345	18.345	0
	Ejecutado	18.532	17.513	1.019
	Diferencia	187	832	1.019
INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS (INS)	Aprobado	899.790	899.790	0
	Ejecutado	1.133.206	579.050	554.155
	Diferencia	233.416	320.739	554.155
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU)	Aprobado	59.546	59.546	0
	Ejecutado	88.247	45.672	42.575
	Diferencia	28.700	13.875	42.575
OTRAS	Aprobado	80.454	80.454	0
	Ejecutado	96.736	60.199	36.536
	Diferencia	16.282	20.254	36.536

Fuente: Sistema de Información de Presupuestos Públicos (SIPP).

CUADRO 26
INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS
INGRESOS EJECUTADOS DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2009
POR INSTITUCIÓN, SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
- En millones de colones -

CLASIFICACIÓN	TOTAL	BANCO CENTRAL DE COSTA RICA	BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO	BANCO DE COSTA RICA	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI)	BANCO NACIONAL DE COSTA RICA (BNCR)	BANCO POPULAR Y DESARROLLO COMUNAL	COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA EDUCACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO	INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS (INS)	INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU)	OTRAS
TOTAL	3.251.307	209.110	78.141	681.011	117.586	560.724	225.479	42.536	18.532	1.133.206	88.247	96.736
INGRESOS CORRIENTES	2.273.634	76.075	78.141	680.366	76.775	560.724	225.476	12.922	5.232	472.466	14.183	71.274
Ingresos tributarios	276	0	0	0	0	0	0	0	276	0	0	0
Ingresos no tributarios	2.181.251	73.172	78.141	680.366	12.012	560.724	225.476	5.095	4.738	472.431	13.016	56.080
Venta de bienes y servicios	586.909	5.759	8.388	55.077	0	74.598	11.169	233	20	393.571	3.789	34.303
Venta de bienes	1.621	0	0	0	0	1.571	0	0	3	46	0	0
Venta de servicios	585.288	5.759	8.388	55.077	0	73.027	11.169	233	17	393.525	3.789	34.303
Servicios financieros y de seguros	578.402	4.817	8.362	52.828	0	72.985	11.160	233	0	392.760	2.649	32.608
Alquileres	104	0	26	0	0	30	9	0	17	6	16	0
Otros servicios	6.782	942	0	2.249	0	12	0	0	0	759	1.124	1.695
Ingresos de la propiedad	1.553.409	66.279	69.704	625.289	9.671	472.954	208.153	4.812	4.604	65.083	8.869	17.991
Traspaso de dividendos	1.826	1.826	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Renta de la propiedad	65	0	0	59	0	0	0	0	0	0	6	0
Renta de activos financieros	1.551.518	64.453	69.704	625.230	9.671	472.954	208.153	4.812	4.604	65.083	8.863	17.991
Intereses sobre títulos valores	167.117	8.716	11.760	19.246	2.151	24.995	23.874	1.431	373	57.874	3.293	13.404
Intereses y comisiones sobre préstamos	581.410	1.251	25.194	143.377	7.519	226.264	160.510	3.380	4.231	4.689	4.989	6
Otras rentas de activos financieros	802.991	54.486	32.750	462.607	0	221.696	23.769	1	0	2.520	581	4.580
Multas, sanciones, confiscaciones y remates	326	8	0	0	0	0	218	0	0	101	0	0
Intereses moratorios	93	0	0	0	0	0	0	0	0	93	0	0
Otros ingresos no tributarios	40.514	1.126	49	0	2.342	13.171	5.936	49	114	13.583	358	3.786
Transferencias corrientes	92.108	2.903	0	0	64.763	0	0	7.827	218	35	1.167	15.194
Del sector público	86.558	1.561	0	0	64.330	0	0	4.086	218	0	1.167	15.194
Transferencias corrientes del Gobierno Central	9.088	0	0	0	8.000	0	0	0	0	0	1.088	0
Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	59.592	0	0	0	56.131	0	0	0	0	0	0	3.462
Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	251	251	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias corrientes de Gobiernos Locales	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias corrientes de Empresas Públicas no Financieras	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras	17.607	1.290	0	0	199	0	0	4.086	218	0	80	11.733
Del sector privado	5.550	1.342	0	0	433	0	0	3.740	0	35	0	0
INGRESOS DE CAPITAL	93.034	1	0	645	0	0	0	3.196	12.307	49.194	24.172	3.518
Venta de activos	476	1	0	0	0	0	0	0	0	28	447	0
Venta de activos fijos	476	1	0	0	0	0	0	0	0	28	447	0
Recuperación de préstamos	68.822	0	0	645	0	0	0	3.196	5.738	47.480	11.655	109
Recuperacion de préstamos al sector privado	29.452	0	0	645	0	0	0	3.196	5.738	8.218	11.655	0
Recuperacion de otras inversiones	39.371	0	0	0	0	0	0	0	0	39.262	0	109
Transferencias de capital	18.632	0	0	0	0	0	0	0	6.562	0	12.070	0
Del sector público	18.632	0	0	0	0	0	0	0	6.562	0	12.070	0
Transferencias de capital del Gobierno Central	13	0	0	0	0	0	0	0	13	0	0	0
Transferencias de capital de Instituciones Públicas Financieras	18.619	0	0	0	0	0	0	0	6.549	0	12.070	0
Otros ingresos de capital	5.103	0	0	0	0	0	0	0	7	1.687	0	3.409
FINANCIAMIENTO	884.639	133.033	0	0	40.811	0	3	26.418	993	611.546	49.892	21.944
Financiamiento interno	10.479	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10.479	0
Préstamos directos	10.479	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10.479	0
Recursos de vigencias anteriores	741.126	0	0	0	40.811	0	3	26.418	993	611.546	39.412	21.944
Recursos de emisión monetaria	133.033	133.033	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

INSTITUCIONES

Fuente: Sistema de Información de Presupuestos Públicos (SIPP)

CUADRO 27
INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS
EGRESOS EJECUTADOS DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2009
POR INSTITUCIÓN, SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
- En millones de colones -

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	TOTAL	BANCO CENTRAL DE COSTA RICA	BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO	BANCO DE COSTA RICA	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI)	BANCO NACIONAL DE COSTA RICA (BNCR)	BANCO POPULAR Y DESARROLLO COMUNAL	COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA EDUCACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO	INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS (INS)	INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU)	OTRAS
TOTAL	2.471.053	209.110	75.416	659.057	77.792	537.448	190.611	19.184	17.513	579.050	45.672	60.199
GASTOS CORRIENTES	2.066.001	207.242	73.582	645.473	7.002	520.934	184.650	2.083	2.924	359.088	7.421	55.603
Gastos de consumo	1.526.567	29.666	49.470	569.606	3.083	390.318	89.176	1.618	2.167	335.337	7.136	48.990
Remuneraciones	305.282	12.444	11.002	68.372	2.503	82.096	44.267	854	1.341	49.773	4.984	27.646
Sueldos y salarios	231.504	9.690	8.228	50.080	1.792	61.260	34.394	668	1.056	38.538	3.984	21.814
Contribuciones sociales	73.778	2.754	2.775	18.292	711	20.836	9.873	186	285	11.234	1.000	5.832
Adquisición de bienes y servicios	1.221.285	17.222	38.468	501.233	580	308.222	44.909	764	825	285.565	2.152	21.344
Intereses	432.617	160.890	19.630	58.152	3.319	105.613	80.896	0	0	546	92	3.480
INSTITUCIONES Internos	418.689	158.318	19.624	55.507	3.319	99.360	78.443	0	0	546	92	3.480
Externos	13.928	2.572	6	2.644	0	6.253	2.453	0	0	0	0	0
Transferencias corrientes	106.817	16.686	4.482	17.716	600	25.003	14.578	466	757	23.204	193	3.132
Transferencias corrientes al sector público	73.762	15.194	4.118	9.224	164	14.749	11.076	450	77	16.153	18	2.539
Transferencias corrientes al sector privado	32.929	1.452	363	8.479	436	10.238	3.494	15	670	7.051	170	561
Transferencias corrientes al sector externo	126	39	1	13	0	16	7	1	10	0	5	32
GASTOS DE CAPITAL	141.431	1.868	1.659	12.526	70.790	16.514	5.916	78	245	15.280	12.424	4.131
Formación de capital	19.242	114	435	3.841	0	6.382	264	0	0	3.003	5.183	19
Edificaciones	8.098	114	435	3.841	0	440	264	0	0	3.003	0	1
Obras Urbanísticas	5.183	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.183	0
Otras obras	5.960	0	0	0	0	5.943	0	0	0	0	0	18
Adquisición de activos	42.093	1.754	1.224	8.684	80	10.132	5.653	78	231	12.277	141	1.838
Maquinaria y equipo	39.309	1.733	1.224	8.684	80	9.076	5.653	78	231	10.627	91	1.831
Terrenos	2.706	0	0	0	0	1.056	0	0	0	1.650	0	0
Edificios	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0
Intangibles	66	13	0	0	0	0	0	0	0	0	46	6
Activos de valor	9	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Transferencias de capital	80.096	0	0	0	70.709	0	0	0	14	0	7.100	2.273
Transferencias de capital al sector público	20.982	0	0	0	18.910	0	0	0	14	0	58	2.000
Transferencias de capital al sector privado	59.114	0	0	0	51.799	0	0	0	0	0	7.041	273
TRANSACCIONES FINANCIERAS	263.620	0	175	1.058	0	0	45	17.023	14.344	204.683	25.826	466
Concesión de préstamos	53.269	0	0	0	0	0	0	17.023	14.301	4.693	17.253	0
Adquisición de valores	200.236	0	0	0	0	0	0	0	0	199.770	0	466
Amortización	9.632	0	0	1.058	0	0	0	0	0	0	8.574	0
Amortización interna	9.632	0	0	1.058	0	0	0	0	0	0	8.574	0
Otros activos financieros	483	0	175	0	0	0	45	0	43	220	0	0

Fuente: Sistema de Información de Presupuestos Públicos (SIPP).

CUADRO 28
FIDEICOMISOS
RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2009
- En millones de colones -

FIDEICOMISOS		Ingresos	Egresos	Saldo
TOTAL	Aprobado	321.890	321.890	0
	Ejecutado	267.349	170.993	96.356
	Diferencia	-54.541	150.897	96.356
FIDEICOMISO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL	Aprobado	36.433	36.433	0
JUAN SANTAMARÍA (FIDEICOMISO 3045)	Ejecutado	33.688	30.704	2.985
	Diferencia	-2.744	5.729	2.985
FIDEICOMISO 520 BNCR-CNP	Aprobado	18.472	18.472	0
	Ejecutado	20.127	17.608	2.519
	Diferencia	1.654	864	2.519
FIDEICOMISO PARA LA PROTECCIÓN Y EL FOMENTO AGROPECUARIO	Aprobado	7.738	7.738	0
PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES, LEY 8147	Ejecutado	7.975	7.642	332
	Diferencia	237	95	332
FIDEICOMISO MAG-PIPA-FINADE	Aprobado	41.712	41.712	0
	Ejecutado	57.806	7.792	50.014
	Diferencia	16.094	33.920	50.014
FIDEICOMISO DE CARIBLANCO	Aprobado	17.097	17.097	0
	Ejecutado	17.083	8.517	8.567
	Diferencia	-14	8.580	8.567
FIDEICOMISO PROYECTO TÉRMICO GARABITO	Aprobado	148.464	148.464	0
	Ejecutado	93.630	75.621	18.009
	Diferencia	-54.834	72.843	18.009
FIDEICOMISO PEÑAS BLANCAS	Aprobado	7.113	7.113	0
	Ejecutado	7.091	3.111	3.981
	Diferencia	-22	4.003	3.981
FIDEICOMISO 872 CTAMS - BANCO NACIONAL DE COSTA RICA	Aprobado	10.302	10.302	0
	Ejecutado	928	1.926	-998
	Diferencia	-9.374	8.376	-998
FIDEICOMISO 544-11 (BN-CR) PROYECTO FONAFIFO- MINAE.	Aprobado	5.520	5.520	0
	Ejecutado	6.040	3.378	2.662
	Diferencia	520	2.141	2.662
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO P.H. LOS NEGROS	Aprobado	8.000	8.000	0
	Ejecutado	7.992	7.892	100
	Diferencia	-8	109	100
FIDEICOMISO MTSS/PRONAMYPE-BANCO POPULAR	Aprobado	3.218	3.218	0
	Ejecutado	2.869	2.270	599
	Diferencia	-349	947	599
OTROS	Aprobado	17.821	17.821	0
	Ejecutado	12.119	4.531	7.588
	Diferencia	-5.702	13.290	7.588

Fuente: Sistema de información de Presupuestos Públicos (SIPP).

CUADRO 29
FIDEICOMISOS
INGRESOS EJECUTADOS DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2009
POR FIDEICOMISO, SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
- En millones de colones -

CLASIFICACIÓN	TOTAL1/	FIDEICOMISO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA (FIDEICOMISO 3045)	FIDEICOMISO 520 BNCR-CNP	FIDEICOMISO PARA LA PROTECCIÓN Y EL FOMENTO AGROPECUARIO PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES, LEY 8147	FIDEICOMISO MAG-PIPA-FINADE	FIDEICOMISO DE CARIBLANCO	FIDEICOMISO PROYECTO TÉRMICO GARABITO	FIDEICOMISO PEÑAS BLANCAS	FIDEICOMISO 872 CTAMS - BANCO NACIONAL DE COSTA RICA	FIDEICOMISO 544-11 (BN-CR) PROYECTO FONAFIFO-MINAE.	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGO P.H. LOS NEGROS	FIDEICOMISO MTSS/ PRONAMYPE-BANCO POPULAR	OTROS
TOTAL 1/	267.349	33.688	20.127	7.975	57.806	17.083	93.630	7.091	928	6.040	7.992	2.869	12.119
INGRESOS CORRIENTES	124.846	30.494	347	366	57.397	14.890	157	5.192	928	3.382	7.350	1.613	2.732
Ingresos no tributarios	65.350	30.494	347	366	4.020	14.890	157	5.192	902	320	7.350	113	1.202
Venta de bienes y servicios	57.722	30.378	0	0	0	14.100	0	5.080	745	70	7.349	0	0
Venta de bienes	6	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0
Venta de servicios	30.128	3.529	0	0	0	14.100	0	5.075	5	70	7.349	0	0
Servicios de transporte	1.511	1.511	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios financieros y de seguros	7.349	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7.349	0	0
Alquileres	21.192	2.018	0	0	0	14.100	0	5.075	0	0	0	0	0
Otros servicios	75	0	0	0	0	0	0	0	5	70	0	0	0
Derechos administrativos	27.588	26.848	0	0	0	0	0	0	740	0	0	0	0
Derechos administrativos a los servicios de transporte	21.663	21.663	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Derechos administrativos a otros servicios públicos	5.925	5.185	0	0	0	0	0	0	740	0	0	0	0
Ingresos de la propiedad	7.372	116	347	284	3.998	790	157	111	157	169	0	107	1.135
Renta de la propiedad	116	116	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Renta de activos financieros	7.256	0	347	284	3.998	790	157	111	157	169	0	107	1.135
Intereses sobre títulos valores	6.263	0	347	284	3.824	790	157	111	0	82	0	36	633
Intereses sobre títulos valores del Gobierno Central	5.965	0	347	275	3.824	790	157	111	0	82	0	36	343
Intereses sobre títulos valores de Instituciones Descentralizadas no Emp.	206	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	206
Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	93	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	84
Intereses y comisiones sobre Préstamos	512	0	0	0	175	0	0	0	0	23	0	69	245
Otras rentas de activos financieros	481	0	0	0	0	0	0	0	157	64	0	2	258
Intereses moratorios	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	1
Otros ingresos no tributarios	250	0	0	83	21	0	0	0	0	80	0	0	66
Transferencias corrientes	59.496	0	0	0	53.377	0	0	0	27	3.062	0	1.500	1.530
Del sector público	59.445	0	0	0	53.377	0	0	0	0	3.038	0	1.500	1.530
Transferencias corrientes del Gobierno Central	5.198	0	0	0	573	0	0	0	0	2.175	0	1.500	950
Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	863	0	0	0	0	0	0	0	0	863	0	0	0
Transferencias corrientes de Empresas Públicas no Financieras	580	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	580
Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras	52.804	0	0	0	52.804	0	0	0	0	0	0	0	0
Del sector externo	51	0	0	0	0	0	0	0	27	24	0	0	0
INGRESOS DE CAPITAL	3.088	249	29	0	409	0	0	0	0	70	0	969	1.362
Recuperación de Préstamos	1.790	0	29	0	409	0	0	0	0	70	0	969	313
Recuperación de Préstamos al sector privado	1.754	0	29	0	409	0	0	0	0	34	0	969	313
Recuperación de Préstamos al sector externo	35	0	0	0	0	0	0	0	0	35	0	0	0
Transferencias de capital	1.189	142	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.047
Del sector público	1.047	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.047
Del sector privado	142	142	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros ingresos de capital	109	107	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
FINANCIAMIENTO	139.415	2.945	19.751	7.608	0	2.194	93.474	1.900	0	2.588	642	287	8.025
Financiamiento interno	85.191	0	0	0	0	0	85.046	0	0	0	0	0	145
Recursos de vigencias anteriores	54.224	2.945	19.751	7.608	0	2.194	8.427	1.900	0	2.588	642	287	7.880

Fuente: Sistema de información de Presupuestos Públicos (SIPP).

1/ Se excluyen los datos del FIDEICOMISO FONDO DE EMERGENCIA DEL PODER JUDICIAL, FIDEICOMISO Nº 906 INTA/BNCR, FIDEICOMISO PARQUE RECREATIVO NACIONAL PLAYAS DE MANUEL ANTONIO, FIDEICOMISO SERVICIO FITOSANITARIO 539-MAG-SFE-BNCR y FIDEICOMISO 05-99 MAG-PIPA/BANCREDITO, por cuanto presentan inconsistencias entre las cifras que incorporaron en el SIPPy los resultados reportados mediante documentos físicos remitidos a la Contraloría General de la República.

CUADRO 30

FIDEICOMISOS

EGRESOS EJECUTADOS DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2009

POR FIDEICOMISO, SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

- En millones de colones -

CLASIFICACIÓN	TOTAL1/	FIDEICOMISO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA (FIDEICOMISO 3045)	FIDEICOMISO 520 BNCR-CNP	FIDEICOMISO PARA LA PROTECCIÓN Y EL FOMENTO AGROPECUARIO PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES, LEY 8147	FIDEICOMISO MAG-PIPA-FINADE	FIDEICOMISO DE CARIBLANCO	FIDEICOMISO PROYECTO TÉRMICO GARABITO	FIDEICOMISO PEÑAS BLANCAS	FIDEICOMISO 872 CTAMS - BANCO NACIONAL DE COSTA RICA	FIDEICOMISO 544-11 (BN-CR) PROYECTO FONAFIFO-MINAE.	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO P.H. LOS NEGROS	FIDEICOMISO MTSS/PRONAMYPE-BANCO POPULAR	OTROS
TOTAL	170.993	30.704	17.608	7.642	7.792	8.517	75.621	3.111	1.926	3.378	7.892	2.270	4.531
GASTOS CORRIENTES	79.183	29.387	213	7.642	2.340	8.517	14.126	3.111	439	3.062	6.850	342	3.155
FIDEICOMISOS													
Gastos de consumo	12.165	211	211	34	2.041	257	7.484	154	434	393	0	341	605
Remuneraciones	280	0	0	0	0	2	6	2	0	89	0	82	99
Sueldos y salarios	227	0	0	0	0	2	6	2	0	68	0	67	81
Contribuciones sociales	53	0	0	0	0	0	0	0	0	20	0	15	18
Adquisición de bienes y servicios	11.884	211	211	34	2.041	255	7.478	152	434	304	0	260	505
Intereses	18.352	0	0	0	3	8.260	6.642	2.957	0	0	490	0	0
Internos	3.207	0	0	0	3	0	247	2.957	0	0	0	0	0
Externos	15.145	0	0	0	0	8.260	6.395	0	0	0	490	0	0
Transferencias corrientes	48.666	29.176	2	7.608	295	0	0	0	4	2.669	6.359	1	2.550
Transferencias corrientes al sector público	38.508	22.888	2	7.608	295	0	0	0	0	372	6.359	1	983
Transferencias corrientes al sector privado	10.157	6.287	0	0	0	0	0	0	4	2.298	0	0	1.568
GASTOS DE CAPITAL	81.209	1.317	16.815	0	0	0	60.441	0	1.488	120	0	18	1.011
Formación de capital	62.794	0	0	0	0	0	60.441	0	1.391	0	0	0	962
Edificaciones	114	0	0	0	0	0	0	0	114	0	0	0	0
Instalaciones	60.441	0	0	0	0	0	60.441	0	0	0	0	0	0
Otras obras	2.239	0	0	0	0	0	0	0	1.277	0	0	0	962
Adquisición de activos	283	0	0	0	0	0	0	0	97	120	0	18	49
Maquinaria y equipo	279	0	0	0	0	0	0	0	97	120	0	18	45
Intangibles	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Transferencias de capital	18.132	1.317	16.815	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias de capital al sector público	18.132	1.317	16.815	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSACCIONES FINANCIERAS	10.601	0	580	0	5.452	0	1.055	0	0	197	1.042	1.910	365
Concesión de préstamos	8.504	0	580	0	5.452	0	0	0	0	197	0	1.910	365
Amortización	2.097	0	0	0	0	0	1.055	0	0	0	1.042	0	0
Amortización interna	1.055	0	0	0	0	0	1.055	0	0	0	0	0	0
Amortización externa	1.042	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.042	0	0

Fuente: Sistema de información de Presupuestos Públicos (SIPP).

1/ Se excluyen los datos del FIDEICOMISO FONDO DE EMERGENCIA DEL PODER JUDICIAL, FIDEICOMISO Nº 906 INTA/BNCR, FIDEICOMISO PARQUE RECREATIVO NACIONAL PLAYAS DE MANUEL ANTONIO, FIDEICOMISO SERVICIO FITOSANITARIO 539-MAG-SFE-BNCR y FIDEICOMISO 05-99 MAG-PIPA/BANCRÉDITO, por cuanto presentan inconsistencias entre las cifras que incorporaron en el SIPPy los resultados reportados mediante documentos físicos remitidos a la Contraloría General de la República.

CUADRO 31

GOBIERNO GENERAL: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2008-2009

En millones de colones

	Gobierno Central		Gobiernos Locales		Órganos Desconcentrados		Instituciones Descentr. No Empresariales		Gobierno General		Gobierno General Consolidado	
	2008	2009	2008	2009	2008	2009	2008	2009	2008	2009	2008	2009
INGRESOS CORRIENTES	2.489.551	2.359.138	144.388	166.355	393.953	437.650	1.662.268	2.014.699	4.690.159	4.977.842	3.911.590	3.948.120
Ingresos tributarios	2.408.579	2.262.290	90.323	104.576	21.788	24.405	38.171	35.397	2.558.861	2.426.668	2.558.861	2.426.668
Impuestos sobre ingresos y utilidades	689.225	687.420	0	0	0	0	0	0	689.225	687.420	689.225	687.420
Impuestos sobre la propiedad	97.196	101.000	29.406	35.250	0	248	175	259	126.777	136.756	126.777	136.756
Impuestos sobre bienes y servicios	1.422.875	1.312.096	55.525	64.531	1.850	1.343	20.496	18.093	1.500.745	1.396.062	1.500.745	1.396.062
Impuesto sobre las ventas	936.721	830.538	0	0	0	0	0	0	936.721	830.538	936.721	830.538
Impuesto selectivo de consumo	164.268	117.444	0	0	0	0	0	0	164.268	117.444	164.268	117.444
Otros	321.886	364.114	55.525	64.531	1.850	1.343	20.496	18.093	399.756	448.080	399.756	448.080
Impuestos comercio exterior y transac. intern.	195.632	157.890	877	998	156	155	5.571	8.281	202.236	167.325	202.236	167.325
Impuestos a las importaciones	156.816	117.256	0	0	156	155	0	0	156.972	117.411	156.972	117.411
Impuestos a las exportaciones	4.668	4.677	0	0	0	0	0	0	4.668	4.677	4.668	4.677
Otros	34.148	35.957	877	998	0	0	5.571	8.281	40.596	45.236	40.596	45.236
Otros ingresos tributarios	3.651	3.884	4.515	3.798	19.782	22.658	11.929	8.764	39.877	39.104	39.877	39.104
Contribuciones sociales	43.731	54.356	0	0	148.656	165.115	1.063.569	1.224.603	1.255.956	1.444.075	1.063.411	1.197.088
Contribuciones a la seguridad social	43.731	54.356	0	0	0	0	1.003.491 8/	1.156.341 8/	1.047.222	1.210.697	863.384	975.708
Al sistema de salud	0	0	0	0	0	0	708.373	818.055	708.373	818.055	563.376	632.782
A sistemas de pensiones	43.731	54.356	0	0	0	0	295.118	338.286	338.849	392.642	300.008	342.926
Otras contribuciones sociales	0	0	0	0	148.656	165.115	60.078	68.262	208.734	233.378	200.028	221.379
Ingresos no tributarios	11.316	13.220	48.242	56.965	72.448	72.445	193.796	234.378	325.801	377.007	250.722	249.886
Venta de bienes y servicios	5.013	6.920	36.900	42.429	57.500	59.356	66.724	78.591	166.137	187.295	166.137	187.295
Venta de bienes	99	94	6.035	6.535	1.516	1.638	12.972	16.717	20.621	24.984	20.621	24.984
Venta de servicios	2.779	3.116	29.881	34.833	17.414	15.005	37.305	39.070	87.379	92.023	87.379	92.023
Derechos administrativos	2.135	3.710	985	1.061	38.570	42.713	16.447	22.804	58.137	70.288	58.137	70.288
Ingresos de la propiedad	217	458	3.405	5.538	7.032	6.939	114.318	137.245	124.972	150.179	49.893	23.057
Renta de activos financieros	155	458	2.326	3.791	6.427	6.358	111.104	135.485	120.012	146.092	44.933	18.970
Otros	62	0	1.079	1.747	605	581	3.214	1.760	4.960	4.088	4.960	4.088
Multas, sanciones, confiscaciones y remates	4.844	4.498	2.577	3.932	4.334	3.648	5.598	5.035	17.352	17.113	17.352	17.113
Intereses moratorios	0	0	4.345	4.226	925	554	64	74	5.335	4.854	5.335	4.854
Otros ingresos no tributarios	1.242	1.343	1.014	840	2.658	1.949	7.092	13.433	12.006	17.565	12.006	17.565
Transferencias corrientes recibidas	25.925	29.272	5.823	4.814	151.061	175.685	366.732	520.321	549.541	730.092	38.595	74.479
Del sector público	25.340	28.614	5.679	4.741	149.205	174.755	365.185	517.952	545.408	726.062	34.462	70.448
Del sector privado	585	658	100	52	747	558	1.376	1.536	2.808	2.804	2.808	2.804
Del sector externo	0	0	44	21	1.109	371	171	834	1.325	1.226	1.325	1.226
GASTOS CORRIENTES	2.112.397	2.629.327	118.566	134.391	358.822	375.017	1.505.751	1.869.776	4.095.536	5.008.511	3.294.779	3.969.142
Consumo	941.197	1.217.334	101.806	113.864	138.271	174.695	1.027.827	1.240.182	2.209.101	2.746.074	2.079.327	2.580.272
Remuneraciones	856.636	1.113.257	58.665	72.006	42.268	51.335	712.567	899.130	1.670.136	2.135.728	1.540.362	1.969.926
Sueldos y salarios	720.825	936.852	50.192	61.455	35.864	43.275	619.863	781.821	1.426.744	1.823.403	1.426.744	1.823.403
Contribuciones sociales	135.811	176.405	8.474	10.551	6.404	8.059	92.705 8/	117.309 8/	243.393	312.324	113.619	146.523
Adquisición de bienes y servicios	84.561	104.077	43.140	41.858	96.003	123.360	315.260	341.052	538.965	610.346	538.965	610.346
Intereses	340.086	359.898	1.052	1.949	744	2.104	1.601	4.989	343.482	368.940	268.226	240.816
Internos	255.329	280.430	1.052	1.949	0	3	246	3.022	256.626	285.405	181.370	157.281
Externos	84.757	79.468	0	0	744	2.101	1.355	1.967	86.856	83.535	86.856	83.535
Transferencias corrientes otorgadas	831.114	1.052.095	15.709	18.578	219.806	198.218	476.323	624.605	1.542.953	1.893.497	947.225	1.148.054
Al sector público	453.545	600.711	11.362	12.658	149.840	151.619	56.021 8/	65.371 8/	670.769	830.359	75.041	84.916
Al sector privado	374.486	448.272	4.344	5.918	69.834	46.292	419.937	558.592	868.601	1.059.073	868.601	1.059.073
Pensiones (sin cuota patronal)	333.536	392.658	80	82	0	0	315.334	404.882	648.950	797.622	648.950	797.622
Otras	40.950	55.615	4.264	5.835	69.834	46.292	104.603	153.710	219.651	261.452	219.651	261.452
Al sector externo	3.083	3.112	2	3	132	308	366	642	3.583	4.065	3.583	4.065
AHORRO DEL GOBIERNO GENERAL	377.154	-270.189	25.822	31.964	35.131	62.633	156.517	144.923	594.623	-30.669	616.811	-21.023
INGRESOS DE CAPITAL	480	4.128	43.779	37.916	101.660	118.328	35.681	105.421	181.601	265.793	16.159	17.043
Venta de activos	0	0	2.365	694	1.962	0	0	5	4.327	699	4.327	699
Edificios e instalaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Terrenos	0	0	0	0	1.962	0	0	0	1.962	0	1.962	0
Maquinaria y equipo	0	0	240	106	0	0	0	5	240	112	240	112
Intangibles y Otros	0	0	2.126	588	0	0	0	0	2.126	588	2.126	588

CUADRO 31 (continuación)

	Gobierno Central		Gobiernos Locales		Órganos Desconcentrados		Instituciones Descentr. No Empresariales		Gobierno General		Gobierno General Consolidado	
	2008	2009	2008	2009	2008	2009	2008	2009	2008	2009	2008	2009
Recuperación de préstamos y otras 1/	0	0	26	35	2.661	1.724	31.811	102.521	34.498	104.280	8.575	9.977
Transferencias de capital	0	4.083	41.354	37.154	97.037	116.497	3.197	2.892	141.588	160.626	2.070	6.178
De sector público	0	0	41.175	37.012	95.878	115.514	3.197	2.855	140.250	155.380	732	932
De sector privado	0	0	41	28	1.159	927	0	0	1.200	955	1.200	955
De sector externo	0	4.083	138	114	0	56	0	37	138	4.290	138	4.290
Otros ingresos de capital	480	45	34	34	0	107	673	3	1.187	188	1.187	188
GASTOS DE CAPITAL	278.925	305.135	62.946	74.937	140.420	170.889	93.004	115.686	575.295	666.648	393.617	488.317
Formación de capital	37.628	52.111	40.389	58.395	47.715	87.625	39.093	45.880	164.826	244.012	164.826	244.012
Adquisición de activos	24.580	32.862	18.886	14.344	22.175	17.191	49.905	63.036	115.546	127.433	115.546	127.433
Edificios e instalaciones	2.137	780	112	173	123	60	299	63	2.671	1.076	2.671	1.076
Terrenos	328	512	1.536	2.090	12.438	7.449	5.999	1.891	20.301	11.943	20.301	11.943
Maquinaria y equipo	22.103	31.212	17.183	12.031	9.592	9.537	43.437	60.864	92.315	113.644	92.315	113.644
Intangibles y otros	12	357	56	50	22	145	169	218	258	770	258	770
Transferencias de capital	216.717	220.162	3.670	2.198	70.530	66.073	4.006	6.770	294.923	295.203	113.246	116.872
A sector público	213.478	198.263	1.794	868	64.738	64.393	1.481	4.373	281.491	267.896	99.814	89.565
A sector privado	3.154	21.799	1.876	1.330	5.792	0	2.525	2.397	13.347	25.527	13.347	25.527
A sector externo	85	100	0	0	0	1.680	0	0	85	1.780	85	1.780
TRANSACCIONES FINANCIERAS 2/	64.930	0	274	271	3.401	7.924	114.019	106.087	182.624	114.282	85.458	25.498
Concesión de préstamos	0	0	3	0	3.102	7.924	19.620	20.030	22.725	27.954	17.903	25.228
Adquisición de valores y otros 3/	64.930	0	271	271	299	0	94.399	86.058	159.899	86.328	67.555	271
CUENTAS ESPECIALES 4/	0	0	1	117	5	0	1	0	7	117	7	117
INGRESOS TOTALES	2.490.031	2.363.266	188.167	204.271	495.613	555.978	1.697.949	2.120.120	4.871.760	5.243.635	3.927.749	3.965.162
GASTOS TOTALES 2/	2.456.252	2.934.462	181.787	209.715	502.649	553.830	1.712.775	2.091.550	4.853.462	5.789.557	3.773.861	4.483.074
DEFICIT (-) O SUPERAVIT (+) FINANCIERO	33.779	-571.196	6.380	-5.444	-7.036	2.147	-14.826	28.570	18.297	-545.922	153.887	-517.912
(Consolidado Gobierno General)	728.989	318.689	-22.331	-28.541	-85.003	-72.616	-467.768	-735.444	153.887	-517.912	153.887	-517.912
FINANCIAMIENTO NETO	-33.779	571.196	-6.380	5.444	7.036	-2.147	14.826	-28.570	-18.297	545.922	-153.887	517.912
CRÉDITO NETO 5/	-150.884	618.898	3.796	3.159	13.775	52.903	5.481	10.496	-127.832	685.456	-155.649	750.292
RESTO DE FINANCIAMIENTO	117.105	-47.702	-10.176	2.285	-6.739	-55.051	9.345	-39.067	109.535	-139.534	1.762	-232.380
Financiamiento crédito interno	679.153	1.504.795	5.051	5.058	529	145	0	0	684.732	1.509.998	587.566	1.421.215
Préstamos y otros	0	0	5.051	5.058	529	145	0	0	5.579	5.203	757	2.477
Colocación de valores	679.153	1.504.795	0	0	0	0	0	0	679.153	1.504.795	586.808	1.418.738
Financiamiento crédito externo	21.805	38.573	0	0	16.103	61.054	10.766	15.055	48.674	114.682	48.674	114.682
Préstamos y otros	21.805	38.573	0	0	16.103	61.054	10.766	15.055	48.674	114.682	48.674	114.682
Colocación de valores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recursos de vigencias anteriores	1.565	243	66.669	86.580	122.427	112.815	329.455	328.926	520.116	528.563	520.116 8/	528.563 8/
Recursos de emisión monetaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Amortización de deuda	851.842	924.470	1.255	1.899	2.856	8.296	5.286	4.559	861.238	939.224	791.889	785.605
Interna	713.940	707.952	1.255	1.899	0	0	301	225	715.495	710.076	646.146	556.457
Títulos valores	670.757	648.385	0	0	0	0	0	0	670.757	648.385	645.357	555.375
Préstamos y otros 6/	43.183	59.566	1.255	1.899	0	0	301	225	44.738	61.691	789	1.083
Externa	137.902	216.519	0	0	2.856	8.296	4.985	4.334	145.743	229.148	145.743	229.148
Títulos valores	99.212	173.346	0	0	0	0	0	0	99.212	173.346	99.212	173.346
Préstamos y otros	38.690	43.173	0	0	2.856	8.296	4.985	4.334	46.531	55.802	46.531	55.802
Otro financiamiento 7/	115.540	-47.945	-76.845	-84.296	-129.166	-167.865	-320.110	-367.992	-410.582	-668.098	-518.354 8/	-760.943 8/

1/ Recuperación de préstamos y Recuperación y anticipos por obras de utilidad pública.

2/ La amortización de deuda se anota en las categorías de financiamiento.

3/ Adquisición de valores y Adquisición de otros activos financieros.

4/ Sumas sin asignación presupuestaria y gastos confidenciales.

5/ Financiamiento de crédito menos amortización de deuda.

6/ Se incluyen en el Gobierno Central pagos a la CCSS según convenios, reflejados en amortización de títulos valores en la liquidación.

7/ Residuo; corresponde al superávit (-) o déficit (+) general del período. Acumula los Recursos de Vigencias Anteriores.

8/ No consolidado. En las Instituciones Descentralizadas no Empresariales, se indica por el caso de contribuciones sociales entre seguros de la CCSS.

CUADRO 32

SECTOR PÚBLICO: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2008 - 2009

En millones de colones

	Gobierno General Consolidado		Empresas Públicas No Financieras		Sector Público No Financiero		Instituciones Públicas Financieras		Sector Público	
	2008	2009	2008	2009	2008	2009	2008	2009	2008	2009
INGRESOS CORRIENTES	3.911.590 9/	3.948.120 9/	[2.857.566]	[2.746.588]	3.911.590 9/	3.948.120 9/	[1.903.358]	[2.217.514]	3.911.590 9/	3.948.120 9/
Ingresos tributarios	2.558.861	2.426.668	[12]	[7]	2.558.861	2.426.668	[0]	[0]	2.558.861	2.426.668
Impuestos sobre ingresos y utilidades	689.225	687.420	[0]	[0]	689.225	687.420	[0]	[0]	689.225	687.420
Impuestos sobre la propiedad	126.777	136.756	[0]	[0]	126.777	136.756	[0]	[0]	126.777	136.756
Impuestos sobre bienes y servicios	1.500.745	1.396.062	[0]	[0]	1.500.745	1.396.062	[0]	[0]	1.500.745	1.396.062
Impuesto sobre las ventas	936.721	830.538	[0]	[0]	936.721	830.538	[0]	[0]	936.721	830.538
Impuesto selectivo de consumo	164.268	117.444	[0]	[0]	164.268	117.444	[0]	[0]	164.268	117.444
Otros	399.756	448.080	[0]	[0]	399.756	448.080	[0]	[0]	399.756	448.080
Impuestos comercio exterior y transac. intern.	202.236	167.325	[0]	[0]	202.236	167.325	[0]	[0]	202.236	167.325
Impuestos a las importaciones	156.972	117.411	[0]	[0]	156.972	117.411	[0]	[0]	156.972	117.411
Impuestos a las exportaciones	4.668	4.677	[0]	[0]	4.668	4.677	[0]	[0]	4.668	4.677
Otros	40.596	45.236	[0]	[0]	40.596	45.236	[0]	[0]	40.596	45.236
Otros ingresos tributarios	39.877	39.104	[12]	[7]	39.877	39.104	[0]	[0]	39.877	39.104
Contribuciones sociales	1.063.411	1.197.088	[0]	[0]	1.063.411	1.197.088	[0]	[0]	1.063.411	1.197.088
Contribuciones a la seguridad social	863.384	975.708	[0]	[0]	863.384	975.708	[0]	[0]	863.384	975.708
Al sistema de salud	563.376	632.782	[0]	[0]	563.376	632.782	[0]	[0]	563.376	632.782
A sistemas de pensiones	300.008	342.926	[0]	[0]	300.008	342.926	[0]	[0]	300.008	342.926
Otras contribuciones sociales	200.028	221.379	[0]	[0]	200.028	221.379	[0]	[0]	200.028	221.379
Ingresos no tributarios	250.722	249.886	[2.851.201]	[2.733.667]	250.722	249.886	[1.862.666]	[2.181.261]	250.722	249.886
Venta de bienes y servicios	166.137	187.295	[2.824.815]	[2.701.995]	166.137	187.295	[537.141]	[586.909]	166.137	187.295
Venta de bienes	20.621	24.984	[2.209.173]	[2.017.744]	20.621	24.984	[2.551]	[1.621]	20.621	24.984
Venta de servicios	87.379	92.023	[599.535]	[668.491]	87.379	92.023	[534.590]	[585.288]	87.379	92.023
Derechos administrativos	58.137	70.288	[16.106]	[15.760]	58.137	70.288	[0]	[0]	58.137	70.288
Ingresos de la propiedad	49.893	23.057	[18.189]	[16.721]	49.893	23.057	[1.286.302]	[1.553.419]	49.893	23.057
Renta de activos financieros 1/	44.933	18.970	[17.604]	[16.707]	44.933	18.970	[1.279.663]	[1.551.528]	44.933	18.970
Otros	4.960	4.088	[585]	[14]	4.960	4.088	[6.639]	[1.891]	4.960	4.088
Multas, sanciones, confiscaciones y remates	17.352	17.113	[2.933]	[3.565]	17.352	17.113	[448]	[326]	17.352	17.113
Intereses moratorios	5.335	4.854	[10]	[18]	5.335	4.854	[93]	[93]	5.335	4.854
Otros ingresos no tributarios	12.006	17.565	[5.255]	[11.369]	12.006	17.565	[38.681]	[40.514]	12.006	17.565
Transferencias corrientes recibidas	38.595	74.479	[6.353]	[12.914]	38.595	74.479	[40.692]	[36.252]	38.595	74.479
De sector público	34.462	70.448	[5.608]	[12.039]	34.462	70.448	[37.705]	[30.702]	34.462	70.448
De sector privado	2.808	2.804	[739]	[854]	2.808	2.804	[2.987]	[5.550]	2.808	2.804
De sector externo	1.325	1.226	[6]	[21]	1.325	1.226	[0]	[0]	1.325	1.226
GASTOS CORRIENTES	3.294.779 9/	3.969.142 9/	[2.582.796]	[2.372.652]	3.294.779 9/	3.969.142 9/	[1.691.176]	[2.066.006]	3.294.779 9/	3.969.142 9/
Consumo	2.079.327	2.580.272	[2.330.450]	[2.071.817]	2.079.327	2.580.272	[641.196]	[776.996]	2.079.327	2.580.272
Remuneraciones	1.540.362	1.969.926	[274.324]	[340.276]	1.540.362	1.969.926	[261.094]	[305.282]	1.540.362	1.969.926
Sueldos y salarios	1.426.744	1.823.403	[209.706]	[260.312]	1.426.744	1.823.403	[199.442]	[231.504]	1.426.744	1.823.403
Contribuciones sociales	113.619	146.523	[64.617]	[79.963]	113.619	146.523	[61.651]	[73.778]	113.619	146.523
Adquisición de bienes y servicios	538.965	610.346	[2.056.126]	[1.731.542]	538.965	610.346	[380.103]	[471.714]	538.965	610.346
Intereses	268.226	240.816	[44.752]	[73.459]	268.226	240.816	[911.728]	[1.182.189]	268.226	240.816
Internos 1/	181.370	157.281	[4.780]	[13.061]	181.370	157.281	[904.164]	[1.168.261]	181.370	157.281
Externos	86.856	83.535	[39.972]	[60.397]	86.856	83.535	[7.563]	[13.928]	86.856	83.535
Transferencias corrientes otorgadas	947.225	1.148.054	[207.595]	[227.376]	947.225	1.148.054	[138.252]	[106.820]	947.225	1.148.054
Al sector público	75.041	84.916	[122.682]	[127.779]	75.041	84.916	[118.581]	[73.762]	75.041	84.916
Al sector privado	868.601	1.059.073	[84.467]	[99.161]	868.601	1.059.073	[19.576]	[32.932]	868.601	1.059.073
Pensiones	648.950	797.622	[0]	[0]	648.950	797.622	[0]	[0]	648.950	797.622
Otras	219.651	261.452	[84.467]	[99.161]	219.651	261.452	[19.576]	[32.932]	219.651	261.452
Al sector externo	3.583	4.065	[445]	[436]	3.583	4.065	[94]	[126]	3.583	4.065
AHORRO DEL GOBIERNO GENERAL	616.811	-21.023	0	0	616.811	-21.023	0	0	616.811	-21.023
AHORRO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS	0	0	274.769	373.936	274.769	373.936	212.182	151.508	486.952	525.444
AHORRO DEL SECTOR PUBLICO	616.811	-21.023	274.769	373.936	891.581	352.914	212.182	151.508	1.103.763	504.422
INGRESOS DE CAPITAL	16.159	17.043	6.619	6.703	22.777	23.198	130.668	149.165	126.762	133.101
Venta de activos	4.327	699	428	456	4.756	1.156	1.376	476	6.132	1.632
Edificios e instalaciones	0	0	139	0	139	0	315	0	454	0
Terrenos	1.962	0	273	456	2.235	456	975	476	3.211	932
Maquinaria y equipo	240	112	0	0	240	112	69	0	309	112
Intangibles y Otros	2.126	588	16	0	2.141	588	17	0	2.159	588

CUADRO 32 (continuación)

	Gobierno General Consolidado		Empresas Públicas No Financieras		Sector Público No Financiero		Instituciones Públicas Financieras		Sector Público	
	2008	2009	2008	2009	2008	2009	2008	2009	2008	2009
Recuperación de préstamos y otros 2/	8.575	9.977	1.796	1.685	10.371	11.115	59.096	68.822	42.784	40.676
Transferencias de capital	2.070	6.178	4.394	4.561	6.464	10.739	69.067	74.763	75.531	85.502
De sector público	732	932	4.394	4.561	5.126	5.494	69.067	74.763	74.193	80.257
De sector privado	1.200	955	0	0	1.200	955	0	0	1.200	955
De sector externo	138	4.290	0	0	138	4.290	0	0	138	4.290
Otros ingresos de capital	1.187	188	0	0	1.187	188	1.129	5.103	2.316	5.291
GASTOS DE CAPITAL	393.617	488.317	408.395	634.214	802.013	1.122.531	130.389	141.431	932.401	1.263.962
Formación de capital	164.826	244.012	217.447	395.220	382.273	639.232	14.049	19.242	396.322	658.474
Adquisición de activos	115.546	127.433	189.313	218.499	304.859	345.932	49.030	42.093	353.889	388.024
Edificios e instalaciones	2.671	1.076	14.400	3.295	17.071	4.371	928	3	17.999	4.374
Terrenos	20.301	11.943	7.378	11.212	27.679	23.155	347	2.706	28.026	25.861
Maquinaria y equipo	92.315	113.644	148.620	203.192	240.935	316.836	47.740	39.309	288.676	356.145
Intangibles y otros	258	770	18.914	799	19.173	1.570	15	75	19.188	1.644
Transferencias de capital	113.246	116.872	1.635	20.495	114.881	137.368	67.309	80.096	182.190	217.464
A sector público	99.814	89.565	478	20.495	100.292	110.061	10.455	20.982	110.747	131.043
A sector privado	13.347	25.527	1.157	0	14.504	25.527	56.854	59.114	71.358	84.641
A sector externo	85	1.780	0	0	85	1.780	0	0	85	1.780
TRANSACCIONES FINANCIERAS 3/	85.458	25.498	5.497	5.602	90.955	31.100	94.962	253.988	165.124	264.296
Concesión de préstamos	17.903	25.228	3.507	3.836	21.410	29.063	41.115	53.269	62.525	82.332
Adquisición de valores y otros 4/	67.555	271	1.990	1.767	69.544	2.037	53.847	200.719	102.599	181.963
CUENTAS ESPECIALES 5/	7	117	0	0	7	117	0	0	7	117
INGRESOS TOTALES 6/	3.927.749	3.965.162	2.864.184	2.753.291	NA	NA	2.034.026	2.366.678	NA	NA
GASTOS TOTALES 3/ 6/	3.773.861	4.483.074	2.996.688	3.012.468	NA	NA	1.916.527	2.461.425	NA	NA
DEFICIT (-) O SUPERAVIT (+) FINANCIERO	153.887	-517.912	-132.504	-259.177	21.383	-777.637	117.499	-94.747	132.992	-890.852
FINANCIAMIENTO NETO	-153.887	517.912	132.504	259.177	-21.383	777.637	-117.499	94.747	-132.992	890.852
CRÉDITO NETO 7/	-155.649	750.292	142.704	291.385	-12.945	1.043.785	1.249	848	-5.806	1.063.152
RESTO DE FINANCIAMIENTO	1.762	-232.380	-10.200	-32.208	-8.438	-266.149	-118.748	93.899	-127.187	-172.300
Financiamiento crédito interno	587.566	1.421.215	56.048	253.924	643.614	1.675.139	9.235	10.479	632.056	1.664.825
Préstamos y otros	757	2.477	20.559	56.167	21.316	58.644	9.235	10.479	30.551	69.123
Colocación de valores	586.808	1.418.738	35.490	197.757	622.298	1.616.495	0	0	601.505	1.595.702
Financiamiento crédito externo	48.674	114.682	275.803	121.433	324.477	236.115	0	0	324.477	236.115
Préstamos y otros	48.674	114.682	275.803	121.433	324.477	236.115	0	0	324.477	236.115
Colocación de valores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recursos de vigencias anteriores	520.116	528.563	210.591	212.501	730.707	741.065	626.069	741.260	1.356.776	1.482.324
Recursos de emisión monetaria	0	0	0	0	0	0	64.100	133.033	64.100	133.033
Amortización de deuda	791.889	785.605	189.147	83.971	981.036	867.468	7.986	9.632	962.339	837.788
Interna	646.146	556.457	6.826	11.358	652.972	565.707	7.986	9.632	634.275	536.027
Títulos valores	645.357	555.375	1.800	0	647.158	555.375	0	0	620.475	516.113
Préstamos y otros	789	1.083	5.026	11.358	5.814	10.332	7.986	9.632	13.800	19.914
Externa	145.743	229.148	182.321	72.613	328.064	301.761	0	0	328.064	301.761
Títulos valores	99.212	173.346	0	0	99.212	173.346	0	0	99.212	173.346
Préstamos y otros	46.531	55.802	182.321	72.613	228.852	128.415	0	0	228.852	128.415
Otro financiamiento 8/	-518.354	-760.943	-220.791	-244.710	-739.146	-1.007.214	-808.917	-780.394	-1.548.063	-1.787.657

1/ Incluye diferencias cambiarias en el caso de entidades financieras.

2/ Recuperación de préstamos y Recuperación y anticipos por obras de utilidad pública.

3/ La amortización de deuda se anota en las categorías de financiamiento.

4/ Adquisición de valores y Adquisición de otros activos financieros.

5/ Sumas sin asignación presupuestaria y gastos confidenciales.

6/ Por metodología no se calculan para Sector Público y Sector Público No Financiero.

7/ Financiamiento de crédito menos amortización de deuda.

8/ Residuo; corresponde al superávit (-) o déficit (+) general del período. Acumula los Recursos de Vigencias Anteriores.

9/ Consolidado a nivel de Gobierno General. Por metodología no se agregan las Empresas Públicas a Gobierno General en la cuenta corriente.

CUADRO 33
GOBIERNO GENERAL
GASTO EFECTIVO CONSOLIDADO 2009
POR FUNCIÓN, SEGÚN CATEGORÍA DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
En millones de colones

	TOTAL	Servicios públicos generales	Orden público y seguridad	Asuntos económicos			
				Subtotal Asuntos económicos	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	Agricultura, ganadería, caza y pesca	Transportes
GASTO TOTAL	4.483.075	435.872	293.889	443.020	31.067	69.467	316.792
GASTOS CORRIENTES	3.969.143	419.190	273.470	237.211	23.109	55.529	135.079
Gastos de consumo	2.580.272	146.606	269.894	195.872	21.948	27.344	124.978
Remuneraciones	1.969.926	94.552	227.811	74.690	17.074	18.373	28.887
Sueldos y salarios	1.823.403	94.552	227.811	66.582	8.966	18.373	28.887
Contribuciones sociales 1/	146.523	0	0	8.108	8.108	0	0
(Contribuciones sociales a CCSS objeto de consolidación) 1/	(155.628)	(11.712)	(23.801)	(8.412)	(1.139)	(2.412)	(3.547)
(Otras contribuciones sociales objeto de consolidación) 1/	(9.669)	(184)	(1)	(962)	(0)	(530)	(8)
(Contribuciones sociales restantes reclasificadas según función) 1/	(146.486)	(5.338)	(11.229)	(8.277)	(4.241)	(1.294)	(1.723)
Adquisición de bienes y servicios	610.346	52.053	42.083	121.182	4.873	8.970	96.092
Intereses	240.816	240.816	0	0	0	0	0
Internos	157.281	157.281	0	0	0	0	0
Externos	83.535	83.535	0	0	0	0	0
Transferencias corrientes	1.148.054	31.769	3.576	41.338	1.162	28.186	10.100
Transferencias corrientes al sector público	84.916	467	40	15.657	298	13.824	19
(Contribuciones sociales a CCSS objeto de consolidación, por pensionados) 2/	(30.961)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)
Transferencias corrientes al sector privado	1.059.074	29.882	3.495	24.214	203	13.898	10.007
Pensiones	797.622	0	0	0	0	0	0
Resto	261.452	29.882	3.495	24.214	203	13.898	10.007
Transferencias corrientes al sector externo	4.064	1.420	41	1.468	661	464	74
GASTOS DE CAPITAL	488.317	14.824	20.419	197.625	596	13.115	181.713
Formación bruta de capital fijo	244.012	4.792	7.929	164.710	3	4.384	159.537
Adquisición de activos fijos	127.433	9.806	11.091	25.492	593	4.913	19.310
Maquinaria y equipo	113.643	9.331	10.743	17.241	593	3.293	12.699
Terrenos	11.943	21	0	8.172	0	1.621	6.551
Edificios	1.076	0	300	60	0	0	60
Intangibles y otros	770	454	47	20	0	0	0
Transferencias de capital	116.872	226	1.400	7.423	0	3.818	2.866
Transferencias de capital al sector público	89.565	0	1.400	1.572	0	399	1.173
Transferencias de capital al sector privado	25.527	226	0	4.071	0	3.319	13
Transferencias de capital al sector externo	1.780	0	0	1.780	0	100	1.680
TRANSACCIONES FINANCIERAS	25.498	1.858	0	8.184	7.362	822	0
Concesión de préstamos	25.228	1.858	0	8.184	7.362	822	0
Adquisición de valores	271	0	0	0	0	0	0
SUMAS SIN ASIGNACIÓN	117	0	0	0	0	0	0

CUADRO 33 (continuación)

	Asuntos económicos		Protección del medio ambiente	Vivienda y otros servicios comunitarios	Salud	Servicios recreativos deportivos, de cultura y religión	Educación	Protección social
	Turismo	Otros asuntos económicos 3/						
GASTO TOTAL	14.612	11.082	49.795	161.636	922.751	28.794	982.176	1.165.141
GASTOS CORRIENTES	13.546	9.947	43.791	65.424	855.485	19.608	904.541	1.150.422
Gastos de consumo	13.407	8.196	43.215	55.890	851.006	17.359	795.624	204.807
Remuneraciones	3.776	6.581	23.150	40.625	606.387	11.026	725.547	166.137
Sueldos y salarios	3.776	6.581	23.150	40.625	606.387	11.026	725.547	27.722
Contribuciones sociales 1/	0	0	0	0	0	0	0	138.415
(Contribuciones sociales a CCSS consolidadas) 1/	(486)	(828)	(3.011)	(4.944)	(29.379)	(1.527)	(69.729)	(3.113)
(Otras contribuciones sociales consolidadas) 1/	(244)	(180)	(4)	(123)	(7.920)	(128)	(5)	(342)
(Contribuciones sociales reclasificadas) 1/	(629)	(390)	(1.107)	(2.013)	(39.343)	(614)	(62.563)	(16.002)
Adquisición de bienes y servicios	9.631	1.616	20.065	15.265	244.619	6.333	70.077	38.670
Intereses	0	0	0	0	0	0	0	0
Internos	0	0	0	0	0	0	0	0
Externos	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias corrientes	140	1.751	576	9.534	4.479	2.249	108.917	945.616
Transferencias corrientes al sector público	0	1.517	65	2.347	16	753	65.336	236
(Contribuciones sociales a CCSS objeto de consolidación, por pensionados) 2/	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	(30.961)
Transferencias corrientes al sector privado	23	83	394	7.184	4.317	1.362	42.953	945.272
Pensiones	0	0	0	0	0	0	0	797.622
Resto	23	83	394	7.184	4.317	1.362	42.953	147.650
Transferencias corrientes al sector externo	117	152	117	3	146	134	628	108
GASTOS DE CAPITAL	1.066	1.134	6.004	87.256	67.207	9.186	77.441	8.355
Formación bruta de capital fijo	776	9	1.290	14.574	32.063	7.154	10.817	683
Adquisición de activos fijos	290	386	4.713	7.139	34.937	1.241	30.136	2.877
Maquinaria y equipo	290	366	3.788	5.182	34.376	1.222	29.054	2.705
Terrenos	0	0	925	1.934	377	0	512	3
Edificios	0	0	0	0	173	0	483	60
Intangibles y otros	0	20	1	23	11	19	86	109
Transferencias de capital	0	739	0	65.542	207	791	36.488	4.796
Transferencias de capital al sector público	0	0	0	57.181	26	449	26.928	2.010
Transferencias de capital al sector privado	0	739	0	8.361	181	343	9.560	2.786
Transferencias de capital al sector externo	0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSACCIONES FINANCIERAS	0	0	0	8.840	59	0	194	6.363
Concesión de préstamos	0	0	0	8.570	59	0	194	6.363
Adquisición de valores	0	0	0	271	0	0	0	0
SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0	0	0	117	0	0	0	0

Fuente: Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos y Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera.

1/ Conforme a consolidación. No se incluye cuota de la CCSS entre sus regímenes. Cuota BPDC a Asuntos Económicos, resto a Protección Social.

2/ Conforme a consolidación. Solamente cuota del Gobierno por pensionados.

3/ Incluye Minería, Combustibles, Manufactura y Construcción.

CUADRO 34
SECTOR PÚBLICO
MOVIMIENTO DE LA DEUDA INTERNA OCURRIDO EN 2009
SEGÚN: DEUDORES E INSTRUMENTO
En millones de colones

	Saldo al 31/12/08	Desembolsos durante 2009	Amortización durante 2009	Otros orígenes del cambio en el saldo 1/	Saldo al 31/12/09	Intereses y comisiones pagados en 2009
TOTAL SECTOR PÚBLICO	4.371.186	11.399.745	10.667.314	31.333	5.319.887	439.966
Préstamos directos	58.402	0	3.950	0	156.005	2.063
Bonos	4.312.783	11.399.745	10.663.364	31.333	5.163.882	437.903
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	2.752.828	2.399.635	1.572.623	31.339	3.611.179	280.625
Bonos	2.746.474	2.399.635	1.571.016	31.339	3.606.432	279.519
Deuda con terceros	6.355	0	1.607	0	4.748	1.106
BANCO CENTRAL	1.482.773	9.000.110	9.090.742	-6	1.392.135	152.424
Bonos	1.482.773	9.000.110	9.090.742	-6	1.392.135	152.424
ICE	22.839	ND	970	ND	178.292	4.552
Préstamos directos	22.839	ND	970	ND	34.538	287
Bonos	0	ND	0	ND	143.754	4.265
OTROS	112.746	ND	2.980	ND	138.280	2.365
Préstamos directos	35.564	ND	2.980	ND	121.466	1.775
Bonos	77.182	ND	0	ND	16.814	589

ND: No Disponible de acuerdo a la información recibida del Ministerio de Hacienda.

1/ Debido fundamentalmente a la variación del tipo de cambio del dólar con respecto a las monedas en que fue contraída la deuda.

Fuente: Dirección de Crédito Público, Informe del Estado de la Deuda 2009.

CUADRO 35
SECTOR PÚBLICO
MOVIMIENTO DE LA DEUDA EXTERNA OCURRIDO EN 2009
SEGÚN: DEUDORES, INSTRUMENTO Y TIPO DE ACREEDOR
En millones de colones

	Saldo al 31/12/08	Desembolsos durante 2009	Amortización durante 2009	Otros orígenes del cambio en el saldo 1/	Saldo al 31/12/09	Intereses y comisiones pagados en 2009
TOTAL SECTOR PÚBLICO	1.972.307,4	332.181,3	328.930,0	38.366,2	2.013.924,9	137.147,2
Préstamos Directos	1.060.896,9	332.181,3	155.584,0	17.595,7	1.255.089,9	64.974,8
Multilaterales	842.814,9	228.934,0	73.146,6	12.068,2	1.010.670,5	57.123,1
Bilaterales	187.110,4	47.361,5	24.950,7	1.379,2	210.900,5	6.046,0
Comerciales	30.971,6	55.885,8	57.486,7	4.148,3	33.519,0	1.805,6
Bonos	911.410,5	0,0	173.346,0	20.770,5	758.835,0	72.172,5
Comerciales	911.410,5	0,0	173.346,0	20.770,5	758.835,0	72.172,5
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	1.132.183,5	30.152,4	216.016,1	24.393,4	970.713,3	80.083,0
Préstamos Directos	276.010,0	30.152,4	42.670,1	4.595,9	268.088,3	11.731,0
Multilaterales	210.475,1	24.487,7	31.165,5	3.736,8	207.534,0	9.307,4
Bilaterales	65.535,0	5.664,8	11.504,6	859,1	60.554,3	2.423,6
Bonos	856.173,5	0,0	173.346,0	19.797,5	702.625,0	68.352,0
Comerciales	856.173,5	0,0	173.346,0	19.797,5	702.625,0	68.352,0
BANCO CENTRAL DE COSTA RICA	38.541,1	0,0	6.783,2	828,9	32.586,8	1.825,1
Préstamos Directos	38.541,1	0,0	6.783,2	828,9	32.586,8	1.825,1
Multilaterales	3.479,1	0,0	449,6	120,4	3.150,0	69,5
Bilaterales	35.062,0	0,0	6.333,6	708,5	29.436,9	1.755,6
ICE	490.191,4	119.486,3	19.402,7	5.778,9	596.053,9	34.415,8
Préstamos Directos	434.954,4	119.486,3	19.402,7	4.805,9	539.843,9	30.595,3
Multilaterales	403.715,1	83.665,0	17.750,7	6.053,2	475.682,6	29.797,3
Bilaterales	31.239,2	35.821,3	1.652,0	-1.247,3	64.161,3	798,0
Bonos	55.237,0	0,0	0,0	973,0	56.210,0	3.820,5
Comerciales	55.237,0	0,0	0,0	973,0	56.210,0	3.820,5
OTROS	311.391,4	182.542,5	86.728,0	7.365,0	414.570,9	20.823,4
Préstamos Directos	311.391,4	182.542,5	86.728,0	7.365,0	414.570,9	20.823,4
Multilaterales	225.145,6	120.781,3	23.780,8	2.157,7	324.303,8	17.949,0
Bilaterales	55.274,2	5.875,4	5.460,5	1.059,0	56.748,1	1.068,8
Comerciales	30.971,6	55.885,8	57.486,7	4.148,3	33.519,0	1.805,6

1/ Debido fundamentalmente a la variación del tipo de cambio del dólar con respecto a las monedas en que fue contraída la deuda externa.
Fuente: Dirección de Crédito Público, Informe del Estado de la Deuda 2009.

Informe de Labores

Anexos

ANEXO 1
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
INFORMES DE FISCALIZACIÓN POSTERIOR EMITIDOS
POR INSTITUCIÓN FISCALIZADA
2009

Área o Unidad	Nombre de la Institución Fiscalizada	Asunto	Número de Informe
Área de Fiscalización de Servicios Económicos para el Desarrollo	Instituto Nacional de Fomento Cooperativo	Estudio especial sobre la calidad de la gestión de la planificación del recurso humano en el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP).	DFOE-ED-1-2009
	Fideicomiso de reconversión productiva Nro. 520 CNP/BNCR	Informe sobre los resultados de la auditoría externa efectuada en el Fideicomiso de Reconversión Productiva Nro. 520 CNP/BNCR	DFOE-ED-2-2009
	Instituto Costarricense de Electricidad	Informe sobre la gestión del portafolio de proyectos de generación eléctrica y la planificación de adquisiciones de bienes de la UEN producción electricidad del ICE.	DFOE-ED-3-2009
	Banco Popular y de Desarrollo Comunal	Informe sobre los resultados del estudio efectuado en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal sobre el cumplimiento de los fines por los que fue creado.	DFOE-ED-4-2009
	Refinadora Costarricense de Petróleo	Informe sobre el proceso de planificación y evaluación de la gestión de las adquisiciones de bienes y servicios en la Refinería Costarricense de Petróleo S.A. (RECOPE) .	DFOE-ED-5-2009
	Refinadora Costarricense de Petróleo	Informe sobre el proceso de planificación y evaluación de la gestión del portafolio de proyectos en la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A.	DFOE-ED-6-2009
	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	Informe sobre la evaluación de la etapa de planificación de las adquisiciones del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA).	DFOE-ED-7-2009
	Fideicomiso Proyecto de Desarrollo Agrícola de la Península de Nicoya (PRODAPEN)	Informe sobre la auditoría externa del Fideicomiso Proyecto de Desarrollo Agrícola de la Península de Nicoya (PRODAPEN), efectuada en cumplimiento al transitorio I de la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo.	DFOE-ED-8-2009
	Fideicomiso para la Protección y el Fomento Agropecuario para Pequeños y Medianos Productores (FIDAGRO)	Informe sobre la auditoría externa del Fideicomiso para la Protección y el Fomento Agropecuario para Pequeños y Medianos Productores (FIDAGRO), efectuada en cumplimiento al transitorio I de la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo	DFOE-ED-9-2009
	Fideicomiso 248 MAG/BNCR del Proyecto Crédito y Desarrollo Agrícola para Pequeños Productores de la Zona Norte (PPZN)	Informe sobre la auditoría externa del Fideicomiso 248 MAG/BNCR del Proyecto Crédito y Desarrollo Agrícola para Pequeños Productores de la Zona Norte (PPZN), efectuada en cumplimiento al transitorio I de la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo.	DFOE-ED-10-2009
	Fideicomiso 05-99 MAG-PIPA/Bancrédito	Informe sobre la auditoría externa del Fideicomiso 05-99 MAG-PIPA/Bancrédito, efectuada en cumplimiento al Transitorio I de la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo	DFOE-ED-11-2009
	Acueductos y Alcantarillado	Informe sobre el estudio efectuado por esta Contraloría General, relativo a los controles ejercidos por el AyA en relación con los grandes proyectos de condominios, apartamentos, centros comerciales y otras edificaciones que se llevan a cabo en la zona El Coco-Ocotal.	DFOE-ED-16-2009
	Banco Nacional de Costa Rica	Informe sobre el estudio realizado en la Dirección de Banca de Inversión del BNCR.	DFOE-ED-18-2009
	Banco Nacional de Costa Rica	Informe sobre el estudio realizado en la Dirección de Banca de Inversión del BNCR.	DFOE-ED-19-2009
	Banco Nacional de Costa Rica	Informe sobre el estudio realizado en la Dirección de Banca de Inversión del BNCR.	DFOE-ED-20-2009
	Refinadora Costarricense de Petróleo	Informe sobre el estudio de la liquidación del presupuesto y evaluación del Plan Anual Operativo del año 2008, de la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. (RECOPE).	DFOE-ED-IF-21-2009

ANEXO 1 (continuación)

Área o Unidad	Nombre de la Institución Fiscalizada	Asunto	Número de Informe
	Instituto Nacional de Seguros	Informe que contiene los resultados del estudio efectuado en ese instituto, sobre la evaluación de la contratación de bienes y servicios relacionados con tecnologías de información (TI) en el INS.	DFOE-ED-IF-22-2009
	Radiográfica Costarricense	Informe sobre el estudio realizado sobre la liquidación del presupuesto y evaluación del Plan Anual Operativo del año 2008, de Radiográfica Costarricense S.A.	DFOE-ED-IF-23-2009
	Correos de Costa Rica	Informe sobre el estudio realizado sobre la liquidación del presupuesto y evaluación del Plan Anual Operativo del año 2008, de Correos de Costa Rica S.A.	DFOE-ED-IF-24-2009
	Empresa de Servicios Públicos de Heredia	Informe sobre el estudio realizado sobre la liquidación del presupuesto y evaluación del Plan Anual Operativo del año 2008, de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A.	DFOE-ED-IF-25-2009
	Instituto Costarricense de Electricidad	Informe sobre la fiscalización de la actividad de la auditoría interna del Instituto Costarricense de Electricidad.	DFOE-ED-IF-61-2009
	Refinadora Costarricense de Petróleo	Informe en el cual se consignan los resultados del estudio sobre la contratación de una solución informática integral (Consultoría, software soporte y base tecnológica) que brinde apoyo automatizado a las áreas administrativo-financiera y de costos de RECOPE.	DFOE-ED-IF-77-2009
	Instituto Costarricense de Electricidad	Informe sobre los resultados del estudio de tipo financiero efectuado en el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).	DFOE-ED-IF-78-2009
	No Aplica	Informe sobre el fortalecimiento de los procesos de planificación del Sector Públicos como factor crítico de éxito para la contratación administrativa.	DFOE-ED-IF-82-2009
Área de Fiscalización de Servicios Municipales	Municipalidad de Escazú	Informe de gestión de los permisos de construcción en la Municipalidad de Escazú.	DFOE-SM-1-2009
	Municipalidad de Golfito	Informe sobre la verificación del cumplimientos de las disposiciones emitidas de la Municipalidad de Golfito en el informe DFOE-AM-32-2004, referentes a la vigilancia y protección de la Zona Marítimo Terrestre.	DFOE-SM-2-2009
	Municipalidad de Alajuelita	Informe sobre la Gestión Tributaria de la Municipalidad de Alajuelita.	DFOE-SM-3-2009
	Municipalidad de Alajuelita	Informe sobre la Organización de la Municipalidad de Alajuelita y la Gestión de sus Recursos Humanos.	DFOE-SM-4-2009
	Municipalidad de Alajuelita	Informe sobre la Evaluación del Sistema de Administración Financiera de la Municipalidad de Alajuelita.	DFOE-SM-5-2009
	Municipalidad de Golfito	Informe sobre el Plan Regulador y el Otorgamiento de Concesiones en Playa Delfín, Cañaza, Cantón de Golfito.	DFOE-SM-6-2009
	Municipalidad de San José	Informe denominado Análisis y opinión sobre la gestión de los Gobiernos Locales en el período 2008.	DFOE-SM-7-2009
	Municipalidad de San José	Informe relacionado con el estado de los sistemas contables de las municipalidades y Concejos Municipales de Distrito.	DFOE-SM-8-2009
	Municipalidad de Garabito	Informe sobre la Construcción Obras en Playas Guacalillo y Agujas del Cantón de Garabito al Margen de la Normativa Legal Vigente.	DFOE-SM-9-2009

ANEXO 1 (continuación)

Área o Unidad	Nombre de la Institución Fiscalizada	Asunto	Número de Informe
	Municipalidad de Garabito	Informe sobre la gestión de control del desarrollo urbano y otorgamiento de permisos de construcción por parte de la Municipalidad de Garabito.	DFOE-SM-IF-10-2009
	Municipalidad de San José	Fiscalización de la Actividad de la Auditoria Interna de la Municipalidad de San José.	DFOE-SM-IF-11-2009
	Municipalidad de Garabito	Informe sobre la contratación de un profesional en derecho para fungir como asesor del Concejo Municipal de Garabito.	DFOE-SM-IF-12-2009
	Municipalidad de Garabito	Informe relacionado con el proceso de formulación de los planes reguladores de la Zona Marítimo Terrestre del Litoral Pacífico.	DFOE-SM-IF-13-2009
	Municipalidad de San José, Municipalidad de Garabito	Informe sobre la aplicación y vigencia de las disposiciones de la Ley Nro. 4286 relacionada con los festejos populares organizados por los Gobiernos Locales.	DFOE-SM-IF-14-2009
	Varias	Informe sobre la problemática de la disposición final de residuos sólidos y su impacto en las finanzas públicas y en el ambiente.	DFOE-SM-IF-20-2009
	Municipalidad de Santa Bárbara	Informe sobre los resultados del estudio relacionado con la atención de una denuncia ciudadana.	DFOE-SM-IF-60-2009
	Varias	Informe sobre las estructuras organizativas y la gestión del recurso humano de los Gobiernos Locales.	DFOE-SM-IF-62-2009.
	Municipalidad de Alajuela	Informe sobre el análisis de los resultados de la Auditoría Externa contratada por la Municipalidad de Alajuela, para el dictamen de los Estados Financieros del período 2007.	DFOE-SM-IF-103-2009
	Municipalidad de Santa Cruz	Informe relacionado con el otorgamiento de permisos de construcción en la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Marino las Baulas.	DFOE-SM-IF-107-2009
	Municipalidad de Cartago	Informe sobre el análisis de los resultados de la auditoría externa contratada por la Municipalidad de Cartago, para el dictamen de los estados financieros del periodo 2007.	DFOE-SM-IF-108-2009
	Municipalidad de Heredia	Informe sobre el análisis de los resultados de la auditoría externa contratada por la Municipalidad de Heredia, para el dictamen de los estados financieros del periodo 2007.	DFOE-SM-IF-114-2009
	Municipalidad de Liberia	Informe sobre el análisis de los resultados de la auditoria externa contratada por la Municipalidad de Liberia, para el dictamen de los estados financieros de los periodos 2007 y 2008,	DFOE-SM-IF-125-2009
	Varias	Informe sobre el análisis de los proyectos denominados red de Conectividad Intermunicipal y Sistema Tributario Municipal (SITRIMU).	DFOE-SM-IF-126-2009
	Municipalidad de San José	Informe No. DFOE-SM-IF-127-2009 sobre el análisis de los resultados de las auditorías externas contratadas por la Municipalidad de San José, para el dictamen de los estados financieros de los periodos 2006, 2007 y 2008.	DFOE-SM-IF-127-2009
	Municipalidad de Puntarenas	Informe sobre el análisis de los resultados de la auditoria externa contratada por la Municipalidad de Puntarenas para el dictamen de los estados financieros del periodo 2007.	DFOE-SM-IF-128-2009
	Varias	Informe sobre la implementación del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI).	DFOE-SM-IF-129-2009

ANEXO 1 (continuación)

Área o Unidad	Nombre de la Institución Fiscalizada	Asunto	Número de Informe
Área de Fiscalización del Sistema de Administración Financiera de la República	Ministerio de Hacienda	Informe sobre los resultados de la revisión de los informes emitidos por el Ministerio Hacienda, referentes al resultado contable y los estados financieros consolidados del período económico 2008.	DFOE-SAF-01-2009
	Ministerio de Hacienda	Informe sobre los resultados del estudio realizado en el Ministerio de Hacienda, en relación con el informe sobre la Administración de Bienes, correspondiente al año 2008.	DFOE-SAF-02-2009
	Ministerio de Planificación	Informe de la deuda pública interna y externa del período 2008 emitido por la Dirección Crédito Público del Ministerio de Hacienda.	DFOE-SAF-03-2009
	Ministerio de Hacienda	Informe sobre la Liquidación de Ingresos y Egresos del Presupuesto de la República del ejercicio económico 2008.	DFOE-SAF-04-2009
	Ministerio de Hacienda	Informe anual de resultados físicos de los programas del Presupuesto Nacional del 2008.	DFOE-SAF-05-2009
	Ministerio de Hacienda	Informe que contiene los resultados del estudio sobre la oportunidad y la calidad de la información que se registra en el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF).	DFOE-SAF-06-2009
	Ministerio de Hacienda	Informe del estudio realizado sobre la evaluación y controles que realiza la Dirección General de Hacienda, sobre las exenciones que se conceden a sujetos privados.	DFOE-SAF-07-2009
	Ministerio de Hacienda	Informe de fiscalización sobre el registro de la Deuda Interna del Gobierno Central	DFOE-SAF-IF-08-2009
	Ministerio de Hacienda	Informe sobre la elaboración del estado de flujos de efectivo del Poder Ejecutivo.	DFOE-SAF-IF-09-2009
	Ministerio de Hacienda	Informe relacionado con el estudio realizado en la Contabilidad Nacional sobre la cuenta de caja y bancos del balance general del Poder Ejecutivo.	DFOE-SAF-IF-10-2009
	Ministerio de Planificación	Nota Informe, referente al estudio sobre mejoras al proceso de formulación del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, a partir de los estudios efectuados sobre el diseño, ejecución y evaluación del PND 2006-2010.	DFOE-SAF-IF-11-2009
	Ministerio de Hacienda	Informe sobre estudio en la Dirección General de Presupuesto Nacional, referente al seguimiento realizado sobre los incumplimientos determinados en la evaluación de la gestión presupuestaria de los periodos 2007 y 2008.	DFOE-SAF-IF-12-2009
	Ministerio de Hacienda	Informe sobre estudio realizado en la Dirección de Crédito Público y en la Contabilidad Nacional sobre el registro de la deuda externa del Gobierno Central.	DFOE-SAF-IF-13-2009
	Ministerio de Hacienda	Nota informe sobre estudio realizado en la Proveeduría del Ministerio de Hacienda en relación con el análisis de algunos expedientes relativos a procesos de contrataciones administrativas llevados a cabo para adquisiciones de Bienes y Servicios por ese Ministerio en los años 2007 y 2008.	DFOE-SAF-IF-14-2009
	Ministerio de Hacienda	Nota informe referente al estudio especial sobre la Administración del impuesto solidario para el fortalecimiento de programas de vivienda.	DFOE-SAF- IF-15-2009
	Ministerio de Hacienda	Impuesto sobre utilidades estudio estadístico de la base y la evasión actualización.	DFOE-SAF-IF-16-2009

ANEXO 1 (continuación)

Área o Unidad	Nombre de la Institución Fiscalizada	Asunto	Número de Informe
Área de Fiscalización de Servicios de Obra Pública y Transportes	Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico	Informe sobre la calidad de la gestión del INCOP en relación con los contratos de concesión de Puerto Caldera.	DFOE-OP-5-2009
	Consejo Nacional de Concesiones	Informe sobre los órganos de control vinculados con la concesión del proyecto San José-Caldera.	DFOE-OP-6-2009
	Consejo Nacional de Concesiones	Fiscalización de la actividad de de Auditoría Interna del Consejo Nacional de Concesiones	DFOE-OP-8-2009
	Consejo Nacional de Vialidad	Informe sobre la fiscalización realizada al proceso de adquisición de puentes modulares lanzables promovidos por el Consejo Nacional de Vialidad.	DFOE-OP-9-2009
	Ministerio de Obras Públicas y Transportes	Informe sobre la fiscalización realizada al proceso de adquisición de puentes modulares lanzables promovidos por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.	DFOE-OP-10-2009
	Consejo de Transporte Público	Informe vinculado con la temática de las Rutas Intersectoriales.	DFOE-OP-11-2009
	Consejo de Seguridad Vial	Informe sobre los resultados del estudio relacionado con la capacidad institucional del Consejo de Seguridad Vial, en la incorporación de la seguridad vial en el proceso de desarrollo de las infraestructuras del transporte.	DFOE-OP-13-2009
	Consejo Técnico de Aviación Civil	Informe sobre el estudio relacionado con la contratación y ejecución de auditorías externas para el dictamen de la información contable de la Dirección General de Aviación Civil.	DFOE-OP-14-2009
	Ministerio de Obras Públicas y Transportes	Informe del estudio especial sobre la gestión y el estado de las expropiaciones para la ejecución del proyecto costanera sur.	DFOE-OP-15-2009
	Ministerio de Obras Públicas y Transportes	Informe del estudio realizado en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes sobre la gestión de tecnologías de información y la integración de procesos de TI entre el MOPT y los Consejos Adscritos.	DFOE-OP-IF-18-2009
	Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica	Informe sobre la fiscalización de la Actividad de Auditoría Interna de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica.	DFOE-OP-IF-16-2009
	Ministerio de Obras Públicas y Transportes	Informe sobre el estudio relacionado con la evaluación del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo período 2008, sector de infraestructura y transportes.	DFOE-OP-IF-17-2009
	Consejo Nacional de Vialidad	Informe sobre los resultados del estudio efectuado al proyecto de estaciones de pesaje fijas en la red vial cantonal.	DFOE-OP-IF-19-2009
	Consejo Técnico de Aviación Civil	Informe sobre el estudio del Órgano Fiscalizador del Contrato de Gestión Interesada de los servicios prestados en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.	DFOE-OP-IF-20-2009
	Consejo de Transporte Público	Estudio especial sobre el proceso de elaboración, aprobación y respaldo de las actas de las sesiones del Consejo de Transporte Público.	DFOE-OP-IF-21-2009
	Instituto Costarricense de Ferrocarriles	Informe sobre los resultados del estudio relacionado con el aporte del Instituto Costarricense de Ferrocarriles al proceso de desarrollo de las infraestructuras del transporte.	DFOE-OP-IF-24-2009
	Consejo de Seguridad Vial	Informe en el cual se consignan los resultados del estudio sobre la calidad de la información procesada por el Sistema de Infracciones del Consejo de Seguridad Vial (COSEVI).	DFOE-OP-IF-25-2009
	Consejo Técnico de Aviación Civil	Informe sobre los resultados del estudio relacionado con la capacidad del Consejo Técnico de Aviación Civil y de la Dirección General de Aviación Civil en el apoyo a las infraestructuras del transporte.	DFOE-OP-IF-34-2009

ANEXO 1 (continuación)

Área o Unidad	Nombre de la Institución Fiscalizada	Asunto	Número de Informe
Área de Fiscalización de Servicios Públicos Generales Ambientales y Agropecuarios	Presidencia de la República	Informe sobre la función de rectoría en materia de empleo público y la gestión de competencias de la Dirección General de Servicio Civil.	DFOE-PGAA-4-2009
	Consejo Nacional del Producción	Nota informe sobre los resultados del estudio acerca de la implementación de las disposiciones contenidas en el informe N° DFOE-AM-7/2003, "Estudio especial relativo a la aplicación del artículo 9° de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción".	DFOE-PGAA-5-2009
	Ministerio de Gobernación y Policía	Informe referente al estudio especial efectuado en la Dirección General de Migración y Extranjería con la contratación directa Nro. 2007CD-005035-05401 sobre la compra de tarjetas para el documento único migratorio (DUM).	DFOE-PGAA-7-2009
	Ministerio de Gobernación y Policía	Informe del estudio realizado sobre la actividad de la Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación y Policía.	DFOE-PGAA-8-2009
	Ministerio de Ambiente y Energía	Informe del estudio realizado en el MINAET sobre el ingreso y disposición de los recursos provenientes de cooperación internacional, donaciones y otros recursos afines.	DFOE-PGAA-9-2009,
	Ministerio de Ambiente y Energía	Informe relacionado con el estudio realizado en el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, sobre la gestión integral de las aguas subterráneas en las zonas costeras.	DFOE-PGAA-11-2009
	Ministerio de Ambiente y Energía	Informe que contiene los resultados del estudio efectuado sobre la gestión del SINAC, en relación con el patrimonio natural del estado ubicado en la Zona Marítimo Terrestre.	DFOE-PGAA-12-2009
	Junta Administrativa del Registro Nacional	Informe sobre el estudio realizado en el Registro Nacional sobre la evaluación de la calidad de la información relevante, operada por sistemas de información automatizados y contenida en la bases de datos.	DFOE-PGAA-IF-14-2009
	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias	Informe que contiene los resultados del estudio realizado sobre la gestión de la Comisión Nacional de Prevención de Riegos y Atención de Emergencias dentro del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo en materia de prevención.	DFOE-PGAA-IF-15-2009
	Comité Olimpico Nacional	Informe sobre el estudio realizado en el Comité Olímpico Nacional de Costa Rica en relación con el manejo de fondos públicos, depositados en la cuenta del Banco de Costa Rica durante los años 2007 y 2008.	DFOE-PGAA-IF-19-2009
	Ministerio de Ambiente y Energía	Nota informe relacionada con un estudio efectuado en la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, sobre la publicación de un artículo en un periódico de circulación nacional.	DFOE-PGAA-IF-22-2009
	Poder Judicial	Informe relacionado con el estudio realizado en el Poder Judicial sobre la evaluación de la efectividad de los proyectos y la razonabilidad de las contrataciones de tecnologías de información.	DFOE-PGAA-IF-25-2009
	Registro Nacional	Nota informe relacionada con el análisis de la calidad e integridad de la información contenida en la base de datos de bienes inmuebles del Registro Nacional.	DFOE-PGAA-IF-26-2009
	Dirección Nacional de Notariado	Nota Informe sobre el análisis de la calidad e integridad de la información que contiene la base de datos de bienes inmuebles del Registro Nacional y que se relacionan con la labor notarial.	DFOE-PGAA-IF-31-2009
	Presidente de la República	Informe sobre la gestión del estado en materia de empleo público en procura de la eficiencia administrativa	DFOE-PGAA-IF-65-2009
Área de Fiscalización de Servicios Sociales	Caja Costarricense de Seguro Social	Informe sobre el proceso de planificación y evaluación de la gestión de subportafolio de proyectos de equipamiento en la Caja Costarricense de Seguro Social.	DFOE-SOC-07-2009
	Universidad Nacional	Informe sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en relación con la asignación e ingreso gradual de jornadas a la Contraloría Universitaria	DFOE-SOC-12-2009

ANEXO 1 (continuación)

Área o Unidad	Nombre de la Institución Fiscalizada	Asunto	Número de Informe
	Instituto Nacional de Aprendizaje	Informe sobre el cumplimiento de funciones y objetivos institucionales, por parte del Instituto Nacional de Aprendizaje.	DFOE-SOC-14-2009
	Ministerio de Vivienda y Asentamientos Urbanos	Informe sobre el cumplimiento de las metas establecidas en los contratos con la ciudadanía en el Plan Nacional de Desarrollo 2006 2010 correspondientes al sector social y lucha contra la pobreza.	DFOE-SOC-16-2009
	Patronato Nacional de la Infancia	Informe sobre el estudio realizado en el PANI en relación con la actividad de prevención.	DFOE-SOC-18-2009
	Varias Instituciones del Sector Social	Informe sobre el diseño, ejecución y evaluación de las políticas dirigidas hacia la superación de la pobreza.	DFOE-SOC-19-2009
	Universidad Nacional	Informe sobre estudio especial realizado en la UNA.	DFOE-SOC-20-2009
	Junta de Protección Social	Contratación y ejecución de auditorías externas para el dictamen de estados financieros.	DFOE-SOC-23-2009
	Instituto Mixto de Ayuda Social	Informe sobre la contratación y ejecución de auditorías externas para el dictamen de estados financieros.	DFOE-SOC-24-2009
	Junta de Protección Social	Informe sobre Auditoría de tipo financiero realizada en la Junta de Protección Social.	DFOE-SOC-25-2009
	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Informe en el cual se consignan los resultados del estudio realizado en el sector trabajo y seguridad social, sobre la evaluación del cumplimiento del contrato con la ciudadanía en ese sector.	DFOE-SOC-28-2009
	Universidad Técnica Nacional	Informe que contiene los resultados del análisis efectuado sobre el avance en el proceso de conformación de la Universidad Técnica Nacional.	DFOE-SOC-IF-29-2009
	Caja Costarricense de Seguro Social	Informe sobre la evaluación de la calidad de la información operada por sistemas de información automatizados y la ejecución del plan de implementación de la normativa sobre tecnologías de información en la Caja Costarricense de Seguro Social.	DFOE-SOC-IF-30-2009
	Caja Costarricense de Seguro Social	Informe sobre resultados del estudio especial sobre el proceso de planificación de la puesta en marcha: Caso nuevo hospital de Heredia.	DFOE-SOC-IF-32-2009
	Caja Costarricense de Seguro Social	Informe sobre los resultados del estudio relacionado con la efectividad en la gestión de consulta externa en los hospitales nacionales de la Caja Costarricense de Seguro Social, Hospital San Juan de Dios	DFOE-SOC-IF-81-2009
	Caja Costarricense de Seguro Social	Informe sobre los resultados del estudio relacionado con la efectividad en la gestión de consulta externa en los hospitales nacionales de la Caja Costarricense de Seguro Social, Hospital México.	DFOE-SOC-IF-82-2009
	Caja Costarricense de Seguro Social	Informe sobre los resultados del estudio relacionado con la efectividad en la gestión de consulta externa en los hospitales nacionales de la Caja Costarricense de Seguro Social, Hospital Calderón Guardia.	DFOE-SOC-IF-83-2009
	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	Proceso de ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Urbano por parte de la Dirección de Urbanismo del INVU.	DFOE-SOC-IF-92-2009

ANEXO 1 (continuación)

Área o Unidad	Nombre de la Institución Fiscalizada	Asunto	Número de Informe
	Caja Costarricense de Seguro Social	Informe sobre los resultados del estudio relacionado con la efectividad en la gestión de consulta externa en los hospitales nacionales de la Caja Costarricense de Seguro Social.	DFOE-SOC-IF-97-2009.
	Ministerio de Educación Pública	Informe sobre los resultados del estudio en la Unidad Coordinadora del Contrato de Préstamo 7284-CR —Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación (PROMECE)— de ese Ministerio.	DFOE-SOC-IF-107-2009
	Junta de Protección Social	Transferencias de recursos a organizaciones privadas sin fines de lucro.	DFOE-SOC-IF-112-2009
	Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor	Transferencias de recursos a organizaciones privadas sin fines de lucro.	DFOE-SOC-IF-114-2009
	Patronato Nacional de la Infancia	Informe sobre transferencias de recursos a organizaciones sin fines de lucro.	DFOE-SOC-IF-123-2009
	Patronato Nacional de la Infancia	Informe sobre resultados del estudio sobre el plan de implementación y calidad de TIC en el PANI.	DFOE-SOC-IF-124-2009

Fuente: Áreas de Fiscalización.

ANEXO 2
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
RELACIONES DE HECHOS TRAMITADAS, SEGÚN INSTITUCIÓN FISCALIZADA
2009

Área o Unidad	Nombre de la Institución Fiscalizada	Asunto	Relación de Hechos
Área de Denuncias e Investigaciones	Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)	Presunto incumplimiento al régimen de incompatibilidad y falta al deber de probidad por parte de varios funcionarios del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).	DFOE-DDJ-RH-0001-2009
	Municipalidad de Curridabat	Presentación extemporánea de la declaración jurada de bienes anual del 2008, por parte de una funcionaria de la Municipalidad de Curridabat.	DFOE-DDJ-RH-0002-2009
	Concejo Municipal de Distrito de Monteverde	No presentación de la declaración jurada de bienes anual del 2008, por parte de un funcionario del Concejo Municipal de Distrito de Monteverde.	DFOE-DDJ-RH-0003-2009
	Municipalidad de Garabito	No presentación de la declaración jurada de bienes anual del 2008, por parte de un funcionario de la Municipalidad de Garabito.	DFOE-DDJ-RH-0004-2009
	Concejo Municipal de Distrito de Paquera	Presentación extemporánea de la declaración jurada de bienes anual del 2008, por parte de un funcionario del Concejo Municipal de Distrito de Paquera.	DFOE-DDJ-RH-0005-2009
	Municipalidad de Desamparados	Vulneración al deber de confidencialidad por parte de un funcionario de la Municipalidad de Desamparados.	DFOE-DDJ-RH-0006-2009
	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE).	Presunta falta a la veracidad en las declaraciones juradas de bienes anuales del 2006, 2007 y 2008, y falta al deber de probidad e influencias en contrataciones, por parte de dos funcionarios de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.	DFOE-DDJ-RH-0007-2009
	Municipalidad de Tibás	Vulneración al deber de abstención por parte de una funcionaria de la Municipalidad de Tibás.	DFOE-DDJ-RH-0008-2009
	Municipalidad de Nicoya	Conflicto de intereses por parte de un funcionario de la Municipalidad de Nicoya.	DFOE-DDJ-RH-0009-2009
	Municipalidad de El Guarco	Presentación extemporánea de la declaración jurada de bienes inicial del 2008, por parte de un funcionario de la Municipalidad de El Guarco.	DFOE-DDJ-RH-0010-2009
	Municipalidad de Palmares	No presentación de la declaración jurada de bienes inicial del 2008, por parte de un funcionario de la Municipalidad de Palmares.	DFOE-DDJ-RH-0011-2009
	Municipalidad de Alajuelita	No presentación de la declaración jurada de bienes anual del 2008, por parte de un funcionario de la Municipalidad de Alajuelita.	DFOE-DDJ-RH-0012-2009
	Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven	No presentación de la declaración jurada de bienes anual del 2008, por parte de un funcionario del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven.	DFOE-DDJ-RH-0013-2009
	Municipalidad de los Chiles	No presentación de la declaración jurada de bienes anual del 2008, por parte de una funcionaria de la Municipalidad de Los Chiles.	DFOE-DDJ-RH-0014-2009
	Municipalidad de Goicoechea	No presentación de la declaración jurada de bienes anual del 2008, por parte de un funcionario de la Municipalidad de Goicoechea.	DFOE-DDJ-RH-0015-2009

ANEXO 2 (continuación)

Área o Unidad	Nombre de la Institución Fiscalizada	Asunto	Relación de Hechos
	Asamblea Legislativa	Eventual incumplimiento al régimen preventivo y falta de veracidad, omisión o simulación en la declaración jurada de situación patrimonial por parte de una funcionaria de la Asamblea Legislativa.	DFOE-DDJ-RH-0016-2009
	Ministerio de Educación Pública (MEP)	Violación al deber de confidencialidad por parte de un funcionario de la Auditoría Interna del Ministerio de Educación Pública.	DFOE-DDJ-RH-0017-2009
	Ministerio de Salud	Presentación extemporánea de la declaración jurada de bienes anual del 2008, por parte de una funcionaria del Ministerio de Salud.	DFOE-DDJ-RH-0018-2009
	Patronato Nacional de la Infancia (PANI)	No presentación de la declaración jurada de bienes final del 2008, por parte de una exfuncionaria del Patronato Nacional de la Infancia.	DFOE-DDJ-RH-0019-2009
	Municipalidad de Upala	Presentación extemporánea de la declaración jurada de bienes anual del 2008, por parte de una funcionaria de la Municipalidad de Upala.	DFOE-DDJ-RH-0020-2009
	Banco Nacional de Costa Rica (BNCR)	Presentación extemporánea de la declaración jurada de bienes final del 2008, por parte de un exfuncionario del Banco Nacional de Costa Rica.	DFOE-DDJ-RH-0021-2009
	Banco Nacional de Costa Rica (BNCR)	Presentación extemporánea de la declaración jurada de bienes final del 2008, por parte de un exfuncionario del Banco Nacional de Costa Rica.	DFOE-DDJ-RH-0022-2009
	Correos de Costa Rica S.A.	No presentación de la declaración jurada de bienes final del 2008, por parte de un exfuncionario de Correos de Costa Rica.	DFOE-DDJ-RH-0023-2009
	Instituto Nacional de Seguros (INS)	Presentación extemporánea de la declaración jurada de bienes final del 2006, por parte de un exfuncionario del Instituto Nacional de Seguros.	DFOE-DDJ-RH-0024-2009
	Consejo Nacional de Producción (CNP)	No presentación de la declaración jurada de bienes final del 2008, por parte de un exfuncionario del Consejo Nacional de Producción.	DFOE-DDJ-RH-0025-2009
	Municipalidad de Garabito	No presentación de la declaración jurada de bienes final del 2007, por parte de un exfuncionario de la Municipalidad de Garabito.	DFOE-DDJ-RH-0026-2009
	Corporación Arrocera Nacional (CONARROZ)	No presentación de la declaración jurada de bienes final del 2008, por parte de un exfuncionario de la Corporación Arrocera Nacioanal.	DFOE-DDJ-RH-0027-2009
	Municipalidad de Dota	No presentación de la declaración jurada de bienes final del 2008, por parte de una exfuncionaria de la Municipalidad de Dota.	DFOE-DDJ-RH-0028-2009
	Concejo Municipal de Distrito de Lepanto	No presentación de la declaración jurada de bienes anual del 2008, por parte de un funcionario del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto.	DFOE-DDJ-RH-0029-2009
	Colegio de Microbiólogos y Químicos de Costa Rica	No presentación de la declaración jurada de bienes final del 2008, por parte de un exfuncionario del Colegio de Microbiólogos y Químicos de Costa Rica.	DFOE-DDJ-RH-0030-2009

ANEXO 2 (continuación)

Área o Unidad	Nombre de la Institución Fiscalizada	Asunto	Relación de Hechos
	Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)	No presentación de la declaración jurada de bienes final del 2006, por parte de un exfuncionario del Consejo Nacional de Vialidad.	DFOE-DDJ-RH-0031-2009
	Municipalidad de Aguirre	Presentación extemporánea de la declaración jurada de bienes anual del 2008, por parte de una funcionaria de la Municipalidad de Aguirre.	DFOE-DDJ-RH-0032-2009
	Correos de Costa Rica S.A.	No presentación de la declaración jurada de bienes final correspondiente al 2008, por parte de una exfuncionaria de Correos de Costa Rica.	DFOE-DDJ-RH-0033-2009
	Instituto Nacional de Seguros (INS)	No presentación de la declaración jurada de bienes final correspondiente al 2006, por parte de un exfuncionario del Instituto Nacional de Seguros.	DFOE-DDJ-RH-0034-2009
	Consejo Nacional de Producción (CNP)	No presentación de la declaración jurada de bienes final correspondiente al 2008, por parte de un exfuncionario del Consejo Nacional de Producción.	DFOE-DDJ-RH-0035-2009
	Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)	Presentación extemporánea de la declaración jurada de bienes final del 2008, por parte de un exfuncionario del Instituto Mixto de Ayuda Social.	DFOE-DDJ-RH-0036-2009
	Concejo Municipal de Distrito de Monteverde	No presentación de la declaración jurada de bienes anual del 2009, por parte de una funcionaria del Concejo Municipal de Distrito de Monteverde.	DFOE-DDJ-RH-038-2009
	Banco Nacional de Costa Rica (BNCR)	Presentación extemporánea de la declaración jurada de bienes anual del 2009, por parte de un funcionario del Banco Nacional de Costa Rica.	DFOE-DDJ-RH-039-2009
	Municipalidad de Palmares	Presentación extemporánea de la declaración jurada de bienes anual del 2009, por parte de un funcionario de la Municipalidad de Palmares.	DFOE-DDJ-RH-040-2009
	Correos de Costa Rica, S.A.	Presentación extemporánea de la declaración jurada de bienes anual del 2009, por parte de un funcionario de Correos de Costa Rica S.A.	DFOE-DDJ-RH-041-2009
	Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica	No presentación de la declaración jurada de bienes anual del 2009, por parte de una funcionaria del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica.	DFOE-DDJ-RH-042-2009
	Teatro Nacional	Presentación extemporánea de la declaración jurada de bienes anual del 2009, por parte de un funcionario del Teatro Nacional.	DFOE-DDJ-RH-043-2009
	Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica	Presentación extemporánea de la declaración jurada de bienes anual del 2009, por parte de un funcionario del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica.	DFOE-DDJ-RH-044-2009
	Municipalidad de Alajuela	Presunta inobservancia del régimen de incompatibilidades y de prohibiciones previsto en los artículos 18 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N° 8422, y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa, N° 7494.	DFOE-DDJ-RH-045-2009
Área de Seguimiento de Disposiciones	Consejo Técnico de Aviación Civil	Relación de Hechos sobre la presunta falta grave por desobediencia al cumplimiento de la disposición 4.3.f) del informe no. DFOE-OP-3-2007 "Informe sobre el estudio efectuado en el Consejo Técnico de Aviación Civil y la Dirección General de Aviación Civil, en relación con la administración tarifaria y de los certificados de explotación	DFOE-ASD-RH-01-2009

ANEXO 2 (continuación)

Área o Unidad	Nombre de la Institución Fiscalizada	Asunto	Relación de Hechos
	Municipalidad de La Cruz	Relación de Hechos sobre la presunta falta grave por desobediencia al cumplimiento de la disposición 4.1.b) del informe no. DFOE-SM-119-2007 "Informe sobre el plan regulador del sector costero de Punta Castilla y las concesiones otorgadas por la Municipalidad de La Cruz al margen de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico	DFOE-ASD-RH-02-2009
	Ministerio de Obras Públicas y Transportes	Relación de Hechos referente a la presunta falta grave por incumplimiento de la disposición 4.a) del "Informe del estudio efectuado sobre las inversiones de infraestructura de transportes formuladas para el período 2007-2010", DFOE-OP-3-2008.	DFOE-ASD-RH-03-2009
Área de Servicios Económicos para el Desarrollo	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	Relación de Hechos sobre la emisión por parte del funcionarios del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, de certificaciones para los fideicomitentes fundadores y otros del fideicomiso Acueducto Playas del Coco.	DFOE-ED-RH-1-2009
	Instituto Nacional de Fomento Cooperativo	Relación de hechos por funciones de administración activa llevadas por un funcionario del INFOCOOP en contra del principio de la independencia y objetividad.	DFOE-ED-RH-2-2009
Área de Servicios Municipales	Municipalidad de Los Chiles	Relación de Hechos sobre la adquisición de materiales y la contratación de servicios en la Municipalidad de Los Chiles al margen de las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.	DFOE-SM-RH-2-2009
	Municipalidad de San José	Relación de Hechos por supuesta violación a la prohibición del ejercicio de la profesión liberal de la abogacía por parte de una funcionaria de la Municipalidad de San José.	DFOE-SM-RH-1-2009
	Municipalidad de Naranjo	Relación de Hechos sobre la supuesta realización de trabajos por parte de la Municipalidad de Naranjo en instalaciones privadas de una Iglesia Evangelica, sin contar con autorización legal.	DFOE-SM-RH-3-2009
	Municipalidad de Alajuela	Relación de Hechos sobre el nombramiento y traslados de funcionarios en el cargo de proveedores de la Municipalidad de Alajuela, al margen de las disposiciones legales vigentes.	DFOE-SM-RH-7-2009
	Municipalidad de San José	Relación de Hechos sobre incumplimientos contractuales y el pago por parte de la Municipalidad de San José de una aplicación de software sin haber recibido el objeto contratado.	DFOE-SM-RH-9-2009
	Municipalidad de Garabito	Relación de Hechos referente a la falta de cobro de la multa a dos construcciones que no contaban con el respectivo permiso por parte de la Municipalidad de Garabito.	DFOE-SM-RH-10-2009
Área de Servicios de Obras Públicas y Transportes	Consejo Nacional de Concesiones	Relación de Hechos por presuntas violaciones a la Ley de Control Interno y Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.	DFOE-OP-RH-1-2009
	Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica	Relación de Hechos por presunta falta de veracidad y omisiones en las declaraciones juradas.	DFOE-OP-RH-2-2009

ANEXO 3
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
DENUNCIAS PENALES, SEGÚN INSTITUCIÓN FISCALIZADA
2009

Área o Unidad	Nombre de la Institución Fiscalizada	Asunto	Denuncia Penal
Área de Denuncias e Investigaciones	Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP)	Posible comisión del delito de incumplimiento de deberes por parte de un funcionario del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo.	DFOE-DDJ-DP-01-2009
	Municipalidad de Aguirre	Posible comisión de los delitos de falsedad en la declaración jurada de bienes y en concurso aparente de normas el delito de perjurio, por parte de un funcionario de la Municipalidad de Aguirre.	DFOE-DDJ-DP-02-2009
	Municipalidad de Aguirre	Posible comisión de los delitos de falsedad en la declaración jurada de bienes y en concurso aparente de normas el delito de perjurio, por parte de una funcionaria de la Municipalidad de Aguirre.	DFOE-DDJ-DP-03-2009
	Municipalidad de Aguirre	Posible comisión de los delitos de falsedad en la declaración jurada de bienes y en concurso aparente de normas el delito de perjurio, por parte de una funcionaria de la Municipalidad de Aguirre.	DFOE-DDJ-DP-04-2009
	Municipalidad de Aguirre	Posible comisión de delitos de enriquecimiento ilícito, falsedad en la declaración jurada e influencia en contra de la Hacienda Pública, y en concurso aparente de normas el delito de perjurio, por parte de una funcionaria de la Municipalidad de Aguirre.	DFOE-DDJ-DP-05-2009
	Municipalidad de La Cruz	Posible comisión de delitos de enriquecimiento ilícito, falsedad en la declaración jurada e influencia en contra de la Hacienda Pública, y en concurso aparente de normas el delito de perjurio, por parte de un funcionario de la Municipalidad de La Cruz.	DFOE-DDJ-DP-06-2009
	Municipalidad de La Cruz	Posible comisión de delitos de enriquecimiento ilícito, falsedad en la declaración jurada e influencia en contra de la Hacienda Pública, y en concurso aparente de normas el delito de perjurio, por parte de una funcionaria de la Municipalidad de La Cruz.	DFOE-DDJ-DP-07-2009
	Municipalidad de Carrillo	Posible comisión de delitos de enriquecimiento ilícito, falsedad en la declaración jurada e influencia en contra de la Hacienda Pública, y en concurso aparente de normas el delito de perjurio, por parte de un funcionario de la Municipalidad de Carrillo.	DFOE-DDJ-DP-08-2009
	Municipalidad de Carrillo	Posible comisión de delitos de enriquecimiento ilícito, falsedad en la declaración jurada e influencia en contra de la Hacienda Pública, y en concurso aparente de normas el delito de perjurio, por parte de tres funcionarios y un exfuncionario de la Municipalidad de Carrillo.	DFOE-DDJ-DP-09-2009
	Municipalidad de Tibás	Posible comisión de los delitos de falsedad en la declaración jurada de bienes y en concurso aparente de normas el delito de perjurio, por parte de un funcionario de la Municipalidad de Tibás.	DFOE-DDJ-DP-10-2009
	Asamblea Legislativa	Posible comisión de los delitos de falsedad en la declaración jurada de bienes y en concurso aparente de normas el delito de perjurio., por parte de una funcionaria de la Asamblea Legislativa.	DFOE-DDJ-DP-11-2009
	Ministerio del Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET)	Posible comisión de los delitos de falsedad en la declaración jurada de bienes y en concurso aparente de normas el delito de perjurio, por parte de un funcionario del Ministerio del Ambiente, Energía y Telecomunicaciones.	DFOE-DDJ-DP-12-2009
Área de Servicios Municipales	Muncipalidad de Cañas	Denuncia Penal sobre otorgamiento de permisos de la Municipalidad de Cañas.	DFOE-SM-DP-1-2009

ANEXO 4

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MONTO DE LAS CONTRATACIONES Y CANTIDAD DE FALLOS POR APELACIONES

POR TIPO DE RESULTADO SOBRE LA CONTRATACIÓN SEGÚN EL SECTOR INSTITUCIONAL

Sector	Resultado del Fallo			
	Tipo de Dato	Confirmación	Anulación	Total del sector
Sector Administración Financiera de la República 1/	Fallo 2/	2	0	2
	Fallo (%)	100%	0%	100%
	Monto			0,00
	Monto (%)			0%
Sector Económicos para el Desarrollo	Fallo	139	28	167
	Fallo (%)	83%	17%	100%
	Monto			49.279.731.758,39
	Monto (%)			56,41%
Sector Municipal	Fallo	49	19	68
	Fallo (%)	72%	28%	100%
	Monto			6.355.357.902,96
	Monto (%)			7,28%
Sector Obra Pública	Fallo	26	2	28
	Fallo (%)	93%	7%	100%
	Monto			9.434.460.939,44
	Monto (%)			10,15%
Sectro Públicos Generales	Fallo	54	17	71
	Fallo (%)	76%	24%	100%
	Monto			7.481.350.739,78
	Monto (%)			8,56%
Sector Social	Fallo	63	19	82
	Fallo (%)	77%	23%	100%
	Monto			14.805.862.332,74
	Monto (%)			16,95%
TOTAL GENERAL	Fallo	333	85	418
	Fallo (%)	80%	20%	100%
	Monto			87.356.763.673,31
	Monto (%)			100%

1/ En este sector se presentaron dos recursos de apelación relativos a Convenios Marco del Ministerio de Hacienda, los cuales son de cuantía inestimable, razón por la cual no presentan monto.

2/ La cantidad de fallos no representa la cantidad de resoluciones, sino la cantidad de decisiones tomadas por la CGR. Por lo tanto, en una misma resolución se pueden presentar varios fallos, y en cada fallo puede estar presente más de una empresa apelante.

ANEXO 5
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CANTIDAD DE RECURSOS DE APELACIÓN RESUELTOS POR INSTITUCIÓN

Institución Licitante	Total	%
MUNICIPALIDADES	68	16,27%
BANCO NACIONAL DE COSTA RICA (BNCR)	49	11,72%
BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	33	7,89%
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS)	29	6,94%
INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS (INS)	26	6,22%
INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD (ICE)	26	6,22%
MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA	12	2,87%
INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE (INA)	9	2,15%
INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO (IDA)	9	2,15%
INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ICAA)	9	2,15%
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES (MOPT)	7	1,67%
HOSPITAL DOCTOR CALDERON GUARDIA	6	1,44%
CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI)	6	1,44%
MINISTERIO DE CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES	5	1,20%
INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES (INCOFER)	5	1,20%
COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ (CNFL)	5	1,20%
CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL	5	1,20%
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PODER JUDICIAL	5	1,20%
SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACION	4	0,96%
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG)	4	0,96%
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU)	4	0,96%
BANCO DE COSTA RICA	4	0,96%
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED)	3	0,72%
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR)	3	0,72%
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	3	0,72%
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	3	0,72%

ANEXO 5 (continuación)

Institución Licitante	Total	%
REGISTRO NACIONAL	3	0,72%
MINISTERIO DE SALUD	3	0,72%
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	3	0,72%
JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL	3	0,72%
BANCO CREDITO AGRICOLA DE CARTAGO	3	0,72%
INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO (ICT)	3	0,72%
UNIVERSIDAD NACIONAL (UNA)	2	0,48%
INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACIFICO	2	0,48%
FUNDACION OMAR DENGO	2	0,48%
CONSEJO TECNICO DE ASISTENCIA MEDICO SOCIAL	2	0,48%
REFINADORA COSTARRICENSE DE PETROLEO (RECOPE)	2	0,48%
PROGRAMA INTEGRAL MERCADEO AGROPECUARIO (PIMA)	2	0,48%
MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA	2	0,48%
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER (INAMU)	2	0,48%
BN-VITAL OPERADORA DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS S.A.	2	0,48%
MINISTERIO DE HACIENDA	2	0,48%
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA (MEP)	2	0,48%
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS (CONICIT)	2	0,48%
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO (JASEC)	2	0,48%
INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA	1	0,24%
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL	1	0,24%
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE BELEN	1	0,24%
JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR, PUNTARENAS	1	0,24%
JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA EDUARDO GARNIER	1	0,24%
JUNTA DE PROTECCION SOCIAL (JPS)	1	0,24%
CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL	1	0,24%
MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES	1	0,24%

ANEXO 5 (continuación)

Institución Licitante	Total	%
CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES	1	0,24%
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL	1	0,24%
MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA	1	0,24%
JTA. ADMINIST.LICEO EMILIANO ODIO MADRIGAL , MARAÑONAL ESPARZA	1	0,24%
MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	1	0,24%
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	1	0,24%
COMISION NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS	1	0,24%
COLEGIO UNIVERSITARIO PARA EL RIEGO Y EL DESARROLLO DEL TROPICO SECO	1	0,24%
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA	1	0,24%
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL	1	0,24%
AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	1	0,24%
ASAMBLEA LEGISLATIVA	1	0,24%
MUSEO DE ARTE COSTARRICENSE	1	0,24%
OPERADORA DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	1	0,24%
PATRONATO DE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y ADQ. DE BIENES	1	0,24%
FONDO NACIONAL DE BECAS (FONABE)	1	0,24%
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS)	1	0,24%
HOSPITAL MEXICO	1	0,24%
SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRANEAS RIEGO Y AVENAMIENTO	1	0,24%
COLEGIO UNIVERSITARIO DE PUNTARENAS	1	0,24%
TEATRO NACIONAL	1	0,24%
HOSPITAL DE SAN CARLOS	1	0,24%
FUNDACION PARA LA VIVIENDA RURAL COSTA RICA-CANADA	1	0,24%
INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACION (ICODER)	1	0,24%
Total general	418	100,00%

ANEXO 6
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CANTIDAD DE FALLOS POR OBJECIÓN AL CARTEL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA 1/
-SEGÚN SECTOR INSTITUCIONAL-

Sector	Con lugar		Parcialmente con lugar		Rechazado		Se archiva		Sin lugar		Acoger el desistimiento		Total Nº	Total (%)
	Nº	(%)	Nº	(%)	Nº	(%)	Nº	(%)	Nº	(%)	Nº	(%)		
Sector Económicos para el Desarrollo	5	6,02%	32	38,55%	22	26,51%	7	8,43%	17	20,48%		0,00%	83	100,00%
Sector Municipal	2	7,14%	13	46,43%	8	28,57%		0,00%	5	17,86%		0,00%	28	100,00%
Sector Obra Pública	12	25,00%	16	33,33%	16	33,33%		0,00%	4	8,33%		0,00%	48	100,00%
Sector Públicos Generales	12	15,58%	18	23,38%	37	48,05%		0,00%	10	12,99%		0,00%	77	100,00%
Sector Sociales	19	11,88%	79	49,38%	34	21,25%		0,00%	27	16,88%	1	0,63%	160	100,00%
TOTAL GENERAL	50	12,63%	158	39,90%	117	29,55%	7	1,77%	63	15,91%	1	0,25%	396	100,00%

1/ Nota: La cantidad de fallos no representa la cantidad de resoluciones, sino la cantidad de decisiones tomadas por la CGR. Por lo tanto, en una misma resolución se pueden presentar varios fallos y en cada fallo puede estar presente más de una empresa objetante.

ANEXO 7

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CANTIDAD DE RECURSOS DE OBJECIÓN AL CARTEL POR INSTITUCIÓN

Institución Licitante	Gestiones tramitadas	% por instituciones
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	96	24,24%
MUNICIPALIDADES	28	7,07%
INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS	27	6,82%
CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI)	25	6,31%
INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO (IDA)	20	5,05%
BANCO NACIONAL DE COSTA RICA	14	3,54%
BANCO DE COSTA RICA	13	3,28%
CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL	12	3,03%
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU)	12	3,03%
INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD	9	2,27%
BANCO POPULAR Y DESARROLLO COMUNAL	8	2,02%
MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA	8	2,02%
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	8	2,02%
HOSPITAL DR. MAX PERALTA DE CARTAGO	8	2,02%
BANCO NACIONAL DE COSTA RICA	5	1,26%
CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES	5	1,26%
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PODER JUDICIAL	5	1,26%
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	5	1,26%
INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE (INA)	4	1,01%
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED)	4	1,01%
SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACION	4	1,01%
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	4	1,01%
INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACION Y ENSEÑANZA EN NUTRICION Y SALUD (INCIENSA)	4	1,01%
DIRECCION REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE	4	1,01%
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	3	0,76%
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA	5	1,26%
CONSEJO TECNICO DE ASISTENCIA MEDICO SOCIAL - MINISTERIO DE SALUD	3	0,76%
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	3	0,76%
BN-VITAL OPERADORA DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS S.A.	2	0,51%
HOSPITAL DR. RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA	2	0,51%
HOSPITAL MEXICO	2	0,51%
MINISTERIO DE CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES	2	0,51%
JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL	2	0,51%

ANEXO 7 (continuación)

Institución Licitante	Gestiones tramitadas	% por instituciones
REGISTRO NACIONAL	2	0,51%
INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO	2	0,51%
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL	2	0,51%
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION (CNP)	2	0,51%
HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS	1	0,25%
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS)	1	0,25%
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS	1	0,25%
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA)	1	0,25%
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	1	0,25%
MINISTERIO DE ECONOMIA INDUSTRIA Y COMERCIO (MEIC)	1	0,25%
MINISTERIO DE HACIENDA	1	0,25%
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	1	0,25%
MINISTERIO DEL AMBIENTE, ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES	1	0,25%
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	1	0,25%
PROGRAMA DE REGULARIZACION DEL CATASTRO Y REGISTRO	1	0,25%
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES	1	0,25%
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	1	0,25%
BANCO CREDITO AGRICOLA DE CARTAGO (BANCREDITO)	1	0,25%
INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	1	0,25%
CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO	1	0,25%
SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRANEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO	1	0,25%
OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS	1	0,25%
FONDO NACIONAL DE BECAS	1	0,25%
COMISION NACIONAL DE PREVENCION DE RIESGOS Y ATENCION DE EMERGENCIAS	1	0,25%
HOSPITAL DE CIUDAD NEILY	1	0,25%
TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR	1	0,25%
MINISTERIO DE SALUD	1	0,25%
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION	1	0,25%
JUNTA DE PROTECCION SOCIAL (JPS)	1	0,25%
MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA	1	0,25%
PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)	1	0,25%
JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR, PUNTARENAS	1	0,25%
ASAMBLEA LEGISLATIVA	1	0,25%
IMPRENTA NACIONAL	1	0,25%
HOSPITAL DOCTOR CALDERON GUARDIA	1	0,25%
TOTAL GENERAL	396	100,00%

ANEXO 8
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CANTIDAD DE CONTRATACIONES DIRECTAS POR MONTO Y RESULTADO
-SEGÚN SECTOR INSTITUCIONAL-

Sector	Datos	Fallo		Total general
		Autorizada	Denegada	
Sector Administracion Financiera de la Republica	MONTO	385.050.966,61	0,00	385.050.966,61
	%	100,00%	0,00%	100,00%
	Contrataciones	9	3	12
	Resultado (%)	75,00%	25,00%	100,00%
Sector Economicos para el Desarrollo	MONTO	11.307.275.479,69	1.734.139.165,11	13.041.414.644,80
	%	86,70%	13,30%	100,00%
	Contrataciones	30	5	35
	Resultado (%)	85,71%	14,29%	100,00%
Sector Municipal	MONTO	6.427.908.986,40	899.659.026,00	7.327.568.012,40
	%	87,72%	12,28%	100,00%
	Contrataciones	70	29	99
	Resultado (%)	70,71%	29,29%	100,00%
Sector Obra Publica	MONTO	8.031.942.799,64	0,00	8.031.942.799,64
	%	100,00%	0,00%	100,00%
	Contrataciones	23	2	25
	Resultado (%)	92,00%	8,00%	100,00%
Sector Públicos Generales	MONTO	11.530.734.181,24	4.625.215.792,43	16.155.949.973,67
	%	71,37%	28,63%	100,00%
	Contrataciones	65	14	79
	Resultado (%)	82,28%	17,72%	100,00%
Sector Social	MONTO	20.972.059.099,61	2.291.150.040,00	23.263.209.139,61
	%	90,15%	9,85%	100,00%
	Contrataciones	110	28	138
	Resultado (%)	79,71%	20,29%	100,00%
Total MONTO		58.654.971.513,19	9.550.164.023,54	68.205.135.536,72
Total %		86,00%	14,00%	100,00%
Total Contrataciones		307	81	388
Total Resultado (%)		79,12%	20,88%	100,00%

ANEXO 9
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
LISTADO DE AUTORIZACIONES DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESENTADOS A CONTRALORÍA GENERAL
CUADRO RESUMEN POR INSTITUCION

Institución	FALLO				Total No.	Total %
	Autorizada		Denegada			
	Nº	%	Nº	%		
MUNICIPALIDADES	70	22,80%	29	35,80%	99	25,52%
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS)	23	7,49%	3	3,70%	26	6,70%
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PODER JUDICIAL	13	4,23%		0,00%	13	3,35%
MINISTERIO DE HACIENDA	8	2,61%	2	2,47%	10	2,58%
INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS (INS)	8	2,61%	1	1,23%	9	2,32%
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA (MEP)	7	2,28%	1	1,23%	8	2,06%
MINISTERIO DE CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES	8	2,61%		0,00%	8	2,06%
CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD	5	1,63%	2	2,47%	7	1,80%
HOSPITAL DOCTOR CALDERON GUARDIA	7	2,28%		0,00%	7	1,80%
REFINADORA COSTARRICENSE DE PETROLEO (RECOPE)	3	0,98%	3	3,70%	6	1,55%
INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACION (ICODER)	5	1,63%	1	1,23%	6	1,55%
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	5	1,63%		0,00%	5	1,29%
BANCO DE COSTA RICA	5	1,63%		0,00%	5	1,29%
JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA (JAPDEVA)	5	1,63%		0,00%	5	1,29%
INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES (INCOFER)	5	1,63%		0,00%	5	1,29%
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA	4	1,30%	1	1,23%	5	1,29%
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES (MOPT)	5	1,63%		0,00%	5	1,29%
TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR	4	1,30%	1	1,23%	5	1,29%
PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)	3	0,98%	2	2,47%	5	1,29%
INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO (IDA)	2	0,65%	2	2,47%	4	1,03%
MINISTERIO DE SALUD	4	1,30%		0,00%	4	1,03%
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED)	3	0,98%		0,00%	3	0,77%
CENTRO NACIONAL DE LA MUSICA	2	0,65%	1	1,23%	3	0,77%
TEATRO NACIONAL	3	0,98%		0,00%	3	0,77%

ANEXO 9 (continuación)

Institución	FALLO				Total No.	Total %
	Autorizada		Denegada			
	Nº	%	Nº	%		
COLEGIO TECNICO PROFESIONAL JOSE DANIEL FLORES ZAVALETA	2	0,65%	1	1,23%	3	0,77%
BANCO NACIONAL DE COSTA RICA (BNCR)	2	0,65%	1	1,23%	3	0,77%
MINISTERIO DE JUSTICIA Y GRACIA	3	0,98%		0,00%	3	0,77%
SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACION	3	0,98%		0,00%	3	0,77%
SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS	2	0,65%	1	1,23%	3	0,77%
INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO (ICT)	3	0,98%		0,00%	3	0,77%
INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD (ICE)	2	0,65%		0,00%	2	0,52%
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG)	2	0,65%		0,00%	2	0,52%
BANCO POPULAR Y DESARROLLO COMUNAL	2	0,65%		0,00%	2	0,52%
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO NOCTURNO PRESBITERO ENRIQUE MENZEL DE TURRIALBA	1	0,33%	1	1,23%	2	0,52%
MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA	1	0,33%	1	1,23%	2	0,52%
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA	2	0,65%		0,00%	2	0,52%
UNIVERSIDAD NACIONAL (UNA)	1	0,33%	1	1,23%	2	0,52%
JUNTA DE PROTECCION SOCIAL DE SAN JOSE	2	0,65%		0,00%	2	0,52%
HOSPITAL DR. MAX PERALTA DE CARTAGO	2	0,65%		0,00%	2	0,52%
MUSEO DE ARTE COSTARRICENSE	2	0,65%		0,00%	2	0,52%
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	2	0,65%		0,00%	2	0,52%
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGIA AGROPECUARIA	1	0,33%	1	1,23%	2	0,52%
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	2	0,65%		0,00%	2	0,52%
CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES	2	0,65%		0,00%	2	0,52%
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU)	2	0,65%		0,00%	2	0,52%
CENTRO COSTARRICENSE DE PRODUCCION CINEMATOGRAFICA	2	0,65%		0,00%	2	0,52%
JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA GAMONALES DE CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS.	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE (INA)	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO DE MATA DE PLATANO	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
UNIVERSIDAD ALMA MATER		0,00%	1	1,23%	1	0,26%

ANEXO 9 (continuación)

Institución	FALLO				Total No.	Total %
	Autorizada		Denegada			
	Nº	%	Nº	%		
INSTITUTO TECNOLOGICO DE COSTA RICA (ITCR)		0,00%	1	1,23%	1	0,26%
COMISION NACIONAL DE PREVENCION DE RIESGOS Y ATENCION DE EMERGENCIAS	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
PARTICULAR (COMISION MUNICIPAL ORGANIZADORA DE LA XIX FERIA NACIONAL DE LAS FRUTAS 2009	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
DIRECCION SECTORIAL DE ENERGIA		0,00%	1	1,23%	1	0,26%
FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL		0,00%	1	1,23%	1	0,26%
JUNTA DE EDUCACION ESCUELA BAJO CORDOBA		0,00%	1	1,23%	1	0,26%
CENTRO DE TRASPLANTE HEPATICO Y CIRUGIA HEPATOBILIAR		0,00%	2	2,46%	2	0,52%
CONSEJO DE TRANSPORTE PUBLICO	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE SABANILLA DE ALAJUELA		0,00%	1	1,23%	1	0,26%
HOSPITAL DR. MAX PERALTA JIMENEZ	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA		0,00%	1	1,23%	1	0,26%
DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO NACIONAL		0,00%	1	1,23%	1	0,26%
COLEGIO UNIVERSITARIO DE PUNTARENAS		0,00%	1	1,23%	1	0,26%
COMISION NACIONAL DE EMERGENCIAS (CNE)	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
DIRECCION GENERAL DE TRIBUTACION DIRECTA		0,00%	1	1,23%	1	0,26%
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL		0,00%	1	1,23%	1	0,26%
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE LLANO BONITO LEON CORTES		0,00%	1	1,23%	1	0,26%
INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
JUNTA DE EDUCACION ESCUELA JOSE JOAQUIN MORA PORRAS		0,00%	1	1,23%	1	0,26%
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL		0,00%	1	1,23%	1	0,26%
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE LLANO BONITO LEON CORTES	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
JUNTA DE EDUCACION ESCUELA DARIO FLORES HERNADEZ, PURISCAL	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SAN CARLOS		0,00%	1	1,23%	1	0,26%
INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA (IAFA)		0,00%	1	1,23%	1	0,26%

ANEXO 9 (continuación)

Institución	FALLO				Total No.	Total %
	Autorizada		Denegada			
	Nº	%	Nº	%		
MINISTERIO DE ECONOMIA INDUSTRIA Y COMERCIO (MEIC)	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
SISTEMA DE EMERGENCIAS 911		0,00%	1	1,23%	1	0,26%
JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TECNICO PROFESIONAL INDUSTRIAL CALLE BLANCOS.		0,00%	1	1,23%	1	0,26%
SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION CULTURAL (SINART)	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL		0,00%	1	1,23%	1	0,26%
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA		0,00%	1	1,23%	1	0,26%
INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACION Y ENSEÑANZA EN NUTRICION Y SALUD (INCIENSA)	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO SANTA BARBARA DE HEREDIA	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION (CNP) Y FABRICA NACIONAL DE LICORES	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
JUNTA ADMINISTRATIVA, ESCUELA SILVESTRE ROJAS MURILLO	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
HOSPITAL DE CIUDAD NEILY	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
JUNTA DE EDUCACION ESCUELA MANUEL DEL PILAR ZUMBADO	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
COLEGIO NOCTURNO CARLOS MELENDEZ CHAVERRI	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
JUNTA DE EDUCACION ESCUELA LA GRAN SAMARIA	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
FABRICA NACIONAL DE LICORES (FANAL)	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO BOLIVAR	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
JUNTA DE EDUCACION ESCUELA JOSE HERRERA SALAS, CARRIZAL DE ALAJUELA	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA TELESECUNDARIA POASITO, SABANILLA DE ALAJUELA	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
BANCO DE SANGRE-C.C.S.S.	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA EN NUTRICIÓN Y SALUD	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
CONTABILIDAD NACIONAL	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
CONSEJO NACIONAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	1	0,33%		0,00%	1	0,26%

ANEXO 9 (continuación)

Institución	FALLO				Total No.	Total %
	Autorizada		Denegada			
	Nº	%	Nº	%		
CLINICA CLORITO PICADO		0,00%	1	1,23%	1	0,26%
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA TELESECUNDARIA BEBEDERO DE CAÑAS	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
OPERADORA DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
JUNTA DE EDUCACION ESCUELA MONSEÑOR DELFIN QUESADA CASTRO	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE SAN SEBASTIAN.	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA RURAL EL CARMEN, NANDAYURE GUANACASTE	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TELESECUNDARIA LAS COLONIAS DE SARAPIQUI DE HEREDIA.	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
JUNTA DE EDUCACION ESC.LUIS CRUZ MENA CERVANTES DE CARTAGO	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE HEREDIA	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
SECRETARIA TECNICA NACIONAL AMBIENTAL (SETENA)	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DOS CERCAS, SAN LORENZO DAMAS		0,00%	1	1,23%	1	0,26%
HOSPITAL WILLIAM ALLEN T.	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POAS	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TELESECUNDARIA LAS JUNTAS DE CAOBA, LA CRUZ, GUANACASTE	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
CENTRO DE FORMACION DE FORMADORES (CEFOF)	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
COMISION NACIONAL PARA LA GESTION DE LA BIODIVERSIDAD	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
COLEGIO TECNICO PROFESIONAL PEJIBAYE DE PEREZ ZELEDON	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TECNICO PROFESIONAL VAZQUEZ DE CORONADO	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CARTAGO	1	0,33%		0,00%	1	0,26%
TOTAL GENERAL	307	100,00%	81	100,00%	388	100,00%

ANEXO 10
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESTADÍSTICAS SOBRE EL TRÁMITE DE REFRENDO
Del 11 de enero al 31 de diciembre de 2009

SECTOR	TIPO DE GESTIÓN	RESULTADO	CUANTIFICALIDAD			TOTAL	
			CON MONTO		SIN MONTO		
			MILLONES DE COLONES	CANTIDAD		MILLONES DE COLONES	CANTIDAD
Sector Administración Financiera							
	Adenda						
		Aprobado	11.961,28	1	2	11.961,28	3
		Devuelto sin Trámite	10,45	1		10,45	1
		Sin aprobación	143,82	1		143,82	1
	Contrato						
		Aprobado	10.086,11	10	6	10.086,11	16
		Archivado	0,00		1	0,00	1
		Devuelto sin Trámite	43,36	1	1	43,36	2
		Sin aprobación	857,23	1	1	857,23	2
	Convenio						
		Aprobado	0,00		1	0,00	1
		Devuelto sin Trámite	86.876,33	1		86.876,33	1
		Sin aprobación			2	0,00	2
Total Sector Administración Financiera			109.978,57	16	14	109.978,57	30
Sector Económicos para el Desarrollo							
	Adenda						
		Aprobado	592.404,06	7	26	592.404,06	33
		Archivado	0,00		1	0,00	1
		Devuelto sin Trámite	3.101,69	3	2	3.101,69	5
		Sin aprobación	231,24	1		231,24	1
	Cesión						
		Sin aprobación	0,00		2	0,00	2
	Contrato						
		Aprobado	506.796,00	81	434	506.796,00	515
		Devuelto sin Trámite	711,43	3	1	711,43	4
		Sin aprobación	6.701,63	21	18	6.701,63	39
	Convenio						
		Aprobado	2.573,15	1		2.573,15	1
		Devuelto sin Trámite	0,00		1	0,00	1
		Retiro sin trámite	0,00		1	0,00	1
		Sin aprobación	0,00		2	0,00	2
	Modificación Contractual					0,00	
		Sin aprobación	0,00		1	0,00	1
Total Sector Económicos para el Desarrollo			1.112.519,18	117	489	1.112.519,18	606

ANEXO 10 (continuación)

SECTOR	TIPO DE GESTIÓN	RESULTADO	CUANTIFICALIDAD			TOTAL	
			CON MONTO		SIN MONTO		
			MILLONES DE COLONES	CANTIDAD		MILLONES DE COLONES	CANTIDAD
Sector Municipal							
	Adenda						
		Aprobado	0,00		16	0,00	16
		Devuelto sin Trámite	0,00		2	0,00	2
		Sin aprobación	0,00		7	0,00	7
	Borrador de escritura						
		Aprobado	165,82	1		165,82	1
	Contrato						
		Aprobado	9.445,18	67	35	9.445,18	102
		Devuelto sin Trámite	95,75	3	3	95,75	6
		Sin aprobación	1.668,59	23	8	1.668,59	31
	Convenio						
		Devuelto sin Trámite	0,00		2	0,00	2
		Sin aprobación	0,00		3	0,00	3
Total Sector Municipal			11.375,34	94	76	11.375,34	170
Sector Obra Pública							
	Adenda						
		Aprobado	4.871,94	8	10	4.871,94	18
		Devuelto sin Trámite	0,00		1	0,00	1
		Sin aprobación	8.427,35	15	9	8.427,35	24
	Contrato						
		Aprobado	55.382,88	54	5	55.382,88	59
		Devuelto sin Trámite	280,93	1		280,93	1
		Sin aprobación	1.513,88	11	3	1.513,88	14
	Convenio						
		Devuelto sin Trámite	0,00		1	0,00	1
	Rescición Contractual						
		Aprobado	6,91	1		6,91	1
Total Sector Obra Pública			70.483,88	90	29	70.483,88	119
Sector Públicos Generales							
	Adenda						
		Aprobado	2.564,59	6	18	2.564,59	24
		Devuelto sin Trámite	428,89	3	4	428,89	7
		Sin aprobación	4.225,35	4	5	4.225,35	9
	Contrato						
		Aprobado	133.988,23	81	11	133.988,23	92
		Archivado	332,49	1		332,49	1
		Devuelto sin Trámite	902,42	7	3	902,42	10
		Retiro sin trámite	0,00		1	0,00	1
		Sin aprobación	940,28	16	4	940,28	20

ANEXO 10 (continuación)

SECTOR	TIPO DE GESTIÓN	RESULTADO	CUANTIFICALIDAD			TOTAL	
			CON MONTO		SIN MONTO		
			MILLONES DE COLONES	CANTIDAD		MILLONES DE COLONES	CANTIDAD
	Convenio						
		Devuelto sin Trámite	0,00		2	0,00	2
		Sin aprobación	0,00		6	0,00	6
	Rescisión Contractual						
		Sin aprobación	6,15	1		6,15	1
Total Sector Públicos Generales			143.388,40	119	54	143.388,40	173
Sector Social							
	Adenda						
		Aprobado	2.536,05	9	13	2.536,05	22
		Devuelto sin Trámite	90,89	2		90,89	2
		Retiro sin trámite	0,00		1	0,00	1
		Sin aprobación	382,21	3	1	382,21	4
	Cesión						
		Devuelto sin Trámite	3,12	1		3,12	1
	Contrato						
		Aprobado	40.898,31	92	24	40.898,31	116
		Archivado	0,00		1	0,00	1
		Devuelto sin Trámite	505,07	3	3	505,07	6
		Retiro sin trámite	0,00		3	0,00	3
		Sin aprobación	2.913,45	16	9	2.913,45	25
	Convenio						
		Devuelto sin Trámite	0,00		1	0,00	1
		Sin aprobación	0,00		1	0,00	1
		Sin aprobación	0,00		1	0,00	1
	Trámite alternativo						
		Aprobado	0,00		1	0,00	1
		Sin aprobación	0,00		1	0,00	1
Total Sector Social			47.329,10	126	60	47.329,10	186
TOTAL GENERAL			1.495.074,48	562	722	1.495.074,48	1284

Contraloría General de la República

Sabana Sur, Mata Redonda
Apartado Postal 1179-1000
San José, Costa Rica
Tel.: (506) 2501-8000 / Fax: (506) 2501-8100
correo: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/

Elaborado en la Contraloría General de la República,
todos los derechos reservados. Mayo 2010.

Publicaciones cgr